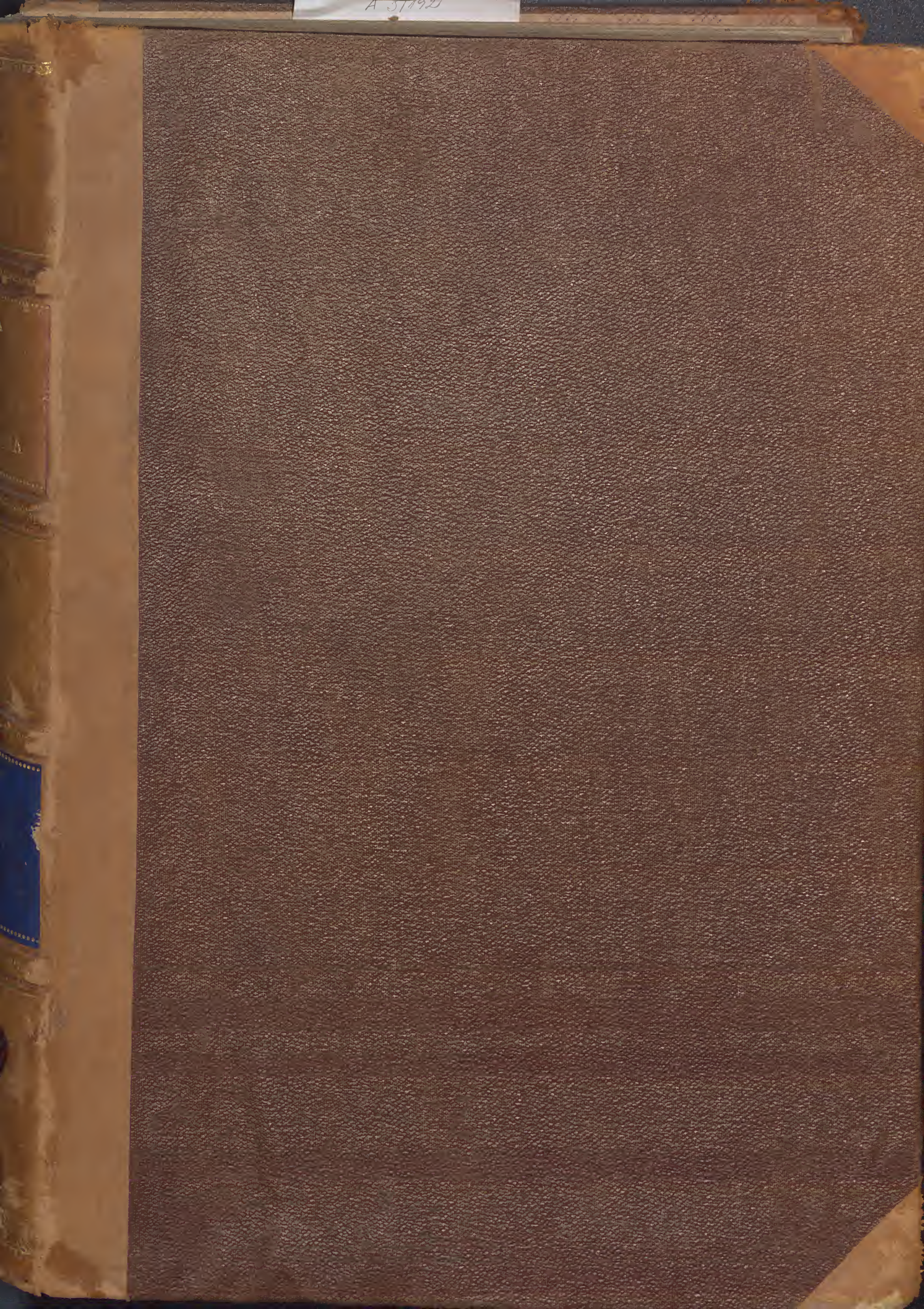
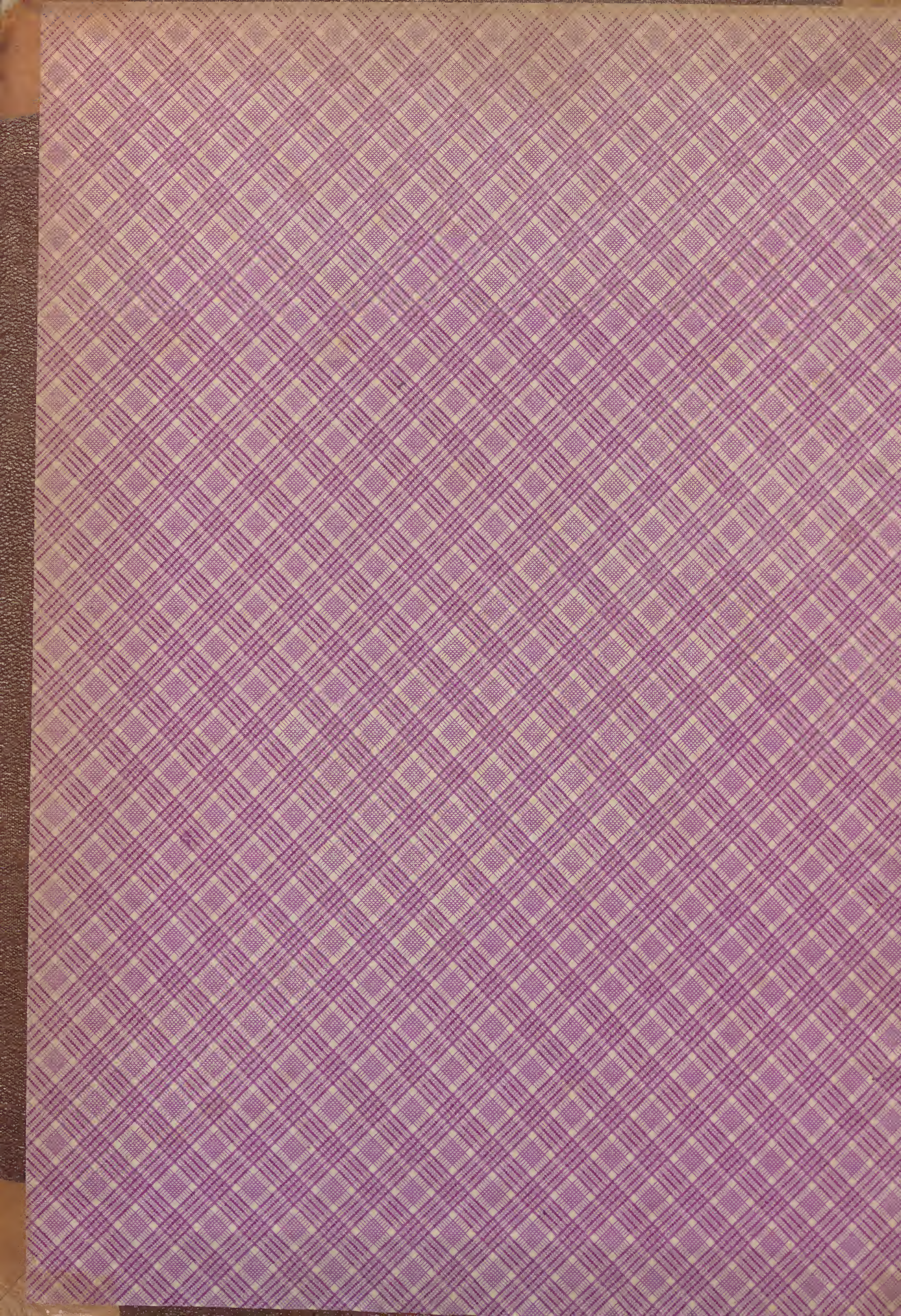
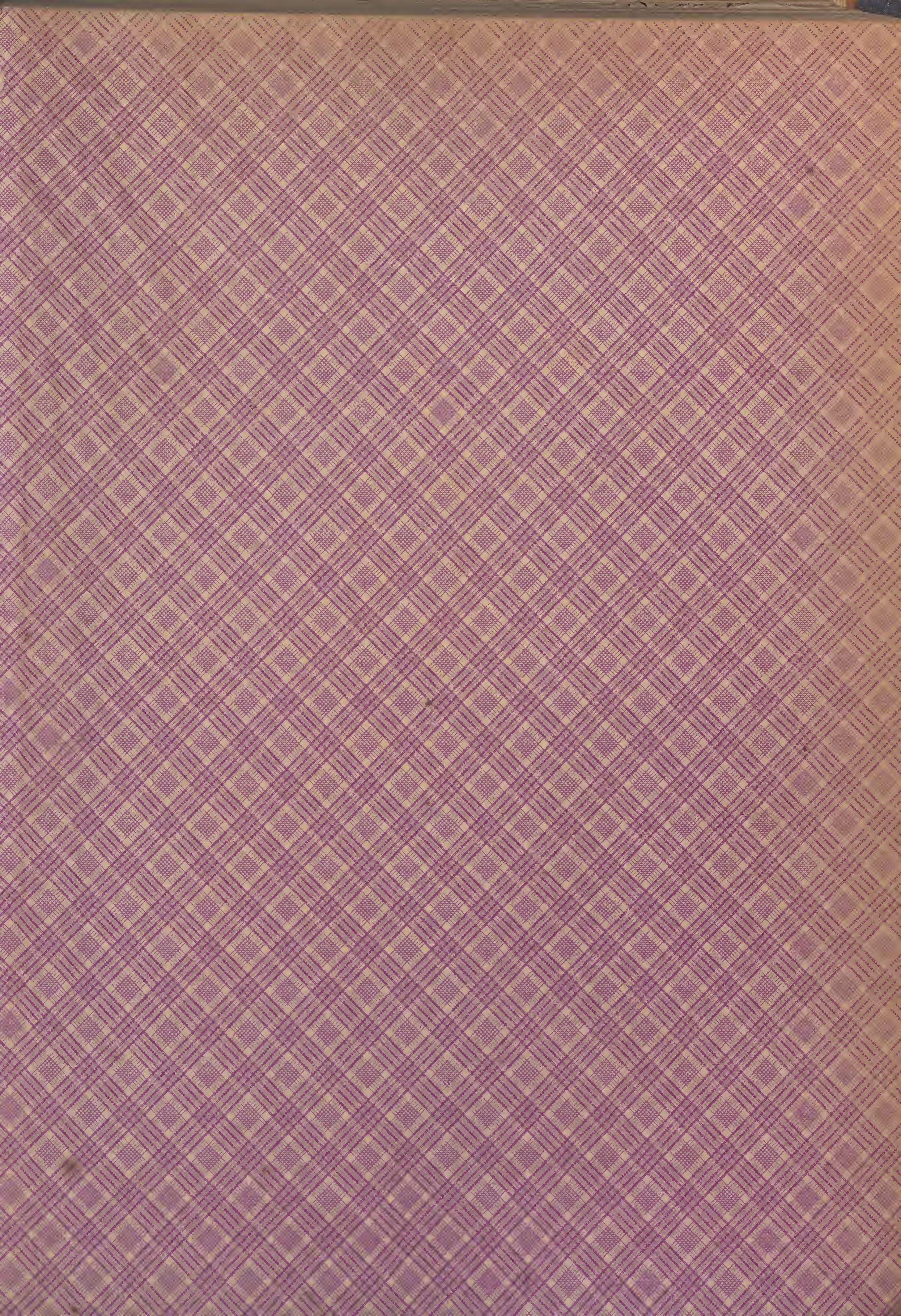






HISTORIA

DE LAS ÓRDENES DE CABALLERÍA.

TOMO SEGUNDO.









1_Sr. D. Antonio Ferrer del Rio, autor de la historia de la órden de Carlos 3º, de las Academias Españolas y de la Guerra Civil y de África.

2_Sr. D. Francisco Javier Garcia Rodrigo, autor de la historia de los Hijos-Dalgos de la nobleza de Madrid.

3_Sr. D. Tomas Rodriguez Rubi, autor de la historia de la Beneficencia.

4_Sr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, autor de la historia de Damas nobles de María Isabel Luisa.

5_Sr. D. Fernando de Gabriel Ruiz de Apodaca, autor de la historia de la Maestranza de Sevilla.

6_Sr. D. Manuel [illegible], autor de la historia de la Administracion del Estado.

Teo. Raffle lit.

Cromolit. de J. Donon.

HISTORIA

DE LAS

ÓRDENES DE CABALLERÍA

Y DE LAS

CONDECORACIONES ESPAÑOLAS.

REDACTADA POR LOS ESCRITORES SIGUIENTES:

BENAVIDES (EXCMO. SEÑOR DON ANTONIO), Director perpetuo de la Real Academia de la Historia.
FABRAQUER (EXCMO. SEÑOR CONDE DE), Ministro que ha sido del Tribunal de las Órdenes.
FERNANDEZ-GUERRA Y ORBE (SEÑOR DON AURELIANO), de la Real Academia Española.
FERRER DEL RIO (SEÑOR DON ANTONIO), de la Real Academia Española.
GARCÍA RODRIGO (SEÑOR DON FRANCISCO JAVIER).
GODOY (SEÑOR DON JOSÉ), Oficial del Ministerio de Fomento.
RADA Y DELGADO (SEÑOR DON JUAN DE DIOS DE LA), Consultor de Su Majestad.
RODRIGUEZ RUBÍ (EXCMO. SEÑOR DON TOMÁS), de la Real Academia Española.
ROSELL (SEÑOR DON CAYETANO), de la Real Academia de la Historia.
VICENS Y GIL DE TEJADA (SEÑOR DON BENITO), Oficial de Secretaría del Ministerio de Estado.
VILLAMARTIN (SEÑOR DON FRANCISCO).

PUBLÍCALA

EL EDITOR DON JOSÉ GIL DORREGARAY,

Comendador de la Real Órden Americana de Isabel la Católica
y de la Distinguida de Cárlos Tercero,
Gentilhombre de Cámara de Su Majestad, etc. etc.



MADRID: 1864.

EN LA IMPRENTA DE TOMÁS REY.
Calle del Limon, 1.

CUERPO COLEGIADO

DE CABALLEROS HIJOSDALGO

DE LA NOBLEZA DE MADRID.







CUERPO COLEGIADO DE CABALLEROS HIJOS-DALGOS
DE LA NOBLEZA DE MADRID.
(TRAGE DE CEREMONIA)

CUERPO COLEGIADO

DE CABALLEROS HIJOSDALGO

DE LA NOBLEZA DE MADRID.

I.

Gracian Ramirez.—Conquista definitiva de Madrid.—Primeros caballeros que formaron su Nobleza.—Orígen del Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid.—Su antigüedad.—Empresas militares de los Caballeros.—Derrota de Uclés.—Defensa de Madrid.—Siguen a Alfonso VII.—Orígen de los Caballeros de Monte.—El Real de Manzanares.—Siguen á Alfonso VIII.—Cuenca. Martinez de Ceballos en Alarcon.—La Nobleza de Madrid en las Navas de Tolosa.

Eran dueños los árabes de una pequeña villa cuyos fuertes muros y elevadas torres dominaban la fértil vega regada por el Manzanares: albergaban sus pobres arrabales á los antiguos vecinos, que, no pudiendo imitar el noble ejemplo de los que empuñaron las armas en defensa de la Patria, vivian tristemente sometidos al tiránico yugo musulman.

Refieren antiguas crónicas que, por el año de 720, cierto señor de un castillo situado en Rivas hubo de encontrar la imágen de Nuestra Señora llamada de *Antioquia*, que arrojaron los infieles de su antigua Ermita y algun cristiano habia escondido entre las malezas del campo. En aquel sitio quiso el devoto caballero edificar nueva Capilla á la Santa Madre de Jesucristo, no sin oposicion de los moros, contra los que sostenia frecuentes combates, alcanzando en uno de ellos tan completa victoria que le facilitó la sorpresa de la villa, y espacio

y tranquilidad para concluir un pequeño templo, donde hoy veneramos en más suntuosa basílica la devota imágen que llamaron de *Atocha* por circunstancias de su hallazgo. Aquella reducida y fuerte plaza es hoy la capital de España. El distinguido y piadoso castellano de Rivas se llamaba *Gracian Ramirez,* tronco de nobles familias cuyo glorioso orígen no disputaremos entregándonos á exagerado racionalismo. Ni debemos dispensarnos de ocupar la atencion de nuestros lectores con el más antiguo linaje de la Nobleza Madrileña, que hallamos unido á la indicada leyenda del santuario de Atocha; aunque ciertos episodios fantásticos que vienen confundidos con las guerreras hazañas de Ramirez, su conquista de Madrid, y áun la independencia del castillo de Rivas, hayan merecido dudoso crédito á muchos escritores, que, sin embargo, aceptan la existencia histórica del noble caudillo madrileño.

No alcanzaron los altos muros de Madrid á contener el ímpetu de las valientes huestes de Don Ramiro II, que abandonó la plaza dando la vuelta á sus estados cargado de ricos despojos. Estaba reservada la gloria de su definitiva conquista á Don Alonso VI de Castilla y Leon, luégo que por muerte del rey de Toledo desaparecieron las razones de gratitud que contenian su bravura. Atravesó por fin las fronteras el morado pendon de Castilla, que, dejando sometidas otras poblaciones, vino á plantarse en el arrabal de San Gines, campamento del ejército sitiador. La pequeña villa de Manzanares, cuyo destino debia elevarse sobre las antiguas é históricas ciudades de España, fué tomada por asalto en el año de 1083: sus muros y torres fueron glorioso teatro del más heróico valor desplegado por los caballeros castellanos, que regaron con su sangre aquella tierra en que iban á fundar las casas solares de sus nobles descendientes. Dos sucesores del antiguo linaje de Ramirez, tres hermanos de apellido Vargas, [1] dos caballeros llamados Vera, [2] con Merlo, Quintana, Jimenez, Rivadeneira, Enriquez, Gudiel, Coalla, Ibañez, Ruiz de los Otoes y Álvarez, [3] son nombres ilustres de los esforzados guerreros cuyas vencedoras espadas

[1] Juan de Vargas, el menor de los tres hermanos, recibió en el reparto de tierras que hizo el Rey las que cultivó despues San Isidro en el sitio que hoy ocupa su ermita.

[2] Los Vera levantaron su casa en el solar destinado despues para edificar magnífica iglesia en honor de aquel Santo.

[3] Álvarez adoptó por apellido el apodo *Gato*, con que le calificaron los soldados, asombrados de su arrojo y destreza para escalar los muros sin otro auxilio que la daga introducida entre las piedras. Aunque no fuera tan atrevida y dificultosa la subida como refiere Gil Gonzalez Dávila, es indudable que fué el primero en el asalto, y que con este apellido han figurado varios caballeros en la Nobleza de Madrid hasta el siglo XVIII.

franquearon á Don Alfonso el alcázar árabe de Madrid, mansion futura de sus Reales descendientes.

Confió el Rey la defensa de esta plaza á los indicados caballeros, que, empadronándose separadamente del Estado Llano, formaron su primera Nobleza constituyendo el Concejo como Ciudad de Estatuto, [1] y en esta época tuvo su orígen el *Estado de Caballeros, Escuderos é Hidalgos de la Villa.* Corporacion que ha logrado la rara fortuna de llegar á nuestros dias con 781 años de antigüedad, atravesando tantos siglos y acontecimientos políticos, ante los cuales se han hundido las asociaciones noveliarias de su clase. Último recuerdo de aquellos estados de caballeros que tan eminentes servicios han prestado á la Patria, es hoy el Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid, cuya historia vamos á trazar en breves páginas, ya que las condiciones de esta publicacion nos impidan escribir tan extensamente como teníamos pensado los gloriosos hechos de sus ilustres y nobles asociados. Porque dignos son de la historia los sucesos de una Nobleza que ha producido valientes guerreros, honra de España, durante la heróica lucha contra la raza árabe, gloria de la Patria en África y América, en Flándes é Italia; que ha ofrecido á la Iglesia Católica mártires, misioneros y cristianos venerables por sus egregias virtudes, y ha producido, en fin, á la república literaria ilustrados escritores en todos los ramos del saber humano.

Difícil era la resolucion de conservar á Madrid, cuyos medios de defensa estaban destruidos del último sitio, que se hallaba ademas poblada de mudéjares y judíos, y cercada de enemigas fortalezas; mas tomaron á su cargo los caballeros tan peligrosa empresa, y reparando las fortificaciones y molestando con frecuentes salidas los pueblos fronterizos, de donde sacaban provisiones para abastecer la plaza, supieron cumplir su empeño con tanta gloria como satisfaccion del Monarca y aplauso general, convirtiendo á Madrid en glorioso campo adonde acudian los caballeros á ganar *honra, prez y fama,* [2] ó á ejercitarse en la Milicia bajo el mando de sus veteranos y expertos capitanes. Lanzábanse los valientes jinetes madrileños por las vecinas comarcas, que dejaban asoladas, sin que pudiera resistir el Moro tan bruscas acometidas, miéntras que otros caballeros conducian sus huestes al Guadarrama y Somosierra, que lograron limpiar de enemigos, conquistando para Madrid dilatados terrenos con que

[1] Consta de antecedentes que existen en el Archivo del Cuerpo, principalmente de escritos insertos en actas de 19 de Abril de 1786, 18 Abril de 1790, 4 Diciembre de 1796.

[2] Fray Francisco de Benavides, citado por Jerónimo de Quintana. *Historia de Madrid,* libro I, folio 90.

enriquecieron sus Propios. Expediciones sobre Alcalá, por su campiña y por tierra de Toledo, eran la guerrera ocupacion de los nobles vecinos de la villa, que, reunidos en la iglesia benedictina de San Martin, acogieron con entusiasmo la soberana resolucion de marchar sobre aquella ciudad, antigua capital del Imperio Godo. Acordaron los caballeros de Madrid el servicio de armas y caballos con que debian concurrir á tan deseada empresa, sin que en los dos años que duró el sitio faltaran del campamento, ni dejaran de tomar parte en cuantas luchas ocurrieron. Las mercedes que recibió Pedro Ibañez de Vargas, fué justo y debido premio á generosas hazañas que han merecido para su nombre especial recuerdo de la historia.

Alarmado el rey de Marruecos por las victorias que los cristianos alcanzaban, arrojó á las costas de Andalucía poderosas huestes que emprendieron devastadora marcha sobre Toledo. Preparó Madrid su defensa; mas, como pasara de largo el ejército invasor, acordaron los caballeros dar ocupacion á sus espadas incorporándose en las tropas reunidas por el conde de Cabra. Resolucion generosa que los condujo á la funesta batalla de Uclés, lamentable desastre del monarca cristiano. En aquellos campos murió su hijo el infante Don Sancho, y á su lado la mejor Nobleza de Castilla. Allí pagó triste tributo la de Madrid con las vidas de sus valientes hijosdalgo Enriquez y Rivadeneira, y consecuencia de aquella derrota fué la muerte de Don Alonso VI, que sucumbió un año despues de su desgracia.

Preparó nuevas fuerzas el rey de Marruecos, esperando aprovecharse del pasado reves y de la muerte del bravo monarca de Castilla, para reconquistar el reino de Toledo. Vióse la antigua córte de los godos sitiada por numerosas huestes almoravides, que fueron valerosamente rechazadas: mas volvió el caudillo infiel su ejército sobre Madrid, pensando satisfacer en dicha villa la afrenta recibida ante los muros de aquella plaza. En grande aprieto se vió la Nobleza para defender la poblacion confiada á su cuidado. Los ingenios iban derribando torres y murallas; repetíanse diariamente furiosos asaltos, miéntras que la Caballería enemiga, recorriendo los campos, establecia el más rigoroso bloqueo, á que siguió la escasez de alimentos, faltando ademas brazos para tapiar los aportillados muros; sin que tan prolongadas fatigas, ni la destruccion del pueblo, pudieran vencer el heróico esfuerzo de los caballeros del Cuerpo de la Nobleza Madrileña. Reducidos á corto número, y siendo imposible contener la entrada de sarracenos, acordaron encerrarse en el Alcázar y perecer bajo sus calcinados escombros ántes que rendirse al enemigo. Convencido Alí de la inutilidad de sus esfuerzos, levantó por fin el sitio, desahogando su rabia y ven-

gando la muerte de sus mejores soldados con el saqueo y ruina de la villa. [1]

Al valor y firmeza de que se hallaba dotado Don Alonso VII debió su salvacion la Monarquía cristiana que la Divina Providencia confiara á sus cuidados. El rey de Aragon, los Laras y otros turbulentos señores estaban apoderados de una parte de los estados castellanos, al mismo tiempo que intentaba Portugal su deseada independencia. Mas el jóven monarca tuvo esfuerzo para recuperar sus Estados: con magnánima generosidad perdonó la rebelion de tan inquietos vasallos cuando la fortuna los puso en su poder; y, restablecida la paz, dirigió atrevidas invasiones contra los moros, cuyos estados acometió doce veces. Ayudaba con su personal esfuerzo la Nobleza Madrileña, que se encontró en las conquistas de Mora, Calatrava, Coria y Almería; mas como no sea posible detenernos en particulares hazañas, nos limitaremos á recordar los servicios militares de Juan Ramirez, merino mayor de Castilla y ricohombre de Madrid, que precedia siempre con la gente de su mando á las Reales huestes, facilitando sus triunfos. El Monarca mismo ha trasmitido á la posteridad los importantes servicios que los caballeros de la villa prestaron en tan glorioso reinado: [2] sus disposiciones en favor de la poblacion á la que procuró su primer desarrollo; el fuero que en el año de 1145 concediera, y el nuevo privilegio confirmando la propiedad de Madrid sobre extensos terrenos, son otras tantas pruebas del favor Real. En ambos documentos confiesa el Monarca los grandes é importantes servicios que del pueblo madrileño habia recibido; y conocida es la parte que en aquellos tiempos tomaba la Nobleza en todos los sucesos y hechos de armas de los pueblos cuyas tropas acaudillaba y sostenia. El Concejo de Madrid no formó su hueste hasta el reinado de Alfonso VIII: [3] son, pues, indisputables las hazañas de su Nobleza en aquel tiempo, á que el monarca de Castilla se mostró reconocido.

Hemos indicado anteriormente que en los principios de la conquista de Madrid dirigian los caballeros frecuentes expediciones sobre las inmediatas sierras, albergue desde el cual acometian los moros á indefensos pueblos cristianos. La villa adquirió por esta causa tan extensos terrenos; pero, deseando más solemne título de propiedad, obtuvo del Monarca el privilegio que dejamos citado, en

[1] Los redactores del *Diccionario* del Sr. Madoz niegan la defensa del Alcázar, sin decir las razones en que fundan su opinion contra la de Quintana y otros autores.

[2] En el privilegio concediendo á Madrid el Real de Manzanares, se dice al Noble Concejo «pro bono et fidelismo servitio quod mihi fecisti in partibus Sarracenorum, et *facitis*, et quia »majorem fidelitatem inveni in vobis quamdiu servilium ipsum volue.»

[3] Así lo consigna el Sr. Cabanilles en su *Historia de España*, tomo II, página 320.

que reconoce su anterior posesion. [1] La Nobleza Madrileña tenía por su parte adquirido el derecho de conservar aquellos campos y espesos bosques allanados por sus espadas, y nombraba de su clase seis *Caballeros de Monte* que aceptaban el peligroso encargo de recorrerlos con sus hombres de armas, persiguiendo las partidas de gente vagabunda y malhechora que se guarecian en sus selvas; causa por la que tomaron activa parte los nobles caballeros en las reñidas disputas, pleitos y combates que estos terrenos produjeron entre Segovia y la villa de Madrid. Supuesto, pues, que hemos llegado al principio de tan graves cuestiones, séanos permitido terminar brevemente su historia, aunque tengamos que adelantar el órden cronológico de los sucesos. No pudo conformarse Segovia con el privilegio concedido á su rival por Don Alonso VII, que confirmó su sucesor en el año de 1176; y, aunque la sentencia del alcalde Minaya llevó á sus Propios parte no pequeña de los disputados terrenos, empezó á poblar los pueblos de Colmenar y Manzanares. En el sitio de Sevilla se hallaban gloriosamente ocupados los caballeros madrileños, cuando recibieron aviso de la osada invasion que Segovia se habia permitido. Llevaron sus quejas al Santo Rey, que mandó derribar las casas levantadas; mas volvieron á edificarlas sus atrevidos pobladores, preparándose para su defensa los vecinos de Segovia: armados acudieron los de Madrid; y, despues de un combate entre ambas partes, fueron quemados los edificios y vencida la invasion. Auxiliados los segovianos por várias villas de su tierra, volvieron en busca de la hueste enemiga, reforzada igualmente con ayuda de los pueblos de Toledo. Fué necesaria la autoridad del Monarca para detener las irritadas tropas de ambas poblaciones, y poner fin á una cuestion que sometió á la sentencia del obispo de Córdoba y de Don Ordoño, mayordomo de la Reina, asesorados por una Junta de diputados nombrados por Guadalajara, Toledo, Medina, Cuéllar, Cuenca, Segovia y Madrid. Tan acertadamente representaron á esta villa sus nobles caballeros García Vicente, Fernando Mendez y García Estébane, que, ganada la más favorable sentencia, se procedió al derribo de las casas levantadas por los obstinados segovianos. Suscitóse el mismo empeño de una y otra parte en el reinado de Don Alonso el Sabio, á que puso fin el Monarca tomando en tenencia los disputados terrenos, llamados con dicho motivo *el Real de Manzanares;* mas dejó en favor de Madrid sus leñas, pastos y caza, y concedió libertad

[1] Se lee en el privilegio publicado por Quintana, folio 93 de su *Historia de Madrid:* «Mayormente que los dichos vuestros Montes *fueron vuestros*, y os pertenecen mas que á »ningunos otros Concejos de vuestros vecinos.»

de poblar aquellos solitarios y agrestes bosques, reservando el derecho sobre las nuevas poblaciones á la parte que lograse favorable sentencia. Las villas de Colmenar, Manzanares, Guadarrama, Galapagar y otras, que en el dia subsisten, deben su existencia á la indicada disposicion de Don Alfonso; pero vinieron á complicar los pleitos que sostenia Madrid, pretendiendo Segovia el derecho de nombrarles justicia, procurando por otra parte las nuevas poblaciones del Real de Manzanares disputar á la noble villa el aprovechamiento de sus bosques y caza. Miéntras que pasaban los años en tan largos litigios, se concedió dicho Señorío á Don Alfonso de la Cerda en el año de 1304, cuyos descendientes lo poseyeron hasta que volvió á la Corona para ser cedido á Don Íñigo Lopez de Mendoza. El rey Don Juan I volvió á darlo á Don Pedro Gonzalez de Mendoza, su mayordomo mayor, á quien sucedió el célebre marqués de Santillana. En el reinado de los Reyes Católicos ganaron los Propios de Madrid favorable sentencia de la Chancillería de Valladolid; y como en tan largas contiendas estuvo la Nobleza encargada de defender los derechos de la villa, no omitiremos al ménos los nombres de Don Fernando Mendez y del comendador Amoroso, últimos comisionados que llevaron á feliz término la cuestion.

Volvamos, pues, á ocuparnos de los hechos militares de la Nobleza Madrileña, retrocediendo á los tiempos de Don Alonso VIII. Trece años, que duraron las ambiciosas luchas entre Laras y Castros, permanecieron oscurecidos los caballeros de Madrid, siendo esta su principal gloria en tan aciaga época; mas cuando el monarca castellano dió la señal de romper por las tierras del infiel sarraceno, acudieron presurosos á las huestes Reales, que no abandonaron miéntras duró la gloriosa serie de heróicos hechos que ennoblecieron aquel reinado. Cuenca, Alarcon, Trujillo y Medellin presenciaron las proezas de los Nobles guerreros que en las Navas de Tolosa y Baeza vengaron sobradamente el desastre de Alarcos. Séanos permitida alguna detencion en tan importantes acontecimientos.

Despues que los caballeros de Madrid pelearan en los campos de Toledo contra los feroces almohades, emprendieron su marcha sobre Cuenca, llegando á tiempo de reforzar las sitiadoras huestes y de recoger su parte de gloria en tan importante conquista. García de Madrid, Díaz de Madrid, Manzanedo y Francisco Martinez de Ceballos, fueron los distinguidos capitanes que ofreció la ilustre Corporacion en tan célebre jornada.

El fuerte castillo de Alarcon estaba destinado á ser campo glorioso de nuevas hazañas con que Martinez de Ceballos honrara su noble patria. Adelantándose á las huestes Reales, llegó el valiente madrileño á vista de la fortaleza,

resuelto á facilitar al Monarca tan importante conquista con los soldados que llevaba á su costa. Elige el sitio más adecuado á sus intentos; y, no queriendo el atrevido caudillo comprometer en el mayor peligro la vida de los guerreros, emprende solo la temeraria empresa de escalar el muro, sosteniéndose difícilmente por sus salientes y toscas piedras. El castillo fué sorprendido y ocupado á nombre del rey Don Alonso, sin que el valiente Ceballos quisiera otra recompensa que unir á su ilustre apellido el nombre de *Alarcon*, como recuerdo de tan glorioso suceso.

Á la desgraciada batalla de Alarcos, en que el Cuerpo de la Nobleza de Madrid perdió á Don Pedro Salcedo, siguieron años de tregua, cuyo término aguardó impaciente Don Alonso. Llegó por fin el dia de vengar aquel desastre, de humillar la soberbia de los infieles y destruir para siempre sus quiméricas esperanzas sobre la reconquista de Toledo.

No habia satisfecho al valiente rey de Castilla la terrible expedicion por los campos de Murcia, en que tomaron activa parte los guerreros hidalgos de Madrid con el valiente Tercio del Concejo. Venganza más cumplida reclamaba Alarcos: necesitaba su heróico ardimiento del triunfo glorioso que la Providencia concediera á sus armas el dia 16 de Julio del año 1212 en las Navas de Tolosa. Marchaba el Tercio Madrileño en la vanguardia de las tropas cristianas, llevando su pendon el guia del Concejo Don Sancho Fernandez de Cañamero, y formando ademas en tan peligroso sitio otros cuarenta caballeros. Don Miguel de Luján, Rodrigo Arias y García Ramirez conducian separadamente los tercios de su mando. Al violento empuje de la vanguardia quedaron arrolladas las filas enemigas hasta llegar el Tercio y caballeros madrileños á la vista de la tienda del Emir, defendida por sus tropas más aguerridas, abriendo ancho camino por donde el rey de Navarra y Don Álvaro Nuñez de Lara pudieron apoderarse de aquel recinto. [1]

[1] La antigua relacion de Valerio dice que huyó el Tercio de Madrid, pero que *no fueron los Nobles, sino la gente comun y ordinaria;* mas, animados por el Rey, volvieron con tanto furor sobre el enemigo, que arrollaron sus filas. No es creible semejante fuga, porque no la refiere el arzobispo Don Rodrigo, ni se hace mencion de ella en la relacion que mandó escribir Don Alonso el Sabio. Mas si algun crítico pretende defender la *Historia* de Valerio, mayor honra alcanzan segun ella los Nobles, que permanecieron en su puesto, aunque abandonados del soldado.

II.

Combate contra los Laras la Nobleza de Madrid.—Sigue á San Fernando en sus conquistas.—Vargas Machuca.—El Castillo de Martos.—Gracias concedidas á Madrid por San Fernando.—Desastre sufrido por los Caballeros.—García Vicente de Madrid.—Privilegios concedidos á la Nobleza; sus obligaciones.—Fidelidad que guardaron á Don Sancho.—Privilegio de este rey en favor de las viudas y huérfanos.—Fidelidad guardada á Doña María de Molina.—Procurador á Córtes por el Estado Noble.—Orígen de las Alcaldías de dicho Estado.

La ambicion é intrigas desleales del inquieto conde de Lara arrancaron á Doña Berenguela la tutela de su hermano; mas quedaron aquéllas desvanecidas con la prematura muerte del jóven monarca, cuya corona ciñó las régias sienes de una princesa, que, con Doña María de Molina y la Católica Isabel, forman la gloria de España. Prez imperecedera supo adquirir la Nobleza de Madrid por su constante y no desmentida fidelidad á tan grandes reinas. Doña Berenguela, que ha dejado eterna memoria de sus virtudes, tuvo el acierto de abdicar el trono de Castilla, cuando en su hijo Don Fernando pudo ofrecer á la Patria un grande y heróico príncipe, y á la Iglesia Católica un grande y heróico santo.

Ocupaban los Reyes en Madrid su casa de campo próxima al Monasterio de San Martin, bien ajenos de temer riesgo alguno en tan leal poblacion. Confianza que pudo ser funesta á su libertad, á la tranquilidad pública, y acaso al futuro engrandecimiento del Reino, deteniendo los grandes sucesos del glorioso gobierno de San Fernando. La morada Real fué acometida por los Laras, seguidos de sus parientes, amigos y vasallos, que se hubieran apoderado de ella si la Nobleza Madrileña, reuniendo alguna gente del pueblo, tardara algunas horas en presentarse á sostener la débil defensa que los criados de la Casa Real y algunas personas del Monasterio estaban haciendo. Larga y porfiada lucha se sostuvo en aquellos campos por uno y otro bando; numerosas fueron las víctimas de ambas partes; mas quedó la victoria por Madrid, y vengado el ultraje inferido á la noble villa con tan criminal intento.

Luégo que, vencidos los Laras, sometido el señor de Cameros y concertada la paz con el rey de Leon, quedaron en tranquilidad y sosiego los estados de Don Fernando, determinó el santo monarca la guerra contra los árabes, dando más noble empleo al valor que veia malgastado en intestinas luchas. Corres-

pondieron con entusiasmo las clases todas del Reino á tan patriótica como popular resolucion, y el Clero y las Órdenes Militares, la Nobleza y los Concejos se prestaron á heróicas y gloriosas empresas. No hubo ya para Andalucía momento de sosiego ni de paz, porque el guerrero monarca de Castilla llevaba sobre sus desvastados campos una expedicion sobre otra; y, unas tras otras, fueron incorporadas á los dominios cristianos importantes poblaciones infieles. Córdoba, Écija, Moron y Sevilla finalmente, hubieron de abrir sus puertas al afortunado monarca despues de quince meses de sitio. Los caballeros de la Nobleza de Madrid siguieron constantemente las huestes de San Fernando, cuya estimacion alcanzaron con el más heróico valor y los servicios más distinguidos. Admiraba el Rey á Perez de Vargas, [1] cuando volvia de los combates abollado el casco y destrozado el escudo; cuando á su presencia huian despavoridos destacamentos enemigos; cuando llegaba hasta las puertas de Sevilla, que hacía estremecer á los golpes del regaton de su lanza, batiéndose despues contra los que salian á vengar el insulto. Admiraba las hazañas de Ruiz de Manzanedo, capitan del Tercio Madrileño, cuyo esfuerzo y el de Martin de Madrid, Alfonso García, Domingo Minguez y Don Juañez de Madrid, hijosdalgo de la Villa, [2] llegó oportunamente para rechazar sin otro auxilio la acometida con que los moros lograron desordenar su hueste; [3] atrevimiento que los madrileños dejaron castigado persiguiendo á los infieles hasta la ciudad, matando muchos de ellos y volviendo al campamento con gran número de prisioneros y multitud de caballos y armas.

Fama especial adquirieron las hazañas de Diego de Vargas, que tan admiradas y aplaudidas fueron en los campos de Jerez. Habia roto las armas el esforzado hijodalgo de Madrid á los rudos golpes que su fuerte brazo descargaba; mas, léjos de abandonar la batalla, desgajó un grueso tronco de olivo, improvisando tosca maza, con que siguió batiéndose y rompiendo los huesos del enemigo que osaba ponerse al alcance de sus furibundos golpes. Desde este suceso adoptó el apellido *Machuca,* nombre con que su general, el conde Don Álvaro Perez de Castro, animaba entusiasmado al caballero en tan singular combate.

[1] Perez de Vargas no era nacido en Madrid, pero descendia de uno de los conquistadores, y pertenecia á la noble familia madrileña de dicho apellido.

[2] Sólo se citan los caballeros que recibieron de la liberalidad del Rey ricos heredamientos de tierras y casas en Sevilla estableciéndose en dicha ciudad.

[3] Ocurrió este suceso trasladando el Real al campo de Tablada, en momentos de desórden causado por el movimiento de carros, hombres y caballos.

El castillo de Martos ofreció ocasion á Vargas Machuca de prestar importante servicio á la esposa del mencionado conde. Residia esta señora en dicha fortaleza, cuya guarnicion, mandada por Don Tello Alfonso de Meneses, salió á correr las tierras enemigas, creyendo fácil y expedita su retirada; mas se interpuso repentinamente un ejército de infieles, mandado por Mahomad Ben Alamar, que cortó las comunicaciones entre el castillo y su imprudente guarnicion. Un ardid de la valiente condesa detuvo el primer asalto de los moros, que, observando el número de guerreros resueltamente dispuestos sobre las murallas, estuvieron léjos de sospechar fueran las doncellas de servicio de la señora y otras jóvenes disfrazadas con pesadas armaduras. Mas, descubierto el engaño, preparaban los sarracenos un asalto, á que indudablemente habria sucumbido el castillo con sus arriscadas y bellas defensoras, sin que fuera posible á Meneses romper la numerosa y vigilante hueste sarracena, si por fortuna no se hubiera hallado entre los suyos el noble guerrero madrileño, que resolvió tan apurada situacion por el único medio posible entre valientes; arremetiendo el primero á las filas contrarias, y aclarándolas con su lanza hasta franquear ancho camino al agrupado escuadron de sus amigos, que, entusiasmados, llegaron al castillo entre las aclamaciones de las apuradas señoras y gritos de rabia del atropellado musulman.

En beneficio de su pueblo emplearon los caballeros de Madrid el favor que á tan distinguidos servicios dispensara el santo monarca de Castilla consiguiendo ventajosa resolucion sobre la propiedad del Real de Manzanares. [1] Lograron ademas importante privilegio facultando á su Municipio para elegir los adelantados, en documento que determinan las condiciones de los aportillados y fija los tributos de los vecinos en un maravedí por cada treinta de renta anual.

Sucedió Don Alonso X en el trono que cubierto de gloria dejó á su muerte Don Fernando el Santo; mas no heredó las condiciones ni la capacidad política de su padre, aunque haya merecido á la posteridad nombre de *Sabio*. Auxiliados los moros granadinos por el rey de Marruecos, se arrojaron contra las huestes castellanas, favoreciéndoles la suerte en el encuentro valientemente

[1] Recuerda Don Fernando los servicios de los hijos de Madrid en Córdoba y Sevilla, usando en dicho privilegio el siguiente lenguaje: «Ferdinandus Dei gratia Rex Castellæ..... »Concilio de Madrid, salud y gracia, sepades que los Caballeros de Madrid que me vinieron »á servir en esta Hueste que yo hice cuando la cerca de Sevilla me mostraron por vos, en »como cuando vos me vinisteis á servir en la Hueste que yo hice cuando tomé á Córdova..... »etc.»

sostenido por el adelantado de Écija Don Nuño de Lara, cuya cabeza sirvió de horrendo presente al monarca de Granada. La noticia del fatal desastre se extendió por los estados que abandonaba el ofuscado Don Alonso, dirigiéndose á Francia tras de ideales pretensiones al título de emperador. Acudió con tropas el infante Don Fernando, miéntras que Don Sancho, arzobispo de Toledo é infante de Aragon, reuniendo los caballeros de Madrid, [1] y las huestes de su Concejo, Talavera, Alcalá, Cuenca, Guadalajara y Huete, formó un ejército que sin demora puso en marcha. En Martos acometió el arzobispo con más ardor que prudencia á las huestes africanas y granadinas reunidas, sin esperar la llegada de las tropas mandadas por Don Lope de Haro. Combate desesperado, en que sucumbió al número de enemigos todo el valor y esfuerzo de los guerreros castellanos. Con razon se llamó *Campo de la Amargura* el sitio en que despidieron á sus hijos las nobles matronas de Madrid que presagiaron tan horrenda catástrofe. [2] Manchó Jusef sus laureles permitiendo el asesinato y bárbara mutilacion del vencido y prisionero infante.

Era por estos tiempos alcalde del Alcázar de la Villa Don García Vicente de Madrid, uno de los caballeros más considerados por su pericia militar, cuya discrecion especial aprecio merecia en el Consejo del Monarca. Confióle el repartimiento de los terrenos de Alicante entre los reyes de Aragon y Castilla y el infante Don Fernando sus conquistadores. Distinguido honor que nos demuestra cuánta estimacion y confianza mereció de Don Alonso el Sabio aquel noble madrileño, á cuya justificada imparcialidad confió los intereses de tan elevadas personas. Confianza que enaltece ademas al Cuerpo de la Nobleza de Madrid, compuesto de hidalgos tan hábiles para los negocios del Estado, como esforzados en los campos de batalla.

Los caballeros de Madrid, que gastaban la riqueza de sus casas en la restauracion de la Monarquía, de la Religion santa de sus antepasados y de la libertad é independencia de la Patria; que vertian su sangre en los campos de batalla, y en los peligros de la guerra é incomodidades de frecuentes y largas campañas pasaban la mayor parte de su vida, merecieron sobradamente los privilegios que Don Alonso creyó llegado el caso de dispensarles en el año de 1262. Franquicias que, si hoy parecen injustas, no lo eran ciertamente en

[1] Don Sancho se alojó en casa de Vargas, en donde tuvo su Junta el Cuerpo de la Nobleza para acordar los auxilios que la Clase habia de dar.

[2] Salieron las mujeres á despedir la gente de Madrid hasta un campo fuera de la Puerta de Guadalajara, llamado desde tan dolorosa despedida el *Campo de la Amargura*. Muchos de aquellos caballeros no volvieron á su patria.

aquel tiempo de tan diferentes condiciones, necesidades y costumbres, en que España, luchando constantemente contra los sarracenos, era una nacion esencialmente militar, donde se hacía imposible la igualdad, incompatible siempre con la disciplina. Así, pues, los hijosdalgo de Madrid quedaron exentos del pago de tributos por las casas y heredades de su propiedad, gozando de igual exencion sus mujeres é hijos, las viudas hasta contraer nuevas nupcias, los huérfanos hasta los diez y ocho años, en que estaban obligados con los deberes de su clase. Comprendia igual exencion á los mayordomos de las casas y nodrizas de sus hijos durante cuatro años, á los criados de labranza, pastores, colmeneros, en proporcion á determinado número de yeguas, vacas, ovejas, colmenas, etc. Podian ademas excusar en campaña dos, tres ó cinco hombres de servicio, segun las condiciones con que se presentaba el caballero. [1] En cambio de estas franquicias tenian los Nobles de Madrid grandes y penosos deberes que llenar, porque estaban obligados á ponerse en campaña siempre que las huestes Reales salieran por dentro del Reino, y podian ser llamados una vez cada año del otro lado de las cristianas fronteras. Así, pues, no se hizo expedicion alguna contra los moros á que dejara de concurrir la Nobleza Madrileña. El valiente y afamado Cuerpo de Caballería que llamaban *Jinetes de Madrid,* se formaba de la Nobleza inferior; de aquellos escuderos é hijosdalgo cuya fortuna no permitia el sostenimiento de soldados, pero que servian personalmente

[1] «Et que escusen sus paniaguados, et sus pastores, et sus molineros, et sus amas que »criaren sus hijos et sus ortelanos, et sus yugueros, et sus colmeneros, et sus mayordomos »que ouieren en esta guisa. Que el Caualllero que ouiere de quarenta fasta cient uacas, que es»cuse un uaquerizo et non mas: et si dos fasta tres fueren aparceros que ouieren quarenta »uacas ó mas fasta cient uacas, que escusen un uaquerizo et non mas. Et el que ouiere ca»banna de uacas en que haya de cient uacas arriua que escuse un uaquerizo, et un caban»nero, et un rabadan: et el que ouiere cient entre oueias et cabras que escuse un pastor et »non mas: et si dos aparceros ó tres se ayuntaren que ayan cient oueias, et cabras fasta »mill, que escusen un pastor et non mas. Et si uno ó dos fasta tres ouieren cabanna de mill »entre oueias et cabras que escusen un pastor, et un cabannero, et un rabadan. Et el Caua»llero que ouiere uciente Yeguas que escuse un Yeguerizo et non mas: et si dos fasta tres »fueren aparceros et ouieren uciente yeguas, que escusen un Yeguerizo et non mas. Otro si »mandamos que el Caualllero que ouiere cient colmenas que escuse un colmenero: et si dos »fasta tres fueren aparceros que ouieren cien colmenas ó dent arriua, que otro si non escusen »mas de un colmenero. El caualllero que ouiere cient puercos que escuse un porquerizo et »non mas: et si fueren dos ó tres aparceros que ayan cient puercos que non escusen mas que »un porquerizo. Otro si mandamos que el Caualllero que fuere en la Hueste aya dos escusados, »et si leuare tienda redonda que aya tres: et el que touiere loriga de cauallo suya et la leuare »aya cinco escusados.....»

montados y armados á su costa, y estaban en la rigurosa obligacion de mantener constantemente en estado de servicio sus caballos de batalla, las armaduras con todas sus piezas, y el escudo, lanza, espada y demas armas ofensivas usadas en la guerra. [1] Sin que ningun caballero, pasados los diez y ocho años primeros de su vida, pudiera dispensarse del servicio militar, excepto en casos de vejez ó enfermedad. Cuatro meses tenía de término para habilitarse de nuevo el que perdia su caballo. Vigilaba el Concejo con exactitud y celo el cumplimiento de obligaciones tan importantes, revistando frecuentemente á los hijosdalgo, y obligándoles á probar, con testigos juramentados, la propiedad de las armas y caballos que cada uno manifestaba ante escribano público, de quien recogian formal testimonio para presentarlo á los alcaldes; podian éstos reconocer, ademas, el equipo militar del caballero. El Noble que faltaba á deberes semejantes era castigado con dura y fuerte pena, que le reducia al estado de pechero, perdiendo en breve tiempo la distinguida calidad tan costosamente adquirida por sus antepasados. Mas el *Fuero Real* de Don Alonso introdujo por otra parte en el Municipio de Madrid modificaciones favorables al Estado Llano.

Por muerte del infante Don Fernando, pretendió la sucesion inmediata á la Corona el hijo segundo del Sabio rey de Castilla. Creyeron las Córtes de Segovia, como creyó el mismo Monarca, en la justicia de sus deseos, y la Nobleza de Madrid reconoció los derechos de Don Sancho, no obstante la contradiccion que poco despues su padre le opusiera. Siguiéronle en todas las empresas militares con especial fidelidad, recibiendo Gonzalo Gomez en Alfaro la traidora puñalada dirigida al confiado príncipe, que debió aquel dia la vida á los Hidalgos madrileños.

Servicios tan señalados merecieron del agradecido Don Sancho importante privilegio para las viudas y huérfanos de Caballeros del Cuerpo de la Nobleza de Madrid, eximiéndolas del pago de las deudas contraidas con el fin de salir á campaña por sus padres ó maridos *que finasen en la Caballería.*

Sólo la prudencia y habilidad de la viuda de Don Sancho IV pudo evitar la desmembracion de los estados cristianos y consiguiente ruina del antiguo y glorioso reino de Castilla. Pretendia el infante Don Juan los ricos terrenos, villas y ciudades de Sevilla, con esta floreciente ciudad por capital: solicitaba el ambicioso Don Enrique la Regencia y tutela del jóven monarca; los infantes de la Cerda sostenian sus pretensiones á la sucesion de Don Alonso el Sabio,

[1] «Et touieren cauallo et armas..... et escudo et lanza, et loriga, et brafoneras et per»punt, et capiello de fierro et espada.»

al mismo tiempo que las poderosas familias de Haro y Lara, rivales entre sí y rebeldes á su rey, se unian al partido que mayores ventajas ofrecia. En tiempos de tantas revueltas y traiciones cabe á la Nobleza Madrileña la gloria adquirida por sus caballeros, constantemente fieles á Doña María de Molina, en cuyo servicio se distinguieron principalmente los del antiguo linaje de Ramirez. Con el auxilio de tan distinguida clase, llevada á Mayorga por Don Diego Ramirez, pudo librarse esta villa de las rebeldes huestes que la sitiaban, quedando desbaratados planes bien combinados de aprisionar á la Reina y á su hijo. Conservaron aquellos Hijosdalgo la estimacion y confianza de tan esclarecida Princesa, formando su Consejo, segun vemos de algunos privilegios.

Enviaba Madrid sus procuradores á las Córtes del Reino, debiendo ser elegido uno de ellos del Estado de Caballeros, siempre que llenara las condiciones de ser natural de la Villa, ó feligres seis años continuados de la parroquia á que correspondia la eleccion; de haber cumplido los preceptos de Confesion y Comunion pascual, y ser Hijodalgo empadronado en el Estado Noble. Cargo que la Nobleza ha venido desempeñando desde las primeras Córtes á que Madrid envió sus diputados, hasta las que se reunieron en la iglesia de San Jerónimo de dicha villa el dia 20 de Junio del año de 1833.

Confirmó Don Fernando IV, en el año de 1302, el privilegio concedido por su padre á la villa de Madrid, en 29 de Julio de 1288, para tener alcaldes á su fuero, que eran elegidos sin intervencion de la Corona: cargos exclusivamente desempeñados por la Nobleza, como todos los demas del Concejo. [1] De aquí tuvieron orígen las Alcaldías de la Mesta y Santa Hermandad, que el Cuerpo Colegiado ha venido ejerciendo hasta el 20 de Setiembre de 1835, en que se hicieron las últimas propuestas.

[1] Así aparece de algunos documentos del Archivo, principalmente del escrito que se inserta en el acta de 4 de Diciembre de 1796.

III.

Don Alonso XI.—Los Caballeros de Madrid en la batalla del Salado y en la conquista de Algeciras.—Mercedes y privilegios que les concede el Monarca. Reformas municipales de Madrid.—Ventajas que obtiene la Nobleza.—Don Pedro I de Castilla.—Fidelidad de los Hijosdalgo de Madrid.—Se apoderan de la Villa los partidarios de Don Enrique, que manda degollar á los Nobles prisioneros.—Obstinada defensa del Alcázar de Madrid hasta la muerte de Don Pedro.—La Nobleza de Madrid merece el aprecio de Don Enrique II y la confirmacion de sus privilegios.—Diego Fernandez de Gudiel.—La Nobleza Madrileña en el reinado de Don Juan I.—En el de Don Enrique el Doliente.—Nueva confirmacion de sus privilegios.—Rui Gonzalez de Clavijo.

Firme resolucion necesitó Don Alonso XI para someter las encontradas facciones que traian agitados y revueltos sus dominios. Severos castigos y merecidas destituciones fueron los primeros actos de justicia del jóven monarca de Castilla, miéntras que premiaba con mercedes especiales la constante fidelidad guardada por la Nobleza Madrileña á la reina Doña María de Molina, y concedia el Adelantamiento de Murcia á Don Pedro Lopez de Ayala, uno de sus principales caballeros.

No faltaron distinguidos hijos de Madrid en aquellas heróicas expediciones que guiara tan esforzado monarca por los infieles campos, ni en la célebre batalla del Salado; dia glorioso para España, y no ménos honorífico para la Nobleza Madrileña, tan dignamente representada por los valientes Hijosdalgo Arias, Vera, Vargas, Perez Zapata, Lope Fernandez, Miguel Fernandez de Madrid, García Sanchez, Vicente Perez de Alcalá y Juan Estebañez, que mereció ser condecorado con la Órden nobilísima de la Banda. Vió la plaza de Algeciras á los expresados caballeros entre las victoriosas tropas de Don Alonso, y probaron el vigoroso empuje de sus lanzas los guerreros granadinos que, unidos al ejército de Marruecos, acudieran al socorro de la ciudad: á su conquista contribuyó en gran manera la noble Caballería madrileña, generosamente recompensada por el rey Don Alonso con privilegios que indicaremos brevemente.

Honró sobremanera al Estado Noble de Madrid, encargado de su jurisdiccion municipal, el privilegio de 1327, concediendo autoridad á los alcaldes para fallar todo pleito suscitado entre vecinos, salvando el derecho de apelacion. En

el año de 1332 fué por primera vez llamada á Valladolid la Nobleza Madrileña para reconocer y jurar al príncipe Don Fernando; desempeñando hoy aquella Corporacion tan alto encargo, confiado á su lealtad en tiempos bien remotos. Mas el privilegio de 23 de Enero de 1359, que exime á los Caballeros de Madrid, y á las viudas y huérfanos de los que *finasen en la Caballería*, del tributo llamado *moneda forera*, fué la más alta prueba de favor que pudo dispensar este monarca á la noble Corporacion madrileña, porque del pago de dicho tributo no podia exceptuarse la Nobleza sin obtener especial privilegio, que sólo á grandes merecimientos y con dificultad era concedido. [1]

Al mismo tiempo que dispensaba el Monarca mercedes tan especiales al Estado Noble de Madrid, no olvidó las reformas importantes que en su Corporacion municipal eran precisas. Desempeñaba la Nobleza los cargos de Justicia, con que desde antiguos tiempos gobernaba al Pueblo, por medio del *Señor de Madrid*, [2] que representaba al Monarca; de los *adelantados*, cuyas atribuciones eran militares; y del *alguacil mayor*, á quien se confiaban los presos. [3] En los Viérnes de cada semana se reunian los *alcaldes* para juzgar las cuestiones entre vecinos, que eran citados oportunamente por los *andadores* del Concejo, empleados subalternos del Municipio. Los *jurados* dirimian los casos en apelacion. Cinco *pesquisidores* entendian en asuntos criminales. Los *fiadores* ó *fieles* recaudaban multas, y cuidaban de los abastos públicos y de la moralidad en la contratacion. Al *guia del Concejo* se confiaba el honorífico y peligroso cargo de llevar el pendon de la Villa, tanto en las acciones de guerra, como en el recibimiento y despedida de los Reyes, cuando visitaban á Madrid. La conservacion de sus extensos Propios y del Real de Manzanares corrian á cargo de seis *Caballeros de Monte*. Empezó despues el Estado Llano á tomar parte con la Nobleza en la eleccion del Municipio, celebrándose Concejos abiertos que

[1] El Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid tiene que agradecer el descubrimiento de este privilegio á los ilustrados autores de la nueva *Historia* de la Villa. No hubiera sido posible hacernos cargo de tan importante franquicia, aunque de ella exista algun antecedente en el Archivo de la Corporacion, que carece de dicho documento, si no hubiera sido publicado por aquellos señores en su interesante obra.

[2] Las Juntas del Estado Noble se celebraban en la Sala de la Parroquia de San Salvador destinada á las reuniones del Concejo. En los primeros tiempos las presidia el Señor de Madrid; despues los corregidores, hasta el año de 1780, en que el Estado nombró un director, que debe ser grande de España de primera clase. Las Juntas de la Nobleza han continuado celebrándose en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento hasta el año de 1835: hoy se reunen en el Palacio de los Excelentísimos Sres. Presidentes.

[3] El alguacil custodiaba en su casa los presos, porque no habia Cárcel en Madrid.

solian degenerar en riñas y tumultos, porque, en virtud del privilegio de Fernando IV, eran nombrados los alcaldes y alguacil sin intervencion alguna del Monarca. Tan absoluta independencia no podia merecer la aprobacion de Don Alonso, que reunió á los Estados para mandarles observar el *Fuero* del Rey Sabio. Sometiéronse Nobles y Plebeyos á tan resuelta disposicion, suplicando, sin embargo, que fuesen elegidas sus Autoridades entre los vecinos de la Villa. Concedióles el Rey facultad de proponer cuatro de aquellos para alcaldes, y dos ó tres para alguaciles, reservando á la Corona el nombramiento de dos alcaldes y un alguacil de los propuestos. Siete años duró este arreglo, sin poner fin á las querellas, porque eran precisos los Concejos en que se acordaban las propuestas; mas no tardó el Monarca en encontrar remedio, prohibiendo dichas Juntas, y creando doce regidores, [1] á los que confió el encargo de proponerle candidatos para los cargos vacantes. Formaban Ayuntamiento los nuevos funcionarios y demas oficiales de Justicia, á cuyo acuerdo quedaron sometidos todos los asuntos de la Administracion municipal, excepto algunos que no podian resolverse sin intervencion de la Nobleza. En su lugar daremos á conocer estos importantes derechos, causa de largas y porfiadas disputas.

Ventajosas condiciones obtuvo en la reforma el Estado Noble madrileño, porque de su clase se elegian los dos alcaldes y alguacil, el guia del Concejo, los fieles y caballeros de Monte, el secretario de Ayuntamiento y mayordomo de Propios. Pertenecian á su Corporacion los regidores; y, de dos procuradores á Córtes, uno debia ser precisamente regidor, y el otro del Estado de Caballeros; ambos, por consiguiente, salian de igual clase.

La desgraciada muerte de Don Alonso, en el sitio de Gibraltar, no sólo detuvo la conquista de tan importante plaza, sino que atrajo sobre España revueltas y trastornos, larga serie de crímenes y desgracias, que concluyeron en Montiel por el más horrendo fratricidio. Profundo resentimiento abrigaba el rey Don Pedro contra sus adulterinos hermanos, contra Doña Leonor de Guzman, y contra

[1] Los doce regidores fueron elegidos del Estado de Hijosdalgo. Su empadronamiento consta en la Nobleza de las Parroquias en la forma siguiente:

Santa María.—Juan Estébane.
San Pedro.—Nuño Sanchez, García Sanchez.
San Justo.—Diego Perez, Rui Gonzalez, Juan Perez, N. Arias.
Santiago.—Diego Melendez.
El Salvador.—Fernan Ruiz.
San Miguel.—Lope Fernandez.
San Nicolas.—Pascual Perez, Vicente Perez de Alcalá.

aquellos magnates, tan prontos á los bullicios como dispuestos á ultrajar su régia autoridad. No sufria con paciencia el soberbio monarca de Castilla desman alguno de sus súbditos; mas excedió en su castigo el límite natural de la justicia, abandonándose á sangrientas venganzas, á refinada y fria crueldad: dejó de respetarse la inocencia, y las manos augustas del Monarca, usurpando su oficio á los verdugos, se mancharon con bárbaros asesinatos. Á la crueldad de Don Pedro pagó su tributo la Nobleza de Madrid en la persona de Don Juan Nuñez de Prado, gran maestre de Calatrava, á quien mandó degollar en el castillo de Maqueda, por su adhesion á la inocente reina Doña Blanca. Logró mejor fortuna el maestre de Santiago Don Juan Álvarez de Toledo, caballero asimismo madrileño, á quien confió la defensa de Calatayud, nombrándole en su testamento gobernador del Reino y tutor de su hija mayor Doña Beatriz.

La conducta que en tan aciagos tiempos siguieron los Caballeros de Madrid fué dictada por el más rigoroso deber de los que no hallaron razones para justificar insurreccion alguna contra la legítima autoridad; porque si Don Juan Ramirez de Rivas, levantando algun partido en favor de Don Enrique, logró que enviase la Villa diputados á Toledo para prestarle pleito homenage, el desgraciado fin de aquel caballero y prision de su hijo en la batalla de Nájera facilitó á las familias de Vargas y Luzon oportuna coyuntura de volver la Villa á sus deberes, en que supieron mantenerla con tanta firmeza como valor.

Las huestes de Don Enrique marcharon sobre Madrid, que quiso á toda costa volver á su servicio, no limitando pródigas ofertas ni los más rudos ataques para apoderarse de la Villa: mas si las primeras no hallaron acogida en sus nobles y honrados defensores, mucho ménos obtuvo con la fuerza, porque los asaltos, valientemente rechazados, no produjeron otro resultado que aumentar el encono de una y otra parte. Medios de soborno fueron de nuevo empleados, que hallaron cabida, por desgracia, en un plebeyo de Leganés, encargado, con otros soldados, de defender la Puerta de Moros. Aprovechó Diego Muñoz la hora de su vela para entregar á las tropas sitiadoras el punto que habian confiado á su desleal vigilancia. Dueños de aquella entrada los partidarios del infante, hostilizaron con mayor ventaja el pueblo, cuyas calles y plazas fueron ocupando en sucesivos y sangrientos combates. Veia Vargas la irremediable pérdida de la Villa é inutilidad de prolongar defendiendo la Puerta de Guadalajara, que le estaba encomendada; y, resuelto á salvar por lo ménos el Alcázar, replegó á dicho fuerte sus valientes tropas, á cuyo punto fueron acogiéndose otros Nobles, que lograron arrollar con sus espadas las apiñadas filas enemigas; mas no alcanzó tan buena suerte á Hernan Sanchez, que, fatigado del

combate, destrozadas las armas y abrumado por el número, cayó con otros caballeros en poder de los irritados soldados del infante. Todos fueron condenados al cadalso, renunciando Sanchez con noble resolucion el indulto que se le concediera, de no hacerse extensivo á sus desgraciados compañeros. Generosidad que ganó para los demas el perdon de Don Enrique. [1]

No se rindió el Alcázar á los conquistadores de Madrid hasta despues de muerto el rey Don Pedro, cuando el Clero, la Nobleza y el Pueblo de todo el Reino reconocieron los derechos de su afortunado hermano. Eterna alabanza merece Don Fernando de Vargas, su valiente alcaide, y los Nobles caballeros que, vencidos por la traicion de Muñoz, supieron defender aquellas almenas con tanta constancia y valor, hasta el dia en que su honra pudo rendirlas al legítimo rey de Castilla.

Tan noble y leal conducta inspiró á Don Enrique II el más alto aprecio de una Corporacion, á cuyos caballeros Pedro Gonzalez de Mendoza y Antonio Ramirez, entre otros, dió pruebas de generoso desprendimiento, dispensando ademas íntima confianza al obispo de Búrgos Don Fernando de Vargas, aunque de la familia madrileña que más constante oposicion hiciera á sus anteriores pretensiones. No consintió que la Nobleza de la Villa fuera atacada en sus derechos sin permitirla regular defensa sobre la grave cuestion suscitada por un recaudador del tributo nuevamente impuesto. Pretendia aquel funcionario que los Hijosdalgo de Madrid perdieran sus privilegios por haber faltado á la condicional de su concesion, supuesto que no se habian presentado en las Reales huestes, batiéndose ademas contra los derechos del Monarca. Confiaron su defensa, ante el alcalde Pedro Hernandez, á uno de los más entendidos caballeros del Cuerpo, y supo Juan Rodriguez dejar en su lugar el noble comportamiento de los defensores del Alcázar, miéntras el pleito homenage prestado al rey Don Pedro ligaba su honor de caballeros á tan legales derechos. Un fallo favorable á la Nobleza fué el feliz resultado del litigio, que puso término igualmente á la jurídica persecucion suscitada por antiguos enemigos. Ya no se detuvo Don Enrique en confirmar todos los privilegios que al Estado de Caballeros Hijosdalgo de Madrid concedieran sus ilustres antepasados.

Habia sido nombrado procurador para las Córtes de Búrgos Don Diego Fernandez de Gudiel, que se trasladó á dicha ciudad tomando alojamiento en el barrio de Santistéban. Suscitaron grave contienda los criados del infante Don

[1] En memoria del suceso dispuso este caballero ser enterrado en la Ermita de Nuestra Señora de Atocha, con el traje de ajusticiado.

Sancho y los de Don Pedro Gonzalez de Mendoza, viniendo á las manos con tanta ceguedad, que en insensato y desconcertado tropel allanaron la habitacion del caballero. Arrojábalos éste de su casa, ayudado por otros señores, cuando, presentándose el infante á restablecer la paz, recibió muerte desgraciada en pago de su buen deseo. Tan grande fué el sentimiento de Don Enrique por el funesto accidente de su hermano, que dictó la última pena contra los procuradores aprehendidos en el motin. Caminaban los tristes caballeros á expiar en el patíbulo un crímen de que se hallaban inocentes, miéntras que el contador mayor de Castilla obtenia la excepcion de Gudiel. Mas rehusó el Noble madrileño la gracia que no indultaba á sus compañeros, disponiéndose animosamente á recibir muerte afrentosa, cuando, noticioso el Monarca de tan raro ejemplo de firmeza, que por segunda vez ofrecieron á su admiracion los Nobles de Madrid, concedió á todos igual perdon. [1]

Prestaron servicios importantes en las empresas militares de Don Juan I de Castilla los Caballeros madrileños Alfonso García, despensero mayor del infante Don Fernando, Rui Sanchez Zapata, Nuño Sanchez de Vargas, Juan Ramirez, Aparicio Sanchez y Don Fernan García, cuyas hazañas fueron premiadas con la Encomienda de Ocaña. [2] Esperaba en Aljubarrota á Corporacion tan distinguida el desastre que sufrieron las huestes castellanas, la desgracia de perder al capitan Gonzalez de Jibaja, y gloria de salvar en aquel dia la persona del Monarca; adquiriendo Don Pedro Gonzalez de Mendoza este nuevo timbre para la Corporacion que le contaba entre sus nobles linajes.

Prematura muerte del rey Don Juan colocó la corona de Castilla sobre las sienes del jóven Don Enrique, haciéndose preciso confiar las riendas del Estado á un Consejo de Regencia, que muy pronto se abandonó á resentimientos y ambiciones desmedidas. Mas no se contuvo ante respeto alguno la noble fidelidad del alcaide del Alcázar Antonio Ramirez de Robres, Juan Álvarez Gato, Miguel Jimenez de Luján, Rodrigo Zapata y Nuño Sanchez, [3] con otros Hidalgos de la Villa, cuando vieron en peligro la libertad del Monarca; pues,

[1] Don Diego de Gudiel emprendió la vuelta desde Búrgos hasta el Santuario de Atocha, á pié descalzo, atados los brazos á la espalda, y con una soga al cuello, para dar gracias á la Vírgen de haberle librado de tan grave peligro, en cumplimiento del voto que hizo en el calabozo de visitar su templo en la misma forma que lo llevaron al suplicio.

[2] Adoptó este caballero el apellido de Ocaña en memoria de su Encomienda. La casa solar de este linaje estaba en la plaza de San Salvador, mas la vendieron á la familia de Luján.

[3] Nombró el Rey su tesorero é individuo de su Concejo á Juan Álvarez Gato; á Luján, su maestresala; á Rodrigo Zapata, su copero mayor.

levantando numerosas compañías de soldados, pusieron á Madrid en estado de defensa, y se negaron á admitir dentro de la plaza fuerza alguna militar mandada por los Grandes, ó procedente de sus Estados. Disposiciones que salvaron la libertad del Rey, hasta su traslacion á Segovia, como plaza más fortificada.

No olvidó Don Enrique III este servicio, ni los que en tiempo de su reinado tuvo ocasion de prestarle la Nobleza de Madrid, cuyos privilegios confirmó en el año de 1398, dispensándola ademas especial confianza con la traslacion del Real Tesoro al Alcázar de la Villa, porque su Alcaidía se hallaba en aquel tiempo confiada á distinguidos caballeros.

Era camarero del Monarca aquel Hijodalgo madrileño cuyo viaje á remotos países ocupó la imaginacion del vulgo con episodios de fantástica y exagerada grandeza. Ruy Gonzalez de Clavijo, acompañado de Fray Alonso Baez y de Gomez de Salazar, fué enviado con el carácter de embajador á la córte de Tamorlan, el vencedor de Bayaceto, el bárbaro y sanguinario jefe de los mogoles. Aunque murieron en tan largo camino los compañeros de Clavijo, no dejó el animoso caballero de desempeñar su peligrosa y difícil mision, regresando á España felizmente, donde se ocupó en el servicio de Don Enrique y en escribir un curioso itinerario del viaje, con la vida y hazañas de Tamorlan.

IV.

La Nobleza de Madrid en las expediciones militares del infante Don Fernando.—Los Caballeros de Alarde.—Su lealtad hácia Don Juan II.—Su distinguido comportamiento en la campaña contra los moros de Granada.—Pleito entre la Nobleza y los Regidores de Madrid.—Sentencia del licenciado Montalvo.—Don Enrique IV y los Caballeros madrileños.—Prestan á este monarca especiales servicios.

Si en la minoría de Don Juan II no trastornaron á Castilla las revueltas y calamidades de costumbre en análogas circunstancias, debido fué al íntegro infante Don Fernando, que rechazó con noble desinteres todo pretexto para ellas. Mas no juzgó político dejar en la ociosidad á los inquietos caballeros, cuyo brio, apartado de civiles discordias, tenía más glorioso empleo contra la infiel Media Luna; y como Castilla la Nueva pertenecia á los Estados de su Go-

bierno, reclamó el esfuerzo de la Nobleza Madrileña. Á Lope Ruiz de Cárdenas y Alonso de Solís confió el encargo de preparar los pertrechos para la guerra y su conduccion á Andalucía. Distinguíanse en el Ejército los experimentados capitanes Pedro Vallejo, Diego de Paredes y Pedro Coello, é hizo sus preparativos correspondientes para salir á campaña el Noble Estado de Hijosdalgo madrileños, del cual sólo citaremos nombres que lograron especial recuerdo por hazañas tan heróicas como las de Luis Gonzalez de Vozmediano en Zahara. Diego Fernandez de Gudiel, Juan Ramirez de Robres y Álvaro Ramirez derrotaron el ejército de Granada que intentaba socorrer la ciudad de Antequera, rigorosamente sitiada por el infante Don Fernando; triunfo sangriento que no allanó la plaza hasta que los guerreros madrileños asaltaron sus bien defendidos muros. Fernando de Alcocer y Alonso Álvarez de Toledo levantaron á tanta altura la fama de sus hazañas, que merecieron la Órden de la Banda, siendo ademas nombrado el primero guarda mayor del Monarca, y concediéndose al segundo por escudo de armas la peculiar divisa del infante.

Justo motivo de fiestas y regocijos fué para Madrid el dia en que Don Juan II se encargó del gobierno de sus Estados. Lucieron su habilidad en el manejo de armas y caballos los afamados *Caballeros de Alarde,* tan hábiles en las fiestas y torneos como atrevidos en el campo de batalla. Eran aquellos dias de holgura verdaderos ensayos de futuros combates, en que el jinete ménos fuerte ó ágil caia de su fogoso corcel al violento empuje de la contraria lanza. [1] Tales eran las funciones con que la guerrera Nobleza de Madrid celebraba el advenimiento al trono de un rey cuya brillante disposicion é ingenio literario podian inspirar á la Patria halagüeñas esperanzas.

Deslució por completo tan buenas condiciones la habitual indolencia de este príncipe, que hubo de entregarse con ciega confianza en poder de un favorito, resultando de semejante aficion á Don Álvaro de Luna las fatales contiendas que agitaron su reinado; sin que en tiempos tan revueltos olvidara la Nobleza Madrileña los deberes de su obligacion, desempeñando con notable lealtad altos é importantes cargos [2] públicos. Á tan fieles caballeros siguió confiado el Alcázar de Madrid, que custodiaba el Real Tesoro y alhajas de la Corona, sucediendo á Juan Ramirez el íntegro Don Pedro de Luzon, caballero de tanto crédito, que fué honrado ademas con el acuerdo de las Córtes de Medina del

[1] En este torneo fué peligrosamente herido en la cabeza Don Álvaro de Luna por Gonzalo Cuadros.

[2] *Fueron del Consejo.*—Gomez de Herrera, Gonzalez de Madrid y otros Caballeros.

Campo, depositando en su poder y en el abad de Valladolid los cuarenta y cinco cuentos de maravedises ofrecidos para la campaña de Granada.

Ni faltaron de las Reales huestes los Nobles madrileños en cuantas ocasiones de guerra se ofrecieron. Su impetuosa Caballería recorrió la Vega de Granada entre la brillante descubierta que mandaban el adelantado Diego de Rivera y el comendador Juan Ramirez de Guzman, caballeros ambos de tan ilustre Corporacion. [1] En la batalla de la Higueruela se batieron Vallejo, Coello y Juan de Ludeña con las compañías de su mando; así como en Olmedo defendieron al Monarca Diego de Vargas y Pedro de Luján, cuyos especiales servicios merecieron notable privilegio para interesarse en favor de los reos de homicidio. [2] Conoció este caballero la desgracia que venía sobre Don Álvaro de Luna; y, correspondiendo lealmente á su amistad, le pasó oportuno aviso, [3] sin que sirviera al obcecado valido para excusar el asesinato de Alonso de Vivero, [4] ni para salvar su cabeza del gancho fatal que la esperaba en el cadalso.

Refiriendo anteriormente las necesarias reformas que introdujo Don Alonso XI en el antiguo Concejo de Madrid, hemos indicado el derecho reservado á la Nobleza de intervenir en diferentes é importantes asuntos de la Administracion Municipal. Debia ser llamada á las sesiones del Concejo siempre que se tratara de alterar los precios de artículos sujetos á la tasa, ó hubiera de tomarse acuer-

Secretarios del Rey.—Alonso Gonzalez de Herrera, García Fernandez de Alcalá y Diego Gonzalez.

Contadores mayores.—Diego Arias, Juan Rivero y Gonzalo García de Ocaña.

Maestresala y alguacil mayor de Madrid.—Don Pedro de Luzon.

Camareros del Rey.—Pedro de Luján, Fernan Díez de Rivadeneira y el comendador Pedro Zapata.

Donceles.—Lope de Alarcon y Diego de Valera.

Paje.—Don Rodrigo Zapata, que despues fué copero mayor y procurador á Córtes por el Estado Noble de Madrid.

Embajadores.—Gonzalo García de Ocaña en Granada, y Juan de Vargas en Francia.

Gentilhombre y *acemilero mayor del Rey.*—Juan de Ludeña.

Alcaides de Búrgos y Sevilla.—Juan de Vargas y Juan de Luján.

1 Mandaban mil caballos.

2 Su fecha 24 de Setiembre del año 1450.

3 Poco ántes de la prision de Don Álvaro de Luna escribia Luján á Gonzalo Chacon: «Decidle al Maestre mi Señor que plegue á Dios que mañana amanezcamos con cabezas, que yo le embio á decir esto, que ya el Rey de Cordero, se há convertido en Leon.»

4 Aunque Alonso de Vivero no era nacido en Madrid, fué admitido en su Nobleza de la parroquia de San Nicolas; sus descendientes han figurado muchos años despues en dicha Corporacion.

dos sobre licencia ó vedas, conservacion de los puentes y fuentes públicas, nuevos impuestos municipales, guarda y defensa de la Villa y ajustes de cuentas. Repugnaba á los regidores semejante dependencia, dilatando cuanto podian el llamamiento del Estado Noble á los Concejos. Con estudiados pretextos solian excusar su ausencia de ellos, cuando asistia la Nobleza, reuniéndose á veces en sitio distinto del lugar acostumbrado. Defendian los Caballeros su derecho por los medios acordados en frecuentes y acaloradas Juntas, reproduciéndose antiguas cuestiones que motivaron el nombramiento del licenciado Don Alonso Díaz de Montalvo, juez pesquisidor enviado á Madrid por Don Juan II para fallar sin apelacion tan reñida discordia. Despues de alegarse por una y otra parte cuanto estimaron conveniente á la defensa de sus respectivos derechos, triunfaron los del Estado Noble de Madrid [1] por solemne sentencia judicial. Fuertes multas fueron impuestas á los regidores que no justificaran su ausencia de los Concejos á que asistiera el Cuerpo de la Nobleza, quedando prohibidas las Juntas particulares de ambas partes fuera del local acostumbrado. De aquella Corporacion debian elegirse cada año dos alcaldes, un alguacil mayor con teniente, voto y preeminencia en el Ayuntamiento, el guia del Concejo, dos fieles, seis caballeros de Monte, procurador general, mayordomo de Propios, secretario vitalicio del Ayuntamiento, y un procurador á Córtes, para cuya eleccion se conservó el antiguo método. Al mismo tiempo que fueron autorizados los regidores para proponer á la eleccion del Monarca los alcaldes y alguacil, absoluta prohibicion se les impuso de nombrar á sus *personas*, las de sus *parientes, amigos, comensales*, ni á *homes que con ellos vivan por tierra é acostamiento,* mandando expresamente que los mencionados cargos fueran provistos en *caballeros Hijosdalgo de Madrid.* Tal fué la sentencia dictada por el licenciado Montalvo el

[1] «Otro si fallo que los dichos Cavalleros Escuderos deben ser llamados por los Regidores »en el dicho Concejo, cuando se hubiere de poner precio á las carnes é pescados y en derra- »mas é repartimientos de Puentes é de Fuentes. En todas aquellas cosas en que han de con- »tribuir los dichos Cavalleros Escuderos, é dueñas, é doncellas, é Pecheros esentos ó no »esentos. Y para proveer Carniceros é Pescadores, é para cuando ocurriere de hacer veda- »miento de la saca del pan é de las otras provisiones de la dicha Villa, é asimismo cuando se »hubiere de dar la saca generalmente: é para dar órden á la guarda é defension de la dicha »Villa é su tierra en tiempo de guerra, ó en otro cualquier tiempo, dichos Regidores entien- »dan ser necesario que los dichos Escuderos sean llamados.=Otrosí sean presentes para que »diputen entre sí quien por ellos esté al tomar de las cuentas de las dichas derramas é repar- »timientos en que ellos hubieren de contribuir.....» *(De la certificacion de dicha sentencia que existe en el Archivo).*

levantando numerosas compañías de soldados, pusieron á Madrid en estado de defensa, y se negaron á admitir dentro de la plaza fuerza alguna militar mandada por los Grandes, ó procedente de sus Estados. Disposiciones que salvaron la libertad del Rey, hasta su traslacion á Segovia, como plaza más fortificada.

No olvidó Don Enrique III este servicio, ni los que en tiempo de su reinado tuvo ocasion de prestarle la Nobleza de Madrid, cuyos privilegios confirmó en el año de 1398, dispensándola ademas especial confianza con la traslacion del Real Tesoro al Alcázar de la Villa, porque su Alcaidía se hallaba en aquel tiempo confiada á distinguidos caballeros.

Era camarero del Monarca aquel Hijodalgo madrileño cuyo viaje á remotos países ocupó la imaginacion del vulgo con episodios de fantástica y exagerada grandeza. Ruy Gonzalez de Clavijo, acompañado de Fray Alonso Baez y de Gomez de Salazar, fué enviado con el carácter de embajador á la córte de Tamorlan, el vencedor de Bayaceto, el bárbaro y sanguinario jefe de los mogoles. Aunque murieron en tan largo camino los compañeros de Clavijo, no dejó el animoso caballero de desempeñar su peligrosa y difícil mision, regresando á España felizmente, donde se ocupó en el servicio de Don Enrique y en escribir un curioso itinerario del viaje, con la vida y hazañas de Tamorlan.

IV.

La Nobleza de Madrid en las expediciones militares del infante Don Fernando.—Los Caballeros de Alarde.—Su lealtad hácia Don Juan II.—Su distinguido comportamiento en la campaña contra los moros de Granada.—Pleito entre la Nobleza y los Regidores de Madrid.—Sentencia del licenciado Montalvo.—Don Enrique IV y los Caballeros madrileños.—Prestan á este monarca especiales servicios.

Si en la minoría de Don Juan II no trastornaron á Castilla las revueltas y calamidades de costumbre en análogas circunstancias, debido fué al íntegro infante Don Fernando, que rechazó con noble desinteres todo pretexto para ellas. Mas no juzgó político dejar en la ociosidad á los inquietos caballeros, cuyo brio, apartado de civiles discordias, tenía más glorioso empleo contra la infiel Media Luna; y como Castilla la Nueva pertenecia á los Estados de su Go-

bierno, reclamó el esfuerzo de la Nobleza Madrileña. Á Lope Ruiz de Cárdenas y Alonso de Solís confió el encargo de preparar los pertrechos para la guerra y su conduccion á Andalucía. Distinguíanse en el Ejército los experimentados capitanes Pedro Vallejo, Diego de Paredes y Pedro Coello, é hizo sus preparativos correspondientes para salir á campaña el Noble Estado de Hijosdalgo madrileños, del cual sólo citaremos nombres que lograron especial recuerdo por hazañas tan heróicas como las de Luis Gonzalez de Vozmediano en Zahara. Diego Fernandez de Gudiel, Juan Ramirez de Robres y Álvaro Ramirez derrotaron el ejército de Granada que intentaba socorrer la ciudad de Antequera, rigorosamente sitiada por el infante Don Fernando; triunfo sangriento que no allanó la plaza hasta que los guerreros madrileños asaltaron sus bien defendidos muros. Fernando de Alcocer y Alonso Álvarez de Toledo levantaron á tanta altura la fama de sus hazañas, que merecieron la Órden de la Banda, siendo ademas nombrado el primero guarda mayor del Monarca, y concediéndose al segundo por escudo de armas la peculiar divisa del infante.

Justo motivo de fiestas y regocijos fué para Madrid el dia en que Don Juan II se encargó del gobierno de sus Estados. Lucieron su habilidad en el manejo de armas y caballos los afamados *Caballeros de Alarde*, tan hábiles en las fiestas y torneos como atrevidos en el campo de batalla. Eran aquellos dias de holgura verdaderos ensayos de futuros combates, en que el jinete ménos fuerte ó ágil caia de su fogoso corcel al violento empuje de la contraria lanza. [1] Tales eran las funciones con que la guerrera Nobleza de Madrid celebraba el advenimiento al trono de un rey cuya brillante disposicion é ingenio literario podian inspirar á la Patria halagüeñas esperanzas.

Deslució por completo tan buenas condiciones la habitual indolencia de este príncipe, que hubo de entregarse con ciega confianza en poder de un favorito, resultando de semejante aficion á Don Álvaro de Luna las fatales contiendas que agitaron su reinado; sin que en tiempos tan revueltos olvidara la Nobleza Madrileña los deberes de su obligacion, desempeñando con notable lealtad altos é importantes cargos [2] públicos. Á tan fieles caballeros siguió confiado el Alcázar de Madrid, que custodiaba el Real Tesoro y alhajas de la Corona, sucediendo á Juan Ramirez el íntegro Don Pedro de Luzon, caballero de tanto crédito, que fué honrado ademas con el acuerdo de las Córtes de Medina del

[1] En este torneo fué peligrosamente herido en la cabeza Don Álvaro de Luna por Gonzalo Cuadros.

[2] *Fueron del Consejo.*—Gomez de Herrera, Gonzalez de Madrid y otros Caballeros.

Campo, depositando en su poder y en el abad de Valladolid los cuarenta y cinco cuentos de maravedises ofrecidos para la campaña de Granada.

Ni faltaron de las Reales huestes los Nobles madrileños en cuantas ocasiones de guerra se ofrecieron. Su impetuosa Caballería recorrió la Vega de Granada entre la brillante descubierta que mandaban el adelantado Diego de Rivera y el comendador Juan Ramirez de Guzman, caballeros ambos de tan ilustre Corporacion. [1] En la batalla de la Higueruela se batieron Vallejo, Coello y Juan de Ludeña con las compañías de su mando; así como en Olmedo defendieron al Monarca Diego de Vargas y Pedro de Luján, cuyos especiales servicios merecieron notable privilegio para interesarse en favor de los reos de homicidio. [2] Conoció este caballero la desgracia que venía sobre Don Álvaro de Luna; y, correspondiendo lealmente á su amistad, le pasó oportuno aviso, [3] sin que sirviera al obcecado valido para excusar el asesinato de Alonso de Vivero, [4] ni para salvar su cabeza del gancho fatal que la esperaba en el cadalso.

Refiriendo anteriormente las necesarias reformas que introdujo Don Alonso XI en el antiguo Concejo de Madrid, hemos indicado el derecho reservado á la Nobleza de intervenir en diferentes é importantes asuntos de la Administracion Municipal. Debia ser llamada á las sesiones del Concejo siempre que se tratara de alterar los precios de artículos sujetos á la tasa, ó hubiera de tomarse acuer-

Secretarios del Rey.—Alonso Gonzalez de Herrera, García Fernandez de Alcalá y Diego Gonzalez.

Contadores mayores.—Diego Arias, Juan Rivero y Gonzalo García de Ocaña.

Maestresala y alguacil mayor de Madrid.—Don Pedro de Luzon.

Camareros del Rey.—Pedro de Luján, Fernan Díez de Rivadeneira y el comendador Pedro Zapata.

Donceles.—Lope de Alarcon y Diego de Valera.

Paje.—Don Rodrigo Zapata, que despues fué copero mayor y procurador á Córtes por el Estado Noble de Madrid.

Embajadores.—Gonzalo García de Ocaña en Granada, y Juan de Vargas en Francia.

Gentilhombre y *acemilero mayor del Rey.*—Juan de Ludeña.

Alcaides de Búrgos y Sevilla.—Juan de Vargas y Juan de Luján.

[1] Mandaban mil caballos.

[2] Su fecha 24 de Setiembre del año 1450.

[3] Poco ántes de la prision de Don Álvaro de Luna escribia Luján á Gonzalo Chacon: «Decidle al Maestre mi Señor que plegue á Dios que mañana amanezcamos con cabezas, que yo le embio á decir esto, que ya el Rey de Cordero, se há convertido en Leon.»

[4] Aunque Alonso de Vivero no era nacido en Madrid, fué admitido en su Nobleza de la parroquia de San Nicolas; sus descendientes han figurado muchos años despues en dicha Corporacion.

dos sobre licencia ó vedas, conservacion de los puentes y fuentes públicas, nuevos impuestos municipales, guarda y defensa de la Villa y ajustes de cuentas. Repugnaba á los regidores semejante dependencia, dilatando cuanto podian el llamamiento del Estado Noble á los Concejos. Con estudiados pretextos solian excusar su ausencia de ellos, cuando asistia la Nobleza, reuniéndose á veces en sitio distinto del lugar acostumbrado. Defendian los Caballeros su derecho por los medios acordados en frecuentes y acaloradas Juntas, reproduciéndose antiguas cuestiones que motivaron el nombramiento del licenciado Don Alonso Díaz de Montalvo, juez pesquisidor enviado á Madrid por Don Juan II para fallar sin apelacion tan reñida discordia. Despues de alegarse por una y otra parte cuanto estimaron conveniente á la defensa de sus respectivos derechos, triunfaron los del Estado Noble de Madrid [1] por solemne sentencia judicial. Fuertes multas fueron impuestas á los regidores que no justificaran su ausencia de los Concejos á que asistiera el Cuerpo de la Nobleza, quedando prohibidas las Juntas particulares de ambas partes fuera del local acostumbrado. De aquella Corporacion debian elegirse cada año dos alcaldes, un alguacil mayor con teniente, voto y preeminencia en el Ayuntamiento, el guia del Concejo, dos fieles, seis caballeros de Monte, procurador general, mayordomo de Propios, secretario vitalicio del Ayuntamiento, y un procurador á Córtes, para cuya eleccion se conservó el antiguo método. Al mismo tiempo que fueron autorizados los regidores para proponer á la eleccion del Monarca los alcaldes y alguacil, absoluta prohibicion se les impuso de nombrar á sus *personas*, las de sus *parientes, amigos, comensales*, ni á *homes que con ellos vivan por tierra é acostamiento*, mandando expresamente que los mencionados cargos fueran provistos en *caballeros Hijosdalgo de Madrid*. Tal fué la sentencia dictada por el licenciado Montalvo el

[1] «Otro si fallo que los dichos Cavalleros Escuderos deben ser llamados por los Regidores »en el dicho Concejo, cuando se hubiere de poner precio á las carnes é pescados y en derra»mas é repartimientos de Puentes é de Fuentes. En todas aquellas cosas en que han de con»tribuir los dichos Cavalleros Escuderos, é dueñas, é doncellas, é Pecheros esentos ó no »esentos. Y para proveer Carniceros é Pescadores, é para cuando ocurriere de hacer veda»miento de la saca del pan é de las otras provisiones de la dicha Villa, é asimismo cuando se »hubiere de dar la saca generalmente: é para dar órden á la guarda é defension de la dicha »Villa é su tierra en tiempo de guerra, ó en otro cualquier tiempo, dichos Regidores entien»dan ser necesario que los dichos Escuderos sean llamados.=Otrosí sean presentes para que »diputen entre sí quien por ellos esté al tomar de las cuentas de las dichas derramas é repar»timientos en que ellos hubieren de contribuir.....» *(De la certificacion de dicha sentencia que existe en el Archivo).*

dia 7 de Enero del año 1454, que confirmó el Rey en Tordesillas el 27 de Junio siguiente.

Tiempo el más vergonzoso para la historia de nuestra Patria fué el reinado de Don Enrique IV, aunque las elevadas virtudes desplegadas por su heróica sucesora purificaron aquel cuadro lamentable de intrigas, ambicion y desenfreno. Entregado el Monarca á la torpe direccion de su privado, sirvió de escarnio á los revoltosos Grandes, que se creyeron en Ávila con derecho de arrastrar por el suelo la régia autoridad. Pocos dias despues de tan innoble escena escribió á Madrid el ofendido príncipe, encargando el mayor cuidado en la defensa de la Villa; y no en vano apeló á la fidelidad de su Nobleza, que, reunida con el Ayuntamiento, tomó sin demora enérgicas disposiciones para la conservacion de la plaza en favor de Don Enrique. Un fuerte impuesto fué repartido á todos los vecinos, sin excepcion de clases; acordaron asimismo la inmediata reparacion de los muros, y que se tapiaran todas las puertas, excepto la de Guadalajara, distribuyendo su defensa entre los Caballeros Hijosdalgo, que, siguiendo antigua costumbre, aceptaron con sus guerreros tan peligroso encargo. [1]

Ni la conservacion de Madrid impedia á sus valientes caballeros el emprender otras expediciones en servicio del Monarca. Llevaron oportuno auxilio á la fortaleza de Perales, sitiada por las tropas rebeldes del arzobispo de Toledo, que hicieron retirar en confusa derrota; y mandados por Pedro Arias y Alonso de Barreda, asaltaron el castillo de Casarrubios, volviéndolo á su legítima obediencia. En Navarra, en Gibraltar y en los campos de Olmedo defendieron los derechos del rey de Castilla hijos tan distinguidos de Madrid como nos revelan las crónicas de aquella época, cuando trasmiten á las futuras generaciones los nombres de Fernando, Luis y Juan Álvarez Gato, Diego y Francisco Fernandez de Gudiel y Toledo, Diego Gomez de Herrera, Francisco Ramirez de Orena,

[1] Copiamos sólo un fragmento curioso de la distribucion acordada para la defensa..... «Otrosí desde la Puerta de Moros fasta la Torre de las Narigües del Posacho con la guarda »de la dicha Puerta de Moros tiene Diego de Vargas con su gente é parientes que son seis »homes acaballo é diez á pié.

»Otrosí desde los Alcáceres del Sor Rey fasta la Torre de Balnada con la guarda de la »dicha Puerta tiene la guarda de ella Pedro Nuñez de Toledo con sus parientes é amigos »allende las 20 lanzas que en su fortaleza tiene.....

»Otrosí desde la Torre de la Puerta de Balnada fasta la Torre de Alzapierna con la guarda »de la dicha Torre tiene la guarda de ella Pedro de Vivero con sus parientes é amigos que »son seis homes de acaballo é ocho de á pié.....» En igual forma continúa repartiéndose la custodia de los muros, torres y puertas á Diego de Herrera, Pedro de Luján y otros caballeros.

Álvaro García Díaz de Rivadeneira, Juan de Zapata y el valiente Don Fernando de Barrionuevo, á quien se confió despues el peligroso encargo de desarmar las huestes de los condes de Alba y Plasencia, que habian remitido á las armas la resolucion de sus personales intereses y querellas. Mas entre servidores tan leales se distinguió noblemente Alfonso de Vera y Toro, camarero del Monarca, quien, sorprendido en Leganés, debió la conservacion de su libertad á la desesperada defensa del Noble hijo de Madrid.

V.

La Nobleza de Madrid defiende los derechos de la Reina Católica.—Doña Juana Juarez.—Los Caballeros de Madrid arrojan del Alcázar las tropas del marqués de Villena.—Mercedes dispensadas á Madrid y á sus Caballeros.—Nueva cuestion con los regidores y concordia celebrada.—El corregidor Bobadilla separa la Nobleza del Ayuntamiento.—Junta general del Estado Noble.—Es destituido el corregidor.—Son revistados los Caballeros.—Se preparan para salir á campaña.—Juan Ortega de Prado.—Francisco de Coalla.—Don Francisco Ramirez.—Caballeros muertos en la guerra.—Otros Nobles que se distinguieron en ella.—Importantes cargos que ejercieron.—Los Caballeros de Madrid en Nápoles.—En América.—Rodrigo de Losada y otros Nobles madrileños en el castillo de Salsas.

.....y los Caballeros y Nobles de Madrid son semejantes á los Señores y Grandes de Castilla. [1]

Frases tan significativas en boca de Doña Isabel I, son ciertamente el timbre más elevado y glorioso de la Nobleza Madrileña, y su más completa apología. Ellas prueban hoy, sin género de duda, todo el aprecio y estimacion que su justicia dispensaba al noble comportamiento de aquellos caballeros en el infelicísimo reinado de Enrique IV. Mas luégo que, por muerte de este príncipe, fué llamada á ocupar el trono de San Fernando, con igual fidelidad y no me-

[1] Gonzalo Fernandez de Oviedo refiere haber oido dichas expresiones á la Reina Católica.

nor esfuerzo defendieron sus derechos el valiente alcaide de Chinchon, Díaz de Rivadeneira, sometiendo el castillo de Perales y persiguiendo sin tregua ni descanso las rebeldes tropas del arzobispo de Toledo; Alfonso Fernandez de Madrid, que mereció de su Reina el título de *Fidelísimo,* por la brillante defensa del castillo de Villaverde, por la intrepidez que necesitó para someter á los rebeldes de Escalona; Don Juan de Rivera, embajador en París, que supo despreciar con digna y castellana altivez los regalos de aquel Monarca; Hernan Gomez de Solís en la heróica defensa de Villanueva de Barcarota y triunfo alcanzado sobre las tropas de Portugal, quitándolas el botin que habian recogido de los pueblos, y devolvió á sus afligidos dueños con el más noble desprendimiento; Diego de Solís, capitan de aquella frontera, sosteniendo constantes luchas contra las tropas de Portugal, contra el conde de Plasencia y su rebelde hueste; y Francisco Ramirez, que en la batalla de Zamora dió principio á las hazañas que tan alta fama y gloriosa reputacion le granjearan.

Entre tantos caballeros de Madrid ocupados en defensa de su Reina, merece especial memoria el denuedo heróico y noble desinteres de Doña Juana Juarez de Toledo, que, viendo invadido su señorío de Montemayor por el rey de Portugal, reunió criados y vasallos, con los que fortificó un puente, única comunicacion practicable por tan escabroso terreno. Intentó el Monarca allanar aquel obstáculo sin efusion de sangre, enviando ricas alhajas á la Noble madrileña con su firma en blanco para que de ella usara libremente. Mas devolvió al Rey sus mercedes aquella honrada señora, negándose á escuchar proposicion alguna opuesta á la fidelidad que habia jurado.

La villa de Madrid pasaba entretanto por sangrientas escenas, en que sus caballeros prodigaron generosa sangre. Ocupaban el Alcázar tropas del marqués de Villena, que habia desterrado la Nobleza y oprimia á los vecinos con excesivo rigor. Nuñez de Toledo, Arias y otros caballeros propusieron al duque del Infantado la sorpresa de la plaza con el apoyo de fieles amigos que dentro contaban: mereció el atrevido proyecto absoluta aprobacion de la Reina, y que enviara tres compañías en auxilio de tan valientes madrileños; pero descubrieron el intento los partidarios de Doña Juana, que, adoptando sin demora eficaces disposiciones para sostener la más resuelta defensa, arrojaron fuera de la poblacion á los vecinos sospechosos. No desanimó á los caballeros semejante contratiempo; ántes bien, estableciendo un sitio en regla, dieron principio á los trabajos necesarios para volar la Puerta de Guadalajara, sin consideracion á la ruina de sus antiguas casas. Mas, por evitar Don Pedro Ayala el estrago que amenazaba al pueblo, cuya inútil defensa no podia salvar los derechos de la

Beltraneja, entregó aquella fuerte Puerta, despues de haber arreglado con los sitiadores condiciones ventajosas y favorables á los soldados de Villena que cayeran prisioneros. Quedaron éstos reducidos al Alcázar, dándose principio á sangrienta serie de robos, muertes y violencias cometidas en frecuentes salidas para buscar el preciso sustento. Con el fin de aminorar las desgracias y quitar á los de Villena toda esperanza de remedio, acordaron levantar alta pared que rodeara el fuerte, y miles de brazos se pusieron á la obra derribando las casas que estorbaban y ofrecian sus dueños con patriótico desprendimiento. Contemplaban los sitiados con silencioso espanto la construccion de aquel muro que imposibilitaba sus salidas; y, hallándose sin fuerzas para destruirle, hubieron al fin de concertar su retirada al castillo de la Alameda. Acometian desde aquel punto las aldeas vecinas, obligando con nuevas violencias á que los caballeros de Madrid allanaran el último albergue de la indisciplinada faccion, que, dispersa por los bosques y completamente desmoralizada, dió bastante que hacer al alcalde Alonso Fernandez, Noble madrileño comisionado por los Reyes para perseguir los bandoleros que infestaban el término de la Villa. Grande fué el júbilo de la Reina cuando supo la completa sumision de Madrid, á cuyos moradores y Nobleza confirmó en sus antiguos privilegios, [1] concediendo exencion de impuestos municipales á los que edificaran casas dentro de los muros. [2] Confirió á Don Pedro Nuñez de Toledo justa y merecida autoridad para presidir el Ayuntamiento y proveer los cargos de Justicia vacantes, tanto en el de Madrid como en los pueblos de su jurisdiccion. Rivadeneira, Ayala, Arias, Vargas y otros caballeros de la Nobleza, fueron nombrados alcaides de importantes castillos confiados á su lealtad acreditada.

Con el restablecimiento del órden en Madrid, vino la necesidad de concertar su Administracion, causa de nuevos altercados entre la Nobleza y los regidores; porque estos funcionarios, que habian logrado de Enrique IV privilegio de elegir alcaldes y alguacil sin intervencion de la Corona, se creyeron dispensados de observar, en cuanto á los otros extremos, la sentencia de Montalvo, y áun se reservaron el desempeño de los honoríficos cargos de procurador á Córtes y guia del Concejo, usurpados al Cuerpo de la Nobleza. Pesada y enojosa sería la narracion de cuantos incidentes y contestaciones mediaron sobre un asunto que el corregidor Juan de Bobadilla procuró terminar celebrando con-

[1] Se expidió el privilegio á peticion de Fernan Gonzalez de Monzon y García de Alcocer, procuradores por el Estado Noble uno, y el otro por su Regimiento.

[2] Tuvo por objeto el fomentar la construccion del barrio contiguo al Alcázar que se habia destruido.

veniente concordia entre ambas partes, reunidas bajo su presidencia el dia 6 de Setiembre de 1477 en la Sala ordinaria de Sesiones del Ayuntamiento. Se respetaron los antiguos derechos de la Nobleza, en virtud de los cuales y de la sentencia de Montalvo venía desempeñando importantes cargos en el Municipio; acordaron bases más claras para facilitar la eleccion, que los regidores debian hacer entre los caballeros de las doce colaciones ó parroquias de Madrid, procurando que todos sus Hijosdalgo alternasen en el desempeño de los mencionados oficios. Concertaron, finalmente, que fuese llamada la Nobleza á las sesiones municipales siempre que se tratasen asuntos sometidos á su conocimiento por la sentencia referida.

Convenidos, salieron de aquella Junta los regidores y Nobles caballeros de Madrid, dejando una vez más respetados antiguos y venerandos derechos de su distinguida clase. Mas no tardó en producir nuevos trastornos la arbitrariedad del corregidor Bobadilla con desacertada disposicion, coartando á los alcaldes y regidores en sus privativas y peculiares atribuciones. Con injusta firmeza fueron acogidas las protestas de aquellos funcionarios, que, insistiendo en su justísima defensa, produjeron al fin violento abuso de autoridad, separando la Nobleza del Ayuntamiento, que constituyó de nuevo el irritado corregidor formándolo exclusivamente de plebeyos.

En la parroquia del Salvador celebraron Junta general el dia 10 de Abril de 1478 todos los vecinos pertenecientes al Estado Noble, con los destituidos concejales y procuradores de las villas y lugares de Madrid, para acordar enérgica protesta contra los actos del corregidor y elevar al Trono fundadas quejas de aquella autoridad. Reclamaciones que merecieron la más favorable acogida del justificado Gobierno. Fué destituido Bobadilla, y el nuevo corregidor Don Alonso de Herrera reunió el Ayuntamiento en 29 de Setiembre del mismo año, para devolver á los Caballeros sus perdidos cargos; procediéndose acto continuo á jurar por los asistentes el puntual cumplimiento de la antigua ordenanza [1] y de la concordia que llamaron de *Bobadilla*.

Las primeras sesiones del nuevo Ayuntamiento se ocuparon de la Nobleza, cuyo Estado, por los deberes de su fuero y carácter militar, debia prepararse para una campaña que la opinion pública y los Reyes Católicos deseaban; porque era ya apremiante necesidad para España la conquista de Granada y expulsion de los árabes á sus originarios desiertos. Se acordó la más rigorosa revista de los Caballeros, quienes inmediatamente presentaron su armamento y

[1] La sentencia del juez Montalvo.

caballos de batalla para ser reconocidos con las formalidades prevenidas por el fuero, segun el cual quedaban reducidos á la clase de plebeyos los Hijosdalgo que faltaran á tan importante obligacion. Ninguno de los Nobles madrileños mereció castigo semejante, porque el perfecto estado de su militar equipo acreditó, como siempre, la pronta disposicion en que se hallaban de acudir al primer llamamiento de la Patria.

Reclamó el Rey Católico los tributos que el de Granada le debia como feudatario de Castilla; negóse el Moro á tan justa demanda, acometiendo sin otro motivo la plaza de Zahara, de que logró apoderarse por sorpresa, rompiendo las hostilidades, con aplauso y satisfaccion de los cristianos, que se aprestaron para la campaña. Acordaron en sus Juntas los Caballeros de Madrid el número de soldados que cada uno debia llevar á tan deseada empresa. Á Simon García de Monzon fueron señaladas seis lanzas [1] ú hombres de armas; diez á García de Alcocer; á Juan de Peralta, doce; Don Pedro García Díaz de Rivadeneira preparó una compañía de caballos, ademas de los que le fueron repartidos. De igual modo se acordaron los servicios correspondientes á Carvajal, Zapata, Cárdenas, Gudiel, Castilla García Ocaña, Luján, Guevara, Ruiz de Alarcon, Arias, Ayala, Juarez, Vivero, Lopez de Madrid, Ramirez, Solís, Nuñez de Toledo Vargas, y á Don Juan Jimenez de Cisneros, recientemente incorporado en el Estado Noble de la Villa. Servian personalmente en las huestes Reales, desempeñando mandos importantes, Alonso de Olivares, Fernando Vallejo, Gomez de Herrera, Peñalosa, Rivera, Mendez, y el célebre artillero Francisco Ramirez, alistándose otros en la compañía que mandaba el esforzado Hidalgo Don Juan Ortega de Prado: compañía llamada *Escaladores de Madrid*, que adquirió heróica celebridad en cuantas batallas y asaltos de plazas tomó parte.

Alcanzó este Cuerpo militar de madrileños los primeros laureles de la guerra en frecuentes combates y atrevidas invasiones por el enemigo territorio; pero, ambicionando su esforzado capitan hazañas de más alta importancia, pidió permiso al marqués de Cádiz para intentar con sus soldados la sorpresa del fuerte castillo de Alhama. Aprobó el general proyecto tan osado, preparando una columna auxiliadora, que, situada en punto conveniente, esperara coyuntura de introducirse en la plaza. Favorecidos por la escabrosidad del terreno, llegaron á vista del castillo, y, aprovechando las tinieblas de la noche, no les fué difícil

[1] Cada hombre de armas llevaba en su compañía dos jinetes armados y tres ó cinco soldados de Infantería.

acercarse á los muros, que el intrépido Ortega de Prado asaltó el primero. Siguiéronle Martin de Galindo, Juan de Toledo; y la compañía toda, imitando en silencio el ejemplo de su atrevido jefe, ocupó bien pronto las deseadas almenas. Sorprendidos quedaron los centinelas, rendida la guarnicion, y ocupado el fuerte castillo por los atrevidos madrileños, que se arrojaron sobre la ciudad, conmovida con sus roncos gritos de guerra. Obstinada resistencia hallaron, sin embargo, por las calles, necesitando de todo su brio para llegar hasta la puerta que abrieron á la impaciente columna de reserva..... Mas no concluyeron en Alhama las hazañas de Prado y su Compañía de Escaladores, porque nuevas glorias adquirieron en la reconquista de Zahara, en Cartama, Ronda, Loja, en los arrabales de Vélez, y en Málaga, campo glorioso donde sucumbió por fin tan valiente madrileño.

El oportuno auxilio de un esforzado caballero de Madrid salvó la libertad, y acaso la vida del Monarca, aquel funesto dia en que, desoyendo los prudentes consejos de Ortega y otros capitanes, expuso el Ejército en los campos de Loja á seguro y fácil vencimiento. Cansado estaba el caballo del Rey, y en peligro su persona de ser apresada por los enemigos que de cerca la seguian, cuando llegó á ofrecerla brioso corcel su antiguo paje Francisco de Coalla, una de las mejores lanzas en aquella guerra; quedando desmontado y en grave riesgo el valiente caballero, que hubo de emplear extraordinario esfuerzo para salvar la vida. Con la Alcaidía de Comares fué premiado tan importante servicio.

Al descendiente de los antiguos señores de Rivas, al Noble hijo de Madrid Don Francisco Ramirez, se habia confiado el mando de Ingenieros y Artillería por la merecida reputacion y alto concepto de sus profundos conocimientos militares y del más heróico valor en los peligros. Era preciso ocupar castillos inexpugnables por su posicion topográfica entre ásperas sierras y peñascos; mas no arredraron estas dificultades al ingeniero general, que trazó caminos, improvisó puentes, y, salvando precipicios, logró colocar las baterías en posiciones acomodadas á sus estratégicos planes. Cayeron derrumbadas las murallas de Alhabar y Cambil; Loja, Illora y Vélez tuvieron que humillarse ante la superior inteligencia de tan entendido general. Málaga oyó por fin el estruendo de aquellas formidables lombardas, que, hábilmente dirigidas, arrojaban sobre la plaza torrentes de fuego, miéntras que el castillo de Gibralfaro era hostilizado por la Armada con igual viveza. Deseaba el Rey adelantar la conquista de la ciudad; confiándose al esfuerzo de Ramirez la difícil y peligrosa empresa de tomar un puente defendido por dos torres, cuya ocupacion facilitaba la de la plaza. Bien

pronto cayó una de ellas desplomada, envolviendo entre los escombros á su desdichada guarnicion. Los soldados cristianos se apoderaron del puente, y la ciudad se rindió asimismo, no pudiendo resistir al empuje de tanto valor dirigido por tan esclarecido ingenio.

Á la conquista de Málaga siguió la de otras importantes plazas, el sitio y capitulacion de Granada, cuyos altos muros vieron por fin ondear el noble pendon que alzara Pelayo en Santa María de Covadonga. Los Caballeros de Madrid tuvieron la gloria de asistir á la caida del poder musulman en España, y regresaron al descanso de sus hogares, dejando en aquellos campos de batalla tristes, aunque gloriosos recuerdos. Entre otros Hijosdalgo y escuderos de ménos cuenta, murieron el héroe de Alhama Don Juan Ortega de Prado, Don Juan de Castilla y Mendoza, ilustre descendiente del rey Don Pedro, y Don Pedro Ruiz de Alarcon, cuyo nobilísimo linaje tan distinguido lugar ocupó despues en las guerras de Italia.

Hemos referido algunas acciones de heróico valor con que distinguidos madrileños sirvieron á la Patria, en su última lucha contra la raza árabe, sobre los campos de Granada: hazañas no ménos gloriosas ejecutaron caballeros tan ilustres como Don Pedro de Luján, Francisco Lopez del Castillo, Diego Fernandez Vallejo, Don Juan de Rivera, capitan de la Guardia de Caballería del Rey, su guarda mayor Don Diego Gomez de Herrera, los veedores generales del Ejército Sancho Mendez y Francisco Vargas, y los esforzados capitanes Rodrigo de Losada y Pedro Díaz de Rivadeneira.

Confiaron los Reyes Católicos importantes destinos á Nobles Hijosdalgos de Madrid, tanto en su particular servicio como en la administracion del Estado, [1] distinguiéndose entre todos el consejero Don Francisco de Vargas, á cuyo profundo talento y sagacidad encomendaban los asuntos más difíciles y

[1] *Fueron Secretarios de los Reyes:* García de Alcocer, Sancho de Cuero y Castañeda, Alonso de Mármol, Cristóbal de Vitoria.

Maestresalas.—Don Gutierre de Cárdenas, Don Pedro de Luján.

Camareros.—Diego de Rivera, Diego de Pinedo. Otros muchos caballeros fueron gentileshombres, pajes, etc.

Contador mayor.—Gonzalo Fernandez de Coalla.

Tesorero.—Gomez Guillén.

Consejeros.—Don Alonso Fernandez de Madrid, el Doctor García Lopez de Madrid, Don Francisco Ramirez, Don Francisco de Vargas.

Fiscal del Consejo.—Don Pedro Díaz de la Torre.

Fueron muchos Caballeros de Madrid corregidores de importantes ciudades, alcaides de sus castillos, etc.

complicados. [1] Honra elevada concedieron á tan distinguida Corporacion, eligiendo de ella el cargo de mayor confianza que pudieran dispensar en sus Estados. Nombraron ayo del príncipe de Asturias á Don Juan de Zapata, por cuya muerte sucedió en tan delicado empleo Don Juan de Castilla, caballero asimismo de la Nobleza Madrileña. El célebre escritor y valiente capitan Gonzalo Fernandez de Oviedo fué elegido ayuda de Cámara del Príncipe, y el servicio de la infanta Doña Catalina se confió á Juan de Cuero y Catalina Ruiz de Tapia, fieles y constantes amigos en sus desgracias.

Si en España, por la conclusion de la guerra, faltaron ocasiones de gloria, Nápoles ofrecia ancho campo donde satisfacer el noble anhelo de los Caballeros madrileños. Alcanzaron en campaña tan gloriosa la estimacion del Gran Capitan, por sus virtudes militares, Don Pedro de Luján, Don Diego de Rivera y Don Alonso de Olivares y Peñalosa, guerreros esforzados que ciñeron sus sienes con los laureles de Seminara y Ceriñola.

Ni los trabajos de larga y difícil navegacion por desconocidos mares arredraban á otros caballeros en servicio de su Patria. Por las vastas soledades de América acometieron descubrimientos, fundaron poblaciones y sometieron numerosas tribus salvajes, quedando todavía en tan remotos climas no pocas familias descendientes de la Nobleza Madrileña. Mas á todos se adelantó Don Juan de Luján, acompañando al célebre almirante Cristóbal Colon en su segundo viaje.

En las demas empresas militares de aquel tiempo figuran heróicamente los Hidalgos de Madrid, entre los cuales vemos cubrirse de gloria á Don Sancho de Castilla, Don Juan de Castilla y Zúñiga, y al capitan Rodrigo de Peñalosa, en el castillo de Salsas. Sentia el Rey Católico la pérdida de esta plaza, que, sitiada por los franceses, se hallaba en el mayor peligro por tener derribados sus muros y apurados los medios de defensa; mas logró Peñalosa introducirse en su recinto, acompañado de los Nobles madrileños, y, logrando reanimar con su esfuerzo el decaido valor de la guarnicion, defendieron todos con denuedo aquellas ruinas, dando lugar á la llegada de auxilios preparados en Gerona.

[1] En estos casos solia decir el Rey: «Que lo averigüe Vargas;» expresion que se ha conservado hasta el dia.

VI.

Los Caballeros de Madrid se dividen en parcialidades.—Su expedicion al África.—Á la guerra de Navarra.—Sus Juntas generales para asegurar la independencia del Gobierno.—Los Comuneros de Madrid.—Doña María de Lago defiende el Alcázar.—Gregorio del Castillo.—Temeridad del capitan Peñalosa.—Pedro Arias en poder de los Comuneros.—Servicios especiales de otros Caballeros.—La Nobleza de Madrid en los Ejércitos de Cárlos V.—Martin de Vargas en África.—Otros Caballeros en América.—Vargas Mejía en el Concilio de Trento.—Hurtado de Mendoza obtiene para Madrid una gracia especial.

Sobre el profundo sentimiento que la muerte de Doña Isabel produjo á España, graves desavenencias hubieron de lamentarse entre los reyes Don Fernando y Don Felipe, ocasionando el viaje del primero á Nápoles, y encargándose el segundo del gobierno en representacion de su esposa. Parcialidades y trastornos que alcanzaron á Madrid, en cuya villa contaba el Rey Católico con las ricas y poderosas familias de Lasos y Zapatas, sin que faltaran á Don Felipe numerosos amigos, al frente de los cuales se puso Don Juan Arias; mas la ausencia de Don Fernando no apagó el disgusto de sus parciales, cada dia más opuestos á la desacertada Administracion aconsejada por los flamencos al primer monarca en España de la dinastía austriaca. Vino su prematura muerte á cortar las calamidades que amenazaban á la Patria, aunque el estado de la reina Doña Juana suscitó nueva cuestion, resuelta fácilmente por el genio superior del arzobispo de Toledo Don Francisco Jimenez de Cisneros. Hizo el sabio prelado que se nombrara un Consejo de Regencia, de que fué elegido presidente, por cuyo medio pudo conservar incierta paz hasta el regreso de Don Fernando y su jura por gobernador del Reino en la iglesia de San Jerónimo de Madrid.

No bien aprobó el Monarca los profundos proyectos que sobre conquistas en el África formara Jimenez de Cisneros, cuando partió de nuestras costas una Escuadra, y con ella los valientes caballeros de la Nobleza Madrileña Don Juan Jimenez de Cisneros, Don Pedro Arias, Díaz de Rivadeneira, Vargas, Luján y Don Diego Vera, mandando la Artillería. Extraordinario esfuerzo des-

plegaron tan distinguidos guerreros en el asalto de Orán, en Bujía, Argel, Túnez, Tremecen y Trípoli; y aunque nuestra breve historia no pueda detenerse con especial relacion de todas sus proezas, merecen honorífico recuerdo las hazañas de Luján en Bujía, Trípoli y en la desgraciada jornada de los Gelbes; las de Don Pedro Arias en el asalto de Bujía y gloriosa defensa de su fuerte contra poderosas fuerzas sarracenas, resueltas á recobrar los muros de que habian sido arrojados. Combate glorioso que redujo á cinco hombres la cristiana guarnicion, ante los cuales se retiró vencido el enemigo, perdiendo las escalas.

Ofrecieron cuantiosos donativos para la guerra de Navarra los Hidalgos de Madrid, [1] tomando ademas activa parte en la conquista de aquel Reino. Mereció Don Juan de Castilla en la defensa de Pamplona tan digno recuerdo como de su valor hace la historia, así como de los importantes servicios que con la artillería de su mando prestara el general Diego de Vera.

La muerte del Rey Católico habria convertido á Castilla en campo de nuevos trastornos y revueltas, si quedara al frente del Gobierno otra capacidad política que la del gran cardenal Jimenez de Cisneros. Eligió á Madrid, villa de su arzobispado y especial predileccion, para segura residencia del Gobierno, correspondiendo la Nobleza y Municipio á tan distinguida confianza con las medidas de seguridad acordadas para la independencia del Consejo. Dispusieron reparaciones convenientes en los muros; las llaves de las puertas fueron confiadas á fieles caballeros, [2] sin que inspirara cuidado alguno la importante conservacion del Alcázar puesto bajo el mando de Francisco de Vargas y Vivero. Se juró fidelidad á los Monarcas, en Junta celebrada con el Municipio el dia 25 de Enero de 1516, prestando al Consejo explícito pleito homenage, que los obligó á no consentir en Madrid Grande ni parcialidad alguna opuesta á su Administracion, á exigir igual juramento de todo caballero ántes de ser admitido en la Villa, y á expulsar de su recinto los que resistieran tan solemne compromiso. De este modo correspondió á la confianza de Cisneros la distinguida Nobleza de Madrid, que, reunida en Junta general el dia 11 de Abril del mismo año, acordó la proclamacion solemne de los reyes Doña Juana y Don Cárlos.

Con la inexperiencia de sus pocos años se entregaba este príncipe á interesados consejos de ambiciosos palaciegos, que supieron alejarle del eminente cardenal, cuyo superior talento y firmeza les era tan temible. Murió á poco

[1] Entre los cuales aparece patriótica ofrenda de Doña Beatriz de Galindo.

[2] *Puerta Cerrada* se encargó á Pedro Zapata; la de *Guadalajara* á Zapata de Cárdenas; la de la *Vega* á Pedro Suarez; la de *Moros* á Francisco de Vargas; la de *Balnedú* á Francisco de Herrera.

tiempo Jimenez de Cisneros, dejando anchura á los flamencos para conducir al Monarca por los torcidos caminos de su particular provecho y ambicion; y, pospuesto todo miramiento, ocuparon los principales y más lucrativos destinos públicos, contraviniendo á los Capítulos acordados por las Córtes de Búrgos en el año de 1511: dieron, pues, justo motivo para que celosos procuradores de las Córtes de Valladolid elevaran sentidas quejas y patrióticas reclamaciones, que no fueron atendidas, mas dejaron esparcida la semilla de que bien pronto debia recogerse abundante cosecha de sublevaciones y trastornos. Comisionó Madrid á Don Francisco de Zapata para acordar con el Ayuntamiento de Toledo las instrucciones que debian darse á los procuradores de ambas poblaciones, uniéndose en el mismo interes político con la ciudad más enérgica y resueltamente sublevada luégo que el Monarca se embarcó para Alemania. La repentina aparicion del alcalde Hernan Gomez de Herrera promovió en Madrid injusta alarma, creyéndose, con sobrada ligereza, que el fin de su venida era en busca de tropas con que atacar á Toledo; y, amotinando las turbas algunos vecinos ambiciosos, saquearon y quemaron la casa de aquel Hidalgo, una de las más antiguas é ilustres de la Villa. Un plebeyo, llamado Negrete, jèfe improvisado del motin, se hizo dueño de la poblacion, cuyas principales casas entregó al pillaje, entre las cuales fueron derribadas las de Coello y Diego de Pinedo, encontrando armas suficientes en la de Don Francisco de Vargas y Vivero, que, con su esposa Doña María de Lago, pudo salvar la vida acogiéndose al Alcázar. Llegaron á sus puertas las turbas sublevadas, con ánimo resuelto de ocuparlo; pero el atropello cometido contra las familias principales de Madrid, y fundado temor de que igual suerte sufriera la morada Real, dieron resolucion al alcaide para negarse á entregar la fortaleza al frenético Negrete.

Era tan escaso el número de hombres encargados de la custodia del Alcázar, que, juzgando Vargas imposible su defensa, hubo de emprender secreta marcha en busca de soldados, á quienes cortaron toda comunicacion con las tropas encerradas en su fuerte recinto. Ni pudo Don Pedro Arias llegar con el auxilio que puso en marcha, teniendo que retroceder á la defensa de sus villas, invadidas por tropas de Toledo. En apurada situacion se hallaban los cercados, sin medios suficientes de defensa ni esperanza probable de socorro; mas habia quedado entre ellos la intrépida Doña María de Lago, que, encargándose del mando, entusiasmó la guarnicion con sus discursos, resolviéndola á sostener noble defensa y á ejecutar el suceso más glorioso que registra la historia de Madrid. Irritó á los Comuneros tan firme resistencia, que trataron de vencer á toda costa, repitiendo furiosos asaltos y abriendo minas para volar con el Al-

cázar á sus decididos y valientes defensores, si ántes no cedian á la escasez de alimentos que estaban padeciendo; sin que el hambre, ni la seguridad de perecer entre las ruinas, ni el refuerzo de soldados enviados por Toledo á los Comuneros de Madrid, pudieran acobardar ánimos tan esforzados. Pasaban los dias en luchas encarnizadas: la artillería del fuerte no dejaba al enemigo tregua ni descanso, destruyendo parapetos y defensas, llevando, adonde alcanzaban sus disparos, muerte y destruccion: mas enmudeció de pronto el fuego sin que osaran los Comuneros abandonar sus posiciones, temiendo oculto ardid, hasta que algunos vecinos respetables se acercaron á los muros solicitando una entrevista con Doña María, que no tardó en presentarse, para escuchar largos discursos encaminados á rogarla hiciera cesar los conflictos de la Villa. Se la expuso que no podia esperar socorro alguno ni prometerse otra esperanza que la ruina del Alcázar, cuyos muros se hallaban minados y estaban resueltos á volar. Á tan fuertes razones cedió por fin la Noble madrileña; quedando llenos de confusion los delegados de la Comunidad cuando, al hacerse cargo del Alcázar, pudieron comprender que su valiente defensora, ántes que á súplicas y persuasiones, habia cedido á la necesidad más absoluta; pues los pocos soldados que quedaban vivos podian apénas sostener sus extenuados cuerpos: la muerte del último artillero habia hecho cesar el fuego del único cañon que conservaron útil; y, hallándose las municiones apuradas, no era posible un dia más de resistencia. Entregó, pues, el Alcázar de Madrid Doña María de Lago, cuando no tuvo brazos para su defensa; cuando vió la artillería destruida, consumidas las municiones, cargadas de pólvora las minas, y amenazado de inmediata destruccion. [1] Quiso el Pueblo saquear la Real morada, que conservaba restos preciosos de anterior magnificencia, mas logró Rodrigo Cuero [2] apartarle del intento. De este modo algunos Caballeros de Madrid, comprometidos en favor de la Comunidad, se oponian á excesos que causaban su descrédito, miéntras que la siguieron otros con Zapata á los campos de Villalar, tomando parte en su desgracia; pero no se presentó Negrete en aquel sitio, porque su interesado valor sólo en el derribo de las casas solares de la Villa encontraba heróico empleo. [3]

Eligieron los Comuneros alcalde de Madrid al bachiller Gregorio del Castillo, uno de los caballeros que mejor reputacion tenía merecida; mas no quiso

[1] La familia de Lago era tan ilustre como antigua en Madrid.

[2] Pertenecia este caballero á la Nobleza de la Villa, y se comprometió con los Comuneros.

[3] Á Don Francisco de Zapata se confió el mando de la fuerza militar que envió Madrid al Ejército de la Comunidad.

aceptar empleo semejante en tiempos tan difíciles, venciendo al fin su resistencia el impaciente pueblo que rodeaba su casa amenazando destruirla, y eficaces ruegos de vecinos respetables que á su imparcial justificacion fiaban vidas é intereses. Aceptó Castillo el cargo para prestar servicios importantes á la Villa, evitando inútiles delitos y atropellos, así como en tiempos posteriores supo emplear en beneficio de los comprometidos Comuneros todo el favor que mereció de Cárlos V.

Uno de los crímenes que ahorró á Madrid su noble alcalde, fué la inútil muerte del temerario Peñalosa, imprudente militar que, intentando promover difícil contrarevolucion, salió por las calles completamente armado, procurando reunir á los defensores del Monarca; mas bien pronto rindieron las turbas al atrevido caballero, que fué conducido á la horca, en donde hubiera perecido miserablemente, de no haberse interpuesto oportunamente el cuerdo y popular Castillo.

Encargaron los gobernadores la pacificacion del reino de Toledo á Don Pedro Arias, quien, deseando volver amistosamente al servicio del Monarca algunos jefes sublevados que estaban reunidos en Illescas, se dirigió á dicho pueblo sin otro acompañamiento que el de sus sirvientes. Mas fué hecho prisionero, exigiéndole la entrega de las armas, municiones y castillos sometidos á su mando. Negóse Arias á satisfacer exigencias tan en perjuicio de su honra, y fué entregado á merced de los bandidos, á quienes autorizaron para matarle, sin que puñal alguno osara alzarse sobre tan firme y leal caballero, respetando el pueblo la resolucion noble y elevada que sus jefes no supieran apreciar.

No con ménos ánimo defendieron la causa de su Rey el alcaide de Segovia, ayudado por Díaz de Rivadeneira, Vallejo y Peñalosa, luégo que pudo fugarse de Madrid. Acudió igualmente Don Fernando de Cabrera con la Artillería de Odon y Chinchon, castillos de su señorío, que no tardaron en desmantelar los Comuneros. Prestó servicios importantes Don Luis Nuñez de Toledo, que reforzó con sus soldados el Ejército Real hasta el fin de la campaña; hallándose entre ellos y en la accion de Villalar los capitanes Alarcon, Barreda, Lago y Gaspar de Jibaja, caballeros distinguidos de la Nobleza Madrileña.

Siguieron los Nobles de Madrid al invicto Emperador en sus campañas heróicas y gloriosas, como jefes y oficiales del Ejército. En Flándes é Italia, en las expediciones á las costas de África, y en América finalmente, se encontraron tan valientes y distinguidos caballeros formando la Milicia del más brillante período de nuestra historia. Vemos, pues, en la batalla de Pavía á Hernando de Alarcon, Andres de Pineda, Hernando de Acuña, y al osado Peñalosa, que

llevó al Emperador noticia de la victoria y prision del rey de Francia. [1] Pelearon ademas en el asalto de Roma Andres de Pineda, en la heróica defensa de Milán Alonso Hernandez, y más tarde en Cariñano el capitan Vallejo, Cisneros, Barreda y Rodriguez de Villafuerte. Se batieron igualmente en Flándes los expresados Juan Rodriguez de Villafuerte y Pedro de Barreda, Pedro Álvarez Gato, Gabriel Alonso de Losada y Francisco Lopez de Madrid.

Mas descolló sobre tan célebres guerreros el alcaide del Peñon de Argel Martin de Vargas, cuando, sitiado por cuarenta y cinco navíos y cinco mil soldados africanos, resolvió la defensa de su plaza con solos ciento cincuenta hombres que mandaba. Resuelto á perecer ántes que rendirse al enemigo, peleó aquel Noble madrileño todo el dia 21 de Mayo del año 1529, hasta caer por tierra defendiendo heróicamente una de las brechas; y cubierto de gloriosas heridas fué conducido á presencia del rey de Argel, con veinticinco soldados que salieron vivos del castillo. Admirado Barbaroja de suceso tan heróico, intentó ganarse al esforzado alcaide, ofreciéndole importantes mandos en su Ejército, placeres y riquezas, si entraba á su servicio adoptando el culto musulman. Negóse Vargas á dejar el servicio de su Patria y la Santa Religion de Jesucristo, que con notable fervor y celo profesaba; é irritado el africano, mandó descuartizarle. Bárbaro y cruel martirio, que con cristiana fe y resignado valor sufrió el esforzado caballero de la Nobleza Madrileña.

Conquistaba Pedro de Barreda extensos territorios en América, despues que en Italia y Flándes ganara su valor justo renombre. Noble ambicion de gloria condujo á aquellos climas Caballeros madrileños tan esforzados y valientes como Rodriguez de Villafuerte; Pedro Álvarez Gato, capitan general de Santo Domingo; Pedro de Heredia, que pereció en triste naufragio, y otros dos hermanos de tan noble linaje, que emplearon su valor en la conquista de Guatemala, donde fundaron várias poblaciones. Sostuvo en el Perú Don Fernando de Cárdenas y Zapata valiente compañía de soldados, que ejecutaron hazañas mal recompensadas por Pizarro. Recorrió el Darzen Gonzalo Fernandez de Oviedo, célebre cronista de Indias, y valiente capitan general de Cartagena. Murieron á manos de los indios Diego Gutierrez de Madrid y Antonio de Luján, distinguiéndose asimismo en aquel Continente los Nobles madrileños Fernandez de Lago y Pedro de Prado y Peñalosa, esforzado marino, terror de los corsarios, á quienes en el año de 1538 perseguia sin descanso con la Armada

[1] Sus servicios fueron premiados en esta ocasion con el hábito de Santiago.



DE CABALLEROS HIJOS-DALGOS DE LA NOBLEZA DE MADRID

[illegible] del rey de Francia.[1] Pelea[illegible] Pineda, en la heróica defensa de [illegible] Cariñano el capitan Vallejo. Cisneros, [illegible] se batieron igualmente en Flándes los [illegible] y Pedro de Barreda, Pedro Álvarez [illegible] Lopez de Madrid.

[illegible] guerreros el alcaide del Peñon de Argel [illegible] por cuarenta y cinco navios y cinco mil soldados [illegible] de su plaza con solos ciento cincuenta hombres [illegible] ántes que rendirse al enemigo, peleó [illegible] el dia 21 de Mayo del año 1529, hasta caer por [illegible] una de [illegible] de gloriosas [illegible] á presencia del rey de Argel [illegible] vivos del castillo. Admirado [illegible], intentó [illegible] el esforzado [illegible], ofreciéndole [illegible] y riquezas, si pasaba á su servicio [illegible] Vargas á dejar el servicio de su Patria y [illegible] con notable [illegible] profesaba, [illegible] Bárbaro y cruel [illegible] que con [illegible] valor [illegible] caballero de la [illegible] Madrileña.

[illegible] Pedro de [illegible] territorios en América, despues [illegible] Flándes ganara [illegible] justo renombre. Noble ambicion de [illegible] climas [illegible] madrileños tan esforzados y valientes [illegible] de Villalobos [illegible] Álvarez Gato, capitan general de [illegible] de Heredia, que [illegible] y otros dos hermanos [illegible] en la conquista de Guatemala, donde [illegible] pobladores [illegible] el [illegible] Fernando de Cárdenas y Zapata [illegible] compañía de soldados, que [illegible] real recompensada [illegible] Recorrió el [illegible] Fernandez de Oviedo, célebre cronista [illegible] y valiente [illegible] general de Cartagena. Murieron á manos de los [illegible] Gutierrez de [illegible] de Lujan, distinguiéndose asimismo [illegible] Continente [illegible] madrileños Fernandez de Lago y Pedro de [illegible] de los corsarios, á quienes en el año [illegible] con la Armada

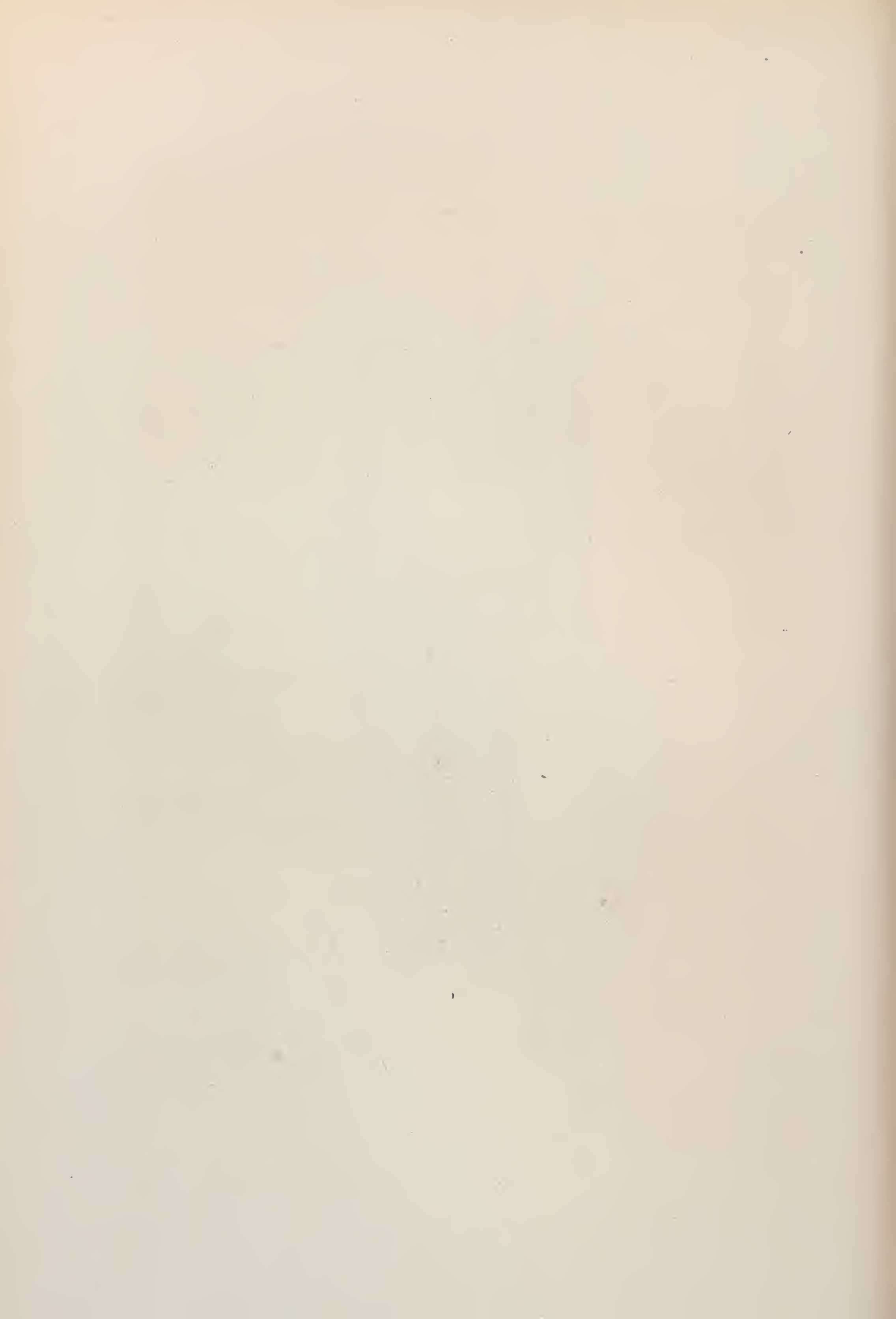
[1] Sus servicios fueron premiados [illegible] con el hábito de Santiago.



Editor DORREGARAY. Cromolit. Heráldica

CUERPO COLEJIADO DE CABALLEROS HIJOS-DALGOS DE LA NOBLEZA DE MADRID

CON UNIFORME.



de su mando. Mencion especial y altamente honorífica merece Don Juan de Salmeron, el íntegro y sabio magistrado, el constante defensor del pueblo indio.

Entre los Hidalgos de tan noble Cuerpo que ocuparon altos puestos en la Administracion pública, [1] se distinguió particularmente el hábil diplomático Don Francisco de Vargas y Mejía, embajador de España en el Concilio Tridentino, que mereció ser nombrado orador del Soberano Pontífice en aquella eminente reunion de los hombres más sabios de su tiempo.

Debemos tambien grato recuerdo á Don Juan Hurtado de Mendoza, procurador en las Córtes de Valladolid de 1544 por el Cuerpo de la Nobleza Madrileña, que, posponiendo su particular provecho á la honra de la Villa, obtuvo el privilegio de colocar sobre su escudo de armas [2] la Real corona.

[1] *Fueron Consejeros:* Vozmediano, Coalla, Eraso, Gomez de Herrera, Salamanca y Gutierrez de Madrid.

Fiscal del Consejo de Indias.—El Bachiller Prado.

Secretario.—Don Juan de Vitoria.

Alcalde de Córte.—Don Diego de la Canal.

Corregidor de Ciudad Rodrigo.—Don Francisco Vallejo.

Contadores mayores de Castilla.—Don Gonzalo Fernandez de Coalla y Don Alonso Vozmediano.

Tesorero general.—Don Diego Gutierrez.

Pagadores de la Armada.—Don Pedro Díaz Laso y Cristóbal Díaz.

Secretarios del Emperador.—Eraso, Barrionuevo y Ramirez de Robles.

Aposentador.—Don José Francisco de Argüello.

Mayordomo mayor, Caballerizo mayor, Camareros, Gentileshombres y *Caballerizos del Emperador.*—Don Diego de Guevara, Don Pedro Laso de Castilla, Gudiel, Vargas, Vozmediano, Ludeña, Luján, Prado, y Rodrigo de la Hoz.

[2] Se concedian gracias y mercedes á los Procuradores luégo que concluian sus tareas. Mendoza, que nada pidió para sí, obtuvo para su Patria una gracia de muy alto precio en aquellos tiempos.

VII.

La Nobleza de Madrid en la batalla de San Quintin.—En Orán y Mazalquivir.—En el socorro de Malta.—En la sublevacion de los moriscos.—En la batalla de Lepanto.—En Flándes.—Vuelve al África.—Hace la campaña contra Portugal.—Antonio Perez, Doña Juana Coello y Alonso de Vargas.—Breve reseña de los servicios prestados en América por los Caballeros de Madrid, entre los que se distingue Ercilla, autor de la Araucana.—Aprecio, honores y elogios que Felipe II dispensó á los Caballeros de Madrid.

Sin desmentir sus gloriosas tradiciones, no podian faltar los Caballeros de Madrid á los grandes acontecimientos militares de que tanta honra sacó España en el siglo XVI. Fueron los primeros en la batalla de San Quintin Luis de Toledo, Pedro Laso de la Vega, Diego Fernandez de Cabrera, Felipe de Guevara, Fernando de Luján, el capitan Luis Cabrero, que murió en tan gloriosa empresa, y Don Bernardino de Barrionuevo, cuyo valiente hijo pereció asimismo en el campo del honor.

Tropas africanas sitiaban las plazas españolas de Orán y Mazalquivir, cuyos valientes defensores rechazaban sangrientos y repetidos asaltos con el más heróico denuedo; mas hubieran sucumbido á fuerzas tan superiores sin el oportuno auxilio de una Armada enviada por el rey de España. En ella se presentaron Zapata de Leon, Zapata de Cárdenas, Gudiel de Vargas, Fernandez de Cabrera, Bobadilla, Cisneros, y Cosme de Vallejo, Nobles madrileños que ofrecieron voluntariamente sus espadas para tan alta empresa, regresando á su patria despues de vencer los argelinos, para volver de nuevo sobre el castillo del Peñon, adonde tenian que vengar antiguo agravio. Vargas, Guevara, Cisneros y Vallejo tomaron gloriosa parte en el asalto de los muros regados con la noble sangre de Martin de Vargas, dejando castigado su bárbaro y cruel asesinato, aunque á costa de heridas peligrosas que recibió el valiente Don Pedro de Guevara.

Irritaron á Soliman el Magnífico aquellas pérdidas, de que intentó vengarse acometiendo á Malta con poderosas fuerzas navales; y aunque se defendian los religiosos caballeros con el entusiasmo peculiar de su instituto, dispuso el cristiano rey de España enviarles socorro poderoso, en el que voluntariamente se

alistaron los intrépidos Hijosdalgo de Madrid Don Bernardino de Cárdenas, Juan Rodriguez de Villafuerte, Pedro de Zapata, Pedro de Luzon, Pedro Laso de la Vega y Francisco de Vargas, que no quisieron perder tan oportuna ocasion de ganar nueva gloria. Presenció la Órden de Malta el valor de los Nobles madrileños, glorioso fin de Rodriguez Villafuerte y personales hazañas del valiente Vargas, que recompensó con importante privilegio. [1]

No llevaban su fortuna con paciencia los inquietos y rebeldes moriscos de Granada, que alimentaban profundo aborrecimiento contra sus vencedores, esperando el dia de sacudir tan odiada dependencia y de abandonar la Religion Cristiana que engañosamente profesaban. Creyeron llegada oportuna ocasion de restaurar su antigua Monarquía, esperando en las asperezas de la Sierra el auxilio que de África les tenian prometido; y, abandonándose á locas esperanzas, se levantaron contra la autoridad del rey de España; pero ni Don Fernando de Válor, monarca improvisado de tan desconcertada muchedumbre, reunia condiciones necesarias para acometer empresa semejante, ni los soldados á quienes confiaba su temerario proyecto tenian el heroismo de los que dieron principio á más gloriosa restauracion en Covadonga. La sublevacion de los moriscos dejó ancho camino de sangre, robos y violencias por los desprevenidos pueblos que atravesara, alcanzando sus crímenes al Estado Noble de Madrid, que hubo de lamentar feroz asesinato dado al alcalde mayor de Huecija, Don Francisco de Jibaja, con los religiosos Agustinos y otros infortunados vecinos de la villa. Muy adelante habria pasado la cruel venganza á que se abandonaban los fanáticos sectarios de Mahoma, si el corregidor de Córdoba y valiente madrileño Don Francisco de Zapata retardara su persecucion, y el caballero de Madrid Don Diego Ramirez de Haro, alcaide de Solobreña, no acudiera con la escasa fuerza que pudo separar de su castillo, acometiéndolos osadamente hasta arrojarlos de los fuertes que en el primer momento ocuparon. La enérgica aptitud de Ramirez y Zapata contuvo los excesos de los pueblos sublevados, que, perseguidos vigorosamente, ocuparon fuertes posiciones en la Sierra hasta la llegada del ejército mandado por los marqueses de Mondéjar y los Vélez; mas como se prolongara el fin de aquella lucha, confió el Rey á su hermano la empresa de vencer la rebelion. Con el ejército de Don Juan de Austria marcharon las tropas de Madrid mandadas por Francisco Vargas. Cargos importantes fueron confiados á Zapata, Cisneros, Ludeña, Zapata Osorio, Laso de la Vega, Castilla y Mendoza, Olivares, Luján, Zapata de Cárdenas, y al sabio

[1] Se concedió á sus descendientes exencion de derechos de entrada en la Órden.

médico de Cámara Don Gregorio Lopez de Madera, que prestaba al príncipe los auxilios de su ciencia. Formidable posicion ocupaban los rebeldes en la villa de la Galera, cuyo fortísimo punto avanzado habian establecido en su iglesia, sólido edificio que fortificaron con importantes obras de defensa. Tres caballeros fueron los primeros á entrar por la brecha abierta en dicho fuerte, de los cuales pertenecian á la Nobleza de Madrid Alonso de Luzon y Pedro de Zapata: el valiente Luzon y Don Juan de Castilla murieron gloriosamente en el ataque que al dia siguiente sometió el pueblo.

Rendidos los moriscos y expulsados de las sierras para que no pudieran lanzarse á nuevas rebeliones, condujo Don Juan de Austria sus victoriosas armas á más altas y heróicas empresas. Empresas de la mayor gloria para el Cuerpo de la Nobleza Madrileña, cuyos caballeros demostraron su bravura en Lepanto, heróico sepulcro de Don Bernardino Cárdenas y Antonio Díaz; gloriosa batalla en que se halló mandando una nave Jerónimo de Madera, y en que recogieron abundantes laureles García Díaz de Rivadeneira, Martin de Lara y Castro, Luis de Toledo y Mendoza, Alonso Ramirez de Vargas, Pedro Zapata y Antonio de Luzon.

En Flándes asimismo dejaron recuerdos de su esfuerzo caballeros tan valientes como Ramirez de Vargas, Zárate y La Hoz, Salcedo, Prado y Mármol, y Don Diego Ramirez de Haro, valientes capitanes de aquellos Tercios de Infantería española, gloria de la Patria en tantas acciones y sitios de plazas, particularmente en Harlem, en que fué peligrosamente herido Francisco de Vargas, como en el de Alemar lo fué hasta cinco veces Don Francisco Arias Bobadilla. Con igual esfuerzo se condujeron los capitanes de caballos, Sancho Martinez de Leiva, á quien se recompensó con el condado de Baños, y Gabriel Alonso de Losada y Luzon. Hubo que lamentar, sin embargo, en tan gloriosas campañas la muerte de Jerónimo de Madera, Gaspar de Prado y Loaisa, y Pedro de Guevara.

Volvieron los Caballeros de Madrid á tomar parte en la expedicion que dirigió contra Berbería el heróico Don Juan de Asturia en 1572. Túnez y Viserta presenciaron el valor empleado en conquistas tan poco durables, admirando el arrojo de Rui Perez de Vargas en la batalla empeñada al frente de la Goleta, cuando, vista la indecision de la Caballería para cargar al enemigo, que por su número y posiciones resistia con ventaja, intrépidamente se lanzó sobre sus filas, logrando arrastrar al combate las compañías de caballos, que alcanzaron completa victoria.

En la campaña que unió Portugal á los dominios de Don Felipe II, pelea-

ron Díaz de Rivadeneira y Alonso Laso, cabo de quince compañías. Se distinguió Sancho Martinez de Leiva en el ejército enviado á Francia, como en el sitio de Marsella el valiente Rivadeneira, que acudió al socorro de la plaza con su compañía de doscientos cincuenta infantes, y en Perpiñan su esforzado gobernador Gaspar Mendez de Jibaja. Se batió bizarramente Arias de Bobadilla en el combate naval que sostuvo el marqués de Santa Cruz contra la Escuadra portuguesa. Tripulaban las Armadas preparadas contra Inglaterra Jorge Manrique de Vargas, veedor general; Rodrigo Laso y Alonso de Luzon, capitan de una galera; Laso y Luzon, valientes madrileños, que, arrojados por furiosa tormenta sobre las playas de Irlanda, sostuvieron largo y sangriento combate ántes de rendirse, y sufrieron con castellana dignidad el orgullo de la Reina á cuya presencia fueron conducidos, teniendo que esperar en rigorosa prision largo tiempo su rescate.

Pertenecia al Estado de Hijosdalgo de Madrid el célebre secretario del Rey, Antonio Perez, [1] enlazado con una señora, digna por sus virtudes y desgracias de más dichosa suerte. Trabajó Doña Juana Coello por la libertad de su marido hasta verle amparado por los fueros de Aragon, protegido despues en Zaragoza, y en seguridad, finalmente, su vida del otro lado del Pirineo; mas tuvo que sufrir la humillante prueba de ser conducida á la cárcel con sus inocentes hijos. Defendia Zaragoza el derecho de manifestacion á que se acogió Antonio Perez, en virtud del cual, sólo por el Justicia mayor debia ser juzgada su causa; pero fué acusado de nuevos delitos, cuyo carácter le sustraian de aquella autoridad. El pueblo, amotinado en defensa de sus fueros, pudo librar á Perez de los ministros de la Inquisicion cuando le conducian á su cárcel, quedando expuesto á la severidad del Monarca, que bien pronto se hizo sentir. Envió éste sin tardanza un ejército contra Zaragoza, mandado por Alonso de Vargas, á cuyas órdenes servian Ladron de Guevara y Luján, caballeros todos del Noble Estado madrileño. La muerte de Lanuza y otros sublevados terminaron aquellos acontecimientos, en que perdió Aragon sus más importantes privilegios.

Para completar las memorias de tan distinguida Corporacion durante el reinado de Don Felipe II, serian necesarias muchas páginas con la historia de sus eminentes servicios en América. Tenemos con sentimiento que limitar nuestro

[1] Baena, en el tomo 1.°, folio 121 de los *Hijos Ilustres de Madrid*, hace con fundamento á Antonio Perez natural de dicha villa. Su abuelo nació en Monreal de Ariza, de donde proviene la equivocacion de los historiadores que le suponen aragones.

deseo á una sucinta reseña de los hechos ejecutados por caballeros madrileños en aquel apartado Continente, donde se ocupaban en empresas no ménos gloriosas que sus compañeros de Europa. Sostuvieron prolongadas luchas contra los indios, en los distritos de su mando, Andres de Vera, capitan general de Nueva Granada; Diego de Vera, de Santo Domingo, y Diego Gutierrez, gobernador de Guatemala, que sucumbió á las heridas recibidas en el campo de batalla. Grandes fueron las dificultades vencidas por Antonio de Luján, alcalde mayor del Potosí, para volver esta villa al servicio del rey de España, muriendo, por último, en su leal empeño. Aventuró repetidas veces la vida Don Baltasar de Loaisa en la rebelion de Pizarro, que le hizo sufrir cruel tormento. En defensa del licenciado Gasca combatieron Don Melchor y Don Baltasar Ramirez de Castro, como habian llevado anteriormente sus armas contra Almagro y sus partidarios, cuando Vaca de Castro reclamó su auxilio; pues no aceptaban aquellos caballeros tan probos y leales otros intereses que los del Monarca, ni defendian más autoridad que la de sus legítimos delegados. Escarmentó el general Don Pedro de Ludeña al corsario Roberto Bost, pasando á cuchillo los soldados que osaron desembarcar en territorio de su mando, miéntras vencia en repetidas ocasiones á los piratas ingleses el entendido y valiente Don Pedro de Luján. Fué el más distinguido marino de aquella época Don Antonio Navarro de Prado, que hizo seis viajes completos á tan apartado Continente; y siendo almirante de una flota dispersada por furiosa tempestad, cuando el temporal le permitió ocuparse en reunir sus extraviadas naves, encontró una de ellas prisionera de tres navíos franceses, á los que con solo un buque acometió esforzadamente, obligándolos á soltar la presa y perder el cargamento, que arrojaron al mar para huir con más desembarazo.

Mas Don Alonso de Ercilla y Zúñiga, gloria inapreciable de la Nobleza Madrileña, se distinguió al mismo tiempo, no sólo por sus hazañas en la pacificacion de Arauco, cuanto por los magníficos versos con que legó á la posteridad recuerdo imperecedero de tan heróicos sucesos: víctima no ménos gloriosa que desgraciada, pereció en aquella lucha el Hidalgo madrileño García Lopez del Castillo, recibiendo treinta y seis lanzadas en reñido combate.

Los importantes destinos que desempeñaron Caballeros de la Nobleza de Madrid en el reinado de Don Felipe II, [1] prueban la estimacion que sus leales

[1] No es posible insertar el largo catálogo de los destinos públicos confiados á la Nobleza de Madrid; recordaremos algunos:

Consejeros.—Don Francisco de Bobadilla, Don Pedro Fernandez de Cabrera, Don Juan Bautista Mozon, Don Francisco Zapata y Don Luis Alarcon.

servicios supieron inspirar á genio tan severo, mereciendo Don Francisco de Zapata la especial confianza de ser nombrado ayo de los príncipes, y la familia Vargas-Carvajal el más completo elogio, en aquellas breves frases que dirigió á sus cortesanos cuando le indicaron su extrañeza de ver en el Palacio del Monarca el escudo de armas del caballero madrileño..... *Dejadlas, que las de vasallos tan leales bien parecen en casa de los reyes.* [1]

VIII.

Los Caballeros de Madrid en los reinados que sucedieron al de Don Felipe II.—Toman parte en las Funciones Reales.—Importantes servicios que prestaron en Flándes.—En Italia.—En América.—En expediciones marítimas.—Pasan algunos á servir al emperador de Alemania.—Combaten la sublevacion de Cataluña y Portugal.—Defienden los derechos de Don Felipe V

Príncipes indolentes, entregados á ministros tan inhábiles como ambiciosos, sucedieron á Don Felipe II, el poderoso rey de España que necesitó firmeza extraordinaria para la administracion de tan vasta Monarquía, arruinada por fin en el gobierno de sus débiles sucesores. Tarea larga y difusa emprenderíamos, si hubieran de referirse los sucesos militares y políticos de la Nobleza Madrileña, cuyos caballeros se hallaban diseminados por Flándes é Italia, por África y América, surcando los mares y batiéndose por todas partes en defensa de la Patria, acometida de holandeses, ingleses, turcos y berberiscos. Mas como los estrechos límites de estas memorias no permitan la necesaria amplitud para llenar nuestro deseo, trazaremos á grandes rasgos el noble comportamiento de

Secretario del Consejo de Hacienda.—Don Diego Calderon de la Barca (padre del poeta).

Secretarios del Monarca.—Alonso de Mármol, Alonso Muriel y Valdivielso, y Antonio Perez.

Mayordomo y *Caballerizo mayor.*—Don Pedro Laso de Castilla y Don Antonio de Córdoba.

Gentileshombres, Mayordomos y *Caballerizos.*—Don Diego de Córdoba, Agustin de Coalla, Pedro Zapata de Cárdenas, Felipe de Guevara Ladron de Guevara, Alonso y Luis Hurtado, y Pedro de Rivera y Vargas.

[1] En la fachada del Palacio que tenía el Rey en la Plaza de las Descalzas se conservaba el escudo de armas de su antiguo dueño Vargas-Carvajal. No quiso Don Felipe II que se quitara de aquel sitio tan noble blason.

distinguidos Hidalgos de Madrid, cuyo valor no alcanzó á detener tantos males y ruinas como causaron á España la torpe y menguada administracion del duque de Lerma y Don Rodrigo Calderon.

Aunque faltaban de Madrid muchos de sus ilustres Caballeros, no por eso dejó la Corporacion de concurrir á los actos y solemnidades con que se celebraron faustos sucesos políticos. Asistió el Cuerpo de la Nobleza á la proclamacion de Don Felipe III, en que Don Diego de Cárdenas y Zapata llevó el pendon Real como alférez mayor de Castilla, destino que habia sustituido al antiguo é histórico guia del Concejo. Don Domingo de Cárdenas y Don Juan Ruiz de Velasco fueron comisionados para recibir á la reina Margarita, cuya entrada en la Villa festejaron los Caballeros con funciones y alegres mascaradas. Espléndidamente celebraron el nacimiento del primer infante, siendo Don Vicente de Zapata el diestro sostenedor del torneo que tuvieron en el patio de Palacio. Á la jura del príncipe de Asturias Don Felipe asistió el Cuerpo de Caballeros Hijosdalgo de Madrid, dignamente representado por Don Juan de Acuña. Veinticuatro Nobles de dicho Cuerpo acompañaron al embajador enviado á París con el fin de concertar el matrimonio de este príncipe con Doña Isabel de Borbon. Justas y torneos celebraron para solemnizar la entrada de la princesa en Madrid, á que sucedieron otras fiestas por la proclamacion de Don Felipe IV, por el nacimiento de cada uno de sus hijos, y por todo suceso que excusara algun tanto la aficion al solaz de este rey, tan amigo de placeres como descuidado en el gobierno de sus dominios. Miéntras que la torpeza del conde-duque de Olivares ocasionaba sublevaciones en Portugal y Cataluña, miéntras que la robusta Monarquía de Felipe II se desmoronaba por todas partes y se acercaba la ruina de la dinastía austriaca en España.

Mas no fueron las funciones de Madrid única ocupacion de su Nobleza, que, mandando en Flándes los célebres Tercios de Infantería española, era gloriosamente conocida. Figuraron dignamente en el heróico asalto de Ostende, y demas acciones de guerra empeñadas hasta la tregua de 1609, capitanes tan esforzados como Agustin de Samaniego, Cristóbal de Gaviria, Muriel de Valdivieso, Agustin de Prado y Mármol, y el veedor general del Ejército Don Antonio Suarez; y como los holandeses continuaran por mar sus ataques contra España, áun tuvo Madrid un valiente marino en Don Diego de Vargas y Vivero, que adquirió gloria imperecedera por sus reñidos combates navales contra aquella nacion. Volvieron á empezarse las hostilidades tan luégo como terminó la tregua, tomando parte activa la Nobleza de Madrid en nuevos combates, que dieron á Don Pedro Calderon de la Barca tan justa fama de valiente como alto puesto em-

pezaba á ocupar su feliz ingenio en la república de las letras. Juan Zapata de Mendoza, Felipe de Vera y Antonio Sanchez Dávila, se batieron en el sitio de Breda. Lucharon asimismo en aquella campaña, con esforzado ánimo, los maestres de campo Don José Calderon de la Barca, Don Pedro Zapata de Mendoza y Don Juan María de Borja y Aragon, el veedor general del Ejército Don Andres de Mármol, y los capitanes de caballos Lopez de Zúñiga, Ortíz de Ibarra y Pellicer. Gobernaba Don Pedro de la Cotera la plaza de Güeldres, que atacó el conde de Nasau con fuerzas poderosas, para sufrir vergonzosa derrota, dejando cuatro piezas de artillería en poder del entendido madrileño, y seiscientos cadáveres en el campo de batalla. Entre los caballeros del Estado Noble de Madrid que sirvieron en Flándes, nos limitaremos á recordar únicamente nombres tan esclarecidos como el de Don Baltasar Ibañez de Segovia, Don José Alejandro Fernandez de Castro, víctima de su arrojo en la defensa de Luxemburgo, y posteriormente Don Jacinto Herrera y Sotomayor, Don Fernando de Luján Osorio, y los generales Don Francisco Fernandez de Velasco, Don Ventura de Moxica y Don Isidro Melchor de la Cueva y Benavides, marqués de Bedmar.

No estaban ociosas las espadas madrileñas en Italia, donde se daban á conocer al mismo tiempo treinta y un caballeros de la Villa desempeñando cargos en el Ejército como distinguidos generales y valientes subalternos. Dignas de eterna memoria fueron las hazañas de Don Bernardino de Barrionuevo y Peralta, herido gloriosamente en Vercelli con Don Fernando Gomez de Porres. No ménos honroso recuerdo merecen Don Diego Enriquez en Milan, Don Francisco de Solís Manrique y Don García de Barrionuevo y Peralta en Nápoles; Don Juan de Garay y Otañez, á cuyo brio confió el marqués de Leganés la conquista de importantes plazas, así como Don Juan de Zapata y Don Rodrigo de Herrera y Ayala con sus valientes compañías de Arcabuceros; Don Estéban de Angulo y Velasco en Milan y Lombardía por los años de 1650; Don Diego Benavides y Aragon, cuyos importantes servicios terminaron gloriosamente en el campo de batalla; Don Íñigo Manrique de Lara, que en la Armada, en Milan y Cataluña, contrajo méritos para ser honrado con el collar del Toison: sin otros muchos caballeros de Madrid, cuyos altos hechos no pudieron evitar las pérdidas de la Monarquía en el Tratado de los Pirineos.

Con igual denuedo defendian en América el pabellon español otros Nobles madrileños. Supo el general Don Francisco de Oviedo conducirse con tanto valor como justificacion en su gobierno del antiguo imperio de los Incas; se ocupó Don Juan Pacheco Maldonado en someter las tribus indias de Mérida; fama de valiente y esforzado adquirió en el Brasil Don Diego Ramirez de Haro, que

con solos cincuenta y seis hombres sostuvo el ataque de quinientos enemigos hasta recibir peligrosas heridas; suceso que, con otros servicios importantes, le merecieron ser nombrado maestre de campo perpetuo de los galeones destinados á la carrera de Indias, en cuyo destino fué el azote de los corsarios ingleses; y áun cuando dejemos de publicar tantos nombres ilustres de Caballeros madrileños que en el siglo XVII prestaron á la Patria eminentes servicios en el Continente americano, no omitiremos á Don Luis Fernandez de Cabrera, virey del Perú en el año de 1638; al gobernador de Mérida en 1649 Don Juan Bravo de Acuña; á Perez Monzon y Gomez de Sandoval, alcalde mayor el primero, y sargento mayor en Santa Fe el segundo; al capitan general de Panamá Don Agustin de Bracamonte y Zapata; á Ibañez de Segovia, corregidor de Cuzco en 1671; á Cerdeño y Monzon, gobernador de Maracaibo, y al de Puerto Rico, Don Jerónimo de Velasco; al virey del Perú en 1689 Don Melchor de Portocarrero, y al esforzado capitan general de Nueva Méjico Don Diego Vargas de Zapata, que acometió con escasas fuerzas la empresa de pacificar las tribus indias de su jurisdiccion, dispersas por seiscientas leguas de espesos bosques y solitarios desiertos. Vió el valiente madrileño coronada su difícil empresa del más lisonjero resultado, devolviendo aquellos pueblos á la civilizacion y al Cristianismo; mas, como heróico deseo de gloria le estimulara á emprender conquistas de tribus desconocidas, perdió por fin la vida en expediciones tan gloriosas como arriesgadas.

Ántes de ocuparnos de los tristes sucesos de Portugal y Cataluña, cuyas rebeliones pusieron el colmo á la desgraciada administracion del conde-duque de Olivares, seguiremos brevemente á la Nobleza de Madrid en sus marítimas expediciones, combatiendo á los berberiscos en el Mediterráneo, y á los ingleses, franceses y holandeses en el Atlántico. Importante servicio prestó uno de sus más distinguidos caballeros en el año de 1607, cuando, derrotada la Armada de Álvarez Dávila en las aguas de Cádiz, dirigieron los holandeses el rumbo de sus naves por el Estrecho, dando claramente á conocer traidores intentos sobre Gibraltar; pero habian sido adivinados por Don Gaspar Arias de Saavedro, que salvó tan importante plaza acudiendo oportunamente con sus deudos y vasallos á reforzar su escasa guarnicion. Tripulaba este Noble madrileño en 1611 la galera capitana de la Escuadra enviada en auxilio del destronado emperador de Marruecos, que dió por resultado la toma de Larache. Importantes fueron los servicios de Don Lorenzo de Vargas, uno de los más valientes capitanes embarcados en la Armada confiada al marqués de Santa Cruz, á cuyo lado pelearon ademas con heróico esfuerzo tres Hidalgos de Ma-

drid, Don Antonio de Leiva, Don Juan de Herrera y Don Rodrigo Barrionuevo. Leiva y Herrera perecieron víctimas de su valor en la jornada de los Querquenes, muertes que vengaron sus dos compañeros Vargas y Barrionuevo quemando algunas naves enemigas al frente de la Goleta. Don Diego de Guzman y Vivanco, gobernador de un Tercio de la Real Armada, murió combatiendo contra los franceses á la vista de Cádiz, en Octubre de 1640. Era comandante de las galeras españolas en 1657 Don Melchor de Barrionuevo; sirvió igualmente en las Armadas Don Antonio de Legasa; sin otros muchos caballeros cuyas hazañas no podemos tomar en cuenta.

Militaban dos Nobles madrileños en el Ejército del emperador de Alemania por el año de 1687. Si las hazañas de Don Sebastian Pimentel y Zúñiga en la guerra contra los húngaros y turcos merecieron el aplauso de Leopoldo I, no ménos admiracion le causaron las de Don Rodrigo Sanz de los Herreros, que fué el primero en asaltar los altos y fuertes muros de Buda, sin cuidarse de las graves heridas gloriosamente recibidas ántes del asalto.

La escasa consideracion dispensada á los fueros de Cataluña por el Gobierno de Felipe IV, causaba á sus vecinos constante motivo de quejas y disgustos. Cada dia iba aumentando el público descontento hácia el duro é inconsiderado gobierno del conde de Santa Coloma, que, desoyendo justas reclamaciones de la Nobleza, Clero y Pueblo, hizo prender la Diputacion encargada de defender sus deprimidos derechos. Estalló por fin la revolucion del infausto dia 7 de Junio de 1640, que confió al Veguer el gobierno del Principado, despues de manchar su historia con el asesinato del fugitivo virey Santa Coloma. Hizo grandes preparativos el Gobierno para combatir la rebelion, apresurándose Madrid á formar un Tercio cuyo mando confió á Don Francisco de Luzon. Don Lorenzo de Vargas costeó el equipo y armamento de una compañía de Infantería, que, mandada por su hijo Don Alonso, se puso en marcha sin tardanza. Levantó el Estado Noble de Madrid otras compañías, que con igual presteza se dirigieron á Cataluña, mandadas por los caballeros de la Corporacion Don Juan de Cuero y Tapia, Don Francisco Zapata y Hurtado, Don Fernando Vallejo, Don Lorenzo de Olivares y Don Gregorio de Tapia y Salcedo. Algunos caballeros, como Don Diego y Don Rodrigo Herrera y Vergara, y Don Juan Zapata y Mendoza, hicieron á su costa la campaña. En ella se distinguieron ademas el general de Artillería Don Miguel de Aguiar y Acuña, los maestres de campo Don Alonso de Calatayud, Don Diego Gomez de Salazar, Don Antonio Pellicer y Salas, muerto heróicamente en el campo del honor, Don Melchor de Barrionuevo y Peralta, Don Tomás Arias Dávila, y los capitanes de caballos Sarmiento, Zúñiga, Ca-

breros, Nájera, Fernandez de Portugal, Manrique de Lara, Prado y Mármol, caballeros todos de la Nobleza Madrileña, como Don Jerónimo Dávila y Coello, valiente capitan de una compañía de las Guardias Viejas de Castilla que más gloria alcanzó en aquella guerra. Con notables rasgos de valor se dieron á conocer en el sitio de Barcelona los capitanes de Infantería Bonifaz y Coello. Murió gloriosamente Don Juan Vaca de Herrera, y fueron heridos Coello de Portugal, Hernandez de Velasco y Don Juan de Baños.

Aprovechaba Portugal tan favorables circunstancias á fin de sacudir su dependencia de Castilla. Fué necesario dividir las fuerzas militares y los recursos del Estado para sofocar las dos sublevaciones de la Península, atendiendo al mismo tiempo á la guerra exterior. La Nobleza de Madrid, que se batia en el extranjero del modo y con la bravura que llevamos indicada, y que en Cataluña sostenia la vacilante Monarquía de España, envió sus caballeros á Portugal, cuya tierra regó con la sangre de Villanueva, Avellaneda, Haro, Calderon de la Barca y Pacheco, muertos en el campo del honor. Entre los importantes servicios que en aquella campaña prestaron los Nobles madrileños, sólo citaremos á los generales Don Juan de Garay en la sangrienta accion de Cheles, Don Gabriel Laso de la Vega, á cuyo valor y acierto se debió la rendicion del fuerte castillo de Jurumenha, Don José Novoa en la heróica defensa de Alburquerque, y Don Luis Velazquez, gravemente herido y prisionero en Evora. Los capitanes Montenegro, Quevedo, Moscoso y Portocarrero honraron igualmente con su valor al Cuerpo de la Nobleza de Madrid, que los contaba entre sus caballeros.

La desacertada Administracion de Don Cárlos II no podia legar otros beneficios al país que desastrosa guerra á la sucesion de su Monarquía entre dos poderosas familias. Decidida la Nobleza de Madrid por la causa de Felipe V, defendió los incontestables derechos de este príncipe con el valor que era tradicional en su clase, cuyo espíritu guerrero la condujo á tomar activa parte en las acciones y sucesos de tan obstinadas campañas.

Con el más heróico esfuerzo se batieron en Italia y Alemania muchos Caballeros de Madrid, entre los cuales ganaron especial fama Rivadeneira, Teran, La Cueva, Pimentel, Quiñones, Acuña y Gonzalez de Otazo, el valiente Quirós en la batalla de Luzara, sitio de su castillo y plaza de Guastala, y en la batalla de Santa Victoria Don Íñigo Manriquez de Lara; miéntras que en la Península defendian los derechos de Felipe V con el más leal empeño generales tan distinguidos como Quirós, Hurtado de Mendoza, Gomez de Salinas, Valdés, y el referido Manrique de Lara, cuyos eminentes servicios contribuyeron en gran

parte al triunfo de Villaviciosa, en que Don José Sarmiento, caballero igualmente de la Nobleza de Madrid, salió peligrosamente herido. Alcanzó asimismo Don Gabriel de Quirós y Velasco elevada reputacion en el primer sitio de Gibraltar, en los levantamientos de Cataluña y Aragon de 1705, en las acciones de Junquera, Guadalajara, Hiniesta y Elche, en Orihuela y en el castillo de Montesa, que socorrió oportunamente batiendo á las tropas sitiadoras, haciendo prisioneros al jefe y oficiales con muchos soldados enemigos, y ocupando sus banderas, equipajes y gran cantidad de pertrechos militares; se encontró en el sitio de Tortosa; en la batalla de Almansa arrolló con su division la izquierda del ejército contrario; hizo las campañas de Cataluña y Aragon, y se batió finalmente en Almenara, donde logró la gloria de salvar la Real persona, rechazando, con solos diez y siete guardias, á considerable partida de Caballería enemiga. Accion heróica que aseguró la retirada del Monarca, testigo del suceso.

Sin que tanto heroismo, valor y abnegacion salvaran la grandeza de España, sacrificada en el Tratado de Utrech, que la despojó de Nápoles, Cerdeña, Milan, Flándes, Sicilia, Gibraltar y Menorca.

IX.

Hospitales, monasterios y capillas fundados en Madrid por los Caballeros de su Nobleza.—Sus mártires.—Misioneros, religiosos de venerable santidad y señoras de eminentes virtudes.—Cardenales, arzobispos y obispos.—Escritores.—Artistas eminentes.

Hemos ocupado las anteriores páginas con esclarecidos hechos militares de la Nobleza Madrileña, y con sus importantes servicios, tanto en la Administracion pública como en la córte de los Monarcas. Glorias no ménos eminentes tiene adquiridas por servicios prestados á la Santa Iglesia Católica, á la humanidad, á las letras y á las ciencias, con sus fundaciones de hospitales, templos y monasterios, con sus mártires, misioneros, venerables religiosos y prelados, y considerable número de escritores que ha producido tan distinguida Corporacion. Justo es que sean conocidos sus antiguos merecimientos, á usar por divisa la máxima altamente moral y filosófica que ostenta en su escudo..... *ex virtute nobilitas.*

Ninguna rebelion mancha la limpia historia de tan leal como valiente Nobleza, que jamas volvió la espalda al enemigo, prefiriendo siempre gloriosa muerte

en los campos de batalla; mas no hizo profesion tan sólo de virtudes políticas y militares, cuando de ardiente caridad en favor del necesitado pruebas repetidas tienen dadas sus distinguidos caballeros, que con justicia poseyeron desde tiempos bien remotos la primera y más esclarecida nobleza, hija purísima de aquella virtud. Vemos, pues, en el año de 1420 al obispo de Astorga, García Álvarez de Toledo, fundando el Hospital llamado *Campo del Rey;* [1] á Pedro Fernandez de Lorca acogiendo ancianos pobres en cómodo albergue, que dedicó á Santa Catalina, [2] y á la Nobleza toda estableciendo, en 1523, caritativa Hospedería junto al Santuario de Atocha, para recoger y alimentar pobres peregrinos que acudian á dicha iglesia. Trasladaron á la inmediacion de San Gines Establecimiento tan piadoso, convertido en Hospital llamado *de los Caballeros*, por la asistencia y cuidado que personalmente prestaban á los enfermos cuantos Hijosdalgo eran admitidos en el Cuerpo de la Nobleza de Madrid. Para el Hospital de San Lázaro consignó en su testamento Don Francisco Ramirez sumas respetables, que le dieron justa consideracion de fundador. Á este Noble caballero y á su mujer Doña Beatriz de Galindo se debe la fundacion del Hospital de la Latina. Don Juan Gonzalez de Armunia, Gonzalo Monzon, Luis Baraona y el alguacil mayor de Madrid, en 1565, fundaron el de la Pasion. Fué establecido el de Nuestra Señora de la Merced por Don Francisco Herrera Maldonado. Para la construccion del edificio destinado á Hospital de San Juan de Dios, cedió una heredad Don Hernando de Somontes. Francisco de Ávila y su mujer María Mejía fundaron decente recogimiento para doncellas pobres de la Nobleza, llamadas *Beatas de San Pedro el Viejo,* así como la educacion de niñas Nobles debió á Doña Catalina Téllez otra Casa de Beatas, que, acomodándose despues á la vida claustral, formaron el convento de Religiosas Dominicas de Santa Catalina. Doña Ana Rodriguez cedió su casa, en 1555, para que la Cofradía de Nuestra Señora de Gracia creara el Hospital de Peregrinos. Establecieron Fray Sebastian de Villoslada, Don Francisco de Contreras, Don Diego Carrillo y otras personas principales, el Hospital de la Buena Dicha por los años de 1617. Fundó despues el Noble y virtuoso Contreras honesto albergue para Mujeres Arrepentidas, en la calle de Hortaleza.

La opulenta y antigua familia de Otoes gastó sus riquezas en edificar un templo á San Miguel, que por esta causa se llamó *de los Otoes.* Con abundantes limosnas ayudó la Nobleza de Madrid á la construccion del convento de San

[1] Por su situacion inmediata al Alcázar.

[2] Santa Catalina de los Donados.

Francisco, en cuyas capillas establecieron panteones las familias de Vargas, Ramirez, Luján, Cárdenas, Zapata y Luzon. Rui Gonzalez de Clavijo costeó su capilla mayor, donde fué enterrado en elegante sepulcro, que se destruyó lastimosamente para colocar en aquel sitio el cadáver de la reina Doña Juana. Fundó Don Álvaro García Díaz de Rivadeneira un monasterio en Vallecas para recogimiento de las mujeres de su familia, durante la guerra civil; trasladado despues á Madrid, ha conservado el nombre de su primitiva fundacion. Don Pedro Zapata y Doña Catalina Manuel de Lando fundaron en Rejas otro monasterio que se trasladó á Madrid en el año de 1551, y se llamó de Constantinopla, por una imágen de la Vírgen traida de aquella ciudad. Se debió el convento de Santa Clara á Doña Catalina Nuñez y á su marido Don Alonso Álvarez de Toledo. La célebre y distinguida señora Doña Beatriz de Galindo fundó en las casas principales de su mayorazgo un monasterio, llamado de la Concepcion Jerónima, para treinta doncellas de la Nobleza, exigiendo esta calidad, porque un recien converso fué el obstinado y principal agente de la oposicion hecha á tan religioso proyecto. Fundacion de la misma señora fué la Concepcion Francisca, en que recogió las beatas de San Pedro el Viejo. García de Loaisa, arzobispo de Toledo, y Fray Juan Hurtado de Mendoza, fueron los que promovieron el pensamiento de convertir la Ermita de Atocha en Convento de Religiosos Dominicos, cuyo edificio se levantó con las copiosas limosnas de Cárlos V y donativos de los Grandes. El Monasterio de la Magdalena se debe á Don Juan Manrique de Lara. El de San Bernardino á Don Francisco de Garnica y Doña Teresa Ramirez de Haro. Fundó Doña María de Aragon, en 1590, un Colegio de Agustinos para la pública enseñanza. Doña María de Mascariñas el de los Ángeles. Don Alonso de Peralta el de San Bernardo en 1596. Doña Ana Félix de Guzman el Noviciado de la Compañía de Jesus en 1602. Doña Beatriz Ramirez de Mendoza contribuyó principalmente á la construccion del Convento de Santa Bárbara; á su piedad se debe en Madrid el Monasterio de Corpus Christi, y otros ademas fuera de la Villa, así como á la del duque de Lerma el Convento de San Antonio del Prado y la Casa Profesa de la Compañía para colocar el cadáver de su abuelo San Francisco de Borja. Don Francisco Romero fué fundador del Convento de las Trinitarias Descalzas. Doña Teresa Valle de la Cerda y Don Jerónimo Villanueva, en 1624, del Monasterio Benedictino de San Plácido. Don Juan de Baraona, de las Religiosas Carmelitas Calzadas; y el virtuoso sacerdote Don Juan de Alarcon ayudó con su hacienda al establecimiento del convento que conserva su nombre.

Tenía la Nobleza de Madrid sus capillas particulares en las iglesias y par-

roquias de la Villa. Eran aquellas fundaciones recuerdos de combates contra infieles, de naufragios, de atrevidos y peligrosos viajes por los solitarios desiertos del Continente americano, ó de largo y penoso cautiverio en los calabozos de Argel: tales eran la capilla llamada del *Lagarto,* que fundó Alonso de Montalvan á la Vírgen de los Remedios en la parroquia de San Gines, y la que en memoria de heróico combate contra los sarracenos erigió Sanchez Zapata en San Miguel de Otoes. Gomez Guillen y su mujer dotaron la Capilla Mayor de San Gines, en cuya parroquia fundó asimismo otra capilla Don García de Barrionuevo. La capilla de Luzon existia en San Nicolas. En el Salvador, las de Castillo y Álvarez Gato. En la parroquia de San Juan, las de Herrera, Luján, Arias de Ávila y Solís. En San Justo se veian las de Juarez de Toledo, Coalla, Lago, Cisneros, y otra de Luján; y en Santa Cruz, la de Lorenzo Lopez del Castillo. Hizo igual fundacion Don Francisco de Vargas en la parroquia de San Andres, sitio que sirvió despues á su hijo el obispo Vargas Carvajal para construir la capilla que hoy nos recuerda el buen gusto de aquellos caballeros en sus religiosas fundaciones. Los bellísimos panteones del prelado y de sus padres son asimismo la última memoria que nos queda de sus elegantes y costosos sepulcros; recuerdo que conservaremos hasta que la ignorancia venga á convertir en algun mercado público tan sagrado como solitario recinto, supuesto que, al desmedido afan de reformas poco meditadas, se ha sacrificado á veces la riqueza monumental de Madrid.

Al mismo tiempo que unos Caballeros madrileños vertian generosa sangre por la patria en los campos de batalla con el valor que dejamos referido, no menor esfuerzo emplearon otros para resistir la crueldad de los tormentos que sometian á dura prueba sus católicas creencias. Cabe, pues, la gloria á tan Noble Cuerpo de contar entre sus caballeros nueve mártires de la Religion Cristiana. En su lugar dejamos referido la intrepidez de Martin de Vargas en la defensa de la Goleta, así como la heróica constancia con que sufrió, sin exhalar una queja, la espantosa ejecucion y bárbaros tormentos que lentamente acabaron su vida. El religioso trinitario Diego de Vallejo pasó á Tetuan, en cumplimiento de su voto, y fué envenenado en aquel país inhospitalario por negarse resueltamente á cambiar de religion. En el año de 1600 murió, rendido de fatiga, el celoso misionero Fray Sebastian de la Madre de Dios. Traspasado de saetas perdió su vida en el Perú Laureano Ibañez de Castro, misionero de la Órden de San Agustin. Dos ilustres mártires ofreció á la Iglesia Católica el Estado Noble de Madrid en el año de 1620: Fray Sebastian Montaño de Medina, religioso dominico de Méjico, y Pedro de Torres Miranda, valiente soldado

cautivo en Argel. Sufrió en Marruecos el valiente Pedro Navarro la más horrorosa muerte ántes que apostatar de Jesucristo. Francisco de Morales, religioso dominico, misionero en el Japon, terminó en la hoguera tres años de inmensos trabajos pasados en horrorosa cárcel, y en 1657 ahorcaron los moros de Mindanao á Fray Juan de San Nicolas, que en Madrid se llamaba Lopez de Nájera y Leiva.

Entre muchos misioneros que los nobles linajes de Madrid han producido á la Iglesia, no podemos omitir nombres tan venerables como los de Juan de la Asuncion, de la familia Castillo, Lorenzo de Ventimilla, Juan de Velasco, Melchor de Vera y Miguel de Orenes, religiosos profesos de San Agustin, Santo Domingo, Compañía de Jesus y la Merced.

Al retiro de los claustros llevaron su devocion otros caballeros, de los cuales cincuenta y nueve han merecido la opinion de venerables, justa recompensa de virtudes eminentes. Entre tantos dignos de expresa mencion, aparece Fray Diego de Velasco, cuyo ardiente amor al prójimo le llevó caminando á pié más de quinientas leguas por las desiertas regiones de América en seguimiento de los indios, le hizo emprender viajes al África para la redencion de cautivos y recorrer la Europa diferentes veces, impulsado siempre de sublime caridad. Don Diego Rois y Mendoza era uno de los intrépidos capitanes de caballos en las guerras de Flándes, mas abandonó su gloria militar por la cogulla de San Bernardo. Fray Baltasar de la Miseria cambió por tan humilde nombre su aristocrático apellido, y, sirviendo á los pobres enfermos del Hospital, y pidiendo para ellos limosna por las calles, admiró á Madrid con sus virtudes este dignísimo hijo del marqués de Camarasa. Fué el Padre Juan Ramirez sacerdote ejemplar y orador elocuente, como Fray Diego Zapata de Cárdenas, Fray Lorenzo Gracian de la Madre de Dios, el Padre Rodrigo Deza y Fray Jerónimo Vallejo, el amigo de los pobres. La venerable Madre Ana Agustina de Santa Teresa, hija de los Excmos. Duques de Abrantes, fué el modelo más sorprendente de virtud, como Josefa de Santa Rosa, Isabel de San Pablo é Isabel de Jesus, religiosas procedentes de las nobles familias Portocarrero, Oviedo y Contreras. Sobresalió en el estado seglar la eminente virtud de otras señoras, entre las que deben recordarse Doña Beatriz de Galindo, Doña Beatriz Ramirez de Mendoza, Doña Isabel Sanchez Coello, hija del célebre pintor de Cámara, Doña María de Santibañez, madre del festivo escritor Don Francisco de Quevedo y Villergas, y Doña María de la Almudena Pimentel.

Cincuenta y siete prelados ha producido á la Iglesia Católica el Cuerpo Nobiliario de Madrid, entre ellos, los cardenales Don Antonio Zapata de Cisneros, Don Cárlos de Borja Centellas, Don Joaquin Fernandez Portocarrero, Don

Buenaventura de Córdoba y la Cerda, los arzobispos Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Don José de Sicardo, Don Ambrosio de Vallejo, Don Diego de Prado y Mármol, Don Pascual de Aragon y Córdoba, Don Enrique de Peralta y Cisneros, Don Francisco de Rois y Mendoza, Don Ambrosio Ignacio Espínola y Guzman, y Don Álvaro de Mendoza; y entre los obispos se cuenta á Don Gutierre de Vargas Carvajal, Don Márcos Ramirez de Prado, misionero de admirable celo, con los sabios escritores Don Tomás de Torres Jibaja, Don Juan Merinero, Don Juan Baraona Zapata, Don José Cubero Tirado, Don Juan Elías Gomez de Teran, Don Lorenzo Mayers Caramuel, Don Pedro Manso de Contreras y Mendoza, y Don Martin de Bonilla y Echevarría.

Al diligente estudio de Don José Antonio Álvarez Baena debemos el conocimiento de quinientos ochenta y dos escritores naturales de Madrid, de los cuales doscientos treinta y ocho pertenecieron á su Nobleza, cuya cifra forma el más elocuente elogio de una Corporacion que ha producido tan considerable número de ingenios. Si valientes militares y caritativos caballeros, si fuertes mártires de la Religion y humildes anacoretas, con sus altos méritos unos y heróicas virtudes otros, han cubierto de gloria la Noble Clase en que nacieron, no ménos puede honrarse con nombres tan célebres como el bachiller Díaz de la Torre, en 1498, cuyas bellísimas trovas han conservado los cancioneros generales de Ambéres y Sevilla. Alonso de Ercilla, Alonso de Salas Barbadillo, Andres de Rojas Alarcon, Antonio Coello, Antonio Zamora, Diego de Vera Ordoñez de Villaquiran, José de Cañizares, Juan Perez de Montalvan, Don Francisco de Quevedo y Villergas, el maestro Fray Gabriel Téllez, Don Lope Félix de Vega y Carpio, Don Pedro Calderon de la Barca y Don Ramon de la Cruz Cano y Olmedilla. Cuenta ademas la Nobleza de Madrid distinguidos escritores de Historia, de Jurisprudencia y de Ciencias Morales, entre otros á Basilio Varens de Soto, Alonso de Barrionuevo, Gonzalo Fernandez de Oviedo, Jerónimo de Quintana, Juan Pablo Mártir, marqués de Mondéjar, Pedro Mantuano, Andres Cabrero de Avendaño, Andres Semple de Tobar, Yañez Fajardo, Castillo Sotomayor, Chumacero, Ramirez de Prado, Larrea y Solorzano, y á los Padres Oviedo, Nieremberg, Peralta, Ávila y Ulloa. Doña María de Zayas y Sotomayor, célebre poetisa y novelista, mereció los elogios de Lope de Vega en su *Laurel de Apolo*.

Don Claudio Coello, Ardemans, Ricci, los hermanos Velazquez, Pantoja de la Cruz y Villanueva, son distinguidos pintores y arquitectos que pertenecieron asimismo al Cuerpo de la Nobleza Madrileña.

X.

Situacion del Estado Noble de Madrid en 1767.—Sus reuniones privadas.—Es llamado á una sesion del Ayuntamiento.—El superintendente de Policía autoriza sus Juntas.—Primera Junta General y nombramiento del primer director.—El duque de Santistéban y la primera Junta de Gobierno.—Autoriza las Juntas el Consejo de Castilla.—Segunda Junta General.—Creacion del Monte Pio de la Nobleza.—Trabajos de la Direccion para organizar el Estado Noble.—Sus primeros Estatutos.—Concordia celebrada con el Ayuntamiento de Madrid en 1790.—Primeras propuestas de Caballeros para cargos municipales.—Ilustrados acuerdos para el fomento de la agricultura y de las artes. Donativos y patrióticos proyectos de la Corporacion en el año de 1795.—El conde de Campomanes.

En alto grado estimó Don Felipe V los servicios que á su dinastía prestara la Nobleza de Madrid, cuyos Caballeros fueron acaso los más resueltos y valientes defensores que tuvo. En el tiempo de su gobierno, y en los reinados de Fernando VI y Cárlos III, ocuparon tan alta posicion militar y política como en épocas anteriores habian desempeñado; mas carecieron del celo que sus antecesores mostraran por el distinguido Cuerpo á que pertenecian; abandonaron el derecho de reunion, sin el cual perecen las sociedades; y olvidadas las antiguas Juntas, de que tan gloriosas resoluciones salieron, llegó el Estado Noble de Madrid á su mayor decaimiento en el año de 1767. Los cargos municipales, privativos de la Nobleza, eran provistos arbitrariamente y sin respeto alguno á la sentencia del licenciado Montalvo y concordia de Bobadilla, ocurriendo abusos tan graves como la constante reeleccion que desde el año de 1756 se venía haciendo del regidor Don Antonio de Pinedo para procurador síndico, empleo dotado con pingüe renta.

Hubo, sin embargo, un caballero que, no pudiendo conformarse con situacion tan depresiva para su distinguida Clase, reunió particularmente á varios compañeros. Acordaron en aquella primera Junta los medios de volver al Estado Noble sus antiguos derechos, representando desde luégo contra los abusos cometidos por los regidores en el nombramiento de oficios de concordia. Justas y fundadas reclamaciones hicieron, que el Consejo no pudo ménos de re-

solver á favor de los peticionarios, anulando el nombramiento del síndico. [1] Comprendió el Ayuntamiento cuán molestos inconvenientes le imponia un acuerdo que, dando nueva vida al antiguo Estado Noble de Madrid, habia de producir su necesaria reorganizacion con el reintegro de abandonados derechos, fiel observancia de la sentencia de Montalvo, concordia de Bobadilla y precisa asistencia de los Caballeros á las sesiones en que se trataran los más importantes asuntos de la Administracion municipal. [2] Buscando, pues, los medios de eludir tan molesta intervencion, encontró acomodado pretexto para contradecir en todas sus partes la sentencia de Montalvo, considerándola irrealizable, porque el método establecido para nombramiento de oficios de concordia era ya inconveniente, á causa de las naturales variaciones que habia sufrido la Villa. Acordó el Ayuntamiento [3] nuevo sistema de eleccion para los cargos del Municipio peculiares de la Nobleza; mas consiguieron los Caballeros que el Consejo anulara dicho acuerdo, por haberse tomado sin conocimiento de su clase. [4] Ya no quedó otro camino al Ayuntamiento, para la resolucion de tan grave asunto, que convenir un arreglo con el Estado Noble, invitándole á nombrar diputados con el fin de discutir nueva concordia, supuesto que graves inconvenientes hacian imposible la antigua de Bobadilla.

Se juntaron los Caballeros de Madrid ántes de que finalizara el año de 1768 para nombrar dicha Comision, [5] y entre sus celosos individuos á Don Manuel Gonzalez Ter de los Rios, que habia promovido con notable actividad las reuniones anteriores. El acuerdo del Ayuntamiento llenaba bien poco los deseos de los entendidos Caballeros, que, deseando restablecer por completo á su Clase en olvidados derechos, exigieron desde la primera Junta la asistencia de toda la Nobleza á las sesiones en que se discutieran asuntos de su privativo conocimiento. No pudo despejarse más pronto ni con mayor franqueza aquella situacion; se opuso el Municipio á pretensiones semejantes; quedó abandonado el proyecto de concordia, y se llevó al Consejo la cuestion verdadera, que bajó resuelta del modo más satisfactorio á los Caballeros. [6] Fueron pues convocados

[1] Auto de 2 de Mayo de 1768.

[2] Recordamos el derecho que tenía la Nobleza de asistir con voz y voto á las sesiones en que se tratara de la alteracion de la tasa, nuevos impuestos vecinales, obras públicas, exámen de cuentas y defensa de la Villa, etc.

[3] En 24 de Setiembre de 1768.

[4] Auto de 27 del mismo mes y año.

[5] Compuesta de diez diputados, uno por cada parroquia de Madrid.

[6] Por auto de 26 de Mayo de 1769.

todos los Hijosdalgo de Madrid á la Junta que celebró su Ayuntamiento el dia 12 de Junio de 1769; mas estaban los ánimos demasiado agraviados para que de reunion semejante pudiera resultar otro acuerdo que graves y obstinadas contiendas llevadas á los Tribunales, en donde nuevos incidentes las fueron involucrando hasta el año de 1777, que se encontraban sin resolver.

La eleccion de secretario de Ayuntamiento, hecha por los regidores en pretendiente de su Corporacion contra el espíritu y letra de la sentencia de Montalvo, motivó nuevas reuniones de Ter de los Rios y otros caballeros, [1] que volvieron á emprender con tenaz empeño la defensa de sus derechos, dirigiéndose al Consejo en queja del Ayuntamiento. Solicitaron ademas el conveniente permiso para una reunion general de toda la Nobleza, con objeto de recoger fondos necesarios á la continuacion del pleito y elegir los diputados que estaban ausentes ó habian fallecido; pero se ocultaba cuidadosamente el proyecto de reorganizar la antigua Corporacion de Caballeros del modo más adecuado y conforme con aquellos tiempos: constituyéndola en forma colegiada, con leyes reglamentarias y Junta directiva. Vencidas las dificultades y dilaciones consiguientes, obtuvieron por fin, en 4 de Julio de 1782, la indispensable autorizacion del superintendente general de Policía para la Junta solicitada, y tres dias despues se hallaban reunidos en el Archivo de Escrituras públicas [2] ciento diez y siete caballeros, que en tan corto tiempo pudieron ser avisados. Reapareció en aquella Junta el antiguo espíritu del Noble Cuerpo de Caballeros de Madrid, por el entusiasmo y decision con que los concurrentes todos acordaron la entrega de fondos y cuantas disposiciones creyeron convenientes para defender los derechos y privilegios de su Noble Clase, dando poderes á una Diputacion, compuesta de Don Manuel Ter de los Rios, Don José Arnaiz, Don Eugenio Ahumada, Don Domingo Martinez, Don Joaquin García de Trio, Don Domingo Gonzalez de la Villa, y nombrando letrado defensor á Don Manuel de Soto. Mas lo que determina con claridad el verdadero fin de aquella Junta, son otros acuerdos absolutamente extraños al pretexto alegado para conseguir que el suspicaz jefe de Policía autorizara la reunion. Nombraron

[1] Los caballeros que se reunieron particularmente para representar al Consejo contra los actos del Ayuntamiento, fueron Don Manuel Gonzalez Ter de los Rios, Don Vicente García Trio, Don Vicente Villaseñor y Acuña, Don Ramon Antonio Aguado, Don Gabriel Patricio Saenz, Don Juan Eusebio de la Biesca Marroquin, Don Manuel de Velo Arce, Don Manuel Bernabé Odon, Don Ramon Cárlos Rodriguez, Don Agustin Ricote y Don Joaquin García de Trio.

[2] Costanilla de San Andres, en la casa llamada *de Luján*.

presidente al Excmo. Sr. Marqués de Cogolludo, duque de Santistéban, que con los diputados, letrado defensor y ocho comisarios, contador, secretario y tesorero, se hicieron cargo de dirigir el Estado de Caballeros Hijosdalgo de Madrid; acordaron ademas la celebracion de Juntas generales cada año, y las directivas que fueren necesarias, dejando constituida la Corporacion con el inmediato nombramiento de comisarios, que recayó en los caballeros siguientes:

Don Julian Lopez de la Torre Ayllon, caballero de la Órden de Cárlos Tercero, consejero de Hacienda y director general de Correos.

Don Andres Bruno Cornejo, caballero del Hábito de Santiago y alcalde de Córte.

Don Julian de Marcoleta, caballero del Hábito de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su secretario, etc.

Don Pedro Monsegrati y Escobar, caballero del Hábito de Calatrava.

Don Miguel de Camboa, secretario de Su Majestad.

Don Juan Antonio Escudero, caballerizo de Campo de Su Majestad, consejero de Hacienda y diputado á Córtes por el Cuerpo de la Nobleza.

Don Bernardo Ruiz del Burgo, secretario de Su Majestad.

Don Antonio Mateo Muñoz, oficial de la Contaduría General de Millones.

Nombraron para contador, secretario y tesorero á Don Manuel Bernabé Odon, Don Manuel de Velo y Arce, y á Don Policarpo Saenz de Tejada y Hermoso; se nombró asimismo dependiente, recomendando á los diputados que solicitasen licencia para celebrar cuantas Juntas fueran convenientes.

Con tanta actividad y acierto gestionaron los celosos representantes de la Nobleza, que lograron en 9 de Agosto de 1782 amplia licencia del superintendente de Policía para celebrar Juntas generales y particulares de la clase; mas, deseando consolidar la reorganizacion del Cuerpo, pretendieron ser autorizados por el Real y Supremo Consejo de Castilla, logrando, con el permiso de celebrar sus reuniones, que fueran aprobados los acuerdos tomados por la última Junta general y su reconocimiento como Cuerpo Colegiado. Obtuvieron ademas, de aquel alto centro de justicia, una de las prerogativas adquiridas por el Estado de Hijosdalgo de Madrid desde sus primeros tiempos, cuyas antiguas Juntas, presididas siempre por los corregidores, se habian celebrado en una sala de la parroquia del Salvador, sitio acostumbrado para las sesiones del Consejo. [1] Estableciendo, pues, remota costumbre, mandó el Consejo que el Cuerpo Co-

[1] El juez Don Alonso Díaz de Montalvo prohibió las Juntas de la Nobleza en sitio diferente de la Sala del Salvador.

legiado de la Nobleza se reuniera en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, pidiendo permiso al corregidor sólo para las Juntas generales, como en reconocimiento de su antiguo derecho á presidirlas; ordenando, finalmente, que la direccion fuese confiada á diez y ocho diputados, de los cuales el primero, con el título de Director, presidiera la Corporacion.

Para cumplir el acuerdo del Consejo se convocó la segunda Junta general, en la Sala principal de Sesiones del Ayuntamiento, el dia 15 de Junio de 1783. Concurrieron ciento noventa y dos Nobles, entre ellos varios grandes de España, títulos de Castilla, grandes cruces de Cárlos Tercero, consejeros, magistrados, caballeros de las Órdenes militares, altos funcionarios de Palacio, el célebre conde de Campomanes y el distinguido escritor Don Ramon de la Cruz Cano y Olmedilla. Con la más absoluta conformidad de votos reeligieron la Junta directiva, completando su número dignísimos caballeros que merecieron la confianza de los concurrentes.

Altamente benéfico y humanitario fué el principal acuerdo que tomó la Junta, en virtud del cual se creó un Monte Pio para viudas y huérfanos de la Nobleza, confiándose á la Direccion el estudio de las bases necesarias y recursos para su sostenimiento. No descuidaron los diputados tan importante asunto, pues el dia 7 de Setiembre del mismo año aprobaron sus Ordenanzas, que merecieron unánime conformidad de la primera Junta general, quedando el Monte establecido con decorosas pensiones, de que disfrutaron muchos años las viudas y huérfanos de Caballeros del Cuerpo.

Se reunia la Junta directiva el primer Domingo de cada mes, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, para ocuparse de asuntos concernientes al gobierno interior de la Corporacion, que volvió á recobrar su antiguo brillo, concurriendo á la Córte y á todas las solemnidades. Ocupaban sus caballeros elevadas posiciones en la Administracion pública, como el duque de Alcudia y el conde de Campomanes; otros pertenecian á la primera jerarquía del Estado, como los duques de Santistéban, Alburquerque, Arcos, Medinasidonia y Osuna, marqueses de Santa Cruz, Santiago, Villadarias y Villena, y condes de Altamira y Cumbres Altas. Los marqueses de la Regalía, Claramonte, Fuerte-Hijar, de la Hinojosa, Robledo, Casa-Mena, Villar de Ladron, Villa-Lopez, Monte-Alegre, Canillejas, Solera, Guevara y Portago, y los condes de la Cañada, Montarco, Casa-Valiente, Baños y Torre-Pilares se hallaban incorporados en el Cuerpo de la Nobleza Madrileña, con distinguidos generales, consejeros, magistrados y otros funcionarios públicos, cuya estadística nos fuerza á omitir la brevedad de esta publicacion. Trescientos once caballeros formaban la Nobleza Colegiada

de Madrid, en que se contaban las antiguas é históricas familias de la Villa, con otras muchas posteriormente establecidas en la Córte, no habiendo provincia de España que dejara de hallarse representada en aquella por sus más distinguidos linajes. Tan extraordinario desarrollo dió á la Corporacion el interes y acierto con que supo dirigirla su primer jefe, secundado por la Junta de Gobierno.

Se venía gobernando el Estado Noble sin otra ley escrita que las antiguas costumbres y acuerdos de su Junta directiva, sancionados en sesiones generales, reinando en tan distinguida Clase la más completa armonía; mas hallaron conveniente la formacion de un Reglamento, nombrando para ocuparse del proyecto á Don Juan Francisco de los Heros, Don Benito Puente, Don Manuel de Soto y Don Vicente García Trio, quienes presentaron acabado su trabajo á la Junta general de 19 de Abril de 1786. Aprobados sin dificultad los Estatutos, fué solicitada su sancion del Consejo, que se retardó algunos años, por obstáculos naturalmente suscitados á causa del pleito pendiente con el Ayuntamiento sobre oficios de concordia. En cuarenta y cinco artículos se reasume el gobierno administrativo y económico del Cuerpo, cuyo antiguo é histórico nombre conservaron, llamándole *Estado de Caballeros Hijosdalgo de Madrid.* Previene la principal base de admision, que el pretendiente se halle empadronado, admitido y reconocido como Hijodalgo por el Ayuntamiento de Madrid; acuerdo acertado, cuyo principal objeto claramente desenvuelve el Estatuto 13, que prohibe al Estado tomar parte en los expedientes de hidalguía, pleitos dispendiosos que la Corporacion Municipal por su propio interes daba resueltos; pero la Junta se reserva inapelable derecho de suspender la admision del pretendiente, si los informes acerca de su persona ofrecen alguna inconveniencia. Son los demas Estatutos referentes al gobierno económico, confiado á diez y ocho diputados con Juntas generales cada dos años, votaciones secretas y eleccion de cargos dentro de las propuestas hechas por la Direccion.

No llegaba á término de fallarse el pleito que desde el año de 1769 reñidamente sostenian el Ayuntamiento y Nobleza de Madrid, mas hubieron al fin de entenderse para nombrar Comisiones que acordaran nueva concordia. Celebraron por último el arreglo, en virtud del cual se reservó al Estado de Hijosdalgo la facultad de proponer caballeros de su Corporacion, para que de ellos fueran elegidos por el Ayuntamiento los cargos municipales privativos de la Nobleza. Tuvo el Cuerpo Colegiado de dicha Clase que conceder á los regidores el derecho de ser incluidos en las propuestas para los destinos de procurador síndico, secretario de Ayuntamiento y mayordomo de Propios, cuya duracion se varió igualmente. La concordia celebrada el dia 17 de Abril de 1790

fué aprobada por el Consejo en 23 de Junio del mismo año, si bien suprimiendo los fieles y caballeros de Monte; mas representó de nuevo la Nobleza, logrando se conservaran sin sueldo dichos fieles y dos caballeros de Monte, recuerdo histórico de las antiguas hazañas de sus primeros Hijosdalgo. Continuó ademas el Cuerpo Colegiado eligiendo de su Clase uno de los diputados á Córtes por la Villa de Madrid, sin otro incidente que el promovido por algunos Nobles extraños á la Corporacion pretendiendo el derecho de ser elegidos; mas resolvió nuevamente el Consejo que sólo á los caballeros incorporados en dicho Cuerpo correspondia el privilegio de desempeñar tan honorífico como importante cargo *por posesion inmemorial.*

Hizo la Junta de Gobierno su primera proposicion de caballeros para alcaldes de la Santa Hermandad, de la Mesta y alguacil mayor, eligiendo de ella el Ayuntamiento á los Excmos. Sres. Duques de Medinaceli, conde de la Cañada y Don José de Toro Zambrano. El dia 20 de Setiembre se renovaban las propuestas de dichos cargos, que eran anuales; ejercia el procurador síndico seis años su destino, al cabo de los cuales se proponia sucesor, así como á las vacantes de secretario de Ayuntamiento y mayordomo de Propios, empleos que habian quedado vitalicios. Transigido el pleito con el Ayuntamiento, no hubo ya dificultades que detuvieran la aprobacion de los Estatutos. Nueva era de prosperidad empezó para la Nobleza de Madrid, que merecia la consideracion del Gobierno al mismo tiempo que especial aprecio del Monarca, á cuya Real presencia eran admitidas sus Comisiones como los altos Cuerpos del Estado, concurriendo á los Besamanos generales y de los Tribunales, y demas solemnidades de Palacio. Correspondia el Estado de Caballeros á tantas distinciones ofreciendo con noble generosidad cuantiosos donativos para los actos de Beneficencia que motivaban calamidades públicas ó prósperos y felices acontecimientos: [1] su desprendimiento al ofrecer premios á los propietarios de la Nobleza que mayores adelantos hicieran en la agricultura y cultivo de arbolados en término de Madrid, [2] así como en las artes fabriles é industriales, le ganaron el aprecio de todas las personas ilustradas, que no pudieron ménos de aplaudir tan notable progreso de una Corporacion aristocrática cuyos Estatutos consig-

[1] El tesoro del Cuerpo Colegiado de la Nobleza se distribuia frecuentemente y con pequeño motivo entre las familias necesitadas de Madrid: el nacimiento del infante Don Cárlos fué solemnizado con actos de beneficencia que costaron quince mil ciento cuarenta y cinco reales.

[2] Junta de 27 de Enero de 1787. El pensamiento nació de Don Juan Francisco Albo de Elguero.

nan como principio el ALIVIO *de todas las calamidades públicas y el fomento de las artes é industrias, premiando á los ciudadanos laboriosos que emplean sus luces y talentos en beneficio de sus convecinos.* [1] Por sentimientos tan filantrópicos mereció el Cuerpo Colegiado las dos plazas de vocales que se le concedieron en la Junta Superior de Caridad.

Á mayor altura que las restantes Corporaciones del Estado elevó su desprendimiento la Nobleza Madrileña, en el año de 1793, entregando al Tesoro público un donativo de 179.990 reales; y, no satisfecho su patriotismo, proyectó ademas el sostenimiento de un Cuerpo militar, y que ciento de sus Nobles caballeros, mandados por el duque de Medinaceli, se destinasen al servicio y seguridad del Monarca y su familia. Aprobó unánimemente y con el mayor entusiasmo la Junta general extraordinaria, reunida el dia 19 de Octubre de 1794, un proyecto que fué acogido del modo más favorable por el Gobierno, manifestando el Monarca cuán de su agrado sería confiar á la Nobleza de Madrid la seguridad de sus hijos. Acontecimientos de que no debemos ocuparnos impidieron despues la realizacion de pensamiento tan honorífico para los Nobles vecinos de la Córte, cuya juventud en el servicio personal de los príncipes habria cimentado sus buenos sentimientos monárquicos y amor á la dinastía, en consonancia con los ilustrados propósitos que en favor de los adelantos y mejoras públicas acababa de iniciar su Noble Clase.

Fué el sabio conde de Campomanes uno de los más distinguidos caballeros que honraron en aquel tiempo la Nobleza Madrileña, á cuyo Estado pertenecia. Su ilustrado talento supo inspirar á tan aristocrático Cuerpo resoluciones dignas y civilizadoras en armonía con las necesidades que la época reclamaba; y educando á la Nobleza en los buenos principios de las Ciencias económicas, y colocándola al frente del verdadero progreso de las Artes, Agricultura y Comercio, pretendia que tan distinguida Clase diera á sus riquezas oportuno empleo é iniciara los adelantos y reformas que en manera alguna están reñidas con sus religiosos y monárquicos sentimientos. Los acuerdos tomados por las Juntas y Estatutos que regian á la Corporacion, dejan comprender con sobrada claridad la justa influencia en ella de tan eminente hombre de Estado.

[1] Estatuto 43.

XI.

El Cuerpo Colegiado de la Nobleza se encarga de los Colegios de la Paz y Desamparados.—Adopta variaciones en su antiguo uniforme.—Es nombrado director el Príncipe de la Paz.—Patriótica conducta de la Nobleza en la guerra de la Independencia.—Su reunion en el año de 1814.—Se declara protector de la Corporacion el Sermo. Sr. Infante Don Cárlos.—Es nombrado Director el Excmo. Sr. Duque de Veragua.—Le sucede el Excelentísimo Sr. Duque de Montemar, conde de Altamira.—Vuelve á confirmar el Consejo los derechos del Cuerpo Colegiado á desempeñar la diputacion á Córtes.—El Excmo. Sr. Duque de Medinaceli úlimo diputado á Córtes por dicho Cuerpo.—Los oficios de concordia son incompatibles con la nueva ley de Ayuntamientos.—Condecoracion especial concedida á la Nobleza de Madrid por la Reina Nuestra Señora.—Muerte del Excmo. Sr. Conde de Altamira.—Es nombrado Presidente el Excmo. Sr. Duque de Abrantes.—Conclusion.

La Beneficencia pública de Madrid encontraba seguro apoyo en su caritativa Nobleza, á cuyos caballeros encomendó el Gobierno los Colegios de la Paz y Desamparados, como habia encargado la Inclusa á señoras de tan distinguida Clase. Si las Damas de Honor y Mérito han dispensado á la humanidad servicios tan importantes con su maternal solicitud en favor de inocentes víctimas del vicio, no ménos solícito se mostró el Cuerpo Colegiado por la enseñanza de aquellos niños, nombrando una Junta especial para su direccion y cuidado, que se posesionó de los Establecimientos el dia 5 de Junio de 1800. [1] Extraordinario desarrollo recibieron los Colegios desde aquel dia, en que empezaron á mejorarse sus condiciones, hallando los huérfanos conocidas ventajas en alimentos y vestido, reparándose los edificios hasta disponerlos de una manera cómoda y decente, y perfeccionándose la enseñanza con acertada eleccion de maestros, con el establecimiento de clases de Geometría y Dibujo, tan necesarias para el adelanto de las artes mecánicas. Á todas partes llevaba su espíritu civilizador la Corporacion Nobiliaria de Madrid, que pródigamente gastaba

[1] La primera Junta directiva de los Colegios la compusieron el marqués de Fuerte-Híjar, Don Felipe Payueta, Don Santiago Abarrategui, Don Juan de Uría Nafarrondo.

El Colegio de la Paz fué destinado por Real órden de 18 de Octubre de 1802 para Noviciado de las Hermanas de la Caridad, trasladándose las niñas á un departamento del Colegio de Desamparados el dia 3 de Noviembre de 1802.

sus fondos en el fomento material del país ó en obras de Beneficencia, cuando urgencias de la Patria no exigian mayores sacrificios. Formaron nuevo Reglamento al Colegio de Desamparados; abrieron al público la iglesia de la Paz; alcanzaron dos beneficios simples con mil ducados de renta para dotacion de los capellanes, aliviando de sus sueldos el presupuesto de gastos; lograron para las jóvenes dotes mensuales de á tres mil reales, una pension anual de treinta mil sobre la Abadía de Alcalá, y que los Reales bosques del Pardo surtieran de combustible á sus benéficos Establecimientos; llevaron, en fin, á tan desgraciadas criaturas abundancia y comodidad, al mismo tiempo que la educacion más esmerada. Bendicen todavía algunos artistas de Madrid y recuerdan con placer los paternales cuidados y constante afan de los Caballeros de la Nobleza, á quienes deben cómoda y desahogada vejez. Mas la caritativa solicitud del Cuerpo Colegiado no se limitaba á conseguir extrañas mercedes; impusieron fuertes sacrificios á sus Nobles individuos en beneficio de aquellos Establecimientos, á quienes anualmente se llevaban sumas considerables, producto de la cuarta parte de derechos de entrada, del impuesto que pagaban los diputados á Córtes, los diputados honorarios, y los elegidos para oficio de concordia que gozaban sueldo. [1] Con razon cantaron el *Te Deum*, abandonándose á inocente júbilo, aquellos pobres niños el dia en que tomó posesion de sus casas el Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid. Con sobrada justicia se mostró altamente satisfecho el Gobierno, [2] y no ménos sorprendido el Rey del aseo, comodidad y brillante situacion en que halló el Colegio de Desamparados. [3]

El antiguo uniforme con que la Nobleza Madrileña se presentaba en la Córte, sólo podia usarse por los diputados de su Corporacion ó los de Millones, por los que formaban la Real Junta de Desamparados ó pertenecian á la de Caridad, por los alcaldes, alguacil mayor, procurador síndico, secretario de Ayuntamiento y mayordomo de Propios, ó por los diputados honorarios que la Junta directiva podia nombrar, aunque tan calificado honor sólo se concedia á caballeros de conocido mérito, á quienes se hacía pagar un fuerte impuesto. De semejantes arbitrios, como de los que satisfacian ciertos oficios de concordia, se

[1] Los que eran agraciados con honores de diputados pagaban nueve mil reales, reduciéndose bastante dicha suma en tiempos posteriores. Los que eran elegidos diputados de Millones ó procuradores síndicos cedian la décima parte del sueldo de un año. El secretario de Ayuntamiento y mayordomo de Propios pagaban la cuarta parte de una anualidad.

[2] Real órden de 18 de Marzo de 1817.

[3] En la Junta de 21 de Diciembre de 1818 se dió cuenta de una Real órden altamente honorífica, que se ocupa sobre el particular.

recaudaban sumas considerables; mas el Cuerpo Colegiado sólo aprovechaba una cuarta parte, distribuyendo lo restante entre el Monte Pio de la Nobleza y Junta de Caridad, despues de llevar al Colegio de Desamparados la que tenía señalada. Sufrió una variacion el uniforme en el año de 1801, adoptándose el color azul con iguales bordados, excepto los de la chupa, que fueron suprimidos, como lo fué el color anteado del cuello, solapa y vueltas en 1832. [1]

Profundo sentimiento causó á los Caballeros la renuncia de su director el Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, porque altos deberes de su destino en el Real servicio y larga permanencia fuera de la Córte no le permitian ocuparse de los asuntos del Cuerpo Colegiado con el interes que su extraordinaria actividad deseaba. Mucho debe la Noble Corporacion Madrileña al ilustre representante de una de las primeras Grandezas de España, que empleó su distinguido talento y justa influencia, por espacio de veintitres años, en beneficio de los Hijosdalgo de Madrid; ni pudo borrar su grata memoria toda la estimacion que el Príncipe de la Paz demostraba por el Cuerpo, cuyos Caballeros no juzgaron político oponerse á su deseo de ser elegido Director, mas no hicieron uso alguno de la influencia que repetidas veces y con empeño puso á su disposicion. No solicitó el Cuerpo Colegiado ni obtuvo gracia alguna durante el gobierno de su segundo Director.

El heróico comportamiento del pueblo madrileño en Mayo de 1808 fué secundado por los Caballeros, que olvidaron desde tan gloriosa época el interes de su Corporacion para ocuparse sólo con asuntos de patriótica utilidad. Reunidos en casa del conde de Montarco, su más antiguo diputado, acordaron un donativo de cien mil reales vellon, que llevaron al Real Tesoro, pidiendo ser alistados como oficiales en la proyectada Milicia Urbana de Madrid. Acordaron en la siguiente Junta ofrecer nuevamento su esfuerzo en defensa de la Independencia nacional. Se reunieron el 28 de Setiembre á nombrar comisionados que eligieran los diputados de Madrid y su provincia para la Junta central; [2] y en 27 de Octubre acordaron patriótica y generosa oferta de todos sus fondos. El Cuerpo Colegiado entregó doscientos cinco mil setecientos ochenta y siete

[1] Consistia el antiguo uniforme en una casaca de grana con forro encarnado, collarin, vueltas, solapa, chupa y calzon anteados; la chupa, solapas, collarin y vueltas con los bordados de oro que en el dia usan los Caballeros del Cuerpo.

[2] Los representantes nombrados fueron Don Manuel de Sampelayo y Don Luis Martinez de Viergol. Fué elegido diputado el Excmo. Sr. Marqués de Astorga, conde de Altamira, caballero del Cuerpo Colegiado; y, habiendo fallecido el otro diputado de Madrid, se eligió en su lugar al Excmo. Sr. Conde de Montarco.

reales, sin reservarse cantidad alguna para el pago de las obligaciones ordinarias; [1] y aquella fué la última Junta. Quedó la Corporacion disuelta de hecho, porque abandonó los oficios de concordia, dejó de presentarse en la Córte y de tomar parte en acto alguno del Gobierno intruso, marchando al Ejército los caballeros que podian resistir las fatigas, sin que volvieran á celebrarse reuniones durante la campaña. Á la honradez del dependiente [2] se debió la conservacion del Archivo en época tan borrascosa. Completa fué la dispersion de los Caballeros; muchos se hallaban ausentes de Madrid, habian perecido otros, pudiendo reunirse cinco diputados solamente en casa de Don Francisco Antonio de Bringas, el dia 1.° de Abril de 1814, para acordar los medios necesarios á la reorganizacion del Cuerpo de la Nobleza. Acuerdos tan acertados hubieron de tomarse en diferentes reuniones privadas, que bien pronto quedaron instaladas las Juntas en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, declarándose protector el Sermo. Sr. Infante Don Cárlos, y nombrando Director, con su anuencia, al Excmo. Sr. Duque de Veragua. Volvieron á desempeñar en el Municipio los oficios de concordia, así como los cargos de vocales en la Junta Superior de Caridad; se completó la direccion del Colegio de Desamparados, y fué invitada nuevamente la Nobleza para todas las solemnidades públicas, y admitida en la Córte con el mayor aprecio, pues eran bien conocidos su generoso desprendimiento y patrióticos servicios en la lucha heróica sostenida por la Independencia nacional. Recompensó el Gobierno los eminentes servicios del Cuerpo Colegiado dispensándole la gracia de proponer ternas de sus Caballeros para cruces pequeñas de Cárlos III, en cuya Real y distinguida Órden le fué concedida perpetua representacion. [3] Volvieron á constituir la Junta de Sanidad, y á su favor se expidió despues una Real órden para que Autoridad ni Corporacion alguna impidiera las reuniones y el ejercicio de sus derechos y privilegios. Continuó la Nobleza muchos años en el pacífico desempeño de oficios de concordia, direccion del Colegio de Desamparados, en las Juntas de Caridad y Sanidad, y Diputacion de Millones, presentándose con el mayor brillo y Guardia de Alabarderos en las funciones religiosas que costeaba para solemnizar prósperos acontecimientos; [4] habiendo obtenido ademas la gracia

[1] La Junta directiva se hizo cargo particularmente de dichas obligaciones.

[2] Don Salustiano Perez recogió el Archivo á la muerte del secretario Don José Gudioti y Monsegrati, conservándolo con toda fidelidad. Con justo motivo disfruta su viuda la pension que se la concedió á la muerte de tan leal servidor.

[3] El Cuerpo Colegiado de la Nobleza conserva en el dia seis cruces de Cárlos III.

[4] En tiempos antiguos era la iglesia del Salvador el templo destinado para las funciones

de ser inscrita, en la *Guia de Forasteros*, á continuacion de la Grandeza de España.

La muerte del Excmo. Sr. Duque de Veragua fué el único suceso desgraciado que hubo de lamentar la Nobleza de Madrid en época tan próspera, por el especial favor que merecia del Monarca y por la consideracion que el público la dispensaba. Con anuencia del Sermo. Sr. Infante protector fué confiada la Direccion del Cuerpo al Excmo. Sr. Duque de Montemar, conde de Altamira, á quien se dió posesion el dia 20 de Abril de 1829.

Por Real decreto de 4 de Abril de 1833 se llamaron las Córtes del Reino para jurar á la Reina Nuestra Señora como Princesa de Asturias heredera del Trono. Algunos caballeros que habian descuidado su incorporacion en el Cuerpo Colegiado de la Nobleza, renovaron antiguas pretensiones al cargo de diputado, pero el Consejo declaró nuevamente que sólo á dicho Cuerpo correspondia el *inmemorial privilegio* de nombrar uno de los diputados á Córtes por la Villa de Madrid. En su consecuencia fué elegido para tan honorífico cargo el Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli, caballero del Cuerpo y feligres de San Sebastian, que era la parroquia á cuyos Hijosdalgo correspondia la eleccion. Á la régia ceremonia, verificada en el templo de San Jerónimo con toda la solemnidad de antiguas y venerandas costumbres, asistió ademas una Comision del Cuerpo Nobiliario de Madrid, ocupando honorífico lugar al lado de la Grandeza de España. Honra que conserva en todas las funciones religiosas celebradas en Atocha por la piadosa devocion de la Reina Nuestra Señora.

Los privilegios de la Nobleza Madrileña hubieron de ceder su lugar á nuevas leyes políticas en armonía con la igualdad civil de los pueblos. En 14 de Junio de 1835 hizo el Cuerpo Colegiado su última propuesta de caballeros para el cargo vacante de procurador síndico, y en 20 de Setiembre propuso igualmente los alcaldes de la Mesta y Santa Hermandad, interinamente elegidos de la Clase Noble, hasta la reforma municipal que vino finalmente á extinguir los antiguos oficios de concordia. La Corporacion que tan ilustrado concepto habia adquirido desde sus célebres acuerdos del siglo anterior para el fomento de las Artes, Agricultura é Industria, no se empeñó en reclamaciones inútiles ni puso obstáculo alguno á la accion reformadora del Gobierno. Contribuyó con fuertes donativos para los gastos de la guerra Civil, sosteniendo muchos de sus caballeros en el campo de batalla los derechos de Doña Isabel II, con todo el

religiosas de la Nobleza; despues se vinieron haciendo en San Felipe Neri, trasladándose al Sacramento cuando desapareció aquella Iglesia.

celo y valor tradicionales en su Clase, con igual lealtad que sus Nobles antecesores defendieron á Doña Berenguela de los Laras, á Doña María de Molina en Mayorga, á la Católica Doña Isabel I en la sangrienta conquista que volvió á su obediencia el Alcázar de Madrid, en todas las acciones empeñadas contra el rey de Portugal, y en los campos de Granada; porque, si leal ha sido en todo tiempo á sus Monarcas la Nobleza Madrileña, con especial adhesion se ha distinguido hácia Reinas llamadas á inaugurar épocas de gloria nacional: Doña Berenguela, dando á España un Fernando III; Doña María de Molina, á su nieto Don Alfonso XI; Doña Isabel la Católica dándose á sí misma; y la Reina Nuestra Señora, cuyas altas cualidades formarán un legado de gloria á las generaciones futuras.

Con el nuevo régimen político establecido en España perdieron su importancia los empadronamientos en el Estado Noble de los pueblos, concluyendo los pleitos de hidalguía y el interes que á dichos expedientes dispensaban los Municipios. Era de esperar cierta relajacion que facilitara admisiones sin pruebas suficientes; y como el Cuerpo Colegiado de Madrid no exigia otras que el empadronamiento en el Estado Noble de la Villa, confiando en el rigor empleado por el Ayuntamiento para conceder dichas inscripciones, se hizo necesario acudir al remedio de posibles abusos. Propuso la reforma del Estatuto 4.° el Excmo. Sr. Don Cándido Alejandro de Palacio, uno de los más celosos diputados del Cuerpo; y, aceptando la Junta tan oportuno y necesario pensamiento, confió á una Comision el encargo de estudiar las variaciones que las circunstancias aconsejaran adoptar. Despues de exámen detenido y meditados debates, fué acordado nuevo Reglamento, que mereció la Real aprobacion, dispensando Su Majestad al Cuerpo Colegiado de la Nobleza Madrileña honra la más elevada, la más completa recompensa de cuantos servicios ha prestado á la Monarquía desde la época gloriosa en que sus primeros Caballeros tremolaron sobre las elevadas torres de Madrid el invicto pendon de Castilla. La Reina Nuestra Señora se declaró Jefe supremo del Cuerpo, que puso bajo la proteccion del Serenísimo Señor Don Alfonso Pelayo de Borbon, Príncipe de Asturias, en quien la Patria tiene fundada su más justa esperanza, y tan leal como legítimo orgullo el Cuerpo Colegiado, por ser la primera Corporacion nobiliaria que se honra con el augusto Príncipe objeto de su amor y más firme adhesion. Rinde la Nobleza de Madrid respetuoso homenage de agradecimiento al Rey Nuestro Señor, por las señaladas pruebas de proteccion que se ha servido dispensarla, como á la excelsa Reina de España, á cuya bondad debe oportuno distintivo en memoria de sus antiguas glorias. Usan los Caballeros por venera las armas

de Castilla, y en sus mantos y uniformes una cruz morada compuesta de cuatro hierros de lanza que recuerdan el escudo Real de Alonso el Bravo, y los famosos *Jinetes de Madrid*, cuyas lanzas fueron el terror de las huestes infieles en las conquistas de Toledo y Cuenca, en las Navas de Tolosa, en los sitios de Córdoba y Sevilla, en la batalla del Salado, en Algeciras, y en las gloriosas campañas de Granada. Exigen los nuevos Estatutos la formacion de expediente de Nobleza, creando para su exámen un diputado fiscal que cela la observancia de aquellos, y es la segunda dignidad de la Corporacion despues del presidente, que debe pertenecer á la primera Grandeza de España.

El más aciago suceso vino á llenar de justo dolor á los Caballeros de tan esclarecido Cuerpo cuando supieron el fallecimiento repentino [1] de su respetable presidente el Excmo. Sr. Conde de Altamira, cuyas elevadas virtudes supieron ganar el afecto y amistad de todos sus subordinados en el largo período de treinta y cinco años que estuvo al frente de la Corporacion. Bondadosa siempre la Reina, ha concedido á la Nobleza de Madrid nuevo presidente, cumplida satisfaccion de sus deseos, cuyo acertado nombramiento será un motivo más de gratitud hácia Su Majestad, de que el Cuerpo Colegiado conservará eterno recuerdo. Ofenderíamos la modestia del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, si permitiéramos escribir á nuestra pluma cuanto en su justo y merecido elogio la opinion pública repite.

Hemos concluido la sucinta *Historia del Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid*, digna sucesora de aquellos valientes guerreros de Alonso VI que formaron en la Villa el primer *Estado de Caballeros Escuderos é Hijosdalgo*. Consignados están sus eminentes servicios á la Patria en tantos y tan gloriosos sucesos, que Gil Gonzalez Dávila, Don Jerónimo de Quintana y Don Antonio Álvarez Baena han conservado con plausible diligencia. Datos interesantes suministra el Archivo de la Corporacion, que nos ha facilitado el señor Don Juan José de Fuentes, su antiguo caballero, á cuya ilustracion y celo debe tan distinguidos como especiales servicios en el largo período de tiempo que viene

[1] El dia 22 de Febrero de 1864.

desempeñando la Secretaría. Debemos por nuestra parte declarar que hemos redactado este escrito sin pretensiones literarias, ni ha guiado nuestra pluma el desmedido afan de enaltecer con exageradas alabanzas una Clase á que pertenecemos; pues, al reunir en forma histórica las hazañas de tan nobles caballeros, sólo deseamos ofrecer á sus dignos sucesores heróicos ejemplos de patriotismo y lealtad, que no dudamos imiten, si algun dia la Patria ó nuestra Reina necesitan de su auxilio.

Madrid 22 de Diciembre de 1864.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA RODRIGO.

FIN DE LA HISTORIA DEL CUERPO COLEGIADO DE LA NOBLEZA DE MADRID.

ADICION.

Para completar la *Historia de la Nobleza de Madrid* insertamos la siguiente Memoria, dando cuenta de las reformas reglamentarias, ligeramente indicadas en las anteriores páginas, porque nos propusimos terminar estos apuntes con el escrito del digno Secretario que en épocas de vicisitudes sostuvo el lustre del Cuerpo Colegiado en union con el Excmo. Sr. Conde de Altamira:

Señores:

La Junta de Gobierno del Cuerpo de Caballeros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid, nombrada por S. M. en 9 de Noviembre último, conforme al Estatuto 18 de los nuevamente aprobados por esta Augusta Señora, se felicita de ver reunidos en torno suyo, despues de más de veinticinco años, á los individuos de una Corporacion ilustre, llena de gloriosos recuerdos, y que, por circunstancias de todos conocidas, no ha podido, en estos últimos tiempos, llenar completamente el objeto de su Instituto, ni conservar algunas de sus antiguas preeminencias y prerogativas. Hoy, que gracias á la decidida y generosa proteccion de S. M., y á la cooperacion benévola de su Gobierno, el Cuerpo recibe nueva vida, y se afianza en sólidas bases que le aseguran una larga y próspera existencia, su primer pensamiento no puede ménos de ser el de saludar respetuosamente al Trono, á cuya gloria y esplendor está obligado á contribuir por el doble sentimiento del deber y de la gratitud.

No hará la Junta una relacion circunstanciada de todas las vicisitudes por que ha tenido que atravesar el Cuerpo durante el largo espacio de tiempo en que se han interrumpido sus Juntas generales. Desposeido por la ley de sus principales privilegios, y perdida por consecuencia una gran parte de su importancia, naturalmente habia de disminuir de dia en dia el número de sus individuos, resultando de esta circunstancia la imposibilidad de reunirse la Junta general conforme á sus Constituciones, y teniéndose por lo tanto que proceder por la de Gobierno á llenar las vacantes que en su seno iban ocurriendo conforme á la letra y al espíritu de los artículos 35 y 36 de los Estatutos. Estos y otros motivos, que los individuos del Cuerpo podrán fácilmente imaginar, han impedido la reunion periódica de las Juntas generales, á las cuales compete el exámen de los actos de la de Gobierno.

Componiéndose la actual en su casi totalidad de individuos que pertenecieron á la anterior, no le corresponde apreciar los trabajos de que aquella se ha ocupado. Sólo dirá que el fin principal que constantemente se ha propuesto, ha sido conservar, hasta donde sus medios lo han permitido, el prestigio del Cuerpo; no sólo cuidando de no comprometer su existencia con alardes intempestivos, sino aprovechando cuantas ocasiones favorables se le han presentado para aumentar su importancia. Entre las várias y honrosas distinciones que se han conseguido de la inagotable bondad de S. M., que atestiguan lo expuesto, y que nos han permitido alternar en actos solemnes con las primeras dignidades del Estado, descuella como la de más valía la gracia de asistir por medio de una Comision á la presentacion y bautizo de los Príncipes é Infantes; gracia de que en tiempos antiguos habia gozado el Cuerpo, y continuará disfrutando sin interrupcion.

El brillo, sin embargo, de nuestro antiguo é ilustre Colegio no podia ménos de resentirse de la pérdida de sus más importantes atribuciones. Las nuevas instituciones que principiaron á regir desde el año de 1834, y la promulgacion de las leyes que en consonancia con aquellas se formularon sobre Ayuntamientos, concluyeron con los oficios llamados de *concordia*, que ejercian individuos del Cuerpo en virtud de diferentes sentencias ejecutorias y Reales órdenes conferidas y ratificadas por Real resolucion, á consulta del Consejo de 21 de Junio de 1824. Para completar la triste situacion á que este Cuerpo se hallaba reducido, al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid estaba reservada exclusivamente la facultad de examinar las pruebas de nobleza que habian de dar derecho para solicitar y obtener el ingreso en nuestra Corporacion, sin que, al tenor del art. 4.º de nuestros Estatutos, pudiera oponerse ni resistencia, ni apelacion, ni protesta. Semejante estado de cosas no podia ménos de llamar la atencion de la Junta; y así es que, ya en el año de 1846, se nombró una Comision con el encargo de proponer un proyecto de reforma de Estatutos que estuviera en armonía con las instituciones políticas vigentes, y que al mismo tiempo remediase el mal indicado. Consideraciones de prudencia y motivos de conveniencia hicieron que los trabajos de aquella celosa Corporacion no dieran resultado inmediato; pero el pensamiento que la creó se mantenia vivo en todos los individuos de la Junta, y dió lugar á que, en sesion de 7 de Febrero del año pasado de 1858, se nombrase una nueva Comision con el propio encargo que su antecesora. Formulado el proyecto, y aprobado con ligeras alteraciones por la Junta en sesion de 11 de Abril, sin pérdida de tiempo fué elevado á S. M., acompañado de una reverente exposicion en que se expresaban las causas que habian motivado y hacian indispensables, en opinion de la exponente, la reforma propuesta.

El resultado de estas diligencias, todos los señores presentes lo conocen. La Real órden de 9 de Noviembre último, impresa al frente de los Estatutos repartidos, á la vez que es un nuevo testimonio de la proteccion que á S. M. debemos, estrecha más y más los vínculos que nos unen á la Monarquía y á la Augusta Persona que la representa.

No cree la Junta necesario proceder á una comparacion minuciosa entre los antiguos y nuevos Estatutos. Indicará sólo muy someramente las principales ventajas que con los últimos se han conseguido. Estas pueden reducirse á dos clases: unas, relativas á la parte honorífica; y otras, á la de decoro y conveniencia. Pertenece á la primera, y sobresale entre todas, la gracia de que el Monarca se constituya en Jefe Supremo de la Corporacion, y el Príncipe de Asturias en su Protector nato. Á esta honra inapreciable, y de la que resulta como consecuencia natural el derecho que se reserva S. M. de hacer los nombramientos de todos los que

ejercen funciones en la Junta de Gobierno, se agrega tambien la muy especial de haber merecido la Real aprobacion el pensamiento, consignado en los Estatutos, de tener por patrono del Cuerpo á San Ildefonso, en memoria de S. A. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias Don Alfonso Francisco Pelayo de Borbon, y para perpetuar el fausto suceso de su advenimiento al mundo; suceso cuyo recuerdo ha de renovarse todos los años en el dia 23 de Enero, dirigiendo fervorosas preces al Cielo y ejerciendo el acto de beneficencia que previenen los Estatutos 48 y 49.

Celosa la Junta de Gobierno en conservar ilesos todos los derechos del Cuerpo encomendado á su custodia, y no siendo posible enumerarlos uno por uno, creyó que era necesario redactar por lo ménos algunos artículos especiales en que se consignase y ratificase la concesion de sus prerogativas. La aprobacion dada por S. M. á los Estatutos 42, 44 y 46, y más especialmente al 42, satisface á la expresada necesidad respecto á las anteriormente adquiridas, así como en los señalados con los números 43 y 45 se hace mérito de las nuevas concesiones honoríficas otorgadas por S. M. Estas consisten en el uso de una cruz y venera de nueva creacion y privativa del Cuerpo, [1] y en la asistencia por medio de Comisiones, no por gracia especial y revocable, sino por derecho propio, á la presentacion, bautizo y jura de los Príncipes é Infantes, y á los demas actos solemnes á que sean invitados los altos funcionarios del Estado.

Pasando de la parte honorífica á la que se ha llamado de decoro y conveniencia, el resultado más importante que se ha conseguido con los nuevos Estatutos, y el que en mayor grado debe satisfacer á nuestra dignidad y á las constantes aspiraciones de la Junta, ha sido libertarnos de la tutela del Excmo. Ayuntamiento respecto al exámen y aprobacion de los documentos que para acreditar la nobleza tenian que presentar los que solicitaban la honra de pertenecer á nuestro ilustre Colegio. Compréndese fácilmente que, debiendo algunos de sus individuos, segun las leyes ántes vigentes, formar parte del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ejerciendo los distinguidos oficios llamados de *concordia*, el Cuerpo Municipal, compuesto de personas de clases privilegiadas, tuviese un interes y una intervencion directa en asegurarse de las cualidades nobiliarias de los que habian de ingresar en su seno: pero lo que no se concibe es, que el Cuerpo Colegiado, tan interesado, por lo ménos, como el Excmo. Ayuntamiento en el lustre de sus individuos, no sólo se viese privado del exámen de dichos documentos y obligado á admitir á los que presentasen certificacion del Secretario de Ayuntamiento de su inscripcion en el Padron de Hijosdalgo del mismo, sino que, despues de abolidas hace veintitres años las expresadas leyes municipales, suprimidos los Ayuntamientos y regidores perpetuos, y perdido por consecuencia el derecho del Cuerpo á ejercer los oficios de concordia, todavía pudiera conservar aquella Corporacion un privilegio exclusivo é improcedente, que debe considerarse ya como caducado. Á remediar este mal de tanta trascendencia, y á consignar las pruebas, requisitos y formalidades á que deben sujetarse los que aspiren á ingresar en nuestro Cuerpo, están destinados los Estatutos desde el 4.° al 16 inclusive del título 1.°, y el Estatuto 24 del título 2.° Su fiel y severa observancia contribuirá á elevarlo á la altura que todos deseamos, y de este modo se habrá conseguido el objeto principal á que se aspiraba al proponer á S. M. la reforma.

[1] El Excmo. Sr. Presidente usa la venera de gran tamaño, que debe llevar al cuello con cinta morada. Los demas caballeros sólo pueden usar la pequeña venera en el ojal.

Pero si lo expuesto ya habia de aumentar indudablemente la importancia á que la antigüedad y honrosos antecedentes y servicios de nuestra Corporacion la dan indisputable derecho, todavía era necesario ponerla á cubierto de futuras contingencias, asegurándole una existencia decorosa. Con este fin, los Estatutos 4.° y 51 disponen que los caballeros solicitantes satisfagan cuatro mil reales vellon al ingresar en el Cuerpo, y que todos sus individuos contribuyan mensualmente con la cantidad de veinte reales para los fondos del mismo, restableciéndose de este modo, y conforme á las necesidades actuales, un artículo previsor de nuestros antiguos Estatutos, cuya observancia en momentos de prosperidad cayó desde muy atras imprudentemente en desuso.

Hecha esta breve reseña, que comprende la historia de la decadencia y de la regeneracion de nuestro ilustre Cuerpo en este último período, y habiendo logrado, como resulta de lo expuesto, ya que no una completa compensacion de los derechos perdidos, por lo ménos casi todo lo que es compatible con las nuevas instituciones políticas, que todos reconocemos y respetamos, la Junta de Gobierno concluye, como principió, volviendo reverentemente la vista á la Augusta Persona de quien recibe tantas mercedes, y que al frente de la Corporacion, como su Jefe Supremo, la prestará amparo y la hará participar, en la esfera que la corresponde, de la luz que se desprende de su brillante Corona. Á tan señaladas pruebas de favor, todos nosotros, á fuer de agradecidos caballeros, identificados con la Monarquía, corresponderemos como buenos y como leales, y justificaremos en todos tiempos y circunstancias la leyenda que adorna á nuestro escudo:

EX VIRTUTE NOBILITAS.

Madrid 27 de Marzo de 1859.=El Conde de Altamira, Presidente.=Juan José de Fuentes, Secretario.

No se ocultó á la ilustracion del Sr. Don Basilio de Chavarri, entendido diputado del Cuerpo, que áun podria establecerse acuerdo más perfecto entre algunos Estatutos y las doctrinas políticas aceptadas en España, proponiendo convenientes alteraciones que la celosa Junta directiva acogió con el más justo aprecio é interes. Nombró una comision de dignos caballeros, presididos por aquel diputado, que han presentado su reforma al Gobierno para que se digne aprobarla.

Tambien insertamos íntegra la concordia llamada de Juan de Bobadilla, porque este corregidor se ocupó de transigir las cuestiones sostenidas entre los regidores de Madrid y el Estado de Caballeros; logrando convenirlos, y que,





Editor Dorregaray

Cromolit Heráldica

CRUZ Y VENERA DEL CUERPO COLEGIADO DE CABALLEROS HIJOS-DALGO
de la nobleza de Madrid.

Nº 1. Cruz para el manto. Nº 2. Cruz para el pecho. Tamaño natural. Nº 3. Venera. Tamaño natural.



reunidos en Concejo, firmaran el correspondiente acuerdo. Creemos sea leido con interes dicho documento, objeto de tantos comentarios é interpretaciones con que se ocupó la atencion del Consejo de Castilla, hasta la nueva concordia del año 1790, que sólo difiere de ésta en la forma de las elecciones y derechos concedidos á los Regidores Caballeros del Cuerpo Colegiado, para desempeñar cargos de que estaban excluidos.

CONCORDIA DE JUAN DE BOBADILLA.

En la mui noble, y mui leal Villa de Madrid á seis dias del mes de Septiembre año del nacim.[to] de nuestro Señor Jesu Christo, demil, y quatrocientos, y setenta, y siete años, estando ayuntados el Concejo de la dha. Villa en la Camara de la Claustra de la Iglesia de S[n] Salvador de esta dicha Villa á campana tañida, segunque lo hán de vso, y costumbre con el honrado Juan de Bobadilla, Alcalde, é Correg[r] en la dicha Villa por el Rey y Reyna nuestros Señores, y con el Bachiller Alonso Perez, Alc.[e] en la dicha Villa, y con Fernando de Contreras, Alguacil en la dicha villa por el dicho Señor Corregidor y con Pedro Nuñez de Toledo y Fran.[co] de Luzon y el D.[r] Fernando Gonzalez de Monzon, y Diego de Bargas, y Diego Gonzalez de Madrid, y Diego de Lujan, y Diego Fernandez de Madrid, que son de los Regidores de la dicha Villa, por los dichos S.[res] Rey y Reyna nuestros señores=y con Juan de Soto, Pedro de Herrera, y Diego de Parraga, el Bachiller Alfonso Fernandez de Madrid, y Fran.[co] Davila y Fran.[co] García de Medina, y Fernando de S.[n] Pedro y García Díez, y Juan Alonso de Oviedo, y Pedro de Madrid, y Fernando Diaz, y Fran.[co] de Bargas, y Gonzalo de Mendoza, el Comendador Juan de Amoroso, y Alonso de Ludeña, y el Bachiller Diego Diaz, y Pedro Beltran, y Diego de Mad.[d], Fernando de Hita, y Albaro de Cisneros, Rodrigo de Illescas, y Pedro de Aillon, Fernando Zerrero, y Juan de Madrid, y Alonso Diaz de Jibraleon, y Alonso de Alcalá, y Lope de Zevallos, que son de los cavalleros escuderos de la dicha Villa y su tierra, y con Juan de Escalona, y Simon Gonzalez, Procuradores de los buenos homes pecheros de la dicha Villa y su tierra, y en presencia demi Alfonso Gonzalez SS.[no] de los fhos. del Conzejo deella, y de los testigos de suso escriptos. Luego los dichos Señores, Concejo, Justicia, y Regidores, Cavalleros Escuderos Oficiales y homes buenos de la dha. Villa, dijeron, que por razon, que entre todos ellos estaba dada vna sentencia, la qual tenian por Ley en la dicha Villa, y fue pronunciada por el licenciado Alfonso Diaz de Montalbo, Juez Pesquisidor, que fue en la dha. Villa p.[r] el Rey D.[n] Juan nuestro Señor (de gloriosa memoria) y su Juez Comisario dado, y Diputado por S. A. para las causas, y negocios contenidos en la dha. Sent.[a] la qual fue por todos consentida, y pasada en cosa juzgada, y fue confirmada por el dicho Señor Rey D.[n] Juan con acuerdo de los Señores de su mui alto Consejo, la qual assimismo fue despues confirmada por el Señor Rey D.[n] Enrique nuestro S.[or] (que Santa gloria haya) segun q.[e] mas largamen.[te] en la sent.[a] y confirmacion de ella se contiene, á la qual dijeron que se referian y refirieron, y por ser asentado en este Auto al pie de ella entre otras cosas contenidas en la dicha Sent.[a] se contiene, q.[e] los dichos Regidores hayan y les pertenezcan la eleccion, nomina.[n] y dacion de los oficios de cada año de las Alcaldias, y Alguacilazgo y Fieldades, y Mayordomia del Concejo y Procuracion del Concejo y guia del Concejo, y las Cavallerias de Monte, y que las dichas Alcaldias fuesen dos, y el Alguacil fuese uno, y los Fieles fuesen dos, y q.[e] assi en estos oficios y la dicha Mayordomia y Guia, y Procuracion se guardase cierta forma, assi en la eleccion y nomina.[n] de los dichos Oficios, y en la confirma.[n] q.[e] de algunos de los dichos Oficios se hayan de hacer por el Rey e Reyna nuestros Señores, desp.[s] de la q.[e] el dho. Señor Rey D.[n] Enrique hizo mrd. á los dhos. Regidores en q.[e] mandó por vna su carta, que la dicha eleccion, nominacion y dacion, y confirmacion de todos los dichos Oficios fuesen y perteneciesen á los dhos. Regidores sin haver de inter-

venir en ello otra autorid.[d] Provision, ni mandamiento de S. A. segunque mas largo se contiene en la dha. Carta de la qual, y de la facultad contenida en ella los dichos Regidores han vsado despues aca dando y proveyendo de los dichos Oficios el dia de San Miguel de cada año=y porq.[ue] en la dicha sentencia se contiene, y declara que todos los dichos Oficios de suso nombrados y declarados, sean, y pertenezcan á los Cavalleros Escuderos de la dicha Villa que ahora son, y serán de aqui adelante, y que los dichos Regidores no hayan de tomar, ni tomen para si los dichos Oficios, ni alguno de ellos, y que los hayan de dar y proveer á los dichos Cavalleros Escuderos, y que anden los dhos. Oficios por tanda por todos ellos, y por las colaciones de la dha. Villa de manera que todos los dhos. Cavalleros Escuderos que en ella vivieren, gocen y hayan parte de los dhos. Oficios cada vno segun su suficiencia y habilid.[d] para aquel Oficio, que perteneciere y le cupiere, y que los que vna vez huvieren los dichos Oficios, ó qualq.[r] de ellos, no los hayan otra vez hasta tanto, que toda la tanda sea llena, y que todos los dichos Oficios se pongan en personas habiles, y pertenecientes para ellos, segun que mas largo cerca de esto lo dice la dicha sentencia, y ahora los dichos Cavalleros e Escuderos se han quexado, y quejan y agravian de los dichos Reg.[res] presentes y ausentes diciendo, que en los tiempos pasados la dha. sentencia no les ha sido guardada en lo tocante á los dichos Oficios, assi en proveer de ellos en personas, que han habido y tenido los dichos Oficios, vna, dos y mas veces, como en proveer de los dhos. Oficios á Personas, que viven con ellos, y hacer mas num.[o] de Oficiales de los contenidos en la dha. Sentencia, como en no guardar la dha. tanda, como en tomar para si la dicha Guia, y Procuracion, y los dichos Regidores dicen, que han guardado, y guardan en todo la dha. Sentencia, y que los dichos Cavalleros Escuderos no tienen causa, ni razon de se quejar de ellos, de lo qual algunas veces han resultado algunos inconvenientes y escandalos entre los vnos y los otros en la dha. Villa, y se esperan nacer mas en adelante, si á lo susodicho no se diese remedio, y mas declaracion, á lo menos para lo venidero; assi dando declaracion á la tanda contenida en la dha. Sentencia, y declarando como, y á quien y á que personas, y en que forma se debe proveer de los dichos Oficios, y probeyendo assimismo á que la dha. Sentencia, y la dicha declaracion, que assi ahora se diere, haya de ser guardada inviolablemente para siempre jamas en la dha. Villa, y por ella, y portodos ellos presentes, y ausentes y por sus descendientes, y sin fraude, ni engaño, ni encubierta alguna, para loqual, y para el remedio de ello, todos devna concordia, y conformidad, juntos en el dicho Concejo en la manera, que dicha es, dijeron que haviendo acatam.[to] al servicio denuestro Señor Dios y al servicio del Rey, e Reyna nuestros Señores, y al bien, y paz, y sosiego y pro comun desta dha. V.[a] y de su tierra, y por dar remedio alos incombenientes susodichos, y porque todo lo suso dicho se haga, y regle justa, y derecham.[te] y con sana conciencia que ellos devna concordia, y conformidad como dicho es, conformandose con la dha. Sentencia, les placia, y querian, y otorgaban, que la nominacion, y eleccion, y Provision de todos los dhos. Oficios, se haga en la forma, y en las personas, que adelante sediran enesta guisa=Primeram.[te] que los dhos. Regidores juntos en su concejo se junten por la ordenanza de dha. sentencia en el dia de S.[n] Miguel decada año en la Camara dela claustra de la Iglesia de S.[n] Salvador, segunque lo han de vso y costumbre, y fecho por ellos primeramente el juramento contenido en la dha. sentencia, quehablacerca deesto, hagan, que la Eleccion y nominacion, y confirma.[n] detodos los dichos Oficios, losquales den, nombren y provean, repartiendolos porlos dichos Cavalleros Escuderos dela dha. Villa cuyos son, y á quien pertenecen los dhos. Oficios, y por quanto el Oficio de Alguacilazgo es el pral. Oficio, y donde depende la mayor parte, y aun toda la execu.[n] dela Justicia, y por ser vn Alguacil muchas veces causa dela parcialidad dela dicha Villa, no se puede executar la Xusticia por defecto del dho. Alguacil, por noquerer executar en sus Parientes, y amigos=Otorgaron, que querian, y que les place, que de aquiadelante en los años adelante venideros, p.[a] siempre jamas haya dos Alguacilazgos enladha. Villa los quales partan los dros. entresi, que pertenecia, y llevaba solo vn Alguacil, y tengan, vna carcel publica dentro deladicha Villa delos muros adentro, qual la Villa lesdiere, y entre tanto quela

dicha Villa hace la dicha Carcel de publico, que los dhos. Alguaciles tengan la dha. Carcel los seis meses el vno en su casa, y los otros seis meses el otro ensu casa, y q.[e] echen suertes qual la tendrá prim.[o] hasta tanto que la dha. Carcel sea dentro dela dha. Villa delos muros adentro, y que antes, que seles den las varas de Alguacilazgo alas personas, que fueren nombradas por Alguaciles, les tomen juram.[to] solemne, que tendrán las dhas. Carceles dentro de los muros dela dicha Villa, pena de perder los dhos. Oficios las Personas por quien fincare delo assi cumplen y que los dichos Reg.[res] puedan probeer delos dhos. Alguacilazgos, dandolos á otras Personas que juren deguardar, y guarden todo lo susodho., que sea dela colacion, ó colaciones donde eran, ó fuesen los que assi fueren privados delos dichos Alguacilazgos=Otrosi *que los dichos Regidores* no puedan dar, ni den los dichos oficios de Alcaldias, y Alguacilazgos á ningunas Personas, que vivan con ellos por continuos comensales, ni detierra, ni con otro Cavallero alguno dela dha. Villa, y que los den los dichos Oficios alas Personas honradas, habiles, y pertenecientes, y suficientes para los dichos Oficios segun y que la dicha sent.[a] lo manda, y dispone=Otrosi que den, y provean los dhos. Regidores delos dichos Oficios de Fieldades, las quales sean dos, y no mas, y que las den á buenas Personas honradas delas contenidas en la dicha sentencia, que en este caso habla y q.[e] no sean delos continuos comensales desus Altezas=Otrosi, que todos los sobredhos. Oficios conviene á saver dos Alcaldias y dos Alguacilazgos y dos Fieldades y vna Mayordomia y la Guia y Procuracion, que son nueve oficios decada año, y assimismo seis Cavalleros de Monte, que otorgaron que les placia, que huviese, y no mas para guardar del campo de cada año, y q.[e] todos estos susodhos. oficios se repartan por la dicha tanda por doce Colaciones deesta dicha Villa, hechas dos quadrillas de esta guisa:

EN UNA QUADRILLA.	EN OTRA QUADRILLA.
S.[ta] María.	Sancti Juste.
S.[n] Nicolas.	S.[n] Miguel de los Otoes.
S.[n] Juan, y S.[n] Mig. de la Sagra.	S.[n] Salvador.
Santiago.	S.[n] Martin.
S.[ta] Cruz y S.[n] Sebastian.	S.[n] Pedro.
San Andres.	S.[n] Gines.

Las quales dichas dos Quadrillas de suso nombradas en la manera, que dicha es hayan todos los dichos Oficios, repartidos cada año en las dichas seis colaciones, hechas vna quadrilla en todos los cavalleros escuderos, que viven, y moran en las dhas. colaciones, y vivieren, y moraren de aqui adelante, y que los dichos Regidores hechen suertes entre estas dos quadrillas, qual gozaria primero y que aquella quadrilla, á quien primeram.[te] cayere la dicha primera suerte hayan todos los dichos Oficios, y el segundo año la otra quadrilla, y el tercero año torne á la otra quadrilla prim.[a] y ansi ande passar siempre jamas de quadrilla en quadrilla en cada un año sin hacer mas suertes.=Otrosi, que la quadrilla á quien assi cupiere por la ordenanza susodicha los dichos oficios los hayan en esta guisa; que á cada colacion, quepa cada año vn oficio de los seis oficios principales, conviene á saver delas dos Alcaldias, y dos Alguacilazgos y dos fieldades, y que les quepan por los dichos Reg.[res] segun que en adelante se dirá=Otrosi, que los otros tres Oficios conviene á saver la Mayordomía Procuracion, y Guia, los hayan tres Colaciones dela misma quadrilla, echando suertes los dichos Regidores, segun dicho es, que las tres colaciones gozarán prim.[o] de los dhos. tres Oficios, con los otros tres oficios principales, que les cayeren en la dicha quadrilla en tal manera, que las dichas seis colaciones, las tres de ellas, lleven el primer año seis oficios, y las otras seis lleven tres oficios principales, y assi de estta manera se repartan los dichos nueve oficios por la otra dicha quadrilla segunda el año siguiente, y que al tercer año tornen los dichos nueve oficios, para la dicha otra quadrilla primera, y que entonces las dhas. tres colaciones, que no

llevaron mas que los dhos. tres oficios, hayan de llevar, y lleven los dichos seis oficios sin suertes y en esta misma forma, y regla se lleve en el año quarto sin suerte, y ansi dende en adelante para siempre jamas en cada vn año se haga, y guie la dha. tanda por las dichas colaciones y quadrillas por los cav.[ros] escuderos de ellas=Otrosi que la Víspera de S.[n] Miguel sean tenidas las seis colaciones dela quadrilla enq.[e] hánde ser repartidos los dichos seis oficios de dar al ess.[no] del Concejo por escrito cada colacion los cavalleros escuderos, pertenecientes, y suficientes para los dichos oficios que hay en la dicha colacion, y que el dicho escrivano del Concejo, seatenido á lo mostrar el dho. dia de S.[n] Miguel, dentro en el Concejo, á los dhos. Regidores paraque mas clara y justam.[te] hagan la dha. eleccion, y si alguna de las dichas seis colaciones se olvidare de dár su escrito desus vecinos, que por estto no pierda la parte q.[e] le pertenece de los dichos oficios por suerte, y assimismo si en los escritos dados por las dichas relaciones huviere alguna encubierta, dejando de poner algunos vecinos, que los dhos. Regidores los puedan ponér y añadir, guardando á cada vno su dro.

Otrosi, que los dhos. Regidores el dicho dia de S.[n] Miguel de cada año, tomen en si los dichos escritos memoriales delas dichas seis Colaciones, á cuya quadrilla caven los dhos. oficios, y se concierten entre sí en concordia todos los Regidores, que ende estubieren presentes en el dho. Concejo, y elijan los dichos Oficiales de los Cavalleros escuderos, y vecinos delas dichas colaciones, proveyendo mas alos dichos oficios, que ala Persona, para el bien y pró comun de la dha. villa, y dando á cada colacion lo q.[e] le cave por suerte de los dhos. oficios, y en el caso que no se pudieren convenirse los dhos. Reg.[res] en los dhos. Oficios, ó en alguno, ó algunos deellos, q.[e] enaq.[l] oficio, ó oficios, enq.[e] no se convinieren, q.[e] los dhos. Regidores sean tenidos deechár suertes luego entre los vecinos dela colacion, o colaciones sobre que hubiere discordia, metiendo en las suertes de tal oficio, ó oficios á todos los vecinos de la tal colacion, que fueren hábiles, y pertenecientes para el tal oficio, ó oficios, y á q.[n] cupiere la suerte aquel elijan y provean de tal oficio, q.[e] por la suerte le cupiere, y assi se regle, y guie en todos los años adelante venideros por el dia de S.[n] Miguel de cadavn año, y los que huvieren los tales oficios, que no hayan aquellos oficios, ni otros ning.[s] hasta q.[e] toda su cola.[n] acada vno esté llena, y todos hayan habido parte en los dichos oficios, y que cumplida la tanda enqualquier colacion, ó colaciones, y habiendo havido p.[te] todos los cav.[ros] escuderos de la tal colacion, que torne la tanda en la misma colacion ó colaciones, segun q.[e] de primero, conviene ásavér que los dhos. Regidores les provean de los dhos. oficios en concordia, si se pudieren concordar, y si no se concordaren, q.[e] las dichas suertes sean echadas de todos los vecinos, hábiles, y pertenecientes como de suso se contiene=Y ordenaron, que en cada colacion de las dichas seis colaciones, haya vn cavallero de Monte en tal mane.[a] q.[e] haya seis cav.[ros] de Monte y que se provea de ella por los dichos Reg.[res] segun que los dichos oficios sobredichos.

Ordenaron, que los q.[e] assi fueren nombrados por Alcaldes, Alguaciles, fieles, y cavalleros de Monte sean tenidos de dár fianzas llanas y abonadas cada uno de ellos en quantia de diez mil mrs. los Alcaldes, Alguaciles, y fieles, y cavalleros de Monte de cinco mil mrs., y que vsarán bien delos dichos oficios, y no llevarán mas de sus dro.[s], y no harian encubierta alguna contra la dha. villa ensus términos.

Y ottorgaron, y ordenaron, que todas, y qualq.[r] Personas, que fueren elegidas para los dhos. oficios de Alcaldes y Alguaciles, y fieles, q.[e] los rijan, y administren por sus personas, y si acaso fuere que por alguna necesid.[d] alguno de los oficiales de dicho Concejo, no pudieren servir en persona el tal oficio, que lo hagan savér alos dichos Regidores, los quales provean en ello, dando licencia para ello, ó proveyendo á otra persona de la misma colacion del dho. oficio, para que lo rija, y administre por su persona, pero que los dichos Alguaciles, puedan tener vn lugarteniente solo para las cosas y fhos. de la tierra, y que le tengan de seis en seis meses cada vno deellos, echando sobre ello suertes sobre los seis meses primeros, el cual lugarteniente pueda traer vara por la tierra, y no por la villa, y q.[e] el tal lugarteniente no pueda vsar del dho. oficio sin ser presentado en el dicho concejo, y ser recibido del juram.[to] en forma, segun q.[e] se recivió alos Alguaciles principales.

Y ordenaron y ottorgaron, que los dhos. dos Alguaciles puedan tener, y tengan otro lugarteniente é Alguacil para la dicha villa, el qual traiga vara en ella, y le tenga de seis en seis meses, echando suertes sobre ello, como de suso se dice, y haciendo el dho. lugarteniente el juramento en tal caso necesario dentro del dho. Concejo como dho. es, y que los dhos. lugarestenientes dén fiadores en cada 5000 mrs.=Otrosi porq.[e] podria acaecér que alguno, ó alguna delas dichas colaciones serian pequenas, y otras serian mayores, assi por los vecinos pocos ó muchos, que hoy hay en ellas, como porq.[e] adelante podrian crecér, ó menguar las dichas colaciones, ottorgaron, que qualq.[a] colacion, que para en los dhos. oficios pidiere iguala ante los dhos. Reg.[res] con cualquier colacion desu misma quadrilla que los dhos. Reg.[res] sean tenidos á las igualar.

En el caso, que la dicha iguala no fuere pedida q.[e] los dichos Regidores desu oficio la puedan hacer en las colaciones de la misma Quadrilla, porque el dro. delos dichos Cavalleros escuderos sea guardado igualmente, y el que una vez huviere oficio, no le haya otra, hasta que toda la Quadrilla de todas sus colaciones sea llena, y encuantto toca alos que hasta aqui hán havido los dichos oficios en la dicha villa antes de esta ordenanza que se guarde en la tanda deello, lo contenido en la dha. sentencia.

Otrosi ordenaron, que qualesquier Cavalleros, y escuderos, que despues de havido qualesquier oficio, ó oficios en sus colaciones, se pasaren á vivir á otras colaciones, que no han de entrar, ni entren en la tanda de las dhas. colaciones hasta que toda la quadrilla de ellas sea llena, porque cesen los fraudes, que á esta causa se podrian hacer en por los dhos. cavalleros escuderos=Otrosi ordenaron que qualesq.[a] cavall.[o] ó escudero, que fuere elijido, y nombrado para qualquier oficio delos contenidos en la dicha sentencia, y en esta escriptura é la no quisiesse aceptar, por el mismo fecho se haga por habido efectto, assi como si gozasse del dho. oficio, y no entre mas en la tanda, hasta q.[e] toda su quadrilla detodas colaciones sea llena, como dicho es.

Otrosi, que por quanto por la dicha sentencia, parece, que fué declarado, y sentenciado, que de las dos procuraciones de Cortes la una deellas perttenece alos Cavalleros escuderos, Ottorgaron todos deuna concordia, que la eleccion, y nominacion de la dha Procuracion, que há deser ottorgada á uno delos dhos Cavalleros, y Escuderos, se haga en esta guisa; que los dhos Regidores se ayunten por la forma de la dicha Sentt.[a] en Concejo, segun que lo hán de uso, y costumbre, y segun que en este caso ladha sentencia lo dice, y echen suertes entre las dhas doce colaciones desuso nombradas, y ala colacion que cayere la suertte, deladha Colacion, elijan un cavallero, hombre honrado, habil, y perttenecientte para dho oficio de Procurador de Corttes en concordia segun dho es, y si no se concordaren los Reg.[res] que ala sazon se hallaren, que en tal caso echen suerttes entre los Cavalleros escuderos, hombres honrados deaquella colacion, que cupiere habiles, y perttenecientes, para el dho oficio: á quien cupiere la Procuracion por la dha suerte, la haya, segun, y como dicho es, y le otorguen la dha Procuracion, el qual antes, q.[e] la dha Procuracion, le sea Otorgada, sea tenido dehaver recivido juramento y dar fiadores llanos, y abonado en quantia de 100000 mrs que el dara, y pagara la mitad detodos los mantenim.[tos] mercedes, Libranzas, y ayudas de costa que por razon dela dha Procuracion el hubiere, y quedaria la dha mitad de todos los susodhos mantenimientos, mercedes, y Libranzas, y ayudas de costa, salvo de los mrs suyos propios, que les fueren librados alas Personas, y ala man.[a] que adelantte se dirá en esta guisa=Conviene á saver que los dhos Reg.[res] luego que elijieren el dho Procurador en el mismo dia, y Concejo, elijan en concordia, sin contradiccion doce Personas cada una desu colacion en tal man.[a] que sean las dichas Personas de todas las doce colaciones, y sino se pudieren convenirse en los elijir en concordia, que los echen por suertes, segun se contiene de suso en la dicha eleccion delos otros oficios de la dha v[a] y en los capitulos antes de este, y que las dhas doce personas assi nombradas, y elijidas por concordia, y por suerte en la manera q.[e] dho es, hagan, y sean p.[a] ellos por iguales p.[tes] todo lo que monttare en la dha mitad dela dicha Procuracion, y que este tal intterese, no le pueda haver ning.[a] Persona, que haya tenido p.[te] en los sobredichos oficios

dela dicha villa, por la via de esta ordenanza, a hora nuevam.[te] fecha, y desde el dia dela fecha deella, pero ordenaron, y ottorgaron que la Procuracion pral q[e] ha deser otorgada enlas dichas Corttes, que la pueda haver qualquier cavall.[o] ó hombre honrado de la colacion donde cupiere, no embargantte, que hayan havido qualesq.[a] delos dhos oficios dela dha villa, y no embargante, q.[e] hayan havido p.[te] de interes de otra Procuracion, por q.[e] no seria razon que por un interese, que huviere havido de otra procuracion, ni oficio, que hubiere habido delos sobredhos dela dha villa, huviese dedejar deser procurador pral de la dha villa, teniendo calidad, y merecimiento p.[a] ello y por que podria acaecér que la dicha Procura.[n] pral cayese, por dha suerte á alguna Colacion en que no huviese persona detanta authorid.[d] y suficiencia, para ir por Procurador álas dichas Cortes lo qual seria gran incombeniente, para el bien delos negocios, y grande mengua dela dha villa, p.[r] que siempre acostumbra estadicha v.[a] embiar en la dicha Procuracion hombres honrados, y discretos, y delos Principales deella, lo qual se debio, y debe mucho mirar, y proveer, por ende, ottorgaron, y ordenaron, que si tal caso acaeciere q[e] entonces, los dichos Reg.[res] elijan en concordia, ó por suerte, como dicho es, una persona dela colacion dha, la qual haya de intterese del monton de toda la dicha Procuracion diez mil mrs, y para la dha Procuracion pral echen otras suerttes, por las otras colaciones donde hay personas habiles para la dicha Procuracion; y en la colacion, que assi cayere, por suertte hagan ladha eleccion deldho Procurador por concordia, ó por suerte, segun q.[e] del uso se contiene, la qual dha Procuracion ande por tanda por las dhas colaciones, hasta sér todas llenas, y el interes de la mitad delas dhas Procuraciones, ande assimismo por tanda por los dhos Cavalleros escuderos delas dhas Colaciones como dho es, y como todos los otros oficios dela dha villa, para que por una via, y por otra hagan partte delos dhos oficios, é intereses, como si todos fuesen oficios dela dha villa=

Otrosi Ordenaron, q.[e] las Personas, q.[e] hán havido Procuraciones prales de Cortes del estado delos dhos cav.[ros] y escuderos dediez años á estta partte, q.[e] no puedan entrar, ni entren en la tanda delas dhas Procuraciones prales de Corttes, ni enla tanda delos otros oficios dela dha v.[a] de aqui á diez años primeros siguientes, y que pasados los diez años, que puedan entrar, y entren en la dha tanda detodos los dichos oficios cada uno ensu Colacion donde fuere vecino, segun que los otros Cav.[ros] escuderos delas dichas Colaciones.

Otrosi ordenaron, y ottorgaron, que el dicho dia de S.[n] Miguel enque los dichos Regidores han de jurar cada año de guardar la dicha senttencia, y esttas ordenanzas y declaraciones, y de eligir y guardar la forma susodicha ordenaron, que el dho Juramentto le hagan los dichos Regidores dentro en la dicha Iglesia de S.[n] Salvador anttes que suban ala Camara desu Ayuntamiento y que le hagan publicam.[te] delante de los vecinos dela dicha Villa, que ala sazon se hallaren presentes dentro en la dicha Iglesia, y que le hagan sre la cruz y Santos evangelios en manos devn clerigo dela dha Iglesia, ú de otra qualsq.[r] Ig.[a] dela dicha Villa, y *que juren de hacer* la dha eleccion, y nominacion delos dichos Oficios, guardando la forma, y orden dela dicha senttencia y de estas declaraciones, y ordenanza, y que no harán en ello fraude, engaño, ni encubierta alguna contra los cavalleros escuderos, ni contra la dha senttencia con las dichas declaraciones, y ordenanzas y que todo lo *harán justa y derechamente sin parcialidad, ni banderia, y sin tomar para si ningunos delos dichos Oficios, ni los dar alas Personas prohibidas en ello, y sin meter, ni nombrar en las dhas suertes asus propias personas, guardando en todo como dho es todo lo sobredicho, y cada cosa, y p.[te] dello sin* fraude, ni macula, ni le dar otro entendim.[to] alguno.

Otrosi ordenaron, y ottorgaron, que en todas las cosas, que en la dicha senttencia manda, que los dichos cavalleros escuderos hayan de ser llamados conviene á saver en los precios delos manttenim.[tos] y en las guardas dela Villa, y en el vedam.[to] dela saca del pan, y en las otras cosas de esta calid.[d] deq.[e] en dicha senttencia se hace mencion, ottorgaron, que en todo ello los dhos Reg.[res] sean tenidos á llamar asus Concejos á los dichos Cavalleros escuderos, los quales sean tenidos á venir á entender en las cosas suso dichas, segun la dha senttencia lo dice, lo q.[e] ottorgaron, q.[e] cerca de estto haya de ser y sea por todos ellos enteramente

guardada. Y que assimismo haya de ser, y sea guardada alos buenos hombres pecheros en haver de ser llamados para las cosas, quela dicha sentten.ª manda, y declara, que sean llamados, y cerca de esto se les guarde todo lo contenido en dha senttencia, que todos ellos assimismo guarden la dha senttencia enq.ᵗᵒ la entrada del dicho Concejo secreto, que los dhos Reg.ʳᵉˢ hicieron; y en todas las otras cosas tocantes á preheminencia delos dhos Regidores, segun se contiene en la dha senttencia.

Otrosi enquantto toca alos oficiales que el dia de S.ⁿ Miguel de Septtiembre del año pasado de 76, fueron nombrados y tienen ahora los dichos Oficios por virtud del nombram.ᵗᵒ ordenaron, que todos ellos gocen delos dichos Oficios, hasta el dia de S.ⁿ Miguel de Septiembre deeste dicho año, y que dende en adelante se haga, cumpla, y execute, y haya efectto esta dicha ordenanza, y declara.ⁿ y todo lo en ella conttenido la qual ordenaron por el bien, paz y sosiego de esta dha Villa, y por otras justas causas, que á ello les movieron, y sea enttendido, que los dhos oficios cada vno en su colacion, se haya por contentto con su oficio de estte año, y que la tanda pase adelantte por los dhos Cavalleros, y escuderos delas dichas colaciones por la orn, y regla dela dicha declaracion, y ordenanza, pero estto se entienda exceptto las Alcaldias, y Alguacilazgos, porq.ᵉ no huvieron efectto deeste dho año.=Otrosi ordenaron, que el ess.ⁿᵒ del Concejo que ahora es, ó los que fueren, despues deél sean tenidos de hacer y hagan juram.ᵗᵒ solemne en forma, que realmentte, y con efectto asenttaran en su registro todo lo que pasare en dho Concejo dho dia de S.ⁿ Miguel de cada año, en lo tocantte alos dichos oficios, ordenaron, q.ᵉ qualq.ª eleccion, que sea fha contra el tenor y forma dela dha declaracion, y ordenanza sea en si ninguna, y de ningun valor, y que los dichos Regidores sean tenidos de tornar a hacer y enmendar la dicha eleccion, y dacion delos dichos Oficios en aquellos solamente, que se hallare ser fecho contra la dicha Ordenanza.

Otrosi ordenaron, que ning.ª Persona delos vecinos dela dicha Villa, no sea osado deganár, ni gane cartta del Rey y Reyna nros S.ʳᵉˢ ni de alg.ᵒ de ellos, ni sus subcesores, ni de ningun grande del Reyno, para haver los dichos oficios, ni alg.ᵒ de ellos, y que el que lo contrario hiciere contra esta ordenanza, y contra su juramento, que sea habido por perjuro, infame, y fementido, y cayga encaso demenos valér, y no haga el dho oficio, que assi procurare, ni otro alguno por diez años primeros siguienttes desde el dia, que presenttare la dicha cartta, y porque esto mejor sea guardado Ordenaron, que por colaciones se jure este capitulo por todos los vecinos deladha villa.

Lo qual todo, y cada cosa, y partte deello, dijeron, q.ᵉ lo ottorgaban, y ottorgaron por si y sus subcesores y se obligaban, y obligaron delo assi tener, guardar y cumplir por ahora y para siempre jamas, p.ª lo qual obligaban y obligaron todos sus bienes muebles y raices havidos, y por hav.ʳ y por mayor firmeza juraban, y juraron a Dios nuestro S.ʳ y a S.ᵗᵃ Mar.ª y á esta señal de la Cruz, q.ᵉ corporalm.ᵗᵉ con sus manos ficieron, y alas palabras delos S.ᵗᵒˢ Evangelios do quier que mas largam.ᵗᵉ están escrittos, q.ᵉ ellos, y cada vno deellos tendrán, y guardarán todo lo susodho y cada cosa, y partte deello, y no irán ni vendrán contra ello, contra p.ᵗᵉ deello sopena de perjuros, infames, y fementidos y de caer encaso demenos valer, y daban y dieron poder á qualesq.ʳ Justicias ecclesiasticas, y Seglares, para q.ᵉ les apremien por todo medio dedro. alo ansi tener, y guardar, cumplir, y haver por firme; y suplicaban, y suplicaron al Rey y Reyna nuestros Señores, q.ᵉ manden aprobar y confirmar todo lo susodicho, y les manden dar su carta para que sea guardado todo ello p.ª siempre jamas y pidieronlo por testtimonio, y rogaron alos pres.ᵗᵉˢ por testigos.=Testigos Juan Gonzalez de Mad.ᵈ hijo de Alonso Gonzalez y Antonio su sobrino, y Alonso Sacristan=y Benito Martin vecino de Getafe.=Y yo Alfonso Gonzalez ess.ⁿᵒ y Nottario pp.ᶜᵒ susodho por el Rey, y Reyna nros. Sr.ʳᵉˢ Ess.ⁿᵒ del dicho Concejo, fuí presentte á esto que dho. es con los dhos. testigos, y de otorgam.ᵗᵒ delos dhos Señores, Concejo, Corregidor y Reg.ʳᵉˢ Cavalleros Escuderos, Oficiales y homes buenos la fice escrivir en estas cinco foxas de papel de pliego enteró y mas esta plana, enq.ᵉ va mi signo, y en fin de cada plana va firmado demi nombre, y hice aquí este mi signo tal Al.ᵒ Gonzalez.=Va testado Adiz.=Y sobre el prim.ᵒ renglon dela dha. foja, va

escrita esta Concordia en siete fojas, y corrigiose con la original en quince de Ag.[to] de quinientos y once años.=Testigos.=Pedro de Monzon.=Gaspar Davila, y Di.[o] de Torres vecinos de Mad.[d] =Anton Davila.

Es copia de la Concordia inserta que autorizada se halla en un libro antiguo de elecciones de oficios de Madrid, de que certifico, como tambien de que á verla corregir han asistido los Señores Don Antonio Carrasco, Don Gaspar del Campo, Don Tomás de Carranza y Don Juan Bautista Goizueta, diputados del Comun, quienes en su consecuencia firman este acto. Y para que conste, en consecuencia de órden del Consejo comunicada al Señor Corregidor en once de este mes, doy la presente certificacion. Madrid 17 de Diciembre de 1767.=Don Antonio Carrasco.=Gaspar Antonio del Campo.=Tomás de Carranza.=Juan Bautista Goizueta.=Don Vicente Francisco Verdugo.

ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO.







Editor DORREGARAY.

Cromo lit Heráldica.

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.

AL LECTOR.

[illegible]



ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO.

AL LECTOR.

En el momento en que hemos tomado la pluma para escribir la historia de la Real y militar Órden de San Hermenegildo, que es la más distinguida y apreciada por todos los militares, hemos vacilado, temiendo que nuestras pobres facultades y nuestro escaso talento no fuesen suficientes á llenar cumplidamente la mision de que nos hemos encargado.

Creemos conocer profundamente la breve historia de la Órden desde su fundacion hasta nuestros dias; tenemos á la vista, y en la memoria, cuantos datos son indispensables para narrar las vicisitudes por que ha pasado tan ilustre condecoracion; estamos acostumbrados á que el público y la prensa periódica lea y juzgue nuestros escritos; y, sin embargo, al pensar que esta obra está destinada á figurar en un magnífico libro, al lado de otras de la misma índole, escritas por los literatos más distinguidos y que han alcanzado más fama entre nuestros escritores contemporáneos, nos asusta nuestra pequeñez y se ofuscan nuestras ideas, porque conocemos la inmensa diferencia que indudablemente ha de notar el lector al comparar nuestro pobre y desaliñado estilo con el castizo, elegante y florido de los grandes ingenios de que hemos hecho mencion.

Únicamente nos anima una cosa al emprender nuestra difícil tarea, y es que, á falta de otras dotes más sobresalientes, procuraremos hacer ménos notable la diferencia de que hemos hecho mérito, exponiendo clara y sencillamente los acontecimientos y vicisitudes por que ha pasado la Órden desde su fundacion hasta el dia; y tenemos la más segura y profunda convicviccion de que nadie podrá tacharnos de falta de exactitud, y mucho ménos de parcialidad, bajo ningun concepto.

El Reglamento y las Reales disposiciones que han visto la luz despues de la creacion de la Órden, serán nuestra única guia; y si bien procuraremos ser parcos en nuestros juicios y apreciaciones, las que hagamos no tendrán otro objeto que contribuir, en cuanto sea posible, á que tan ilustre Órden se conserve siempre con la brillantez que quiso darla su augusto fundador, que es, á nuestro entender, el deseo de todos los que han consagrado su juventud y sus afecciones á la gloriosa carrera de las armas.

El Autor.



INTRODUCCION.

I.

Las recompensas en la brillante y penosa carrera de las armas han sido siempre, y son en la actualidad, tan necesarias, que segun el espíritu del siglo, que todo lo materializa y lo reduce á guarismos, sería casi imposible la existencia de los ejércitos permanentes si todos los que están afiliados en ellos no fuesen recompensados siempre que una accion distinguida ó heróica, ó una penosa y dilatada carrera, los hiciese acreedores á la gratitud de la Reina y de la Patria.

¿Podrá haber nada más justo ni más equitativo que este premio concedido al que tiene que exponer la vida á cada instante por la salvacion de la sociedad en general, y en particular por el órden y tranquilidad de la patria que le ha visto nacer? No; y esta es la razon por que en todos tiempos se han recompensado los servicios militares con arreglo á la organizacion del ejército y al espíritu del país y de la época en que fueron contraidos; y si bien nunca han sido tan remunerados como merecian, segun tuvo ocasion de manifestarlo el primero de nuestros ingenios, Miguel de Cervantes Saavedra, en el tan notable como profundo discurso que se lee en su inmortal *Quijote* sobre la primacía entre las armas y las letras, tampoco pudieron ser olvidados hasta tal punto que, como dice el mismo preclaro ingenio, no hayan tenido la suerte de conseguir, entre los innumerables soldados que mueren en la guerra, ser premiados algunos de los que quedan vivos, por más que el número de éstos bien se pueda contar con tres letras de guarismo.

El que profesa la noble y gloriosa carrera de las armas, ademas de estar sometido á las leyes de una rigurosa y severa disciplina desde el dia en que se obliga ó es obligado á servir á su Reina y á su Patria, tiene que arrostrar las innumerables fatigas que traen consigo las campañas; tiene que sufrir hambre, sed y miseria; tiene que dormir á la intemperie en todos los climas y en todas las estaciones; tiene que sacrificar ante las exigencias del servicio los afectos más puros y más queridos, como son los padres, la esposa y los hijos; y, por último, tiene que hacer una abnegacion completa de su existencia arrostrando el fuego y la mortífera metralla, en momentos en que sabe que corre á una muerte cierta; y aunque este sacrificio es acaso el ménos costoso á un militar pundonoroso y valiente, cual deben serlo todos, no por eso deja de ser ménos grande, deja de ser ménos heróico.

Si nos remontamos á los antiguos ejércitos de Macedonia y Grecia, y examinamos su organizacion, hallaremos establecidas en ellos las recompensas para los individuos que se distinguian en las batallas. Sin contar con que cada soldado tenía una parte en el botin cogido al enemigo, recompensa que ha desaparecido de los ejércitos modernos por ser contraria á la moral y á la disciplina, se le concedian coronas y armaduras, y se levantaban estatuas en su honor. Esta gloriosa recompensa que le concedia la patria, y que le distinguia entre sus compañeros de armas, era suficiente para estimular á los demas á llevar á cabo empresas arriesgadísimas, y que hoy nos parecerian fabulosas, si no estuviéramos persuadidos de que el entusiasmo que produce el deseo de alcanzar ese fantasma lisonjero que se conoce con el nombre de gloria, convierte en héroes á los hombres de corazon valiente y de levantados pensamientos.

La patria y la gloria fueron los unicos móviles que condujeron á la victoria á los vencedores de Maraton, y sólo la patria y la gloria hicieron sucumbir en las Termópilas aquellos trescientos héroes que, bajo el mando de Leónidas, murieron y se hicieron inmortales.

Los ejércitos romanos eran recompensados del mismo modo que los griegos; y ademas, cuando el soldado cumplia cierto número de años de servicios, se le concedia un empleo en la carrera civil con objeto de que descansase el resto de su vida; siendo, entre otras muchas, una de las causas de la decadencia de la milicia romana el haberles quitado Augusto esta esperanza, porque apagó el entusiasmo de los veteranos, presentándoles un porvenir más triste y miserable que hasta entónces. Bien es verdad que, algo más tarde, la suma prodigalidad de gracias acabó de trastornar la buena organizacion y disciplina de las legiones.

Tambien en España se asignaron á los militares cierto número de destinos civiles, por Real decreto de 29 de Diciembre de 1834; pero las vicisitudes políticas por que ha pasado la Nacion, y la necesidad de acceder á las exigencias de todos los partidos, han sido causa de que nunca, ó muy raras veces, se haya puesto en práctica tan justo y soberano mandato.

II.

Los ejércitos modernos, y muy particularmente el ejército español, han establecido para recompensar las acciones distinguidas, cruces y condecoraciones que sirven para enorgullecer al que las lleva en su pecho, presentándole delante de sus conciudadanos y compañeros de armas como hombre que ha sufrido las mayores fatigas y penalidades, y que ha expuesto muchas veces la vida en honra y gloria de su patria.

¡Magnífica, sublime institucion, si no se hubiera abusado tanto de ella, si siempre se hubiese concedido al valor ó al mérito, y nunca á la intriga y al favoritismo! Mas, por desgracia, todos ó la mayor parte de los Gobiernos que tienen que atravesar por medio de las borrascas de una revolucion, se ven obligados á sucumbir á ciertas exigencias de los partidos, y á conceder en consecuencia de ellas grados, empleos y cruces á las personas que pueden influir en su derrumbamiento, y á sus deudos y recomendados.

Y ¿cuál es la consecuencia de esta infraccion de las leyes y reglamentos, que señalan los únicos casos en que se pueden conceder estas recompensas? Que la cruz que poco ántes ostentaba con orgullo sobre su pecho un militar que habia derramado la sangre en cien combates, y de los cuales sacara honrosas cicatrices, la llevan despues centenares de personas que no han hecho nunca ningun beneficio á su país, y que han estado siempre léjos de las privaciones y á salvo de todos los peligros.

Y ¿cuál viene á ser el resultado de tan viciosa y desmoralizadora prodigalidad? El descrédito de las mismas cruces y condecoraciones; la poca ó ninguna consideracion á quien las lleva; y, por último, conseguir matar el entusiasmo, y que otros hombres no quieran derramar su sangre por alcanzarlas.

Esto sucedió en Roma en los últimos tiempos del Imperio, y sobre todo des-

pues de haberse trasladado á Bizancio la córte de los emperadores; y esto ha sucedido, por desgracia, en España en una época no muy lejana.

Otra de las recompensas que se conceden en el dia á los militares por méritos de guerra, ó por otros servicios extraordinarios, es el grado superior inmediato al empleo efectivo que disfrutan.

Estos grados se han considerado de mucho valor para adelantar en la carrera, siempre que se han concedido con antigüedad; siendo por consecuencia la recompensa más apreciada por los militares, en atencion á que lleva en pos de sí la rapidez en los ascensos, y, como es consiguiente, el aumento de sueldo, de posicion y de consideraciones; pero estos grados los alcanzan muy pocos en tiempos normales, y rara vez se han concedido á los militares sin favor y sin fortuna, á esos militares que pasan su vida oscurecidos en las filas esperando con resignacion estóica el dia en que les toque ascender por antigüedad, y que no ven ni sueñan en sus momentos de delirio, en esos momentos en que la mente se acalora y se sublima la fantasía con esperanzas lisonjeras, más que el empleo de capitan, como la mayor recompensa y la más elevada posicion que pueden alcanzar en la milicia.

Por fortuna y honra del Ejército actual, y gloria de los ilustres generales que se hallan á su cabeza, hace ya algunos años que ha desaparecido el desmoralizador favoritismo de que hemos hablado anteriormente; y dentro de muy poco tiempo, si se aprueba la ley de ascensos que han discutido ya ambos Cuerpos Colegisladores, se cerrará para siempre la puerta al favor y á la intriga con la desaparicion de los grados, y presidirá á la concesion de toda recompensa la equidad y la justicia, únicas bases en que puede descansar con sólidos fundamentos la moral y disciplina del Ejército.

Por fortuna nuestra, la cruz de San Hermenegildo, de que vamos á principiar á ocuparnos en el capítulo siguiente, ha permanecido y permanecerá siempre, gracias á la índole de su institucion y al interes que tienen todos los militares en que no sea desprestigiada, con el mismo lustre y esplendor que el dia en que la creó su augusto fundador, porque siempre se ha concedido á la constancia en la milicia y al honor acrisolado, que son las bases de su creacion.

CAPÍTULO I.

Creacion de la Órden de San Hermenegildo.

Era una época en que España principiaba á disfrutar de las dulzuras de la paz, despues de haber sostenido una sangrienta lucha de cerca de lustro y medio contra las aguerridas legiones de uno de los capitanes más grandes que han admirado los siglos: lucha titánica, que, si bien añadió un nuevo floron á los muchos y muy brillantes que ya ilustraban las páginas de nuestra historia, agotó todos nuestros recursos, é hizo derramar á torrentes la sangre de muchos millares de héroes. Sin embargo, por muy costosos que fueron nuestros sacrificios, fué mucho mayor la gloria que alcanzamos; porque conseguimos sacar á la Europa del pasmo en que la habian sumido las hazañas del nuevo César, y el Universo vió con asombro que las águilas que habian triunfado de numerosos y disciplinados ejércitos en Marengo y Austerlitz, cayeron rendidas y humilladas en los campos de Bailén, al más pequeño sacudimiento que agitó la melena del leon que vela por Castilla.

Conociendo el ambicioso invasor que no le sería fácil dominar frente á frente al pueblo descendiente de Pelayo y del Cid, por más que este pueblo estuviese abatido y humillado, sin ejércitos y sin dinero, principió por apoderarse primero, por medio del engaño, de sus principales fortalezas, dejándole despues huérfano de sus reyes, para aherrojarle y subyugarle por la fuerza cuando le tuviese cogido entre las inmensas redes que astutamente le habia tendido.

¡Funesto error, que costó al César su corona, y que le condujo á morir triste y abatido sobre una solitaria y calcinada peña del Océano, bajo el yugo de hierro de sus más fieros é implacables enemigos, los egoistas comerciantes de la nebulosa Albion!

¡Funesto error, que le costó á la Francia muchos centenares de miles de hombres que cayeron bajo el rudo golpe de nuestras lanzas, y que la hizo conocer, aunque tarde, que el leon español podrá dormirse ó vivir abatido por la calentura; pero que, en el momento en que se ataca su libertad y su indepen-

dencia, no repara en el estado de sus fuerzas ni cuenta el número ni la clase de sus enemigos, y se lanza á la lid sediento de sangre y de venganza, y mata, rompe y destruye con sus garras cuanto encuentra á su paso, hasta que ve libre de invasores sus fértiles y dilatadas llanuras, sus inmensos bosques y sus populosas ciudades!

Esto fué lo que aconteció durante nuestra guerra santa, llamada de la *Independencia.*

España yacia en el más triste y humillante estado á que puede llegar una nacion valiente y generosa, y todo por el despilfarro de sus ineptos y desmoralizados gobernantes.

Contaba solamente con algunos miles de soldados, la mayor parte mercenarios, más á propósito para lucir sus pintados uniformes en un dia de parada, que para blandir una lanza ó disparar un fusil en el campo de batalla.

La flor del Ejército combatia en el Norte de Europa, á las órdenes del general marqués de la Romana, en favor del ambicioso conquistador de nuestra hermosa Península; el cual, vendiéndose amigo, y en calidad de aliado, alejó de España lo más escogido del Ejército, figurándose que por este medio le sería más fácil unirnos á su carro triunfador; pero, á pesar de todo, apénas las águilas francesas, que se habian apoderado, bajo el mismo pretexto de amigas y aliadas, de nuestras mejores capitales y de nuestras principales plazas de guerra, dieron á conocer sus inicuas y pérfidas intenciones, cada español se convirtió en un héroe, y, á falta de cañones y de fusiles, los palos, las picas y las hoces sirvieron para la defensa de la patria; y aquellas legiones que habian paseado sus águilas triunfantes desde el Sena hasta el Po, y desde el Mosa hasta el Danubio, llevando delante de sí espantados, como bandos de palomas, á los ejércitos más famosos de Europa, fueron destrozadas á su vez por algunas masas de paisanos y soldados bisoños, mal vestidos y peor armados, en los inmortales campos de Bailén, y enseñó á la Europa atónita que el coloso no era invencible, y que un pueblo que ama su libertad y su independencia perece por completo ántes que sufrir una dominacion extraña.

El resultado fué, que la guerra volvió á hacerse general; que la Francia, que habia paseado triunfante sus pendones por todas las capitales de Europa y trastornado el trono de sus reyes, llegó un dia en que fué vencida, y contempló á su vez llena de estupor y de vergüenza que los rudos y fieros cosacos que apacientan sus rebaños en las riberas del Don vinieron á apacentar sus caballos en las orillas del Sena, y hollaron con su planta salvaje las gradas del trono de Carlo Magno, de Enrique IV y de Luis XIV.

¡Terrible leccion, que habrá enseñado á la Francia á respetar las creencias y la independencia de las demas naciones!

Apénas el rey Don Fernando VII se vió libre del largo cautiverio en que le sepultaron sus ignorantes ó malévolos consejeros, y en que le tuvo en rehenes el conquistador de Europa, quiso dar al Ejército una prueba de lo gratos que le habian sido los sacrificios que habia hecho para librar á la patria de la esclavitud y proporcionarle á él la libertad.

No pretenderemos examinar si tan generoso pensamiento germinó en la mente del Monarca, ó si contribuyó á que le concibiese el ejemplo que le habian dado las Córtes generales y extraordinarias en 1811, creando por Decreto de 31 de Agosto la Órden militar de San Fernando. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que Su Majestad se dignó crear por Real decreto de 28 de Noviembre de 1814 la Órden militar de San Hermenegildo, para recompensar dignamente la constancia en el servicio militar de los generales, jefes y oficiales de sus ejércitos de mar y tierra que se hicieren acreedores á ella.

En 19 de Enero de 1815 se publicó el Reglamento de la Órden; pero, no llenando los deseos de Su Majestad, se dignó derogarle y sustituirle con otro que mandó publicar en 10 de Julio del mismo año, el cual es el que rige en la actualidad, salvo algunas ligeras modificaciones, de que hablaremos más adelante.

CAPÍTULO II.

Reglamento de la Real y militar Órden de San Hermenegildo.

Artículo 1.°

Siendo muy justo premiar á los oficiales de mis Ejércitos de España é Indias y Real Armada la constancia en el servicio militar con algun distintivo, como ya está establecido por diferentes Reales decretos para las clases de sargentos inclusive abajo, he tenido á bien crear á este fin la Real y militar Órden de San Hermenegildo, rey que fué en Sevilla, y mártir por su constancia en la Religion Católica, de que he de ser yo y mis sucesores el jefe y soberano de ella, cuya insignia ha de ser una cruz con los brazos de esmalte blanco, en el superior la corona real y en el centro un círculo en que esté esmaltada la efigie

del Santo, á caballo, con una palma en la mano derecha, y alrededor un letrero que diga *Premio á la constancia militar,* y al reverso la cifra de mi nombre, *Fernando VII,* como fundador de la Órden, de la hechura y tamaño de la muestra que estará depositada en mi Secretaría del Despacho de la Guerra, sin que se pueda variar su forma; se llevará en el ojal de la casaca ó chaqueta con una cinta color carmesí con los extremos blancos, cuyo distintivo dará á conocer á aquellos dignos oficiales que dedican lo mejor de su vida en el servicio de mis Reales Ejércitos y Armada, sufriendo los riesgos é incomodidades que son tan propios de esta penosa carrera, y que, sacrificando su libertad y propias conveniencias para perpetuarse en ella, contribuyen á que, con su larga permanencia en los cuerpos, se conserve aquel buen órden, disciplina y subordinacion que hace invencibles los ejércitos veteranos, y los conduce á la victoria.

2.°

Para aspirar á esta cruz han de tener los oficiales veinticinco años cumplidos de servicio activo en mis Ejércitos, Armada, ó empleados en los Estados Mayores de las plazas; quedando excluidos todos los que, ántes de cumplirlos, hayan obtenido sus retiros, bien sea con agregacion á plazas desde coronel inclusive abajo, los dispersos y los destinados á las compañías de Inválidos. De los expresados veinticinco años, los diez á lo ménos se han de contar en la clase de oficiales, desde la fecha del primer Real despacho. No han de incluirse los de menor edad, sino que se han de contar desde el dia en que, segun lo dispuesto por las Reales Ordenanzas, se entra en el goce respectivo de antigüedad. Y, cuando vuelva al servicio activo el que se hubiere retirado, se le descontará todo el tiempo de su separacion.

3.°

En la Real Armada, los pilotos, contramaestres y oficiales de mar adquirirán derecho á esta cruz á los diez años de tener el carácter de oficiales de la Armada, empezando á contar los veinticinco años desde la clase de meritorios los pilotos, y desde la de grumetes los otros. Los oficiales que fueron de los correos marítimos y hoy se hallan incorporados en la Real Armada, contarán tambien para los veinticinco años los de meritorios al pilotaje ó grumetes, segun hubiesen empezado su carrera marinera. Y las demas clases de maestros mayores, de carpinteros, calafates y contramaestres de construccion, que, aunque no son de la clase militar, suelen obtener por su habilidad y desempeño la gra-

duacion de oficiales de la Armada, no contarán para los veinticinco años el tiempo de sus servicios para optar á esta cruz sino desde la fecha de sus despachos de tales oficiales.

4.°

No se concederá esta cruz sino á los oficiales; pues las demas clases de sargento inclusive abajo tienen señalado por diferentes Reales órdenes el distintivo de los galones en el brazo izquierdo á los quince, veinte y veinticinco años de servicio; pero cuando los individuos de estas clases obtengan graduacion de oficial, y cuenten en ella diez años, y veinticinco por lo ménos en el total de sus servicios, serán condecorados tambien con la cruz.

5.°

En los oficiales de milicias se contarán para los veinticinco años como efectivos los que estuvieren sobre las armas con sueldo, empleados en el servicio, bien sea en guarnicion, cuarteles ó campaña; y en este último caso serán iguales en todo á los oficiales del Ejército; pero cuando estuviesen retirados en sus provincias, áun cuando estén formados para sus asambleas, se contarán cada dos años por uno, sin que en esto se comprendan los oficiales de dichos cuerpos que tienen el concepto de veteranos, como sargentos mayores y ayudantes, los cuales serán en todo reputados como en vivo y activo servicio; asimismo se considerarán veteranos los individuos de las clases que designe como tales la Real declaracion de milicias de 30 de Mayo de 1767, que son los oficiales de sueldo continuo, los sargentos y primeros cabos, y los segundos de Granaderos y Cazadores, á todos los cuales ha de contarse por entero el tiempo que permanecieron en estos destinos; los demas oficiales, cuando lleguen á ser brigadieres, serán reputados desde las fechas de sus despachos como oficiales vivos, y desde entónces se les contarán los años para la opcion á esta cruz como á los oficiales veteranos.

6.°

Habiendo tenido á bien conceder á todos los individuos de mis Ejércitos y Armada, por mi Real decreto de 20 de Abril próximo pasado, la especial gracia de que los años de campaña de la última guerra se les abonen dobles para la opcion á la cruz de San Hermenegildo y otros goces, y anhelando dar cada dia nuevas pruebas de mi paternal amor á estos leales vasallos que me sirven

con constante celo, quiero que continúen los efectos de la misma gracia respectivamente á la opcion á esta Órden en los términos que á continuacion se expresan.

Todo el tiempo de campaña sin intermision por cuarteles de invierno ni acantonamientos de descanso, se contará doble; y para evitar toda duda ó confusion, al fin de cada una me propondrá el general en jefe, y á consecuencia declararé yo, el tiempo fijo y preciso que ha de abonarse á los que hayan servido durante toda ella, ó á los que por heridos ó enfermos hubiesen tenido que separarse con conocimiento del jefe del Estado Mayor y anuencia del general en jefe. Me reservo decretar un señalamiento extraordinario de tiempo en los casos particulares de alguna batalla ganada, sitio y rendicion de plaza importante, ú otro acontecimiento feliz y glorioso. Y como las expediciones y comisiones de Ultramar son de particular incomodidad para los oficiales de mis Ejércitos, y áun frecuentemente influyen en la salud de los que no están habituados á navegar, quiero que los individuos de mis Ejércitos que fueren enviados á mis dominios de América ó Asia con destino militar obligatorio, y sin que haya precedido solicitud para ello, se les abone un año extraordinario por el viaje de ida y vuelta á las islas de Santo Domingo, Cuba ó Puerto Rico, á Nueva España, Floridas ó Costa Firme; uno y medio por el viaje de ida y vuelta tambien al Rio de la Plata, y dos por el del Perú, Chile ó Filipinas.

7.°

Habrá tambien en esta Órden grandes cruces, que lo serán natos los capitanes generales de mis Reales Ejércitos y Real Armada, y los generales que contaren cuarenta años de antigüedad en la clase de oficiales en servicio activo: su distintivo será una placa de oro igual á la venera bordada, que se llevará al lado izquierdo, y una banda ancha, del color de la cinta, desde el hombro derecho al costado izquierdo, con la cruz en el lazo. Los oficiales, desde brigadier inclusive abajo, que tuvieren los mismos cuarenta años de antigüedad de oficiales, usarán de la placa dicha sin la banda.

8.°

El que se considere con derecho para obtener esta cruz lo hará presente por memorial al coronel comandante ó jefe más inmediato, el cual lo dirigirá al respectivo inspector, director ó capitan general, acompañando su hoja de

servicios, é informando si concurren las circunstancias que quedan referidas; y el inspector, director ó capitan general lo pasará todo con su informe á mi secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, á fin de que, remitido por éste á mi Supremo Consejo de la Guerra, me consulte su dictámen para mi soberana resolucion, y se le expida la correspondiente Real cédula, firmada de mi mano y refrendada de mi secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

9.°

Se expedirá igualmente Real cédula para la concesion de las grandes cruces, dirigiendo los interesados las solicitudes por el conducto de sus jefes; pero si los aspirantes á esta cruz fueren los mismos capitanes generales, inspectores y directores, dirigirán sus instancias al secretario de mi Supremo Consejo de la Guerra, los primeros en memorial sencillo, bastando este requisito por la notoriedad de su empleo, que los declara grandes cruces natos en la Órden, y los otros documentadas.

10.

Los oficiales que no tengan dependencia inmediata de cuerpo acompañarán á su memorial copia autorizada de su hoja de servicios hasta que salieron del regimiento ó destino en que se les formó, y la de los Reales despachos ó Reales órdenes que hayan obtenido posteriormente para otra colocacion, con certificacion de su buen desempeño de los jefes bajo cuyas órdenes hubieren servido; y, para los que ya sean generales, bastará su hoja de servicios hasta que fueron promovidos á esta clase, y la copia del primer despacho de general; pero si alguno no pudiese presentar su hoja de servicios por no existir el cuerpo en que ha servido, bastará la copia autorizada de los Reales despachos que haya obtenido durante su carrera, y una declaracion bajo palabra de honor de haber subsistido en ella sin intermision.

11.

Aunque á la distinguida clase de oficial ninguno debe ascender ni permanecer en ella con notas ó tacha en su conducta militar ni costumbres que pueda empañar el lustre de tan honorífica carrera, si no obstante, se llegase á saber por exposicion de alguños caballeros de la misma Órden, ó por cualquiera otro medio de oficio ó extrajudicialmente, que algun aspirante se halla manchado con sentencia infamatoria, ó con hecho contrario á los principios del más acrisolado

honor, se me dará cuenta por la via reservada de la Guerra, para que, hecha rigurosa averiguacion del caso, si resultare comprobado, determine, despues de oir á mi Consejo de la Guerra, no sólo sobre la exclusion del pretendiente, sino tambien sobre su absoluta separacion del cuerpo en que sirva.

12.

Cuando un caballero de esta Órden fuere privado de su empleo en virtud de sentencia judicial, se le considerará por el mismo hecho privado tambien de la condecoracion de esta distinguida Órden, y se le recogerá la Real cédula. Y como puede suceder que alguno que goce de esta distincion se halle retirado sin empleo ni grado militar, si llegase éste á ser procesado por delito de cualquier especie, deberá la sentencia expresar si hubiere incurrido ó nó en la pena de privacion. Bien entendido que los caballeros de la Órden de San Hermenegildo, aunque por razones de conveniencia hubieren pasado á otros destinos sin carácter militar, ó usaren de licencias absolutas, gozarán siempre del fuero criminal militar.

13.

Para poner la insignia de esta Órden al agraciado con ella, se remitirá la Real cédula al capitan general del ejército, provincia ó departamento en que aquel se halle, cuyo jefe, y en su ausencia el comandante de las armas, le pondrá las insignias que le correspondan, y que el interesado mismo presentará, y le entregará la cédula despues de hacerse pública lectura de ella; todo en presencia de los caballeros de la propia Órden que allí se hallaren.

14.

Siendo inextinguible mi ardiente deseo de mejorar la suerte de los beneméritos y constantes oficiales que consagran su vida entera á mi servicio y á la defensa de su patria, y aunque las circunstancias difíciles en que se halla el Estado de resultas de la pasada devastadora guerra pongan límites muy estrechos á mi benéfica propension, sin embargo, no pudiendo apartar la vista de la futura existencia de tan beneméritos vasallos, y queriendo proporcionar la posible comodidad á sus últimos años, mando que á los diez años de antigüedad en esta Órden, contados desde la fecha de la cédula de cada uno, y sin que para estos diez años se hagan aumentos por razon de campañas ú otros servi-

cios, como para la opcion á las diferentes insignias de ella señala el artículo 6.º de este Reglamento, sino que hayan de ser íntegros y completos, se asignen á los caballeros las pensiones siguientes.

15.

Para los que tienen la cruz sencilla, concedida á los veinticinco años de servicio, la pension indicada en el artículo antecedente será de dos mil cuatrocientos reales anuales; para los que lleven la placa, en razon de los cuarenta años de oficiales, será la pension de cuatro mil ochocientos reales vellon anuales, y para los grandes cruces la de diez mil; pero en el concepto de que los precitados diez años de antigüedad se entiendan continuando los caballeros en servicio actual y efectivo, aunque sea en Estados Mayores de plazas, pero no retirados, bien sea con agregacion á plazas desde coronel inclusive abajo, ó con dispersos, ó destinados á las compañías de Inválidos.

16.

En la córte se celebrará cada año un Capítulo de la misma Órden, que presidiré yo como soberano de ella, y en mi ausencia el capitan general de la provincia, y asistirán el dia de San Hermenegildo á una solemne funcion de Iglesia, y al dia siguiente á un Oficio de Difuntos por los que hayan fallecido de la Órden, costeándose estos gastos de mi Real erario, de lo que cuidará el expresado capitan general de la provincia, remitiéndose la cuenta para su aprobacion á mi Supremo Consejo de la Guerra para los fines que se expresan en la Órden de San Fernando, llevando la cuenta el secretario de la Capitanía general, quien cuidará de dar los correspondientes avisos á los individuos de la Órden para formarse el Capítulo.

Por tanto, mando á mi Supremo Consejo de la Guerra, al del Almirantazgo, capitanes generales de mis Ejércitos, Provincias y Armadas, inspectores, jefes de cuerpos de mi Casa Real, Artillería é Ingenieros, vireyes y gobernadores de ambas Américas é Islas Filipinas, observen y hagan observar cuanto en esta mi Real cédula se previene, que así es mi voluntad. Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos quince.=Yo el Rey.=Francisco Ballesteros.

CAPÍTULO III.

Circunstancias que deben concurrir en los que aspiran á ser caballeros de la Órden.

Por lo que se manda terminantemente en el Reglamento que hemos consignado en el capítulo anterior, el distintivo de la Órden será una cruz con los brazos de esmalte blanco, en el superior la corona real, y en el centro un círculo con la efigie del Santo (rey que fué de Sevilla y mártir por su constancia en la Religion Católica), con una palma en la mano derecha, y alrededor un letrero que dice *Premio á la constancia militar,* y al reverso la cifra de *Fernando VII,* como fundador de la Órden. La cinta debe ser de color carmesí en el centro, y blanca en los extremos.

Los caballeros de tan distinguida como honorífica condecoracion se dividirán en tres clases, á saber:

1.ª Caballeros de cruz sencilla.

2.ª Caballeros de placa.

3.ª Caballeros de gran cruz.

El distintivo que los caballeros de cruz sencilla deben usar como signo de su condecoracion, es el que queda mencionado en el primer párrafo de este capítulo, ó sea una cruz de oro de cuatro brazos esmaltados de blanco, y en el superior ó principal sobrepuesta la corona real, pendiente el todo de una cinta carmesí en el centro, con los dos extremos blancos; en el medio de la cruz, en el anverso, un círculo de oro con la efigie esmaltada del Santo á caballo, con una palma en la mano derecha, y una orla alrededor con el lema de *Premio á la constancia militar,* y en el reverso, en el centro del escudo, la cifra de *Fernando VII,* como fundador.

Los caballeros de placa usarán el distintivo de una placa de oro sobre el pecho, al lado izquierdo.

Los caballeros grandes cruces usarán la misma placa de oro sobre el pecho, y una banda de los mismos colores que la cinta, llevada desde el hombro derecho al costado izquierdo, pendiendo del lazo ó nudo de la banda la cruz de la Órden.

Para optar á la primera de dichas condecoraciones, deberán los aspirantes reunir las circunstancias de contar veinticinco años de servicio activo en el Ejército ó Armada, de ellos diez en la clase de oficial, con exclusion del tiempo de menor edad, segun lo manda terminantemente la Real órden de 31 de Marzo de 1842.

Á las clases de contramaestres de la Armada se les cuentan los veinticinco años desde las clases de meritorios; y á las de maestros mayores, calafates y demas que suelen obtener graduacion de oficiales, desde la fecha de sus despachos.

No tienen derecho á solicitar la placa los sargentos primeros graduados de oficiales, áun cuando cuenten cuarenta años en dicha graduacion, pues para aspirar á ella es necesario ser oficial efectivo y contar diez años á lo ménos en esta clase. Así se sirvió aclararlo Su Majestad en Real órden de 9 de Diciembre de 1817.

Para optar á la segunda, ó sea á ser condecorado con la placa de la Órden, necesita el aspirante contar cuarenta años de oficial, y esta condecoracion se concede á todos los que llenen este requisito, desde brigadier inclusive abajo.

La tercera condecoracion, ó sea la gran cruz, no pueden aspirar á obtenerla más que los generales que cuenten cuarenta años de oficial; pero, deseando dar Su Majestad una prueba de la gran consideracion que le merecen los capitanes generales de Ejército, por el sólo hecho de haber llegado á la suprema jerarquía que existe en la milicia, los ha declarado grandes cruces natos de la Órden, aunque no cuenten los mencionados cuarenta años de oficial.

Al excluir Su Majestad á los individuos de la clase de tropa, inclusos los sargentos primeros en el Ejército, y los condestables en la Marina, del derecho de aspirar á ser caballeros de esta distinguida Órden, ínterin no lleguen á la clase de oficiales, tuvo presente que, como individuos de tropa, ya tenian una gracia señalada á su permanencia en las filas, pues gozaban, en recompensa de sus años de servicio, varios premios denominados *de constancia*, cada uno de los cuales tenía asignada una cantidad mensual: esto, sin perjuicio de que, cuando ascendiesen á oficiales y contasen diez años en esta nueva clase, pudiesen aspirar á la cruz si reunian un total de veinticinco años de servicio.

Ademas de las circunstancias mencionadas que necesitan reunir los aspirantes á ser condecorados, habia y hay otras que dificultan más el acceso para conseguir ser nombrado caballero, y las cuales ponen á cubierto tan ilustre y distinguida Órden de que pueda introducirse en su seno ninguno que no tenga derechos incontestables á tan honrosa distincion, ó que sea indigno de merecerla.

Una de estas circunstancias es que, para que un oficial pueda alcanzar la Real cédula de caballero, debe haber observado durante los mencionados veinticinco años una conducta irreprensible, y que su honra no haya sido empañada con el lunar más imperceptible; siendo por consiguiente declarado inapto para merecerla el individuo que hubiese sido sumariado ó procesado, y sobre el cual hubiese recaido sentencia infamatoria, ó bien por cualquiera otro motivo que le haga indigno de ostentar sobre su pecho tan ilustre insignia, debida tan sólo á la constancia en los sufrimientos que trae en pos de sí la noble profesion de las armas, á la abnegacion que se necesita para sacrificar al bien del servicio todas las conveniencias y afecciones, y al sublime sacrificio de exponer á cada momento su vida arrostrando los mayores peligros.

Sin embargo, el Reglamento no estaba muy claro ni muy terminante en designar los casos en que el honor de un oficial pudiera considerarse empañado hasta el extremo de hacerle indigno de aspirar á la cruz de San Hermenegildo, sin la precision de haber sido procesado ni infamado por una sentencia judicial, y la Real órden de 12 de Abril de 1860 ha venido á poner en claro estas dudas, lo cual era una de las principales faltas de que adolecia el Reglamento.

En dicha Real órden manifiesta Su Majestad la Reina (q. D. g.) que, deseando que la Órden se conserve á la altura en que la colocó su fundador, y que sólo puedan alcanzar tan distinguida como honrosa condecoracion los oficiales que reunan las más esclarecidas virtudes, y conformándose con lo opinado sobre el particular por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado acordar que los artículos 11 y 12 del Reglamento se redacten en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11.

No podrán obtener esta cruz los oficiales que hayan sido sumariados ó encausados por algun delito, á no ser que al aprobarse por mí el sobreseimiento en las sumarias, ó al terminarse las causas por sentencia ejecutoria, se declare bajo cualquier forma la inocencia legal del sumariado ó encausado. Respecto de los que, aunque no hayan sido sumariados ó procesados, se tuviese noticia que han incurrido en hechos ó faltas contrarias al más acrisolado honor, pero acerca de las cuales no puede procederse judicialmente, es mi voluntad que en tal caso se instruya un expediente, en que, sin tratar como reo al individuo á que se refiera, pero oyéndole no obstante su declaracion, se ponga en claro el hecho de que se trate, para que en su vista, y despues de oirse al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, pueda resolverse lo que en justicia corresponda.

ARTÍCULO 12.

Si un caballero de esta Órden fuese sumariado ó procesado por algun delito, y en la Real resolucion, providencia ó sentencia que en la causa recayere, no se hiciere la declaracion de la inocencia del sumariado ó encausado, en los términos expresados en el artículo anterior, se considerará privado por el mismo hecho de la condecoracion de esta distinguida Órden, y se le recogerá la Real cédula. Y como pudiera suceder que la conducta de un caballero fuese de tal naturaleza, que, sin incurrir en hechos que dén lugar á procedimientos judiciales, no le hiciesen sin embargo, por las circunstancias que en ellos concurriesen, digno de seguir ostentando tan distinguida condecoracion, se procederá en tal caso, con noticia de los indicados hechos, á la fórmula del expediente gubernativo prevenido en el artículo anterior.

Esta declaracion á los artículos 11 y 12 del Reglamento, demuestra palpablemente el interes que se toma Su Majestad la Reina por que el brillo de la distinguida Órden fundada por su augusto padre se mantenga en toda su pureza, y demuestra á la par la particular predileccion que le merece la honorífica y distinguida condecoracion cuyas vicisitudes vamos exponiendo.

La misma solicitud y el mismo interes manifestó durante su vida el señor Rey su fundador, pues se ve en las disposiciones que adoptó, despues de publicado el Reglamento, que no sólo se interesaba por la pureza de la Órden, sino que la concedia preeminencias que no tenian otras condecoraciones.

En prueba de nuestro aserto, citaremos las Reales órdenes de 30 de Noviembre de 1815 y 30 de Setiembre de 1817: por la primera se concedió á los caballeros grandes cruces el tratamiento entero de *Excelencia* desde la fecha en que se les expidiesen las Reales cédulas, y por la segunda se concedió á todos los individuos de la Órden la gracia de que, en caso de tener que prestar juramento judicial, lo hiciesen poniendo la mano sobre el puño de su espada.

CAPÍTULO IV.

Abono de tiempo sencillo para contar los veinticinco años que dan derecho á la cruz.

Hemos manifestado en el capítulo anterior que, para optar á la cruz de caballero de la Órden de San Hermenegildo, una de las circunstancias que debe tener el aspirante es la de contar veinticinco años de servicio, y de ellos diez de oficial.

Ahora vamos á decir cuáles son los servicios abonables respecto á las diferentes situaciones que ocuparon y ocupan los militares, atendida la organizacion que tenía entónces el Ejército, y á la que tiene en la actualidad.

Ya se sabe que son de indisputable abono todos los servicios prestados dia por dia en las armas generales y en los cuerpos facultativos del Ejército, desde la clase de pífano hasta la de general inclusive, exceptuándose únicamente el tiempo de menor edad; pero no podia suceder lo mismo respecto á los individuos que sirvieron en los antiguos cuerpos de milicias, por la circunstancia de que pasaban en provincia, ó por mejor decir, fuera de las filas, disfrutando de las comodidades y dulzuras del hogar doméstico muchos años de su vida, que los individuos del Ejército activo empleaban en servicio de Su Majestad.

Así lo comprendió el fundador de la Órden y lo manifestó terminantemente en el artículo 5.° del Reglamento, mandando que á los oficiales de milicias se les contaran válidos y efectivos, para los veinticinco años, los que estuvieren sobre las armas con sueldo, empleados en el servicio, ora fuese en guarnicion, cuarteles ó campaña; pero el tiempo que estuviesen retirados en su provincia, áun cuando se reuniesen para asamblea, no les era abonable más que por mitad, ó sea de cada dos años uno.

Segun de justicia les correspondia, no eran comprendidos en esta determinacion los oficiales que servian en dichos cuerpos en el concepto de veteranos, ó sean los que procedian de la Infantería del Ejército activo, tales como los sargentos mayores y ayudantes, los cuales eran reputados como en activo servicio: asimismo eran considerados veteranos, con arreglo á la Real declaracion de milicias de 30 de Mayo de 1767, los sargentos y primeros cabos, y los segundos de Granaderos y Cazadores.

Si los oficiales de los cuerpos provinciales de la Península no tenian dere-

cho más que á la mitad del abono de tiempo, á no ser que estuviesen sobre las armas, ménos podian tenerlo los pertenecientes á las milicias disciplinadas de la isla de Cuba; así es que, por Real órden de 18 de Marzo de 1860, se negó á estos oficiales el derecho á la cruz.

Á los oficiales que sirven en la actualidad en los batallones provinciales, ora sea con los cuatro quintos de su sueldo, ó bien con la mitad de él, con arreglo á lo mandado en la Real órden de 9 de Junio de 1863, se les cuentan los años por entero aunque la tropa se halle en provincia ó de reserva, porque siendo oficiales vivos y efectivos de Infantería, y estando sujetos á pasar á los cuerpos activos siempre que así lo disponga el Gobierno de Su Majestad, ó el Excmo. Sr. Director General de Infantería, tienen las mismas consideraciones, preeminencias y goces que los demas oficiales del Ejército activo.

Ademas de los oficiales de milicias, habia otras clases desempeñando destinos político-militares, asimiladas bajo cualquier concepto, ó por mejor decir, que ellas querian asimilarse, á las diferentes clases del Ejército, con el objeto de que se les abonasen sus años de servicio, y poder aspirar ademas á los goces y consideraciones que se han concedido á los militares por las fatigas y privaciones que son inherentes á la carrera; pero, segun fueron presentándose las reclamaciones de los aspirantes, se fué resolviendo la cuestion de si tenian ó nó derecho á lo que solicitaban, y despejándose, por consiguiente, la situacion de todos.

Sometido al Supremo Consejo de la Guerra el conocimiento de los expedientes y expedicion de las cédulas y diplomas, por Real órden de 12 de Febrero de 1816, este escrupuloso y justiciero tribunal fué tan rígido en la cuestion de acrisolado honor y reconocida lealtad á Su Majestad el Rey, que privó del derecho á la Órden á todos los oficiales que no habian sido purificados; determinacion que impidió que fuesen agraciados con tan distinguida condecoracion muchísimos beneméritos y valientes militares que no habian cometido otro delito que el de ser adictos á la causa de la libertad.

Por Real órden de 15 de Mayo de 1817 se declaró que tenian derecho al abono de tiempo para optar á la cruz de San Hermenegildo los sargentos mayores y ayudantes de los cuerpos de Inválidos, así hábiles como inhábiles, en atencion á que debian considerarse como oficiales vivos, quedando derogado por consiguiente lo que respecto á los mismos manifiesta el artículo 2.° del Reglamento de la Órden; pero no disfrutaron mucho tiempo de este beneficio, porque tres meses y medio despues, ó sea en 1.° de Setiembre del mismo año, se derogó la disposicion anterior.

Los pajes de Su Majestad aspiraban á que el ejercicio de su empleo se reputase como servicio militar, y, como tal, querian que les sirviese de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo; pero Su Majestad, celoso guardador de los estatutos de la Órden, se dignó declarar, por Real resolucion de 29 de Junio de 1818, que dicho servicio no era abonable para aspirar á poseer tan distinguida condecoracion.

Lo contrario sucedió á los oficiales de Marina que habian servido en clase de aventureros, los cuales, habiendo solicitado que se les abonase dicho tiempo, resolvió Su Majestad que tenian derecho á esta gracia, por Real órden de 20 de Abril de 1832.

Los oficiales que, por consecuencia de los acontecimientos de 1820 á 1823, quedaron en la clase de excedentes ó ilimitados, tenian un derecho incuestionable á que se les abonase el tiempo que habian permanecido en esta situacion, máxime cuando para ellos habia sido peor que una campaña, en atencion al corto sueldo que disfrutaban y á la penuria y miseria en que vivian; y Su Majestad, tomándolo así en consideracion, se sirvió declarar de abono el expresado tiempo, por Real órden de 21 de Agosto de 1833.

Por otra Real órden de 30 de Noviembre de 1835 se declararon con derecho á la Órden los que, sirviendo en Carabineros de Real Hacienda y Costas y Fronteras, hubiesen cumplido los veinticinco años de servicio activo, y tuviesen los demas requisitos indispensables ántes del 26 de Noviembre de 1834, que se publicó el último reglamento de aquel cuerpo.

Tambien se declaró de abono para optar á la Órden el tiempo servido en la Secretaría del Despacho de la Guerra, por Real órden de 22 de Diciembre de 1837; y por otra de 25 de Febrero de 1838 se consideró en el mismo caso el tiempo servido en la Secretaría del extinguido Consejo Supremo de la Guerra y en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

En el mismo año de 1838 declaró el gobierno de Su Majestad, por Real órden de 28 de Setiembre, que á los oficiales del cuerpo de Carabineros de Costas y Fronteras que hubiesen servido en campaña se les abonase este tiempo para optar á la condecoracion; cuya providencia fué justiciera, porque dichos oficiales prestaron muy buenos servicios, tanto en el ejército de observacion de Portugal, cuanto en el ejército del Norte.

La capitulacion que se firmó en los campos de Vergara, en 31 de Agosto de 1839, no estipulaba nada respecto á si el tiempo servido en las filas del pretendiente Don Cárlos debia ser de abono para optar á la distinguida Órden de San Hermenegildo, pues habia sus dudas acerca de si imprimia ó nó mancha

en la reputacion de un oficial el haber servido en el campo enemigo; pero Su Majestad la Reina Doña Isabel II, siempre magnánima y generosa, se dignó declarar, por Real órden de 4 de Mayo de 1845, que no imprimia nota el haber servido en las filas carlistas, y que, por consiguiente, todos los individuos procedentes de las huestes de Don Cárlos tenian derecho al abono de tiempo para optar á la condecoracion, y eran dignos de aspirar á ella, siempre que reuniesen los demas requisitos marcados en el Reglamento.

El servicio prestado por los Carabineros de Costas y Fronteras durante la guerra Dinástica, no podia ser más fatigoso, tanto por la institucion de dicho cuerpo, cuanto porque la mayor parte de sus individuos permanecieron constantemente en campaña; pero, á pesar de todo, la Real órden de 28 de Setiembre de 1838, de que hemos hecho mérito, no les concedió como abono más tiempo que el preciso que permanecieron en campaña; mas, teniendo en consideracion Su Majestad los distinguidos servicios que habian prestado los individuos que pertenecieron al mismo, se dignó declarar de abono todo el tiempo que sirvieron, segun se dice terminantemente en la Real órden de 26 de Julio de 1845. Es verdad que posteriormente, ó sea en 23 de Febrero de 1846, resolvió Su Majestad que se acreditase el tiempo servido en Carabineros del Reino, Costas y Fronteras, pero no el que estuvieron éstos dependiendo de la Hacienda pública, y las dos terceras partes del servido en el Resguardo de Rentas, á no ser que dicho servicio se hubiese prestado en operaciones militares de campaña.

Así como se dignó Su Majestad declarar de abono el tiempo servido en el Supremo Consejo de la Guerra y Tribunal Supremo de Guerra y Marina, hizo igual declaracion respecto al tiempo servido en la Seccion de Guerra del Consejo Real, como se puede ver en la Real órden de 5 de Junio de 1847; y teniendo en consideracion que los individuos que servian en el cuerpo de Inválidos habian hecho ya por la patria cuantos sacrificios podia exigírseles, por más que estuviesen dispuestos á morir por ella en lo sucesivo, se sirvió declarar Su Majestad, por Real resolucion de 15 de Agosto de 1850, que era válido para aspirar á la condecoracion todo el tiempo servido en este distinguido y benemérito cuerpo.

Del mismo modo que nos hemos congratulado y hemos considerado justo que Su Majestad declarase abonables todos los servicios contraidos con las armas en la mano, así nos congratulamos tambien y consideramos de justicia que haya negado el abono solicitado por varios individuos que, sin pertenecer á la milicia, querian que sus servicios fuesen declarados militares.

Los oficiales de las Capitanías generales se hallaban en este caso: pertene-

ciendo á la clase de paisano, pretendian que, por el sólo hecho de estar empleados en dichas oficinas, debian considerarse sus servicios como si los hubiesen prestado en las filas del Ejército, y aspirar por consiguiente á la honrosa condecoracion concedida á la constancia en las fatigas y sufrimientos que trae en pos de sí la noble profesion de las armas; pero Su Majestad, siempre dispuesta á hacer justicia y á mantener en su integridad y pureza los Estatutos de la Órden, se dignó declarar, por Real resolucion de 8 de Enero de 1851, que los oficiales de las expresadas Capitanías generales no tenian derecho á la Órden si no contaban veinticinco años de servicios militares.

La Real órden de 15 de Noviembre de 1859 declara que no es de abono para la cruz el tiempo que sirven los maestros mayores de montajes del cuerpo de Artillería; y la de 29 de Octubre de 1860 resuelve que tampoco es de abono para ser incluido en la Órden el tiempo pasado en el Establecimiento de Jóvenes de la Brigada de Artillería de Marina, hasta que el interesado no cumpla diez y seis años de edad.

Tampoco es abonable el tiempo á los que, habiendo estado en el Seminario de Nobles, no hubiesen obtenido la gracia de cadetes, y sólo desde esta fecha son abonables sus servicios, con arreglo á lo mandado en las Reales órdenes de 27 de Octubre de 1851 y 12 de Setiembre de 1859.

Por Real órden de 30 de Agosto de 1857 se declaró que no es abonable para optar á la cruz el tiempo servido como sustituto, cuya declaracion hallamos conforme y arreglada á la más estricta justicia.

Últimamente, por Real órden de 7 de Setiembre de 1859, se dignó declarar Su Majestad que á los maestros de las maestranzas de Marina se les considerase en igualdad de condiciones que á los contramaestres de la Armada; pero esta Real órden fué explicada más clara y terminantemente por otra de 19 de Octubre de 1860, en la cual se resuelve que la anterior equiparacion no se entiende aplicable en lo concerniente á la cruz de San Hermenegildo.

Hemos expuesto por su órden cronológico las diferentes alteraciones y vicisitudes por que ha pasado la legislacion respecto al abono de tiempo sencillo para optar á la cruz de San Hermenegildo.

En el capítulo siguiente trataremos del abono doble, y emitiremos nuestra opinion respecto á si es ó nó conveniente facilitar los medios para alcanzar, en mucho ménos tiempo de los veinticinco años que exige el Reglamento, una condecoracion que tiene por base de su institucion la constancia en la milicia.

CAPÍTULO V.

Abono de tiempo doble para contar los veinticinco años que dan opcion á la cruz.

Hay solamente dos Órdenes militares en España, instituidas para premiar los servicios extraordinarios que prestan á la patria los que se dedican á la noble, penosa y arriesgada profesion de las armas. Estas dos Órdenes militares son, la de San Fernando y la de San Hermenegildo.

Alguna que otra vez suelen premiarse tambien los servicios de los jefes y oficiales del Ejército con encomiendas y cruces de las Órdenes de Cárlos III é Isabel la Católica; y aunque estas Órdenes son tambien muy distinguidas, no suelen satisfacer, generalmente hablando, á los individuos del Ejército, porque, como no son militares, y pueden por consiguiente optar á ellas los individuos de todas las clases del Estado, se han prodigado tanto en estos últimos tiempos, sin haber prestado ninguna clase de servicios muchos de los agraciados con ellas, que los militares las toman sólo porque no pueden dejar de aceptar una gracia ó recompensa que les concede el Gobierno de Su Majestad, y ademas porque si contraen algun mérito extraordinario, y no se quiere, ó no se les puede recompensar con otra gracia, al fin y al cabo ostentan una condecoracion más sobre su pecho, que demuestra un nuevo servicio prestado á su Reina y á su Patria. Las cruces que aprecian, estiman y veneran los jefes y oficiales del Ejército, son las que se han instituido para premiar los servicios militares, porque éstas saben que no pueden obtenerlas más que los que profesan la noble carrera de las armas, y por consiguiente que ni el favoritismo ni la política tienen suficiente influencia para alcanzar que se concedan á quien no las ha ganado, sobre todo no perteneciendo á la milicia.

La cruz de San Fernando sobre el pecho de un militar da á conocer que el que la lleva se ha distinguido por su valor en los campos de batalla.

La cruz de San Hermenegildo prueba que el caballero condecorado con ella, ademas del valor, ha sido constante en el sufrimiento de las penalidades y sacrificios propios y especiales de la carrera militar, que necesitan largo espacio de tiempo para confirmarse, ó, lo que es lo mismo, que ha sacrificado los

mejores veinticinco años de su vida en aras del honor, de la disciplina y del servicio de Su Majestad, con una abnegacion tan heróica y sublime, que sólo pueden comprender los que son ó han sido militares.

Sentado el principio de que la Órden de San Hermenegildo ha sido instituida para premiar la constancia en el servicio, y que el Reglamento ha señalado para prueba de esta constancia el plazo de veinticinco años, creemos que no es conveniente, si se ha de mantener en toda su pureza el esplendor de la Órden y el espíritu de su institucion, que se faciliten medios para abreviar el plazo de los mencionados veinticinco años, porque pudiera muy bien acontecer que la condecoracion que sólo debiera llevar un militar encanecido en el servicio, la ostentase con el tiempo en su pecho un jóven que contase sólo doce años en la carrera y veinticuatro de edad, como lo vamos á probar con el siguiente ejemplo.

Figurémonos que la Nacion se halla en guerra con los marroquíes ó con los franceses, y que esta guerra dura por desgracia ocho años, esto es, dos más que la de la Independencia, ó uno más que la Dinástica.

Figurémonos que al principiar esta guerra sentó plaza de cadete un hijo de un militar, que contaba doce años de edad, pero que, con arreglo á Ordenanza, se le abona el tiempo de servicio desde la fecha de su entrada, aunque es menor de edad, por la circunstancia de ser hijo de militar.

Al terminarse la guerra que duró ocho años, y por la cual se concede á los que estuvieron constantemente en ella el abono doble de campaña, este jóven, á quien ya suponemos lo ménos subteniente, contará veinte años de edad y diez y seis de servicio.

Supongamos que al año siguiente de la terminacion de la guerra, Su Majestad la Reina da á luz con toda felicidad un príncipe, y que, para celebrar tan fausto suceso, concede dos años de abono para optar á la cruz de San Hermenegildo á todos los jefes y oficiales del Ejército.

El jóven de que vamos hablando contará veintiun años de edad y diez y ocho de servicio.

Siguiendo de suposicion en suposicion, á este jóven oficial se le destina por el Gobierno de Su Majestad á continuar sus servicios al ejército de Filipinas. Á su llegada á dicho ejército se le abona otro año por la navegacion, y cuenta ya diez y nueve años de servicio para optar á la cruz.

Al año de su llegada á Filipinas vuelve á dar á luz Su Majestad una infanta; é impulsada por los generosos sentimientos de su corazon, concede á los oficiales del Ejército un año de abono para optar á la cruz, y el jóven oficial cuenta veintiun años de edad y veinte de servicio.

En seguida se abre una campaña contra Cochinchina, á la cual es destinado, y nuestro jóven oficial permanece en ella hastá la conclusion, que son dos años y medio. Entónces Su Majestad, queriendo premiar los distinguidos servicios de los individuos del Ejército que concurrieron á tan brillante y penosa campaña, les concede el abono del tiempo doble; y ya llegamos al punto que deseábamos, ó sea á demostrar que nuestro jóven oficial apénas cuenta veinticuatro años de edad, y tiene veinticinco de servicio, y, por consiguiente, puede solicitar y obtener la cruz de San Hermenegildo.

Ahora bien: ¿habrá creido nunca el augusto fundador de la Órden, que pudiera llegar un caso de esta naturaleza? Seguramente que no; porque, si lo hubiera imaginado, no la hubiera puesto por lema *Premio á la constancia militar*, á causa de que esta constancia no puede acreditarse suficientemente con doce años de efectivos servicios, que son los que reune por junto el oficial que hemos elegido para tipo de nuestras suposiciones.

Y no se nos podrá decir que éstas son exageradas; porque, á excepcion del tiempo de duracion de la primera campaña, los demas casos han sucedido en el período de diez años, ó sea desde 1851 á 1861.

Por lo que se desprende de cuanto dejamos manifestado, se conocerá que estamos en abierta oposicion con que se conceda ningun abono doble de tiempo, sea cualquiera la causa que lo motive, para optar á la expresada condecoracion; teniendo presente para nuestra oposicion, que todo lo que sea rebajar años de servicio, de los veinticinco que están consignados en el Reglamento de la Órden, es alterar las bases de su institucion y desprestigiarlas hasta cierto punto, porque con la repeticion de estos abonos se pone la cruz al alcance de muchísimos oficiales que no han tenido tiempo de probar la constancia en los sufrimientos que son inherentes á la carrera.

Comprendemos que la munificencia de nuestros reyes ha sido, es y será siempre inagotable para premiar los servicios contraidos por los oficiales del Ejército, y estamos profundamente reconocidos á tantas bondades; pero creemos que esta generosidad debia circunscribirse á ciertos y determinados casos.

Nada más justo que al militar que arrostra sereno y constante las fatigas, sufrimientos y peligros de una campaña, se le abone el tiempo doble para los efectos del retiro, pues bien lo necesita para poder aspirar al goce de un corto sueldo de retirado durante el último tercio de su vida; pero este abono doble, no nos cansaremos de repetirlo, no desearíamos que se entendiese para optar á una condecoracion cuyo lema es la *constancia en la milicia*.

Y si nos oponemos á que el tiempo doble de campaña se aplique para los

efectos de la Órden, ¿con cuánta más razon nos opondremos á que se concedan años de abono para optar á esta cruz por ningun otro motivo, aunque éste sea el fausto suceso del nacimiento de un príncipe ó de una infanta?

¿Podrá negarnos nadie que cuanto más fácil sea alcanzar una condecoracion, ménos mérito y consideraciones se la concederán? No; pues si esto es cierto, tambien lo será que cuantos más años de abono se concedan á los militares para optar á la cruz de San Hermenegildo, más fácil les será obtenerla al mayor número, y, por consiguiente, ménos valor tendrá á los ojos de los que no la posean.

Ningun acontecimiento puede ser más agradable para todos los españoles que el nacimiento de un príncipe ó princesa, porque es una garantía de la duracion de la excelsa dinastía de San Fernando, representada hoy por la magnánima Doña Isabel II.

Comprendemos que esta augusta Reina y bondadosa madre, en su deseo de derramar beneficios sobre todos los españoles, que son sus queridos hijos, los prodigue con mano generosa sobre el Ejército que ha derramado su sangre en cien combates por sostenerla en el Trono de Isabel I; pero desearíamos que cuando, por uno de aquellos faustos sucesos que colman de alegría su generoso corazon de Reina y de madre, se dignase conceder algun tiempo de abono al Ejército, esta gracia fuese aplicable únicamente para los efectos del retiro, lo cual, ademas de ser más grato á todos los militares, no afectaria al esplendor de tan distinguidísima condecoracion.

De este exceso de generosidad de la excelsa Hija, ya dió una prueba bien patente el señor Rey su augusto padre, pues en el mismo Reglamento se concede el abono doble de campaña para los efectos de la Órden.

Léase si no su artículo 6.°, y se verá que dice, que habiendo tenido á bien dispensar á los individuos del Ejército, por Real decreto de 24 de Abril de 1814, la especial gracia de que los años de campaña por la guerra de la Independencia se les abonen dobles para la opcion á la cruz de San Hermenegildo y otros goces, y anhelando cada dia dar nuevas pruebas de su constante celo en favor de sus leales servidores, y considerando que las expediciones y comisiones de Ultramar son de particular incomodidad para los oficiales de sus Ejércitos, é influyen en la salud de los que no están acostumbrados á navegar, concede á todos los que fueren destinados á América ó Asia con destino militar obligatorio, y sin que haya precedido solicitud para ello, un año extraordinario por el viaje de ida y vuelta á las islas de Santo Domingo, Cuba ó Puerto Rico, Nueva España, Floridas ó Costa Firme, y uno y medio por el viaje tambien de ida y vuelta al Rio de la Plata, y dos por el del Perú, Chile ó Filipinas.

Sin apercibirse de ello Su Majestad, ó, lo que es más probable, impulsado por el generoso deseo de recompensar más pródigamente á los oficiales de sus Ejércitos, alteró hasta cierto punto las bases de la institucion de la Órden que fundaba, y en particular lo mandado terminantemente en el artículo 2.° del mismo Reglamento, respecto á que, segun dicho artículo, son indispensables para aspirar á la condecoracion veinticinco años de servicios efectivos en el Ejército activo.

Establecida en el Reglamento la jurisprudencia de la concesion de los abonos del tiempo doble para optar á la cruz, ya no hubo más remedio que continuarla hasta el dia, por lo que nos ocuparemos ahora en poner de manifiesto todas las Reales órdenes que existen sobre la materia.

La primera resolucion que recayó sobre el particular fué la de 14 de Setiembre de 1829, en que se declaraba que no tenian derecho al abono del tiempo doble los oficiales que habian ido á Ultramar ántes de la fundacion de la Órden; resolucion justísima á todas luces, porque mal se podia tener derecho á un premio que no existia al tiempo de contraer aquel mérito.

Desde el expresado año de 1829 no se volvió á conceder ningun abono para optar á la cruz de San Hermenegildo hasta el mes de Enero de 1852, en que, por Real decreto del dia 5, se dignó Su Majestad conceder un año de abono extraordinario por el natalicio de Su Alteza Real la Princesa de Asturias.

Por Real órden de 6 de Noviembre de 1852 se declaró que á los mariscales y picadores, que están excluidos de poder optar á la cruz, les sirviese el año de abono concedido por el natalicio de la Princesa de Asturias para los efectos del retiro ó jubilacion.

En 13 de Mayo de 1853 se digno declarar Su Majestad que el año de abono concedido por el natalicio de que se ha hecho mérito, no pudiese servir para tomar la antigüedad de caballero de la Órden en fecha anterior á la del mismo acontecimiento.

Tambien se resolvió por otra Real resolucion de 22 de Noviembre de 1853, que el citado año de abono sirviese para optar á la placa de la Órden á los que ya estuviesen condecorados con la cruz.

Á los señores oficiales generales se les declaró sin derecho al mencionado abono del natalicio, por Real órden de 4 de Junio de 1854.

Á las clases de tropa se les concedió por aquel feliz alumbramiento dos años de rebaja del tiempo que tenian que servir; pero, por Real órden de 23 de Setiembre de 1857, se sirvió declarar Su Majestad que, á los individuos que de dicha clase ascendiesen posteriormente á oficiales, no les sirviesen aquellos dos años para optar á la cruz de San Hermenegildo.

Á las once de la noche del 28 de Noviembre de 1857 tuvo lugar en España un suceso tan fausto, que llenó de placer el corazon de todos los españoles, al mismo tiempo que el de la bondadosa Señora que se sienta en el Trono de San Fernando. Su Majestad dió á luz con toda felicidad un hermoso príncipe, esperanza de la Monarquía y garantía segura de la dinastía reinante.

Como era consiguiente, el Gobierno de Su Majestad celebró este acontecimiento concediendo recompensas á los leales servidores del Estado; y entre algunas, muy pocas, que concedió al Ejército, se encuentran dos años de abono para optar á todas las condecoraciones de la Órden de San Hermenegildo.

En 1856 se creó con destino á Ultramar un batallon provincial de Marina, y por Real órden de 18 de Febrero de 1858 se concedió á los jefes y oficiales del mismo un año de abono para los efectos de la cruz.

Por Real aclaracion de 12 de Marzo de 1858 se dispuso que los que, con los dos años de abono concedidos por el natalicio del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, retrollevasen su antigüedad de caballeros á una fecha anterior al suceso, sólo pudiesen contarla desde el 28 de Noviembre de 1857, en que aconteció, sirviéndoles el resto del tiempo para los demas efectos de la Órden.

Ignoramos las razones que tendria el Gobierno de Su Majestad para excluir á la distinguida clase de generales de la gracia del año de abono concedido á los demas oficiales del Ejército por el natalicio de la Princesa de Asturias, como ignoramos tambien las que pudieron impulsarle á concederles dos años por el natalicio del Príncipe, en Real resolucion de 19 de Marzo de 1858; pero creemos que el mismo derecho tenian á la primera gracia que á la segunda, y que siempre y en todas ocasiones debieron atenderse y considerarse los distinguidos méritos y dilatados servicios de tan ilustre clase.

En 1858 se quiso reparar en parte esta, al parecer, falta de consideracion, declarando por Real órden de 9 de Marzo con derecho al abono del año expresado á los señores generales, siempre que no hubiesen llegado á esta jerarquía cuando ocurrió el expresado natalicio de la Princesa; pero como esta gracia era extensiva á muy pocos, y no alcanzaba á ninguno de los que eran generales cuando ocurrió el natalicio, se hizo extensiva á todos por otra Real órden de 28 de Junio de 1858.

En medio de tantas concesiones de abonos para abreviar el cumplimiento del plazo de los veinticinco años señalados para obtener la cruz, se ha mantenido incólume el principio consignado en el Reglamento en la parte que toca á los diez años de oficial.

No faltaron individuos que pretendieron que dichos abonos se hiciesen ex-

tensivos á estos diez años; pero el Gobierno de Su Majestad, procurando no desprestigiar tan distinguida condecoracion, se dignó resolver por Real órden de 31 de Marzo de 1862, que para obtener tan honrosa condecoracion eran necesarios los veinticinco años de que queda hecho mérito, beneficiados con los legítimos abonos, entre cuyos veinticinco años se habian de contar lo ménos diez en la clase de oficial, desde la fecha del primer Real despacho, pero sin beneficiarse estos últimos de ninguna manera con especie alguna de abonos, sino que habian de ser íntegros, completos y dia por dia, por estimarse así, conforme al espíritu del artículo 2.º del Reglamento de la Órden, al objeto de su institucion, á la práctica más observada y al lustre de un premio de tanta honra y satisfaccion para los que consiguen merecerlo.

¡Lástima grande ha sido que todas las anteriores consideraciones, que no pueden ser más justas, no se hubiesen tenido presentes para prohibir que los mencionados veinticinco años hubiesen sido beneficiados con tantos y tantos abonos, que por diferentes causas se han concedido!

CAPÍTULO VI.

Pensiones.

La generosidad de Su Majestad el rey Don Fernando VII, y su ardiente deseo de mejorar la suerte de los oficiales del Ejército y Armada, que consagran su vida entera al servicio y defensa de la patria, le movió á conceder pensiones á los caballeros de la Órden, proporcionadas á la categoría y años de servicio de cada uno.

Tuvo presente sin duda para tan benéfica concesion que, al paso que daba más importancia y mérito á la Órden, proporcionaba á tan benemérita clase, que por otra parte disfrutaba tan cortos sueldos, comparados con los de los demas empleados del Estado, alguna mayor comodidad en los últimos años de su vida.

Las difíciles circunstancias por que habia pasado la Nacion viéndose precisada á sostener una guerra devastadora para mantener incólume su independencia, eran causa de que Su Majestad no fuese tan pródigo como su agradecido

corazon deseaba; y así se dignó manifestarlo terminantemente en el artículo 14 del Reglamento.

Limitábase por consiguiente su Real munificencia á señalar á los caballeros las pensiones siguientes:

AL AÑO.	Reales cénts.
Á los de cruz sencilla..	2.400
Á los de placa...	4.800
Á los de gran cruz..	10.000

Estas pensiones debian principiar á disfrutarlas todos los caballeros, cada uno en su clase respectiva, á los diez años de antigüedad en la Órden, contados desde la fecha de la Real cédula, sin que para dichos diez años se hiciesen aumentos ni abonos por razon de campañas ú otros servicios, como para la opcion á las diferentes insignias de ella señala el artículo 6.° del Reglamento, sino que dichos diez años debian ser íntegros y completos, ó, por mejor decir, contados dia por dia.

Ademas, en el artículo 15 del Reglamento se manda terminantemente que los precitados diez años se entiendan continuando los caballeros en servicio actual y efectivo, aunque sea en Estados Mayores de plazas, pero no retirados, bien sea con agregacion á plazas desde coronel inclusive abajo, ó con dispersos, ó destinados á las compañías de Inválidos.

Por lo que dejamos manifestado, se ve claramente que, si bien la intencion de Su Majestad era premiar á los oficiales del Ejército y Armada sus leales servicios en la penosa carrera á que se consagraban, este premio debian alcanzarlo muy pocos, pues no se les concedia hasta que hubiesen servido á la patria treinta y cinco años; y los que le alcanzasen, tenian por precision que disfrutarlo muy corto tiempo, porque no es posible que viva muchos años aquel que ha pasado los treinta y cinco años mejores de su vida sufriendo los mayores trabajos, privaciones y penalidades. Por consiguiente, la concesion de las pensiones, si bien es de agradecer por ser debida á la munificencia de Su Majestad, no podia ser más justa, por recaer en los servidores del Estado que más trabajan por su gloria, y que necesitan de más abnegacion para soportar treinta y cinco años de fatigas y peligros sin cuento.

Por desgracia, aunque el beneficio era corto, debia ser más corta su duracion, pues Su Majestad mandó suspender el abono de las pensiones á los agra-

ciados con ellas, por Real órden de 30 de Noviembre de 1824, en atencion á la escasez de recursos en que se hallaba en aquella fecha el Erario.

Dolorosa fué esta medida para los caballeros de la Órden, no solamente porque veian que se les privaba de una pension que les era indispensable para poder sostenerse con algun decoro durante los últimos años de su vida, sino porque se quitaba á la Órden una parte y no pequeña de su prestigio; pues sabido es que, si los honores valen mucho, el dinero tiene cada dia más valor, y ambas circunstancias reunidas en un sólo individuo, y alcanzadas al conseguir ser nombrado caballero de la Órden, era un estímulo constante para que todos los oficiales procurasen hacer en todas ocasiones más que á lo que su deber les obligaba, para hacerse dignos de una condecoracion que halagaba su amor propio y les proporcionaba al mismo tiempo mayores comodidades al dejar el servicio de las armas.

Todos los militares confiaban en que sería transitoria, y por consiguiente de muy corta duracion, una medida que tanto los perjudicaba, y pasaron algunos años esperando que se rehabilitaria el pago de las pensiones. ¡Vana esperanza, triste desengaño! porque la mayor parte, ó todos los que estaban en posesion de aquella gracia al suspenderse el pago en 1824, tuvieron el sentimiento de morir sin ver llegar el dia que con tanto anhelo esperaban.

La muerte del rey Fernando VII trajo en pos de sí la guerra Dinástica de los siete años, durante los cuales el Ejército constitucional que defendia con el mayor entusiasmo los derechos de Doña Isabel II, no sólo no volvió á pensar en la pension de la cruz de San Hermenegildo, sino que se consideraban muy felices los oficiales cuando, despues de muchos meses de campamentos, marchas, escaramuzas, acciones y batallas, donde su vida se deslizaba arrullada por el hambre, la miseria, el cansancio y las privaciones de todas clases, veian el busto de alguno de sus pasados soberanos en una ó dos monedas de plata, que, cuando más, ascendian al valor de veinte reales cada una.

Durante esta época, no sólo no pensó nadie en las pensiones, sino que todos ó la mayor parte, entregados al bélico ardor de las batallas, y privados de toda clase de recursos para poder pensar más que en combatir, se olvidaron hasta de reclamar la condecoracion á que tenian derecho por haber cumplido los plazos de Reglamento; y lo que en un principio fué casi una imposibilidad, á causa de los azares de la guerra, se convirtió luégo en indiferencia, hasta el punto de que muchos oficiales dejaron pasar largos años, despues de haberse firmado la paz, sin acordarse de que tenian derecho á una condecoracion tan honrosa. ¡Tanta influencia habia tenido en el ánimo de la mayor parte la idea de que se habia in-

fringido el Reglamento, dejando de pagarles las pensiones á que por el mismo tenian derecho!

Llegó por fin el año de 1852.

La Nacion disfrutaba de las dulzuras de la paz á la sombra del Trono de San Fernando, ocupado por la más bella, sensible y magnánima de todas las Reinas.

Las instituciones liberales, arraigadas en el ánimo de la mayor parte de los españoles por una práctica de cerca de veinte años de sistema representativo, principiaban á dar opimos frutos, y las arcas del Tesoro, no sólo contaban lo suficiente para cubrir todas sus obligaciones, sino que dedicaban una gran parte de sus recursos á la construccion de monumentos, carreteras, caminos y otras obras de utilidad pública, que daban á conocer la riqueza de la Nacion y la via de progreso y engrandecimiento por la cual marchaba con paso firme y seguro á ocupar el rango que la correspondia entre las Potencias de primer órden.

El Ejército estaba en un estado magnífico de instruccion, moralidad y disciplina, y podia competir en todos conceptos con los mejores de Europa; pero, á pesar de todo, si bien se le pagaban los haberes corrientes como á las demas clases del Estado, inclusas las pasivas, nadie se acordaba de que, no sólo se le debian algunos centenares de millones por los devengos que en sus pagas y haberes dejó de cobrar durante la guerra Dinástica, sino que no se le pagaba la pension de la Órden de San Hermenegildo hacía diez y ocho años, sin embargo de que tenía tanto derecho á ella como á sus demas haberes corrientes.

Semejante injusticia era imposible que pudiera durar mucho tiempo, teniendo en consideracion el buen estado en que se hallaba el Tesoro; y así lo comprendió el Gobierno de Su Majestad expidiendo la Real órden de 4 de Mayo de 1852, en la cual se mandaba restablecer el pago de las pensiones.

Esta resolucion llenó de júbilo el alma de todos los militares, pues veian que despues de tantos años de penalidades, y de tantos millones como les debia la Nacion, si bien no se les pagaban sus atrasos en cualquier clase de papel de la Deuda, como se hacía con todas las demas clases del Estado, al ménos se atendia á sus devengos corrientes, pues no podian ménos de contar en esta clase la pension de la cruz los caballeros que habian cumplido los diez años de antigüedad desde la fecha en que habian recibido la Real cédula.

Mas ay! como si la Nacion pudiera haberse empobrecido con pagar á sus más leales servidores lo que de justicia les correspondia, al restablecerse el pago de las pensiones por la citada Real órden de 4 de Mayo de 1852, se hacía de una manera tan incompleta, ó por mejor decir, raquítica, que casi hubiera valido más que no se hubieran restablecido para hacerse del modo que se hacía.

Hemos visto que el artículo 14 del Reglamento concedia derechos á la pension á todos los caballeros, á los diez años de antigüedad en la Órden; pues bien, la expresada Real órden cercenaba este derecho de una manera notabilísima, porque concedia sólo sesenta pensiones para los caballeros de gran cruz, ciento sesenta para los de placa, y doscientas setenta para los de cruz sencilla.

A estas pensiones sólo podian optar los más antiguos de cada clase, y los demas debian esperar á que los otros falleciesen para principiar á disfrutar de igual beneficio cuando por turno les correspondiese. Triste privilegio! ¡Desdichada herencia, cuya trasmision debia llegar envuelta en el paño fúnebre de la muerte!

Pero no le bastaba al Gobierno haber reducido á un corto número de caballeros el derecho que tenian todos al goce de las pensiones: era necesario ademas, para que la resolucion de 4 de Mayo fuese mucho más miserable y raquítica, cercenar tambien á las pensiones más de la mitad de su valor.

Por el artículo 15 del Reglamento, hemos visto que la pension que concedia el augusto fundador de la Órden á todos los caballeros de gran cruz, era de diez mil reales de vellon anuales: por la Real órden de 4 de Mayo se rebajaba á la cantidad de seis mil.

Á todos los caballeros de placa les concedia el Reglamento la pension de cuatro mil ochocientos reales anuales en consideracion á sus cuarenta años de oficiales, y la resolucion de 4 de Mayo concede á ciento sesenta solamente el derecho á una pension de dos mil setecientos cincuenta reales.

Y, por último, concedia el expresado artículo 1.° del Reglamento á todos los caballeros de cruz sencilla una pension de dos mil cuatrocientos reales anuales; y la Real disposicion de 4 de Mayo, ademas de rebajar el número de pensionados al de doscientos setenta, la pension que les concede es de mil quinientos reales anuales, ó sea poco más ó ménos el haber anual de un cabo segundo de Infantería.

¡Á cuántas reflexiones no daria lugar esta triste comparacion, si no creyésemos que, sin necesidad de estamparlas en este escrito, se agolparán á la mente de todos los que lo lean!

La situacion de España es en la actualidad tan floreciente, que principia á causar envidia á las demas naciones, y nuestro nombre se pronuncia en todas partes con un respeto tan marcado, que da á conocer lo mucho que puede hacer inclinar nuestro peso la balanza de la política del mundo.

Nuestro Ejército es uno de los mejores de Europa, y la campaña de África que hemos terminado con tan felices resultados, es buen testigo de nuestro poderío.

Nuestra Marina se aumenta rápidamente, y hace flotar al viento el pabellon nacional en todos los mares conocidos.

Nuestra hermosa Península está cruzada de vias férreas que dan salida á nuestros ricos y abundantes productos, y la industria y el comercio adelantan visiblemente todos los dias.

Nuestras colonias se hallan en un estado floreciente, y todo hace esperar que, cuando sea una verdad la creacion del Ministerio de Ultramar, pues no lo es con su actual organizacion, se desarrollará la riqueza de aquellas de una manera tan prodigiosa, que podrán competir en productos de todas clases con las mejores colonias inglesas y holandesas.

Y, por último, nuestro crédito se ha aumentado en pocos años de una manera tan notable, que en las principales plazas extranjeras se busca nuestro papel con el mayor afan, y las grandes capitales, tanto de fuera como de dentro del país, se reunen para emprender obras de utilidad pública, con la seguridad de una ganancia exhorbitante.

Ahora bien; si la Nacion es rica y poderosa, como acabamos de demostrar, y al Tesoro le sobran recursos para cubrir todas sus atenciones, ¿le faltarán únicamente para pagar á los caballeros de la Órden de San Hermenegildo lo que en justicia y derecho les corresponde? ¿No considera el Gobierno que ha llegado el momento oportuno de observar y hacer que se observe en todas sus partes el Reglamento de la Órden? Creemos que sí, porque confiamos en su justicia, máxime cuando puede hacerlo sin grandes desembolsos y sin costosos sacrificios.

Si se mandase observar lo que está consignado en los artículos 14 y 15 del Reglamento, todos los caballeros grandes cruces que cuentan diez años de antigüedad en la Real cédula, tendrian derecho á una pension anual de diez mil reales; todos los caballeros de placa que se hallen en el mismo caso tendrian idéntico derecho á la pension anual de cuatro mil ochocientos reales; y, por último, todos los caballeros de cruz, en igualdad de condiciones reglamentarias, deberian cobrar anualmente dos mil cuatrocientos reales.

Conocemos que, por justo é incontestable que sea su derecho á tan legítimo cobro, le será penoso al Gobierno aumentar el Presupuesto con siete millones novecientos ochenta y ocho mil reales, que es la suma á que ascenderia anualmente el pago de las pensiones de todos los caballeros de las tres categorías que han cumplido los diez años en posesion de la cruz, como se demuestra en el estado que ponemos á continuacion, señalado con el número 1.°

Núm. 1.°

Estado *que manifiesta á cuánto ascenderian las pensiones de la Órden de San Hermenegildo, en las tres categorías, si se pagasen con arreglo á lo que está mandado en el artículo* 15 *del Reglamento.*

NÚMERO DE CABALLEROS de cada clase que han cumplido los diez años de antigüedad.	PENSION ANUAL á que tienen derecho los caballeros de cada categoría.	TOTAL IMPORTE en un año.
180 caballeros de gran cruz, á...............	10.000 rs.	1.800.000 rs.
295 caballeros de placa, á.....................	4.800	1.412.000
1.990 caballeros de cruz sencilla, á...........	2.400	4.776.000
	Total............................	7.988.000

Por el estado número 1.° se evidencia que la suma que tendria que pagar el Gobierno á los oficiales del Ejército que están condecorados con la Órden de San Hermenegildo, si dicho pago se efectuase al respecto de las antiguas pensiones, ascenderia á los expresados siete millones novecientos ochenta y ocho mil reales; pero esta cantidad, que para cualquiera otra nacion que se hallase en las condiciones de tranquilidad, riqueza y progreso en que por fortuna se halla la nuestra, sería insignificante tratándose de premiar los servicios contraidos por la benemérita clase de que se trata, sabemos que en España asustaria á cualquier ministro de Hacienda, y que presentaria mil inconvenientes para que se realizase pago tan justo.

Esta es la razon por qué no insistiremos en que por el momento se paguen todas las pensiones con arreglo á las cuotas marcadas en el Reglamento, aunque no dejaremos de clamar por que más adelante se realice; pero lo que pedimos con todas nuestras fuerzas; lo que no dejaremos de pedir miéntras no nos falte el aliento, por ser equitativo y justo, por ser de un derecho incontestable, y por ser, por último, lo ménos que pueden pedir los hombres que todo lo han sacrificado por servir á su Reina y á su Patria, es que, en lugar de pagarse el número determinado de pensiones que señala la Real órden de 4 de Mayo de 1852, se paguen todas las que corresponden á los caballeros de las tres categorías que han cumplido los diez años de antigüedad en la cruz.

Debe persuadirse el Gobierno de Su Majestad que, aunque pague estas pensiones á todos los caballeros, la suma es muchísimo menor que la que arroja el estado anterior; porque, como la pension de cada uno se halla tan mermada en dicha resolucion de 4 de Mayo, la suma total asciende solamente á la cantidad de cuatro millones y medio poco más, segun se demuestra en el estado que estampamos á continuacion, señalado con el número 2.

Núm. 2.

Estado *que manifiesta la suma á que ascienden todas las pensiones de los caballeros de San Hermenegildo durante un año, pagadas con arreglo á lo dispuesto en la Real órden de* 4 *de Mayo de* 1852.

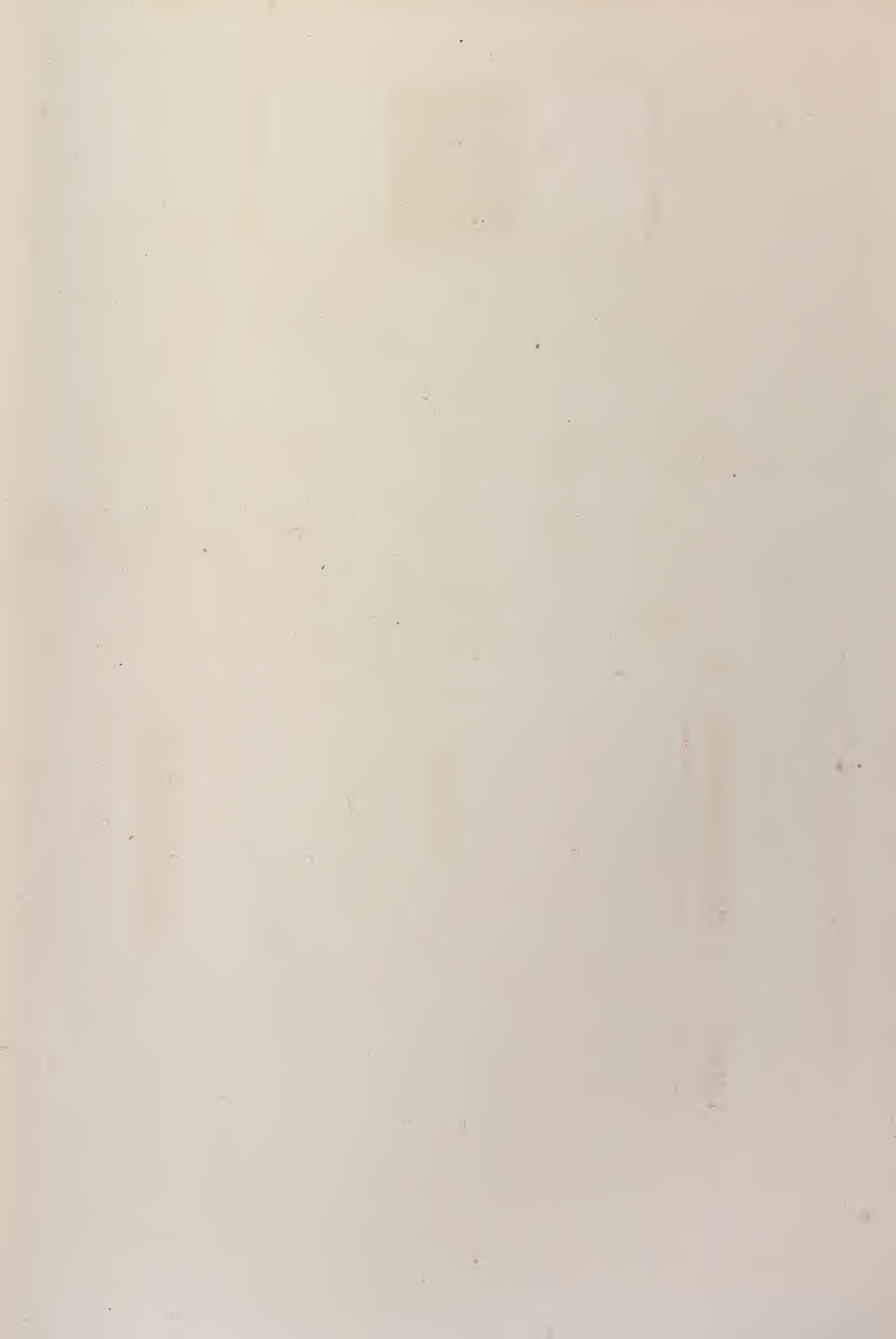
NÚMERO DE CABALLEROS.	PENSIONES.	TOTAL.
180 de gran cruz, á...........................	6.000 rs.	1.080.000
295 de placa, á................................	2.750	811.250
1.990 de cruz, á................................	1.500	985.000
	Total................................	4.876.000

En el estado número 2 se demuestra con la mayor claridad que, pagando el Erario todas las pensiones á que tienen derecho los caballeros de la Órden, sólo se recargará el Presupuesto con una suma de tres millones seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta reales vellon; porque las pensiones que paga en la actualidad á los sesenta caballeros de gran cruz, á los ciento sesenta de placa, y á los doscientos setenta de cruz sencilla, ascienden á la suma de un millon doscientos cinco mil reales, como se manifiesta en el estado número 3.

Núm. 3.

Estado *que manifiesta la suma á que ascienden las pensiones que se pagan actualmente á los caballeros de la Órden de San Hermenegildo, con arreglo á lo mandado en la Real órden de* 4 *de Mayo de* 1852.

NÚMERO de caballeros pensionados.	IMPORTE de la pension.	TOTAL.
60 caballeros de gran cruz, á..................	6.000	360.000
160 caballeros de placa, á......................	2.750	440.000
270 caballeros de cruz sencilla, á.............	1.500	405.000
	Total................................	1.205.000





REAL Y MILITAR ÓRDEN DE S. HERMENEGILDO.

N.1 Placa de la Orden N.2 Ancho de la banda N.3 Cruz sencilla N.4 Reverso de la anterior N.5 Cinta de reglamento para la cruz sencilla Nos 6 7 y 8 Cinta y Cruces de mero adorno que deben considerarse como arbitrarias

¿Será posible que el Gobierno de Su Majestad no tome en consideracion la insignificancia de la suma á que ascenderia el pago de las pensiones á todos los caballeros, para disponer que se adopte tan justa resolucion?

Con sólo echar una mirada al escalafon de la Órden, se verá que todos los caballeros pensionados actualmente están retirados, así como la mayor parte de los que han cumplido los diez años en posesion de la cruz; lo cual significa que, si el Gobierno tomase la resolucion que nos atrevemos á suplicar adopte en favor de tan benemérita clase, redundaria en beneficio de unos hombres que han pasado en el servicio de las armas los mejores años de su existencia, los cuales llenarian de bendiciones á la generosa Reina que se sienta en el Trono de San Fernando, y á su justiciero Gobierno, si les concediese una gracia á que tienen derecho tan notorio; porque, aunque corta la pension que concede la enunciada Real órden de 4 de Mayo, aliviaria algun tanto sus necesidades, y les haria algo más cómodos los últimos años de su vida, como era el pensamiento del fundador de tan ilustre condecoracion.

Por si nuestra súplica fuese desoida y desatendido el clamor de tantos militares retirados y encanecidos en el servicio, manifestaremos en pocos renglones las Reales órdenes que han salido á luz con posterioridad á la de 4 de Mayo, á fin de que no nos quede nada por consignar en la historia de tan ilustre condecoracion.

Por Real órden de 6 de Octubre de 1852 se dispuso que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien, por la Real órden de 4 de Mayo, se habia confiado el encargo de llevar los escalafones de la Órden, formase las propuestas para las vacantes que fuesen ocurriendo en lo sucesivo.

Para que dicho Tribunal Supremo pudiese llevar con exactitud el alta y baja de los escalafones, y hacer las propuestas correspondientes en favor de los caballeros más antiguos, era de indispensable necesidad que tuviese un conocimiento exacto de los caballeros que falleciesen; y, para el efecto, dispuso Su Majestad, por Reales órdenes de 31 de Enero de 1853, 25 de Enero de 1854 y 22 de Octubre de 1855, que todas las autoridades militares diesen parte mensualmente al expresado Tribunal, de los caballeros que falleciesen pertenecientes á las tres categorías.

En 5 de Mayo de 1853 y 11 de Mayo de 1854 se dignó resolver Su Majestad que no tienen derecho á pension de cruz los que tengan cumplidos los plazos para la placa, como tampoco á la pension de placa los que, por haber ascendido á la categoría de generales, entren en posesion de la pension correspondiente á la gran cruz.

Ahora, ántes de terminar nuestro trabajo, vamos á dar á conocer algunas Reales disposiciones, que, si no de tanta importancia para la Órden como las que quedan consignadas, son al ménos indispensables para completar la historia de su legislacion.

Aunque el Reglamento dispone que cada año se celebre en la córte Capítulo de la Órden, presidido por Su Majestad como jefe y soberano de ella, asistiendo á una solemne funcion de Iglesia, y al dia siguiente á un Oficio de Difuntos en sufragio de los caballeros fallecidos, no tenemos conocimiento de que se haya celebrado este Capítulo de muchos años á esta parte, y no podemos ménos de rogar al Gobierno de Su Majestad se sirva mandar que se observe y cumpla lo que manda dicho Reglamento respecto al particular; porque estas funciones solemnes, al paso que mantienen el brillo y prestigio de las Órdenes militares, dan mayor consideracion á los caballeros y contribuyen en alto grado al esplendor de la Monarquía.

Otras Órdenes de mucha ménos importancia que la de San Hermenegildo, y que no se conservan en el dia sino como un recuerdo histórico, celebran un Capítulo anualmente con la mayor pompa y solemnidad; circunstancia que no ha dejado de contribuir á que salgan del olvido y oscuridad en que se hallaban.

Cuando se creó la Órden de San Hermenegildo, las solicitudes de los aspirantes á ingresar en ella se dirigian, por conducto y con informe de los directores de las Armas y capitanes generales, al Sr. Ministro de la Guerra, y esta autoridad las pasaba al Consejo Supremo para su concesion ó negativa. Para confirmar esta disposicion reglamentaria se expidió la Real órden de 12 de Febrero de 1816, declarando que el conocimiento de los expedientes y expedicion de las Reales cédulas correspondia al mencionado Supremo Consejo de la Guerra.

Respecto á los oficiales de la Armada, se determinó en Real órden de 8 de Febrero de 1820 que elevasen sus solicitudes á Su Majestad por conducto del Ministerio de Marina, despues de examinadas por el Consejo.

Con motivo de la extincion del antiguo Supremo Consejo de la Guerra, se creó en 10 de Agosto de 1823 una junta de generales para el exámen de los expedientes de los aspirantes á la cruz y expedicion de las Reales cédulas; y por otra Real órden de 25 del mismo mes y año se mandó que esta junta se denominase *Asamblea de las Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo.*

En 20 de Noviembre de 1836 se sirvió mandar Su Majestad que el Tribunal Supremo de Guerra y Marina la consultase lo concerniente respecto á la concesion de las Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo; y por Real

órden de 23 de Enero de 1841 se determinó que las instancias se cursasen por dicho Supremo Tribunal.

En el dia, las instancias en solicitud de tan honorífica condecoracion las presentan los interesados á los jefes de los cuerpos ó dependencias en que sirven, acompañando á ellas copia legalizada del primer Real despacho de oficial: dichos jefes informan al márgen las mencionadas instancias, y unen á ellas las hojas de servicio de los interesados, con el concepto que les merezcan, y las cursan á los directores de las Armas. Estas autoridades las remiten con su informe al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, exponiendo si los reclamantes tienen ó nó derecho; y, en caso de que le tengan, deben manifestar la antigüedad con que debe expedirse la Real cédula, que ha de ser la en que han cumplido los aspirantes todos los plazos de Reglamento.

Diremos, para terminar, que por Real órden de 16 de Abril de 1853 se dignó resolver Su Majestad que las Reales cédulas de la Órden se hallan exentas de plazo para requisitarse.

Hemos llegado al final de nuestra obra, y tenemos la conciencia tranquila respecto á haber llenado nuestro cometido con exactitud é imparcialidad.

Si nos han faltado las grandes dotes que deben adornar al historiador, en cambio nos ha sobrado el deseo de ser verídicos, y sobre todo, de que la distinguida Órden cuya sencilla historia hemos narrado, sea considerada por todos como se merece, y que conserve siempre el lustre y brillantez que la dió su augusto fundador.

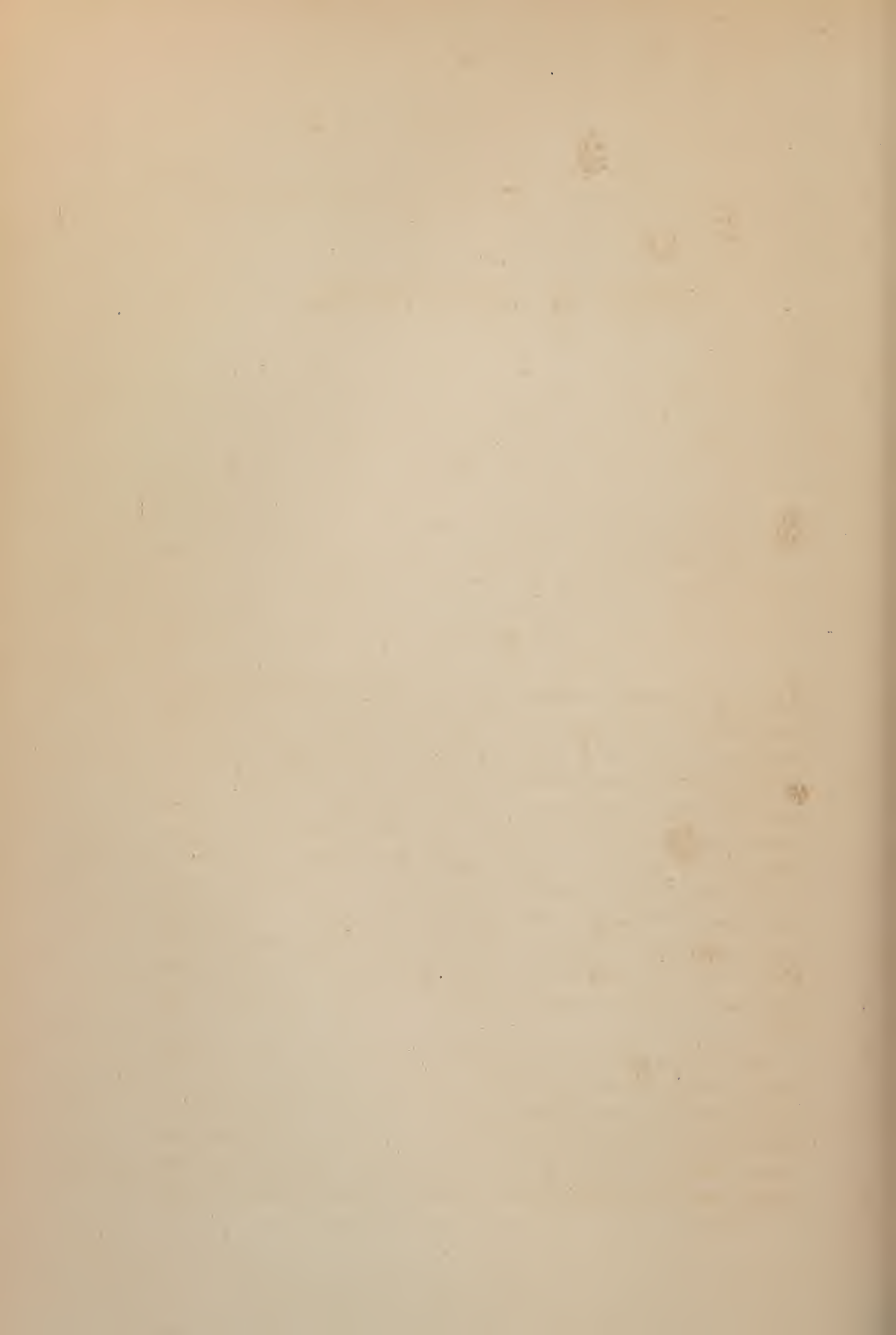
Madrid 2 de Agosto de 1864.

ANTONIO GARCÍA DEL CANTO.

FIN DE LA ÓRDEN DE SAN HERMENEGILDO.



ÓRDEN DE CÁRLOS III.



ÓRDEN DE CÁRLOS TERCERO.

I.

Hasta en el Real Sitio del Escorial dejó el gran Cárlos III muy notable testimonio de su pasion dominante por las construcciones. Vasta soledad habia querido Felipe II que fuera el monasterio suntuoso dedicado por su piedad, en conmemoracion del triunfo de las armas españolas junto á San Quintin, al glorioso mártir San Lorenzo, y cedido á la Órden jeronimiana. Como allí moraba habitualmente aquel rey poderoso, indispensable fué levantar las dos casas de Oficios para su servidumbre; y para el veedor de la fábrica y los facultativos y dependientes de la comunidad religiosa tambien hubo que edificar las tres casas fronteras á la capilla del Sitio, y las llamadas aún de las *Parrillas* y de las *Pizarras*. Bajo la dinastía austriaca no se hicieron allí más obras exteriores, ni bajo la de los Borbones se añadieron otras que los cuarteles erigidos por Felipe V para las Guardias Española y Walona, hasta que vino á reinar su hijo Cárlos.

Este príncipe metódico hacía jornadas en épocas fijas á todos los Sitios Reales, y en el del Escorial pasaba todos los años el otoño, no rigiéndose por el Calendario, sino por la temperatura. Convertido aquel antiguo desierto en córte muy cerca de tres meses, y sin habitaciones para hospedar á los que iban por necesidades del servicio, y á los especuladores que llegaban á proveerles de comestibles y de géneros de todas clases, con chozas y barracas se suplia

malamente la falta de viviendas. Esto era de fea vista y de molestia suma; y así, el Rey hizo que su ministro de Estado, el marqués de Grimaldi, propusiera al prior la construccion de algunas casas, para que por su cuenta las alquilasen los monjes. Desdeñosamente lo rechazaron á una, pareciéndoles *que era indecoroso para una corporacion tan respetable el meterse á posadera;* escrúpulo singular á todas luces, cuando no eran otra cosa en España las comunidades, sin más excepcion que la de San Francisco, y, por otra parte, argumento de fuerza irresistible á favor del clamor general de los varones más ilustrados contra la aglomeracion de bienes raíces en manos muertas; de forma que podia muy bien servir de apéndice al *Tratado de la Regalía de Amortizacion* del eminente Campomanes, dado á luz por entónces. Pero, en suma, la tal manifestacion de los monjes escurialenses no significaba sino el deseo de que les diesen construidas las casas, pues accedieron á que las edificasen los particulares, bajo condicion de no poseerlas más que durante su vida. Naturalmente el pensamiento del Rey quedó así frustrado, hasta que por fin hizo uso de su autoridad soberana, y á los seis años de estériles medios de avenencia lo zanjó todo con establecer que los particulares pudiesen levantar casas en aquel Real Sitio, mediante el módico laudemio de diez y siete maravedises por vara cuadrada.

Por sí comenzó tambien Cárlos III las construcciones de utilidad pública y ornato, siendo las primeras el hospital que lleva su nombre, y la galería subterránea ó cantina que por el lado del Norte atraviesa la Lonja. Sus augustos hijos le imitaron muy luégo: así, el príncipe de Asturias edificaba la casa de Abajo, el infante Don Gabriel la de Arriba, y éste y su hermano Don Antonio la de Infantes. Renovada se vió la animacion de los tiempos de la ereccion de aquel célebre santuario. Hasta los monjes salieron de su indolencia, y junto á la casa de las Parrillas construyeron la de los Frailes, y la parte necesaria para unir la de Infantes á la Compaña; y al enverjado de madera sustituyeron el balconaje de hierro de los jardines que rodean las fachadas de Oriente y de Mediodía, donde se entrelazan las pasionarias con los jazmines y los rosales; y como para desagraviar al Monarca de haber rechazado con impertinencias sus razonables insinuaciones, por cuenta de la comunidad abrieron el camino desde Palacio hasta la Portera de la Granjilla, y luégo llevaron un ramal por el Deheson hasta las Radas, para que allí pudiese ir á cazar en coche; pero otra vez contrariaron su gusto, no prestándose á costear, ni á medias, otro ramal hasta el arroyo del Tercio. Á sus expensas lo hizo de seguida el rey Cárlos, al mismo tiempo que dispuso la fabricacion del Teatro, de la Ballestería, de las Perreras, de los cuarteles de Guardias de Corps y de Fusileros, y el ensanche de los de

las Guardias Española y Walona, cuyas ruinas recuerdan el paso de los franceses por aquel Real Sitio, de donde se llevaron preciosidades. Finalmente, cerró por completo la Gran Lonja con la casa de los Ministerios. No desdicen de la construccion monumental primitiva, y ántes bien hacen con ella muy buen juego, las posteriores, como que estuvieron á cargo de los entendidísimos arquitectos Don Juan de Villanueva y Fray Antonio de Pontones, jeronimiano profeso del monasterio de la Mejorada.

Este religioso fué quien dió principio á las obras, satisfaciendo cumplidamente los dos primeros proyectos del Soberano, ambos para comodidad de su servidumbre y demas concurrentes al Real Sitio: uno, el de la galería por debajo de tierra, y otro el de los arcos por donde se comunican las dos casas de Oficios; arcos rematados en solemne hora, segun resulta de la inscripcion siguiente: *Vé aquí esta obra de utilidad; se concluyó á tiempo que toda la Real Casa se regocijaba por el nacimiento de un hermoso infante, hijo de los príncipes Cárlos y Luisa, otra nueva esperanza del Rey su abuelo.*

Cinco años llevaba de matrimonio el heredero de la Corona con una hija del primer Borbon duque de Parma, sin tener varones, hasta que el 19 de Setiembre de 1771 nació el infante de quien la inscripcion da noticia. Su abuelo, el rey Cárlos, escribiósela el dia mismo al marqués de Tanucci, su ministro miéntras fué rey de Nápoles durante veinticinco años, y con el cual se carteaba semanalmente en tono más bien de amigo que de soberano. Ahora, le dijo con textuales palabras: "Te escribo estos dos renglones para decirte que Dios, por »su infinita misericordia, acaba de hacerme la singular gracia de haber dado á »la princesa un parto felicísimo y á mí un nieto muy hermoso y robusto, lo »que bien puedes imaginarte que me tiene fuera de mí de gozo, y á todos; y »bien seguro estoy que no será menor el tuyo por lo que me quieres..... Mira »cuánto debo á nuestro glorioso patron San Genaro, pues me ha alcanzado esta »gracia en su dia."

Inmediatamente despues de nacido, á las cinco y doce minutos de la tarde, el primogénito del príncipe de Asturias, se le bautizó dentro de Palacio, miéntras la comunidad entonaba en el templo un *Te Deum* solemne, repetido á otro dia con asistencia de toda la córte. Padrinos del infante fueron el papa Clemente XIV y el rey Cárlos, y testigos los infantes Don Gabriel y Don Antonio; y por el Patriarca de las Indias, cardenal de la Cerda, se le pusieron los nombres de Cárlos, Clemente, Antonio de Padua, Genaro, Pascual, José, Francisco de Asís, Francisco de Paula, Luis, Vicente Ferrer, y Rafael, en la pila.

No se habian celebrado fiestas Reales desde las bodas de los padres del

infante recien venido al mundo, y en Madrid fueron ocasion de lástimas y áun muertes, por acudir gran muchedumbre á la funcion de fuegos artificiales en el Retiro, y por dar lugar á mayor apretura y confusion la atropellada manera con que trataron de poner órden los guardias walones; y de resultas, el pueblo tomó ojeriza hácia esta tropa, segun lo puso de manifiesto muy sanguinariamente á los tres meses, durante el motin contra Esquilache. Bajo la impresion de tales recuerdos, y habiendo manifestado algunas ciudades el deseo de celebrar públicos regocijos por el nacimiento del infante Cárlos Clemente, su augusto abuelo, á impulsos del amor hácia sus vasallos menesterosos, y del sentimiento de que se disiparan grandes sumas en momentáneas fiestas, de que apénas solia quedar otra memoria que la de alguna fatal é irremediable desgracia, á la par que sólo servian para distraer á las gentes del ejercicio de sus profesiones, se apresuró á declarar en la *Gaceta* cuánto más agradable le sería que, así dentro como fuera de España, se excusase todo público festejo de que se hubiese de originar gasto, y que las cantidades reunidas se aplicasen á la dotacion de doncellas pobres. Con el ejemplo autorizó aún más la doctrina, destinando á fin tan laudable las sumas que en fiestas habia de invertir el Real Patrimonio.

Movido por su piedad sincera y devocion edificante, siempre habia procurado Cárlos III manifestar al Omnipotente con íntimas y públicas acciones de gracias las que le dispensaba con los sumos beneficios derramados sobre su persona, su familia y sus Estados. Cuando por el mes de Junio de 1738 se casó con Doña María Amalia de Sajonia, á la cual estuvo unido más de veintidos años, se mostró agradecido al Cielo con la institucion de una Órden de Caballería, bajo la advocacion de San Genaro y para magnates, no debiendo haber sino grandes cruces, que llevaban la efigie del mártir glorioso con la episcopal vestidura, y teniendo en la mano izquierda el libro de los Evangelios y encima la ampolla de su sangre, y que pendian de una banda roja y formando aguas, en memoria de su martirio, con las palabras *In sanguine fœdus* por mote. Otra Órden de Caballería determinó el religioso Monarca fundar ahora, para dejar á su posteridad un testimonio público y permanente de su profunda gratitud y reverencia al Altísimo, y de la justa celebridad que requeria el acontecimiento dichoso, y deseado por su corazon y por los votos unánimes de sus pueblos, de lograr sucesion el príncipe y la princesa de Asturias. *De Cárlos Tercero* quiso que se denominara la nueva Real y distinguida Órden española de Caballería, y la puso bajo los divinos auspicios de María Santísima en el Misterio de su Concepcion Inmaculada, por gloriarse de su especialísimo devoto desde la edad





CABALLERO DE LA ORDEN DE CARLOS III.



más tierna, segun lo habia ya acreditado con poner igualmente á la sombra de su patrocinio los vastos dominios españoles, todos los cuales participaban de la misma devocion fervorosa.

Tanto el decreto de la creacion de la Real y distinguida Órden española de Cárlos Tercero como los Estatutos, son de la propia fecha que el nacimiento del infante Cárlos Clemente, áun cuando no quiso el Rey que se publicara la noticia hasta el 24 de Octubre, dia de la salida de la princesa á Misa. Con esta Órden se proponia condecorar á sujetos beneméritos y aceptos á su persona, que hubiesen acreditado celo y amor al Real servicio, y distinguir el talento y virtud de los nobles. Por siempre declaróse jefe y gran maestre, con el derecho inherente é inabdicable de nombrar los caballeros y de disponer todo lo que á esta Órden fuese relativo, no sin expresar que tambien habian de tener la misma dignidad y preeminencia los reyes sus sucesores.

En dos clases dividió los individuos de la Órden de Cárlos Tercero, bajo la denominacion de *caballeros grandes cruces* y de *caballeros pensionados:* de sesenta sería el número de los primeros, y de doscientos el de los segundos, si bien reservándose el aumento ó la disminucion de unos y otros, segun tuviese por conveniente, á vista de la gravedad y la calidad de las causas. Siempre se contarian cuatro prelados entre los caballeros grandes cruces, y veinte eclesiásticos entre los pensionados, sin subir ni bajar de este número los postreros.

Para los caballeros grandes cruces serian las insignias del siguiente modo: banda ancha de color azul-celeste, con perfiles blancos, tendida desde el hombro derecho á la faltriquera izquierda, uniendo sus extremos un lazo de cinta angosta de la misma clase; sobre éste una cruz, semejante á la que se usaba en la Órden francesa del Espíritu Santo, bien que se diferenciaria en tener la imágen de la Concepcion á un lado y la cifra del nombre de Cárlos III á otro, y las palabras *Virtuti et merito* por mote, con una corona Real encima. Sobre el costado izquierdo de la casaca llevarian un escudo bordado de plata en forma de cruz, y de la ya indicada hechura, y donde estuviese representada la imágen de la Concepcion de igual manera, sin faltar la cifra del nombre del Monarca ni el mote correspondiente. Asimismo usarian los dias solemnes, sobre los hombros, un collar de eslabones de oro con la propia cifra y la imágen de la Concepcion al remate. Pendiente del cuello, y de banda ancha tambien como la de los seglares, mostrarian la cruz los prelados; y, cuando vistieran de corto, llevarian al costado izquierdo el escudo, y la insignia regular sobre la capa. Unos y otros, en las funciones solemnes de la Órden, usarian manto blanco de tela de seda y muceta de color azul-celeste, moteada de plata; y desde el cuello

hasta los piés, y cosidas al manto, dos fajas anchas azules y con iguales motas, y cordones largos de mezcla de seda azul y plata; sombrero liso con plumaje blanco. No era obligatorio vestir determinado traje; cada individuo asistiria con el de su dignidad ó su gusto; pero encima de la chupa se pondrian todos el cíngulo ecuestre, del mismo color y moteado que las fajas y la muceta.

En todo conforme á la de los grandes cruces sería la insignia de los caballeros pensionados, si bien más pequeña, y la traerian colgada de una cinta azul con perfiles blancos al ojal de la casaca; y los eclesiásticos la usarian de igual modo que se acostumbraba en las Órdenes militares españolas. Para las solemnidades llevarian los caballeros pensionados un manto igual al de los grandes cruces, sólo que de tela de lana, y tambien el moteado de la faja azul se diferenciaria algo de los otros.

Generalmente incompatible declaró el rey Cárlos III su Órden de Caballería con todas las españolas y extranjeras, menos la insigne del Toison de Oro. De esta regla exceptuó á los soberanos y príncipes, y á sus hijos y parientes inmediatos. Su propósito fué que la incompatibilidad se entendiera de igual á igual en punto á insignias; por consiguiente, un caballero de cualquiera de las Órdenes militares españolas, ó un simple caballero de Malta, podria conservar las de su clase, aunque recibiera la banda de gran cruz de Cárlos Tercero; y un caballero pensionado podria tambien llevar la cruz de esta Órden al ojal de la casaca, aunque fuera condecorado con la banda de Sancti Spiritus ó la de San Genaro, sin ampliar la excepcion á otras cruces que las citadas. En atencion á ser la de San Genaro de creacion suya, y á que, miéntras tuvo la dignidad de gran maestre, se la habia concedido á algunos españoles, no quiso privar á éstos de aptitud para ser agraciados con la recientemente instituida. Asimismo habilitó á los caballeros grandes cruces de Cárlos Tercero para admitir encomiendas y usar las insignias de cualquiera de las Órdenes militares de España; mas, respecto de los caballeros pensionados, terminantemente dispuso que dejaran de usar la insignia si se les concedia alguna encomienda de las expresadas Órdenes militares, por razon de incompatibilidad absoluta, y extensiva á la sencilla de Malta, á la de San Luis, y á las demas de igual naturaleza de otros países.

Siendo el Real ánimo de Cárlos III dar á la nueva Órden el mayor lustre posible, desde luégo determinó usar diariamente sus insignias, y que ejecutaran lo propio el príncipe de Asturias, y los infantes su nieto, hijos y hermano. Por no omitir requisito capaz de contribuir al mayor lucimiento de la Órden instituida para tener medios nuevos de condecorar á sus vasallos distinguidos, segun el mérito de cada uno al servir á su Real persona y Estado en cualquier

carrera, despues de anunciar que siempre atenderia esmeradamente á elegir sujetos de la primera jerarquía, ó de notorios servicios y de prendas muy recomendables, tambien dispuso que todos los caballeros grandes cruces tuvieran el tratamiento de *Excelencia,* y gozaran de las entradas en el Real Palacio y demas correspondientes honores. Sin desfalco del Tesoro, ni gravámen de los vasallos, un fondo anual de millon y medio de reales destinó para que se distribuyera en pensiones de cuatro mil reales cada una á los caballeros pensionados, con cuyo auxilio y nuevo testimonio se prometia que se esmeraran de continuo en el desempeño de sus respectivos cargos ó empleos. Inmediatamente no habia arbitrio de facilitar todo este fondo, ni áun en la cantidad necesaria para las doscientas mercedes; y, así, por antigüedad entrarian en su goce los individuos á quienes desde luégo no alcanzara la gracia, á proporcion que se fuese al fin completando la expresada suma. Cuando se hallase completa del todo, y resultara sobrante, por haberse desempeñado la Órden de las cargas y crecidos gastos de su primer establecimiento, se determinaria por el Rey, ó aumentar el número de caballeros pensionados, ó hacer más crecidas las cantidades de las pensiones.

Cuatro ministros creó el Monarca de su Órden distinguida, uno prelado y tres seculares, con las denominaciones de *gran canciller,* de *secretario,* de *maestro de ceremonias,* y de *tesorero.* Sólo por su nombramiento para estos cargos se consideraria al primero como gran cruz, y á los otros tres como caballeros pensionados y en el disfrute inmediato de la gracia: por distintivo llevarian los ministros seculares la insignia de la Órden al remate de la cinta colgada al cuello, si bien la dejarian de usar de este modo, y se la pondrian en el ojal de la casaca á la manera que los demas pensionados, cuando obtuvieran destino ó empleo fijo que les obligase á residir largo tiempo fuera de la córte.

Tres grandes cruces y tres caballeros pensionados formarian, en union de los ministros eclesiástico y seculares, la Asamblea de la Órden de Cárlos Tercero, y por lo ménos una vez al mes asistirian á la posada del gran canciller y celebrarian junta, para tratar de las materias propias de su instituto, con facultades para arreglar por sí las cosas de poca entidad y corrientes, y con precision de consultar las que fuesen de otra naturaleza.

Al gran canciller corresponderia presidir, en ausencia del Monarca, los Capítulos y las Juntas generales ó particulares; guardar los sellos y hacerlos poner en los títulos ó despachos que fuesen expedidos; revestir con las insignias de la Órden á los caballeros pensionados; cuidar de que se ejecutara con la debida formalidad el exámen de las pruebas de los nuevamente provistos, y

de que se observarán puntualmente los Estatutos; oir las quejas de los individuos; dar parte al Rey de todo, para que aplicara el conveniente remedio; y, por último, autorizar el manejo de los caudales.

Bajo la direccion del gran canciller cuidaria el secretario de que tuvieran debido efecto los establecimientos de la Órden, y tambien la distribucion de las pensiones; ademas llevaria en sus libros de registro una puntual noticia de esta fundacion y sus Estatutos, de las gracias dispensadas por el Soberano, y de los reglamentos y acuerdos, ó las disposiciones que se hicieran sucesivamente; y guardaria las pruebas presentadas por los caballeros, y todos los demas papeles que de cualquier modo pertenecieran á este nuevo instituto; y, para que sirviera de archivo, se pondria á su disposicion una de las piezas del Real Palacio del Buen Retiro.

Asimismo atenderia el maestro de ceremonias á que se observasen fielmente los Estatutos y Reglamentos y las Ordenanzas, informando de las contravenciones al secretario para que las anotara en sus libros, y haciéndolo presente en la primera Junta, á fin de que se tomara providencia; de su cargo serian los preparativos, la disposicion y el arreglo de las funciones ó solemnidades del instituto en iglesia ó capilla, ó en otro paraje, con todo lo demas propio y regular de su empleo.

En poder del tesorero ingresarian todos los caudales de la Órden y destinados á ella, y por su mano se distribuirian las pensiones, guardando el método y las formalidades regulares en semejantes casos, y no teniendo facultad para hacer pago ninguno sino en virtud de libramiento del gran canciller ó del caballero gran cruz más antiguo que, por su ausencia ó enfermedad, presidiera las juntas; á cargo tendria igualmente la custodia de los ornamentos, las alhajas y las cruces é insignias vacantes, y presentarlas en las ceremonias de condecorar el gran maestre ó el gran canciller á los novicios, y recoger las de los caballeros finados.

Á cada uno de los caballeros habia de dar la Órden sus respectivas insignias; y el decoro y servicio de la Órden reclamaban gastos crecidos, tanto para las funciones de Iglesia y otras solemnidades, como para el aprontamiento de collares, cruces y otras alhajas. Á la par deseaba Cárlos III evitar en lo posible que el fondo asignado se aplicara á usos distintos de las pensiones; y así dispuso, que todo caballero gran cruz entregara por una vez al tesorero la cantidad de cincuenta doblones de oro, cuya suma se destinaria á suplir, en parte, los indispensables dispendios; á pagar ocho mil reales de vellon cada año al secretario, y otros tantos al tesorero por via de ayuda de costa, pues no goza-

ban sueldo alguno, y habrian de tener dependientes que les ayudaran en sus respectivos cargos. Ni ántes ni despues de su recepcion pagarian los caballeros ni derechos, ni adealas, ni propinas de ninguna clase.

Por sí presentarian á la Asamblea de la Órden sus pruebas de nobleza los agraciados, para ahorrarles dispendios. Grandes cruces y pensionados harian constar su buena vida y arregladas costumbres, su limpieza de sangre y de sus padres, abuelos y bisabuelos paternos y maternos; y, finalmente, la nobleza de sangre, y no de privilegio, á lo ménos por la línea paterna, y segun las leyes de España.

Todos los asuntos relativos á la nueva Órden se despacharian por el primer secretario de Estado. Al tiempo de su recepcion harian juramento solemne, así los grandes cruces como los caballeros pensionados, de vivir y morir en nuestra Sagrada Religion Católica Apostólica Romana; de no emplearse jamas, directa ni indirectamente, contra la Real persona, casa ni dominios; de servir fielmente al Monarca, si eran vasallos suyos; de reconocerle por único jefe de la Órden y soberano, y de cumplir exactamente sus Estatutos y Ordenanzas, en que se comprendia la defensa del Misterio de su Patrona.

Desempeñada esta obligacion por todos, al tiempo de ser recibidos, de igual forma tendrian la de comulgar una vez al año, ademas del precepto de la Iglesia, en la víspera ó dia de la Concepcion Inmaculada; aplicando la Comunion á implorar las bendiciones del Altísimo sobre el Soberano, su familia y sus reinos. Cada individuo habria de rezar tambien lo que fuere de su devocion todos los dias, con aplicacion á la exaltacion de la Fe por todo el orbe. En el templo de San Gil de Madrid hacía la Órden sus funciones generales; con la advertencia de que, ademas de la festividad y Comunion de todos los años, se celebraría el dia de Difuntos un Oficio solemne por las Ánimas del Purgatorio, y señaladamente por el descanso de los caballeros que fuesen bajando al sepulcro.

Siempre que á las funciones hubiese de asistir el Soberano, se tendrian en la Real Capilla. Con todo, sin la menor formalidad ni graduacion de preferencia se proponia ahora condecorar, dentro de su Real Cámara y privadamente, á los caballeros grandes cruces, y poner á los ministros de la Órden las respectivas insignias en dia señalado con anticipacion oportuna. Para lo sucesivo anunciaba que esta solemnidad se celebraria en la capilla de Palacio, y del siguiente modo. Cerca del Rey estaria el gran canciller junto á una mesa, delante de la cual se arrodillaria el novicio, llevado de la mano desde los piés de la iglesia por el maestro de ceremonias. Entónces el principal ministro de la Órden le preguntaria si se hallaba enterado de las obligaciones impuestas por

los Estatutos; y, despues de que respondiera afirmativamente, le prevendria que colocara la mano sobre los Evangelios é hiciera el juramento ya expresado, tras de lo cual le presentaria de rodillas á los piés del Monarca. De manos del tesorero tomaria el mismo canciller la espada desnuda, y luégo de bendecirla con la señal de la cruz y la oracion correspondiente se la daria al Soberano para que armase caballero al novicio, y en la misma forma le daria el collar y las demas insignias, á fin de condecorar al caballero así armado. Éste besaria la mano al Rey de seguida, y se retiraria al lado de la mesa. Allí el canciller le dirigiria estas palabras: "Habeis recibido la gran cruz de la Real y distin»guida Órden española de Cárlos Tercero en premio de vuestra virtud y mé»rito, y llevareis siempre sus insignias como un público y permanente recuerdo »de lo que debeis á Dios, al Rey que tan altamente os ha honrado, y á la Ór»den que viene á daros este nuevo lustre." Oido lo cual de rodillas, se levantaria el caballero y pasaria á ocupar el puesto correspondiente entre los de su clase.

Sustancialmente se habia de hacer de igual manera la recepcion de los caballeros pensionados. Al lado derecho del altar mayor de la iglesia de San Gil tendria el canciller su silla para efectuar por sí la ceremonia, y le acompañarian algunos caballeros grandes cruces, todos adornados con sus mantos: así los demas pensionados, como los novicios y los ministros de la Órden, ocuparian sus propios lugares; y en paraje separado habria otros bancos para las personas de viso que desearan asistir al acto solemne. Sentados todos, á excepcion del novicio, y leido por el secretario su nombramiento, despues del principio de la Real cédula de institucion de esta Órden de Caballería, le llamaria el maestro de ceremonias, y el gran canciller le preguntaria sucesivamente si queria ser caballero de la Real y distinguida Órden española de Cárlos Tercero, y si estaba enterado de los Estatutos, y pronto á su juramento y observancia; y despues de pronunciar las dos respuestas afirmativas, y de cogerle su espada uno de los caballeros grandes cruces, se arrodillaria junto á la mesa y prestaria el juramento sabido. Luégo el canciller bendeciria la espada: con ella haria la señal de la cruz sobre la cabeza y los hombros del pretendiente, á quien se la ceñiria uno de los caballeros grandes cruces; tras de lo cual se volveria á postrar el nuevo caballero de hinojos, para que el gran canciller le pusiera la cruz al pecho y le exhortara con las mismas palabras copiadas ántes, pronunciando ademas la oracion siguiente, al vestirle el manto de tela de lana: *Exuat te Deus veterem hominem cum actibus suis, et induat te novum hominem, qui, secundum Deum, creatus est in justitia, et sanctitate, et veritate, in nomine Patris, et*

Filii et Spiritus Sancti: Amen. Finalmente, al prelado canciller besaria el nuevo caballero la mano, abrazaria á todos los demas, é iria á ocupar su puesto, y se terminaria la funcion con decir ó cantar el salmo *Laudate Dominum omnes gentes.*

Como verdaderos hermanos queria Cárlos III que se mirasen, reconociesen y tratasen los caballeros de la nueva Órden de fundacion suya, y áun abrigaba la plena confianza de que en todos residiria siempre una mutua cordialidad y buena armonía, y de que, por consiguiente, unos y otros evitarian todo género de competencias. Sin embargo, le pareció oportuno precaver é imposibilitar anticipadamente las dudas. No pudiendo adoptar la máxima indicada por el ilustre Campomanes, al proponer la creacion de las sociedades económicas de Amigos del País, y al hablar de sus juntas, máxima reducida á que, segun llegaran al local de ellas, se colocasen los individuos, y fundada en que las etiquetas habian destruido cosas muy buenas en España, se hubo de ajustar á establecer reglas fijas sobre la precedencia en los asientos, en la marcha y en todos los demas actos relativos á las funciones ó ceremonias.

Cuando se formara lista de todos los caballeros grandes cruces, se interpolarian los prelados con los seglares, de modo que al gran canciller siguiera el caballero secular más antiguo, á éste el prelado en quien concurriera igual circunstancia, y así respectivamente; y tambien por órden de antigüedad se colocaria á los pensionados, cuya regla se observaria asimismo en las funciones de Iglesia á que no asistiese el Soberano, y que por el gran canciller fueran presididas, ó por el más antiguo de los grandes cruces en caso de enfermedad ó ausencia de este prelado.

Sólo cuando asistiera el Rey á las solemnidades podia tener lugar la marcha de ceremonia, bajo las siguientes prescripciones. De dos en dos romperian la marcha los caballeros pensionados, comenzando por los más modernos, é interpolados los veinte eclesiásticos fijos con otros tantos seculares que no fuesen los dos primeros, pues habian éstos de presidir á uno y otro lado. En medio de las dos filas, y uno detras de otro, seguirian el maestro de ceremonias, el tesorero y el secretario. Luégo continuarian los caballeros grandes cruces no pertenecientes á la grandeza española, detras los primogénitos de los revestidos con esta categoría, y, finalmente, los que en propiedad eran grandes de España: se precederian entre sí los de cada clase por la antigüedad del nombramiento, ó por la mayor edad, si era éste del mismo dia; y el canciller figuraria á la cabeza de todos los grandes cruces, ocupando el primer lugar de la fila derecha. Delante del Rey, y en el centro, seguirian los infantes y el príncipe

de Asturias; detras los prelados segun sus dignidades y fecha de su consagracion ó antigüedad del nombramiento, y en sus lugares de costumbre los jefes de la Real Casa y Cámara y el capitan de Guardias, áun cuando fuesen grandes cruces.

Dentro de la Real Capilla, al lado del Evangelio y á distancia competente, estaria la silla del Soberano; y á su derecha, y próximas, las sillas del príncipe y los infantes: con un corto intervalo seguirian los bancos para los grandes cruces á ambos lados; y despues, y muy cerca, los de los caballeros pensionados: al lado de la Epístola, y presididos por el gran canciller, ocuparian un banco especial los prelados enfrente del Monarca; otro banco tendrian los ministros de la Órden hácia el frente de los dos últimos grandes cruces, y entre las dos filas, sentándose el secretario á la derecha y el tesorero á la izquierda del maestro de ceremonias: detras de los prelados ocuparian otro banco los caballeros eclesiásticos de la clase de pensionados; y, por último, habria otro banco para los ya nombrados caballeros y áun no recibidos hasta entónces, á los cuales se denominaba *novicios*. Así que la funcion hubiese terminado, todos se juntarian en medio de la capilla para hacer la genuflexion á un tiempo, y se retirarian por el mismo órden hasta dejar al Rey en su palacio.

Si sobreviniese motivo de celebrar asamblea general y extraordinaria, á la iglesia asistirian los individuos de la Órden con las prescritas formalidades; y despues de celebrada la Misa, de cantado el himno *Veni Creator,* y de dichas las colectas *Sancti Spiritus quæsumus Domine* y *Actiones nostras*, etc., se retirarian á la posada del gran canciller, ó donde hubiera dispuesto celebrar la junta.

Cuando fuere nombrado gran cruz algun príncipe extranjero, de manos del sujeto diputado por el Rey para tal caso recibiria el collar y las demas insignias, con las formalidades prevenidas en los Estatutos. Si la merced fuere á algun vasallo ausente de España, le bastaria con recibir la insignia de gran cruz y el Real permiso para usarla, por conducto del primer secretario de Estado; y la usaria desde luégo, hasta que tornara á la córte y recibiera el collar despues de hacer el juramento requerido. Si la merced al vasallo ausente fuere de caballero pensionado, del mismo primer secretario de Estado recibiria el aviso, y por el gran canciller se remitiria al embajador español ó ministro, ú otra persona de carácter allí residente, la insignia, con autorizacion para que se la pusiera por sí propio, no siendo necesaria la asistencia de otros caballeros pensionados ó grandes cruces, sino de algunas personas distinguidas y de un escribano que autorizase el acto, á no haber allí un secretario del Rey ó de su Embajada.

Veinticinco años de edad se exigian para pertenecer en calidad de gran cruz á esta distinguida Órden española, no exceptuando su preclaro fundador de tal Regla más que á las personas de su familia, y á los soberanos y príncipes extranjeros y otras personas de familias Reales.

Muy asegurado Cárlos III de ser acreedores por sus circunstancias á distincion tan honrosa los sujetos á quienes habia pensado condecorar en la primera institucion de grandes cruces y de pensionados, y deseando hacer esta celebridad más solemne y plausible, les dispensó de exhibir sus pruebas de nobleza, para que en dia próximo y fijo se pudiesen presentar en cuerpo formado, sin que este caso debiera nunca servir de ejemplar en lo sucesivo. Á su nombre y al de sus sucesores reservóse la facultad de aumentar, quitar, variar, reformar ó hacer de nuevo los Estatutos, segun lo pidiesen las circunstancias, y las causas de utilidad ó necesidad que ocurriesen más adelante. Por de pronto los Estatutos se darian á la estampa, y de ellos se pasaria un ejemplar á cada caballero al mismo tiempo que el aviso de su nombramiento. Despues se haria una edicion completa y formal de los mismos Estatutos, con insercion de todos los caballeros grandes cruces y pensionados, y tambien de la bula que habia ofrecido expedir el sumo pontífice Clemente XIV, confirmando en la parte correspondiente á la facultad apostólica este nuevo instituto, y concediendo á sus miembros todos muchas indulgencias y gracias espirituales.

Para dar puntual noticia de los cincuenta y ocho primitivos Estatutos, no falta decir sino que entre los sesenta caballeros grandes cruces no se contarian las personas de la Real familia, así como el gran canciller no entraria en el número de los cuatro prelados. No excederian los grandes cruces de cuarenta, ni de dos los prelados de la misma clase por de pronto.

Segun anual costumbre, Cárlos III vino á Madrid en los primeros dias del mes de Diciembre. Ántes habia nombrado grandes cruces y ministros de la Órden recien creada, y la víspera de la Concepcion eligió para condecorarlos dentro de su Real Cámara y sin aparato. Á las nueve y media de la mañana se puso el Rey, como gran maestre, la banda, el collar y el manto; acto continuo, de su mano recibió las insignias todas el Patriarca de las Indias, cardenal de la Cerda, gran canciller y principal ministro, despues de jurar ante el marqués de Grimaldi, primer secretario de Estado: inmediatamente fueron llamados y recibidos en la debida forma los ministros seculares, Don Bernardo del Campo, secretario; marqués de Ovieco, maestro de ceremonias, y conde de Valparaíso, tesorero; y de seguida el Monarca revistió con las insignias de la Órden á sus tres hijos, á su nieto y á su hermano. Una hora más tarde vol-

vieron á la Real Cámara los ya condecorados, y allí efectuóse la recepcion de treinta y nueve caballeros grandes cruces. Entre ellos figuraban el capitan general marqués de Villadarias, trece tenientes generales y tres mariscales de campo. Sólo uno de los cinco secretarios del Despacho aparecia entre los elegidos, el de la Guerra. De los dos prelados, el primero se llamaba Don Francisco Solís de Cardona; revestido estaba con la mitra arzobispal de Sevilla y con el capelo, y nacido del duque de Montellano; un hermano tenía ya teniente general, y otro lego de San Francisco, despues de lucir entorchados en las mangas de la casaca y en la faja de mariscal de campo; el segundo era Don Tomás de Azpuru, arzobispo de Valencia y representante español en Roma. Casi todos los demas grandes cruces pertenecian á la alta servidumbre de Palacio, como gentileshombres ó mayordomos y caballerizos mayores. No se vió representada en la primera institucion de la Real y distinguida Órden española de Cárlos Tercero á una dignísima clase, la de la Magistratura; y á fe que *virtud* y *mérito* no faltaba á muchos togados, pues la historia nos revela el nombre de los que ya entónces sobresalian por su patriotismo y su ciencia. Como á la justificacion del Rey no cabe legítimamente poner tacha, pues la acreditó de continuo, quizá se abstendria á disgusto de condecorar á miembros de los tribunales, por no lastimar al que estaba á la cabeza del primero de todos. Cinco años llevaba el conde de Aranda de prestar servicios relevantes como presidente del Consejo de Castilla, y al pecho no podia ceñir la banda de Cárlos Tercero, por incompatibilidad con la que ya le adornaba del Espíritu Santo. Dos de los primeros grandes cruces pertenecian á Corporaciones sábias españolas; el duque de Medinasidonia por amante de las letras, y el marqués de Almodóvar por aventajadísimo en su cultivo, segun lo testifican la *Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas*, y la *Década epistolar sobre el estado de las letras en Francia*, ambas dadas á luz con nombre supuesto, y fruto de los conocimientos de este diplomático distinguido, que mejoró la acreditada obra del abate Raynal sobre el primer asunto, y de modo que tuviera circulacion libre entre los españoles, y que hizo gala de crítica muy sana al juzgar en el año de 1780, desde París, la literatura de los franceses.

Sin desconocer los servicios y las recomendables circunstancias de los primeros grandes cruces de Cárlos Tercero, la verdad es que entre los caballeros pensionados de la creacion primitiva se leen varios nombres con los cuales está la posterioridad más familiarizada, porque llegaron á mayor lustre, áun cuando no lo traian de la estirpe; algunos de ellos fueron ascendidos en la Órden á la

suprema categoría por su fundador glorioso. Cuando se empezó á ver la nueva cruz sobre el pecho de los condecorados, ya se anunciaba la venta de una estampa alegórica, y dedicada al Rey y á los príncipes de Asturias por el fecundo buril de Carmona. Allí se figura á España conducida por Himeneo al templo de Minerva, y presentando al infante recien nacido ante sus aras: grabadas se ven las insignias de la Órden de Cárlos Tercero en el escudo de la diosa; y algunos amores descubren el signo feliz en que nació el infante.

Poco tardó el Santísimo Padre Clemente XIV en expedir la bula solicitada, como que del 21 de Febrero de 1772 es su fecha. Consignando que Dios concede más colmados los dones de su gracia á los que se le confiesan deudores de cuanto poseen y viven reconocidos á sus liberalidades, y corroborando con el ejemplo de David esta doctrina, al recordar cómo explayó su corazon ante el Señor en ocasion de predecirle el profeta Nathan la perpetuidad del reino en sus sucesores, Su Santidad expresaba que su hijo en Cristo, el rey Don Cárlos, habia atribuido inviolablemente á la Providencia Divina los repetidos é inmensos beneficios debidos por su persona al único Autor y dispensador de ellos, y dar á conocer su gratitud, no sólo con el arreglo de vida, costumbres y obras, sino tambien con algun público testimonio que durase en las futuras generaciones. Tras de manifestar el motivo plausible de la creacion de la nueva Órden de Caballería, puesta bajo el patrocinio de la Concepcion Inmaculada, á cuyo Misterio habia conservado siempre el Rey con toda la ínclita nacion española una devocion tierna, especial y ferviente, y tras de hacer notorias las súplicas del Monarca para obtener gracias apostólicas en bien de la mayor estabilidad de la Órden de Cárlos Tercero, y de su conservacion, honor y decoro, el Sumo Pontífice decia lo siguiente:

"Nós, que profesamos muy particular afecto al mismo rey Don Cárlos; que »frecuentemente hemos dirigido nuestras oraciones al Cielo para que la Real »prole, y con ella las virtudes de su padre, se propaguen por los siglos de los »siglos para aumento de la Santa Católica Iglesia; que en compañía del abuelo »tuvimos al Real infante en la sagrada fuente de la regeneracion; que juzgamos la referida Órden, no sólo muy conforme á la piedad del Rey, sino tambien muy á propósito para fomentar el ejercicio de las virtudes en la nobleza »española, y deseamos promover dicho instituto en cuanto podemos en el Señor, condescendemos con aquellas súplicas, y por la autoridad Apostólica y »el tenor de las presentes aprobamos, confirmamos y perpetuamente corroboramos la citada Órden, decorada con el nombre del Rey, confiada al patrocinio de la Santa é Inmaculada Vírgen María, Madre de Dios, erigida bajo

»ciertas loables reglas, ordenaciones y estatutos, y que deberá ser regida y »gobernada por el mismo Rey, como jefe y gran maestre de ella, y por sus »sucesores en la corona de España.”

Muy amplias fueron las gracias espirituales otorgadas por Clemente XIV en esta bula. Desde luégo el canciller, como sacerdote, ó el confesor que designase de los aprobados por el diocesano, ó el que eligiesen los caballeros de la Órden y sus ministros ausentes de España, les podrian absolver, meramente en el fuero de la conciencia, de todas las sentencias eclesiásticas de excomunion, suspension, entredicho y otras censuras fulminadas ó impuestas por el derecho con cualquiera ocasion ó causa, y tambien de todos sus pecados, crímenes, excesos y delitos de que se confesasen y estuviesen arrepentidos, por graves que fuesen y enormes, si no pertenecian á los reservados á la Santa Sede, siempre que fuese necesario, é imponiendo á cada uno de ellos penitencia saludable; y, si eran de los reservados, una vez en la vida, y otra en el artículo de la muerte; cuya facultad se extenderia á conmutar sus votos, sin otra excepcion que la del voto de castidad y religion, y del ultramarino de peregrinacion al templo de los Bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo, y al de Santiago de Galicia; y del propio modo alcanzaria á aplicarles plenaria remision é indulgencia de todos los pecados, y á darles la apostólica bendicion por sí mismos en la última hora.

Á los sesenta caballeros grandes cruces de la Órden y á sus ministros autorizó para que pudiesen cotidianamente hacer que se dijeran dos Misas en los oratorios privados de sus casas, por sacerdotes seculares de aprobacion del diocesano, ó por eclesiásticos regulares con permiso de sus superiores, salvo en las fiestas de Pascuas de Resurreccion, de Pentecostés y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, aunque fuese una hora ántes de amanecer y otra despues de medio dia. Igualmente les facultó para que se las dijesen por privilegio especial en pieza no destinada á domésticos usos é inmediata á su alcoba, si se hallaban con indisposicion grave que les impidiera salir al oratorio, y para que durante sus viajes tuvieran altar portátil con la debida reverencia, y donde no hubiere comodidad de templos se celebrara el santo sacrificio de la Misa una vez cada dia, en lugares correspondientes y aseados, ante sus personas y comitiva.

Si acaso llegasen á estar en lugares ó países sujetos á entredicho eclesiástico por potestad apostólica ú ordinaria, con tal de que no hubiesen dado motivo á tal providencia, dentro de los templos y asistiendo personalmente, de igual manera podrian hacer que por cualquier sacerdote se celebrasen Misas y

otros Oficios divinos en voz baja, cerradas las puertas, sin tañer campanas y excluidos los excomulgados; y tambien recibir la Sagrada Eucaristía y demas sacramentos, y ser enterrados en eclesiástica sepultura, de morir por entónces, aunque sin funeral pompa.

Plenaria indulgencia y remision de los pecados concedió ademas el Papa á todos los caballeros, así grandes cruces como pensionados y ministros, que se confesaren arrepentidos y recibiesen la Sagrada Comunion el dia mismo de ser adornados con las insignias, ó el de la Concepcion de Nuestra Señora, que en la Órden sería el más solemne, y el de la Conmemoracion de todos los Fieles Difuntos, si residian en Madrid é iban á las sagradas funciones á la iglesia de San Gil, de la estrecha observancia de San Pedro Alcántara, ó á la Real Capilla cuando asistiere el Soberano. Si tenian su residencia fuera de la córte, en cualquier templo ganarian la misma gracia. Todos los dias cuadragesimales, y los demas de estaciones de las iglesias de Roma y sus extramuros, les alcanzarian las propias indulgencias y remisiones de pecados que si las visitaran en persona, con ir devotamente á rezar á dos iglesias, ó á dos ó tres altares de una ó de várias, y de eleccion libre.

Como especial gracia, otorgóles el uso de carnes, huevos y lacticinios por Cuaresmas y demas dias en que era vedado, y tambien, con dictámen de ambos médicos, la comida de carne, si la necesidad ó falta de salud requerian tal privilegio, aunque guardando la forma del ayuno.

De la liberalidad pontificia obtuvieron facultad los caballeros grandes cruces y los tres ministros seculares para que sus esposas é hijas entraran dos veces al año en los conventos de monjas donde tuviesen parientas en primero y segundo grado, y permanecieran desde la salida hasta la puesta del sol dentro de los muros del monasterio, y comieran con las religiosas, á tal de que no pasaran allí la noche, y de que para cada vez alcanzasen licencia del ordinario y consentimiento de la priora ó abadesa.

Tan luégo como los caballeros fuesen recibidos en la Órden y se obligasen á la fidelidad á Dios y al Rey con el juramento requerido por los Estatutos, les comenzaria el goce de las gracias y prerogativas é indultos que se han mencionado, y que no caducarian sino en el caso doloroso de que se apartaran de la sinceridad de la Fe y de la unidad de la Iglesia Romana, ó de que infringieran lo jurado solemnemente por cada uno al ser admitido en la Órden como gran cruz, ó ministro, ó pensionado.

Debiendo suministrarse caudal adecuado al esplendor y decoro de la institucion reciente, por el Sumo Pontífice se dió facultad al Soberano para per-

cibir la mitad ó tercera parte de los frutos anuales de las encomiendas que vacasen sucesivamente en las cuatro Órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y asimismo alguna porcion de los frutos de las iglesias metropolitanas ó catedrales, y de las dignidades y prebendas que no tuviesen aneja cura de almas, y de otros beneficios simples, hasta que de todas estas rentas unidas se llegara á juntar la suma anual de dos millones de reales. Con este arbitrio se proporcionaba el fondo, segun habia prometido el Monarca, para las pensiones, sin desfalco del Real Tesoro ni gravámen de los vasallos.

Por gracia especial, dispensada en breve de la misma fecha que la bula, el Papa concedió privilegio de Ánima al altar de la Concepcion Inmaculada en el templo de San Gil de religiosos menores descalzos; de suerte que, mediante los méritos de Nuestro Señor Jesucristo, de la Bienaventurada Vírgen María y de todos sus Santos, se librara de las penas del Purgatorio el alma de cualquiera de los caballeros de la Órden y de sus ministros que, unidos con Dios por la caridad, hubiesen pasado de esta vida á la otra, siempre que en sufragio suyo se celebrara allí Misa de Difuntos por algun sacerdote.

Mucho alegraron al piadoso Cárlos III las gracias espirituales concedidas á los caballeros de su Órden por el Papa, si bien pronto lloraba la muerte del infante cuyo nacimiento le habia movido á tanto alborozo. Cárlos Clemente falleció á los dos años y medio, en el de 1774 y á 7 de Marzo; por esto se nota que en tal año no hizo gran cruz á nadie, sin embargo de no haber estado aún su número completo, y de haber ya descendido algunos de los condecorados al sepulcro. Otro nieto le dieron el 4 de Marzo de 1780 los príncipes de Asturias, y se le puso el nombre de Cárlos Antonio. Fugaz alegría experimentó su abuelo augusto, porque este nieto se le fué tambien con los Ángeles el 11 de Junio de 1783, y de pocos meses más que el otro. Á los cinco dias del próximo Setiembre renovósele el júbilo con la venida al mundo de los dos gemelos Cárlos y Felipe; suceso celebrado por el agustino Fray Diego Gonzalez en la égloga titulada *El Llanto de Delio y Profecía del Manzanares*, y que providencialmente completaba la satisfaccion emanada de una paz ventajosa, despues de lidiar triunfalmente contra los ingleses, y de lanzarlos de las Floridas, y de las costas de Campeche y de Honduras, y de la isla de Menorca, y de estar á punto de clavar sobre Gibraltar el pabellon de España. Deseoso entónces Cárlos III de galardonar los servicios de los que de diversos modos habian cooperado á la victoria, particularmente con su Órden de Caballería, y no queriendo aumentar el número de grandes cruces ni el de los caballeros agraciados con pensiones, se determinó á crear la clase de supernumerarios, no sin pedir á la Santa Sede

que les igualara á los pensionados en el goce de las gracias espirituales; y, por breve de 9 de Diciembre de 1783, satisfizo Pio VI su instancia.

Al otro año fallecieron los dos gemelos, sin llevarse un mes uno á otro: Felipe el 17 de Octubre, Cárlos el 11 de Noviembre. Tres dias ántes de morir el primero de estos dos nietos, se habia alegrado el Soberano con el nacimiento del que fué despues el rey Fernando; y otro más dejó en la cuna al tiempo de su ejemplar muerte, el infante Don Cárlos, que tanta y tan preciosa sangre de hermanos habia de hacer que se derramara en nuestra patria por sostener derechos, ilegítimos á todas luces, contra los irrefragables é incontrovertibles de la excelsa Isabel II, hoy reinante por ventura de la Nacion española, regenerada bajo su cetro.

No pasaron de noventa, entre todos, los caballeros grandes cruces de Cárlos Tercero durante los diez y siete años y dos meses escasos que sobrevivió á la creacion de esta Órden el fundador ilustre, áun incluyendo su persona y los príncipes é infantes de su familia, hasta de la rama de Nápoles y de la de Parma. Con las insignias de grandes cruces condecoró á cuatro hijos, diez nietos, un hermano, un sobrino y dos resobrinos. Siempre el elemento militar preponderó sobre cada uno de los otros. De mencion especial son dignos, entre los grandes cruces de entónces y pertenecientes á la carrera de las armas, los tenientes generales conde de Ricla, restaurador del Gobierno español en la capital de la Isla de Cuba al tiempo de la evacuacion por los ingleses, y despues ministro de la Guerra; el marqués de Croix, excelente virey de Méjico ó Nueva España; el conde de Cifuentes, capitan general de las Baleares, y director principal de las negociaciones para los tratados de paz con las Regencias berberiscas; el duque de Crillon, reconquistador de la isla de Menorca; Don Luis de Córdoba, marino ilustre, y apresador, en las aguas de las Azores, de un gran convoy despachado á las Indias por los ingleses; y el mariscal de campo duque de Fernan-Nuñez, distinguidísimo en la milicia y en la diplomacia, y autor de un compendio precioso de la *Vida de Cárlos III*, de quien asimismo hizo grabar en París á su costa un buen retrato de pequeñas dimensiones, y que le representa de cuerpo entero y con traje de caza.

Ademas de los prelados que figuraron como grandes cruces por el nombramiento de cancilleres y ministros principales, bajo el fundador esclarecido hubo sucesivamente nueve, sobre los ya citados: Don Francisco Lorenzana, Don Francisco Alejandro Bocanegra y Jibaja, y Don Francisco Fabian y Fuero, arzobispos de Toledo, de Santiago y de Valencia, eminentes oradores sagrados, como lo revelan sus sermones y pastorales, y tan fomentadores de las

luces, que el primero imprimió á sus expensas las cartas de Hernan Cortés y las obras de los Padres Toledanos, y el último los muy doctos escritos del célebre filósofo Juan Luis Vives; Don Antonio Caballero y Góngora, arzobispo y virey de Santa Fe de Bogotá ó Nueva Granada; Don Felipe Bertran, obispo de Salamanca é inquisidor general, cuyos sermones de Santo Tomás y San Agustin se pueden muy bien parangonar con las mejores piezas de oratoria; Don Alfonso Clemente de Aróstegui, varon de larga carrera diplomática, y al fin comisario general de Cruzada, por quien el rey Cárlos III empezó á conocer en Nápoles de nombre al insigne Campomanes, cuando todavía no era más que simple abogado, y ya acreditadísimo en el foro; Don Manuel Ventura de Figueroa, principal agente español del Concordato de 1753 entre Fernando VI y Benedicto XIV de feliz memoria, despues gobernador del Consejo, y notable hasta por su gigantesca estatura de seis piés y medio castellanos y su corpulencia proporcionada.

Dos personajes civiles fueron elevados por Cárlos III en celebridad de la paz de 1783 á grandes cruces: Don Miguel de Muzquiz y Don José de Galvez, sus secretarios del Despacho de Hacienda y de Indias, á quienes hizo tambien titulados, siendo el uno conde de Gausa y el otro marqués de la Sonora. Por espacio de diez y nueve años dirigió el primero la Real Hacienda, y con los vales Reales sostuvo el crédito durante la guerra, sin apelar á nuevos tributos, y despues fundó el Banco de San Cárlos, y tal popularidad ganó con su desinteres y fecunda proteccion á la industria y las artes hasta con el patrimonio de sus hijos, que, al circular por Madrid la noticia de haber enfermado gravemente, no cesaron de acudir personas de elevada alcurnia y de la clase media y la popular á su casa en muchedumbre, para enterarse del estado de su dolencia; y cuando supieron su muerte, le lloraron todos, y asistieron á darle sepultura en el convento de Santo Tomás y en la capilla del Rosario, donde áun la tiene ahora, dentro del elegante y sencillo monumento coronado por su muy parecido busto. Del segundo personaje baste decir en alabanza, que enteradísimo de las cosas de Indias, como visitador general en Méjico á los principios del reinado de Cárlos, y llamado posteriormente á dirigir los asuntos de aquellas regiones, lo hizo de forma, que el insigne autor de la *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en* 1808 *hasta la época presente* no ha vacilado en afirmar, con veraz y enérgica pluma, *que el Gobierno de América llegó al colmo de su perfeccion en tiempo de Cárlos III,* sin contradecirle ni los más fogosos hijos de aquella República desdichada, á la cual acaban de imponer invasores franceses el Imperio bajo un príncipe austriaco

Otro secretario del Despacho habia presentado al Rey las propuestas de estos dos compañeros suyos. Se llamaba Don José Moñino: por sus servicios en calidad de representante español cerca de la Santa Sede, al extinguir Clemente XIV el instituto de los Jesuitas, se titulaba conde de Floridablanca; desde la creacion de la Órden tenía la cruz de caballero pensionado. Cómo obtuvo la grande, lo consignó en memorial posterior al mismo Soberano, y con frases dignas de perpetua memoria, por lo cual se deben copiar á la letra.

"Al tiempo que promoví estas gracias pedí una para mí, con las grandes »instancias que constan á Vuestra Majestad y al Príncipe, que se hallaba presente. No se dignó Vuestra Majestad concedérmela ántes de saber la gracia »que fuese, como en cierto modo me atreví á proponer; y habiendo explicado »que la gracia era permitir retirarme del Ministerio, no me fué posible obtener »de Vuestra Majestad esta condescendencia, por más que el estado de mi salud »era deplorable, y que muy de antemano habia hecho iguales instancias, aun»que las suspendí por hallarnos en medio de las necesidades y trabajos de una »guerra. Vuestra Majestad no quiso permitir mi retiro, ni conceder este premio »á mis fatigas, que era el único á que anhelaba, y tuvo la bondad de decirme »que entraria en los medios de procurarme algun descanso, pero de ningun »modo en mi dimision. Ruego á Vuestra Majestad que me permita doblar aquí »esta hoja, con el depósito de tan sagrada promesa, la cual se ha dignado re»petirme otras veces, en que yo tambien he repetido mis solicitudes para reti»rarme.

»Ademas de las honras con que Vuestra Majestad me trató para no permi»tir mi retiro, *me hizo la de conferirme la gran cruz de su Órden, como á los »otros ministros*. Pedí encarecidamente á Vuestra Majestad que no me distin»guiese con esta gracia, aceptándome su renuncia, como aceptó la que hice de »la misma cinco años ántes, al tiempo de la paz con Portugal. No quiso ahora »Vuestra Majestad adherir á mis instancias, aunque las repetí en várias oca»siones; y en la última en que se habló de ello, estando solo con Vuestra Ma»jestad, tuvo la incomparable bondad de decirme: *¿Qué se dirá de mí si no te »atiendo, habiendo trabajado tanto? Tómala, siquiera por mí.* Estas palabras, »grabadas en mi corazon, me enternecieron hasta el punto de verter muchas »lágrimas, y besé la mano á Vuestra Majestad.

»Hago la relacion de estos hechos, porque manifiestan la grandeza de alma »y la más que humana beneficencia del mejor de los reyes; y será justo que »el mundo y los vasallos de Vuestra Majestad sepan, por este rasgo de virtud »heróica, algo de lo que oculta esa modestia sin igual, y comprendan cuántas

»vidas se pueden y deben perder por un Soberano que sabe honrar y pre-
»miar así.

»No negaré á Vuestra Majestad que la extravagancia de mi renuncia no »era tanto el efecto de las virtudes, que no tengo, como de mi natural genio y »temperamento de mi filosofía. Desprendido naturalmente de toda mira de va- »nidad y de interes; acostumbrado por mis principios, máximas y estudios á las »ideas de gloria y del pundonor más delicado, y receloso de excitar emulacio- »nes y envidias, que he deseado evitar siempre, aunque no lo he conseguido, »he creido desde mi juventud que mi vocacion era y debia ser la de trabajar »sin más objetos que los de servir á mi rey y á mi patria, y de adquirir la »mejor y más universal reputacion."

Al fin de este memorial notable decia el conde de Floridablanca: "Justo »será ya dejar en reposo á Vuestra Majestad, y acabar con la molestia de esta »difusa representacion. Sólo pido á Vuestra Majestad que se digne desdoblar la »hoja que doblé en otra parte, cuando referí la bondad con que Vuestra Majes- »tad se dignó ofrecerme algun descanso. Si he trabajado, Vuestra Majestad lo »ha visto; y si mi salud padece, Vuestra Majestad lo sabe. Sírvase Vuestra »Majestad atender á mis ruegos y dejarme en un honesto retiro; si en él quiere »Vuestra Majestad emplearme en algunos trabajos propios de mi profesion y »experiencias, allí podré hacerlo con más tranquilidad, más tiempo y ménos »riesgos de errar.

»Pero, Señor, líbreme Vuestra Majestad de la inquietud continua de los »negocios; de pensar y proponer personas para empleos, dignidades, gracias »y honores; de la frecuente ocasion de equivocar el concepto en estas y otras »cosas, y del peligro de acabar de perder la salud y la vida en la confusion y »el atropellamiento que me rodea. Hágalo Vuestra Majestad por quien es, por »el amor que le he tenido y le tendré hasta el último instante, y sobre todo por »Dios Nuestro Señor, que guarde esa preciosa vida los muchos y felices años »que le pido de todo mi corazon."

Gran parte oyó el Rey de este memorial de su primer secretario del Despacho, movido á bosquejar así una historia de su Ministerio, y deseoso de abandonarlo más que nunca, á consecuencia de la oposicion violenta que le hacía la alta clase militar, á la sombra del conde de Aranda. Este magnate habia representado muy destempladamente contra el decreto relativo á igualar en los honores á cuantos gozaran el tratamiento de *Excelencia*, ampliado á la sazon á várias clases. Á los pocos dias, y hallándose la córte en el Real Sitio de San Ildefonso, se esparció una sátira violenta, y titulada *Conversacion que tuvieron*

los condes de Floridablanca y de Campomanes el dia 28 *de Junio de* 1788; sátira de procedencia militar sin duda ninguna, y que desazonó sobremanera al dignísimo secretario de Estado, muy convencido de ser Aranda fomentador principal de la guerra en su contra. Por su gusto le dejaron expedito el puesto, y con este fin aplicóse á redactar el memorial expresado, tan de prisa como se lo permitian sus múltiples ocupaciones. Al fin terminólo en el Escorial á 10 de Octubre, y se lo empezó á leer á Cárlos III en los despachos, y delante del príncipe de Asturias; pero, de la figura retórica allí usada en punto á *doblar* y *desdoblar la hoja*, siempre con alusion á obtener su retiro, sólo pudo hacer presente la primera parte al Soberano. Donde éste habia creado su Órden de Caballería muy gozoso, le agobiaron las desventuras; pues, en la primera mitad del siguiente mes de Noviembre, tuvo el dolor de cerrar los ojos á su nuera la infanta portuguesa Doña María Ana Victoria, á su nieto recien nacido el infante Cárlos José, y á su hijo el infante Don Gabriel, contagiado de viruelas junto á la cabecera de su esposa. Hombre era el ilustre Monarca, y no pudo con el peso de tantas angustias. *Gabriel ha muerto! yo le seguiré pronto,* se le oia decir atribulado. Sus hijos el príncipe de Asturias y el infante Don Antonio le instaron sin fruto para que se viniera á Madrid cuanto ántes, y á Floridablanca acudieron á fin de que esforzara sus súplicas fervientes, por saber que de nadie hacía su augusto padre más caso. Estériles fueron tambien los ruegos del ministro, sin embargo de representar á quien tan tiernamente amaba á su prole cuánto peligro ofrecian los efluvios virulentos que vagueaban por todo el palacio, y cuánto dañaba al espíritu la tristeza funeral de sus habitaciones. Cárlos III dióle esta contestacion desconsoladora: *Déjate de eso, Moñino. Pues qué, ¿no sé yo que dentro de pocos dias me han de traer para hacer una jornada mucho más larga entre estas cuatro paredes?*

Áun conserva la historia otras palabras dirigidas por el Rey á su primer secretario del Despacho en la ocasion triste de presentarle, como notario mayor, el dia 13 de Diciembre su testamento para que estampase la firma. No alcanzaba Floridablanca á dominar su afliccion profunda, y se le iban las lágrimas hilo á hilo por los ojos; y, notándolo el moribundo, le dijo con dulzura tranquila: *¿Qué creias, que habia yo de ser eterno? Es preciso que paguemos todos el debido tributo.* Y al comenzar la siguiente madrugada, Cárlos III pasaba de esta vida á la eterna, y su tránsito fué como el de los que siempre han tenido á Dios en la mente y procurado llegar á ser merecedores de su misericordia.

Muy desde los principios habia incorporado á su Órden el fundador augusto la junta creada con grande anterioridad entre los españoles para tratar de los

asuntos relativos al Misterio de la Concepcion Inmaculada, y compuesta de teólogos eminentes, porque en nuestro país, esencialmente ortodoxo, es antiquísima la creencia, no dogmática hasta nuestros dias para la Cristiandad toda; y tanto, que de aquí habian partido en el siglo XVII las más fervorosas representaciones para que la Silla apostólica impusiera perpetuo silencio á los que negaban la concepcion sin mácula desde el primer instante de la Vírgen María, sin embargo de que entre los negadores se contaban los religiosos de la Órden de Santo Domingo, influyentísimos donde habia una Inquisicion como la española. Imposible sería fijar la fecha en que las madres comenzaron aquí á enseñar á sus hijos, tal vez ántes de quitarles el pecho, á protestar en el *Bendito y Alabado* contra las sutilezas de los teólogos de la Órden de Predicadores acerca de este divino Misterio; y de positivo áun lidiaban á muerte nuestros heróicos antepasados contra los sectarios de Mahoma, cuando, al *Ave-María* pronunciado hasta por el mendigo al umbral de la más humilde casa de aldea, se respondia inmediatamente desde dentro—*sin pecado concebida*, con acento salido del alma. Así Cárlos III fué intérprete fidelísimo de los sentimientos de los españoles al declarar á la Vírgen de la Concepcion su Patrona; y adquirió un título más á la popularidad legítima de que goza por su venturoso y fecundo reinado, al poner su Órden de Caballería bajo iguales auspicios.

Sólo falta por ahora decir de este gran soberano, que fijamente no hubiera asentido á las súplicas del conde de Floridablanca, áun habiendo llegado el caso de que en su famoso memorial *desdoblase la hoja*. Quizá ni áun tuvo noticia de otra sátira escrita en Octubre de 1788 contra su primer secretario del Despacho, y titulada *Carta de un vecino de Fuencarral á un abogado de Madrid sobre el libre comercio de los huevos;* y á la verdad, era tan absurda, que la despreciaron hasta los detractores más vehementes del ministro afamado, pues se reducia á censurar con estúpida acritud el mayor ensanche dado diez años atras al comercio entre España y las Indias. Menospreciado tal papel hasta por los contrarios, no es verosímil que se abriera camino al Trono. Áun habiéndolo hallado expedito, no produjera efecto alguno, porque la clave principal de los aciertos de aquel monarca esclarecido se encuentra en la feliz eleccion de personas, y en la inquebrantable constancia para sostenerlas contra los tiros de la envidia y de la calumnia. Así en el lecho de muerte recomendó Cárlos III á su hijo y sucesor muy eficazmente que no apartara de su lado al conde de Floridablanca.

Ahora parece oportuno manifestar hasta qué punto fué atendida recomendacion tan expresiva, siendo referente al personaje de más alta é imperecedera fama entre los caballeros condecorados grandes cruces por el rey instituidor de





CABALLERO GRAN CRUZ,

DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III

EN TRAJE DE CEREMONIA.

esta distinguida Órden española. Y no dejará de tener cierta novedad lo que se diga en tal concepto y con auténticos é inéditos datos, por ser mucho más conocidas las prosperidades de este ilustre conde que sus vicisitudes, interesantísimas y fecundas en útiles enseñanzas. Ya habia cumplido sesenta años al morir el monarca insigne que, noticioso de su crédito como abogado, le hizo fiscal del Consejo, y despues su ministro en Roma por *buen regalista, prudente y de buen modo y trato,* y á quien finalmente puso á la cabeza del Gobierno por ventura de la Nacion y para gloria suya.

II.

No hay libros más áridos que las *Guias de Forasteros,* como especialmente compuestos de nombres propios; y, sin embargo, cuando se consultan las de todo un reinado con hábil paciencia, de allí se saca materia instructiva en mucho mayor grado que de todos los cronicones de los tiempos en que se abrigaba dentro de los claustros la escasísima ciencia, salvada de la espantosa irrupcion de los bárbaros hasta el límite occidental de Europa. Aunque del reinado de Cárlos IV no existieran otros documentos que los contenidos en ese género de publicaciones oficiales, necesariamente habia de mover á maravilla que en la *Guia de Forasteros* del año de 1792 apareciera de pronto un *Don Manuel de Godoy* como teniente general y caballero gran cruz de la Real y distinguida Órden española de Cárlos Tercero; y en las de los dos años siguientes como duque de la Alcudia, y consejero de Estado, y caballero de la insigne Órden del Toison de Oro, y capitan general y primer ministro; y como príncipe de la Paz muy luégo; y, finalmente, como generalísimo y almirante, con el tratamiento de *Alteza,* y distinguiéndose de los demas personajes elevados á la categoría superior de la Milicia, por el color azul de la faja. Hasta se encuentra el orígen de tan inusitados favores en la significativa fecha de la concesion del primero con que figura agraciado, pues no es otra que la del 25 de Agosto, dia de gala con uniforme, en celebridad del Santo de la reina Doña María Luisa. Tan impaciente era á todas luces el afan de prodigarle mercedes, que se le hizo gran cruz de Cárlos Tercero con notoria infraccion de los Estatutos, como que el 25 de Agosto de 1791 le faltaban más de ocho meses para cumplir la reque-

rida edad de veinticinco años, por haber nacido, segun confesion propia, en la ciudad de Badajoz el año de 1767 á 12 de Mayo.

Público debia ser que este simple guardia de Corps lograba facilidades para ver á la Reina al subir Cárlos IV al trono, pues consta que el dia 12 de Mayo de 1789 se le dirigió de Madrid un papel anónimo y de gran bulto para que lo pusiera en manos de María Luisa, á la misma hora en que recibia otro ejemplar Don Cárlos Ruta, jefe del Guardaropa, á fin de que lo entregase al Monarca. Aquel papelon se titulaba de este modo: *Confesion general del conde de Floridablanca: Copia de un papel que se cayó de la manga al Padre comisario general de los Franciscos, vulgo Observantes.* Invectiva más cruel y horrible, sátira más furibunda, libelo más infamatorio, no se ha escrito en ningun país ni tiempo contra persona de relevantes méritos y servicios. Sus autores tiraban á destruir el crédito y la opinion del conde, esgrimiendo las armas del ridículo á la par que las de la injuria y la calumnia, y descargándolas igualmente sobre supuestos actos de su vida pública y privada. Pero á vueltas de esta primordial idea no perdonaban á ningun secretario del Despacho, ni á los subalternos de las Secretarías, ni á los Tribunales Supremos y á sus ministros, ni á otra multitud de personas condecoradas y merecedoras de la Real confianza. Asimismo vertian particulares especies sobre resentimientos de los embajadores y ministros extranjeros y de sus córtes; y amenazaban con la venganza de Inglaterra, de Francia y de los Estados Unidos, y con el derramamiento de la sangre de Floridablanca, y con la divulgacion del anónimo por España y Europa, á fin de desacreditar y difamar al Gobierno. Por último, injuriaban torpísimamente al monarca difunto, en términos de que, á pesar de su elevado mérito y de los elogios y amor de sus vasallos y de toda Europa, se le pintaba como un hombre pasivo, inerte, estúpido é insensible, y áun predecian conmociones si continuaba el despotismo del personaje contra quien asestaban principalmente dardos tan llenos de ponzoña.

Puntualmente cumplieron Don Cárlos Ruta y Don Manuel de Godoy el deseo de los encubiertos autores, cuyo papel subversivo llegó á manos de Cárlos IV y su esposa. Ambos príncipes leyéronlo de seguida, en todo ó en parte, y por el mismo Ruta llamaron cerca del medio dia á Floridablanca de la Secretaría de Estado, y le dieron los dos ejemplares del libelo, y alguna idea á la par de sus especies malignas y calumniosas. Bien dijo Don José Antonio de Armona, corregidor de Madrid por entónces, y varon de gran seso y pulso, que "para »un lance así, estando á los piés del soberano ante quien se hace la acusacion, »se necesita todo un hombre, pues acaso no alcanza de pronto el interior con-

»suelo de la inocencia, y se requieren los auxilios de Dios y gran fortaleza de »espíritu para no caer en tierra ó muerto ó desmayado.” Verdad es que hubo de mitigar sobremanera su disgusto la urgencia con que los Reyes le encargaron la averiguacion y castigo del autor ó de los autores del anónimo infamatorio. Segun el mismo Armona, escritor de veracidad suma, “la osadía del estilo, »suponiendo errores sobre la justicia del rey difunto; las calumnias más atro»ces y los hechos que se vertian contra el ministro en favor, dieron muchos »sentimientos al Rey, porque el amor reverencial que siempre manifestó á su »padre; las sábias lecciones de gobierno que recibió de él, asociado por tantos »años á sus despachos; los negocios mismos que se despachaban con su noticia, »estaban muy presentes en su feliz memoria; y, últimamente, el conocimiento »que tenía Su Majestad del ministro, y el crédito de sus talentos, le hicieron »concebir el horror, que se acreditó aquellos dias en su semblante, contra el »autor de los papeles; y en la Reina se notaba la misma desazon; pero el autor »ó los autores de la negra trama no eran conocidos, ni se podian sospechar en»tónces, y así duró bastantes dias la taciturnidad y el sentimiento, bien conocido »de toda la córte.”

Por cartas interceptadas se tuvieron los primeros indicios de los anónimos autores, y reducidos fueron á prision Don Manuel Delitala, marqués de Manca, Don Vicente Salucci, Don Luis Timoni y Don Juan del Turco. Oriundo era el primero de Cerdeña, y nacido por casualidad en España; y los otros tres venian de extranjera cuna. Al marqués de Manca habia hallado Floridablanca, al tiempo de su subida al Ministerio, de segundo introductor de embajadores, y le trató con distincion y agasajo, y hasta con propension favorable, por las noticias anteriores que tenía de su talento, sin conseguir nada ni en punto á los adelantos en su carrera, ni al pago de sus deudas contraidas en Copenhague, á causa de la notable y absoluta repugnancia de Cárlos III á las manifestaciones en tal sentido. Recomendado habia sido por la córte de Toscana Don Vicente Salucci al primer secretario del Despacho, sobre restitucion de la fragata *Tétis*, apresada por unos corsarios españoles durante la última guerra contra la Gran Bretaña. Buena fué declarada la tal presa por sentencia del Consejo de la Guerra, pronunciada en definitiva con algunos asociados de los Consejos de Castilla y de Indias. Por via de equidad solicitó alguna indemnizacion el interesado; y Floridablanca propuso á Cárlos III que se le cediesen várias acciones de las pertenecientes á la Real Hacienda en la Compañía de Filipinas, á lo cual se negó el Monarca de un modo rotundo. Acerca de Salucci, dice Armona que estaba en Madrid por negocios muy enredados y ruidosos, y que *se habia*

hecho harto veterano por todas sus calles. Á Don Luis Timoni habia conocido Floridablanca, por haber acompañado várias veces al embajador turco Vasi Effendi, cuyo idioma sabía á causa de haber estado en Constantinopla, y á quien dió no muy buenas impresiones hácia la córte de España, al decir de uno de los intérpretes del otomano. No hacía memoria de haber tratado ni visto jamas á Don Juan del Turco, si bien por el genoves marqués Viale y algun otro le constaban especies de ser toscano, y uno de los extranjeros que vienen á España por objetos pretextados ó indefinidos, sin que el Estado gane alguna cosa con su venida. Como superintendente general de Policía formó Don Mariano Colon el proceso, en que resultaron los cuatro reos convictos, bien que Manca y Salucci en mayor grado, pues los dos ejemplares del libelo y las cartas á Godoy y Ruta eran indubitablemente de su letra, y las declaraciones de los criados les acriminaron de un modo irrefragable, y las demas diligencias pusieron tan claro el delito como exigen las leyes para la aplicacion de las penas.

Ántes de la vista del proceso se celebraron suntuosas fiestas Reales por el advenimiento de Cárlos IV al trono, habiendo logrado Floridablanca y Campomanes y Armona, el primero como superintendente general de Correos y Postas, el segundo como gobernador del Consejo, y el último como corregidor de la Villa, que hubiese abundancia de provisiones, á pesar de la carestía por efecto de cosechas escasas, y de aumentarse la poblacion de Madrid con más de sesenta mil forasteros. Entónces se reunieron las Córtes para jurar al Rey y al príncipe de Asturias, segun lo ejecutaron en el templo de San Jerónimo el dia 22 de Setiembre, despues de verificar los poderes en casa de Campomanes, que la tenía frente por frente de la parroquia de San Salvador, y en la plazuela de la Villa. Despues de la jura, por Cárlos IV fueron convocados los procuradores á Palacio, y allí declaró abiertas las Córtes, para tratar algunos puntos graves y convenientes á beneficio de la Monarquía, siendo el principal de todos "restablecer la ley constitucional que regía en España el órden de sucesion á la corona sin excluir á la hembra, como la ley Sálica de Francia, que á principios de este siglo quiso admitir y establecer el Señor Don Felipe V," segun palabras textuales del corregidor Armona, de quien tambien son las siguientes: *Aunque están solemnizadas estas Córtes, no se han publicado todavía.*

Premiados fueron por el Soberano cuantos concurrieron á las deliberaciones durante cerca de dos meses; y su presidente Campomanes recibió la gran cruz de Cárlos Tercero. Ya desde la fundacion tenía la de pensionado, y complace que ascendiera á tal categoría bajo el Ministerio de Floridablanca. Sin rebajar un ápice los méritos y servicios de los elevados por Cárlos IV á grandes

cruces, bien se puede afirmar que, superiores á los de Campomanes, son muy difíciles de prestar en carrera alguna. Áun omitiendo su actividad é inteligencia en la Asesoría de Correos, tanto su celo fecundo en veinte años de fiscal del Consejo de Castilla, como su iniciativa en el fomento general con sus alegaciones, y con sus luminosos escritos, dados á la estampa y encaminados principalmente á mejorar la suerte de las clases populares, le colocan á una altura donde llegan muy pocos. Triste es que el Ayuntamiento de Madrid no haya puesto aún á calle ni plaza de las nuevas el nombre de tan eminente patricio: ahora, que la poblacion va á tener grande ensanche, se enmendará sin duda esta omision reparable, aunque involuntaria.

De la corta jornada de San Ildefonso despues de las funciones Reales, y de los primeros dias de la del Escorial ó San Lorenzo, se aprovechó Floridablanca para extender un escrito por demas interesante, y con el epígrafe en esta forma: *Observaciones sobre el papel intitulado Confesion del conde de Floridablanca, las cuales se desea tengan presentes los señores jueces que lo sean en la causa pendiente con los que se presumen autores.* Ademas redactó una representacion á Cárlos IV, de cortas dimensiones, comprensiva de los actos gubernativos del principio de su reinado, y enderezada á reproducir la que sobre todo su Ministerio habia leido en gran parte al Monarca difunto. Ya que el reinante ahora habia oido á su augusto padre atestiguar los hechos allí consignados, hasta donde alcanzó la lectura, con las hiperbólicas y enérgicas expresiones de que eran el Evangelio, le rogaba su primer secretario del Despacho que se dignara completar la obra y decir al mundo si le constaban como exactos en cuanto habia presenciado y sabido por sí propio. No aspiraba á otro galardon por sus servicios, para preservar su fama y la de su familia de las groseras y crueles calumnias con que le perseguian sus enemigos; y si conseguia esta ejecutoria de la boca y pluma del Soberano, sólo deseaba y pedia su condescendencia á los ruegos con que finalizaba la representacion á su padre glorioso.

Nuevamente quiso Cárlos IV oir esta representacion toda; y, terminada su lectura, y la de las *Observaciones* al libelo infamatorio, y la de la otra representacion á su augusta persona, se dignó extender al márgen el siguiente decreto de su puño: "Mediante ser ciertos los hechos en que se cita particular- »mente al Rey mi amado Padre y á mí en esta representacion y en otra que »acompaña, como tambien en un papel de observaciones unido al proceso for- »mado contra Don Vicente Salucci, el marqués de Manca y otros, de que el »superintendente de Policía hará relacion por sí mismo al Consejo pleno, lo »tendrá éste presente todo, y me dará su dictámen, así sobre el castigo que

»merezcan los que resultasen delincuentes, como la satisfaccion que se deba á »los calumniados, y las precauciones que convengan para evitar su difama»cion, ejecutándose muy reservadamente á puerta cerrada, y devolviéndose »estos papeles, aunque podrá quedar copia auténtica donde corresponda." Todo se remitió desde Aranjuez, el 29 de Marzo de 1790, al gobernador conde de Campomanes.

Dando el Rey tan cumplida sancion á los actos políticos de Floridablanca, en testimonio de cuán gratos le eran sus leales y fecundos servicios, no se habia de mostrar inclinado á que se retirara del Ministerio, como deseaba de continuo; pero le cumplió la palabra empeñada por el gran monarca difunto de aliviarle sobremanera de trabajo, con el arreglo de Secretarías, de forma que Floridablanca sólo quedó ya con la de Estado y las agregaciones de la Superintendencia general de Correos y Postas, y la de Pósitos del Reino, y con los ramos de Academias y Policía. Por consiguiente, descargóse de la Secretaría de Gracia y Justicia, puesta cinco años ántes á su cargo, desde la muerte del eminente jurisconsulto Don Manuel de Roda, y tambien dejaron de correr por su mano los asuntos de la Real Casa y Patrimonio. Obra suya era esta reforma, de que no tuvieron sus compañeros la más remota noticia ántes de decretada, y así manifestóse muy contento. Desde entónces varió el plan de vida, no yendo cotidianamente á Palacio, segun su antigua costumbre, sino los dias de sus despachos, á no ser que le llamaran los Reyes, ó viniera algun correo extraordinario de las córtes de Europa.

Bien que no se hallara todavía sustanciado el proceso contra los autores de la sátira atroz y hasta indecente, sobrado explícitas eran las declaraciones del Soberano para sosegar á Floridablanca, á quien agitaron vivamente los viles ataques á su honra, por acusársele de robos, y de deslealtad al Rey y la Patria, y de todo género de inmoralidades. Ni para ilustracion de la historia se han de reproducir sin cautela extremada, y nunca á secas y en su procaz tono, las calumnias que la envidia sugiere á hombres infames contra personas ilustres, de recta conciencia y de buena y legítima fama. Sólo para dar alguna idea en globo de la malísima ley de los tiros asestados á Floridablanca en el libelo infamatorio, se copiará el siguiente pasaje de las *Observaciones* con referencia á una de las especies calumniosas, y no la más honda por cierto: "¿Á qué ven»drá la enorme y mordacísima falsedad de que el conde estuvo casado con la »hija de un tahonero que le socorrió, ocultándolo con ingratitud? ¿De dónde »ha sacado este mentiron el furioso autor, ni quién fué este tahonero? El conde »ha vivido constantemente en las parroquias de San Sebastian y San Justo de

»Madrid, ha estado en Roma y residido desde niño en la parroquia de San »Juan de Murcia. Búsquense y sépanse por los libros de estas parroquias las »partidas de este fingido casamiento; sépase tambien por las personas que han »tratado al conde desde su primera edad. Aunque estos embustes y falsedades »ninguna conexion tienen con la conducta ministerial del conde, que se trata »de acusar, siempre manchan, introducen y esparcen el desprecio y la infa»mia de un ministro, inicuamente maltratado, y deben precaverse las impre»siones que haga cualquiera divulgacion, de que el conde está amenazado."

Poco le duraron las recientes satisfacciones. Á las diez de la mañana del 18 de Junio recibió dos puñaladas en la espaldilla izquierda, á la puerta del cuarto del infante Don Antonio; y allí quedara sin vida, á no ser por el auxilio de sus lacayos, uno de los cuales derribó al agresor en tierra, impidiéndole que se matara con la misma arma. Por honra de nuestro país y para consuelo de Floridablanca, tambien era extranjero este hombre alevoso, que á la voz de *¡muere, traidor!* le quiso postrar sin aliento. Se llamaba Juan Pablo Peret, y habia nacido muy cerca de la capital de Francia: como cirujano charlatan rodaba por el mundo: un dia ántes habia entregado un memorial á la Reina, tirándola del vestido con ademan resuelto, á fin de que se detuviera para oirle algunas palabras, que se despreciaron en la creencia de ser de un loco; y al ministro de la Guerra, conde de Campo Alange, se esforzó por ver en su Secretaría de noche. Todos estos antecedentes hicieron que en Aranjuez cundiera grande y rápida alarma. Al herido se hizo la primera cura en la próxima Secretaría de Estado, y luégo se le trasladó en su berlina á su casa, donde un cirujano de Cámara fué á asistirle por órden especial de los Reyes. No eran de gravedad las heridas, y al paciente sirvió de saludable consuelo el sumo interes de la Real familia y de todas las clases de la córte y del reino por verle sano. Personas eclesiásticas y seglares de la primera jerarquía volaron de Madrid á Aranjuez para saber de su salud y acompañarle junto al lecho; "testimonio público y »dado á su vista, segun Armona, y á la de sus amigos y enemigos, que podia »borrar para siempre todos los sentimientos anteriores." Al mismo tiempo, Misas cantadas, acciones de gracias con sermones, oraciones de comunidades religiosas y de sujetos conocidos, por todas partes mostraron la estimacion de su persona, y el concepto general y la gratitud que se tributaba á su Ministerio y á su amor á la patria; y, finalmente, en el primer despacho con Don Antonio Valdés, ministro de Marina, Cárlos IV concedió cuatrocientos ducados de pension á cada uno de los dos lacayos que le salvaron la existencia y prendieron al delincuente. Á los ocho dias ya pudo el conde salir á Misa y pasar á Palacio,

con el fin de ofrecer sus respetos y homenages de gratitud á los Reyes y demas personas de la Real familia.

No se halló que la tentativa de Peret estuviera enlazada con las intrigas hostiles á Floridablanca, y de las diligencias practicadas sacóse en limpio tan sólo que el reo era un monstruo en figura de hombre. Ante la Sala de Alcaldes se vió á puerta abierta la causa, resultando Peret sentenciado á muerte de horca. De curas y frailes burlóse en la capilla, no dando el menor testimonio de temor de Dios ni de obligaciones cristianas, y tampoco de arrepentimiento, y negándose á fijar los ojos en un Crucifijo que se le puso delante. Hasta el suplicio llevó su bárbara entereza: ya con el dogal á la garganta, por una breve detencion del ejecutor de la justicia, tal vez creyó que le iba á dirigir alguna frase en caridad cristiana; y *arre!* gritóle con aire de impaciencia; tras de lo cual hizo el verdugo su oficio. Por la noche se le dió sepultura junto al arroyo Abroñigal, y en un rincon distante de los pasos que eran más trillados. Peret murió en la horca el dia 18 de Agosto, siendo el primer ejecutado en la plazuela de la Cebada, pues de dos dias atras ardia la Plaza Mayor en todo su ángulo de Sur á Poniente desde el arco de la calle de Toledo, y así hubo que alterar la costumbre de levantar allí el cadalso.

Á fines del propio mes de Agosto se comenzó á ver en el Consejo de Castilla la causa formada contra el marqués de Manca y consortes, haciendo oficios de relator el superintendente de Policía. No se dió principio á la votacion hasta el dia 13 de Diciembre; y debates hubo muy empeñados, como que el proceso era político de todo punto, y áun cuando estaba sometido al Tribunal más respetable del reino, lo componian hombres, no exentos por tanto de parcialidad hácia determinadas influencias, y particularmente hácia las de algun personaje ya conocidísimo por su animosidad contra Floridablanca, y ansioso de sucederle en el Ministerio y áun de arrastrarle á total ruina. Diez dias prolongóse la discusion animada, y al cabo de ellos se dividieron los votos de forma, que once señores estuvieron por la absolucion de los acusados, y trece por su condena á varios castigos. Meses pasaron ántes de que se pudiera formalizar la consulta, puesta directamente en las Reales manos el 24 de Marzo de 1791 por Campomanes. Cárlos IV leyóla toda sin concurrencia de Floridablanca, á quien dijo luégo sobre el asunto: *No me parece que ha estado el Consejo muy riguroso.* Su primer secretario del Despacho se complació en acreditar una vez más la elevacion de su espíritu con estas palabras: *Pues ni áun la pena que impone á los reos ha de aprobar Vuestra Majestad. Estamos en Semana Santa y tiempo de perdonar; y así, hágalo Vuestra Majestad por Dios, pues yo, que soy el prin-*

cipal agraviado, se lo pido. Consecuente fué la Real determinacion expedida por la Secretaría de Gracia y Justicia á la instancia de Floridablanca; y de resultas no se impuso más pena á los extranjeros Don Vicente Salucci, Don Luis Timoni y Don Juan del Turco que la de salir del reino en el término de treinta dias, y al español marqués de Manca la de morar en una ciudad de eleccion suya, á treinta leguas de la córte y los Sitios Reales; todo con expresion de habérselo pedido al Soberano el principal agraviado en los papeles de esta causa, y por las razones que tenía para creer animados de igual sentimiento á los demas injuriados, y especialmente á los empleados en su servicio, y de cuya conducta estaba muy satisfecho.

Despues de tan repetidas y públicas muestras de estimacion y de confianza, no es posible determinar las tenebrosas maquinaciones que precedieron á la súbita y estrepitosa caida del conde de Floridablanca. Un año cabal se cumplia de haber sido agraciado con la insigne Órden del Toison de Oro, cuando el 28 de Febrero de 1792 se le separó del Ministerio, y se le previno ademas que al punto se retirara á su país nativo. Como, á pesar de vivir sin lujo, nunca dejó de tener atrasos, porque á su corazon benéfico no bastaban los crecidos emolumentos de sus diversos cargos de oficio ante menesterosos que le debian el pan cotidiano, y hombres aplicados y sin recursos que alcanzaban su proteccion liberal de lleno, veinte onzas de oro necesitó prestadas para emprender su viaje á Murcia; rasgo suficiente á presentar muy de bulto el desinteres y la pureza del célebre ministro, por cuyas manos habian pasado cuantiosos caudales.

Siempre que ocurren caidas imprevistas como la de Floridablanca, se fijan involuntariamente los ojos del público en la persona que asciende al mando, para conocer al causante principal del trastorno; y ahora, como tal señalóse al célebre conde de Aranda. Muy cerca de once años habian estado ambos personajes en correspondencia seguida, como primer secretario de Estado el uno, y como embajador en París el otro; y, leyéndola toda, se les ve desavenidos á menudo y hasta acalorados, bajo cuyo aspecto y el del contraste de sus caractéres, de mayor luz que los despachos de oficio son las cartas confidenciales. Ligeras pinceladas les retratan al vivo. Más que de las ventajas de la estirpe, se pagaba el conde de Aranda de ser para más que otro alguno, y áun desde París queria dar el tono á la política y á la guerra, y vehemente desfogaba sus arrebatos con el ministro, cuando por voluntad del Soberano se le ocultaba alguna cosa, ó cuando sus proyectos no se ponian en planta. Dechado era Floridablanca de modestia y de mansedumbre para el trato habitual, y tam-

bien para los negocios miéntras no veia asomos de ultraje; pero mal sufrido ante humos de superioridad altiva y arranques de reconvencion vehemente como los del embajador irascible, con frases contundentes atajaba sus marcialidades tormentarias, sin dejarle posible salida en punto á razones. Jamas abusó el ministro de su posicion ventajosa, por lo inmediata al Soberano: todos los actos del embajador tuvieron aprobacion constante; y así, ni una sola palabra de los despachos de oficio le pudo nunca mortificar ni de muy léjos. Cuando por Octubre de 1787 dejó Aranda el puesto de embajador á peticion suya, y se vino á residir á la córte, sólo exteriormente estuvo á bien con Floridablanca. Grande de España y el más antiguo de los capitanes generales, no llevaba pacientemente que á la cabeza del Gobierno se hallara un golilla del estado llano; y tal fué la clave de su guerra más ó ménos sorda, pero siempre activa, tenaz y á muerte, contra el que bajo sus órdenes habia empezado á figurar en el mundo como uno de los fiscales del Real Consejo de Castilla. Personaje era de gran cuenta; á su favor estaban principalmente los militares; y si, durante los catorce postreros meses del último reinado, no hizo más que perder terreno, á poco más de los tres años de subir Cárlos IV al trono se ufanó sin templanza del triunfo. Providencialmente fué tan fugaz y transitorio, que no figura el nombre del conde de Aranda ni en una sola *Guia de Forasteros* como secretario del Despacho de Estado. Pronto demostró el curso de los sucesos que el victorioso magnate no habia sido más que instrumento de tramas dirigidas únicamente á preparar la subida del jóven duque de la Alcudia, apénas cumpliera la edad requerida por las leyes para administrar la hacienda propia. Nunca reyes católicos tentaron más temerariamente á la Providencia que el hijo de Cárlos III y su esposa, al confiar la gobernacion de los dilatados dominios españoles á un inexperto jóven de veinticinco años, y sin otros merecimientos que los de gozar de la Real privanza, cuando la revolucion francesa fundaba la República sobre la Monarquía abolida por la Convencion nacional, y ponia en armas á toda Europa.

Desde 28 de Febrero hasta 15 de Noviembre de 1792 estuvo Aranda á la cabeza del Ministerio; y como si previera la corta duracion de su mando, se apresuró sañudo á desencadenar todos los elementos hostiles á Floridablanca. Este respetable ministro, áun privado de sus papeles, como que al tiempo de la destitucion se le recogieron las llaves de todos, con la mayor buena fe del mundo no aguardó al fin del viaje para enterar á su sucesor del estado de los negocios casi innumerables que habia tenido á cargo, y desde las posadas lo hizo de memoria con su ejercitadísima pluma, anteponiendo el buen servicio al

preciso reposo. Grande hubo de ser su sorpresa á las tres de la madrugada del 11 de Julio, hora en que el alcalde de Córte Don Domingo Codina y el corregidor de la villa de Hellin cercaron de soldados su casa; tras de lo cual fueron á su alcoba, y sólo para vestirse de prisa le dieron tiempo, y de seguida le sacaron camino de la ciudadela de Pamplona, donde se le puso en estrecho encierro, sin comunicacion alguna, con guardias y un oficial á la vista y centinelas á las puertas y rejas, y tomando rígidas precauciones para que no pudiera hablar ni escribir á nadie. Del virey de Navarra tuvo que solicitar licencia hasta para recurrir al Rey y á su ministro, y por de pronto se le otorgó, con la limitacion de hacerlo por conducto de aquel funcionario y del gobernador del Consejo de Castilla, alta dignidad con que no estaba ya revestido el eminente Campomanes. Posteriormente vedósele tambien este recurso, y no fué dueño sino de remitir por igual via las instrucciones y cartas abiertas para sus apoderados, con absoluta privacion de conservar copias ni borradores.

Por qué se trataba de tan desapiadado modo al conde de Floridablanca? Entre las calumnias forjadas por los autores del libelo infamatorio, se contaba la de que el canal de Aragon le suministraba cómodos é inagotables medios de acuñar moneda sin metales, sirviéndole como de volante el tesorero de la Junta, á cuyo cargo corrian las obras. Don Juan Bautista Condom se llamaba este banquero, segun el lenguaje de hoy dia, y de más de veinte años atras cooperaba al fomento de las empresas de utilidad pública en vasta escala con sus caudales, su inteligencia y sus relaciones; y efectivamente constaba que en vales ó dinero habia recibido más de cuarenta millones de reales de la testamentaría del infante Don Gabriel, de la Junta de la Acequia Imperial y de la Diputacion de los Gremios, á tenor de Reales órdenes firmadas por Floridablanca, sin otro fin que el de asegurar los últimos fondos, indispensables para que las obras del grandioso canal de Aragon llegasen á feliz remate. Por decreto de 4 de Julio de 1792 se previno al conde de la Cañada que sobre este asunto se formara proceso. No es creible que tan digno magistrado empezara por dar auto de prision contra Floridablanca al golpe, sin órden expresa de Aranda, su mortal enemigo.

Dos excelentes informes redactó el esclarecido ministro desde la ciudadela de Pamplona, dando puntual y satisfactoria explicacion á los cargos formulados por el conde de la Cañada, y sobre cuanto resultaba del sumario. Tan desprendido en punto á intereses como codicioso de buena fama, sin vacilaciones pidió que desde luégo se le considerase libre de dolo, malicia ó fraude, y de la criminalidad más remota, y que la piedad del Soberano le concediera

salir del arresto, pues nunca se le probaria nada en contra de su pureza, ni de que fuera capaz de confabularse, ni de comunicar especies para que no se averiguase la certeza de cualquier engaño. Ademas hizo declaracion de sus cortos bienes, ya secuestrados, así como sus sueldos y hasta sus libros, y tambien de sus deudas, con la súplica verdaderamente conmovedora de que, pagados sus acreedores, en caso de duda racional y medianamente fundada, se adjudicara al Rey todo lo de su pertenencia, y quedaria contentísimo de salir de los más mínimos escrúpulos y se ceñiria á la consignacion que Su Majestad se dignara reservarle de los sueldos que gozaba por sus servicios, debiendo esperar que no se le abandonara en el último tercio de su vida; bien que de todos modos, aspirando á no malograr los auxilios que Dios le habia concedido en sus desgracias, se conformaria gustoso con no tener nada y vivir á merced de los que le quisieran asistir con socorros.

Su espíritu magnánimo le inspiraba tan edificante lenguaje; pero no alcanzando á impedir que su honor acrisolado se pusiera en tela de juicio, ni con dar explicaciones satisfactorias, ni con invocar la piedad del Soberano, ni con resignarse á vivir de limosna, ni con proponer oportunamente medios eficaces de reintegrar al canal de Aragon por completo de los fondos entregados al tesorero de la Junta, sin embargo del mal semblante de los negocios de este banquero activo, cuando á los dos años cabales de ser preso en su casa de Hellin el conde de Floridablanca, se entregaron los autos á su procurador Don Francisco Cipriano de Ortega, se defendió legalmente en un largo y notable escrito. De abuso de autoridad le acusaban los fiscales del Consejo de Castilla, por la comunicacion de las Reales órdenes para que á Condom se le entregasen crecidas sumas. Doloroso es que no se halle impresa la defensa legal del conde de Floridablanca, siendo muy digna de estudio y aplauso: aquí sólo cabe la insercion de un pasaje, que resume lo esencial de la argumentacion de aquel célebre jurisconsulto, forzado á abogar en causa propia á los sesenta y seis años de edad y á los veintiocho de eminentísimos servicios, y que pone tambien de manifiesto las ideas que sobre responsabilidad ministerial tenía varon de tan competente voto. Así dice el pasaje á la letra:

"Pero ¿cómo se prueba ó se demuestra la responsabilidad del señor conde »de Floridablanca al reintegro de las cantidades que recibió Condom? Ya se »ha visto por qué comunicó las órdenes en cuya virtud le fueron entregadas. »Y ¿podrá ser conforme á los principios de la buena política, ni á las máxi»mas de la razon, pretender hacer responsable á un señor ministro de Estado »de las resultas y consecuencias de unas órdenes, en cuya expedicion no sólo

»no ha procedido con dolo, fraude, interes ó ánimo de delinquir, sino que, así »en ellas como en el dictámen que dió para las providencias que contienen, »procedió con intencion pura, con celo extraordinario de la gloria de su Rey y »del beneficio de los vasallos, y con fundamentos prudentes, racionales y pro»bables? ¿Á qué señor ministro se han hecho cargos hasta ahora, ni imputado »responsabilidades por igual motivo, ni quién se atreveria á admitir un empleo »de tan superior confianza, si hubiere de quedar responsable á las resultas de »las providencias que se tomasen con su dictámen, á pesar de que lo diese »con celo, rectitud y prudencia? Y si esto no es compatible con las máximas »de la política y de la razon, ¿cuánto ménos lo sería si las consecuencias y »resultas han dimanado de no haberse ejecutado las precauciones que se pre»vinieron en las órdenes para evitar daños?"

Repetidamente lamentóse en su defensa de que no se ocurriera al remedio fácil de los empeños del canal de Aragon por consecuencia de la materia de este expediente, y de que no se pensara en la continuacion de las obras y pagos, lo cual era más provechoso que el tiempo consumido en acriminaciones y procesos. Mas, ateniéndose á tan sensata conducta, no habia ni asomos de que Floridablanca resultara desconceptuado, como Aranda queria á todo trance. Apénas llevaba un mes de ministro, cuando el marqués de Manca desde Búrgos, y Salucci, Timoni y Turco desde país extranjero, por su conducto, y mediante confabulacion positiva, solicitaban la revision de la causa que se les habia formado como autores del libelo infamatorio. Al pronto no se hubo de atrever Aranda á dar el escándalo de que se volviera á abrir un expediente ejecutoriado en virtud de la consulta de uno de los tribunales más respetables de Europa y de la resolucion soberana; pero ya que tuvo á su enemigo en la ciudadela de Pamplona, como delincuente presunto de abuso de autoridad por disipacion de caudales, no se anduvo con miramientos, y dió libre curso á su saña. Sin atender á que de órden expresa del Soberano se habia mandado al superintendente de Policía formar el proceso y dar cuenta sucesiva de las actuaciones, ni á que el decreto para que lo fallara el Consejo de Castilla estaba de Real puño y letra, ni á que por sí habia recibido y examinado Cárlos IV la consulta, sin más intervencion del principal agraviado que para suavizar los castigos, Aranda comunicó al mismo Consejo la resolucion favorable á la instancia de Manca y consortes el dia 23 de Julio, y en términos desdorantes para su fama, pues hasta permiten dudas sobre su celo por el Real decoro. Y como esta asercion se pasa de grave, menester es justificarla con el siguiente pasaje del tal documento:

"La sensibilidad de Su Majestad no ha podido ménos de penetrarse de un »vivo dolor, al considerar las circunstancias que han mediado en la actuacion »del proceso archivado, particularmente al observar la irregular conducta de »los ministros, que resultan más ó ménos comprometidos por sus nombres y »deslices; sorprendiéndole más en el primer Tribunal de la Corona, por el mal »ejemplo, trascendental á los otros subalternos. Con todo, su Real benigna con»sideracion se limita á que en su propio Senado se vean desaprobados; con »cuyo triste ejemplo se abstengan en lo sucesivo de iguales procedimientos. »Pueden y deben los magistrados opinar libremente, segun sus conceptos; mas »hacen mal en excederse, segun se descubre, arriesgando en sus personas los »vicios y sospechas de guiarse por parcialidad, contemplacion ó premios."

Aranda fué más allá de los deseos de los demandantes, al prevenir al Consejo que citara y emplazara á Floridablanca, si lo juzgaba correspondiente, y al acompañar á esta Real órden mal concebida un extracto de los papeles recogidos á Floridablanca sobre el asunto, y consistentes los más en comunicaciones del superintendente de Policía, á fin de informar de los trámites judiciales, cuyo extracto se hizo diminuto, y se remitió exornado con glosas que sonaban á acusacion violentamente apasionada. En igual dia comunicó Aranda al marqués de Manca la noticia de estar autorizado para venir á sostener su demanda á la córte, así como Salucci, Timoni y Turco. Despues, contra la opinion de la mayoría del Consejo, y á tenor de lo inspirado por Aranda, se les entregó el extracto antedicho con los autos, á la par que le fué negada á Floridablanca la solicitud racionalísima de que á los autos fuese unida la consulta elevada al Soberano, y sobre la cual habia recaido la mitigacion de las penas allí impuestas á los autores del libelo infamatorio. Tan desatentada y parcial conducta induce á sospechar si Aranda habria estimulado bajo cuerda á Manca y consortes al delito de que les queria ahora sacar indemnes, atropellando por todo, y azuzándolos como á perros de presa contra su enemigo, relegado á un encierro de la ciudadela de Pamplona. Desde allí Floridablanca se defendió victoriosamente en otro alegato muy notable, y que no deja ni sombra de duda sobre la justicia de la sentencia de los reos, que á favor de un cambio político se daban aires de inocentes, y pedian la declaracion de nulidad respecto de todo lo actuado, y la responsabilidad de Floridablanca y de Don Mariano Colon á la satisfaccion de daños y perjuicios.

Ántes de que formulasen tal instancia, ya Aranda habia caido repentinamente del Ministerio, tras de eclipsar no poco su anterior lustre con sus procederes mezquinos é injustos: á su carácter cuadraba la jactancia de creerse

afianzado en el mando hasta pasar á mejor vida, y de consumar obras que le inmortalizasen á los ojos de las generaciones venideras; y no hizo más que vomitar encono contra el respetable y respetado conde de Floridablanca, y servir de puente al jóven duque de la Alcudia. Muy posteriormente ha afirmado este personaje, en sus estimables *Memorias,* que "uno de sus primeros actos fué el de levantar su destierro al conde de Floridablanca, y volverle al pleno goce de sus rentas y honores." Prision, y no destierro, sufria el conde de Floridablanca, y con la subida del nuevo ministro no terminaron sus persecuciones y desventuras; mas no mueve á extrañeza que se hallara trascordado quien las padecia aún mayores y de duracion sumamente larga; y ademas, consta por cierto que bajo el mando de Don Manuel de Godoy pudo Floridablanca residir en Hellin y hacer vida de campo, y luégo retirarse á una celda del convento de Franciscanos de Murcia, á meditar sobre lo transitorio de las felicidades terrenales, miéntras Aranda era confinado á la Alhambra, desde donde se le permitia al cabo ir á un rincon de Aragon á acabar sus dias.

Todo el sistema político de Cárlos III vino á tierra con su ministro Floridablanca, hasta el extremo de suprimir su sucesor inmediatamente la Junta de Estado, que no era sino el actual Consejo de Ministros, para dar uniformidad al Gobierno; y naturalmente desprecióse como antigualla la *Instruccion reservada* para la misma Junta, á pesar de ser el más insigne monumento de la gloria de aquel reinado, como que es la expresion del más acendrado patriotismo, y del más noble anhelo por la ilustracion y grandeza de España. Ciertamente no estaban allí previstos los trastornos de la revolucion francesa; pero á lo extraordinario de las circunstancias mal podia atender el duque de la Alcudia, lleno de buena voluntad y con ánsia de gloria, pero sin estudios, y no dotado por la Naturaleza del superior talento que á muy pocos privilegiados séres eleva de un salto á las cumbres, desde donde lo abarcan todo con su potente mirada, y áun desprovisto de la experiencia, por estar en la flor de los años. Seis duró no más su Ministerio, aunque todo el reinado se mantuvo en la mayor privanza; y, por consiguiente, la historia le debe atribuir lo bueno y lo malo de entónces. Sus contemporáneos de todas las clases le hicieron la córte una vez á la semana; hasta en los templos era frecuente ver su retrato, para que así presidiera las funciones de Cofradías y Sacramentales; despues le trataron con acritud espantosa, y no siempre desapasionadamente. Cuarenta y tres años sobrevivió á su desgracia; y tampoco los hijos de sus contemporáneos le podemos juzgar con imparcialidad absoluta, habiéndole visto reducido á un aposento de tercer piso y de pocas varas en cuadro, donde recibia, entre la

mesa de despacho y la cama, á los que le visitaban por curiosidad ó por afecto, y habiéndole oido hablar con rara inteligencia de política, literatura y de historia, y con heróica resignacion de sus grandezas pasadas. No obstante su mala suerte, se explicaria sin el gigantesco impulso de los sucesos exteriores, porque siempre fué mala al cabo en España la de los privados, áun de orígen ménos vicioso que el suyo. No mostró saña ni contra sus enemigos; se esmeró en promover adelantos: muchos establecimientos útiles datan de su tiempo; várias dedicatorias de obras importantes dan testimonio de su proteccion á hombres de luces; á ganar amigos aspiró constante; y por su influencia comenzaron á figurar en la *Guia de Forasteros* los nombres de algunos, que se han hecho despues familiares entre nosotros, á causa de su mérito sobresaliente y de su legítima fama. De este afan imperioso de crearse adictos emanó la profusion de mercedes y honores, y que muy luégo pasaran de sesenta los grandes cruces de Cárlos Tercero, y que entre los prelados hubiese más de cuatro, á pesar de lo prescrito en los Estatutos.

Reformados fueron los primitivos en parte, segun Real decreto expedido en Aranjuez el 12 de Junio de 1804, y refrendado por el ministro Don Pedro Ceballos. Como el príncipe de la Paz daba el tono á la moda, sin duda fué idea suya la de cambiar la colocacion de los colores de la banda y del manto, y la de introducir algunas variaciones más en el traje de ceremonia. Acerca de la banda se dispuso que fuera de tres fajas iguales, la del centro blanca, y las dos laterales de color azul-celeste: de ella penderia una cruz de oro de ocho brazos iguales y rematados por otros tantos globos lisos; fajas de esmalte blanco tendria en sus contornos, y llamas de azul en su centro; entre los brazos cuatro flores de lis de oro, y sobrepuesto un escudo ovalado, de campo de esmalte amarillo, con refajas amarillas más oscuras, y en la parte exterior una orla de esmalte azul y la imágen de la Concepcion de relieve, cuyo manto estuviera esmaltado de azul con estrellas de plata, siendo blancas la túnica y la media luna; de esmalte azul serian la cifra del Monarca y el mote en el escudo del reverso de esmalte blanco; y penderia de una corona ó guirnalda de laurel cincelada de oro, y colocada en los dos globos superiores, á la cual se enlazaria el anillo por donde habia de pasar la cinta. De ocho puntas sería la cruz del escudo, cosido al costado izquierdo de la casaca, y con cuatro lises entre sus brazos, y bordada de hilo y de lentejuelas de plata; y en el óvalo del centro, y de igual materia, se bordaria de sedas la imágen de la Concepcion, y á sus piés la cifra y el mote. En las funciones solemnes usarian los caballeros grandes cruces manto de tercianela azul celeste, cuajado de estrellas de hilo

de plata, con su muceta y dos fajas del cuello á los piés y de la misma tela y bordadura; túnica de tercianela blanca, guarnecida de fleco de seda azul y plata; cíngulo de la misma clase; calzon negro de seda; sombrero liso con plumaje blanco, espadin tambien liso y de acero, y el collar en la forma acostumbrada. Sólo el manto llevarian sobre la sotana los prelados grandes cruces. Igual sería el traje de ceremonia de los demas caballeros, sin otra diferencia que la menor anchura de los bordados; su cruz, pendiente del ojal, tendria menor tamaño, y la cinta sería tambien más angosta. Por ningun motivo se permitiria variar la forma de las insignias, ni su materia, ni ninguno de sus pormenores, si bien se podria usar la venera de pedrería en los dias de gala.

Á los caballeros pensionados se les denominaba ya pensionistas; y asimismo se habia excedido del número prefijado por el fundador ilustre, bajo el influjo del gran valido de su hijo y sucesor en el trono, pródigo siempre de mercedes para aumentar su clientela. Consignado se halla en el Real decreto de reforma de Estatutos que existian más de doscientos caballeros con pensiones; y áun declarando que semejantes mercedes se debian considerar personales, sin producir vacante, se reservaba el Soberano hacer ó no hacer iguales gracias extraordinarias, segun la gravedad y calidad de los motivos. Como equivalente del tratamiento de *Excelencia* otorgado desde la creacion de la Órden á los caballeros grandes cruces, ahora expresó el Rey su voluntad de que á los pensionistas y supernumerarios se les guardaran los mismos honores é iguales distinciones y prerogativas que á los caballeros de San Juan y de las cuatro Órdenes militares.

Segun los primitivos Estatutos, formaban la Asamblea de la Órden el gran canciller, tres caballeros grandes cruces, los tres ministros seculares, y tres caballeros pensionados; á tenor del nuevo Real decreto, se aumentó un caballero gran cruz y otro pensionista; y un contador y un fiscal sonaron tambien como parte de la Junta. No figuraron estos nuevos funcionarios entre los ministros seculares. Á su cargo tendria el contador llevar la cuenta y razon de las pensiones y demas ramos del fondo ó la dotacion de la Órden, con distincion de clases y separacion de cada una de ellas; y asistir á su recoleccion en union del exactor apostólico y del tesorero; y glosar la cuenta anual de éste por Marzo; é intervenir los pagos todos, y tomar razon de los títulos expedidos á los caballeros y de las cartas de pago y libranzas. Al fiscal se pasarian copias de todas las resoluciones que causaran novedad, y todos los expedientes de pruebas, de cuentas y demas intereses; y con su vista pediria lo que para su instruccion estimase necesario: cuando no tuviera que oponer reparos, se limitaria

á decir que lo habia visto, segun el estilo de los Consejos y Tribunales, y tendria voto siempre que asistiera á las Juntas y no fuera parte demandante contra alguno.

Un retrato del gran maestre, que por tiempo fuere, se pondria en la fachada principal de la Sala de juntas, y al pié se sentaria el gran canciller y delante de una mesa redonda; á su lado se colocarian, sin precedencia entre sí, los grandes cruces; despues é indistintamente los ministros y el fiscal, y el contador y los pensionistas, usando todos una misma clase de asientos, excepto el gran canciller ó quien presidiere por su ausencia.

Nunca habria en poder del tesorero más de cincuenta mil reales: todo lo excedente de esta suma se depositaria en un arca de cuatro llaves, guardadas respectivamente por el principal ministro, el secretario, el contador y el tesorero; disposicion exigida por el aumento de caudales, pues al tiempo de su recepcion ya pagaban todos los agraciados. Por via de servicio habian de satisfacer tres mil reales, así los grandes cruces como los pensionistas y supernumerarios; por razon del título, mil quinientos reales los primeros, mil los segundos, y setecientos cincuenta los terceros; y ademas, los grandes cruces cuatro mil reales para las insignias. Lo ya pagado se tendria en cuenta siempre que un caballero fuese promovido á superior clase. Á las pruebas agregóse la de limpieza de oficios y la de nobleza del abuelo materno; y así, contra el espíritu de los tiempos, ya harto notorio, se dió carácter más aristocrático á esta distinguida Órden española; á la par que, por condecorar á la prole de los privilegiados y favorecidos, sólo se requirieron catorce años para obtener la cruz supernumeraria; edad en que no cabe ganar legítimamente sino medallas ú otros premios semejantes por los exámenes de fin de curso en los establecimientos de enseñanza.

Cuatro Capítulos se celebrarian anualmente para la recepcion de caballeros pensionistas y supernumerarios: uno la tarde del 24 de Marzo, víspera de la festividad de la Anunciacion de Nuestra Señora; otro la víspera de alguno de los dias del mes de Junio en que cupiere la celebracion de Honras por los caballeros finados; otro la tarde precedente al 19 de Setiembre, dia señalado para las exequias del fundador glorioso, como aniversario de la creacion de su Órden de Caballería; y el último ántes de cantarse las Vísperas de la festividad de la Concepcion Inmaculada en el mes de Diciembre.

Cuando falleciere el gran maestre se daria aviso por el primer secretario de Estado, á fin de que en casa del gran canciller se congregara la Asamblea, cuyos miembros subirian vestidos de ceremonia, y precedidos de sus ugieres,

al salon donde el Real cadáver estuviera expuesto; y el gran canciller ó el caballero gran cruz más antiguo le despojaria del collar y se lo entregaria al tesorero, y con igual formalidad se retirarian todos. Al dar cuenta de haber cumplido lo preceptuado en los Estatutos, la Asamblea solicitaria permiso para obtener el honor de besar la mano del rey sucesor, como soberano actual y gran maestre, con la súplica de que para tan alta distincion se dignara señalar dia y hora.

Tales fueron las modificaciones ó innovaciones de los cincuenta y ocho primitivos Estatutos: sesenta resultaron ahora; y subsistente quedó lo ántes mencionado sobre todos los demas puntos, cuya repeticion prolija no viene á cuento. Sólo falta decir que, lo de aprovecharse los caballeros de las gracias espirituales concedidas por la Santa Sede, se dejó al arbitrio de cada uno.

Durante el reinado de Cárlos IV se aproximaron á ciento y treinta los caballeros elevados á grandes cruces de la Órden creada por su augusto padre. Entre los prelados son dignos de mencion especial Don Agustin de Lezo y Palomeque, arzobispo de Zaragoza, gran fomentador de la enseñanza, que recomendaba á los catedráticos el uso de los filósofos antiguos y modernos, y la abstinencia de toda cuestion inútil é impertinente, y de juegos de voces y prolijas disputas; y Don Pedro Díaz de Valdes, paisano y discípulo de Campomanes, obispo de Barcelona, y autor de un excelente libro, laureado por la Sociedad Vascongada, con el título de *El padre de su pueblo*, y referente á los medios que tienen los señores curas párrocos de hacer temporalmente felices á sus feligreses, promoviendo la agricultura á la par que la industria. Entre los militares sobresalen Don Ignacio de Álava y Don Federico Gravina, que en el combate de Trafalgar sacaron el pabellon español con gran lustre, aunque no victorioso. De los personajes civiles se pudieran citar más que del anterior reinado; pero sólo de tres se hará memoria, por evitar prolijidades, y son los siguientes: Don José Nicolas de Azara, embajador en las córtes de Roma y de Francia, anticuario y escritor de nota, segun lo revelan sus cartas y memorias ministeriales, y sus prólogos y anotaciones á las obras del pintor Mengs y del poeta Garcilaso, y amigo íntimo de Napoleon Bonaparte, de quien rehusó admitir la dignidad de gran maestre de la Órden de Malta; Don Eugenio Llaguno y Amírola, que empezó su carrera de paje de bolsa de Montiano y Luyando, célebre fundador de la Academia de la Historia, y llegó á ministro de Gracia y Justicia: con una traduccion notable de la *Atalia*, de Racine, estrenóse en el cultivo de las letras; posteriormente ilustró con estimabilísimas notas y gran copia de documentos las cuatro crónicas de Pedro Lopez de Ayala, y la de

Enrique IV, por Castillo, y la de Pero Niño, conde de Buelna, y listas para su publicacion dejó las del condestable Don Miguel Lúcas de Iranzu, de Don Alfonso el *Sabio* y de su hijo Sancho el *Bravo*, y la historia de los Reyes Católicos por el cura de los Palacios: tambien tradujo la Memoria laureada sobre la *Crianza de los Niños*, y dió á la estampa la segunda edicion de la *Poética* de Luzan y la del *Centon epistolar*, en que figuran las *Semblanzas* y los *Claros varones*; despues de su muerte se publicaron las *Noticias de los arquitectos y de la Arquitectura de España desde su restauracion*, obra digna de estudio para cuantos aman las bellas artes; y, finalmente, Don Antonio Porlier, marqués de Bajamar, tambien hechura de Montiano y Luyando, y jurisconsulto de nota, que fué gobernador del Consejo de Indias y ministro de Gracia y Justicia en los últimos tiempos de Floridablanca, y miembro de la Academia Española, como aventajado cultivador de las letras.

Testimonio da la *Guia de Forasteros* del año de 1805 de lo íntimo de la alianza entre el reciente Imperio frances y la antigua Monarquía española, pues de golpe aparecen elevados á grandes cruces de Cárlos III un architesorero, un vicealmirante y tres mariscales, Lebrun, Decrés, Lefebvre, Moncey, Augereau, bien conocidos en la historia. No hay que atribuir la concesion de tales mercedes á la influencia del privado, admirador de Napoleon Bonaparte como lo eran los reyes y su córte, y generalmente las clases todas, que se enteraban anhelosamente de sus prodigiosas campañas y le ponian en las nubes, áun ántes de los grandes triunfos de Austerlitz y de Jena. Poco despues el príncipe de la Paz daba la voz de alarma contra el vencedor de casi toda Europa, aunque de pronto cedia del empeño y aconsejaba que á sus ejércitos se diera paso contra los portugueses, nuestros naturales hermanos, y admitia para ser monarca una parte de su territorio. Sabido es que el pueblo español se mostró contrario del príncipe de la Paz y plenamente adicto al de Asturias, y que éste ántes y despues de los sucesos del Escorial se acogia al amparo del emperador de los franceses. Por desventajoso juicio que del príncipe de la Paz consigne definitivamente la historia, siempre aplaudirá que empezara su Ministerio con las más solícitas instancias por librar á Luis XVI del cadalso, y que su postrer consejo se dirigiera á poner fuera del alcance de Napoleon á la Real familia, como se efectuara al cabo si el motin de Aranjuez no dejara á Cárlos IV sin corona. De Lisboa se habia alejado la Real familia de Braganza á la aproximacion de Junot y de sus soldados, y en el Brasil tuvo magnífica acogida, y allí dejó fundado un floreciente Imperio, cuando vino á Portugal á restaurar su antiguo trono. ¡Cuán distinta fuera hoy la suerte del Nuevo Mundo, si la noche del 17 de Marzo hu-

biera podido el príncipe de la Paz llevar á Andalucía al rey de España, en lugar de verse forzado á subir á un desvan de su palacio y á buscar allí escondite, para librarse de la azuzada y enfurecida plebe! De Cádiz se trasladara á Méjico la Real familia, y aquel vireinato fuera hoy Imperio poderoso, y los vireinatos del Perú, de Buenos Aires y de Nueva Granada formaran vastas y felices Monarquías bajo el cetro de príncipes españoles.

Muy diversamente pasaron los sucesos. Fernando VII subió al trono con aclamaciones universales, y su pérfido aliado le hizo devolver la corona á su padre, á fin de que éste se la cediera de contado. Nunca la inmensa gloria de Napoleon extinguirá el recuerdo siempre vivo de su infame conducta en Bayona. Afortunadamente para la independencia de España, ya Madrid habia lanzado el heróico grito del Dos de Mayo, repetido por todas las provincias con patriótico y sublime coraje. No fué Murcia de las postreras, ni anduvo en vacilaciones sobre quién habia de dar autoridad y direccion al levantamiento glorioso. Junto al convento de San Francisco se agrupó la exaltada muchedumbre, y, sacando triunfalmente de allí al conde de Floridablanca, le puso á la cabeza de la Junta. Próximo estaba á cumplir los ochenta años; pero su corazon ardia en patriotismo, y la indignacion contra el yugo extranjero avivó aún sus caidas fuerzas por cortos meses. De Floridablanca fué la idea beneficiosa de centralizar el poder sin demora, á fin de que los heróicos esfuerzos de la Nacion resultaran más eficaces; y así, cuando á consecuencia del magno triunfo de Bailén se hubo de alejar de Madrid el rey intruso con su fugitiva córte, en el Palacio de Aranjuez fué instalada la Junta Central, con Floridablanca por presidente. Napoleon tuvo que venir en auxilio de su hermano José Bonaparte, y la Junta Central se retiró á Sevilla, despues de dar á la Nacion un manifiesto con la promesa de mejorar sus instituciones. Á los ochenta años cumplidos murió allí el conde de Floridablanca, teniendo el tratamiento de *Alteza* y los honores de infante, y sepultado fué en el Panteon Real, y debajo precisamente de la urna donde se venera el cuerpo de San Fernando. Su epitafio testifica las pasiones del tiempo á las claras; pues, á continuacion de alabanzas justísimas al varon eminente y elevado por su sabiduría y sus virtudes hasta la cumbre de los honores y las dignidades, se dice que *fué arrojado de su puesto por la envidia de un infame cortesano.*

Obra pudo muy bien ser el tal epitafio de persona de gran cordura y áun de entrañas piadosas, á pesar de la furibunda implacabilidad y el desentono horrible de semejante concepto sobre la lápida de un sepulcro. Inmediatamente despues se publicaba el *Elogio histórico del Serenísimo Señor Conde de Flori-*

dablanca, Presidente de la suprema Junta Central gubernativa de España é Indias, por autor conocido y respetado, ministro de paz como sacerdote, varon de carácter benévolo y dulce, maestro insigne de casi toda la flor y nata de la juventud española durante doce lustros; incapaz de hacer ni desear el mal de nadie; autorizado preceptista sobre todos los ramos de la literatura y sobre las dotes que deben adornar á los que escriben historia; y bajo el influjo de la atmósfera de entónces, sin más que dar libre curso á la pluma, se desató en denuestos contra el ya caido privado, y estampó frases que desdicen de toda caridad cristiana. Al príncipe de la Paz llamó atroz visir, malvado seductor, bárbaro favorito, indigno valido, el más vil y el más despreciable de los intrigantes; hombre condenado por su carácter al desprecio, y por su incapacidad á la nulidad más completa, y déspota y tirano, y fiera y monstruo de España. Ademas dijo, que todas las artes de dañar puso en ejercicio tan luégo como subió al mando; que la ignorancia más insolente y la más sórdida avaricia constituyeron su Ministerio; que desde el primer momento del atroz reinado de Godoy se dejó sentir la funesta influencia de su negra alma; que de casi todos los ramos de la Administracion pública se apoderó súbitamente el espíritu de rapiña; y que en su misma raíz fué sofocado el gérmen de las ciencias naturales y políticas y de las artes útiles y agradables. Todo esto expresaba el Señor Don Alberto Lista, ya no jóven impetuoso, como que pasaba de treinta años, y despues de insinuar la conveniencia de correr un velo sobre las vilezas y perfidias de que se valió aquel personaje para robar el afecto del Monarca y apoderarse del Gobierno, *por no exacerbar las crueles heridas, que no podian sanar el tiempo ni la misma venganza.* Esto escribia el Señor Don Alberto Lista, cuando la nacion española alzaba su abatida frente y sostenia inplacable lucha contra los soldados más aguerridos del orbe; y eco era de la opinion pública sin duda, lo mismo en las manifestaciones de odio al favorito precipitado á extrema ruina, que en las del entusiasmo por la causa nacional de la independencia, y en las del hondo sentimiento por la muerte de Floridablanca; infausto suceso, que le inspiró este clásico pasaje:

"Sevilla, célebre entre las ciudades de España por su odio á la tiranía, por »su amor á la patria y por sus increibles esfuerzos á favor de la libertad; Se»villa, á cuyos sacrificios se deben las esperanzas de la victoria; Sevilla, la »grande, la noble, la fiel, fué el último teatro de la laboriosa carrera de nuestro »héroe. Los excesos de actividad, necesarios en aquellas circunstancias, triun»faron al fin de su constitucion física, minada por la edad y debilitada por sus »últimos infortunios, que eran los de su amada patria, y á los ochenta y un

»años de su vida pagó el tributo comun á la Naturaleza. Murió como mueren »los grandes hombres, colmado de las lágrimas y bendiciones de su nacion, y »dejando grandes empresas que perfeccionar á sus sucesores. La Providencia, »que coronó de gloria su Ministerio y su caida, le concedió la muerte de los »buenos ciudadanos, una muerte causada por el sentimiento de las desgracias »públicas. Murió; pero la memoria de los beneficios que la Nacion le debe, no »morirá jamas. Murió; pero el impulso comunicado por su genio al Gobierno »y pueblo español, se conservará eternamente. Sus conciudadanos agradecidos »derramarán abundantes lágrimas ante su tumba, y jurarán sobre su cadáver »morir por la causa de la libertad. Sí, ilustre sombra! áun entre los silenciosos »horrores del sepulcro, tus amadas cenizas hablan al corazon de los españoles, »y mudamente les inspiran el odio á los tiranos, el amor de la patria y el ar»dor por la gloria del nombre ibero. El Gobierno, que en la persona de tu »heredero ha honrado tu memoria, allí aprenderá á sostener vigorosamente el »alto destino de dirigir á la independencia once millones de españoles. Y si las »desgracias, que aceleraron tu muerte, continúan afligiendo esta amada patria, »que tan dolorosamente hemos creado, y que á tanta costa se va salvando, »entónces tu recuerdo solo bastará para animar nuestros corazones á nuevos sa»crificios; entónces no habrá español que no exclame en el ardor de su patrio»tismo: *Peleemos como buenos! ¡Floridablanca jamas desconfió de la salvacion »de la patria!*"

Seis años de guerra sin reposo, y el final triunfo, atestiguaron que Floridablanca tenía sobradísima razon para confiar en el noble teson de sus compatriotas. Tiempos despues daba á luz el conde de Toreno la *Historia del levantamiento, guerra y revolucion de España*, donde Floridablanca aparece justamente ensalzado, y donde el príncipe de la Paz sigue deprimido, aunque juzgado con tono ménos acre. A la sazon se ocupaba este personaje en escribir sus *Memorias*. No se habia separado de Cárlos IV y María Luisa más que algunos meses, luégo de restablecido Fernando VII en el trono, por atribuírsele designios de invalidar la abdicacion de Aranjuez con otra presentada al Congreso de Viena: reclamaciones hizo de resultas la córte de Madrid á la de Roma, y temporalmente fué desterrado el príncipe de la Paz al límite de los Estados Pontificios. Al cabo pudo volver junto á sus reyes, y les cerró los ojos: en 2 de Enero de 1819 fué la muerte de María Luisa, y diez y siete dias despues la del último Cárlos, sumido en la afliccion más terrible, por ser fama que su hermano Fernando de Nápoles tuvo la crueldad de revelarle el verdadero orígen de la rápida y alta fortuna del personaje á quien habia honrado

con su privanza. Leal el príncipe de la Paz á las exhortaciones del soberano ya difunto y de María Luisa, miéntras vivió su hijo el rey Fernando se abstuvo hasta de la propia defensa ante los numerosos escritos de todas clases dados á la estampa en su contra. Áun despues de cumplidos todos los plazos, no estaba léjos de dudar el príncipe de la Paz de si habia aguardado lo bastante; y por fin, decidióse á publicar sus *Memorias*, ante la consideracion de ser ya viejo y de tener ascendientes ilustres é hijos, y de ser deudor de su honra á unos y otros. Solamente dos tomos llevaba dados á la estampa, cuando la nueva generacion española habló por boca de un crítico eminente sobre el personaje á quien la generacion anterior habia sucesivamente elevado á las nubes y hundido en el polvo; y lo hizo de manera de interpretar con fidelidad los sentimientos de cuantos eran jóvenes entónces y comenzaban á hacer figura. Muy elocuentemente dijo el célebre Don José Mariano de Larra:

"Cuando se medita que aquel magnate, que llegó á absorber en sí mismo »el poder de un Rey; que vió bullir en rededor de sus pórticos y antecámaras »una córte compuesta de lo mejor de España; que el hombre que salió de un »cuartel para hollar con sus botas de montar las régias alfombras que entapi»zaban los escalones del trono; cuando se reflexiona que aquel guardia, á quien »ascendió á su lecho una nieta de Luis XIV á la faz de una córte aristocrática; »que aquel subalterno, á quien el genio del siglo pensó colocar en un trono, »es el mismo que en el dia, apeado de sus brillantes trenes, lanzado de su pro»pio palacio, desnudado de sus galas y veneras, arrojado por la fuerza de la »opinion á las márgenes de un rio extranjero, se presenta á las puertas de la »patria en modesto traje, con un humilde sombrero redondo en aquella cabeza »que cubrieron coronas ducales, y con unos cuadernos impresos en la mano, »no ya para rescatar las perdidas grandezas, sino para reconquistar el nombre »de ciudadano español, que catorce millones de hombres poseen sin esfuerzo »alguno; para demandar justicia, para hacerse simplemente escuchar; cuando »se reflexiona en tan espantosa peripecia, es imposible negarse al deseo, á la »curiosidad de oir, y sólo entónces se concibe el interes extraordinario que de»ben inspirar al público las *Memorias* de ese hombre todavía más extraordina»rio, así por su elevacion como por su caida. Y decimos extraordinario por su »caida, porque, conocido el corazon humano, es preciso confesar que Don Ál»varo de Luna, perdiendo en uno vida y privanza, es ménos digno de lástima »que aquel que fué condenado por el destino á sobrevivir á su desgracia, y »á verse privado de todo, despues de haberlo gozado todo. Mero canal por »donde las grandezas y los tesoros han pasado, sin dejar en sus paredes más

»que el desengaño; desengaño semejante al cieno que posa el agua al recorrer »el cauce que su corriente socava. El antiguo príncipe de la Paz, árbitro de »España, y Don Manuel Godoy, extranjero y particular en París, es la perso»nificacion del alma destinada á ver el cuerpo crecer, robustecerse, llegar á »su apogeo, y sucumbir á la ley comun de la decrepitud y la decadencia; »Don Manuel Godoy, condenado á ser espectador del príncipe de la Paz caido, »es el hombre á quien se le concediera el funesto privilegio de contemplarse á »sí mismo despues de muerto.....

»Nosotros ansiamos la conclusion de la publicacion de estas interesantes »*Memorias*, que tanta luz van á dar á la historia del reinado de Cárlos IV, »poco conocido y mal apreciado; y en el ínterin, sin prejuzgar nada acerca de »la culpabilidad del acusado; sin negar la perniciosa influencia que semejan»tes elevaciones colosales tienen en la moral de un pueblo; sin decir que el »príncipe de la Paz fuese un grande hombre, ántes creyéndole inferior á las »difíciles circunstancias al frente de las cuales se halló, nosotros, sin embargo, »aconsejamos á nuestros lectores que lean sus *Memorias* ántes de confirmar ó »de alterar sus juicios. El derecho de ser oido lo tiene todo el mundo; acor»démonos generosamente de que ese es el único de que la suerte no ha po»dido despojarle. Triste resto de la grandeza pasada; miserable derecho, cuando »no hay otro, y terrible ejemplo de las vicisitudes humanas.”

Leidas fueron las *Memorias* del príncipe de la Paz con interes sumo, aunque desgraciadamente no por el crítico notable, recomendador de su lectura, pues á los pocos meses quitóse arrebatado la vida; y el antiguo privado de Cárlos IV rehabilitó completamente su honra, bajo el aspecto de no haber sido nunca traidor á su patria, lo cual era ya muy bastante para que movieran á compasion viva sus largas é imponderables desventuras, y para que se viera claramente que en la época de su privanza no todos fueron desaciertos, y que el mérito no estuvo desatendido, áun cuando el favor se hallara en boga; y para que al cabo la opinion pública reclamara justicia respecto del que ni misericordia habia alcanzado hasta entónces desde su estruendoso desastre.

Así pudieron los señores ministros Don Joaquin Francisco Pacheco, Don Florencio Rodriguez Vahamonde, Don Manuel de Mazarredo, Don Juan de Dios Sotelo, Don Antonio Benavides, Don José de Salamanca y Don Nicomedes Pastor Díaz, elevar el 31 de Mayo de 1847 una exposicion por demas notable á la Corona. Animados del vivo deseo de que se extinguieran los rencores, producto de nuestras discordias intestinas, y de que volvieran á sus antiguos hogares todos los españoles arrojados políticamente de ellos en el

turbulento período que debia cerrar Su Majestad con un reinado pacífico y justo, no habian podido ménos de fijar la atencion en la persona que arrastraba su existencia léjos del suelo español desde más antiguo, en Don Manuel Godoy Álvarez de Faria, arrebatado y ausente de nuestra Península desde la revolucion de 1808, y desconocido ya á la mayor parte de sus conciudadanos. Su vida y sus hechos eran únicamente del dominio y de la jurisdiccion de la historia. Extraña la generacion presente á unos acontecimientos ya tan remotos, no miraba ni calificaba á Godoy como á persona que tuviese relacion con sus intereses y pasiones actuales, sino como á monumento de otra edad y á resto escapado á la universal destruccion pasada sobre la España del último siglo, tan lejana de la España de nuestros tiempos. Ademas, la expulsion y proscripcion de Don Manuel Godoy fueron actos revolucionarios, grandes si se quiere y áun oportunos, pero jamas actos de gobernacion y de justicia, pues ninguna sentencia pronunció su destierro, ni le condenó tribunal ninguno á la pérdida de sus bienes ni de sus honores. Despues de considerado todo, el Consejo de Ministros juzgaba que no existia razon alguna por la cual debiera aún estarle prohibida la vuelta á su patria, y negada la posesion de aquellos de sus honores no incompatibles con las jerarquías ordinarias de la Nobleza española ó con la organizacion de nuestros ejércitos de mar y tierra, y la de sus bienes, que no habian podido ménos de correr la suerte consiguiente á una confiscacion de hecho y prolongada por treinta y nueve años. Para cerrar un proceso en el que no debia ya escribir más la generacion presente, y cuyo fallo sólo tocaba á las venideras; y para que pudiese volver á vivir en el seno de su patria un anciano ya inofensivo, y tremendo ejemplo de la instabilidad y la mudanza de la fortuna, por Real decreto se autorizó la vuelta á España de Don Manuel Godoy, grande de primera clase, duque de la Alcudia, caballero de la insigne Órden del Toison de Oro, gran cruz de la Real y distinguida Órden de Cárlos Tercero, y capitan general de los Ejércitos nacionales; y se previno que dentro del término de un mes se formara un Consejo de árbitros de cuatro individuos, nombrados por el ministro de Hacienda y por el interesado, y otro por los ya elegidos, en caso de discordia, á fin de resolver dentro de seis meses todas las cuestiones relativas á devolucion ó indemnizacion de los bienes suyos, y de presentar el dictámen que estimasen en conciencia, transigiendo todos los puntos necesarios; cuyo dictámen ejecutaria sin contradiccion el Gobierno hasta donde alcanzaran sus facultades, y acerca de lo demas presentaria á las Córtes el oportuno proyecto de ley en la primera legislatura.

Cuatro años sobrevivió el antiguo príncipe de la Paz á esta reparacion de

pura justicia, si bien, por la frecuente variacion de Ministerios, no tuvo eficaz virtud más que para nutrir su abatido espíritu de esperanzas, que no se realizaron al cabo. Favorables eran las primaveras y los otoños para el alivio de sus achaques, y resuelto se hallaba á exponer la vida por sólo respirar corto tiempo en su amada patria: lo sabe quien traza estos renglones, por cartas de su puño y letra, con que le honró hasta los últimos de su vida; pero la escasez de medios le impidió el viaje, y en Octubre de 1851 bajó á la tumba, cuando acariciaba en su mente el designio de tornar á sus lares por aquel templado otoño, segun palabras suyas poco anteriores, *si el señor ministro presidente le abria camino, tomando alguna providencia sobre sus negocios, tan pronto y bien como lo esperaba de su rectitud y su justicia.*

Miéntras el infeliz Don Manuel Godoy luchaba con la falta de recursos para volver á su país nativo, despues de una expatriacion de más de cuarenta años, la ciudad de Murcia aumentaba sus gloriosos timbres con rendir homenage de gratitud á su hijo el conde de Floridablanca. Por el alcalde Don Salvador Marin Baldo fué iniciado el pensamiento de erigir una estatua á personaje tan esclarecido en la plaza principal del jardin y paseo público de construccion reciente, y se llevó á efecto sin más tardanza que la requerida por la ejecucion de las obras de arte. Á la voz de *viva la Reina!* dada por el jefe político el 19 de Noviembre de 1849, y contestada por el alcalde con la de *Murcia al conde de Floridablanca!* se rasgó y abatió el velo que cubria la estatua del célebre ministro, vestido de consejero de Estado, con la capa caida á la espalda y sostenida sobre el hombro derecho, y saludado fué por el pueblo todo con aplauso general y con las muestras más expresivas de entusiasmo, entre el marcial sonido de la música y el alegre repique de las campanas. Á *adquirir la mejor y más universal reputacion* aspiró durante su vida, y el fallo de la posteridad ha declarado que sus vehementes deseos llegaron á colmo.

No recelo que mis lectores se dén por enojados á consecuencia de la extension dada á la pintura de los dos caballeros grandes cruces de la Órden de Cárlos Tercero más influyentes en dos reinados, que abarcan muy cerca de medio siglo. Si anhelan curiosos conocer por retrato á estos dos personajes, segun eran poco ántes de su muerte, en la Calcografía de la Imprenta Nacional verán el de Floridablanca de frente, y con uniforme de gala y todas las insignias al pecho; y de perfil verán el de Don Manuel Godoy en sus *Memorias*, de modo de ocultar la cicatriz de una pedrada que en el motin de Aranjuez recibió sobre la ceja derecha, y con una venera sencilla y pendiente del ojal de un modesto frac negro.

III.

Sólo el canónigo Don Juan Escoiquiz fué elevado á gran cruz de Cárlos III por el nuevo monarca, ántes de ser cautivo de Napoleon Bonaparte; y á fe que tuvo gran significacion la tal gracia, pues Don Juan Escoiquiz habia figurado como preceptor del príncipe de Asturias, y como urdidor verdadero de la trama descubierta en el Escorial y dirigida á su elevacion prematura al trono; y de forma que el fiscal del Consejo Don Simon de Viegas consideró al canónigo reo de muerte. Aunque por intervencion del emperador de los franceses, cuyo embajador Beauharnais habia terciado en la intriga, se absolvió á todos los complicados, de resultas de providencia gubernativa estuvo Escoiquiz en el monasterio del Tardon como preso, hasta que fué soberano su alumno. Mucho contribuyó á que se quedara sin corona por de pronto la necia credulidad de Escoiquiz en la buena fe de Napoleon Bonaparte, como que le indujo á salirle al encuentro á Búrgos, donde cabalmente el 12 de Abril de 1808 obtuvo la condecoracion mencionada, y á trasladarse de seguida á Bayona.

No es ésta la ocasion oportuna de trazar en la presente obra el brillante cuadro de la guerra de la Independencia. Por ahora basta con apuntar algunos datos sacados de las dos diversas *Colecciones legislativas* de aquel tiempo, una de *Decretos de José Bonaparte*, y otra de *Decretos de las Córtes*. Sin hablar de la Constitucion de Bayona, puesta al frente de la primera y nunca en ejercicio, ni de la de Cádiz, perteneciente á la segunda, y jurada con solemnidad y promulgada con aplauso; y sin especificar tampoco las reformas efectuadas sobre puntos idénticos por el rey intruso y por las Córtes nacionales, como las concernientes á la abolicion de la Inquisicion y del voto de Santiago y de la horca, y á otros ramos de gobierno y justicia; reformas que el monarca usurpador hacía por decretos á secas, y que las Córtes legítimas no llevaban á cabo sino despues de luminosos debates, algo hay que decir necesariamente para determinar la situacion respectiva de José Bonaparte y de las Córtes de Cádiz ante los españoles.

Su ventura deseaba labrar el hermano mayor del emperador de los franceses, y se desvivia por ser amado: para dar color á semejantes aspiraciones,





CABALLERO GRAN CRUZ

DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III

(TRAJE DE SERIO)

lo tenía que achicar todo; y de anárquicas turbulencias calificaba el levantamiento general de España; y cuadrillas de bandidos llamaba á las guerrillas de intrépidos voluntarios que pululaban por todas partes; y tiránico se hacía y odioso, muy á despecho suyo, con providencias demostrativas de no estar seguro ni en el terreno pisado por sus tropas; así, Juntas criminales extraordinarias procesaban sumariamente hasta á los esparcidores de alarmas, y reglamentos de policía muy severos vedaban á todos pararse en la calle de noche. Á la par, las Córtes generales y extraordinarias decretaban la celebracion del aniversario de las víctimas sacrificadas el Dos de Mayo, para que perpetuamente subieran al Cielo nuestros ardientes votos por el descanso de sus almas, y para que al propio tiempo su memoria fuera constante estímulo de los esforzados, aliento de los débiles, vergüenza de los insensibles, y sempiterna afrenta de los infames que, cerrando los oidos á los clamores de la patria, se afanaban en valde por verla sujeta á la coyunda del tirano. Deseosas de eternizar por todos los medios posibles y de que llegara á nuestras más remotas generaciones la memoria de aquel dia de horror y de gloria para la nacion española, tambien resolvieron las mismas Córtes que del suceso se hiciera mencion específica en el Calendario, y que se perpetuara asimismo con la ereccion de un monumento. Más de medio siglo ha trascurrido desde entónces; y, á continuacion del Santo del dia Dos de Mayo, todos los Calendarios españoles señalan con letra cursiva lo de ser *Aniversario por los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid, y fiesta nacional y luto de córte;* y el Ayuntamiento de esta coronada villa, y sus moradores todos y las autoridades civiles y militares, concurren á las preces que los ministros de la Religion santa elevan al Cielo en sufragio de las almas de Daoiz y Velarde, y de sus compañeros de valor heróico y de martirio; y miéntras haya España, los hijos de Madrid serán conducidos por sus padres desde la edad más tierna al Campo de la Lealtad el dia Dos de Mayo; y á la vista de aquella fúnebre pirámide germinará en su corazon el sentimiento de patriotismo y el espíritu de independencia que inflamó las almas de los que reposan dentro de aquella urna, y allí serán admirados y bendecidos por las generaciones.

Con el más profundo dolor vieron las Córtes generales y extraordinarias, á los dos meses y seis dias de su instalacion solemne, la astucia y pérfidas artes con que el invasor de la Nacion procuraba seducir á los incautos y hacer instrumento de su iniquidad áun á las personas más distinguidas de la Monarquía, y que, convencido del grande y poderoso influjo de la religion en un pueblo, católico todo, á los obispos obligaba á que apoyaran sus injusticias con pasto-

rales, y á otros eclesiásticos á que predicaran ser la voluntad de Dios que se sujetasen á su cetro de hierro, aspirando á trasformar la cátedra de la verdad en escuela de la mentira. Por tanto, exhortaron á los prelados y á los eclesiásticos todos á que impugnaran con solidez y energía los perniciosos escritos de aquellos que se habian extraviado por desgracia, sucumbiendo á la seduccion ó á la fuerza; y tambien les impulsaron á anunciar á los pueblos que el amor de la patria y su libertad y su independencia es una obligacion de rigorosa justicia, y que la defensa de las leyes, del decoro y el honor del Estado constituye la accion más gloriosa que recomiendan las sagradas letras, promoviendo el espíritu de los Macabeos para sostener la santa causa ya emprendida, y usando, como aquellos héroes, de palabras y discursos conducentes á vigorizar los ánimos de los jóvenes y á acrecentar el valor característico de la nacion española; y manifestando, finalmente, *lo indispensable de sacrificarse todos y de guerrear hasta morir, porque peligraban la Religion y la Patria, y que esta era la voluntad de Dios, autor y protector de las sociedades.*

Ocioso de todo punto sería detenerse á referir el éxito final de los contrarios esfuerzos de José Bonaparte y las Córtes. Momento hubo en que el rey intruso creyó ganada la victoria con su entrada en Sevilla, y con la sumision de Granada, y con la disolucion de la Junta Central de España é Indias; desvanecido parecióle el *espíritu de delirio* que se habia apoderado de los *insurgentes y sediciosos*, y se apresuró á publicar una general amnistía y á prometer felicidades. Años despues fueron vencidas sus tropas en la batalla de los Arapiles; y que fué decisiva, se comprende por un decreto algo posterior de las Córtes, preceptuando la quema de ciertas banderas, con el objeto de que *no existieran testimonios que trasmitiesen á la posteridad la ignominiosa conducta de los españoles desnaturalizados que habian tenido la osadía de tomar las armas organizados en cuerpo, y para pelear contra la madre patria.*

Bosquejada así á grandes rasgos la época gloriosa, que en este libro tendrá natural cabida más adelante, desde luégo cumple decir que la *Real y distinguida Órden Española de Cárlos Tercero no se afrancesó por fortuna:* suprimida fué por José Bonaparte, á la par que todas, sin exceptuar más que la del Toison de Oro, y cabalmente la víspera del trigésimooctavo aniversario de instituida. Por decreto de 18 de Setiembre de 1809 dispuso el monarca usurpador que la Órden Real de Caballería de España sirviera para premiar los servicios militares y civiles, aunque sólo destinada á los primeros la habia creado en el anterior mes de Octubre. Cincuenta serian los grandes bandas, doscientos los comendadores, y dos mil los simples caballeros: no señalaba á los primeros pension

alguna; la de los segundos era de treinta mil reales al año, y la de los últimos de mil reales. Sus insignias se especificaban del siguiente modo: sobre una faz de una estrella rubí estaria representado el leon de España con el lema *Virtute et fide*, y sobre la otra faz un castillo con el nombre del fundador y su usurpado título de rey de España é Indias; pendiente la llevarian los elevados á la categoría suprema de una banda de color carmesí y de cuatro pulgadas de anchura, y terciada desde el hombro derecho al talle; los comendadores y los caballeros, de una cinta, con la diferencia de llevarla al cuello los unos, y sujeta al ojal de la casaca los otros: ademas, los grandes bandas usarian una *placa* al costado izquierdo, con rayos de plata y la estrella rubí en el centro, y la inscripcion por orla. De la suprimida Órden de Cárlos Tercero se hizo mencion posterior en decreto de José Bonaparte de 21 de Octubre de 1811, y reducido á disponer que se admitiera á los caballeros y empleados á liquidar sus créditos por atrasos de pensiones y sueldos.

Tan léjos estuvo el Gobierno de la Nacion de prodigar las insignias del rey Cárlos, que entre la Junta Central y las Córtes no concedieron más que doce grandes cruces, lo cual se explica por dos razones igualmente plausibles: primera, la creacion de una Órden especial para los servicios militares; segunda, el patriótico desinteres de los que los prestaron civiles en aquellas memorables Córtes, cuyos individuos más eminentes llegaron con mucha posterioridad al fin de su carrera honrosa, sin llevar en el pecho más que la tranquilidad de una recta conciencia y la satisfaccion de haber merecido bien de la patria. Entre los condecorados de entónces, hay que citar al popularísimo Castaños, cuyo ejército hizo que el nombre de la arrinconada villa de Bailén resonara por toda Europa, demostrando que ya no eran invictos los triunfadores en Marengo, Austerlitz y Jena; y al marqués de Lazan, como personificacion del heroismo de Zaragoza, pues su hermano el general Palafox estaba prisionero en Francia, con violacion manifiesta de lo capitulado solemnemente al tiempo de la entrega de la ciudad ilustre, cuando casi no era más que un vasto cementerio; un arzobispo de Lima y un diplomático de Prusia pertenecen á los otros diez condecorados; y de éstos, como de los demas, cabe decir de plano que por el *mérito* y la *virtud* recibieron tan digno premio, segun el lema de la insignia, y no por el favor caprichoso ó las recomendaciones importunas, á la manera que muchos de los agraciados en tiempos anteriores y posteriores.

Nada alteraron las Córtes españolas de lo que relativamente á la Órden de Cárlos Tercero encontraron establecido; y así, cuando por razones de economía sin duda, la Regencia del Reino dispuso que los cargos de secretario, maestro

de ceremonias, tesorero y fiscal fueran gratuitos en adelante, y que los vocales de la Asamblea los desempeñaran por turno, se apresuraron las Córtes á derogar la providencia, á instancia de los perjudicados, y resolvieron que siguieran permanentes dichos empleos, sin perjuicio de los desembolsos que las necesidades del Estado exigieran de los caudales de esta Órden de Caballería.

Ya estaban reunidas las Córtes ordinarias, y en Madrid tenian asiento, y sus sesiones celebraban donde ahora el Senado, cuando la Regencia se negó á la ratificacion del tratado concluido entre Fernando VII y el emperador de los franceses, por considerarle sin libertad miéntras permaneciera en país extraño. Cercano creia la Regencia el término feliz de su cautiverio, y lo expresaba al rey Fernando con estas notabilísimas frases: "La Regencia, exaltado su ánimo »con la próxima posesion de tanta dicha, ya oye el acento de Vuestra Majestad; »ya le ve venir, y ya le entrega una autoridad que le estaba confiada, y que »pesa tanto que sólo puede descansar sobre los robustos hombros de un monarca »que, restableciendo desde su cautiverio nuestras Córtes, hizo libre á un pueblo »esclavo, y ahuyentó del trono de las Españas el monstruo feroz del despo»tismo. Loores muy grandes se deben y son retribuidos á Vuestra Majestad »por tan noble hazaña." Con fecha de 10 de Marzo de 1814, y todavía desde Valencey, respondió Fernando: "En cuanto al restablecimiento de las Córtes, »de que me habla la Regencia, como á todo lo que puede haberse hecho du»rante mi ausencia, merecerá mi aprobacion, como conforme á mis Reales in»tenciones." Doce dias despues ya pisaba el territorio español por la frontera de Cataluña.

Anhelosamente deseaban su llegada á Madrid las Córtes, que por decreto de 13 de Abril encargaron á la Academia de la Historia la reunion de todos los documentos y materiales que estimara convenientes para escribir la *Historia de la Revolucion Española,* y para certificar los hechos heróicos de las provincias y de los particulares, á cuyo fin pediria las noticias oportunas á las Diputaciones provinciales y demas autoridades de los pueblos.

IV.

Nunca hubo monarca más deseado que Fernando VII en nacion alguna. Áun sabiéndose que, despues de las renuncias de Bayona, de propia voluntad y desde Burdeos habia dirigido una proclama á los españoles para que se so-

metieran al emperador de los franceses, y que desde Valencey le habia felicitado por sus victorias, y hasta por la instalacion de su hermano José Bonaparte en el trono de España, y le habia pedido una sobrina suya para esposa, y el mando de una division de sus ejércitos para el infante Don Cárlos; y, áun saltando á la vista el singular contraste entre semejante pusilanimidad y desdoro y el dignísimo porte de su augusto padre, que, reducido á las mayores estrecheces, jamas dió á Napoleon la menor prueba que desmintiese el noble carácter y la grandeza de un rey oprimido, todo fué achacado á la tiranía del que aspiraba á dominar la Europa; y, defendiendo heróicamente su independencia, al rey Fernando aclamó sin cesar toda España. Toda, ménos algunos miles de *afrancesados*, muchos de los cuales se habian tenido que resignar á la expatriacion con sus familias, cuando fugitivo traspuso José Bonaparte los Pirineos. Durante la lucha no habia transaccion posible con los españoles adictos á la mala causa del rey intruso: despues de la victoria se podian tomar en cuenta muy graves razones para tratarlos con indulgencia y dar lo pasado al olvido. Tal era la mente de la Regencia y de las Córtes, y tal asimismo la del rey Fernando. Con Napoleon habia pactado que volvieran al goce de sus honores, derechos y prerogativas, los servidores de José Bonaparte; que á los que le habian seguido y desearan permanecer fuera de España se les concediera un término de diez años para vender sus bienes y tomar las medidas necesarias á su nuevo domicilio; y que les fueran conservados sus derechos á las sucesiones, y el disfrute de sus propiedades y la disposicion de ellas, sin estar sujetos al derecho del fisco ó de retraccion, ni á otro alguno. Y ya libre, en todo el tránsito de Valencey á la frontera de Cataluña le aclamaron gozosos los refugiados españoles, y á sus súplicas de misericordia respondió con la solemne promesa de que les abriria las puertas de la patria, porque deseaba ser el padre de sus súbditos y acoger bajo su manto Real á todos, sin mirar á partidos ni opiniones pasadas.

Partidos y opiniones opuestas se habian manifestado en las Córtes; y aunque sólo veinticuatro diputados se declararon contra la soberanía nacional entre ciento cincuenta y dos votantes, luégo, de ciento cincuenta y uno, se opusieron sesenta á la abolicion de la Inquisicion española. Acordes todos en el amor á la independencia, y en el odio al extranjero yugo, y en no admitir más religion que la Católica Apostólica Romana, y en no reconocer otro monarca legítimo que Fernando, se dividieron tristemente en *liberales* y *serviles*, amantes los unos de reformas, y apegados los otros á abusos. Por vias de legalidad trataban los liberales de atraer al Rey á jurar la Constitucion y á asentir á lo

ejecutado por las Córtes; y en secretos conciliábulos minaban los serviles el nuevo órden de cosas, y emisarios suyos se presentaban al Monarca, y se hacian eco de las personas de ménos luces, y en su derredor creaban una atmósfera de estrechísimos horizontes.

Por entre gloriosas ruinas, y sobre haces de laureles regados con sangre española, y al són de entusiastas y unánimes aclamaciones, se encaminaba Fernando VII á la capital de la Monarquía; y duele decir que, al entrar por sus puertas, ya no traia el ramo de oliva en la mano, pues de órden suya estaban reducidos á calabozos los diputados más ilustres, y algunos regentes, y otros personajes de nota, y disueltas se hallaban las Córtes, y la lápida de la Constitucion y la estatua de la Libertad hechas añicos por el populacho y los frailes. Diputados traidores, que fueron sesenta y nueve al cabo, y á quienes se conoce históricamente por los *persas*, se deshonraron con desertar de sus compañeros para hacer el elogio de la Monarquía absoluta como hija de la razon y la inteligencia y subordinada á la ley divina, en representacion elevada á Fernando, y que decidió á sus fatales consejeros á redactar el manifiesto de 4 de Mayo en Valencia, áun cuando no se dió á luz con la Real firma hasta despues de una semana.

Lo principal de este notabilísimo documento estribaba en declarar la nulidad absoluta de la Constitucion y de los decretos de las Córtes, y de ningun valor ni efecto, ni entónces ni nunca, y como si no hubiesen pasado jamas tales actos, y se quitasen de en medio del tiempo. No obstante de que los malos consejeros de Fernando pusieron lastimosamente en su boca el lenguaje de un jefe de partido, y no de un monarca, áun cabe aplaudir con imparcialidad el espíritu del manifiesto de Valencia. Allí expresaba el Rey que aborrecia y detestaba el despotismo, y que ya no lo sufrian las luces ni la cultura de las naciones de Europa; que para precaver los abusos de poder hasta donde alcanzase la prevision humana, muy luégo congregaria las Córtes, y con su acuerdo se estableceria sólida y legítimamente cuanto conviniere al bien de los reinos, para que los españoles vivieran prósperos y felices en una religion y un imperio, estrechamente unidos con indisoluble lazo; que la libertad y seguridad individual y real quedarian firmemente aseguradas por leyes en armonía con el afianzamiento del órden y una libertad saludable; que de esta justa libertad gozarian asimismo todos para comunicar por medio de la imprenta sus ideas y pensamientos, dentro de los límites prescritos por la sana razon soberana é independientemente á todos, para que no degenerase en licencia; que tambien cesaria toda sospecha de dilapidacion de las rentas del Estado, pues se impon-

drian de acuerdo con las Córtes en adelante, y se asignarian las sumas destinadas á los ramos todos; y tambien de acuerdo con las Córtes se establecerian todas las leyes; por manera que estas bases podian servir de seguro anuncio de sus Reales intenciones en el Gobierno, y harian conocer á todos, no un déspota ni un tirano, sino un rey y un padre de los españoles.

Sobre Fernando VII ha pronunciado ya la historia su inapelable fallo: padre de los españoles prometió ser de voluntad propia; y sus actos dieron muy luégo testimonio de que no fué sino instrumento de los serviles más furibundos. Contra los afrancesados expidió una circular tremenda, y en dia de gracias por ser el de la festividad de su santo Patrono, hasta el extremo de cerrar las fronteras españolas á las mujeres casadas que se habian expatriado con sus maridos, y de sujetar á la inspeccion del Gobierno á las personas menores de veinte años que volvieran á sus casas y al seno de sus familias. Contra los liberales reducidos á calabozos formó tres comisiones de Estado; y no hallando sus miembros el menor emboque para condenarlos con apariencias de justicia, por opiniones políticas y por votos que habian emitido y dado en calidad de inviolables, y al mismo tenor que otros diputados no perseguidos y áun premiados algunos de ellos, por sí mismo puso Fernando VII arbitrario término á las causas, y en virtud de sus crueles sentencias los liberales salieron de los calabozos para ser trasladados á los presidios de África, ó á castillos, ó á cartujas y otros conventos de religiosos.

Entre los afrancesados proscritos se contaban Melendez Valdes y Moratin, restauradores de la poesía lírica y del teatro; Conde, historiador de los árabes en España; Lista, insigne matemático y poeta, y antorcha de la juventud estudiosa; Búrgos, traductor eminente de Horacio; Marchena, literato notable; Gonzalez Arnao, famoso apologista de Isabel la Católica y del cardenal Jimenez de Cisneros, y excelente jurisconsulto. Entre los liberales inicuamente sentenciados se contaban Don Juan Nicasio Gallego, á quien las escenas del Dos de Mayo arrancaron ayes lastimeros y gritos de indignacion santa; Don Manuel José Quintana, cuya alma de fuego se espació en patriótico entusiasmo ante el levantamiento de las provincias españolas; Don Tomás Gonzalez Carvajal, célebre traductor de los *Salmos;* Don Antonio Ranz Romanillos, orientalista de mucha nota; Don Isidoro Antillon, geógrafo de grande y legítima fama; Don Joaquin Lorenzo Villanueva, eclesiástico ejemplar y doctísimo en divinas y humanas letras; Don Agustin Argüelles, Don Diego Muñoz Torrero, Don José Calatrava, Don Francisco Martinez de la Rosa, gloria de la naciente y derribada tribuna; Don Eugenio Tapia, uno de los primeros adalides de la

imprenta; Don José Canga Argüelles, hacendista muy entendido, segun lo revelan sus luminosas memorias y su acreditadísimo *Diccionario;* Don Manuel García Herreros, Don José Zorraquin, Don Juan Álvarez Guerra, Don Miguel Antonio Zumalacárregui, Don Domingo Dueñas, Don José María Gutierrez de Teran, Don Antonio Oliveros, Don Vicente Tomás Traver, Don Ramon Ramos Arispe, Don Antonio Larrazabal, Don Francisco Gonzalez Golfin, Don Luis Gonzalo Calvo, Don Joaquin Manian, Don Gabriel Císcar, Don Pedro Agar, Don Juan Perez de la Rosa, Don Antonio Bernabeu, Don Ramon Feliú, Don Dionisio Capaz, Don Cayetano Valdes, Don Manuel Lopez Cepero, dignísimos patricios todos, y lustre de la Iglesia, de las armas ó de la toga. ¿Qué justicia ni qué ilustracion se podia esperar de un Gobierno así inaugurado con poner fuera de juego á los que eran como flor y nata del saber y del patriotismo?

Cuando á mayor distancia de los sucesos de entónces, y tambien léjos de los actuales, se apliquen los historiadores nuestros á referir las fratricidas y largas discordias entre los sostenedores del régimen antiguo y los de las modernas instituciones, al año de 1814, y á la vuelta de Fernando VII, y á su manifiesto de 4 de Mayo, se habrán de remontar sin duda; y en la disonancia de sus promesas y de sus obras hallarán el orígen de todos los males, pues con su popularidad inmensa pudo ejecutar maravillas, y no hizo más que contraer ante la severa historia la responsabilidad principal de la exacerbacion de las pasiones políticas y del encono de los partidos, y de la preciosa sangre derramada entre hermanos.

Hasta los mismos *persas,* viles encomiadores de la Monarquía absoluta, despues de coadyuvar á la instalacion de la representativa, no terminaron su memorial famoso al Monarca sin pedir que se procediera á celebrar Córtes con la solemnidad y en la forma que se celebraron las antiguas; y Córtes habia ofrecido tambien de motu propio el rey Fernando, con la declaracion explícita de que *aborrecia y detestaba el despotismo,* y de que *ya no lo sufrian las luces ni la cultura de las naciones de Europa.* No se habian cumplido tres meses de empeñar tan rotundamente su Real palabra, cuando la ominosa Inquisicion volvia á existir por el decreto de 21 de Julio, despues de pedir su dictámen al Consejo de Castilla, pero sin aguardar á que evacuara la consulta. Y tampoco se avino á esperar al año siguiente la que pidió al mismo venerable tribunal sobre el restablecimiento de los Jesuitas, solicitado por muy corto número de prelados, cabildos, Ayuntamientos y Corporaciones, á quienes Fernando VII dió gusto el año de 1815 á 29 de Mayo, con un decreto en que terminantemente privó al Consejo de Castilla de la libertad de opinar en contra.

No hay manera de leer sin dolor y sonrojo la *Coleccion legislativa* de los seis años siguientes á la vuelta del rey Fernando; pues sus disposiciones políticas tienen el sello de la arbitrariedad más despótica y más absurda, y revelan el tenaz conato de trasformar á España en un vastísimo cenobio. De la angustiosísima situacion del Tesoro público se adquieren exactas noticias hasta en la primera providencia dictada respecto de la Órden de Cárlos Tercero por el rey Fernando, al disponer en 6 de Enero de 1815 que todos los agraciados con la cruz supernumeraria satisficieran tres mil reales, ademas de lo ya establecido, y que pagaran la misma suma los que fueran autorizados para usar el distintivo de Órdenes extranjeras; todo con aplicacion á aliviar la desgraciada suerte de los soldados enfermos en el Hospital general de esta córte.

Várias veces se habia pensado en adoptar un medio á fin de que no se confundieran los caballeros de número ó pensionistas y los supernumerarios, siendo iguales hasta entónces sus insignias, y diferenciándose únicamente en cobrar ó no cobrar de su tesorero. Al cabo, en 25 de Abril de 1815, previno Fernando VII que los caballeros de número usaran una *placa* de los colores de la cinta, con la cifra en medio del exergo de la cruz, y las flores de lis bordadas igualmente de seda de color de oro. No tenía la acepcion de *escudo* la voz *placa*, al instituir Cárlos III su Órden de Caballería: ya la habia adoptado José Bonaparte, cuando quiso establecer permanentemente la que denominó *Órden Real de España*, si bien la tal acepcion era de comun uso ántes de la invasion francesa: no figura en la edicion que el año de 1791 hizo la Academia Española de su *Diccionario;* pero sí en la siguiente, dada el año de 1803 á la estampa.

Sobre el decreto de 25 de Abril elevó consulta la Asamblea, y en su virtud el Rey modificó, á 19 de Setiembre, el distintivo recientemente adoptado para los pensionistas, ordenando que el diámetro de la placa tuviera precisamente dos pulgadas y ocho líneas castellanas, con la cifra en medio del exergo de la cruz, y bordada de hilo de plata al pasado; que la orla y las ráfagas de los brazos fueran de talco ó de lentejuelas azules, y las flores de lis bordadas tambien de hilo de plata, y su figura conforme al reverso de la misma cruz en todo; y que, al caballero que la alterara en lo más leve, se le privase de su uso. Notando que algunos caballeros se ponian veneras con las cruces sobre los mantos, y otros adornos que desdecian de la gravedad y sencillez prescritas por el fundador ilustre, y que ademas las llevaban pendientes de lazos, en 24 de Setiembre dispuso el Rey que nadie usara la cruz de Cárlos Tercero sino exenta de todo ornato, y pendiente de la cinta sin ningun género de follaje.

Por Real decreto de 29 de Abril de 1818 se completó el traje de ceremo-

nia tal como subsiste en el dia. Ademas de las otras prendas ya mencionadas, los caballeros grandes cruces llevan sombrero de terciopelo azul-celeste, redondo, de copa alta y chata, ala corta, levantada por una parte y cosida á la copa, con dos cintillos azules bordados de plata y presillas de canelones de lo mismo, y tres plumas blancas y caidas desde la presilla sobre la copa y el ala; en la parte superior de la copa va colocado uno de los cintillos, y tocando el ala y en la parte inferior el otro. Igual es el sombrero de los caballeros, que hoy equivalen á los antiguos pensionistas, sin más diferencia que la de ser el sombrero de terciopelo blanco y las plumas azules; y tambien es de terciopelo blanco el sombrero de los supernumerarios, aunque no llevan más que un zorro ó pluma redonda azul y tendida desde la presilla á la copa, con un solo cintillo á la parte de abajo. No hay diferencia alguna en la gola de las tres clases; su hechura es á la antigua española, de linon blanco y abrochada por detras con corchetes; y asimismo los caballeros de todas las clases usan zapatos de cabritilla blanca y con lazos azules y á la antigua española.

Grandemente recargó Fernando VII el trabajo de las oficinas de la Órden de Caballería de su augusto abuelo, al determinar que ninguno de los condecorados pudiera contraer matrimonio sin permiso de la Suprema Asamblea. Lo censurable es que para entablar la instancia se obligase á los caballeros á presentar el árbol genealógico de la contrayente, donde se expresaran los nombres, apellidos y las naturalezas de sus padres y abuelos paternos y maternos, y una informacion de seis testigos condecorados, en que se acreditara la legitimidad y limpieza de sangre y oficios de todos, hecha con autoridad judicial y citacion del procurador síndico en el pueblo de su naturaleza. No se podia imaginar anacronismo de mayor bulto que el de propender á aristocratizar la Órden de Caballería del rey Cárlos, despues de seis años de gloriosa lucha, durante la cual habian acreditado ejemplos á miles que la *virtud* y el *mérito* no se vinculan de ningun modo en determinadas prosapias, como que hasta á mozos de molino y á jornaleros del campo se vió legítimamente llegar á fuerza de proezas á los primeros grados de la Milicia. Muy de otra suerte se ajustaron las Córtes generales y extraordinarias al espíritu de los tiempos, cuando mandaron el 17 de Agosto de 1811 que se admitiese en todos los cuerpos del Ejército de mar y tierra á los españoles de familias honradas.

Para más caracterizar esta primera época de absolutismo del rey Fernando, no parece inoportuno hacer una reseña de la personalidad de algunos de los elevados á grandes cruces de Cárlos Tercero por entónces. Desde luégo hay que apuntar un dato importante: noventa y cuatro fueron entre todos, y la mitad

no hijos de nuestra patria; por tanto, hasta en la concesion de esta distinguida Órden Española se echa de ver al golpe que no era nacional el espíritu de aquel deplorable Gobierno. Austria y Rusia daban á la sazon el tono á la Santa Alianza para oprimir á las naciones de Europa; y así, el príncipe de Metternich y el conde de Nesselrode, cuyos nombres irán perpetuamente unidos á todas las tiranías forjadas en el Congreso de Viena, por necesidad habian de ser muy aceptos al rey Fernando, y grandes cruces de Cárlos Tercero les hizo, en premio de su *mérito* y *virtud* para aherrojar á los pueblos y hollar su libertad con incansable y feroz planta; y de la propia manera distinguió á otros muchos extranjeros de ideas idénticas á las de los citados austriaco y ruso, y cuyos revesados apellidos fatigarian á mis lectores tanto como les mortificará, de seguro, el recuerdo del papel no envidiable que hacen por su significacion triste en la historia de la civilizacion del siglo presente.

No me es dado ahorrarles esa pesadumbre respecto de los que así figuran dentro de casa, y se vieron distinguidos con la gran cruz del Tercer Cárlos por su más inspirado nieto. Sobre todos merece la primacía Don Pedro de Quevedo y Quintano, obispo de Orense, aunque no sea más que por haber encendido la tea de la discordia ántes que otro alguno, cuando publicó el imprudente papel contra lo declarado por las Córtes al tiempo de su instalacion solemne, sin entereza para sostener lo que allí tuvo por de conciencia, pues se avino á prestar el juramento liso y llano. Don Pedro Gomez Labrador es tambien sujeto muy digno de estudio: en 31 de Agosto de 1812 felicitaba por la promulgacion de la Constitucion á las Córtes generales y extraordinarias, calificando el tal Código de sabio, pues encerraba las ideas atinadas de los antiguos con cuantas mejoras requeria la mudanza ocurrida en los Gobiernos por efecto del tiempo y de los adelantos del entendimiento humano; en 7 de Julio de 1813 remitia sus pasaportes al nuncio Don Pedro Gravina, á causa de su desmedido propasamiento en las excitaciones á varios prelados contra la abolicion del Santo Oficio, ya decretada; en 15 de Abril de 1814, y delante del rey Fernando, áun indeciso respecto de jurar ó no jurar la Constitucion de Cádiz, y de reconocer ó derogar los actos de las Córtes, se lanzaba á decir sin rodeos que era necesario meter en un puño á los liberales; y luégo iba á deslucir á su país en el famoso Congreso de Viena. Por el órden cronológico de los sucesos, principal orígen de las mercedes á determinadas personas, ahora hay que citar al general Don Francisco Javier Elío, indispuesto con las nuevas instituciones, de resultas de haber censurado justamente los periódicos su desacertada conducta política y militar en América y en España, y excitador activísimo, como

capitan general de Valencia, al restablecimiento de la Monarquía absoluta. Condecorado fué tambien el general Don Francisco Eguía, ejecutor del golpe de Estado en cuya virtud quedaron disueltas las Córtes y encarcelados los diputados más ilustres, y hombre tan apegado á lo antiguo, que todavía gastaba coleta, lo cual originó que en diminutivo se le diera este apodo. Entre los grandes cruces representó el duque de Alagon á la camarilla: no son los servicios de este duque para trazados por la pluma, como que se rozan con la vida íntima del Monarca fuera de Palacio. Por su *humildad evangélica* fué nombrado gran cruz el obispo de Almería, último inquisidor general de España; y en premio de haber publicado el embarazo de la Reina se concedió igual distincion al ministro de Gracia y Justicia Don Juan Estéban Lozano de Torres, de quien dice un contemporáneo suyo, historiador notable, que era el hombre de la adulacion y de la ignorancia y de la vileza, con la circunstancia de añadir estas literales palabras: "De la clase más humilde habia trepado al poder, no para »defender al pueblo de que era hijo, ni en alas del mérito, sino por las gradas »de la hipocresía y de la degradacion, divinizando á un príncipe que oprimia »á su patria, y fingiendo con arte y falacia un amor á la Real persona, que »rayaba en la ridiculez y el sarcasmo."

Muy honrosas excepciones se advierten realmente en los elevados á grandes cruces: aquí no pueden tener cabida todas; pero basten por muestra las de los señores Don José García Leon Pizarro, Don Martin Garay y Don José Vazquez Figueroa, ministros algun tiempo de Estado, de Hacienda y de Marina, varones de ideas templadas, no aceptos á la camarilla por tanto, y lanzados finalmente de sus respectivas Secretarías al destierro.

Ya no celebraba la Real y distinguida Órden Española de Cárlos Tercero en el convento de San Gil sus Capítulos generales: situado estaba hácia el solar áun existente al fin de la calle de Requena y á inmediacion de la nueva galería de Palacio, y comprendido fué en el derribo decretado por José Bonaparte, á fin de aislar completamente la régia morada. En el monasterio de la Encarnacion se suelen celebrar desde entónces, con excepcion de las honras dedicadas á Cárlos III, todos los aniversarios de la institucion de su Órden de Caballería, que se celebran generalmente en el monasterio de las Descalzas Reales.

V.

Convocadas fueron al fin las Córtes por el Monarca en el año de 1820 y á 6 de Marzo; mas no de voluntad propia, sino para ver de atajar el levantamiento de Don Rafael del Riego á favor del Código de Cádiz en las Cabezas de San Juan, y el dia primero del mismo año, al frente del batallon de Asturias, de que era comandante. Su grito repitieron la Coruña, y tambien Zaragoza: de todas partes se recibian á la par noticias de estar el levantamiento cercano; y hasta en Madrid se notaba tal efervescencia, que al dia siguiente apareció otro decreto anunciando que el Rey se habia decidido á jurar la Constitucion promulgada el año de 1812 por las Córtes generales y extraordinarias. Una Junta gubernativa provisional creóse hasta la reunion de las Córtes, y sus individuos caracterizaron perfectamente la índole de lo acontecido en España al decir que la revolucion y mudanza de gobierno se habian hecho con seis años de paciencia, un dia de explicacion y dos de regocijo.

Entónces no se conocian los defectos de la Constitucion gaditana, á la par de ser notorios los vicios del mal gobierno de los hombres que á mano airada la dieron el golpe de muerte. Con ideas generalmente moderadas pasaron los prohombres del liberalismo, de los presidios y de las prisiones en castillos ó conventos, á los primeros puestos del Estado; y de igual espíritu hicieron alarde las Córtes. Á no ser por la mala voluntad del Monarca, y su amor ingénito al despotismo, oportunamente se pudieran sin duda introducir en el Código fundamental cuantas reformas exigia la dignidad del trono, sin menoscabo de los derechos populares. Consignado está en varios libros de propios y extraños cómo el Rey trabajó de continuo por destruir la libertad pública y volver al despotismo de siempre, llegando hasta á asalariar á agentes secretos para que se asociaran á los espíritus exaltados y fomentaran sus exageraciones, y áun le prodigaran insultos.

Entre las conspiraciones urdidas ó atizadas sin cesar desde el Real Palacio, y que infestaron la Península de facciosos, y entre las peroratas de los cafés de Lorencini y de la Fontana, que daban orígen á perpetuos motines, las Córtes marchaban con paso resuelto al afianzamiento del órden y de la libertad en

nuestra patria. Como elemento de órden y de libertad crearon la Milicia Nacional voluntaria, á imitacion de la Guardia Nacional francesa; y siempre correspondió esta fuerza ciudadana al doble objeto de su instituto. Dos señaladas victorias obtuvo á favor del órden y de la libertad la Milicia Nacional de la córte: una dispersando á los que llevaban en procesion el retrato de Riego, y otra poniendo en fuga á la Guardia Real el Siete de Julio de eterna memoria, cuando aspiraban sus seis batallones á restablecer la Monarquía absoluta.

Dignas de elogio son las leyes en cuya virtud permitieron las Córtes volver á España á todos los emigrados por haber obtenido encargo ó destino del Gobierno intruso, ó manifestado su adhesion de otro modo, con alzamiento del secuestro de sus bienes y reconocimiento de sus derechos de ciudadanos; y relevaron de la formacion de causa y de sus resultas á los sesenta y nueve ex-diputados conocidos por el sobrenombre de *persas;* y declararon que el territorio español era un asilo inviolable para las personas y propiedades de los extranjeros, sin perjuicio de los tratados de extradiccion ya celebrados, en los cuales no se debian comprender los refugiados por opiniones políticas de ningun modo.

Durante los seis últimos años de despotismo habian tenido mártires los liberales: Mina quiso restablecer la Constitucion de 1812 en Pamplona, y, frustrado el golpe, se acogió á Francia. Ménos afortunados los generales Don Juan Díaz Porlier y Don Luis Lacy, murieron ahorcado el uno y fusilado el otro, por intentar igual levantamiento en Galicia y en Cataluña. Tambien subieron al cadalso Don Joaquin Vidal, Don Félix Beltran de Lis y otros patriotas en Valencia. Beneméritos de la patria en grado heróico declararon las Córtes á cuantos por su adhesion á la Constitucion habian sufrido la última pena; y por honrosa excepcion decretaron que los nombres de Porlier y Lacy fueran inscritos en el Salon de las Sesiones, y tambien el del coronel Álvarez Acevedo, promovedor principal del postrer movimiento en la capital de Galicia. Meritorias y honoríficas declararon asimismo las causas formadas por sus opiniones políticas á los liberales. No se prodigaron los honores civiles de otra suerte; y así, á grandes cruces de Cárlos Tercero no fueron elevados en todo el segundo período constitucional más que once individuos, cinco de ellos pertenecientes á la familia Real de España. De los otros seis merece ser citado el duque de Frias, varon instruidísimo y gallardo poeta, lustre y prez de la actual Grandeza española. Acerca de esta Órden de Caballería no se adoptó más providencia por entónces que la referente á declarar comprendidos á los ministros de su Asamblea en la prohibicion decretada por las Córtes generales y extraordi-

narias, de que ningun empleado público gozara dos sueldos, ni gajes, ni otros emolumentos.

Al honrar á los mártires de la libertad en nuestra patria, no olvidaron las Córtes á las primeras víctimas de causa tan bella y tan justa: por acuerdo suyo, y calificados como defensores de las libertades de Castilla y Aragon, á tenor de la verdadera historia, se hallan inscritos desde entónces, bajo las bóvedas del Congreso, en una lápida los nombres de Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, y en otra los de Juan de Lanuza, Diego de Heredia y Juan de Luna; y ademas resolvieron que se les erigiesen monumentos, y hasta prepararon las respectivas inscripciones. Áun está por cumplir este patriótico decreto: sin embargo, á la inspiracion de un jóven artista, de pincel ya famoso en Europa, deben los defensores de las libertades de Castilla una conmemoracion digna de su alta fama, en el cuadro llamado *de los Comuneros,* y adquirido por el Congreso de Diputados; y ya el Ayuntamiento de la inmortal Zaragoza promueve la dedicacion de una estatua á Lanuza. No ménos que el proverbial y noble teson de los aragoneses hace falta para llevar á cabo en nuestro país las empresas relativas á perpetuar con el mármol ó el bronce á los que fueron eminentes en vida. Ya hemos citado á Don Pedro Gomez Labrador entre los grandes cruces del rey Cárlos, al poco tiempo de exhortar á su augusto nieto á meter en un puño á los liberales: sus *Memorias* escribió muy anciano: allí deplora elocuentemente que se pudiese recorrer España en todas direcciones y de un extremo á otro, sin hallar monumentos dedicados á grandes hombres, como si no hubiera descubierto Colon el Nuevo Mundo al servicio de nuestra patria, y como si el Gran Capitan, y Cortés, y Pizarro, y Don Juan de Austria, y el duque de Alba, no fueran españoles; y con tino lo atribuye á la envidia, que es el defecto mayor de sus compatriotas. Bajo el imperio de las ideas rancias, á que el señor Gomez Labrador fué siempre adicto, y dentro de las cuales se achica todo lo grande y generoso, y solamente el espíritu monacal toma vuelo, se arraigó en España esa aversion á perpetuar la memoria de los varones ilustres con monumentos nacionales. Por fortuna, la gloriosa iniciativa de las Córtes del segundo período constitucional va ya dando buen fruto; pues hay ejemplos varios de que á este daño se aplica oportuno remedio, como á tantos otros del tiempo antiguo; y no parecen quiméricas las esperanzas de que al fin se extirpará del todo.

Semillas de ilustracion y de prosperidad echaron tambien aquellas Córtes al dar mayor latitud á los estudios, y al sostener la libertad del pensamiento, y al extinguir las Órdenes monacales, con reforma de las mendicantes sobre

muy equitativas reglas, y al facilitar la secularizacion de frailes y monjas, y al suprimir los mayorazgos y los señoríos, y al dictar otras sábias leyes. Por de pronto estériles resultaron sus afanes, á causa de tener que luchar sin tregua con la malevolencia del rey Fernando, con la ignorancia del pueblo y el fanatismo de hombres de hábito religioso, que daban color de santidad á la guerra contra el liberalismo. De aquí provino la exacerbacion de las pasiones, cada vez más atizadas por las sociedades secretas de los dos bandos, que en su encarnizamiento cometieron horribles desmanes. Así y todo, abandonados á sus propias fuerzas, casi no es dudoso que los liberales triunfaran al fin de los serviles. Monsieur Villèle presidia el Ministerio frances por entónces, y con buenos datos afirmaba textualmente que *nunca los realistas podrian consumar la revolucion en su patria sin el auxilio de un ejército extranjero.*

Repetido fué en Nápoles y en el Piamonte y en Portugal el grito de libertad lanzado en España; y la Santa Alianza se alarmó de resultas, y en su nombre los ejércitos de Austria remacharon las cadenas de los infelices napolitanos, y bajo su maléfico influjo otra vez gimió tiranizado el Piamonte. De los napolitanos se refugiaron algunos de los más comprometidos entre nosotros; y las Córtes se apresuraron á autorizar al Gobierno para atender, con las cantidades que estimase necesarias, á la decente subsistencia de los diputados y de los generales del reino constitucional de las Dos Sicilias, que, fugitivos de un Gobierno apoyado por el poder extranjero, se habian acogido á España.

Fuera de ella se agitaban espurios hijos suyos implorando la intervencion extranjera, de hinojos y con autorizacion del Monarca: Don Francisco Eguía y Don Francisco Morejon, bajo apariencias de querer una Constitucion calcada sobre la Carta francesa; el marqués de Mataflorida y Don Antonio Calderon, más desembozadamente propensos al absolutismo. Despues de vencida la Guardia Real en las calles de Madrid, el dia Siete de Julio, se hubo de convencer la Santa Alianza de que las conspiraciones intestinas mejor fraguadas áun dentro de la mansion régia no alcanzarian jamas á entronizar el despotismo, y abrió el fatal Congreso de Verona, para ver de aherrojar nuevamente á España. Por entónces ya Mataflorida formaba la Regencia de Urgel, en union de Don Jaime Creux y del baron de Eroles, y su inquisitorial manifiesto no dejaba duda sobre lo que se debia esperar del triunfo de los facciosos. Como plenipotenciario suyo fué el conde de España á Verona, y en la desdorante Memoria que presentó á las testas coronadas, sin ambajes dijo que por de pronto debia todo volver al estado anterior á la jura de la Constitucion por el rey Fernando, para que luégo fuese oida la verdadera voz de la nacion española, *por disposicion de los mo-*

narcas extranjeros y con intervencion suya. Ya Balmaseda habia solicitado el reconocimiento de la Regencia de Urgel por los soberanos de Europa; y Don Antonio Várgas Laguna suplicaba al Papa que interpusiera su valimiento con las altas Potencias, á fin de que la intervencion se llevara á cabo. No todos los absolutistas cayeron bajo tal oprobio: comprometidos se hallaban contra el liberalismo los generales Córdoba y Quesada, y para eterna gloria suya trabajaron afanosamente en París un dia y otro por evitar la intervencion extranjera. Á más llevó aún el tenaz absolutista Don Pedro Gomez Labrador su patriotismo. De embajador se hallaba en las Dos Sicilias al jurar la Constitucion el rey Fernando; y, despues de cesar en su destino, se trasladó á Belgica y á Suiza, y por último á la capital de Francia. Allí supo que el monarca español habia solicitado el envio de cien mil hombres; y, ya cerciorado de estar la intervencion decidida, se marchó de París al punto, *por no creer digno de un español permanecer en el país cuyo ejército iba á combatir á sus compatriotas.* Así lo dice en sus *Memorias* con literales palabras, y á renglon seguido estampa estas severas frases su enérgica pluma: *Cuando el rey Fernando se decidió á llamar en su socorro tropas francesas, hizo perder á su corona la dignidad y el brillo que le habian valido tantos siglos de gloriosa independencia;* frases que merecen ser grabadas con letras de oro.

Para sí ha reclamado Chateaubriand el timbre de figurar como gran promovedor de la guerra de España; no es de envidiar ciertamente esa gloria. Sus ilustres compatriotas Foy, Dupont de l'Eure y Lafayette le demostraron desde la tribuna de la Cámara de Diputados que aquella guerra injusta é impolítica se haria en favor del poder absoluto. Siempre el principio de la intervencion será monstruoso, y su práctica será abominable; pero los legitimistas franceses hallábanse en terreno propio al profesar de plano tal doctrina y al reducirla á la práctica sin el rubor más leve, pues se postraban de hinojos ante un soberano traido á las márgenes del Sena por los ingleses y los prusianos y los rusos. No representaba Chateaubriand la opinion pública de la liberalísima Francia: órgano suyo se hizo el famoso Beranger en esta ocasion, como en todas, al escribir la bella cancion titulada *Nueva órden del dia,* para que se distribuyese entre las tropas acampadas junto á los Pirineos, y próximas á emprender la campaña contra los liberales españoles. Allí un sargento veterano da á los reclutas la voz de *Media vuelta!* con la expresion de que no hay triunfo donde no hay gloria; de que España sólo aspiraba á que el rey Fernando no hiciera morir en presidio á los que habian peleado por restablecerle en el trono, y de que todo se reducia á una alianza de los facciosos españoles y de los emigrados

franceses para sacar de penas á frailes de todos colores y trasplantar su semilla á Francia. Pero los emigrados y los legitimistas ocupaban las posiciones oficiales, y en las dos Cámaras tenian mayoría de votos, y el duque de Angulema traspuso los Pirineos con cien mil franceses y partidas de facciosos á la vanguardia.

Desde que el general Don Evaristo San Miguel publicó la *Vida de Don Agustin Argüelles*, demostrado me parece de todo punto que á las famosas notas diplomáticas de Francia, Rusia, Austria y Prusia no cabia otra respuesta que la dada por el Ministerio y las Córtes, áun cuando la situacion de los liberales fuese terrible de resultas. Á las elocuentes páginas de San Miguel remito por necesidad á mis lectores. Segunda vez murió la Constitucion gaditana dentro de la ciudad misma en que tuvo cuna. De Cádiz emigraron los diputados, sin salvar más que su vida, y llevando ilesa la honra, miéntras los serviles se regocijaban de su muy oprobioso triunfo, debido á las bayonetas extranjeras, y fatalísimo para España.

VI.

Contra el Gobierno constitucional habia enviado el rey Luis XVIII un ejército de cien mil hombres: para poner á los liberales á cubierto de una reaccion perseguidora y sanguinaria, sólo se limitó á enviar consejos de misericordia, desoidos pertinazmente por Fernando VII y el bando triunfante: así, á la ignominia de los absolutistas españoles, que á una intervencion extranjera debieron su victoria, se siguió la ignominia del rey de Francia y de su Gobierno, pues á vista de sus tropas y sus generales se cometieron asesinatos jurídicos sin cuento y tropelías de todas clases. Terminantemente habia dicho el duque de Angulema, en carta á Fernando, que su rey y señor creia necesarias una amnistía completa, despues de tantas disensiones, y la convocacion de las antiguas Córtes del Reino para dar garantías de órden y buena administracion y justicia. Declarando nulos todos los actos de las Córtes, y vueltas las cosas al sér y estado que tenian el año de 1820 por Marzo, y pronunciando sentencias de muerte, y desterrando á miles de españoles sin formacion de causa, y procediendo con despótica arbitrariedad en todo, Fernando VII hizo algo semejante á dar un bofeton á Luis XVIII de Francia, cuyo ejército no recogió laureles, aunque sobre sus gobernantes y caudillos recayeran mercedes y galardones.

Á grandes cruces de Cárlos Tercero elevó de seguida el rey Fernando á Villèle, Chateaubriand, Corbière, Peironet, Honheloe, Martignac, Royer, Bellune, Lauriston, Reggio, Clermont Tonerre, Guilleminot, Duperré, Bernstodt, Bordesulle, Molitor, Dodé, Montmorency, Busset, Porto Santo y otros representantes de la intervencion extranjera; y al mismo tiempo, y como en testimonio del entronizamiento de la teocracia, y con infraccion de los Estatutos, segun cuyo texto no se debian contar entre los grandes cruces más de cuatro prelados, al golpe aumentaron la lista el arzobispo de Luca; Giustiniani, nuncio de Su Santidad y arzobispo de Tiro; Don Jaime Creux, Don Simon Lopez, Don Rafael Vélez, Don Bernardo Frances, arzobispos de Tarragona, de Valencia, de Santiago y de Zaragoza; Don Jerónimo Castrillon y Salas, Don Alfonso Cañedo, Don Joaquin Javier Uriz, Don Manuel Tabernero, Don Gregorio Ceruelo de la Fuente, obispos de Tarazona, de Málaga, de Pamplona, de Solsona y de Oviedo. Á estos personajes hay que agregar otros de funesta memoria, como el baron de Eroles, hombre *semejante á todo lo malo,* segun el respetable testimonio del teniente general Don Francisco Copons y Navia, cuyos eminentes servicios fueron galardonados por Fernando VII con terribles persecuciones; y ademas Don Cárlos España y Don Ignacio Álvarez Campana, verdugos atroces en sus mandos militares de Cataluña y de Granada por muchos años.

Cinco trascurrieron desde la vuelta de Fernando VII al ejercicio *de la plenitud de sus derechos*, segun el lenguaje de entónces, ántes de que llevara al pecho la gran cruz del Tercer Cárlos el personaje que dió nombre á aquella época de recordacion triste, y se llamaba Don Tadeo Francisco ó Don Francisco Tadeo Calomarde, pues con ambos nombres figura en las *Guias de Forasteros.* Hombre de vulgarísimos alcances, como lo reconocerian todos si se hubiera dado á la estampa la *Historia de la Guerra civil* del brigadier carlista Don Clemente Madrazo, con una larga correspondencia original de aquel ministro de Gracia y Justicia y el obispo Don Joaquin Abarca, si bien hábil en buscar medras por vias de amaños y de la más torpe y ruin lisonja; con su servilísima deferencia á la voluntad soberana, y sus halagos á la camarilla, y su propension á la intolerancia contra el derrocado liberalismo, y su ningun escrúpulo en sancionar las mayores arbitrariedades, se mantuvo siempre en ascendiente á la cabeza de los demas secretarios del Despacho, quizá lisonjeándose de no caer nunca del apogeo de su fortuna.

Sólo se habia detenido la reaccion tremenda ante el restablecimiento del Santo Oficio, que no pudieron arrancar de Fernando los realistas más furibundos, miembros de la sociedad secreta del *Ángel exterminador,* y bien acogidos

por el fanático infante Don Cárlos y por su arrogantísima esposa. Á éstos áun parecia blando el sistema que tenía expatriados á miles de españoles, y poblados los calabozos y presidios de liberales, sin contar los muertos sobre los cadalsos. De aquí provino en 1827 el levantamiento carlista de Cataluña, que Fernando hubo de ir á domar en persona. Hasta esta época no se halla entre los grandes cruces de Cárlos Tercero más personaje digno de remembranza que Don Manuel Fernandez Valera, espléndido comisario general de Cruzada, amante de las luces, protector de la juventud estudiosa, y á quien dedicó su magnífico *Stabat Mater* el célebre Rossini, y por quien tiene una estatua el inmortal Miguel de Cervántes. Despues de turbulencias tan peligrosas, y de renacer las esperanzas de los liberales al celebrar Fernando VII sus cuartas nupcias con la reina Doña María Cristina, ya menudearon más las mercedes á personajes que han dejado excelente nombre en la historia, como los eminentes diplomáticos Don Narciso de Heredia, conde de Ofalia, y Don Francisco de Zea Bermudez, y los generales Don José de la Cruz y Don Vicente Quesada, y el entendidísimo rentista Don Luis Lopez Ballesteros, hombres todos de ideas conciliadoras, que á algunos de ellos costaron hasta persecuciones.

Dos grandes sucesos hubo el año de 1830 favorables para el liberalismo: la caida providencial de la primera rama de los Borbones franceses, de resultas de aspirar con las famosas Ordenanzas de Julio á ensayar el absolutismo que habia echado como una losa funeraria sobre los españoles, y el feliz nacimiento de una hija del rey Fernando. Estériles fueron las tentativas de Mina por Navarra, de Milans y de San Miguel por Cataluña: su amor á la libertad pagaron con su sangre el general Torrijos y Don Salvador Manzanares, y otros muchos en Andalucía; y patíbulos se volvieron á levantar en Madrid, y en Barcelona y Granada y várias ciudades contra los enemigos del Gobierno absoluto. Ademas, el bando apostólico se las prometia muy felices, áun despues de ser fecundo el tálamo del Monarca, porque su hermano Don Cárlos se juzgaba llamado á la Corona con anterioridad á las hembras, en virtud del auto acordado, mal ingerido por Felipe V en la legislacion española, y derogado solemnemente por Cárlos IV á instancia de las Córtes del Reino. Pero entónces ya tenian uso de razon y todo el ardimiento de los juveniles años cuantos eran niños al tiempo de la invasion extranjera y entronizadora del despotismo aciago. Instintivamente se le habian hecho odioso las repugnantes escenas de que habian sido testigos durante su infancia. Sin salir de la córte, para trazar un rápido bosquejo de ellas, no pudo ménos de hacerles impresion muy desagradable la vista de los franceses en el pueblo del Dos de Mayo, cuando á la par

ejércitos cristianos contra los moros; y, ejercitados sobre las fronteras en la profesion de las armas á fuerza de continuas luchas, siempre á vanguardia para las empresas nacionales, con su ejemplo infundian ánimo y confianza á todos, y bajo su sombra adquirian consistencia y vigor de empuje las milicias de las ciudades y las mesnadas de los nobles, compuestas de gente allegadiza é indisciplinada, aunque aptísima para sufrir privaciones y sobreponerse á las fatigas más rudas, y gallarda y briosa en las batallas. Marcado está el glorioso itinerario de la primera Órden de Caballería española por los nombres de las tierras que fueron suyas, tras de reconquistarlas de los infieles; y las que en el corazon de sus dominios les donaron los monarcas de Leon y Castilla, tambien son irrecusable testimonio de la eficacia de sus servicios y de la heroicidad de sus proezas. Y, ya que se han puntualizado su orígen cierto y su carácter propio, no hay sino reseñar fielmente sus progresos y vicisitudes, con el método natural y claro que ofrece la sucesion de sus maestres hasta que tan alta dignidad fué incorporada á la Corona.

I.

DON PEDRO FERNANDEZ.

1170—1184.

Varon de clarísima prosapia fué este maestre, y muy piadoso, liberal y de gran prudencia: ni en las bulas, ni en los instrumentos de su tiempo, ni en el epitafio de su sepulcro, se le dieron más apellidos ni sobrenombres, aunque algunos le llaman *de Fuentencalada* ó *Fontascada*, y otros ademas *Hurtado*. Con su crédito y ascendiente enderezó á buen rumbo el grande esfuerzo de los otros magnates que le habian auxiliado en las malas obras, y naturalmente fué su caudillo. Muy luégo viósele contra los moros talar toda la comarca de Cáceres, á la cabeza de los nuevos campeones, y unirse á Fernando II de Leon hácia Coria, y revolver sobre Cáceres al punto, y ayudar á su rendicion al Monarca, y á la de Badajoz de seguida, con Bueja, Montemayor y Luchena, y el castillo de Almograf en la ribera del Tajo. De África vino al año siguiente el emperador Yusuf-Aben-Yacob en auxilio de sus almohades, con buen golpe de tropa, y les volvió á hacer dueños de lo recien perdido á la parte de Extremadura. Entónces el maestre de la Órden de Santiago y sus freiles, no expulsados por Fernando II de Leon de su territorio, sino anhelantes por lidiar contra los infieles, se pasaron á Castilla, como que Alfonso VIII ardia asimismo en deseos de

pelea y de triunfo. Aquí, la villa de Mora fué la primera de sus posesiones, y ántes de mucho tuvieron el castillo de Alarilla en guarda, y desde su recinto se lanzaron á excursiones felices sobre los moros de Huete, cuyos campos estragaron del todo, volviendo al punto de partida con muchos prisioneros y botin abundante. Satisfecho el Monarca, les dió la villa de Uclés el año de 1174 en recompensa de sus servicios; y ya seis leguas más adentro en país de moros, se mantuvieron firmes contra sus ataques, miéntras el maestre y algunos otros freiles marcharon á Roma á solicitar y obtener del Sumo Pontífice la confirmacion de la Órden de Caballería de Santiago. Don Pedro Fernandez tornó gozosísimo de su viaje á dar cuenta del feliz éxito de su demanda á Alfonso VIII en Toledo, y á Fernando II en Zamora, con suma satisfaccion de ambos reyes. Tras de ayudar al de Castilla á la recuperacion de lo que, durante su menor edad, le habia usurpado Sancho V de Navarra en Rioja, no cesó de moverle á la empresa gloriosa de ir sobre Cuenca, y en union de Alfonso II de Aragon lo puso por obra, siendo Uclés la base natural de las operaciones, y sus guardadores esforzados muy activos é infatigables en el sitio de nueve meses, hasta conseguir la final victoria, por la cual eximió el príncipe castellano al aragones del vasallaje en que estaba su reino desde Ramiro el Monje. Ganadas fueron tambien Alarcon y otras poblaciones, y á la triunfante Órden de Santiago tocaron más ó ménos heredamientos en todas.

Por este tiempo, suponen escrituras antiguas que el maestre Don Pedro Fernandez y algunos freiles partieron á Tierra Santa, con propósito de establecer allí la Órden de Santiago. Al contrario resulta del privilegio otorgado el año de 1180 por Bohemundo, rey de Antioquía, donando al maestre varios castillos y lugares, y en feudo todo el territorio de su reino que ganara á los moros, si contra ellos iba á aquellas partes del primer Setiembre en un año, lo cual no pudo llevar á remate. Poco despues acompañaron el maestre y su milicia naciente á Alfonso VIII hácia Andalucía, y cerca de Córdoba pactaron paz y amistad perpetua el año de 1182 con la Órden de Calatrava, á la cual cedieron la villa de Alcobella, entre San Estéban de Gormaz y Osma, y cien maravedises de juro de heredad en las salinas de Espartinas por los diezmos Reales de Uclés y la villa de Ocaña. Cuatro años más antigua es la concordia celebrada en Salamanca por la primera Órden de Caballería española y las de los Templarios y Hospitalarios ó Sanjuanistas, para darse fraternalmente ayuda. Por huir de repeticiones, bueno es consignar desde ahora que entre las Órdenes militares hubo generalmente muy benévola correspondencia y afecto mútuo, hasta el extremo que testifican los siguientes pasajes de otra concordia posterior de las Órdenes de

Santiago y de Calatrava: "É el que mal recibiere en Ballía que toviere á los »freres de Salvatierra, siquier sea caballero, siquier no, prenda el conducho é »las árguenas en el pezcozo, é descalzo, si fuere de Oreia adelante, vaya á »Zorita..... Y el frere que mal recibiere en la Ballía que toviere á los freres de »Uclés, siquier sea caballero, siquier no, prenda el conducho é las árguenas »en el pezcozo, é fasta en Uclés vadat descalzo." De freiles que eran y no eran caballeros se habla en las antiguas escrituras, por ser entónces frecuente dar el hábito á algunos, y reservar el armarles de caballeros para más adelante, no precediendo á la admision de individuos en las Órdenes militares otra formalidad que el informe de algunos comendadores, si bien con el requisito de la nobleza, más conocida entónces, y sobre la cual no cabia engaño ni fraude, por el modo con que servian los de elevada estirpe en campaña.

Especialmente recomendada fué por Alejandro III á los arzobispos, obispos y abades, la Órden de Caballería de Santiago, cual muy necesaria á la Cristiandad toda; y desde luégo, Enrique II de Inglaterra, primer conquistador de Irlanda, la asistió con veinte marcos de plata al año; Felipe Augusto de Francia la hizo donacion de Villanueva de Etampes y otras posesiones; y Alfonso I de Portugal, del castillo de Monsanto y de los términos de la ciudad de Abrantes. Aprobada y confirmada fué por el papa Lucio III de igual modo, prescribiendo ademas que gozasen de entera libertad las iglesias de fundacion suya, y que no contradijesen ni excusasen los diocesanos la institucion de los clérigos presentados por ella, como tambien que no fuese responsable de las deudas contraidas por sus individuos ántes de ser freiles. Importantes posesiones adquirieron, bajo su primer maestre, de los reyes de Leon y Castilla, y privilegios de monta. Ya desde los principios se advierte la division del territorio de la Órden de Santiago en dos provincias con dos priores, para proveerles de todo lo espiritual por sí ó por sus canónigos reglares: bajo el de San Márcos estuvieron el reino de Leon, y despues lo de Córdoba y Sevilla, para los caballeros allí residentes: bajo el de Uclés se hallaron los demas puntos de España y las posesiones adquiridas en los países extranjeros. Á todas las Órdenes se anticipó la de Santiago en la empresa gloriosa de redimir cautivos por instituto, y ya tenía dos casas de merced de redencion en Toledo y en Cuenca al pasar Don Pedro Fernandez el año de 1184 de esta vida con el consuelo de ver su milicia naciente en feliz florecimiento y gran auge.

II.

DON FERNANDO DIAZ.

1184—1186.

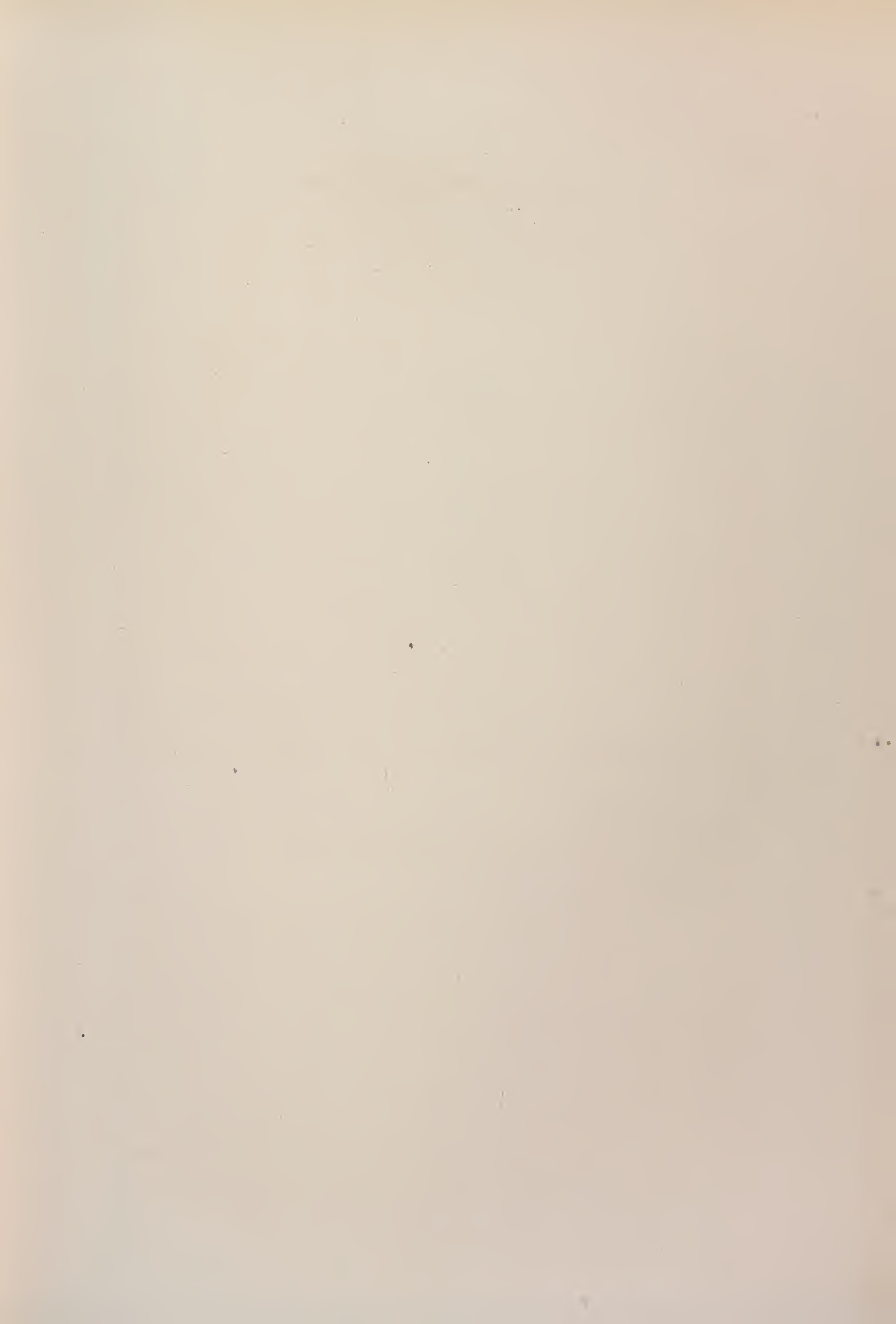
No más que dos años se halló este maestre al frente de la Órden de Santiago, tras de figurar como uno de sus fundadores, y de llamársele comendador mayor de Uclés en las escrituras. Durante este breve período, la gloriosa milicia triunfó en el campo de Montiel bajo Alfonso VIII de Castilla, siempre anhelante de llevar más allá de Sierra Morena sus armas, y bajo Fernando II de Leon hácia Extremadura, con especialidad en Medellin y Trujillo, y hasta Santaren de igual manera; libertando á la ciudad, ya muy apretada, de las iras de Yusuf-Aben-Yacob, emperador de los almohades, que al fin pereció junto á sus murallas. Desavenencias hubo entre los Santiaguistas castellanos y leoneses, con motivo de aspirar Alfonso VIII por una parte, y Fernando II por otra, á que de la Órden fuese cabeza su reino propio. Con la espontánea renuncia del maestre desapareció la discordia, y dado le fué á Don Fernando Diaz gozar personalmente de reposo, muy cerca de un cuarto de siglo, en el monasterio de Santuid de canónigos reglares, á la parte de Buitrago, donde tomó las órdenes sagradas y ejerció señorío en compañía de los freiles, que no se quisieron apartar de su lado, y sin dependencia alguna de otro maestre, por privilegio otorgado en especial bula.

III.

DON SANCHO FERNANDEZ DE LÉMOS.

1186—1195.

Ya en Leon se le reconocia por maestre cuando su antecesor hizo renuncia: ahora lo fué legítimo por eleccion de la mayoría de los treces á tenor de los Estatutos. Entre las adquisiciones de su tiempo se cuenta la del monasterio de Santa Eufemia de Cozollos, donde quedó establecido el primero de freilas de la Órden de Santiago. Sin duda esta milicia bizarra acompañó á Alfonso VIII hasta las playas de Algeciras, cuando gallardamente demandó barcos al nuevo emperador de los almohades, para irle á atacar en sus mismos dominios. Consecuencia del brioso reto fué la inmediata venida de Yacub al frente de innumerables africanos. Su invasion, por demas impetuosa, no dió lugar á que los reyes de Leon, Portugal, Aragon y Navarra se unieran á Alfonso VIII de Castilla, y sólo hubo de salir á campaña con la Órden de Santiago en su hueste. Muy terrible fué el cho-





Editor ESPARREGARAY

ÓRDEN DE CARLOS III.

N.° 1. Collar de los Grandes Cruces para traje de ceremonia N.° 2. Id. que suelen usar los Grandes Cruces en el ojal del frac. N.° 3. Placa de los mismos. N.° 4. Ancho de la cinta de la banda. N.° 5. Placa de Comendador de número. N.° 6. Cruz de Comendador. N.° 7. Cinta para la misma. N.° 8. Cruz de Caballero. N.° 9. Cinta para la misma. N.° 10. Pequeña Cruz para el ojal del frac.

[illegible] los dos ejércitos [illegible] [illegible]
[illegible] la [illegible] del [illegible]
[illegible] los almohades, y el fin [illegible]
[illegible] murieron en la desastrosa jornada [illegible]
[illegible] la [illegible] por [illegible]
[illegible] por el reyno de Leon hubo algunos [illegible]
[illegible] de que aun [illegible] más ó ménos [illegible]
[illegible] entre los castellanos ó leoneses la Órden de [illegible]
[illegible], que por el sumo pontífice Urbano III fué [illegible]
[illegible] á la Cristiandad toda.

IV.

DON GONZALO RODRIGUEZ

[illegible]

[illegible] al cabo los Alfonsos de Leon y Castilla, y [illegible]
[illegible] viése [illegible] unos contra otros [illegible]
[illegible] término pasó á esta situacion de [illegible]
[illegible] castellana Doña Berenguela, [illegible]
[illegible] la jornada tristísima de Alarcos, porque Sancho VI de Navarra
[illegible] se pasó á la [illegible] y Pedro II
[illegible] que atender á los disturbios de su reino [illegible]
[illegible] de que en lo temporal [illegible]
[illegible] y los Alfonsos de Leon y Castilla [illegible]
[illegible] de las ciudades y villas [illegible] á Doña Berenguela [illegible]
[illegible] de ser anulado por el Papa su matrimonio [illegible]
[illegible] los almohades recorrieron las comarcas de Toledo [illegible]
Talavera y Guadalajara, mas no [illegible] á [illegible]
poblacion de importancia, como éstas. y la Órden de Santiago [illegible]
[illegible] á la defensiva en sus numerosas fortalezas. [illegible]
Rodriguez dejó de ser maestre por virtud de renuncia [illegible]
paso la [illegible] de Aragon en [illegible], segun [illegible]
[illegible] Don Martin Abad, señor de [illegible]
primera entrada en Aragon de la Órden de Santiago [illegible]
García Roman y su hermana [illegible]
el hospital de San Bartolomé de Zaragoza [illegible]
Alarcos la [illegible] casa de [illegible]



ORDEN DE CARLOS III.

que de los dos ejércitos enemigos, junto á Alarcos: en fuerza de arrojo suplieron los castellanos la inferioridad del número durante muchas horas: llenos de furia pelearon los almohades, y al fin obtuvieron el triunfo: diez y nueve freiles Santiaguistas murieron en la desastrosa jornada, y heridos quedaron bastantes, con su maestre. Vacante dejó asimismo la alta dignidad por renuncia, y se fué á vivir á Galicia. Un vicemaestre por el reino de Leon hubo alguna vez en su tiempo, lo cual da testimonio de que áun duraban más ó ménos vivas las desavenencias sobre radicar entre los castellanos ó leoneses la Órden de Caballería del Patron de España, que por el sumo pontífice Urbano III fué nuevamente confirmada y recomendada á la Cristiandad toda.

IV.

DON GONZALO RODRIGUEZ.

1195—1204.

En hostilidades rompieron al cabo los Alfonsos de Leon y Castilla, y por vez primera vióse lidiar unos contra otros á comendadores y freiles de Santiago. Venturoso término puso á esta situacion de cosas el enlace del monarca leonés y de la infanta castellana Doña Berenguela; mas no fué posible tomar pronta venganza de la jornada tristísima de Alarcos, porque Sancho VI de Navarra, seducido por vanas promesas, se pasó á la córte de los almohades, y Pedro II de Aragon tuvo que atender á los disturbios de su reino, alterado contra la pretension de que en lo temporal rindiese vasallaje á Roma, y á las revueltas de los albigenses; y los Alfonsos de Leon y Castilla se volvieron á desavenir sobre la posesion de las ciudades y villas dadas en dote á Doña Berenguela, con motivo de ser anulado por el Papa su matrimonio, si bien legitimando la prole. Entretanto los almohades recorrieron las comarcas de Toledo, Cuenca, Madrid, Talavera y Guadalajara, mas no tornaron á hacer pié firme en castillo ni en poblacion de importancia, como ántes, y la Órden de Santiago se mantuvo gallardamente á la defensiva en sus numerosas fortalezas. Tambien Don Gonzalo Rodriguez dejó de ser maestre por virtud de renuncia. Ántes que otro alguno puso la fértil vega de Aranjuez en cultivo, segun consta de escritura de ajuste con Don Martin Abad, señor de Castellanos, junto á Oreja. De su tiempo fué la primera entrada en Aragon de la Órden de Santiago, por la donacion que Don García Romeu y su hermana Doña Uzenda hicieron de ciertas heredades para el hospital de San Bartolomé de Zaragoza; y entónces erigióse asimismo en Alarcon la tercera casa de merced de redencion de cautivos.

V.

DON SUERO RODRIGUEZ.

1204–1206.

Sin embargo de las treguas, que fatalmente hubo de celebrar Alfonso VIII de Castilla con los moros, por sus tierras de Alcaraz entróse la Órden de Santiago á la voz de su nuevo maestre, que ya sonaba como comendador mayor de Portugal en donaciones de años anteriores, y les arrebató la poblacion de Villanueva y otros castillos de la Sierra de Segura, miéntras la Órden de Calatrava les acometia victoriosamente por otro lado. Aquí es de notar la independencia con que las Órdenes militares obraban á veces, no juzgándose comprendidas en treguas con moros. De que esta conducta no desagradó al rey de Castilla, da fe la circunstancia de la donacion hecha por entónces á la Órden de Santiago de la casa fuerte de Gorrocica en Guipúzcoa. Á 23 de Abril de 1206 finó Don Suero Rodriguez de maestre, tras de alcanzar del papa Inocencio III la cuarta confirmacion de la Órden de Santiago.

VI.

DON FERNANDO GONZALEZ DE MARAÑON.

1206–1210.

Este maestre pobló á Monreal y Villarubia en Castilla, dando fuero á su vecindario, y lo mismo en Leon al de Santo Tirso y al de Castrelino. Por tierra de Albarracin fué contra moros, y junto á Pedro II de Aragon hallóse en la entrada al reino de Valencia, despues de ganar los castillos de Yabolagas, Fontaner y Villarqueada. Al avanzar el rey de Aragon sobre gruesa tropa de enemigos, de su órden se quedó á cercar á Montalban el maestre de Santiago, hasta que lo rindió en union de sus freiles por fuerza y combate. Allí fué donde la encomienda mayor de Aragon tuvo principio, como que Pedro II galardonó á la Órden gloriosa con la posesion de Montalban y su castillo y de sus términos y aldeas. Segun Rades, por entónces bajó el vencedor maestre al sepulcro; mas antiguos documentos afirman que dejó la dignidad por renuncia, con el aditamento de haberla ejercido catorce años, á causa de quedar siempre alguna autoridad á los maestres dimisionarios sobre comendadores y freiles; y así, por

el tiempo de su vida se solia contar el de su gobierno. De nuevo confirmó Inocencio III bajo este maestre la Órden de Santiago, que de este modo tuvo cinco aprobaciones pontificias á los cuarenta años de existencia.

VII.

DON PEDRO ARIAS.

1210–1212.

Fundada fué por este maestre la cuarta casa de merced de redencion de cautivos en la villa de Moya. Al año de elegido se halló presente al pleito homenage que por el castillo de Albarracin hizo Don Pedro Fernandez de Azagra á la Órden de Santiago, segun la última voluntad de su padre, que habia tomado el hábito de freile. Dicha ceremonia efectuóse en el campo de Madrid y bajo el pórtico de la iglesia de Cediello, perteneciente á los caballeros Hospitalarios. Sin consideracion á las treguas, Don Pedro Arias quiso batallar contra los moros; y asunto fué de larga disputa si los caballeros de las Órdenes militares eran obligados á guardar treguas con infieles, alegándose por una parte su calidad de vasallos, y por otra la índole de su instituto. Ínterin se contrastaban las opiniones, y hasta se recurria á la Sede Romana, al reino de Leon iba el maestre, y por las comarcas de Mérida y Cáceres quemaba aldeas y caseríos, y hacía gran presa de hombres y de ganados y de toda clase de vituallas y despojos.

Por fin hallóse Alfonso VIII de Castilla en proporcion de vengar terriblemente el enorme desastre de Alarcos, y su cuartel general estableció en Toledo, para apercibirse á la gran lucha, que interesaba á la Cristiandad toda, cuando Mohamed conmovia el África en són de guerra, con ánimo de extender la dominacion de sus almohades. Gracias apostólicas otorgó el sumo pontífice Inocencio III á cuantos concurrieran á esta nueva cruzada, y con más de sesenta mil hombres llegaron próceres y prelados franceses, italianos y alemanes, cuyos ánimos decayeron á los principios de la empresa, de modo que se volvieron á sus Estados. Perseverante el rey de Castilla, con el auxilio de los monarcas de Aragon y Navarra, á pesar de mortificar la sed á su hueste, no quiso retroceder un paso, y por las angosturas del puerto de Muradal guióle un rústico al frente de los moros; y el 16 de Julio de 1212 alcanzó el gran triunfo de las Navas de Tolosa, donde el arzobispo toledano Don Rodrigo hizo tan sobresaliente figura, y Pedro II de Aragon y Sancho VI de Navarra dieron cima á grandes proezas, y las Órdenes militares acrecentaron sus glorias. Allí quedó mal herido el maestre de la de Santiago, y murió de resultas el 3 de Agosto.

VIII.

DON GARCÍA GONZALEZ DE ARANZO.

1212—1217.

No habia concurrido al triunfo de la Cruz el rey de Leon por enemistad con el de Castilla: avenidos muy luégo, se entraron por Extremadura y Andalucía, yendo con uno y otro la Órden de Santiago, y triunfando bajo el mando de Don Nuño Freile de Andrada en Alcántara y en Montanches, y bajo el del nuevo maestre Don García Gonzalez de Aranzo en Alcaraz y Alfambra y hasta las cercanías de Baeza. Poco despues ocurrió la muerte de Alfonso VIII de Castilla: dias sobrevivióle Doña Leonor su viuda: su hijo Don Enrique I contaba once años, y pupilo vino á ser de su hermana Doña Berenguela, cuya virtud y discrecion rayaban á la mayor altura. Civiles discordias fomentaron Laras y Castros, prevaleciendo los del primero de estos dos linajes. Contra Doña Berenguela estuvo el maestre de Santiago, segun lo testifican la donacion que hizo á Don Álvaro de Lara de la encomienda del castillo de Alfambra, y la cesion que á la Órden de Santiago hizo Don Álvaro, en union de su esposa, del castillo de Castroverde. Con la accidental muerte del primer Enrique acabó la tiranía de los Laras: por las Córtes de Valladolid fué Doña Berenguela aclamada reina de Castilla, y esta ilustre dama trasmitió la corona á su hijo Fernando. Ora fuese por voluntaria renuncia, ora porque los treces le destituyeran, á tenor de los Estatutos, como pernicioso, lo cierto es que Don García Gonzalez de Aranzo dejó de ser maestre por entónces. De su tiempo es una concordia entre el arzobispo y el cabildo de Toledo y la Órden de Caballería del Patron de España para terminar complicados litigios sobre los diezmos de Noblejas, Estremera y otros lugares.

IX.

DON MARTIN PELAEZ BARRAGAN.

1217—1222.

Como los Laras perseveraron en sus rebeldías, hasta el extremo de incitar á Alfonso IX de Leon á desposeer á su hijo de la corona, áun quiso Don García Gonzalez de Aranzo ejercer funciones de maestre en el campo de los sediciosos, y así Rades califica sin fundamento á Don Martin Pelaez Barragan de intruso.

rezca aventajada hasta en las condecoraciones civiles. Por servicios puramente militares, á nadie se deberia ya dar la del Tercer Cárlos, y éste sería uno de los medios eficaces de reducir el número de grandes cruces: no proveyendo sino una de cada tres vacantes, á la vuelta de no mucho tiempo se contarian no más que los ciento veinte de Estatuto; y, condecorando sólo á los verdaderamente dignos por su virtud y mérito de tal honra, en todo su esplendor brillaria la insignia hoy deslucida por lo muy prodigada.

Así resulta de lleno sin hacer alusion más que á los grandes cruces: si á los trescientos comendadores de número se agregaran los innumerables comendadores supernumerarios y los simples caballeros, fuerza sería contar por miles. Cuando respecto de condecoraciones se ve tan excesivo abuso en una, donde hay tantas, no dista de lo exacto afirmar que la distincion verdadera consistirá ántes de mucho en prestar servicios notorios sin recibir premio de bandas ni cruces. Á vueltas de todo, se mantiene en bastante crédito la Órden de Caballería del Tercer Cárlos, porque siempre ha tenido en su seno á personas de virtud y mérito relevantes. Entre los ya difuntos durante los últimos treinta años, se cuentan como grandes cruces los antiguos diputados constituyentes Don Evaristo Perez de Castro, Don José Manuel Vadillo, conde de Toreno, Don Ramon Giraldo, Don José María Calatrava, Don Miguel Antonio Zumalacárregui, y Don Joaquin Díaz Caneja; y tienen representacion digna el Clero en Don Félix Torres Amat, obispo de Astorga, el patriarca Don Antonio Posada Rubin de Célis, el cardenal Don Júdas José Romo, y Don Manuel Joaquin Tarancon, su sucesor en la mitra de Sevilla; la Magistratura en Don Nicolas María Garelli y Don Jacobo María de Parga; la Milicia en Don Francisco Espoz y Mina, Don Francisco Javier Ulloa, Don Luis Fernandez de Córdoba y Don Roque Guruceta; la Política y la Literatura en el marqués de Valdegamas, Don Nicomedes Pastor Díaz y Don Francisco Martinez de la Rosa; y, ademas, el conde de Cavour y el baron de Humboldt figuran entre los extranjeros de alto renombre que han llevado la gran cruz del Tercer Cárlos al pecho. De los vivos se podrian citar bastantes, cuyos merecimientos hacen que toda gracia no sea más que pura justicia.

Madrid 17 de Agosto de 1864.

ANTONIO FERRER DEL RIO.

FIN DE LA ÓRDEN DE CÁRLOS TERCERO.



ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Á la lealtad acrisolada por Isabel la Católica, Fernando VII.

(Leyenda de la cruz de la Órden).

El reinado de Fernando é Isabel será eternamente célebre en los fastos de la gloria y de la política, porque abrió una nueva era de grandeza para España, preparando las maravillas del siglo de Cárlos V, del altivo monarca que aspiraba á la Monarquía universal; y porque, prolongando la ilusion popular, sostuvo en medio de grandes reveses el poder de Felipe II, sombrío agitador que desde el fondo de su gabinete trastornó la Europa, á la cual podia comprar con los tesoros del Nuevo Mundo. ¡Fernando el Católico, Cárlos V y Felipe II, trilogia imponente en la historia del humano entendimiento! Por espacio de tres reinados consecutivos España caminó al frente de la civilizacion, figurando en Europa en primera línea; porque la España de entónces era la nacion victoriosa, ilustrada, urbana, galante y caballeresca por excelencia, como fué grande y valiente, aunque ya habia decrecido su poder, cuando los descendientes del Cid y de Pelayo, empapados en las ideas de independencia, dieron á la oprimida Europa la señal de la libertad comun por medio de una resistencia heróica al moderno conquistador.

Teatro mucho tiempo de las sangrientas luchas de Roma y de Cartago despues de haber tenido la gloria de dotar al Imperio romano de sus mejores príncipes, España fué presa de los hunnos, los godos, los visigodos y los vándalos, que marcaban su temible paso con la caida de los tronos y la destruccion de

las ciudades. Cerca de tres siglos hacía que vivia España feliz y tranquila bajo el cetro de sus reyes; pero el belicoso árabe, ese hijo del entusiasmo y de la victoria, atraviesa sobre su ligero corcel los abrasadores desiertos del África, viene á sentarse sobre la roca de Ceuta, y desde allí, midiendo con un golpe de envidiosa vista la distancia que le separa de la otra columna de Hércules, se apresta á hacer de la España su presa y su conquista. Tan rápido como el águila, la comarca que intenta invadir queda á su espalda. Los montes no ofrecen sino un débil obstáculo á su inmenso vuelo; salva las alturas y se deja caer sobre Castilla; subyuga la España, é imponiendo su dominacion á los vencidos, ejerce sobre ellos el más glorioso de los imperios, civilizando sus costumbres, introduciendo en la nacion sometida la industria, el amor á las letras y á las bellas artes. Pelayo, ese soldado de brazo de hierro, orígen de una nueva raza de reyes, detuvo en los montes de Asturias el ímpetu victorioso de los árabes dueños de toda la España, y comenzó una admirable resistencia, una lucha de siete siglos, que debia formar de los pueblos con tanto tiempo y sangre reconquistados un imperio más grande y poderoso que el de los godos.

Deslumbrados con el éxito de sus triunfos, sumidos en una engañosa seguridad, los monarcas árabes se entregan á las delicias de Córdoba y Granada en el seno de las ciencias; y, rodeados de las obras maestras de esa rica arquitectura que embellecia sus palacios y mezquitas, desdeñan en un principio un enemigo pobre, pero atrevido. Los sucesores de Pelayo abandonan el sistema de defensa; bajan de los montes, invaden las ciudades, y en el curso de los siglos clavaron la Cruz de Cristo en los muros de las principales capitales de España. Las tierras sucesivamente arrancadas á los moros pasan al dominio de los caballeros cristianos, que las fertilizan con su industria; los conquistadores se convierten por derecho propio en señores del terreno conquistado, y la esperanza de estas adquisiciones inflama la ambicion de los nobles, especialmente de los que moraban en las fronteras de los Estados árabes. Creáronse las Órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que fueron terror de la morisma, y un grande elemento para la conquista.

Fernando, á quien los españoles dieron los dictados de *Prudente* y *Sabio,* y sus súbditos de Italia el de *Religioso,* y la Francia y la Inglaterra el de *Pérfido,* unióse en matrimonio con Isabel de Castilla, y reunió bajo su poder este reino y el de Leon, convirtiéndose en un monarca poderoso. Sin hablar aquí de sus guerras contra Francia y el rey Luis XII, á quien venció con su astucia y el valor de su gran capitan Gonzalo de Córdoba, la reunion del Aragon y de la Castilla asestó el último golpe á la dominacion de los moros en España,





Editor DORREGARAY.

Cromolit Heraldica

CABALLERO GRAN CRUZ DE ISABEL LA CATOLICA.

cuya expulsion era la principal, si no la única necesidad del país. En consecuencia, hiciéronse inmensos preparativos, y se encaminaron los esfuerzos de los dos reinos unidos contra Granada, donde los moros se habian hecho fuertes en sus postreros momentos de dominacion.

La flor de la Nobleza española combatia en el sitio de Granada; Gonzalo de Córdoba hizo allí su primera campaña, y Fernando é Isabel asistieron en persona á tan renombrado asedio, lo cual servia de estímulo á los intrépidos guerreros..... Expulsados los moros de Granada, más tarde se rebelaron los de Castilla, no sin sucumbir al ascendiente de la fortuna y el valor de los españoles. Pero como se refugiasen no pocos á los montes inaccesibles de las Alpujarras, donde por espacio de mucho tiempo desafiaron el poder del vencedor, Fernando, á quien la conquista de Granada habia valido el dictado de *Católico,* resolvió justificar un título tan glorioso. Para ello promulgó un decreto mandando que los moros que no abrazasen el Cristianismo saliesen del reino; medida perjudicial al Estado, por cuanto sólo unos diez mil moros recibieron el Bautismo, al paso que se retiraron á África más de cien mil familias, privando al territorio español de un pueblo agrícola y comercial, á quien se debia una era, ya que no de ventura, de civilizacion al ménos.

No obstante, sin la toma de Granada el 2 de Enero de 1492, triunfo glorioso no sólo para España, sino para toda la Cristiandad, y que en la lucha política de las dos Religiones contrabalanceó la pérdida de Constantinopla, tomada por los turcos en 1453, no se hubiera descubierto el Nuevo Mundo, pues estos sucesos estaban ligados entre sí por medio de resortes invisibles.

Miéntras Fernando é Isabel tuvieron que luchar contra los moros de Granada, como el poderoso interes de la seguridad de la Nacion absorbia los demas, olvidaron el resto del mundo. Poco les importaba que el genio de Colon fuera á revelarles que allende los mares existia otro globo y pueblos desconocidos hasta entónces. Los dos *reyes* (¿quién mereció mejor el nombre de *rey* que Isabel de Castilla?) no veian otro mundo que la ciudad de Granada, ni llevaban más léjos su plan de conquistas. Granada era su único horizonte y los límites de la tierra. Isabel, ídolo de los castellanos, impulsaba con su presencia el sitio, que duró nueve meses. Un moro fanático intentó dar de puñaladas á la Reina: un incendio destruyó el campo de los cristianos; pero la reina Isabel, á quien nada desanimaba, que no conocia obstáculos para preservar á sus soldados de los rigores de la estacion, hizo construir sólidamente de piedra un nuevo campo en ochenta dias, y, alzando á la vista de los moros la poblacion de *Santa Fe,* mostró á los musulmanes que el sitio sería eterno y no se levantaria jamas.

Rendida Granada, el último baluarte musulmánico, escucharon al célebre navegante, y bajo la impresion de su reciente triunfo aspiraron á nuevas glorias. Conocieron, Isabel sobre todo, que tenía un alma noble y generosa, cuán bochornoso y áun impolítico sería repudiar una empresa de que podria aprovecharse otra potencia; y al fin se cumplieron los votos de Colon, al cabo de ocho años de obstáculos, desprecios y constancia.

Sí, la tierra da vueltas! exclamaba Galileo en los hierros de la Inquisicion; y del mismo modo sostenia Colon, á despecho de la ignorancia y de la perfidia, que existia otro continente. Como los héroes de la ciencia, pasando de lo conocido á lo por conocer, el ilustre navegante, ántes de intentar su descubrimiento, estudió á los antiguos y consultó á los sabios modernos, dedicándose por espacio de cerca de cuarenta años, es decir, más de la mitad de su carrera, á recorrer las diversas partes del Globo.

Aunque se hubiera engañado en sus cálculos, el mundo deberia estarle agradecido; porque, de error en error, ¿no se pasa al descubrimiento de la verdad?.... Pero la envidia contemporánea, tan difícil de desarmar, no cesó de perseguirle, no pudiendo perdonarle el que acertara en sus cálculos.

Tratósele primero de visionario y vagabundo, y despues se le incensó como á un Dios: empero la envidia no tardó en vencer, destrozando la divinidad áun en vida. Esta es la historia de la debilidad humana en todas las grandes empresas que confunden al vulgo; debiendo tenerse en cuenta, ademas, que el exceso de la gloria produce el exceso de la injusticia. Habíase negado que pudiera existir otro hemisferio, y Colon lo descubre. Se afectó despreciar sus trabajos, sosteniéndose que nada tenian de difíciles, y que el piloto más simple los hubiera ejecutado; acusacion que el noble marino refutó de un modo ingenioso.

Pero ¡cuántas calumnias, cuántos malos tratamientos, cuántas injurias y ultrajes tuvo que sufrir ántes de obtener reparacion! No la obtuvo miéntras respiró, y sólo con la muerte expió la gloria de su vida, porque contra tanto odio y encarnizamiento sólo podia invocar á la posteridad vengadora.

Isabel acababa de terminar la grande obra de ocho siglos, la expulsion de los moros de España. Ya su vista puede extenderse á otros horizontes, y en aquel mismo año va á dar un Nuevo Mundo á la España. El descubrimiento de la brújula, á principios del siglo XIV, habia abierto una nueva era en la historia de la navegacion y producido una revolucion en el comercio. Los españoles y los portugueses fueron los primeros en utilizar tan gran descubrimiento, con el que podian alejarse de la tierra sin temer nunca perder la estrella conductora

en el cielo, y se lanzaron atrevidos á surcar el vasto Océano. Los españoles descubren las Canarias, y los portugueses exploran toda la costa occidental del África, y descubre Vasco de Gama el cabo de *Buena Esperanza.*

Á los portugueses pertenecia hasta entónces solos la gloria de haber descubierto desconocidas regiones; á la España, empero, estaba reservada la prerogativa sobre el imperio de los mares. El genoves Cristóbal Colon, pobre, sin nombre y sin pan, perdido entre la multitud, ve en su infalible genio la posibilidad de encontrar un Nuevo Mundo, conoce los errores de la antigua geografía, y proclama nuevas teorías que desea ardientemente realizar. Busca por toda la Europa un rey que quiera aceptar este mundo que él daba en cambio de algunos buques. Ve á todos los sabios del siglo reirse de esta proposicion, compadeciendo á su autor, clavado siempre en la orilla del mar por faltarle una tabla en que partir, pensando cuán posible era muriese llevándose á la tumba consigo todo un mundo! Ofrece á su patria, la República de Génova, donde habia nacido (1441), el fruto de sus estudiosos trabajos; los genoveses le oyeron con desprecio. Rechazado por los genoveses, ofrece Colon su mundo á Juan II, rey de Portugal, que le paga con la más negra traicion. Oye su oferta; pero ántes envia otros navegantes encargados de quitar á Cristóbal el universo que proponia al rey de Portugal. La expedicion se frustró por la impericia del piloto, que regresó tratando á Colon de visionario. Ofrece á Enrique VII, rey de Inglaterra, su descubrimiento, y Enrique VII, demasiado avaro, rechaza una empresa de tan lejanas é inciertas ventajas. Colon no desmaya, porque el verdadero genio no se desanima jamas. Durante cinco años anduvo así errante por caminos y puertos, de córte en córte, devorado por los pesares, desgraciado, desesperado. Acude al campo de Santa Fe, delante de los muros de Granada, y, despues de haber solicitado largo tiempo y con poco éxito, se retiró mal recibido del rey Don Fernando. En el campo de Santa Fe estaba la reina Isabel, que le mandó un correo anunciándole que acoge su proyecto, y lo protege á pesar de la resistencia del rey su esposo. Isabel era, más bien que mujer, un grande hombre; perteneció al siglo de las inteligencias, y supo comprender á Cristóbal Colon. Qué reina y qué mujer! ¡Á un mismo tiempo dirigió con tino dos tan grandes empresas como la libertad de la España y el descubrimiento del Nuevo Mundo!

Isabel toma á préstamo sobre sus propias alhajas las cantidades necesarias, no queriendo que otro príncipe de Europa más feliz ó atrevido, patrocinando la empresa de Colon, privase á la España de las ventajas inmensas que la Providencia la ofrecia en aquel momento. No excedian estos gastos de veinte mil

duros de nuestra moneda moderna. Colon entró en la empresa por una octava parte de los gastos y de los beneficios: el resto lo dió la reina Isabel. Pactóse solemnemente que Colon sería el que obtendria el vireinato de los países que descubriera, y sería el almirante de las escuadras que se mandasen á los mares adyacentes; que estos cargos serian hereditarios en su familia, obteniendo él y sus descendientes la décima parte de los productos que se sacasen de las producciones y del comercio de estas nuevas regiones. Fernando firmó juntamente con Isabel este contrato (10 de Abril de 1492), pero rehusó siempre tomar la más mínima parte en la expedicion.

Ocho meses despues de la conquista de Granada, Colon salió del puerto de Palos, en Huelva, con tres carabelas y ochenta hombres de tripulacion, para ir á surcar mares desconocidos, buscar otro continente en el hemisferio occidental, y poner los fundamentos de su fama inmortal y su fortuna. Ántes de embarcarse Colon y su tripulacion, fueron en procesion al monasterio de la Rabida, recibieron la Comunion, y el 3 de Agosto de 1492 se hicieron á la vela. El 13 de Agosto llegaron á la vista de las Canarias; recompuso sus bajeles, renovó sus provisiones, y salió el 6 de Setiembre. El 1.° de Octubre se hallaba su pequeña escuadra á setecientas setenta leguas al Oeste de las Canarias. Para no asustar á su gente con tan larga navegacion, les ocultó doscientas leguas de la ruta que habian hecho. Ninguno de los pilotos era bastante instruido para descubrir este ingenioso fraude. Navegaron aún mucho tiempo sin descubrir tierra, y su tripulacion, creyéndose comprometida en una quimérica empresa, trató de loco aventurero al ilustre marino. Los temores de su pérdida y una muerte inevitable excitaron una sedicion entre los marineros. Tratan de forzar á Colon á que dirija su rumbo á Europa, y áun algunos proponen arrojarle al mar como el medio más seguro y expedito. Colon emplea todos los medios de persuasion para calmar sus temores, para reanimar sus esperanzas. Obtiene á duras penas prolongar por algun tiempo más su viaje; pero el éxito no realiza sus promesas, y la tripulacion entera se le subleva. Los oficiales, que ántes habian apoyado á Colon, le abandonan y se colocan de parte de la chusma; exigen que vire hácia España. Colon ve perder su empresa en el momento de realizarla. Ruega, suplica y jura solemnemente que, si en el término de tres dias no descubren tierra, se hará á la vela para España. Oficiales y marineros aceptan esta proposicion, que Colon no habia hecho sin motivo. Todo anunciaba la proximidad de la tierra. La naturaleza de los materiales que salian en las sondas; los pájaros que se veian volar sin posarse á descansar en los buques; una rama verde con frutas que flotaba sobre las olas y que reco-

gieron los marineros; la frescura del aire, la inconstancia de los vientos, todo persuade á Colon que tocaba al ansiado término de su viaje.

En fin, en 12 de Octubre, despues de una navegacion de treinta y cinco dias, un marinero descubre la tierra. Á su vista, la tripulacion cae de rodillas y da gracias á Dios entonando la *Salve.* Saludaron con sus miradas la tierra prometida y tan deseada. Colon pasó á una lancha llevando el estandarte Real; puso el primero el pié sobre aquella tierra, de la que era el segundo creador. Marineros y oficiales, de rodillas, bañados los ojos en lágrimas, le demandan perdon de las penas y sinsabores que su ignorancia é incredulidad le habian ocasionado, y le proclaman virey y almirante. El Nuevo Mundo estaba descubierto. La tierra que Colon vió era una de las islas de Bahama.

Colon toma posesion de ella en nombre de los Reyes de Castilla; la pobreza de sus habitantes le hace ver que no son aquellas las ricas regiones que buscaba. Reembarcóse, y descubre poco despues las islas de Cuba y de Haiti: esta última ha sido conocida despues bajo el nombre de Santo Domingo, y ha vuelto á tomar hoy su primitivo nombre bajo el gobierno de los negros. Establece en Haiti un fuerte y la primer colonia española. Colon se hace á la vela para tornar á España; pero una terrible tempestad ántes de llegar á la altura de los Azores va á sumergir sus buques, y con ellos el descubrimiento del Nuevo Mundo y su gloria. Este pensamiento le atormenta más que su peligro personal. En aquel terrible momento escribe sobre un pergamino la relacion de su viaje, de las riquezas y situacion de los países descubiertos, y de la colonia que ha fundado. Cierra este escrito; lo dirige á Fernando y á Isabel, prometiendo en la cubierta, en su nombre, mil duros al que lo ponga en sus manos. Envuelve en un encerado su escrito; lo encierra cuidadosamente en un tonel, y confia al mar la memoria de su glorioso descubrimiento, esperando que cualquier feliz circunstancia lo haria llegar á su destino. La Providencia vino en su socorro; la tempestad cesó, y, despues de haber tocado en las islas Azores, continúa su viaje. Cerca de las costas de España, una nueva tempestad le obliga á refugiarse en las aguas del Tajo. Colon llega á Palos el 15 de Marzo de 1493, á los siete meses y once dias de haberse hecho á la vela desde aquel mismo puerto para su memorable expedicion. Isabel y Fernando se hallaban en Barcelona. Colon fué á poner á sus piés los trofeos de su descubrimiento, á presentarles los individuos de las razas que habitaban aquellas hasta entónces desconocidas regiones, ofrecerles el oro y los granos hallados del mismo metal en las montañas y en las arenas de sus torrentes, las producciones más raras y curiosas de aquella parte de la Zona Tórrida. Su entrada en Barcelona fué

una entrada solemne y triunfal. El pueblo contemplaba con admiracion el hombre extraordinario, cuyo triunfo sobrepujaba al de los conquistadores romanos. Aquellos desolaron el mundo entero. Colon exploró el Globo y añadió nuevas é inmensas posesiones á la Corona de Castilla, sin ejercer ningun acto de crueldad, sin hacer derramar una sola lágrima. Isabel y Fernando le hicieron sentar junto á su trono; y cuando hubieron oido de su boca la relacion de sus viajes, doblaron ambos reyes sus rodillas y dieron gracias al Todopoderoso por el descubrimiento de aquellas nuevas regiones, que tan grandes ventajas prometian á la España. Ennoblecieron la familia de Colon; le concedieron el título de duque de Veragua, y confirmaron los privilegios que habian pactado con él y sus descendientes. Prepararon una nueva escuadra para que Colon continuase sus descubrimientos y estableciese nuevas colonias. Á ejemplo de Portugal, y para adquirir el sólo título válido que en aquella época era reconocido, solicitaron del vicario de Cristo la concesion de las tierras que descubriesen en el hemisferio occidental. Alejandro VI les concedió, como lo habia hecho con Portugal, estas regiones, y un meridiano imaginado á cien leguas al Oeste de los Azores se fijó por el Pontífice entre las posesiones españolas y portuguesas. El entusiasmo reemplazó á la fria incredulidad con que fué recibida la primera expedicion de Colon. Voluntarios de todas clases se le ofrecieron para correr con él los riesgos de la nueva expedicion.

La escuadra de Colon, compuesta de setenta buques, llevaba á su bordo mil quinientos hombres, con todos los recursos necesarios para el establecimiento de las nuevas colonias, y para facilitar las conquistas que esperaban hacer. Colon salió de Cádiz el 25 de Setiembre (1493), y llegó el 2 de Noviembre á las Antillas. Desembarcó en Santo Domingo. Los españoles que habia allí dejado habian sido asesinados por los habitantes del país. Colon formó una nueva colonia, pero tuvo que soportar la guerra de los isleños, y la ingratitud é insubordinacion de los colonos. Visitó las bocas del Orinoco (1498), y descubrió la América Meridional. La empresa de Colon fué la más atrevida que emprendió jamas mortal alguno; ha inmortalizado á su autor; ha aumentado incalculablemente la riqueza y movimiento comercial de Europa; empero sus inmediatos resultados no colmaron las esperanzas de sus compañeros, ávidos de rápidas fortunas. Santo Domingo y las islas vecinas fácilmente conquistadas, no suministraron bastante oro para cubrir los gastos de los armamentos hechos para la expedicion. Colon, nombrado por los reyes virey del país que descubriera, tuvo que desplegar en su Gobierno severidad para contener el carácter turbulento de los aventureros que marcharon con él á colonizar el Nuevo Mundo.

Los cortesanos, envidiosos de la gloria de Colon, patrocinaron las quejas de los descontentos; persuadieron al rey Don Fernando que la malversacion y la avaricia de Colon eran las solas causas del poco dinero que se recibia de las colonias. La reina Isabel, la generosa protectora del almirante, llegó á titubear ante estas acusaciones que protegia su esposo. Don Francisco Bobadilla fué enviado á Santo Domingo para tomar el Gobierno de la isla. Á la llegada del nuevo virey, Colon cargado de cadenas fué conducido á España, atravesando como reo aquellos mismos mares que su solo genio habia dominado. Reconoció Fernando que la Europa entera se indignaria de la vergonzosa persecucion con que pagaba los eminentes servicios de un hombre cuya fama debia de ser inmortal. Isabel conoció que habia sido pérfidamente engañada, y le devolvió su gracia. Fué puesto en libertad y llamado á la córte, donde defendió su conducta y probó su inocencia; pero le hicieron la injusticia de eludir con frívolos pretextos su pretension de ser reintegrado en el cargo de virey de las posesiones nuevamente descubiertas, no obstante el derecho hereditario que con él habian estipulado sus soberanos. La ingratitud con que le habian tratado no entibia su espíritu ardiente y emprendedor. Los portugueses (1497), mandados por Vasco de Gama, habian doblado el cabo de Buena Esperanza y llegado hasta las Indias. Éste habia sido el primer proyecto de Colon; y, encontrar un pasaje más corto para ir á estas ricas regiones, era aún su proyecto favorito. Fatigado por sus numerosos viajes ya en el umbral del sepulcro, ofrece á la reina Isabel comenzar de nuevo sus tentativas. Los portugueses habian realizado beneficios inmensos en sus viajes á las Indias. La esperanza de obtener iguales resultados excitó á la Reina á dar á Colon el mando de cuatro pequeños buques, de los que el mayor no excedia la cabida de setenta toneladas; y el intrépido marino marcha otra vez á América, donde se venga, descubriendo nuevos países, de la córte, que con aquella inútil escuadra con un pretexto honroso alejaba á un hombre á quien no se quiso cumplir los pactos más solemnes.

El rey Don Fernando hacía muy poco caso del descubrimiento del Nuevo Mundo, lo que puede atribuirse á las circunstancias de la época ó á su avaricia. El comercio no habia atraido aún la atencion de la Europa; las ricas minas de América no se habian descubierto. Fernando, altivo y emprendedor, era muy mirado y económico, y así emprendió la conquista de Nápoles, cuya posesion le disputaban los franceses. Allí las armas españolas se cubrieron de gloria bajo las órdenes del Gran Capitan Gonzalo de Córdoba, y la célebre batalla de Ceriñola hizo á los españoles poseedores del reino de Nápoles.

La España era deudora á Isabel y á Fernando de su gloria y de su poder.

La Italia, protegida por sus armas, habia conservado su independencia; el papa Alejandro VI, para probar á los reyes de Castilla su aprecio por haber destruido el poder musulman en la Península y libertado la Santa Sede del yugo de la Francia, les concedió el título de *Católicos*, que aceptaron con la mayor alegría, como una muestra sagrada de la aprobacion del Pontífice, y cuyo título han trasmitido á sus sucesores.

Los reinos de España se hallaban reunidos á excepcion de Navarra, presa cierta de dos grandes Monarquías, entre las cuales la Naturaleza parecia haberla dividido: era preciso, sin embargo, que estas partes reunidas por la fuerza compusiesen un cuerpo. Los castellanos miraban con celos á los aragoneses, y unos y otros veian siempre como enemigos á los moros y judíos, que vivian en medio de ellos. Cada ciudad tenía sus franquicias, cada grande sus privilegios. Preciso era vencer todos estos medios de resistencia, armonizar todas estas fuerzas heterogéneas. Á pesar del entusiasmo que inspiraba Isabel, á pesar de la habilidad de Fernando, treinta años les costó el conseguir su objeto. Los medios fueron terribles, proporcionados á la energía del pueblo español. Isabel y Fernando no hubieran podido nunca echar las bases del poder absoluto, si la indigencia de la Corona les hubiera dejado en la dependencia de las Córtes. Por dos veces revocaron las concesiones hechas por Enrique IV y las que ellos mismos se habian visto precisados á hacer para comprar la sumision de los grandes (148—1506). Isabel y Fernando se ocuparon en extender las prerogativas de la Corona y reprimir la aristocracia.

La felicidad de los Reyes Católicos no correspondia á la prosperidad que gozaba el reino. La muerte de su hijo el príncipe de Asturias fué seguida inmediatamente de la de su hermana la reina de Portugal, que murió de parto en Toledo. Esta princesa dió á luz un príncipe que no tardó en seguirla al sepulcro. Doña Juana, que se habia casado con Felipe el *Hermoso*, archiduque de Austria, hijo de Maximiliano, emperador de Alemania, era la única hija que quedaba á los reyes Isabel y Fernando, la que debia sucederles en las Coronas de Castilla y de Aragon.

La reina Isabel, esta gran reina adorada del pueblo castellano, cuyo noble carácter tan bien representaba, y de quien defendia la independencia contra su esposo, no pudo resistir á las desgracias de familia: una mortal languidez minaba lentamente su existencia. El triste estado del único hijo que le quedaba, la princesa Doña Juana, llenaba sus dias de pesar. La indiferencia del archiduque su esposo habia alterado su razon. Con verdad podia quejarse Isabel de que sus pesares como madre habian igualado á su prosperidad como reina. Estos

pesares, unidos á una enfermedad del pecho, debilitaron su constitucion física. Murió en Medina del Campo (1530) á los cincuenta y cuatro años de edad, llorada de sus súbditos, admirada de la Europa. Su dulzura, su generosidad y su clemencia habian servido para templar el inflexible rigor de Fernando. Protectora de los talentos y del genio, ella sólo los animó por su liberalidad. La historia, al contar el descubrimiento de la América, une la gloria de Colon al nombre de esta gran reina.

Colon fué uno de los que más perdieron con la muerte de Isabel. Á su vuelta á España de su tercera expedicion de descubrir el continente americano, la noticia de la muerte de su sola protectora fué la mayor de sus penas. Sus enemigos redoblaron sus persecuciones. No le quedaba nadie que reparase las injusticias que habia sufrido, que recompensase sus servicios. Nada podia esperar del Rey, que siempre le habia sido contrario. Felizmente para él, terminó una vida que habian combatido el furor de los elementos y la ingratitud de los hombres. Colon, uno de los hombres más grandes que han aparecido sobre la tierra, y á cuyo lado pierden todo su prestigio los más grandes conquistadores, cuyas victorias manchan las lágrimas y la sangre de la humanidad, murió en Valladolid (1506) á los cincuenta y nueve años de su edad, haciendo que se encerrasen en su sepulcro las cadenas con que volvió cargado al venir de su segunda y gloriosa expedicion.

La posteridad tomó á su cargo vengarle de la ingratitud contemporánea; empero fué tardía la reparacion, y en cierto modo incompleta. Si como sucedió al cantor de la *Iliada*, muchas ciudades de la Grecia se disputaron despues de su muerte el honor de haberle dado nacimiento, viviendo le negaron la nobleza de su orígen. Se pretendió que era de baja extraccion, lo que no hubiera hecho ademas sino realzar el brillo de su mérito personal. Bien merecia seguramente Colon el ser el primero de su raza..... Hemos dicho que su vida entera fué un largo combate contra la adversidad; no pudo escapar á ella despues de su muerte. Hoy mismo, que un exámen imparcial le asegura la gloria de haber sido el primero que descubrió el continente del Nuevo Mundo, un navegante subalterno, el florentino Américo Vespucio, por un efecto de la casualidad ó del capricho de los hombres, ha conservado el honor de dar su nombre á los descubrimientos del célebre genoves. En vano la relacion sencilla y veraz de Herrera, que escribió con los documentos oficiales de los archivos del Consejo de Indias, restableció los incontestables derechos de Colon. Como el nombre de Américo Vespucio, gracias á la presteza y celeridad con que sus conciudadanos publicaron sus cartas, gozaba ya de cierta nombradía popular en España

ántes de que se tuviese conocimiento del tercer viaje de Cristóbal, cuya correspondencia creia tener interes en ocultar un Gobierno sombrío y despótico, el nombre, repetimos, del afortunado florentino, de un simple piloto que jamas mandó en jefe expedicion alguna, quedó irrevocablemente unido al sublime descubrimiento del almirante genoves. Así, el amor propio nacional de la República de Florencia hizo más por un compatriota suyo que lo que hubiera debido hacer la gratitud de la España por un extranjero que la colmaba de gloria y de riquezas. Aunque Colon sólo hubiera descubierto á San Salvador, Cuba y Santo Domingo, gloria que nadie, áun sus mismos enemigos, trataron nunca de disputarle, estas islas que están tan de cerca unidas al Nuevo Mundo que un descubrimiento semejante le asegura para siempre el honor de haberlo reconocido el primero.....

Muchos escritores, en la gran cuestion de superioridad que se agitaba con motivo de los dos navegantes, despues de haber atribuido á cada cual el mérito que tenía, desconociendo el carácter del más dulce, del más amable de los hombres, reprenden en Colon su orgullo, al que atribuyen todas sus desgracias..... Miéntras el altivo genoves, dicen, acusaba con fuerza á sus envidiosos é importunaba con el brillo de su gloria á los soberanos de Castilla, modesto y pacífico Américo Vespucio, no hizo sombra ni inspiró recelos á los reyes ni á sus rivales: la mitad del Universo tomó su nombre sin que él hubiese ambicionado ese honor, y sin que la envidia se dignase ni áun reparar en ello..... Razon tuvo seguramente el piloto florentino en no hacer ruido con una gloria demasiado fácilmente usurpada, y que debia ménos á su talento que al capricho de la fortuna, ó más bien á la mala estrella de un rival tan superior á él. ¿Debe reputarse un crímen que se mostrase sensible Colon al proceder injusto de un Gobierno ingrato? La envidia le despojaba de todo; y, si hubiese guardado silencio, hubiera en cierto modo justificado las acusaciones de sus calumniadores.

Un historiador filósofo, el abate Raynal, al señalar una usurpacion que tal vez no fué ni áun obra de Américo Vespucio, añade estas notables palabras: "Así, el primer instante en que fué conocido el Nuevo Mundo del resto de la tierra, está marcado con una injusticia."

¡Cuántas otras tantas más debian cometerse en aquella tierra desconocida! La avaricia, el fanatismo, la ambicion, la crueldad, la insaciable sed del oro, las pasiones todas iban á precipitarse sobre las desgraciadas comarcas descubiertas por Colon. La tierra y el cielo, que durante ocho años habian puesto obstáculos á su empresa, parecian preveer los horrendos males que debian de resultar del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Inventa Britannia et subacta..... dice Tácito (los romanos descubrieron la Gran Bretaña, é inmediatamente fué sometida)....

Lo mismo sucedió á la América: apénas el navegante genoves hubo tomado posesion del Nuevo Mundo á nombre de Isabel la Católica, cuando audaces aventureros de la España se encargaron de subyugarla por la fuerza de las armas é imponerle el formidable dominio de la poderosa Castilla. La imaginacion del poeta no puede llegar á la realidad cuando se trata de describir las portentosas hazañas de Hernan Cortés y de Pizarro, conquistadores de Méjico y del Perú, cuyos nombres vivirán eternamente, porque es imposible olvidar la larga serie de triunfos que alcanzaron con un puñado de soldados contra enemigos que no tenian número. Su gloria fué tanta, que hace perdonarles el suplicio de Atahualpa, el suicidio sangriento de Motezuma, destrozando él mismo sus heridas, y el lecho de rosas de Guatimocin, desgraciadas víctimas cuyas voces lamentables ha ahogado la historia al admirar la gloria de sus vencedores, y que no han podido destruir el mérito de sus grandes acciones. Cortés y Pizarro han renovado en el Nuevo Mundo los prodigios de Marathon, ambos activos, ardientes, infatigables, ambiciosos, empero prudentes y políticos: dotados de la sangre fria tan necesaria para ejecutar grandes designios; de alma fuerte, de viva y penetrante imaginacion, de constitucion robusta, mostrábanse ávidos de riquezas, pero tambien de peligros; porque, si las unas crean la fortuna, las otras aseguran la verdadera fama.

Con seiscientos hombres y algunas piezas de cañon, el jóven teniente de Velazquez derribó el poderoso imperio de Méjico, empleando la astucia y la destreza tanto como la fuerza y el valor. *Vencer ó morir!* grita á sus camaradas despues de quemar los buques para imposibilitar toda retirada. Nada hay comparable en la historia del mundo al de este acto de magnanimidad por el que quinientos hombres consintieron en encerrarse en un país enemigo cubierto de numerosas y desconocidas naciones; y, despues de haberse quitado todo medio de retirada, permanecieron en él sin más recursos que su valor y su perseverancia. Hechos pedazos é incendiados los buques, guardando sólo cuidadosamente el hierro y el velámen, prosigue su expedicion y logra encadenar la victoria, tanto más gloriosa cuanto que al principio no dejó de ser incierta. No ménos temible para los españoles que para los mejicanos, Hernan Cortés se vió obligado á luchar hasta el fin de su carrera contra las frecuentes insurrecciones de los vencidos y contra las sospechas de los que habia obligado á vencer, y de la córte de Madrid, que temia su ambicion y su popularidad. Llega con su ejército á Méjico; se apodera de Motezuma, á quien prende en su mismo palacio,

y lo lleva á vivir al cuartel de los españoles, para garantir su seguridad con el respeto que inspira su persona. La historia no presenta otro ejemplo de un monarca que, reinando sobre millones de vasallos, se hubiese dejado arrebatar por once individuos en su propio palacio, en el centro de su capital, y que haya sido llevado como un prisionero sin hacer la menor resistencia. Cortés, con el puñado de hombres valientes que le acompañaba, conserva á Méjico y sale al encuentro de las tropas que Pánfilo Narvaez traia desde Cuba por órden de Velazquez para prenderle. Sale á su encuentro y lo derrota, y vuelve á Méjico con el ejército de aquel, que se le pasa. Álzanse contra él todos los mejicanos; en vano hace que el emperador Motezuma, su prisionero, les hable desde la almena de su cuartel y les persuada á la obediencia. Los mejicanos desoyen la voz sagrada de su emperador, y contestan con una nube de flechas y de piedras, sin dar tiempo á los españoles á cubrir con sus escudos á Motezuma, que fué mortalmente herido, y que, no queriendo sobrevivir á sus desgracias, se arranca el vendaje que cubre sus heridas y se deja morir sin querer tomar alimento alguno. Los mejicanos nombran emperador al hermano de Motezuma, y renuevan con más fuerza el alzamiento. Cortés tiene que retirarse, y se muestra más que nunca heróico en esta retirada, en la noche del 1.° de Julio de 1520, á quien la historia ha conservado el nombre de *La noche triste*. Al sexto dia de su retirada llega al valle de Otumba, donde le esperaban cuarenta mil guerreros indios, y, lanzándose como uno de los héroes de Homero á la cabeza de sus más valientes capitanes, mata á su general y se apodera del gran estandarte del Imperio, en cuya conservacion cifraban los mejicanos la esperanza de la victoria. Llega á Tlascala, donde muchos de los que le acompañaban desean abandonar lo más pronto posible un país que les habia sido tan funesto; empero Hernan Cortés perseveró siempre en su primer resolucion de conquistar á Méjico ó morir. Hernan Cortés cuenta con el espíritu belicoso de los tlascaltecas; y para reducir á Méjico necesita apoderarse del lago, y construye doce bergantines, fáciles de desmontarse y ser llevados á la orilla. Á los seis meses de su funesta retirada emprende el sitio de Méjico, del que se apodera á los tres meses; pero el saqueo de la ciudad no satisface la codicia de los sitiadores. Sometido Méjico, se sometieron tambien en seguida todas las provincias de aquel vasto imperio. Hernan Cortés tuvo en su patria una suerte en todo semejante á la de Cristóbal Colon. Cansado de combatir contra indignos adversarios que le suscitaba un Gobierno ingrato, abandonó el teatro de su gloria; volvió á España y pasó el resto de sus dias en la soledad, desdeñado por un soberano á quien, como le respondió un dia que, al llegarse al estribo de su coche para hablarle,

le preguntó quién era, *habia ganado más provincias y reinos que ciudades heredó de sus padres y abuelos.* Tal fué el último adios de Hernan Cortés á Cárlos V, el príncipe más grande de la Europa. Aquí el héroe de Méjico se elevó mucho más alto que el vencedor de los turcos y de Francisco I, porque era más justo, y legítimas sus quejas. Ésta fué su última victoria, y no la ménos honrosa, al retirarse á morir lleno de pesar y melancolía á Castilleja de la Cuesta, un pequeño pueblo de Sevilla, á la edad de sesenta y tres años (2 de Diciembre de 1547).

Más admirable todavía Francisco Pizarro, el conquistador del Perú, todo lo debió á sí mismo, y suplió con su genio la falta de instruccion; hombre extraordinario, que habiendo salido de las filas del pueblo, que habia guardado ganados en Extremadura, se reune con Diego de Almagro, de nacimiento tan oscuro que ni siquiera conocia su familia, criado en una casa de Expósitos, por lo que tomó el nombre del pueblo en que habia nacido en la Mancha, y con Hernando de Luque, sacerdote y maestro de escuela de Panamá, hombre audaz y de grandísima ambicion, y que habia llegado á reunir inmensas riquezas. Estos tres hombres, ya con el pié en el sepulcro, porque Almagro tenía entónces sesenta años, y tres ménos Pizarro, emprendieron la gran conquista de uno de los más vastos imperios del mundo. Pizarro, que no tenía riquezas que aportar á esta sociedad, debia mandar y dirigir esta atrevida empresa; Almagro debia proveerla de víveres, municiones, y conducir los refuerzos; y Hernando de Luque dió veinte mil pesos de oro para los primeros gastos, quedándose en Panamá para reclutar los aventureros y arreglar sus comunes intereses. Juraron repartirse entre los tres por iguales partes los países que descubrieran y conquistaran.

Pizarro y Almagro, con un solo buque y ciento doce hombres, se embarcan en el Panamá, y, despues de grandes contratiempos y fatigas, llegan á la rica ciudad de Tumbez, en donde recibe Pizarro el título de gobernador de los países que descubriera; y Luque el de obispo de Tumbez; y Almagro, que habia sido preterido en las recompensas Reales, se muestra resentido y quiso romper con él. Se apodera de la provincia de Quaca, en la que hace un rico botin, del que envia una parte á Almagro; establece una colonia en San Miguel, y, aprovechando la division en que se hallaba el país, destrozado entónces por una guerra civil entre los incas, sale del fuerte de San Miguel, penetra en el interior del Imperio con sesenta y dos hombres de caballería y ciento dos de infantería, y se dirige á Caxamarca, donde el inca Atahualpa habia establecido su campo. Prende al inca en medio de su mismo campamento, y sus cañones y

arcabuces aterran á los peruanos, que no conocian los terribles efectos de las armas de fuego y el irresistible esfuerzo de la caballería. Atahualpa llena de oro, hasta la altura á que Pizarro alcanza con la mano, la sala de su prision á cambio de su libertad. Almagro le da muerte en garrote, á pesar de haber entregado su rescate, que reparte entre los soldados un inmenso tesoro. Si Pizarro imitó al vencedor de Motezuma en el modo violento con que se hizo dueño del monarca peruano, no tuvo que mancharse con su muerte; el fin trágico de Atahualpa, crímen fué de Almagro, y no de Pizarro.

Pizarro funda la ciudad de Lima; Almagro se apodera de Chile: estalla una guerra civil entre Almagro, que domina en el Cuzco, y Pizarro en Lima. Pizarro triunfa de Almagro, su rival, como ántes de él Hernan Cortés habia triunfado de Pánfilo Narvaez; empero no imita su generosidad. Sobrio, infatigable, animoso, nadie siguió un plan con más constancia, ni desplegó más audacia en la ejecucion. Extraño á la avaricia de otros conquistadores, empleó los tesoros del Perú como instrumentos útiles á sus proyectos ambiciosos, y murió en la pobreza, siendo superior en esto á Cortés, su émulo de gloria. No despreciando medio alguno para afirmar su conquista, muchas veces se mostró cruel por ambicion y por orgullo. Persuadido de que el interes de una sábia política de precaucion exigia que hiciese perecer á Almagro cuando lo venció y lo hizo prisionero, le dió muerte en garrote en la prision, sin consideracion á su avanzada edad, á sus lágrimas y á la antigua amistad que los habia unido.

Único dueño del Perú, continuó extendiendo sus conquistas por todas partes; empero los partidarios de Almagro se conjuraron contra él y le asesinaron dos años despues en su palacio de Lima, proclamando gobernador del Perú á un hijo de Diego de Almagro.

Vaca de Castro, nombrado gobernador despues de la muerte de Pizarro, logra con su influencia y con su destreza reunir un cuerpo considerable de tropas y desunir el partido opuesto. Almagro se resiste á entregar el mando; se da una sangrienta batalla, en la que derrotado, aunque huye, es hecho prisionero y condenado con cuarenta de sus principales partidarios á perder la cabeza en el cadalso.

Así, de los dos grandes conquistadores de la América, el uno, Hernan Cortés, muere en un oscuro retiro, agobiado de disgustos, olvidado de sus compatriotas y abandonado de su príncipe; y el otro, Francisco Pizarro, sucumbe bajo la espada de los asesinos.

La revolucion de los siglos debia de traer para los descendientes de Pizarro y de Cortés, en aquellas regiones, las más terribles represalias.

Las posesiones españolas se dividieron en nueve estados casi independientes entre sí: en la Zona Tórrida se hallaban los vireinatos del Perú y de la Nueva Granada, las capitanías generales de Guatemala, Puerto Rico y Caracas; y entre los dos Trópicos los vireinatos de Méjico y Buenos Aires, las capitanías generales de Chile y de la Habana, inclusas tambien las Floridas.

Estas colonias hubieran prosperado si hubieran sido ménos absurdas las disposiciones de su administracion. El monopolio estaba allí organizado con rigor, y solamente dos flotas podian hacer el comercio entre las colonias y la Europa, partiendo de Sevilla y volviendo á la misma ciudad. Los *galeones* destinados á la Tierra Firme, al Perú y á Chile, iban á Cartagena y á Porto Bello, donde hacian riquísimo comercio con las mercaderías del país. La *flota* iba á Veracruz, donde recibia los tesoros de la Nueva España, y luégo las dos escuadras se reunian en la Habana para volver de conserva á Europa. Entre ambas no llevaban á América más de veintisiete mil quinientas toneladas de cargamento, lo que no bastaba de ninguna manera á cubrir las necesidades de las colonias, las cuales se hallaban escasamente provistas, y siempre con géneros de calidad inferior. El contrabando suplia, como suele suceder en casos semejantes, á todas las faltas; pero era castigado con atroz severidad. Los vireyes y capitanes generales, con un poder absoluto y con un fausto y una córte parecida á la de la metrópoli, gobernaban no ateniéndose siempre á los intereses de aquellos súbditos españoles á quienes las leyes de Indias tanto habian protegido, y que, para velar por su seguridad, Fernando el Católico habia establecido, y organizado despues Cárlos V en 1524, un Consejo de Indias el más respetable de la Monarquía, encomendándosele la proteccion de los intereses eclesiásticos, civiles, militares y comerciales de aquellas remotas regiones, y á cuya jurisdiccion estaban sujetos todos los americanos, desde el súbdito más humilde hasta el virey.

Las exigencias de la metrópoli impedian el desarrollo de las industrias en las colonias, prohibiendo la plantacion de vides y olivas, enviando sólo allí, en vez de maestros y operarios útiles para las artes y la industria, la hez de la poblacion europea. Las colonias de España comenzaron á decaer bajo los últimos reyes de la dinastía austriaca. Durante la guerra de sucesion, la Inglaterra y la Holanda interrumpieron las comunicaciones de las colonias con la metrópoli, y la España tuvo que abandonar su sistema exclusivo y permitir que los franceses traficaran con el Perú; y las mercancías francesas, más baratas que las españolas, hicieron una terrible concurrencia á éstas.

Felipe V, apénas se restablece la paz y consolida su trono, cierra á los bu-

ques extranjeros los puertos del Perú y de Chile, y expulsa de los mares del Sur las escuadras de las naciones aliadas, que ya no le eran necesarias: para atraerse la amistad de los ingleses les concedió el asiento y el derecho de enviar todos los años á Porto Bello un buque de quinientas toneladas con mercancías de Europa. Los abusos de los ingleses y la fuerza de la oposicion de los españoles (1740) produjeron una guerra, que concluyó con emanciparse la España del asiento y quedar completamente libre para arreglar el comercio de sus colonias previo el pago de una indemnizacion á la Compañía inglesa. Entónces el Gobierno español, en vez de las expediciones periódicas, tan desventajosas al comercio como útiles á los defraudadores, permitió que en el intervalo de una expedicion á otra se enviasen barcos de registro por los mercaderes de Sevilla ó de Cádiz, prévias licencias que se compraban en el Consejo de Indias; las que se aumentaron á tal punto, que en 1648 Fernando el VI suspende el envio de los galeones, haciéndose el comercio tan sólo en buques particulares.

El sistema colonial ocasionaba descontento y turbulencias; y era tal, que si una revolucion estallara en Europa, como sucedió despues, aquellas regiones podian verse acometidas de los enemigos ántes de tener noticia de una guerra. Así es que Cárlos III trató de establecer frecuentes comunicaciones entre las colonias y la metrópoli. Cárlos III estableció para esto, en 1764, buques-correos que saliesen mensualmente de la Coruña para la Habana, y de dos en dos meses para el Rio de la Plata, dando á cada buque el privilegio de llevar la mitad de su cargamento de mercancías españolas y regresar con otro tanto de géneros americanos. Esta concesion fué el principio de la libertad, que se otorgó más adelante á todos los españoles, de comerciar con las islas del Viento, Cuba, La Española, Puerto Rico, La Margarita, La Trinidad, y despues tambien con La Luisiana y las provincias de Yucatan y de Campeche. Así aquel gran rey contrarestó preocupaciones arraigadas hacía dos siglos y medio, y vió duplicarse en unas colonias y triplicarse en otras su comercio con la metrópoli.

En vista de los buenos resultados de la libertad introducida en el comercio con las colonias, se abolieron las penas severísimas con que se castigaba toda correspondencia entre las provincias de los mares del Sur: ley tan tiránica como perjudicial, que impedia la importacion de los artículos necesarios y la exportacion de los superfluos, y obligaba á llevarlo todo de España.

Cárlos III, apénas sube al trono de España, fija todo su anhelo en realizar el gran pensamiento de su abuelo Luis XIV, cuando dijo que ya no habia Pirineos. Concluyó el 15 de Agosto de 1761 un tratado con los príncipes de Borbon, soberanos de Francia, Nápoles y Parma, conocido bajo el nombre de *Pacto de*

Familia, que aseguraba á cada una de las potencias contratantes ayuda y proteccion mutuas, y declaraba enemigo de todas al que llegase á serlo de alguna de ellas; pacto fatal y funesto para la nacion española, que ligó su suerte á la de la Francia, que la comprometió en terribles guerras, y al que tal vez debe atribuirse el estado triste y decadente en que nos hallamos.

Conocido el tratado de Familia, la Inglaterra, rival eterna de la Francia, conoció tambien que las hostilidades con la España eran inevitables, y le declaró la guerra; guerra la más corta que ha habido entre ambas potencias, empero la más funesta acaso y desastrosa.

Las escuadras inglesas, que habian ya batido en esta época la marina francesa, dominaban completamente los mares. Los ingleses se apoderaron de la Habana, de Manila y de las islas de la Trinidad. La España y la Francia reunidas, que comienzan á sentir los efectos desastrosos del tratado de Familia, intentan, para distraer á los ingleses, una invasion en Portugal. La Inglaterra, obligada á socorrer este aliado suyo antiguo y fiel, se ve forzada á concluir la paz en París, el 10 de Febrero de 1763, dando fin á una guerra de siete años. España cedió las Floridas á la Gran Bretaña; reconoció los derechos de los ingleses á cortar madera de campeche en la bahía de Honduras, y sólo con estas condiciones obtuvo la restitucion de la Habana, Manila y sus dependencias.

Las colonias inglesas de la América se habian rebelado contra la metrópóli; y el Gobierno frances, deseando debilitar el poder de su rival en aquellas regiones, emprende proteger la libertad de la América. El fatal pacto de Familia arrastra aún otra vez á la España en una guerra, tanto más impolítica cuanto que la victoria deberia ser funesta á sus intereses, estableciendo más allá del Atlántico un Estado poderoso que podia con el tiempo subyugar las más ricas colonias españolas ó presentarles el permanente ejemplo de que podian aspirar á su independencia, que la córte de Madrid siempre les negaba. El éxito vino á justificar estos temores.

La España, unida á la Francia en la guerra contra la Inglaterra, presentó una fuerza naval terrible, imponente; sus escuadras combinadas parecieron algun tiempo dominar el Océano; empero no tardaron en sufrir la superioridad de las escuadras inglesas. Nuestra marina recibió el primer golpe de muerte en la altura del cabo de San Vicente, donde quedó destrozada la escuadra española, compuesta de once navíos de línea á las órdenes de Don Juan de Lángara (8 de Enero de 1780). Áun la marina española, unida con la francesa, encuentra y apresa cinco navíos ingleses y cincuenta buques mercantes, procedentes de las Indias Orientales, que iban á América, los cuales hicieron una entrada triunfal

en el puerto de Cádiz, siendo ésta una de las más ricas presas de que hace mencion la historia.

Durante más de un año la córte de Madrid aparece en esta guerra como auxiliar de la Francia; pero en 1782 despliega gran vigor en sus operaciones marítimas; se apodera de la isla de Menorca, y proyecta apoderarse de Gibraltar, que sitian las escuadras combinadas de España y Francia. Finalmente, en 1783, reconocida la independencia de la República americana, se hizo la paz, cediendo la Inglaterra la Florida y la isla de Menorca á la España.

Cárlos III, en los últimos años de su reinado, habia concedido la libertad de comercio á Méjico, favoreciendo á todos los súbditos españoles, haciendo revivir la industria nacional, tan largo tiempo comprimida por la guerra, por impuestos excesivos y por un injusto monopolio. Á su muerte sube al trono su hijo Cárlos IV, de edad de cuarenta y un años. Las esperanzas de la Nacion quedaron burladas por la debilidad de su carácter y por las circunstancias extraordinarias de los tiempos que derribaron su trono.

Al año siguiente de su advenimiento al trono estalló la famosa revolucion francesa que conmovió la Europa entera. El Gobierno de Madrid tomó toda clase de precauciones para impedir que se introdujesen en España aquellas ideas peligrosas de libertad que electrizaban á los franceses; pero miéntras que la revolucion francesa, con el inmenso poder moral de las ideas, amenazaba al Gobierno absoluto de Madrid, la España se veia tambien amenazada por la Inglaterra con motivo del establecimiento de un banco en el estrecho de Nota, que España, como soberana de toda la costa oriental de América, miraba como contrario á sus derechos: España, á pesar de esto, cedió, librándose así de una guerra peligrosa.

(1790) Austria y Prusia habian declarado la guerra á los revolucionarios franceses. Cárlos IV, á pesar del pacto de familia, permanece en una extricta neutralidad, hasta el momento en que el desgraciado Luis XVI perece en un cadalso.

Entónces se une á la grande coalicion, y declara la guerra á la República francesa. Las fuerzas navales de España, unidas á las de la Gran Bretaña, cruzaron el Mediterráneo; los españoles, ingleses y alemanes se apoderaron de Tolon (1793).

El ejército de la Convencion se adelanta sobre esta plaza marítima; la sitia, y allí se revela el genio militar de Napoleon Bonaparte, que debia un dia dominar la Europa; los aliados tuvieron que abandonar á Tolon.

Al año siguiente (1794) los españoles se apoderaron de Bellegarde, que

despues de un sitio recobran los franceses, los cualès, penetrando en seguida en España, sitian á Figueras, bajo cuyos muros son derrotados los españoles, pereciendo su general el conde de la Union.

Las armas de la República marchaban victoriosas; Rosas, Fuenterrabía y San Sebastian se rinden á los franceses, que habian invadido la Península por dos puntos, y que, dueños de una parte considerable de Cataluña y de Vizcaya, podian fácilmente abrirse un camino hasta Madrid. El peligro era inminente: concluyóse en 22 de Julio de 1795 un tratado de paz por Don Manuel Godoy, jóven que, sin más méritos que una agradable figura y haber cautivado el corazon de la Reina, habia llegado en pocos años, de simple guardia de Corps á las más altas dignidades, y que, habiendo sido él principalmente quien provocó esta imprudente guerra, recibió á su conclusion el título de Príncipe de la Paz.

Despues de esta época, la influencia de Godoy fué ilimitada: se le nombró duque de la Alcudia, ministro, grande almirante; se inventaron nuevos honores para acumularlos sobre su cabeza; se le destinaron palacios; se creó, en fin, hasta una guardia especial para su persona, haciéndose ostentacion del escándalo y de la inmoralidad que ofendia á toda la Nacion.

El sistema político de la córte de Madrid cambió enteramente; la paz fué seguida de un tratado de alianza con la Francia, y de una declaracion de guerra contra la Inglaterra. Poco tiempo despues de las primeras hostilidades entre estas dos naciones, la marina española experimentó una pérdida considerable en una accion que tuvo con la escuadra inglesa mandada por el almirante Jervis. En esta guerra perdió España la isla de la Trinidad, que fué cedida á la Inglaterra en la paz de Amiens (1797).

Esta paz no fué sino un respiro pasajero que devolvió por un momento la tranquilidad á la Europa y al mundo civilizado, agitado por la revolucion francesa.

(1803) Godoy, que era el verdadero soberano de la España á la sombra de su débil monarca, concluyó con la Francia el famoso tratado de San Ildefonso, que era un verdadero pacto de familia tan funesto como el que habia celebrado Cárlos III, por cuyo tratado la España debia entregar á la Francia quince navíos de línea y veinticuatro mil hombres.

España se encontró otra vez empeñada en una lucha que anonadó casi enteramente su comercio y su marina. Sus escuadras experimentaron en todas ocasiones la superioridad de las de la Gran Bretaña, padeciendo enormes pérdidas: reunidas á las de la Francia fueron totalmente destrozadas en el famoso combate de Trafalgar, en donde pereció el famoso Nelson.

Las colonias españolas sufrieron grandes desastres por las escuadras inglesas. Una de éstas, al mando del almirante Popahan y del general Beresford, sube el rio de la Plata, en la América meridional, y marcha directamente sobre Buenos Aires, que se entrega por capitulacion. Poco tiempo, sin embargo, permanece esta plaza en poder de los ingleses. En ménos de seis semanas una insurreccion popular, excitada por un regidor llamado Pueridan, obliga á capitular á Beresford y sus tropas, despues de un combate desesperado. Los ingleses habian pactado embarcarse libremente para Inglaterra; pero los habitantes de Buenos Aires violaron la capitulacion.

En 1806 otra escuadra inglesa asalta á Montevideo y hace una segunda tentativa para apoderarse de Buenos Aires. Difícilmente se habrá dado jamas un ataque más extraordinario ni más desastroso: bajo los muros de Buenos Aires pereció la mayor parte del ejército inglés, teniendo el resto que capitular, y abandonar definitivamente los ingleses las conquistas que habian hecho en aquella parte de la América, saliendo del Rio de la Plata.

La Inglaterra y la España se hallaban en guerra; bien pronto iban á convertirse, por las circunstancias políticas de la Europa, en estrechas aliadas, y á combatir juntas en diversos campos de batalla.

El príncipe de la Paz, odiado del pueblo, acumulaba cada dia nuevas distinciones sobre su cabeza. No le bastaba en los primeros momentos de su elevacion haber separado de los negocios al ministro Floridablanca, que Cárlos III habia legado á Cárlos IV, sino que, cuantos hombres de talento y de virtud intentaron hacer conocer al Rey la necesidad de separar al odiado favorito, fueron reducidos á la prision ó al destierro, como sucedió con los ministros Jovellanos y Saavedra. La revolucion de Francia habia cambiado de faz; Napoleon fué nombrado primer cónsul, y, poco tiempo despues, emperador de los franceses.

Bonaparte, sentado en el trono de los Borbones; dueño de los medios que la revolucion francesa habia creado; vencedor en Austria, en Prusia, en Polonia; árbitro de la Holanda, de la Italia y de la Confederacion del Rhin, piensa en realizar su proyecto de la creacion del grande Imperio; la Península de las Españas debia ser una de sus partes, y sentarse en su trono un individuo de su familia; y en vano la posesion de las Américas por los soberanos de España y Portugal ofrecen á la consideracion de Bonaparte la idea de que, despojados éstos monarcas de sus dominios europeos, establecerian sus tronos y residencia en aquellos países, quedando de este modo la Europa privada de las ventajas que le ofrece el tener en ellos tan vastas y ricas colonias. Un motivo insignificante le proporciona la ocasion de invadir la España.

La ocupacion de Portugal, cuyas provincias presenta Napoleon á la Europa subyugadas como unas dependencias inglesas, le sirve para cohonestar la invasion de las Españas, y hace marchar á la Península más tropas que las estipuladas en el convenio; se apodera escandalosamente de las plazas fronterizas, é introduce la confusion y el desórden en el Gabinete español. En vano el Gobierno portugues se somete á la proposicion de adoptar el plan continental, con que Bonaparte se proponia bloquear á la Inglaterra impidiendo en toda la Europa la salida de sus mercancías.

La córte de Madrid recibe la órden de prepararse á invadir el Portugal, y una division española ocupa el Alentejo y Oporto, miéntras que un cuerpo de ejército frances se apodera de Lisboa, cuyo soberano la habia abandonado embarcándose para el Brasil. Destruyéronse en Portugal los emblemas del Gobierno anterior, declarando aquel reino agregado al imperio frances. Los hombres más eminentes del Portugal fueron enviados á Francia, y pesó sobre sus pueblos una contribucion de guerra monstruosa.

El favorito Godoy habia intentado casar al príncipe de Asturias, Fernando, con una cuñada suya, para asegurarse la influencia sobre el príncipe cuando éste sucediese á su padre. Rehusó el príncipe este enlace, y se dirigió al emperador Napoleon pidiéndole la mano de una de sus sobrinas. Sobre este paso imprudente forjó el odioso favorito la célebre causa del Escorial, en donde (el 29 de Octubre de 1807) el Rey prendió en aquel Monasterio al heredero de su corona, y le entregó á la accion de los tribunales. El atentado hubiera sido llevado á su término sin el movimiento de indignacion y de escándalo que se manifestó en toda la Monarquía española. Entónces el valido, viendo infalible su pérdida, afecta el papel de mediador, procura cortar la causa, y obtiene del padre y rey irritado el perdon del príncipe (el 4 de Noviembre).

Napoleon, para quitar á España sus fuerzas y preparar su usurpacion, aparentó venir á favorecer la causa del príncipe de Asturias y derrocar el poder del odiado Godoy.

La nacion española, que no tenía más conocimiento del carácter y moralidad de Napoleon que el que resultaba de los elogios que le tributaban los papeles públicos de España, no dudó de la buena fe de aquel guerrero cuya gloria le deslumbraba; empero muy en breve la adquisicion violenta de las plazas fronterizas; la entrada intempestiva de tantas tropas; la conducta de éstas y el lenguaje de algunos de sus generales, le hacen descubrir la mala fe de estas transacciones políticas, y lo mucho que tenía que recelar de los franceses. Cuatro ejércitos penetran á la vez en la España; el príncipe Murat viene á ella

como lugarteniente general del emperador, y para mandarlos; y la España entónces se vió ocupada militarmente sin apercibirse de ello.

Godoy, que dirigia los negocios del Gabinete español, conoce, aunque tarde, las asechanzas de Napoleon; y deseoso de salvar sus inmensos tesoros, así como á los soberanos que tanto le habian favorecido, determina el viaje de la córte de Aranjuez á las Andalucías, para pasar en seguida á Méjico. Este proyecto se trasluce: el pueblo de Madrid se alarma, y en vano Cárlos IV publica un manifiesto para calmar la agitacion pública. El pueblo de Aranjuez, viendo los preparativos de viaje, se alarma tambien, y deja estallar la violenta explosion popular tanto tiempo comprimida contra Godoy. El valido abandona el palacio; se esconde en uno de los desvanes de su magnífica casa; empero, hostigado por la sed, preséntase pálido y moribundo ante las turbas que lo persiguen, y hubiera sido hecho pedazos á no ser por la intervencion del príncipe de Asturias, que con gran trabajo logra arrancarle de las manos del pueblo, golpeado y herido.

Cárlos IV, para salvar la vida del favorito, del hombre que habia perdido su trono y deshonrado su tálamo, abdica la corona en su hijo primogénito, Fernando.

El ejército de Murat, que se hallaba en Búrgos, se adelanta sobre Madrid. Cárlos IV retracta su abdicacion, que dice haberle sido arrancada á la fuerza en medio de un motin, y acude á colocarse bajo la proteccion de Napoleon, de quien se anuncia su venida á Madrid. Hácese salir á Fernando VII á recibirle; y, llegado á Vitoria, se ve obligado todavía á seguir hasta Bayona, adonde en breve le sigue Cárlos IV con su favorito Godoy, á quien el príncipe Murat habia hecho poner en libertad, no obstante las reclamaciones de la Junta de Gobierno y del Consejo de Castilla.

Reunidos en Bayona los príncipes españoles, Napoleon emplea todos los medios que puede sugerir el disimulo y la vileza; los amenaza con la suerte del desgraciado duque de Enghien, que acababa de sacrificar á su ambicion y á su política en los fosos de Vincennes, y les arranca con violencia un cetro que poseian de justicia, unos derechos de que sólo podia disponer la nacion española. Fernando VII y los infantes ceden á la fuerza, y ellos mismos exhortan á los españoles á que obedezcan á Napoleon.

La nacion española fué más firme que su rey y que sus príncipes.

Madrid da el ejemplo y provoca la lucha en el Dos de Mayo; síguenle todas las provincias de España, que se lanzan á sostener siete gloriosas campañas contra los franceses, como en otro tiempo habian sostenido siete siglos de lucha

contra los árabes. Entónces crecieron los laureles de Bailén, Talavera, Arapiles, la Albuera, San Marcial y Tolosa, y se renovaron en Zaragoza, Gerona, Badajoz y Ciudad Rodrigo las glorias de los sitios de Sagunto y de Numancia. Entónces, miéntras los ejércitos españoles se batian denodadamente en los campos de batalla, el Gobierno que la Nacion abandonada á sí misma se habia dado, convocó las Córtes en el último rincon de la Península: en Cádiz, sitiada estrechamente por los franceses, entre el estruendo de las bombas y el estrago de la metralla publicó una Constitucion política para la Monarquía, y llevó adelante la grandiosa empresa de libertar la Patria del yugo extranjero y hacer ver á la Europa que Napoleon Bonaparte, el vencedor de las coaliciones, nada podia contra un pueblo decidido á defender su libertad y su independencia.

El 24 de Marzo de 1814, áun ántes de terminarse la guerra, Napoleon pone en libertad á Fernando VII, que entra en España por Cataluña, llega á Zaragoza y se dirige á Valencia, en donde encuentra al presidente de la Regencia, que habia salido ya á recibirle. El general Don Javier Elío, que mandaba en Valencia, reconoce desde luégo la autoridad del Rey contra el decreto de las Córtes, que habian prevenido que no empezase á ejercer su soberanía hasta haber jurado la Constitucion en el seno del Congreso español. El Rey recibió en aquella ciudad la representacion de sesenta y nueve diputados, á quien la posteridad ha conservado el nombre de *persas*, porque con esta palabra empezaba su representacion, en la cual le pedian que anulase la Constitucion y ejerciese la soberanía absoluta. Con efecto, el Rey, en el decreto de 4 de Mayo, anuló el régimen representativo en España; se dirigió en seguida á Madrid; y el dia que entró en la capital se cerraron las Córtes; fueron reducidos á prision los miembros del Gobierno constitucional y del Congreso; se restableció la Inquisicion, y se dieron severos decretos contra los hombres que habian tenido parte en el Gobierno constitucional.

El absolutismo dominó en toda su plenitud, y se levantaron cadalsos en Madrid, Barcelona, la Coruña y Valencia, que ilustraron con su sangre Richard, Lacy, Porlier, Vidal y Bertran de Lis, que osaron reclamar el cumplimiento de la soberana promesa de reunir Córtes hechas por el Rey al tiempo de proscribir el sistema constitucional.

El estado de la Hacienda pública era desastroso; y no viniendo ya las flotas con los caudales de América, por hallarse insurreccionadas aquellas regiones, se preparó una fuerte expedicion que fuese á someterlas á la metrópoli.

Cuando llegó á América la noticia de la entrada del ejército frances en España en 1808, y la abdicacion de los príncipes españoles en Bayona, tras-

ladando á Napoleon la corona española, el mismo deseo de independencia y libertad que hizo en Europa rechazar las huestes del capitan del siglo, se hizo sentir en las colonias. El Brasil habia servido de asilo á los reyes de Portugal, obligados á huir de Europa á las regiones de la América. Todas las colonias españolas se prepararon á dar asilo á los monarcas españoles, y, formando Juntas propias, proclamaron su separacion de la Península ínterin se hallase invadida por las tropas francesas. El 10 de Agosto de 1809, Quito se subleva; forma una Junta, y, difundiéndose por el pueblo que los españoles conspiraban para entregar la América á Bonaparte, comienzan á gobernarse por sí mismos, deponiendo al virey Cisneros, y declarándose independiente Nueva Granada de la Regencia de España, y sujeta tan sólo á Fernando VII; Cartagena se sublevó tambien contra Bogotá, y se adhirió á aquel movimiento. La anarquía comenzó entónces á dominar aún ántes que la libertad. En Venezuela, el 19 de Abril de 1810, el capitan general de Caracas tiene que ceder el poder á una Junta popular. Guiados por Monteverde, los españoles emprenden acometer á las nuevas Repúblicas; y, en medio de la guerra civil, un terremoto arruina á Caracas con doce mil habitantes (26 de Marzo 1812) y asola la ciudad. Esta calamidad, ocurrida precisamente en el aniversario de la insurreccion, hace creer que es un castigo del Cielo por la sublevacion, y muchos de los rebeldes abandonan la causa de la revolucion. El dictador Miranda tuvo que capitular, bajo la condicion de que la Constitucion que se diese á la metrópoli sería la que rigiese en el Estado de Venezuela. Castigóse severamente la rebelion, y el dictador Miranda fué enviado preso á Cádiz.

Simon Bolivar, jóven educado en España, resuelve libertar su patria. Se pone al servicio de Cartagena; ataca á los españoles, que impedian la navegacion interior del rio de la Magdalena; entra en Ocano y en Venezuela para redimirla á nombre de Nueva Granada. La bandera de la independencia recorre triunfante los floridos valles de Ciscuta; Bolivar reune un ejército libertador de quinientos hombres, y con ellos se atreve á atacar á Monteverde, que tenía aterrado el país. Bolivar guia su ejército por las inmensas sábanas ó desiertos de la América, sin límites ni caminos; baja á los pantanos del Orinoco, sube á las cimas de los Andes, y desplega una actividad y valor digno de los héroes de Homero. La guerra era sin cuartel; cuantos caian prisioneros eran fusilados, y batallones enteros sufrieron igual suerte.

Corria la sangre abundantemente, y la historia no tiene términos bastantes para condenar las atrocidades que entónces se cometieron. La neutralidad se castigaba con el último suplicio, lo que hizo aumentar el ejército de Bolivar.

Á los cinco meses de campaña entró en Caracas por capitulacion (4 de Noviembre de 1813). El Congreso de Nueva Granada habia acordado establecer el Gobierno federal; empero él se proclamó á sí mismo dictador. Monteverde tuvo que retirarse á Puerto Cabello, por donde podia dar entrada á los socorros que viniesen de España. Una expedicion de la metrópoli, compuesta de diez mil hombres aguerridos á las órdenes de Don Pablo Morillo, llegó para sujetarlos. No eran ya los tiempos en que Pizarro y Cortés con algunos batallones pudieron someter aquellas vastas regiones; sin embargo, este valiente caudillo sacó partido de las disensiones que agitaban á los insurgentes (1816).

Jamas se desarrollan las pasiones de un modo más vivo que en las épocas críticas de la humanidad. Cuando surge una de esas catástrofes, uno de esos terribles sucesos, que detienen de pronto la vida normal de una sociedad para poner en duda cada dia el porvenir de cada uno, entónces se desencadenan todas las pasiones.

El freno de la moral no contiene ya á nadie.

Las revoluciones radicales, como la gran insurreccion de la América española, dan igualmente nacimiento á hechos semejantes. Entónces se ven súbitamente mostrarse en los corazones los sentimientos más contrarios, que crecen y se desarrollan con una excesiva rapidez, cual si la vida fuese fatalmente demasiado corta, para permitirles seguir su curso natural.

Al recorrer ese gran período de la historia de nuestros dias, se encuentran una multitud de detalles que nos permiten penetrar en la existencia íntima de todos esos héroes que en el Nuevo Mundo sostuvieron lealmente el estandarte de su patria, cuyas hazañas y cuya muerte permanecieron casi ignoradas áun de sus contemporáneos de Europa, porque la atencion de ésta se hallaba embargada con el estruendo de las batallas y de su lucha gigantesca con el guerrero del siglo, Napoleon I.

En cuanto el rey Fernando VII vuelve al trono de sus mayores, fija su mirada en los dominios de Ultramar, y trata de auxiliar con naves de guerra y batallones bien organizados á los que en aquellas regiones defendian heróicamente su autoridad. La expedicion que puso á las órdenes del mariscal de campo Don Pablo Morillo salió de Cádiz en el mes de Febrero de 1815, con direccion ostensible hácia la provincia del Rio de la Plata. Creíase más fácil la pacificacion de la América del Sur; empero el Gobierno varió de plan, y la expedicion se dirigió á Costa Firme.

Para recompensar el ardimiento y valor de los militares que peleaban gloriosamente en aquellas regiones, así como los servicios y virtudes que desplega-

ban otras clases del Estado en la defensa y sostenimiento de aquellos remotos países, el rey Fernando VII creyó que debia establecer una Órden especial que recordase en su mismo título la grata memoria de la gran Reina á cuya política y auxilios se debió el descubrimiento de las Indias, y sirviese exclusivamente para premiar la lealtad acrisolada y los méritos contraidos en favor de la defensa y conservacion de aquellos dominios.

Tuvo presente el Rey que en el año de 1463 su ilustre progenitor Fernando el Católico habia instituido una Órden especial, la del *Armiño,* con objeto de premiar á los que le habian ayudado con toda lealtad en los disturbios de Nápoles, cuando Marino Marciano, duque de Sessa y príncipe de Rossiano, su cuñado, se habia rebelado contra él, y hasta procurado matarle un dia con el fin de entronizar en aquel país al duque de Calabria. Aquel rey consiguió su captura; empero sin duda, teniendo presente que el verdugo mata al criminal y la clemencia al crímen, trató de hacer una gran demostracion con él como príncipe católico; y no solamente le perdonó, sino que, instituyendo una Órden de Caballería para recompensar á los que le habian sido fieles, dándoles un collar de oro, del cual iba pendiente un armiño con un mote que decia: *Malo mori quam fedari,* fué su cuñado el primero á quien invistió de él, dejando asombrado á aquel reino con su clemente y piadosa accion.

Ninguna de las Órdenes existentes en España le pareció adecuada á Fernando VII para el fin que se proponia. Quiso pues establecer una especial, y en el dia 24 de Marzo de 1815 instituyó la Real Órden americana de Isabel la Católica para recompensar á todos aquellos que, inflamados por su lealtad, valor y celo, acreditasen tan nobles virtudes con distinguidas acciones, exponiendo su vida y empleando sus bienes en favor de la defensa y conservacion de las Américas.

Fernando VII puso la nueva Órden americana de Isabel la Católica bajo el patronato especial de Santa Isabel, reina de Portugal, cuyo nombre expreso habia llevado su augusta abuela, que, nacida en Zaragoza, fué la causa de la union y buena armonía en la Corona de Aragon, y presagio feliz del singular dón con que el Cielo la favoreció para llevar adelante las gloriosísimas empresas que hacen inmortal su reinado.

Como fundador de la Órden, se declaró jefe y soberano de ella, con el derecho de nombrar á los que hubiesen de componerla entónces y en lo sucesivo, estableciendo ademas que debian serlo perpetuamente los reyes sus sucesores. Dividió la Órden en tres clases: la una de *grandes cruces,* y las otras de *caballeros de primera* y *segunda clase.* Las insignias de los grandes cruces eran una

banda ó cinta de seda, ancha, terciada en el hombro derecho al lado izquierdo, blanca, con dos fajas de color de oro poco distantes de sus cantos, uniendo los extremos de dicha banda un lazo de cinta angosta de la misma clase, de la que pende la cruz de la Órden. Ésta debe ser de oro, coronada de corona olímpica ó de cogollos de olivo, formada de cuatro brazos iguales, esmaltada de color rojo, conforme al pabellon español, é interpoladas con los brazos unas ráfagas de oro; en su centro debe tener sobrepuesto un escudo circular, en el que se ven de esmalte las dos columnas y dos globos ó mundos, que representan las Indias, enlazados con una cinta y cubiertos ambos con una corona imperial, llenando el campo del escudo los rayos de luz que, partiendo de los mismos globos, se extienden en todos sentidos. En su exergo, y sobre campo blanco, debe tener con letras de oro la siguiente leyenda: Á LA LEALTAD ACRISOLADA. La cruz debe ser lo mismo por el reverso que acaba de explicarse para el anverso, con la diferencia de que en él debe leerse: POR ISABEL LA CATÓLICA, FERNANDO VII, colocando aquella leyenda en la mitad superior del exergo; y el nombre del Rey, como fundador de la Órden, sobre campo azul en cifra de oro, coronada de corona real en el centro del escudo. Deben llevar los grandes cruces ademas sobre el costado izquierdo una placa de oro de la misma forma que la cruz é igual esmalte que ella, pero con la diferencia de que el semicírculo superior del exergo sólo ocupará la leyenda del anverso, y el inferior la del reverso, colocando en el centro de aquella la cifra coronada del nombre del Rey. Los grandes cruces podian usar de un collar de oro, compuesto de trofeos de lanzas y la cifra del rey fundador; empero de estos collares no llegaron á hacerse sino muy pocos, y hoy están en completo desuso.

Los caballeros de primera clase deben llevar la misma cruz pendiente del cuello, y los de segunda del ojal de la casaca en la forma regular, y unos y otros con cinta de la clase arriba explicada, cuyo ancho debe ser como una tercera parte del de la banda para los primeros, y más estrecha para los últimos. Los prelados y eclesiásticos que fuesen recibidos en esta Órden en calidad de grandes cruces debian usar la venera pendiente del cuello con una cinta ancha, igual á la banda señalada, y la placa al lado izquierdo de la capa ó manteo. Los que fuesen de primera clase la deben traer pendiente de una cinta igual á los demas de esta clase, y los caballeros de segunda colgada tambien del cuello con un cordon negro. Prohíbese á todos severamente el variar la figura, proporcion y demas circunstancias de la cruz y de la placa, aunque permitiéndose en los dias de gala que pueda ser de pedrería.

Declaraba el Rey que usaria de continuo las insignias de la Órden, como

jefe y soberano de ella, y lo mismo el príncipe y los infantes individuos de su familia. Hacía compatible esta Órden con las demas de España y las de otras potencias, cuyas insignias podian llevarse sin perjuicio de las de aquella, y recíprocamente. Á la gracia de la cruz de esta Órden iba, como inherente, la nobleza personal de los que no la tenian. Creaba en la córte un Capítulo Supremo de la Órden, del que se consideraba presidente, compuesto de los individuos que iba á nombrar, para que determinase todos los asuntos de gobierno y administracion de la Órden, consultase los que fuesen dignos de obtenerla, segun las condiciones que establecia. En cada capital de los vireinatos y capitanías generales de América se establecia un Capítulo de la Órden, compuesto de los grandes cruces y los de primera clase que allí residiesen, presidido por el virey ó capitan general, y en su defecto por el gran cruz más antiguo, debiendo ser propuesto por el Capítulo Supremo.

Sin perjuicio de que el Capítulo Supremo se reuniese siempre que conviniera á los fines de la Órden, debia reunirse necesariamente en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, en cuyos dias, ademas de tratar de los asuntos relativos á la Órden, se verificase la grave ceremonia de la investidura de los agraciados y la prestacion del solemne juramento. Marcaba la fórmula del juramento en los términos siguientes: *Juro vivir y morir en nuestra Sagrada Religion Católica Apostólica Romana; defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María; no emplearme directa ni indirectamente en nada contrario á la acendrada lealtad que debo á mi Rey, y sostener su soberanía á costa de mi vida; proteger á los leales y cuidar del auxilio de los pobres enfermos y desvalidos, singularmente de los individuos de la Órden que hoy me admite en su seno.*

Conforme al espíritu que habia presidido á la creacion de esta Órden, señalaba el Rey las circunstancias que debian tener los que aspirasen á ella, y á las que necesariamente debian atenerse, tanto el Capítulo Supremo como los provinciales, para hacer las propuestas. Como esta Órden no requeria pruebas de nobleza, y tuviese con la Milicia la excelencia de admitir en su seno todas las clases del Estado, se fijaban como acciones distinguidas, en sus clases respectivas, las siguientes:

En los militares, propias de su carrera debian serlo las que marcan las Reales Ordenanzas y el Reglamento de la Órden militar de San Fernando. El batir un oficial al enemigo con un tercio ménos de gente en ataque ó retirada; el detener con su valor y destreza á fuerzas considerablemente superiores, mediando á lo ménos dos acciones de guerra; el defender un puesto hasta perder la mitad de su gente; el ser el primero en trepar á la brecha y formar la pri-





CABALLERO COMENDADOR

DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE YSABEL LA CATOLICA

[illegible] gente encima del [illegible] del enemigo, ó coger una bandera en medio de la [illegible] de los [illegible].

Los generales de division pueden [illegible] de dos maneras: ya [illegible] en el ejército, ya destacados de él. [illegible] necesitaban rechazar al enemigo superior en fuerzas, ó [illegible] cabo el objeto de su expedicion restablecer con su division [illegible] al enemigo, la línea del ejército rota; ser el primero que [illegible] y rompiese las filas enemigas, contribuyendo con [illegible] éxito de la batalla; lograr con su division, [illegible], mejorar la suerte de todo el ejército, salvando [illegible] valerosamente su division. En el segundo caso, [illegible] separadamente, eran acciones distinguidas [illegible] campal con fuerzas iguales, quedando [illegible] parte á la ménos del Cuerpo enemigo; conseguir con [illegible] victoria de cuyas resultas se libre una plaza sitiada, [illegible] otra que guarnezca el enemigo; obtener en la proporcion citada una victoria de cuyas resultas el enemigo tenga que evacuar una extension de [illegible] que asegure las subsistencias y medios del ejército, ó contribuya á que [illegible] se ponga en comunicacion con otra plaza, ó país de importancia, [illegible] con fuerzas inferiores, rechazando al enemigo y conservando su posicion, [illegible] sus tropas por medio de una diestra retirada, con tal que medien [illegible] de armas [illegible]; y, finalmente, defender una plaza, sin [illegible] sino por absoluta falta de provisiones de boca y guerra, y [illegible] recursos, despues de haber hecho salidas oportunas y perdido [illegible] tercera parte de la guarnicion.

Considérase accion distinguida en un jefe de Cuerpo [illegible] se le haya confiado hasta haber perdido la mitad de su [illegible] heridos, si no tuviere órden de conservarlo á toda [illegible] puesto defendido por el enemigo, cuando haga [illegible] [illegible] el primero con su Cuerpo una brecha ó [illegible] el primero al enemigo en momentos [illegible] y volver á la carga, habiendo sido [illegible] en que haya perdido lo [illegible] de la [illegible] de desordenarse la division.

[illegible] cualquiera de los [illegible]



mera gente encima del muro ó trinchera del enemigo, ó coger una bandera en medio de la tropa de los enemigos.

Los generales de division podian obrar de dos maneras: ya unidos en el ejército, ya destacados de él. En el primer caso necesitaban rechazar al enemigo superior en fuerzas, ó arrollarle y llevar á cabo el objeto de su expedicion; restablecer con su division, batiendo y arrollando al enemigo, la línea del ejército rota; ser el primero que con su tropa atacase y rompiese las filas enemigas, contribuyendo con esta operacion al buen éxito de la batalla; lograr con su division, ocurriendo una desgracia imprevista, mejorar la suerte de todo el ejército, salvando sus pertrechos, ó á lo ménos valerosamente su division. En el segundo caso, cuando el general obra separadamente, eran acciones distinguidas el derrotar al enemigo en funcion campal con fuerzas iguales, quedando destruida y prisionera la cuarta parte á lo ménos del Cuerpo enemigo; conseguir con fuerzas iguales una victoria de cuyas resultas se libre una plaza sitiada, ó se ocupe otra que guarnezca el enemigo; obtener en la proporcion citada una victoria de cuyas resultas el enemigo tenga que evacuar una extension de país tal, que asegure las subsistencias y medios del ejército, ó contribuya á que éste se ponga en comunicacion con otro, plaza, ó país de importancia; defenderse con fuerzas inferiores, rechazando al enemigo y conservando su posicion, ó salvando sus tropas por medio de una diestra retirada, con tal que medien acciones de armas vigorosas; y, finalmente, defender una plaza, sin hacer su entrega sino por absoluta falta de provisiones de boca y guerra, y agotados todos los recursos, despues de haber hecho salidas oportunas y perdido á lo ménos la tercera parte de la guarnicion.

Considérase accion distinguida en un jefe de Cuerpo sostener el puesto que se le haya confiado hasta haber perdido la mitad de su gente entre muertos y heridos, si no tuviere órden de conservarlo á toda costa; atacar y tomar un puesto defendido por el enemigo, cuando haga una defensa como la indicada; asaltar el primero con su Cuerpo una brecha ó trinchera, ó cargar con buen éxito el primero al enemigo en momentos dudosos; rehacer su Cuerpo desordenado y volver á la carga, habiendo sido ántes batido, y salvarle despues de una resistencia en que haya perdido lo ménos la cuarta parte de la gente, en caso de desordenarse la division.

En los oficiales subalternos era accion distinguida cualquiera de las expresadas para los comandantes de Cuerpos, cuando la ejecuten respectivamente con la tropa que manden; y ademas de las que se consideran así, conforme á la Ordenanza general del Ejército, lo serán tambien en cualquiera oficial, jefe

ó subalterno, subir el primero á una brecha, animando á los demas con su ejemplo.

Serán acciones distinguidas en los sargentos y cabos las que ejecuten mandando una partida, conforme que lo expresado respecto á los comandantes de Cuerpos; y, cuando obren sólos, las que se señalan para el soldado.

Considéranse acciones distinguidas en el soldado, ser de los tres primeros que suban á una brecha ó punto fortificado; ser de los primeros que acudan á arrojar al enemigo que los haya ocupado; permanecer en el combate despues de herido ó contuso de gravedad; contener con su ejemplo á los compañeros, para que no se desordenen á vista del peligro; tomar una bandera en medio de tropa formada, ó una pieza de artillería que el enemigo defiende; batirse cuerpo á cuerpo con buen éxito, á lo ménos con dos enemigos á un tiempo; recuperar una bandera ó á su jefe que haya caido prisionero, ó libertad á éste de enemigos.

Cuando en algunos de los casos mencionados de acciones distinguidas se solicitare merced ó distintivo de la Órden, el jefe inmediato y testigo de la accion dará por escrito noticia al comandante de la tropa, y éste, bien informado, lo trasladará por escrito tambien al general del ejército. Éste, ademas de adquirir por sí las noticias que estime oportunas, ordenará al mayor general haga una formal averiguacion, y que en la órden general del ejército se publique la pretension de la gracia de la Órden americana de Isabel la Católica, marcando el suceso en que se funda. Pasados ocho dias, en los que se puede alegar en pro ó en contra, el mayor unirá el resultado de este aviso á la informacion que hubiere hecho; lo entregará todo al general en jefe, quien dirigirá esta documentacion al virey ó capitan general con su dictámen, para que lo traslade al Capítulo, el que, enterado, extienda la consulta y la remita al capitan general con objeto de que la eleve á Su Majestad. Cuando los mismos capitanes generales consideren á alguno acreedor á esta gracia, aunque no la pidiere, dará aviso al Capítulo para que pueda consultarse.

Si bien por lo comun las acciones y méritos distinguidos que quedan expresados, contraidos en la conservacion y defensa de los dominios de América, se premian á los generales con las grandes cruces, á los brigadieres y coroneles con las de primera clase, y á los tenientes coroneles inclusive abajo con las de segunda, cuando un brigadier ó coronel mandando ejército, por falta de general, obtuviese una victoria, deberá concedérsele la gran cruz.

Los capitanes generales que desempeñaren cumplidamente sus delicadas misiones, ó hagan algun servicio particular digno de recompensa, serán acree-

dores á preferencia para ser nombrados individuos de la Órden, sin que la circunstancia de no serlo les prive de la presidencia de los Capítulos provinciales.

Conceptúanse acciones distinguidas en la clase de las civiles contener y disipar una revolucion ya manifestada contra la dependencia y seguridad de los dominios ultramarinos, calmando el ánimo de los sediciosos y reduciéndolos al partido de la razon y á retirarse; impedir y sofocar la dispuesta y maquinada con el propio intento, reduciendo á prision sus autores y asegurando la tranquilidad. Será mérito distinguido suministrar lo necesario en la escasez del Erario para habilitar fuerza armada que contenga una sublevacion, poniéndola en disposicion de conseguir su intento; acudir á calmar alborotos y conmociones impensadas contra el Estado, en parajes que no haya tropa, buscando y habilitando gente á propia costa, ó disponiendo de los criados y dependientes con armas, hasta dejar restablecido el órden. Considérase igualmente mérito notable y lealtad acreditada la de las personas que constantemente, y en diversos tiempos y lugares en que se intentaren revoluciones con objeto de establecer la independencia de los mencionados dominios de la metrópoli, se hubiesen mostrado siempre opuestos á semejantes hechos y acreditado su celo decidido por los legítimos derechos de la Corona española, obrando conforme á este sentimiento con energía y sin vacilacion. Merece igual consideracion de servicio distinguido y leal, armar y equipar tropas con caudal propio, prévia la aprobacion de la Autoridad, graduándose el mérito por la fuerza de que constaren. Los avisos oportunos y noticias interesantes comunicadas al Gobierno, que hicieran impedir los funestos resultados de que se ha hablado, se estiman dignos de recompensa.

Para comprobar estas acciones distinguidas de las clases no militares, es preciso, si hubiere actuacion jurídica, el testimonio legal que lo acredite; y si sólo mediaran oficios extrajudiciales ó cartas confidenciales, segun las diversas y complicadas ocurrencias que acontecen en tiempos difíciles, se pedirá el reconocimiento de ellos, y, dificultándose éste, se comprobarán por escribano en la forma acostumbrada.

Las instancias de todas las clases referidas, y cuanto pertenezca á la Órden, debia despacharse por la primera Secretaría de Estado, á la cual deben dirigirlo los capitanes generales, de donde pasarán al Capítulo Supremo para que, prévios los informes necesarios, haga las consultas á Su Majestad por medio de dicha Secretaría. Á los agraciados les serán expedidos Reales títulos firmados por Su Majestad, el vicepresidente del Capítulo Supremo y dos grandes cruces

vocales de él, y refrendados por el secretario general, tomándose razon por el contador de la Órden.

Se reservaba el Rey el armar caballeros á los grandes cruces y colocar sobre su pecho la cruz y banda de la Órden, dándole despues un abrazo, como hermano en la misma.

Encargaba el Rey á los individuos de la Órden que se mirasen, reconociesen y tratasen con mutua cordialidad y buena armonía, dedicándose muy particularmente, segun sus facultades, al alivio de los pobres enfermos de los hospitales, y señaladamente al de los individuos de ella, sus huérfanos, viudas y parientes desvalidos, en cuyos caritativos ejercicios deben proponerse por modelo á la Santa Patrona de la Órden.

Prescribia que todos los años, el 8 de Julio, dia de la festividad de la Santa Patrona, se reuniese el Capítulo de cada vireinato ó capitanía general, pasando á la iglesia catedral, en donde debe celebrarse una solemne funcion, oficiando el prelado ó eclesiástico más condecorado de la Órden, si lo hubiere. En este dia usarán los grandes cruces manto de tercianela de color de oro, con muceta blanca, y dos fajas que caerán desde el cuello hasta los piés, de la misma tela, bordadas de hilos de oro; túnica de tercianela blanca rematando con fleco de hilo de oro; cinturon blanco sobre la túnica, bordado de oro; espadin dorado, de Ordenanza; zapato blanco con lazo dorado; sombrero á la antigua española con plumas blancas y doradas, y el collar sobre la muceta: los eclesiásticos grandes cruces llevarán las referidas insignias como los de la Órden de Cárlos Tercero, y los caballeros de primera y segunda clase sólo se distinguirán de aquellos en el bordado, que será dos dedos más estrecho en los de primera clase, y tres en los de segunda. Deberán tomar y vestirse dichas insignias en la sacristía de la misma iglesia ó pieza más acomodada al intento, en donde deberán desnudarse terminada la funcion. En las concurrencias generales de los individuos de la Órden ocuparán el lugar preferente los grandes cruces, siguiendo los caballeros de primera clase y luégo los de segunda, colocándose unos y otros en las clases respectivas por antigüedad de la concesion de la cruz.

Mandaba tambien Su Majestad que por ningun motivo se concediese merced de la Órden á los que hubieren sido procesados ó condenados por algun delito; y á los que lo fueren despues de ingresar en ella se les recogerá el Real título, no permitiéndoles usar las insignias de la Órden, ni gozar de sus consideraciones.

Y declaraba, finalmente, que correspondia á los grandes cruces el tratamiento entero de *Excelencia*, queriendo que se les diese de palabra y por escrito.

El Rey hizo por sí mismo la primera creacion de la Órden, nombrando quince caballeros grandes cruces, catorce caballeros de primera clase y tres de segunda; los demas debian ser propuestos por el Capítulo Supremo de la Órden, despues de examinadas muy detenidamente sus cualidades y comprobado que reunian los grandes servicios que el Rey exigia en los Estatutos. Trató de instalar con la mayor pompa y solemnidad la Órden que acababa de fundar, y de la que nombró para el Capítulo general al duque de San Cárlos, grande de España y su mayordomo mayor; á Don Francisco Javier Castaños, capitan general de los Reales Ejércitos; á Don Francisco Javier de Venegas, teniente general y virey que habia sido de Nueva España; á Don Gaspar de Vigodet, teniente general y capitan general que habia sido de la provincia del Rio de la Plata; y á Don Francisco Tadeo Calomarde, oficial mayor del Ministerio Universal de Indias, que un dia debia de ser su ministro y ejercer, por espacio de diez años, el más absoluto poder. El dia 29 de Mayo, á las ocho de la noche, se reunieron en la Cámara del Rey, en Madrid, el Capítulo Supremo de la Órden y los demas grandes cruces residentes en la capital, que eran el hermano del Rey, el infante Don Cárlos; el duque de Montemar, presidente del Consejo de las Indias; el duque de Veragua, almirante y adelantado mayor de las Indias; el patriarca de las Indias; Don Nemesio Salcedo, teniente general de los Reales Ejércitos y comandante general que fué de la provincia interna de Nueva España; Don José Manuel Goyeneche, teniente general de los Reales Ejércitos y capitan general que habia sido del Alto Perú; Don Juan María Villavicencio, teniente general de Marina y ministro del Consejo del Almirantazgo; el marqués de Feria, gentilhombre de Cámara de Su Majestad con destino al cuarto del Serenísimo Señor infante Don Cárlos; y Don Juan José Vazquez y Figueroa, ministro que habia sido de Marina.

Hallándose todos ante la presencia del Rey, prestaron el juramento *de vivir y morir en la Sagrada Religion Católica Apostólica Romana; defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de la Vírgen María; no emplearse directa ni indirectamente en nada contrario á la acendrada lealtad que debian al Rey*, el que, armándolos de caballeros en la forma establecida, y colocándoles la banda y la placa y abrazándolos despues, mandó fuera á constituirse inmediatamente el Capítulo Supremo de la Órden.

Pasó éste, compuesto del duque de San Cárlos, de Don Francisco Javier Castaños, de Don Francisco Javier de Venegas, de Don Gaspar de Vigodet y de Don Francisco Tadeo Calomarde, secretario, á la habitacion del mayordomo mayor de Palacio, el cual vivia allí entónces, y se constituyó el Capítulo Su-

premo, poniéndose á su frente el duque de San Cárlos como vicepresidente de él. No pudieron asistir á recibir las grandes cruces de manos del Rey los caballeros de la primera creacion Don Francisco Javier de Abadía, teniente general de los Reales Ejércitos é inspector general de las tropas de América; Don José de la Cruz, mariscal de campo de los Reales Ejércitos y comandante general del nuevo reino de Galicia; y Don Manuel de la Pezuela, teniente general de los Reales Ejércitos y general en jefe del Alto Perú, los cuales se hallaban ausentes y combatiendo en aquellas regiones á los enemigos de la España.

Instituido el Capítulo Supremo, observó éste que, entre los caballeros electos grandes cruces en la creacion hecha directamente por Su Majestad, no se hallaba el ministro universal de Indias Don Miguel de Lardizábal y Uribe; y resolvió que se manifestase al Rey que dicho Lardizábal, su ministro, por los sentimientos de su conciencia, por su gratitud á la Real persona, que á su advenimiento al Trono lo sacó del destierro á que arbitrariamente le habia conducido Don Manuel Godoy, habia seguido constantemente, y con peligro de su vida, la causa nacional y defendido el trono de Su Majestad; que era ademas apoderado general del reino de Méjico, y que en aquel país no se dejaria de ver con extrañeza por lo ménos, si no con disgusto, que no hubiera sido condecorado con la gran cruz, cuando se habia dispensado tan honorífica distincion á otros sujetos de ménos servicios. Recordaron al Rey que habia sido uno de los individuos del primer Consejo de Regencia nombrado por las Córtes de Cádiz, y que en este destino, como defensor de él, habia sostenido siempre, con un teson de que se veian pocos ejemplos, la soberanía del Rey y el decoro de la majestad. Ademas que, como ministro universal de Indias, habia propuesto el establecimiento de la Real Órden Americana, y que, creada ésta para premiar á los que habian hecho grandes servicios en favor de la defensa y conservacion de los dominios de las Indias, ninguno tal vez habia trabajado más para conseguir este fin y la pacificacion de América. Por todo lo cual, y como el Capítulo se hallaba íntimamente persuadido de que sólo la moderacion de Don Miguel de Lardizábal y Uribe habia sido causa de que no se le hubiera agraciado con la gran cruz de esta Órden, siendo un americano tan benemérito y digno de ella, el Capítulo, por primer acto de sus funciones al instalarse, suplicaba al Rey tuviese á bien, por las razones expuestas y otras causas políticas que no podian ocultarse, condecorar con esta cruz á su ministro universal de Indias.

Allí mismo, con la mayor rapidez, se estudió esta consulta, que firmaron los individuos del Capítulo Supremo, y el vicepresidente, duque de San Cárlos, subió desde su cuarto al Despacho de Su Majestad, y á los pocos minutos bajó

con la consulta resuelta favorablemente, quedando agraciado con la gran cruz de la Órden Americana de Isabel la Católica el expresado Lardizábal.

El pensamiento, la idea primordial del establecimiento de esta condecoracion especial para los servicios en América, no fué debido, como decia el Capítulo de la Órden, al ministro universal de las Indias, sino á Don Pedro Francisco Gossens, oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra; y hubiera quedado oscurecida para siempre esta noticia, á no hallarse consignada en una acta de la Asamblea general de la Órden de Isabel la Católica, de la sesion celebrada el 4 de Enero de 1817, en que, al proponer á Su Majestad á dicho Gossens para contador de la Órden, da por una de las principales causas el que hubiese sido el autor del pensamiento.

Reunióse de nuevo en 1.° de Junio con objeto de proponer inmediatamente á Su Majestad cuanto creyese más conveniente para el mayor lustre y decoro de la Órden y modificar algunas de las disposiciones contenidas en el Real decreto de su creacion. En efecto, en su segunda reunion propuso el Capítulo Supremo una variacion importante. En el decreto de creacion habia grandes cruces; cruces de primera clase con el uso de la de oro, y cruces de segunda con la de plata; y decia el Capítulo, que debian convertirse en comendadores los agraciados con la primera, y en caballeros los que lo fuesen con la segunda, debiendo ser la cruz de oro para todos, por cuyo medio, y estableciéndose el poder obtener esta cruz las castas, adquiriria gran consideracion. Añadia el Capítulo, que las diferentes castas debian ser excluidas del derecho de obtener las cruces de primera y segunda clase, á fin de que no se viese en hombres mestizos y de color esta condecoracion, que tan alto queria colocar el Rey; y proponia que, para premiar los servicios de los individuos de estas castas, se crease una medalla de oro en que estuviese grabado el busto del Rey, la cual deberian llevar colgada al pecho con una cinta morada, usando de igual medalla los sargentos, cabos, soldados y trompetas de alguna de las mismas castas; y laureada, es decir, rodeada de una orla de laurel, los soldados, cabos, etc., que no perteneciesen á ellas; ejecutándose en lo demas lo mismo.

No creia conveniente la Asamblea tampoco que los vireyes y capitanes generales tuviesen autoridad para conferir esta cruz, por el abuso que podrian hacer de esta facultad, y porque creia que todas las gracias de esta cruz, en cualquiera de sus grados, debia proceder del Rey, como jefe y soberano de la Órden. Tampoco creia que los vireyes y capitanes generales debian ser grandes cruces natos, porque esto vulgarizaria y haria demasiado comun una distincion que debia ser el premio de muy altos y señalados servicios, si bien podrian ser

presidentes de los Capítulos provinciales áun cuando no estuviesen condecorados con la cruz de la Órden.

Propuso tambien que se cambiase el nombre de Capítulo Supremo en el de *Asamblea general*, y que se hiciese lo mismo con los demas Capítulos, que podrian denominarse *Asambleas provinciales*. Proponia que para las funciones solemnes de la Órden usasen los grandes cruces collar de oro, manto de terciopelo blanco, muceta dorada de lo mismo, túnica larga de tercianela de seda blanca, zapato de la misma tela que el manto, con lazos de color de oro, y sombrero á la antigua española con plumas de ambos colores. Que los comendadores usasen de iguales vestidos, con la diferencia de que la tercianela habia de ser de seda, y, en los caballeros, de lana.

Instalada la Órden, trató el Rey de dotarla de un modo conveniente, y por Real decreto de 22 de Julio señaló por aquel entónces, para fondos ó renta anual de la misma Órden Americana, un millon seiscientos mil reales vellon, en esta forma: ciento ochenta mil reales vellon que disfrutaba sobre las vacantes mayores y menores de Nueva España el cardenal duque de Yorck, ademas de otros doscientos mil con que de fondos propios debia contribuir; en igual forma Guatemala con cien mil, Lima con ochenta mil, Chile con cuarenta mil, y Manila con sesenta mil, pensionando al propio tiempo las mitras de Lima con ochenta mil, la de Guatemala con cien mil, la de Chile con sesenta mil, la de Paz con veinte mil, la de la Habana con cien mil, la de Valladolid de Mechoacan con cien mil, y la de Caracas con sesenta mil, imponiendo á las Reales cajas de Manila la carga de cuatrocientos mil reales. Por aquel mismo decreto creaba el Rey cien encomiendas con pensiones anuales de cuatro mil reales de plata cada una, que debian percibir del fondo de la Órden los comendadores á quienes Su Majestad, al tiempo de su nombramiento, les señalase la pension.

Pidió la Asamblea el dia 17 de Agosto al Rey que, para mayor esplendor de la Órden, se concediese á todos los condecorados con ella las mismas preeminencias y prerogativas especiales que gozaban los caballeros de la Real Órden de Cárlos Tercero, y que á este fin se dignase impetrar de Su Santidad el papa Pio VII la correspondiente bula. En efecto, así se hizo inmediatamente; porque, mirando el Rey con la mayor predileccion todo lo concerniente á esta Órden, la mayor parte de los negocios y asuntos de ella se trataban verbalmente entre el Rey y el vicepresidente de la Asamblea general, duque de San Cárlos, el que ademas, por su empleo de mayordomo mayor de Palacio, tenía fácil acceso y necesidad de ver casi continuamente á Su Majestad. Así es que el papa Pio VII se apresuró á conceder la peticion de la Asamblea.

Dió el 26 de Mayo del año de 1816, el decimoséptimo de su pontificado, una bula en que, enalteciendo la piedad del Rey católico y celebrando la idea del establecimiento de la Órden militar americana de Isabel la Católica, la confirmó mandando fuese regida y gobernada por Don Fernando VII, como jefe y gran maestre, y por todos sus sucesores, y renovó con la plenitud de su potestad apostólica, para cada uno de los caballeros ó soldados de esta nueva Órden de Caballería, las mismas gracias espirituales y prerogativas que en igual forma habia concedido á Don Cárlos III el papa Clemente XIV en sus letras apostólicas, expedidas el 25 de Febrero del año de 1762, tercero de su pontificado.

En estas letras apostólicas se concedia á los caballeros de la Órden de Cárlos Tercero diversas gracias espirituales, como la de que el canciller de la Órden, constituido en dignidad arzobispal, obispal ó sacerdotal, ó igualmente cualquiera otro presbítero confesor, que en su ausencia hubiese nombrado el canciller para este fin, ó los que los caballeros y ministros de la Órden en caso de que se hallasen ausentes de España eligiesen en los puntos en que residan, pudiesen absolver, meramente en el fuero de la conciencia, á dichos caballeros y ministros de todas las sentencias eclesiásticas de excomunion, suspension, entredicho y otras censuras y penas fulminadas ó impuestas por el derecho; así como de todos sus pecados, crímenes, excesos y delitos de que se confesasen, por graves y enormes que fuesen, áun de los reservados en cualquiera manera á la Silla Apostólica (pero no á los ordinarios), con la distincion de que los reservados á la Santa Sede podrian obtenerse una vez en la vida y otra en artículo de muerte, áun cuando ésta no llegase á verificarse; pero, en los no reservados, cuantas veces fuese necesario, pudiendo imponer á cada uno de ellos penitencia saludable, conmutar en otras obras de piedad los votos que hubiesen hecho (excepto el ultramarino de peregrinacion al templo de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, el de Santiago de Galicia, y los de castidad y religion); y, finalmente, aplicar á la hora de la muerte, aunque esto no sucediese, indulgencia plenaria y remision de todos los pecados, dándoles la bendicion apostólica.

Concedia tambien á los caballeros grandes cruces y á los ministros de dicha Órden que pudiesen hacer decir dos Misas cada dia en oratorio privado de las casas en que viviesen en cualquier ciudad, con licencia del Ordinario, y que las Misas que se celebrasen en presencia de los mencionados caballeros, sus hijos y parientes por consanguinidad y afinidad que habitasen unidos en la misma casa, y de su familia, y cualesquiera fieles que casualmente se hallaren presentes, aunque sea una hora ántes de amanecer y otra despues del medio dia. Concedia tambien á los que estuviesen gravemente indispuestos y no pudiesen salir

de su aposento ni pasar al oratorio de su habitacion en donde se celebra el Sacrificio de la Misa, en virtud de esta licencia pudiesen en alguna pieza inmediata á la que ocupase el enfermo, é independiente de todo uso doméstico, hacer celebrar la Misa en un altar portátil. Tambien en los viajes podian llevar el altar portátil, haciendo, en donde no hubiese comodidad de iglesia, celebrar en medio del campo el Santo Sacrificio de la Misa una vez cada dia, en su presencia y la de su comitiva. Concedia tambien que si llegaba á algun lugar sujeto á entredicho eclesiástico por la potestad apostólica ú ordinaria, con tal que no hubiesen sido ellos los causantes de semejante entredicho, ni hubiese sido impuesto á ellos especialmente, pudiesen en su presencia y en la de cualquiera otro de sus familiares domésticos, parientes y consanguíneos existentes, hacer celebrar en las iglesias de dichos lugares, cerradas las puertas y sin tocar las campanas y con exclusion de los excomulgados y entredichos, las Misas y otros Oficios divinos, oyéndolos y asistiendo á ellos, y tambien recibir, durante el mismo entredicho, los Santos Sacramentos; y, en caso de morir, poder ser enterrados, aunque sin pompa funeral, en sepultura eclesiástica.

Concedia indulgencia plenaria y remision de los pecados á todos los caballeros, así grandes cruces como comendadores y ordinarios, que se confesasen y arrepintiesen recibiendo la Sagrada Comunion en el dia en que son admitidos en la Órden y reciben las insignias y hacen juramento de perseverar en la Fe Católica y ser fieles y obedientes al Rey.

Igual indulgencia plenaria se les concede á la hora de la muerte con tal que, arrepentidos, invoquen el santo nombre de Jesus, si no pueden con la boca, con el corazon. Concedíaseles tambien que, visitando devotamente en los parajes en que residiesen y en los dias de Cuaresma, y otro de estaciones en las iglesias de Roma y sus extramuros, una ó dos iglesias, ó bien dos ó tres altares de una ó de várias de su eleccion, ganen todas y las mismas indulgencias y remision de pecados, aunque sean plenarias, que ganarian si en los propios tiempos y dias de estaciones visitasen personalmente las basílicas y otras iglesias de Roma.

Se les concede por gracia especial que, así en Cuaresma como en otro tiempo y dias del año en que está prohibido el uso de carnes, huevos, queso, manteca y otros lacticinios, puedan libre y lícitamente usar de estos alimentos, ó, si la necesidad ó la enfermedad lo exigiese, comer de carne con dictámen del médico y del confesor, empero guardando la forma del ayuno en cuanto no ha de exceder de una sola comida.

Tambien se concede á las esposas é hijas de los caballeros grandes cruces

y ministros de la Órden que puedan entrar dos veces al año en los conventos de monjas en que tengan parientes en primero y segundo grado de consanguinidad, y permanecer dentro de los muros del monasterio desde la salida hasta la puesta del sol, y que puedan comer con las religiosas, pero de ninguna manera pernoctar allí, y que cada vez que quieran usar de esta gracia deban obtener la licencia del ordinario y el consentimiento de la priora ó abadesa.

Mandaba, por último, el Pontífice que nadie fuese osado á violar ni quebrantar ninguno de los privilegios concedidos á los caballeros de la Órden, queriendo que á la copia de su bula, firmada por el notario público y sellada con el sello del canciller de la Órden, se la diese la misma fe y crédito que á la original, que firmaba y sellaba con el anillo del Pescador.

La altura en que con grande afan procuraba colocar el rey Fernando VII la nueva Órden de Isabel la Católica, hacía que todos los hombres eminentes en el Ejército y en la Magistratura, que habian prestado servicios en los dominios de América, acudiesen á solicitarla. Pero esta cruz no se daba sino á propuesta de la Asamblea general, que pesaba con tan nimio escrúpulo los quilates de los méritos y servicios de los pretendientes, que bastará citar el ejemplar de una persona á quien en aquel entónces se le negó la peticion de la gran cruz. Don Francisco Javier Elío, que el año de 1811 habia ido de virey á Buenos Aires, donde habia hecho la guerra á los rebeldes sosteniendo el sitio de Montevideo, hasta que fué relevado tres años despues por Don Gaspar de Vigodet, este hombre, que al volver el Rey libre de su cautiverio de Francia y al llegar á Valencia, donde se hallaba de capitan general, puso á sus órdenes su ejército, con el que Fernando VII abolió el régimen constitucional en su célebre manifiesto de 4 de Mayo, solicitó la gran cruz de la Órden Americana; y la Asamblea Suprema consultaba al Rey en 6 de Mayo de 1816, que no creia, á pesar de sus méritos y servicios, que estuviese el general Elío en el caso que prevenian los Estatutos de la Órden para obtener aquella distincion. Igual parecer daba en el mismo dia respecto al teniente general conde de Castroterreño, y los mariscales de campo Don Martin García Loigorri, Don Melchor Aymerich y Don Estéban Porlier, marqués de Bajamar. Más adelante veremos concedida, el 25 de Julio de 1827, á Elío por el Rey la gran cruz que ahora pedia y se le negaba, declarándole el Rey eterno en la Órden; cual si los reyes pudiesen contar con el tiempo futuro y dictar leyes para la eternidad!....

Queria el Rey que todas las cosas de la Órden de Isabel la Católica se hiciesen con el mayor brillo y ostentacion. El Rey, que se habia reservado el armar caballeros y recibir el juramento de los grandes cruces, mandó que la

Asamblea Suprema dispusiese el ceremonial para armar los comendadores y caballeros de la misma, y la Asamblea Suprema se ocupó largamente de este asunto el 20 de Enero de 1816, disponiendo que fuese el mismo ceremonial que se observa para los caballeros de la Real y distinguida Órden de Cárlos Tercero, variando sólo el juramento, por ser distinto. Determinó que se prestara este juramento y se revistiesen las insignias de la Órden á los caballeros que existiesen en Madrid en la parroquia de Santa María de la Almudena, por ser la matriz y la más antigua de las iglesias de la córte, y cuya antigüedad se remonta al tiempo de los Apóstoles.

Reparando la Asamblea Suprema que, de bordarse con hilo de oro los mantos de los caballeros de esta Órden, causaban poco efecto á la vista, por ser la tercianela del mismo color, convino en comisionar á su vocal el duque de Montemar para que, avistándose con el Rey, acordase lo más conveniente, como así se hizo.

En tanto que se afanaba el Rey en fomentar la Órden americana de Isabel la Católica, se ocupaban en todos los Ministerios en disponer escuadras y ejércitos para reducir los sublevados dominios de América.

La Asamblea Suprema, el 1.° de Julio de 1817, propuso á Su Majestad que, sabedora de la parte integrante que habian tomado todos los ministros en la pacificacion de las Américas y en la organizacion de la expedicion de dos mil hombres dirigidos á las costas de Chile, se les concediese la gran cruz de la Órden Americana. La expedicion que se habia dirigido á Lima el 24 de Mayo, y por la que la Asamblea queria recompensar á los ministros, se perdió completamente. La tripulacion del navío *Trinidad* se separó del convoy, y el 22 de Julio se sublevó, arrojando al mar los oficiales; y, dirigiéndose á Buenos Aires, se entregó á los insurgentes el 6 de Setiembre; y la fragata *Isabel*, de cincuenta cañones, que la escoltaba, cayó en poder de los de Chile.

Aproximábase el dia en que debia brillar con todo su esplendor la nueva Órden americana de Isabel la Católica. Señaló el Rey los dias 6 y 7 de Julio de 1818 para la celebracion del primer Capítulo, que se debia de hacer con la mayor ostentacion y esplendor. La Asamblea se ocupa largamente en los regios preparativos, y discute hasta los menores detalles. Hácense los trajes completos de caballeros para el Rey y los infantes; concede el Rey que se hagan tambien de los fondos del Tesoro de la Órden los mantos de los individuos de la Asamblea Suprema; se designa para la celebracion del Capítulo el magnífico templo de San Francisco el Grande, y se consulta al Rey si asistirá á la comida, ó prefiere más bien un almuerzo; y el Rey dispone que sea una comida.

El vocal de la Asamblea Suprema Don Gaspar Vigodet consulta al Rey si quiere comer solo con la Reina y los infantes, y obtiene la señalada distincion de que los individuos de la Asamblea Suprema sean invitados á su mesa.

Celebróse el Capítulo en el dia 7 de Julio, y á él asistieron todos los grandes dignatarios de la Monarquía.

Varios comendadores acudieron al Rey solicitando que, pues que la Órden Americana se hallaba nivelada con la de Cárlos Tercero, se les concediese á los comendadores el uso de placa como á los caballeros pensionistas de la de Cárlos Tercero; y la Asamblea consultó á Su Majestad que el llevar los comendadores la cruz al cuello era, en su concepto, un equivalente á la placa, que en la Real Órden de Cárlos Tercero distingue á los caballeros de número ó pensionistas de los de la clase supernumeraria; empero que, en el caso de tener Su Majestad por conveniente conceder la placa de la Órden á dichos comendadores, podria ser de hilo de oro, llevando la cruz, no al cuello, como ahora, sino en el ojal de la casaca.

El dia 11 del mes de Agosto de 1819 se celebró el segundo Capítulo de la Órden de Isabel la Católica en la iglesia de San Francisco el Grande, con igual asistencia del Rey, la Reina y de los infantes, que comieron aquel dia en el convento de San Francisco invitados por la Órden, disponiéndose una segunda mesa para los oficiales de los piquetes de Guardias Españolas y zaguanete de Guardias de Corps y Alabarderos. La distincion de la Órden Americana, que constantemente llevaba el Rey y su hermano el infante Don Cárlos, gozaba de la más alta consideracion. Así es que en la Asamblea del 13 de Setiembre de aquel año se solicitó del Rey la declaracion de que la banda de esta Órden debia de llevarse sobre todas las de las demas Órdenes, exceptuando sólo la de la Real y distinguida de Cárlos Tercero; declaracion que no llegó á hacerse, sin duda por el grave conflicto en que ponia al Rey, fundador igualmente, y en aquellos años, de las Órdenes militares de San Fernando y de San Hermenegildo, destinadas á premiar las grandes hazañas de la guerra y la constante perseverancia en el servicio militar.

Habia entónces una costumbre muy perjudicial, cual era la venta de honores y mercedes Reales. El rey Fernando VII habia concedido para la reparacion del templo de Atocha algunos títulos de Castilla y cruces de la Órden de Cárlos Tercero, que, vendidas por los religiosos de aquel convento, especialmente á hombres opulentos vecinos de la Habana, les proporcionaban abundantes recursos para las obras de la fábrica del convento.

El duque de Alagon, protector del Real Canal de Manzanares, é íntimo

amigo más que súbdito del Rey, obtuvo la concesion de tres grandes cruces de esta Órden para beneficiarlas y emplear sus productos en las obras. Seguramente grandes hubieran sido éstos, por la estima que en aquella época se hallaba esta distincion; pero tambien hubiera sido un golpe de muerte y de descrédito para ella. El 7 de Agosto la Asamblea se dirige enérgicamente al monarca fundador, y le hace ver la inconveniencia de vender tres grandes cruces de la Órden destinada á premiar á los que en las regiones de América se hallaban prodigando su sangre por mantener en ella su autoridad; distinciones que podian muy bien verse en el pecho de cualquiera persona indigna, siquiera fuera rica, ó de las castas americanas, sobre las que los europeos llevan impresa en el rostro la superioridad de la aristocracia del color, cuando la guerra cada dia se iba haciendo más exterminadora. Tratóse tambien al propio tiempo si convendria reducir á cincuenta las cien pensiones de ocho mil reales que habia señalado el Rey á la Órden, en lugar de rebajar á cuatro mil reales cada una de ellas; y se optó por rebajar el número de las pensiones á medida que fuesen vacando las concedidas hasta aquella fecha.

Á pesar del éxito desgraciado de las expediciones enviadas á América, se trató de hacer un nuevo esfuerzo, y preparóse en Cádiz una expedicion bajo el mando de Don Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal, compuesta de seis navíos de línea, seis fragatas y los buques de trasporte necesarios para diez y ocho mil hombres, con los que se hubiera llevado á efecto la reconquista de aquellos insurreccionados dominios. No bien se reunió la expedicion en aquel puerto, cuando, para evitar el embarco, se tramó una conspiracion cuyo objeto primero era reponer al rey Cárlos IV en su trono; empero, muerto este monarca en Enero de 1819, la conspiracion cambió de objeto, y se propuso entónces proclamar la Constitucion de 1812.

El general en jefe conde de La Bisbal entraba en la conspiracion; pero, poco seguro del éxito de ella, cambia de repente de opinion, aprisiona á los mismos con quienes estaba de acuerdo, y denuncia al Rey todo el plan (8 de Julio de 1819); por lo que recibió en recompensa la gran cruz de Cárlos Tercero.

La revolucion sofocada en Julio no quedó más que suspendida. Sus profundas raíces se habian extendido por toda la Península, y sólo aguardaba para proclamarse el pronunciamiento positivo de una fuerza militar, no siendo ninguno más á propósito que el del ejército de Ultramar. El dia 1.° de Enero de 1820, en un pequeño pueblo de Andalucía, Cabezas de San Juan, el comandante del batallon de Asturias Don Rafael del Riego reune su Cuerpo, acuartelado en dicho pueblo, y da el primer grito de libertad proclamando la

Constitucion de 1812, que encontró favorable eco en los ejércitos y en las provincias de España.

El 6 del mismo Enero, el coronel Quiroga, que estaba con siete batallones en Jerez y el Puerto de Santa María, sale de allí y se apodera de la Carraca y la isla de Leon; empero sus esfuerzos hubieran sido vanos si no hubiesen sido secundados casi al mismo tiempo el 24 de Febrero en la Coruña, el 5 de Marzo en Zaragoza, el 10 del mismo mes en Barcelona, y el 11 en Pamplona; el mismo conde de La Bisbal, que habia desbaratado la primera conspiracion, proclama la Constitucion en Ocaña, y un movimiento popular en Madrid hace jurar al Rey, para salvar su corona, la misma Constitucion que seis años ántes habia desechado. El Rey juró en su trono, y en manos de personas sin carácter y sin representacion, y que se llamaban el Ayuntamiento de Madrid.

El ejército de la Isla, aquel ejército que debia llevar la pacificacion á las Américas, quedó deshecho, y asegurada de hecho la independencia de aquellos dominios. Harto tenía la revolucion que agitarse dentro de la misma metrópoli. Se desmayó en la idea de volver á dominar las Américas, y naturalmente se eclipsó el brillo de la condecoracion de Isabel la Católica, destinada para premiar los hechos heróicos de aquella guerra gigantesca. El cambio en las instituciones políticas hizo necesario el cambio en la fórmula del juramento. Se borró entónces la cláusula del juramento *de sostener* la soberanía *del Rey á costa de su vida los caballeros,* por no ser conforme con el sistema constitucional de la Monarquía, y oponerse al juramento que á la Constitucion de 1812 habia prestado la Asamblea. El secretario de la misma Asamblea, que se hallaba ausente, Don Francisco Tadeo Calomarde, secretario general de la Órden, mandó desde Pamplona, donde se hallaba, con fecha de 25 de Setiembre, su juramento original.

Para igualar completamente la Órden Americana en el goce de todos los honores y privilegios que tenía la Española de Cárlos Tercero, sólo faltaba á los grandes cruces de la Americana el obtener la distincion de la patada y espontonada. Consiste esta distincion en que, al pasar por delante de un centinela de la Compañía de Guardias Alabarderos ó de Corps, el alabardero da un golpe sobre el suelo con la alabarda, y el guardia de Corps daba una patada. La Asamblea de la Órden reclamó el 30 de Julio de 1820 esta distincion para sus caballeros grandes cruces, y la obtuvo.

Renuévase en esta época por Don Antonio Remon Zarco del Valle la antigua y desechada pretension de que á los comendadores pensionados se les concediese el uso de una placa. La Asamblea, el 10 de Marzo de 1821, consultó al Rey que, si tuviese por conveniente acceder á esta solicitud, podria concederse

á todos los comendadores de la Órden la placa en la forma que la habia propuesto el 18 de Agosto de 1818 á todos los comendadores, para evitar que los no pensionistas multiplicasen sus pretensiones á la encomienda. El rey fundador se negó á esta alteracion; alteracion que más tarde y en el reinado de su hija habia de establecerse, en los momentos de la decadencia y degeneracion de esta Órden.

La revolucion española se habia propagado á la Italia y el Portugal. Los reyes se conmovieron en sus tronos: temblaron por su seguridad, y trataron de comprimir una revolucion que amenazaba llegar á sus Estados. En España misma, el Rey, aunque observando la Constitucion en apariencia, conspiraba contra ella. Entretanto, las potencias reunidas en Tropau y Laibac decidieron la cuestion de la libertad de Italia invadiendo á Nápoles y al Piamonte. Más tarde, en 1823, los monarcas de la Santa Alianza acordaron en el Congreso de Verona la intervencion en la Península, y un ejército de cien mil hombres mandados por el duque de Angulema penetraron en España, precedidos de numerosas bandas realistas que formaban su vanguardia, el 6 de Abril.

La campaña del ejército frances fué un paseo militar. Las ciudades todas le abrieron las puertas sin obstáculo.

El ejército frances ocupó la capital de la Monarquía el 23 de Mayo, y el 25 se nombró una Regencia por el Consejo de Castilla é Indias reunidos.

En tanto las Córtes en Sevilla, viéndose amagadas por las tropas francesas que adelantaban por las Andalucías, tratan de trasladarse á Cádiz; y, resistiéndose el Rey á marchar á aquella ciudad, en la sesion del 11 de Junio es declarado moralmente impedido, y se nombra una Regencia para ejercer el poder ejecutivo durante su traslacion á Cádiz. El pueblo de Sevilla ataca á los constitucionales en el momento mismo de su retirada; algunos perecen, y se pierden los equipajes de casi todos.

Cádiz debia presenciar el último acto del drama comenzado en la misma ciudad en 1820. Ningun ejército defendia la Constitucion: Ballesteros habia capitulado el 4 de Agosto; Riego, abandonado por el suyo, se habia visto fugitivo; y, preso en un cortijo de Arquillos, fué ahorcado más tarde en Madrid.

Cádiz quedó completamente embestido. Los franceses se apoderaron del Trocadero. El 28 de Setiembre las Córtes opinaron que, para evitar una catástrofe inminente, era llegado el caso de suplicar al Rey que se trasladase al cuartel general frances, á fin de estipular las condiciones más favorables para el pueblo, porque el príncipe de Angulema se negaba á toda transaccion y pacto que no fuese la libertad absoluta del Rey.

Las Córtes se declararon disueltas, y el 1.° de Octubre el monarca español se trasladó al Puerto de Santa María, en donde fué recibido con el mayor júbilo, concluyéndose el Gobierno representativo y entrando Fernando VII en la plenitud de su soberanía.

Entónces se vió al Rey confiar las riendas del Estado á un clérigo fanático, Don Víctor Saez, que le servia á la vez de confesor.

Se anularon de un solo golpe todos los actos de los tres años.

La Regencia del Reino nombró una nueva Asamblea Suprema de la Órden de Isabel la Católica, compuesta del capitan general Don Francisco Javier Castaños, del marqués de la Reunion de Nueva España, del conde de Guaqui y de Don Francisco Tadeo Calomarde, cuya Asamblea se reune el 2 de Octubre para reorganizar la Órden. Se acordó la nulidad de todas las gracias de cruces de la Órden que hubiese hecho el Rey desde el 7 de Marzo de 1820 y que no fuesen por servicios de órden y sin relacion alguna con el sistema constitucional, y acordó proponer al Rey que, habiendo padecido muerte en garrote el teniente general Don Javier Elío el 11 de Setiembre de 1822, gran cruz de la Órden Americana, á pretexto de haber tomado parte en una conspiracion en la ciudadela de Valencia, donde se hallaba preso, conspiracion de que se hallaba enteramente inocente, y que fué pretexto de vengar el odio que se habia concitado por haber sido el que en el año de 1814 habia puesto á disposicion del Rey su ejército para destruir la Constitucion triunfante entónces, que el nombre del teniente general Don Francisco Javier Elío ocupase constantemente en la lista de los grandes cruces de esta Órden el lugar que por su clase y antigüedad le correspondiese, cual si permaneciese vivo, á fin de perpetuar su nombre eternamente.

El Rey, al márgen de esta consulta, estampó de su letra la conformidad, y la Asamblea acordó avisar esta resolucion á la viuda del general para su satisfaccion.

Se determinó, por una Real órden de 23 de Enero de 1824, que todas las gracias concedidas á los caballeros existentes en España durante el Gobierno constitucional se examinasen por la Asamblea Suprema, consultando las que debian revalidarse; y la Asamblea acordó en el dia 26, con motivo de esta órden, que se anunciase en la *Gaceta* que ninguno de los agraciados con la cruz de la Órden en la época constitucional usase en España las insignias de ellas sin obtener la confirmacion de la gracia, para lo que habian de acreditar su buena conducta política y obtener un nuevo diploma.

La Órden se encontraba en el estado más lamentable respecto á fondos,

porque, separados de la metrópoli la mayor parte de los estados sobre cuyas mitras se habian consignado sus rentas, no tenía medios para poder pagar las pensiones de los comendadores ni atender á sus gastos. Entónces propuso y obtuvo del Rey que se consignasen cien mil reales de pension sobre la mitra de Toledo, y ochenta mil sobre la de Sevilla, en favor de la Órden.

En la Asamblea de 22 de Octubre de 1825 se determinó que todos los caballeros y dependientes de la Real Órden Americana, al obtener la cruz y tomar posesion de sus empleos, jurasen no pertenecer ni haber pertenecido ni querer pertenecer jamas á las sociedades secretas y justamente prohibidas, ni reconocer el absurdo principio de la soberanía nacional, sometiéndose de lo contrario á la privacion de la cruz ó empleo.

Lánguida fué ya desde esta época la vida de la Órden de Isabel la Católica; porque, perdidas las posesiones de la América, suspendidas por parte de la metrópoli los esfuerzos para recobrarlas, se fué desnaturalizando su institucion; y esta condecoracion, para la que en un principio tantos requisitos y circunstancias se requerian, y que no se otorgaba sino despues de un largo y detenido exámen sobre las cualidades de los pretendientes, hecho en la Asamblea Suprema de la Órden, se dió luégo á personas que no habian servido en los ejércitos de América, que no habian prestado ninguna clase de servicios en aquellas regiones, y que ni áun habian pasado las mares.

El 29 de Setiembre de 1833, á los cuarenta y nueve años de su edad, bajó al sepulcro Fernando VII, fundador de esta Órden, y fué proclamada reina de España su hija Isabel, bajo el Gobierno del Reino de su augusta Madre con un Consejo de Regencia instituido en el testamento del monarca difunto. La faz de la Nacion iba completamente á variar: al régimen absoluto de Fernando VII iba á suceder inmediatamente el Gobierno constitucional y las agitaciones de una larga guerra civil. La Órden americana de Isabel la Católica subsiste, empero como una distincion secundaria del Estado; su banda, sus encomiendas y sus cruces sirven para premiar hechos de armas de la guerra civil ó méritos políticos; su Asamblea Suprema, que examinaba y discutia las calidades de los aspirantes á esta Órden, y que tenía iniciativa para proponerlos, queda reducida á una Junta administrativa de escasísimos fondos, y para expedir y registrar los títulos de los caballeros nombrados por el Gobierno. Tan escasos eran los fondos de esta Órden, que cesó completamente el pago de las pensiones de los comendadores por falta de recursos, y en Setiembre de 1836 dejó de tener ministros propios, agregándose á la de Cárlos Tercero todas sus dependencias y oficinas.

Sin embargo del estado de abatimiento de la Órden, todavía vuelve á reproducirse por tercera vez y con igual insistencia la pretension de los comendadores en solicitud del uso de placa y tratamiento de *Señoría;* y la Asamblea, fundándose en que igual pretension habia sido desechada en 1818 y 1821, acordó no apoyar esta peticion, que muy en breve debia ser concedida al tratarse de regenerar y dar nueva vida á la Órden, que se sentia atacada de un gran marasmo.

Restablecida por tercera vez la Constitucion de 1812 en el año 1836, volvió á alterarse la fórmula del juramento de la Órden de Isabel la Católica; y, suprimidos los diezmos y señalado un sueldo fijo á los arzobispos, caducaron las pensiones impuestas sobre las mitras de Toledo y de Sevilla, y únicamente vino á quedar para constituir el Tesoro de las Órdenes la pension impuesta sobre la mitra de la Habana, cobrada siempre con grandes dificultades y atrasos.

En 1847 la parte disidente del partido moderado, representada por Don Joaquin Francisco Pacheco y Don José Salamanca, subió al poder y trataron de gobernar con una parte del partido moderado y halagando al del progreso; posicion equívoca que los condena á la inmovilidad política. Este ministro Don Joaquin Francisco Pacheco fija su atencion en el estado de la Órden americana de Isabel la Católica; considera el objeto de su institucion; y, en el preámbulo del Real decreto en que iba á reformarla, expone á la Reina que él no la hubiera instituido; le manifiesta que ha vacilado largo tiempo sobre proponer su supresion, y dice que solamente se decide por su conservacion por las muchísimas personas que se hallaban en posesion de ella, por no despojarlas de un derecho adquirido; empero deja subsistente esta distincion para premiar en lo sucesivo sólo los servicios de Ultramar, y para que sirviese de estímulo á las personas que pasasen á prestarlos á aquellas remotas regiones. Firma la Reina el Real decreto de 26 de Julio, en que limita el número de las cruces; y por último, cediendo á las incesantes peticiones de los comendadores de la Órden, por tres veces negadas, concede la placa, estableciendo que la Órden en lo sucesivo se compondria de ochenta grandes cruces, doscientos comendadores con placa, en cuyo centro, en vez de las columnas y dos mundos, debia ponerse sólo la cifra, y un número ilimitado de comendadores sin ella y de caballeros. Determinó que los caballeros grandes cruces contribuyesen á la Órden con el pago de tres mil reales, los comendadores de número con el de dos mil, los comendadores extraordinarios con el de mil y quinientos, y los simples caballeros con el de mil. Tan firmemente resuelto parecia el Gobierno á llevar adelante su reforma, que en uno de los artículos del decreto se declaraba que

sería nula toda gracia de cruces de esta Órden que no se publicase en la *Gaceta* á los ocho dias de su concesion, con los motivos que hubiere habido para ello y mérito de los interesados.

Por decreto de 2 de Julio se señaló un término perentorio para que los agraciados sacasen sus títulos, siendo el de seis meses para la Península, un año para la Isla de Cuba y Puerto Rico, y dos para Filipinas. Parecia que iba á contenerse algun tanto la prodigalidad con que se concedian las cruces de esta Órden con el decreto de Julio; pero, en los cinco meses únicamente que faltaban para terminar el año, se concedieron cuarenta y dos grandes cruces, cuando acababa de señalarse como máximum el de ochenta!

Ningun acto notable aparece ya despues en esta Órden en su rápido descenso. Sólo en el año de 1854, 13 de Febrero, su Asamblea Suprema dió una declaracion que favorece grandemente á los caballeros de la Órden en todas sus clases. El papa Pio VII, como hemos visto, habia concedido iguales gracias á todos los caballeros de Isabel la Católica que á los de la Órden española de Cárlos Tercero. Entre estas gracias es sin duda la principal el uso de oratorio privado en sus casas, en sus haciendas y por do quiera en sus viajes. Tratóse de saber si esta gracia se limitaba á los sesenta grandes cruces más antiguos, á todos los grandes cruces, y si tambien á los comendadores y caballeros; y la Asamblea, despues de una gravísima discusion, resolvió que, hallándose esta Órden asimilada en un todo á la de Cárlos Tercero, las gracias concedidas á los caballeros de ésta son aplicables en un todo á los de aquella. Del exámen de la primera bula de Clemente XIV infiere el señor fiscal que la gracia del oratorio privado se limita, en cuanto á los grandes cruces, sólo á los sesenta más antiguos; pues los términos en que está concedido este privilegio no admiten interpretacion, ni dan lugar á duda, pues dice la bula *sexaginta æquitibus magna cruce* (á los *sesenta caballeros grandes cruces); y* donde dice *sesenta* no hay medio de leer *sesenta y uno.* Y que así lo entendió el señor rey Don Cárlos III lo prueba el que, habiendo juzgado conveniente dar ingreso posteriormente en su Órden á algunos caballeros, así grandes cruces como de cruz chica excedentes del número establecido, no creyó que á ellos alcanzaban los privilegios de la bula, y acudió nuevamente á Roma.

Eleváronse estas preces en 1783, y Su Santidad Pio VI expidió un breve en 9 de Diciembre de aquel mismo año, en el que dice que, habiéndole hecho presente el rey de España su deseo de aumentar en gran manera la Órden, condesciende y concede que las gracias hechas por su antecesor Clemente XVI *æquitibus numeraris,* se entiendan del mismo modo *æquitibus qui ultra præfi-*

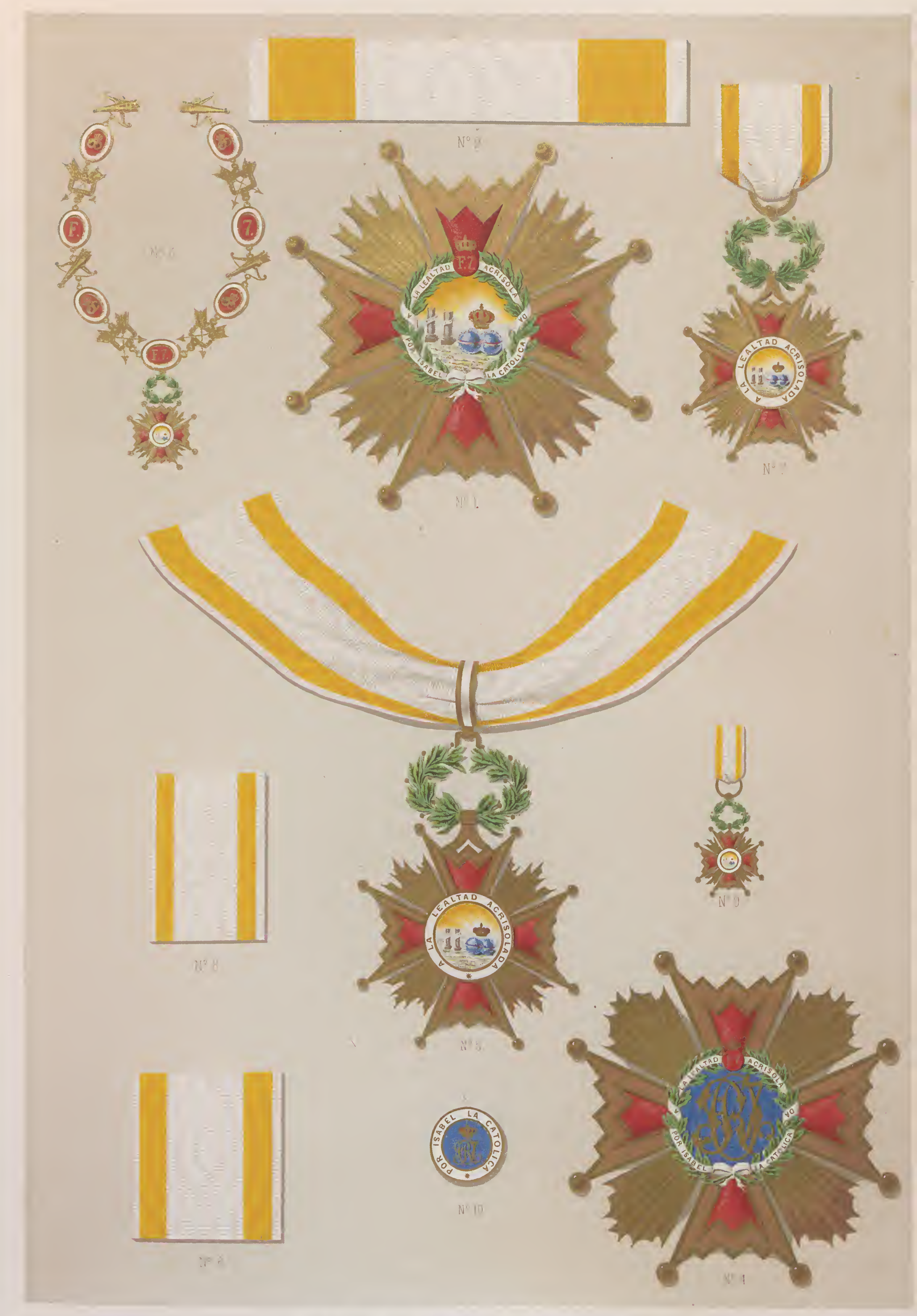
xum numerum eidem societati seu Militiæ..... Sunt adscripti vel erunt in posterum adscribendi (á los caballeros que, sobre el *número prefijado* á la *misma Órden, estén recibidos ó fueren recibidos en lo sucesivo);* no haciendo este breve distincion entre los grandes cruces y los de cruz chica, sino que extiende las gracias de la bula anterior á los caballeros grandes cruces de la Órden que excedan de *sesenta*, y á los de cruz chica que excedan de *doscientos;* y si la gracia se hubiera limitado á los de la segunda clase, lo hubiese expresado clara y terminantemente, como lo hace Clemente XIV en su bula, que unas veces dice *æquitibus magna cruce*, y otras *æquitibus minori cruce.* Y Pio VI no establece tal distincion, pues dice *æquitibus ultrà numerum præfixum eidem Societati;* esto es, á los *caballeros* que *excedan* del *número prefijado* á *dicha Órden*, es decir, á todos; pues todos tenian respectivamente su número prefijado, y todos se denominaban *caballeros de la Órden.* Siendo, por consecuencia, la opinion de la Asamblea que las gracias concedidas por la bula de 1772 á los primitivos sesenta caballeros grandes cruces son extensivas, en virtud del breve de 1783, á todos los demas que hoy existen, y á los que en adelante ingresaren en esta categoría de la Órden.

La reforma de la Órden americana de Isabel la Católica, emprendida durante el Ministerio Don Joaquin Francisco Pacheco, no ha sido suficiente para atajar los agigantados pasos con que camina hácia su ruina. Las instrucciones del ministro reformador no se han cumplido; y si bien los comendadores han conseguido el uso de placa, que con tanto afan é insistencia vanamente pretendieron en vida del rey fundador, han visto aumentarse su número de un modo prodigioso. Las grandes cruces se han prodigado hasta el extremo de que en la *Guia* de 1864 se cuentan setecientos veintitres individuos. Entre estos nombres, si bien en lo general apreciables por sus servicios en las diversas carreras del Estado, apénas se encuentran algunos que hayan podido cumplir la mente del fundador, prestando servicios en los dominios de Ultramar ó estado siquiera en ellos. En vano se ha tratado, primero por su fundador el rey Fernando VII, en los dias del esplendor de esta Órden, y despues por su sucesora, de hacer que esta cruz fuese enteramente igual en categoría, privilegios y estimacion á la Española de Cárlos Tercero: hay una cosa más fuerte que los mandatos de los reyes y sus decretos, y es la opinion pública; y la opinion pública ha considerado siempre la Órden americana de Isabel la Católica como una distincion inferior á aquella, como un distintivo de segundo órden con que han venido á premiarse hoy todos los servicios del Estado. Si en su reparticion se hubiese observado una extricta justicia y recompensado verdaderos méritos, áun pres-

cindiendo de su primitiva institucion, la cruz gozaria de grande crédito y estimacion; empero su excesivo número, con el que podrian formarse numerosas falanjes, los motivos muchas veces triviales con que se ha dado, como la captura de unos ladrones, la composicion de un drama más ó ménos bello, la ejecucion más ó ménos perfecta del mismo por los actores de profesion, y áun hasta á los funámbulos y acróbatas, la ha colocado en una postracion de que será difícil levantarla. Ademas, ha sucedido á la institucion de la Órden americana de Isabel la Católica lo que á todas aquellas distinciones cuya fundacion se ha debido á circunstancias especiales. ¿Qué son hoy la Órden de la Banda, que tanto brilló en los tiempos de Alfonso (1333); la de la Encina, de Navarra; la de los Lirios, del mismo reino; de la Merced, de los Trujillos, de la Paloma, del Pasatiempo, y tantas otras que vemos brillar en la historia de nuestra nacion? Las mismas Órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, que tanta parte tuvieron en la reconquista de España en aquella lucha de siete siglos con los árabes, ¿qué son despues de desaparecido el objeto con que fueron fundadas? Únicamente deben su subsistencia á que son un signo evidente de la nobleza de las familias, por el rigor y severidad con que se examinan la clase y calidad de los que áun hoy honran su pecho con ellas. Las Órdenes de Caballería en un Estado no pueden ménos de perjudicarse unas á otras; por eso creemos que Napoleon I comprendió perfectamente esta verdad cuando se sentó en el trono de los Borbones y alzó el Imperio sobre las ruinas de la República francesa, borrando las diversas Órdenes de Caballería de la Francia, creando una sola y especial para premiar toda clase de méritos civiles y militares, estableciendo la cruz de la Legion de Honor; cruz que, á pesar de llevar más tiempo establecida que muchas de las que hoy existen en Europa, goza de la más alta reputacion y celebridad, áun en sus más ínfimos grados.

Hemos escrito una historia de ayer. Niño aún, presenciamos en el magnífico templo de San Francisco el Grande la institucion de la Órden de Isabel la Católica y la celebracion del primer Capítulo, á que asistió el rey fundador de esta Órden, Fernando VII, y allí vimos reunidos los hombres más eminentes de aque-





ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

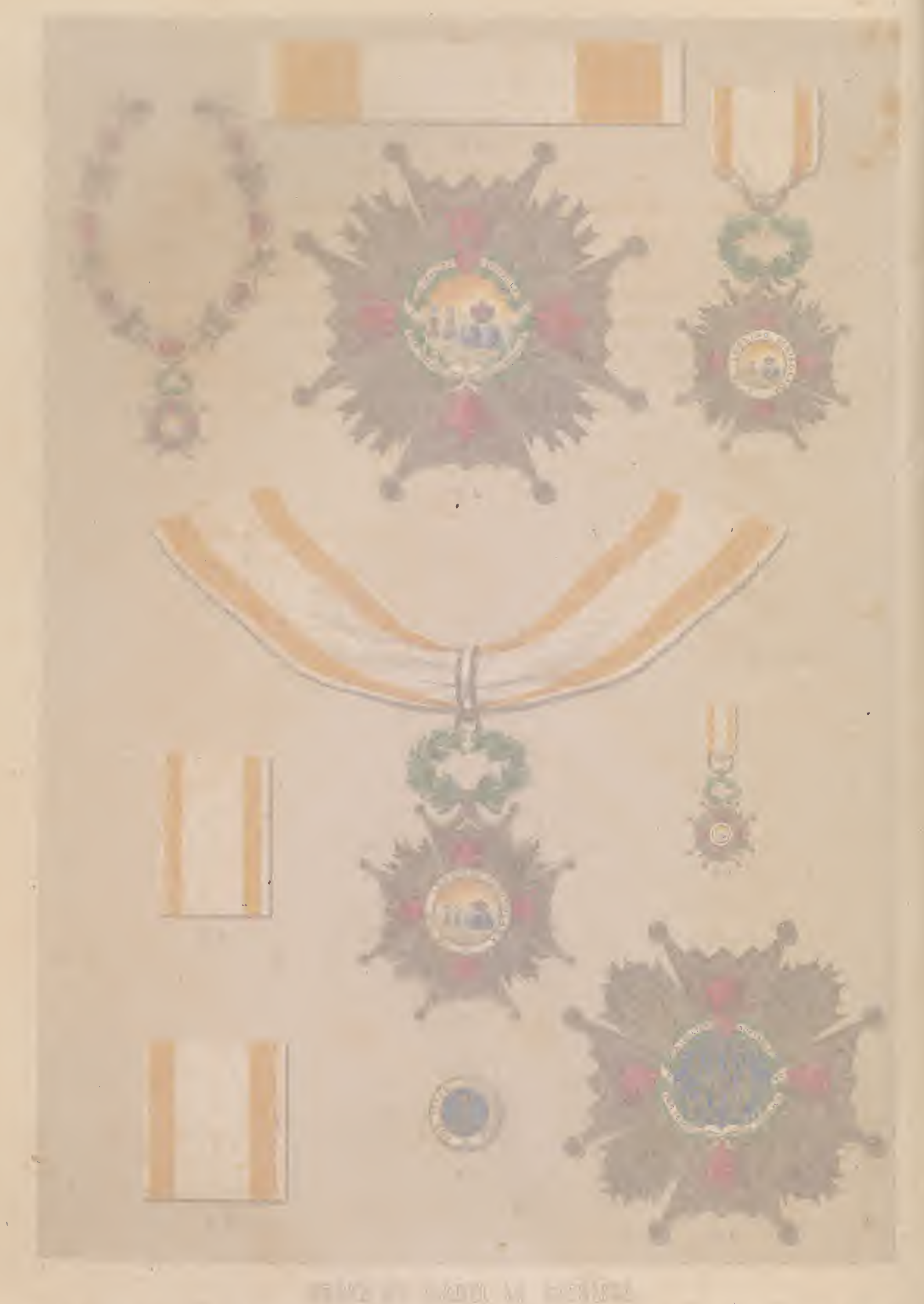
Nº 1. Placa de la Gran Cruz Nº 2. Ancho de la cinta de la banda. Nº 3. Collar que suelen usar los Grandes Cruces en el ojal del frac. Nº 4 Placa de Comendador de número Nº 5 Cruz de Comendador Nº 6. Ancho de la cinta con que se usa Nº 7. Cruz de Caballero Nº 8. Ancho de la cinta para la misma. Nº 9 Pequeña Cruz para el ojal del frac Nº 10. Reverso de las Cruces

[illegible], los valientes generales que aun ostentaban orgullosos las recien cicatrizadas heridas recibidas en los campos de batalla de la Península, en la guerra contra Napoleon Bonaparte, y en las apartadas regiones de la América, sosteniendo el estandarte de la patria contra los insurgentes. Contemplábamos con envidia la banda que cruzaba aquellos generosos pechos, y apénas cabía [illegible] en nuestra infantil ambicion desear para los dias de nuestra ancianidad aquella altísima condecoracion que hemos debido á la augusta Hija del Fundador, doña Isabel II, y con la que hace veinticinco años cruzamos nuestro pecho.

Madrid 12 de Setiembre de [illegible]

EL CONDE DE FABRAQUER.

FIN DE LA ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.



lla Monarquía, los valientes generales que áun ostentaban orgullosos las recien cicatrizadas heridas recibidas en los campos de batalla de la Península, en la guerra contra Napoleon Bonaparte, y en las inmensas regiones de la América, sosteniendo el estandarte de la patria contra los insurgentes. Entónces miramos con envidia la banda que cruzaba aquellos generosos pechos, y apénas osábamos en nuestra infantil ambicion desear para los dias de nuestra ancianidad aquella altísima condecoracion que hemos debido á la augusta hija del fundador, Doña Isabel II, y con la que hace veinticinco años cruzamos nuestro pecho.

Madrid 12 de Setiembre de 1864.

EL CONDE DE FABRAQUER.

FIN DE LA ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.



ÓRDEN DE SAN FERNANDO.

ÓRDEN DE SAN FERNANDO.

I.

Orígen de la Órden.

Cuenta nuestra historia una página, más que todas gloriosa, más que todas magnífica y terrible: poco se la conoce todavía, porque áun existen algunos de los héroes de aquel tiempo; y sólo á traves de los siglos, cuando ya la muerte ha devorado los últimos restos de una generacion, es cuando se la puede juzgar, porque no son los hijos justo tribunal para los padres, y ántes de abrir el libro de la historia hay que secar la sangre que mancha sus páginas con el viento de dos ó tres generaciones.

Habíase depurado la Revolucion de 1793; de su quinta esencia brotaba un derecho nuevo, un nuevo sistema, otra egira del mundo, todo encarnado en el hombre que supo azuzar el vuelo de las águilas de Francia desde las Pirámides al Krenlim, desde las bocas del Danubio á las del Tajo.

Formidables ejércitos, tan numerosos como los del Asia antigua, pero más que ellos potentes y armados, paseaban por Europa la bandera tricolor, cambiando á capricho de un guerrero las fronteras, las dinastías y los sistemas sociales.

En una campaña de tres semanas ó de tres dias, á veces en una sola batalla, se derribaba ó se erigia un imperio; y el último de aquellos soldados echaba suertes sobre la púrpura de un rey como sobre botin de guerra.

En esta gran partida de ajedrez que un hombre habia entablado con el mundo, llegó el momento de mover un peon, el más insignificante, el más olvidado de todos; pero la jugada se hizo en falso, y la partida se perdió.

España, nacion despoblada y empobrecida por sus colonias, y postrada por excesos anteriores de fuerza; España, que habia engendrado un mundo y dominado dos, vencedora de todas las razas y señora de todos los pueblos; España, cuya voz habia tronado en todos los Congresos, yacia vilipendiada, vendida por alianzas poco cautas, rota su bandera en la tierra y en la mar, sin marina, sin ejército, dirigida por un Gobierno pequeño, ella, que necesitaba aferrar un continente que se caia de su ya débil mano. No se la consultaba en las Asambleas; no habia para ella derecho de gentes; ya no era Estado soberano; se la arrojaba de la ley de las naciones, y sin guante de reto se la heria alevosamente tomándola sus colonias, echando á pique sus barcos y asaltando en tren de conquista sus ricos países.

Pocos años habian pasado desde que Inglaterra en plena paz apresara y sumergiera en el fondo de los mares una flota española; todavía el oro y la sangre de la patria se derramaba en pro de un falso amigo; rojas y revueltas estaban todavía las olas de Trafalgar, inmensa tumba á tan inmenso sacrificio! cuando un poderoso ejército frances á quien se le habia franqueado, desde los Pirineos hasta las Columnas de Hércules, todo el vasto y fértil territorio de la noble señora de dos mundos, arrojó su máscara hipócrita y armó su mano de amigo con el puñal alevoso del huésped que se convierte en salteador.

La persona de los Reyes fué secuestrada para imponerles como rescate la abdicacion, y la sangre de los niños, los ancianos y las vírgenes regaba los paseos de Madrid, manchando el grotesco y reluciente uniforme del *divino acuchillador,* Joaquin Murat.

Fácil parecia la victoria, y fácil hubiera sido sin ese extraño carácter de nuestra raza, indolente y apático en la ventura, exaltado, enérgico, irresistible en la desgracia.

Levantóse este pueblo en 1808 de un modo sin ejemplo en la historia de las naciones; no tenía Gobierno, y le constituyó con Juntas de plaza pública; no tenía ejército, ni fortalezas, ni depósitos, ni bastimentos, y los labriegos se armaron con útiles de labranza, y las aldeas se convirtieron en plazas fuertes hasta el punto de resistir treinta dias de sitio, y toda casa era depósito, hospital ó cuartel.

¿Qué monumento, qué historia, qué libro puede contener los heróicos hechos de este tiempo, los nombres de tanto ilustre ciudadano que, para elevarse de mozo de la labranza á general, sólo necesitaba una division francesa á quien batir?

Tan violento fué el esfuerzo, y tanto coraje animaba al pueblo español, que

lo que hubiera sido imposible en una de esas naciones poderosas que luchaban de igual á igual con el Imperio, aquí fué fácil; el ejército frances, dueño de todas las plazas y de todas las comunicaciones en el mes de Julio, habia evacuado ántes de Noviembre todo el país, con la vergüenza de ser vencido en Bailén por reclutas que apénas contaban suficiente número de armas.

Necesitó el coloso de las batallas otra campaña y otra hueste más poderosa que la vencida; él mismo tuvo que ponerse al frente de una segunda invasion, y entónces la lucha, más empeñada y ványa, se prolongó por espacio de cuatro años. ¡Cuatro años de luto, de lágrimas, de hambre, de mortandad, pero de sublime heroismo, de regeneracion para la patria! ¡Cuatro años en que se fijaron para siempre los cimientos de la Independencia, y en que le brotaron las alas al ángel de la Libertad!

Las Juntas de Gobierno, la Suprema, la de Regencia y las Córtes de Cádiz, por grandes que sean sus faltas, por crasísimos errores que hayan cometido y por locos desvaríos á que se hayan entregado, serán siempre ante el tribunal de la historia ensalzadas, por haber conservado íntegra la patria y pura la idea liberal, y por haber impulsado al carácter español en dias tan tristes á su mayor fuerza y grandeza, reviviendo costumbres y sentimientos de los siglos caballerescos dentro del progreso moral del siglo XIX.

El recuerdo de algunos episodios de esta cruenta lucha hace brotar lágrimas de entusiasmo: el niño, el anciano y la doncella rivalizaban con el guerrero en valor y en resistencia á las fatigas militares. El boticario del Padró se finge por espacio de mucho tiempo afrancesado, para atraerse el afecto de los oficiales de una division francesa; y en un banquete funesto apura entre carcajadas el veneno que les ha preparado. El viejo del Carral busca su cuarto hijo en un monton de cadáveres; y, al hallarle, dice tranquilo y cortés al jefe que le ha fusilado: "Aquí está, caballero; voy á mandaros el quinto, que es el último que me queda." La Charca de los Franceses, en Navarra, se traga en un dia de batalla cuatro compañías, y nadie sabe quién las ha precipitado. Gerona resiste nueve meses con brecha abierta; los animales más inmundos se venden á un precio fabuloso; los cadáveres yacen insepultos; y es tanto el luto y la pena de aquel heróico pueblo, que, como dice Toreno, no se ven en muchos meses hembras en cinta; y, cuando Gerona capitula, presenta á treinta mil franceses atónitos su guarnicion, que se compone de ciento treinta y cinco heridos. ¿Y Zaragoza?.... Quién puede valorar todo lo grande, lo sublime de esta epopeya?

Mina, Villacampa, Merino, el Empecinado, Ballesteros, el duque del Parque, Castaños, nobles y plebeyos, sacerdotes y seglares, labriegos y solda-

dos, todos se hicieron dignos de la faja del general y del laurel de la gloria. Allí se pusieron, frente á frente de los caudillos que la Revolucion francesa hizo salir de los arrabales de París, los que la Revolucion española hizo brotar de los cortijos de Andalucía y de las miserables aldeas de Castilla.

Como en Rocroy, en Medellin queda la Infantería muerta y formada; en Albuera, tambien, seis mil cadáveres conservan en la fila su puesto de combate, como el guerrero que en el estertor de su agonía aferra más la espada; y en el Carrascal, cuando se rinden á sargentos españoles coroneles franceses, Massena se salva del rústico Mina reventando los caballos, y por no estar en su puesto de honor y de peligro.

Pues en esta ilíada, en esta guerra cuyo Tirteo, el divino Quintana, ha sido todavía de voz débil para poder cantar tales glorias, se creó por las Córtes de Cádiz la Cruz de San Fernando, digno y pobre premio para tan ilustres hechos; digno, porque recordaba el triunfo, la ovacion y las coronas de las legiones romanas del antiguo mundo; y pobre, porque, en un tiempo y en unas lides en que el heroismo era vulgar, se necesitaba un esfuerzo sobrehumano para distinguirse de la multitud.

La honra para un soldado de la Independencia de ser caballero de la Órden nacional de San Fernando por el voto de sus hermanos de armas y el juicio de los Tribunales; la honra de ser aclamado por las tropas y saludado por las banderas, por aquellas tropas y aquellas banderas! era el único premio posible en aquel tiempo de abnegacion y patriotismo, y para aquellos héroes que no sentian otro afecto ni se movian por otros intereses que por el triunfo del pabellon rojo y amarillo.

Y, ya que á grandes pinceladas hemos descrito la época en que se creó esta Órden, dejemos el cuadro en boceto, porque el mismo sentimiento que nos conmueve es el que anima á nuestros lectores si son españoles, y si, como á nosotros, su madre les ha contado las lágrimas que vertió, y su padre las batallas en que estuvo en los cinco años de tan gloriosa y terrible lucha.

Ahora, á partir del decreto ochenta y ocho de las Córtes de Cádiz, de 31 de Agosto de 1811, vamos á referir las vicisitudes por que ha pasado la Órden de San Fernando, ya elevándose á premio por hechos heróicos, ya empañando su brillo en el revuelto vaiven de las banderías políticas.





Editor DORREGARAY

Cromolit Heráldica.

CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ÓRDEN DE SAN FERNANDO

EN TRAJE DE CEREMONIA.

II.

[illegible] Nacional de San Fernando.

Los servicios al Estado son tantos y de tan distintos [illegible], que por mas honrosos que sean todos, y sin que se dispute prioridad para ninguno, no se debe confundir el premio [illegible] si no se quieren establecer [illegible] daños, [illegible] lo que es [illegible] por parte del ciudadano [illegible] cruz, á la venera, á la [illegible] que la patria le concede.

El oscuro soldado que [illegible] en la brecha de [illegible]; el [illegible] que inmortaliza las glorias de su país; el sabio cuyos descubrimientos [illegible] y la riqueza pública; el juez que vela por la propiedad y la vida de sus conciudadanos; el marino que desafiando las tempestades se lanza al mar para defender ó para enriquecer á su patria, son todos buenos servidores del Estado y se les debe premio. Pero ¿cuál de estos servicios es el menor, [illegible] resto? Ninguno, todos se completan para formar el grupo social, y [illegible] recíprocos, porque no [illegible] el soldado máquinas de guerra sin el [illegible], ni el artista ni el sabio [illegible] ni propiedad sin el guerrero que los defienda.

Pero si el honor [illegible] se aprecia no tanto por lo que vale para el [illegible] como por lo que cuesta al ciudadano, y convenimos en que no hay sacrificio superior al de la vida, [illegible] conceder un premio para los hechos [illegible] mas elevado, pero se [illegible] que el que se conceda para los otros [illegible] por grandes que sean. [illegible] de Sevilla vale más [illegible] á la bayoneta, pero no hay comparacion posible [illegible] para producir ambos [illegible], no debe confundirse [illegible] que los [illegible] el artista á quien se le pague [illegible] el soldado á quien se le concedan los premios del [illegible]. Dejar morir de [illegible] al autor del *Quijote*, es una falta; pero, dejar morir de hambre al que en Lepanto quedó mutilado y cautivo, es un crimen social.

Nunca hemos comprendido como [illegible] en otros [illegible] para recompensar toda clase de méritos, [illegible] acciones meritorias que lleven en sí mismas una remuneracion por la [illegible]



CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ÓRDEN DE SAN FERNANDO

EN TRAJE DE CEREMONIA

II.

Órden Nacional de San Fernando.

Los servicios al Estado son tantos y de tan distintos órdenes, que por muy honrosos que sean todos, y sin que se dispute prioridad para ninguno, no se debe confundir el premio en ellos si no se quieren establecer peligrosas rivalidades, ó, lo que es peor todavía, inspirar desden por parte del ciudadano á la cruz, á la venera, á la distincion que la patria le concede.

El oscuro soldado que muere en la brecha de asalto; el inspirado poeta que inmortaliza las glorias de su país; el sabio cuyos descubrimientos impulsan el bien y la riqueza pública; el juez que vela por la propiedad y la vida de sus conciudadanos; el marino que desafiando las tempestades se lanza al mar para defender ó para enriquecer á su patria, son todos buenos servidores del Estado. y se les debe premio. Pero ¿cuál de estos servicios es el mayor, el más preferente? Ninguno; todos se completan para formar el grupo social, y todos son recíprocos, porque no tendria el soldado máquinas de guerra sin el fabricante, ni el artista ni el sabio patria ni propiedad sin el guerrero que las defendiese.

Pero si el hecho meritorio se aprecia, no tanto por lo que vale para el país como por lo que cuesta al ciudadano, y convenimos en que no hay sacrificio superior al de la vida, debemos conceder un premio para los hechos militares, no más elevado, pero sí distinto que el que se conceda para los servicios civiles, por grandes que sean. El *Pasmo de Sicilia* vale más socialmente que una carga á la bayoneta; pero no hay comparacion posible entre los esfuerzos respectivos para producir ambos hechos, y no debe confundirse una cosa con la otra, porque tan ofendido puede quedar el artista á quien se le pague como soldado, que el soldado á quien se le concedan los premios del artista. Dejar morir de hambre al autor del *Quijote*, es una falta; pero, dejar morir de hambre al que en Lepanto quedó mutilado y cautivo, es un crímen social.

Nunca hemos comprendido esas Órdenes tan civiles como militares, instituidas en otros países para recompensar toda clase de méritos; porque si hay acciones meritorias que llevan en sí mismas una remuneracion por el fruto, por

la riqueza que por medio de ellas se consigue, porque todo trabajo reporta una utilidad directa y una ganancia proporcionada, el trabajo del hombre de guerra es completamente negativo para el individuo si el Estado no cuida de indemnizarle, y esto exige que se armonice en los premios el honor con el dinero. Y no se alarmen algunos si la idea les parece grosera, que fácil es probar que se desprende de la más pura doctrina política.

Por más que se declame contra el oro y se quiera sólo con una cinta azul ó roja distinguir al ciudadano que se lanza á la muerte, y á la muerte con esa horrible agonía de los campos de batalla; y por mucho espiritualismo que domine en la sociedad, no hay medio de conseguir que esos pobres honores sean suficiente estímulo para los heróicos hechos, y que no se abuse por el Estado de una cosa que nada le cuesta. Desde que no hay botin de guerra ni feudos militares, es preciso acompañar el premio pecuniario al honorífico; honrar el oro, por decirlo así; porque si él es una fuerza social y el más poderoso de todos los medios humanos, justo es que le tengan en su poder los más dignos en todas las clases, para que sean ellos los más fuertes y los que dirijan la sociedad. Esta teoría, sin exagerarla, sin deshonrar el espíritu con ella ni despertar la insaciable sed de los placeres de los sentidos, debe presidir á la creacion de premios y honores para el soldado; porque, si la idea contraria fuera lógica, su legítima consecuencia sería que el vencedor de Ceriñola ó de Bailén con un laurel en la frente mendigase para vivir, y fuera tanto más pobre cuanto más honrado.

El hombre, por evangélica que sea su filosofía, quiere que sus esfuerzos, que los sacrificios que por su país hace, le reporten una suma de bienestar proporcionada á sus méritos; y quiere contemplar cómo sus hijos, su esposa, los séres queridos que son la mitad de la existencia, gozan de la vida con el fruto del heroismo del padre. No queremos decir con esto que el dinero sea el único estímulo para las grandes acciones: el premio ha de ser honorífico ántes que útil, pero siempre útil; el oro no debe considerarse como la esencia, pero sí como un atributo fijo de la honra; y ante la fria razon no puede contradecirse esta doctrina, ni con los preceptos ni con los ejemplos; porque, si á los legionarios de Roma les bastaba la corona de laurel ó la de roble, era porque representaba para ellos, dentro del modo de ser político de aquel pueblo, una utilidad indirecta, pero valiosa.

En la armonía de estos dos elementos, el honor y la recompensa pecuniaria, nosotros no hemos hallado nada más filosófico que el decreto ochenta y ocho de las Córtes de Cádiz, expedido en 31 de Agosto de 1811, creando la Órden

nacional de San Fernando. Instituir un premio gradual que estimulase sucesivamente todas las fibras del corazon humano y todos los sentimientos, empezando por los más nobles y elevados y descendiendo hasta el interes; hacer esto de modo que siempre quedara algo nuevo que desear y que pudiera conseguirse con un segundo mérito; hallar el medio de que todas las clases, desde el caudillo hasta el último soldado, segun su poder y la escala de sus fuerzas, recibieran el mismo impulso para las distintas acciones que á cada uno se le exigia; revestir estos premios con el prestigio de un juicio público haciendo imposible el favor y extirpando esa plaga de los ejércitos, los héroes del dia siguiente, las bastardas ambiciones y las ridículas solicitudes de gracias, estos eran los propósitos de las Córtes. No consiguieron su deseo, porque en las épocas de violenta transicion social y política se imprime á todo un carácter de actualidad tal, que lo hace frágil, instable, perecedero y sospechoso á los principios conservadores, que son los principios eternos en todo pueblo. No hay duda que si hubiera llegado la Órden nacional de San Fernando como salió de las Córtes al apogeo que se queria, el Capítulo de esos caballeros que nada debian á la munificencia Real, que todo lo eran por sí y que tan distinguidos honores disfrutaban, hubiera sido un Cuerpo sobrado independiente y altivo, y quién sabe si en su dia un elemento perturbador. Su institucion lastimaba otras más venerandas; el abuso del juicio contradictorio privaba al poder ejecutivo de una gran parte de su fuerza y del prestigio que necesita; introducia formas judiciales exageradas, convirtiendo en foro los campos de batalla, y variaba la corriente de las costumbres militares por un cauce nuevo y desconocido. Por los informes del soldado se daba la cruz y la pension al general, y esto era cimentar la independencia del uno y del otro para con el Estado, independencia peligrosa con el tiempo; la dignidad del Rey quedaba lastimada teniendo que tolerar á un súbdito honores en la córte, y el mismo Ejército se sentia humillado con la ovacion á que se le obligaba. Veinte años de guerras, cien grandes cruces y mil de primera y segunda clase, y la Órden de San Fernando se hubiera convertido en un Temple moderno.

Hemos presentado el pro y el contra del decreto; y, para probar la razon de nuestros elogios y de nuestras censuras, vamos ahora á examinarle en todos sus artículos.

En el corto preámbulo que los precede se motiva la institucion de la Órden, proponiéndose dos saludables fines: primero, que sólo el distinguido mérito sea convenientemente premiado; y segundo, que nunca pueda el favor ocupar el lugar de la justicia. Para conseguirlos, se quieren suprimir los grados de empleo

superior; mas, por desgracia, ni este decreto ni otros muchos posteriores han bastado para curar esa llaga que desde la guerra de Sucesion aqueja al Ejército en su disciplina, en su economía y en la escala de sus mandos.

En el artículo primero toma la Órden el título de *nacional;* palabra que no tiene otro objeto que rendir culto á las preocupaciones de la época, porque claro es que la Órden era española; y si con ese adjetivo se ha querido decir que no se concedia por munificencia Real, tampoco hay en esto completa exactitud, puesto que la firma del Rey aparecia al pié del diploma.

La calificacion de las acciones distinguidas (artículos desde el octavo hasta el décimooctavo), está hecha con profundo conocimiento de la vida militar en cada clase y en cada instituto del Ejército. Se señalan para el soldado las de ser el primero en asaltar ó rechazar el asalto; permanecer herido en el combate; tomar ó recuperar una bandera; libertar á su jefe y batirse con dos enemigos cuerpo á cuerpo; y éstas mismas son las de cabos y sargentos, ademas de las que, como jefes de tropa, puedan acometer.

Para premiar estas acciones se instituyó la cruz de plata de primera clase, que constaba de cuatro brazos iguales unidos en un círculo, donde aparecia grabada la efigie de San Fernando, y en el anverso la leyenda *Al mérito militar,* completada en el reverso con *La Patria,* todo pendiente de una cinta encarnada con filetes de color de naranja. El agraciado recibia la cruz de mano del coronel, al frente de su Cuerpo formado y sobre las armas, despues de haber leido el sargento mayor el diploma, en el que se consignaba el hecho meritorio.

Una segunda accion se premiaba, en la misma forma, con la cruz de plata de segunda clase, que se distinguia de la anterior en un laurel que abrazaba sus aspas; la tercera con una pension de dos reales, ó tres si era sargento el cruzado; en la cuarta se aumentaba respectivamente á cuatro ó seis reales, trasmisibles á la viuda, hijos ó padres, y se concedia ademas la nobleza personal; y por la sexta, nobleza hereditaria, usando por blason el caballero una corona de laurel en el escudo, en la portada de su casa y en la de sus padres.

En los oficiales y jefes, las acciones distinguidas eran defender su puesto hasta perder la mitad de la gente; atacar y tomar una posicion defendida por el enemigo con la misma obstinacion; ser el primero con su Cuerpo en asaltar, ó cargar ó rechazar un asalto ó carga; volver al ataque despues de haber sido batido, y salvar su tropa combatiendo despues de estar derrotada la division.

Para estos hechos se reservaba la cruz de oro de primera clase, esmaltada de blanco, y la venera, que la componian cuatro espadas en cruz unidas por los puños; y, con la misma solemnidad ántes prescrita, recibia el agraciado el di-

ploma al frente de las banderas del Regimiento. La segunda accion meritoria daba derecho á la cruz de oro de segunda clase coronada por el laurel; por la tercera se concedia una pension de cuatro mil reales á los oficiales, de seis á los capitanes, de diez á los coroneles y de quince á los generales, ó de treinta si habian mandado en jefe; y por los hechos sucesivos eran saludados los caballeros, al recibir el diploma, con una descarga por la Compañía ó Cuerpo á presencia del resto de las tropas. Á los generales en jefe, ademas de la descarga, se les aclamaba con las voces de *Viva la Nacion, viva el Rey, viva el General!* Y si la accion distinguida fuera la sexta, estos mismos honores, con parada y desfile, debian hacerse en la córte cuando se presentara en ella el victorioso caudillo.

El general en jefe, para conseguir estos premios y honores, debia haber ganado una batalla con fuerzas iguales, destruyendo la cuarta parte del ejército enemigo, libertando una plaza sitiada, ó haciendo fácil, á consecuencia de la victoria, la ocupacion de importantes posiciones; y, por el contrario, tambien merecia la cruz si con fuerzas inferiores rechazaba al enemigo, ó salvaba su ejército por medio de una diestra y honrosa retirada.

Análogos méritos, dentro de su esfera de mando, se exigia de los generales de division; y las cruces para estas jerarquías elevadas eran las de tercera clase, es decir, la placa sencilla; la de cuarta, ó sea placa laureada; y la de quinta ó gran cruz, que era con banda, cruz y placa, todo con laurel.

La Marina, los Ingenieros, la Artillería y el Estado Mayor tenian señaladas en el decreto las acciones distinguidas peculiares á la especialidad de los institutos; pero ademas, para todas las Armas, y desde el general al soldado, se dispuso que, cuando el mérito fuera evidentemente superior á los consignados, se proclamase el nombre del héroe en las Córtes del Reino; se le inscribiese con letras de oro en el Salon de Sesiones; y que la provincia de que fuese natural, levantase un monumento dedicado á perpetuar esta gloria.

Todas las acciones era preciso calificarlas y probarlas en un juicio contradictorio ante el tribunal del general en jefe, con su auditor, por informe de numerosos testigos; y despues de pasar los autos al Consejo Supremo de la Guerra y recibir su aprobacion, el Gobierno, sin más requisito, expedia el diploma.

Cuando el hecho meritorio era llevado á cabo colectivamente por un Cuerpo, y no por individuo determinado, se le concedia decorar la bandera con la insignia de la Órden bordada, y con una corbata del color de la cinta, debiendo celebrarse todos los años por cuenta del Estado una funcion de Iglesia y simulacro para solemnizar el aniversario de la accion.

Una Junta de todos los generales y jefes de Cuerpo, por el voto de dos ter-

ceras partes, decidia en los casos dudosos si alguna accion de las no previstas en la ley era digna de calificarse para la cruz.

Los artículos treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro decretaban la constitucion de un Capítulo presidido por el Rey, como gran maestre, y en ausencia suya por el más antiguo de los grandes cruces. El Capítulo debia llevar un registro de los individuos de la Órden, expresando las acciones distinguidas por las que hubiesen obtenido el premio; promover por su correspondencia con el Gobierno el pago de las pensiones; hacer celebrar una solemne funcion de Iglesia el dia de San Fernando, y en otro dia un Oficio en sufragio de los caballeros fallecidos; y, por último, sentar con exactitud y someter á la aprobacion del Gobierno las cuentas de los fondos, cuyos ingresos consistian en la cuarta parte de la pension del primer año de cada uno de los generales y oficiales agraciados.

El artículo treinta y cinco prohibia para lo sucesivo que se creasen nuevas distinciones militares; y, para mayor solemnidad, el treinta y seis y último mandaba que el decreto se leyese inmediatamente despues que las leyes penales, en los dias señalados para la lectura de éstas, con arreglo á Ordenanza.

Con igual fecha expidiéron las Córtes otro decreto, el ochenta y nueve, en el que, despues de consignar la prueba de aprecio que daban al Ejército con la creacion de la Órden, y fundándose en esto mismo, exigian *ante todas cosas* y bajo la más estrecha responsabilidad la observancia en todo su vigor de las leyes penales de la Ordenanza.

En aquellos calamitosos tiempos, en que la sociedad española se veia trastornada del fondo á la superficie por una revolucion radical y completa en todos los elementos sociales, y por una guerra asoladora, guerra á muerte con el más poderoso de los imperios, no era posible dar á las instituciones esa unidad, esa armonía de los sistemas fijos, conocidos y elaborados en calma. Las Córtes de Cádiz abordaron de frente y á la vez todos los problemas de política y administracion, desde los más abstractos principios á las más pueriles consecuencias; pero faltaba en todo lo que hacian el conocimiento de la vida práctica, esa nivelacion, ese remate de lo reglamentario, que debe seguir inmediatamente á toda ley para que sea viable. Las Córtes estaban deslumbradas por un sol vivísimo; veian un mundo, pero como el niño que abre los ojos por vez primera, y que no se da cuenta del tamaño ni de la distancia de los objetos, ni de las propiedades de los cuerpos, y ya extiende su mano para llegar al Cielo con ella ó para jugar con la llama de una bujía. Figuraban en las Córtes los hombres más eminentes del país; nunca Asamblea alguna ha presentado más talen-

tos y más caracteres; pero la ciencia y la virtud no completan las obras, las inician, y sólo el tiempo y el ejercicio de las leyes es lo que puede depurarlas de los errores de escuela y de las preocupaciones de época, tanto más peligrosas cuanto más apasionada y combatida se haya visto la sociedad.

No envuelve esto una censura á las Córtes: su mision fué nobilísima, y la cumplieron mucho mejor que nosotros los hijos de aquellos preclaros varones cumplimos la nuestra; pero su mision era sembrar, no cosechar; y en los tiempos de siembra, algo de mala semilla cae siempre mezclada con la buena, y á veces los granos mejores no se entierran en el surco. ¿Cómo hemos de exigir nosotros que aquellos legisladores que discutian bajo el cañon del enemigo las bases de una nueva sociedad, dieran á sus leyes fuerza y vida? Bastábales para su gloria que sus códigos fueran el boceto de otros más adelantados.

Y si, no ya como legisladores, como gobernantes se les juzga, ¿quién de buena fe puede detenerse en la crítica de sus actos, si recuerda la exaltacion de las pasiones en aquel tiempo, las insuperables dificultades en el órden administrativo de un país todo en armas, asolado, devastado, hambriento, frenético de ira y de entusiasmo? El Gobierno y el pueblo único en Europa que no sucumbe al poder de Napoleon, merece con ese solo hecho el loor de la historia; no descendamos al frio análisis de sus leyes novísimas y de sus costumbres perturbadas. Las nacionalidades, como los individuos, tienen momentos en que conservar su vida es lo único que se les puede pedir: cuando un hombre está enfermo, no se le exige ni la inteligencia ni el carácter que cuando está en plena salud; y España estaba enferma de peligro.

Despues de estas consideraciones, es inútil decir que ni la Órden nacional de San Fernando, ni nada de lo instituido entónces, se pudo organizar tal como las Córtes querian. No estaban los soldados de la Independencia para formar Capítulos solemnes ni ceremonias; ni el Gobierno ni los Consejos, ocupados en arbitrar medidas contra el hambre, contra la peste y contra la guerra, por momentos más encarnizada, podian detenerse á despachar expedientes sobre juicios contradictorios. Sin embargo, algunas cruces se dieron, muy pocas, y ganadas con todo el esfuerzo de la bravura española; pero ni en su concesion ni en las solemnidades de recibirla se respetó á la letra el decreto. La Órden necesitaba regenerarse; era preciso que muriera, como todas las leyes de aquel tiempo, para renacer más tarde con más condiciones de vida, purificada de las exageraciones hijas del amor á lo abstracto; era preciso, para cumplir la ley histórica, que se verificase el choque entre ambos sistemas: el absolutismo apareció de nuevo, algo irritado, tal vez injustamente irritado, y el choque se

verificó. ¿De parte de quién estaba la justicia? No se sabe; acaso en los dos bandos, en los dos principios, se hallaba mezclada con el error. El poder legislativo, suavemente se habia extralimitado; y el ejecutivo, más violento de suyo, se rehizo con sobrada fuerza, aniquilando en un dia la obra de algunos años; y en este desplome general la Órden pereció, como todo lo que habian establecido los constituyentes de Cádiz.

III.

Real y Militar Órden de San Fernando.

En 1814, el absolutismo, que por espacio de seis meses habia consagrado sus fuerzas á derribar el edificio, comenzó á reconstruirle bajo el nuevo trazado, sin despreciar aquellos materiales viejos que le pudieran convenir. En el primer momento rechazó con ira y con desden todo lo que se le presentaba con el sello de las Córtes; pero bien pronto se convenció de que era conveniente analizarlo y escoger aquello que más fácilmente pudiera asimilarse al nuevo régimen, siguiendo así la ley de los poderes conservadores de aceptar, modificándolas, todas las reformas iniciadas bruscamente por la revolucion.

El 18 de Mayo se comunicó al duque de Ciudad Rodrigo una Real órden manifestándole que, pues era él *quien más que otro alguno* podia conocer y apreciar los eminentes servicios de los Ejércitos español y aliado en la gloriosa lucha que acababa de terminarse, propusiera á Su Majestad un premio por ellos. Mucho debia España al ilustre caudillo inglés que tuvo la fortuna de abatir las águilas del Imperio; pero no tanto que debiera postrarse ante él sin considerar que era hijo de un pueblo enemigo del nuestro por espacio de muchos siglos, para pedirle humildemente sus consejos ántes de instituir el premio debido á los bravos héroes que en Albuera y en cien batallas habian salvado la infantería inglesa de la derrota, y acaso del deshonor. Decir á un extranjero que apreciase las glorias de nuestro país, fué degradarse: era un varon dignísimo, afecto á España, aliado fiel de nuestro Ejército; pero al fin era juez y parte en la cuestion que se le presentaba: era un extranjero que no conocia ni la historia, ni

las tradiciones, ni los afectos, ni los impulsos, ni los sentimientos, ni nada de lo que constituye el modo íntimo de ser de un pueblo separado del suyo por religion, raza, idioma y clima, y unido solamente por un odio del momento, por un accidente de la política europea.

Wellington contestó á la Real órden con un informe brillante por la forma, pero que falseaba por su base, porque confundia en un solo premio dos cosas que en el Ejército español no pueden confundirse: el mérito y la constancia, el valor y la antigüedad; y porque, respondiendo á las exigencias de la época y por halagar el sentimiento realista, borraba toda huella de juicio contradictorio; y sólo el informe del general, es decir, sólo el mismo Wellington, se hacia árbitro de premiar los hechos heróicos del soldado de Zaragoza y Gerona.

Aceptando la forma del decreto de las Córtes, pero no el fondo, propuso la completa derogacion del juicio contradictorio, que calificaba de peligroso, y que la cruz fuese exclusivamente de gracia Real; que se premiase con ella la constancia en el servicio á los veinticinco años, contándose dos de abono por cada campaña, ó tres si duraba ésta ocho meses, y que valiese como dos años en Europa cada uno de los de América; por último, aconsejaba tambien que sirviera la cruz para premiar servicios anteriores, tanto á las tropas españolas como á las aliadas, y por informe del mismo duque.

En 5 de Julio se trasladó al Consejo Supremo de la Guerra, incluyendo este informe, la Real órden, y en 29 de Setiembre, una instancia del brigadier Don Cayetano Pastor, comandante de la division siciliana, en solicitud de un distintivo para las tropas de su mando; instancia que fué informada tambien por Wellington; pues, por lo que aparece, la sola persona del noble lord se habia convertido en un alto Cuerpo consultivo del Estado.

El fiscal militar, en su dictámen, se acercó más á la razon y á la práctica; y, rebatiendo con prudencia muchos de los principios que sentaba Wellington, puso al informe las restricciones siguientes: primera: que, como premio á la constancia, fuera sólo para oficiales, contándose en esta clase los veinticinco años de servicio, puesto que los soldados dentro de la suya tienen derecho á otros premios y pensiones por su permanencia en las filas; segunda: que los abonos por campaña habian de ser por servicios reales, tomando una parte activa en las acciones, y que se contase un sitio de dos meses por una campaña, uno de seis por dos, y de aquí en adelante una por cada cuatro meses más; tercera: que á los cincuenta años se concediera la cruz laureada; cuarta: que los propuestos por servicios anteriores á la expedicion del decreto habian de acreditar seis meses lo ménos de actividad en la guerra de la Independencia; y

quinta y última: que no era preciso que todas las propuestas pasaran por el duque de Ciudad Rodrigo, porque, las de los militares que no hubieran servido á sus órdenes, podrian ser calificadas por una Junta de tres generales.

El Consejo, en sala de Gobierno de 24 de Octubre, en vista de todos estos antecedentes, y conformándose con lo informado, propuso á Su Majestad: primero: que se derogase el juicio contradictorio por lo *chocante, irregular é insubordinado* de un acto en que los subalternos juzgan el mérito de los superiores, y por lo atentatorio al poder Real de un derecho no prescrito ni consagrado por el Rey; por consiguiente, que en adelante se premiara con esta cruz á todos los que mereciesen la Real gracia, tanto en el Ejército español como en los aliados; segundo: que la gran cruz fuera indistintamente premio para los generales de division ó en jefe, pero sin que ellos la pudieran solicitar; tercero: que la cruz de oro, exclusiva para jefes y oficiales, pudiera conseguirse por servicios en persecucion de malhechores y tumultos populares; cuarto: que no debia hacerse para darla más informe que el de la pública notoriedad y el parte de los jefes que previene el artículo diez y siete, tratado segundo, título diez y siete de las Reales Ordenanzas; quinto: que desapareciese el saludo y las salvas, excepto para el general en jefe, y fuera de la córte; y sexto, que el Rey se titulase jefe y soberano de la Órden, que se instituyera el Capítulo y celebrara una fiesta el dia de San Fernando, y en el siguiente sufragios por los fallecidos.

En lo que más se apartaba este acuerdo del Consejo de lo informado por el duque de Ciudad Rodrigo y el fiscal, era en oponerse abiertamente á confundir en un solo premio los hechos distinguidos y arriesgados con la constancia militar. Reservaba para los primeros, en cuyo análisis se detenia explicando qué servicios habian de ser éstos para ser superiores al regular desempeño de la obligacion, la cruz de San Fernando; y aconsejaba que se crease para recompensa por años de servicio otra Órden que pudiese tener el nombre de San Hermenegildo ó de Recaredo, ó de otro rey conocido por su perseverancia en la Fe Católica.

Como se ve, el Consejo, huyendo de las abstracciones de las Córtes, habia tocado en el extremo opuesto; por nivelar la Órden á la altura de la política y los intereses prácticos de la Monarquía absoluta, la deprimió; dejó libre todo el poder Real, pero al mismo tiempo fué pródigo en la apreciacion de los hechos distinguidos; y, al hallarlos hasta en los motines de callejuela, no supo prever que, en una época de revueltas y trastornos, esto habia de empañar el esmalte de la cruz.

Por fin, despues de consultas y conferencias, vacilaciones y dudas, el 19

de Enero de 1815 se instituyeron en un solo Reglamento las Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo.

En el artículo primero toma aquella el título de *Real y militar*, el Rey se hace jefe y soberano de la Órden, y se reserva la concesion de cruces.

En el segundo se describe cómo debe ser la insignia, que sólo se diferencia de la establecida por las Córtes en el lema, que debe decir: *Al mérito militar,* EL REY *y la Patria.* La cruz sencilla quedó para premiar todo servicio de riesgo; la laureada para toda accion heróica; y la gran cruz se consagró para los generales, sin distinguir á los que mandan en jefe de los de division.

De otro modo que en el decreto de 1811, no se tenía presente el número de acciones distinguidas, sino su mérito especial; á veces por la primera podia optarse á la laureada, y por la segunda ó tercera sólo se concedia la sencilla si la accion ó el servicio no habia llegado al grado heróico, segun unos, ó distinguido, segun otros, que exige el título diez y siete, tratado segundo de la Ordenanza, y los artículos del Reglamento, copiados literalmente del decreto de las Córtes, en los que se califican estas acciones segun las clases, las armas y los institutos del Ejército.

En el artículo cuarto se daba extension á este premio para los méritos contraidos en persecucion de malhechores y contrabandistas, en tumultos de los pueblos y en otros servicios de riesgo y fatiga, pero sin que pudiera concederse sino á militares con las armas en la mano. Debemos convenir en que esto envolvia un privilegio injusto, tratándose de acontecimientos en los que pueden tomar una parte activa en favor del órden y la seguridad pública vecinos honrados ó agentes de la Autoridad civil; pero, desde el momento en que se dió esa latitud á los méritos, habia de tropezarse con estos escollos.

Á la segunda cruz laureada iban anejas las pensiones que establecieron las Córtes por el tercer hecho meritorio; y por la tercera se hacian trasmisibles á la viuda, huérfanos ó padres; pero, si el mérito era muy relevante, podia obtenerse la pension desde la primera vez, y doblarla á la segunda.

Quedó el saludo limitado al general en jefe, y esto no en la córte ni donde hubiese persona Real; y, en cuanto á los informes y procedimientos para dar la cruz, sólo se oia al Supremo Consejo de la Guerra como Cuerpo consultivo, pero radicando el expediente en el Ministerio.

Desde el artículo treinta y siete al cuarenta y cuatro, que era el último, el Reglamento se referia á la Órden de San Hermenegildo.

En resúmen: la Órden instituida por el Rey absoluto se diferenciaba de la de los constituyentes de Cádiz, primero en ser de gracia Real; segundo en se-

ñalar una separacion grande entre la cruz laureada para servicios heróicos y la sencilla para servicios arriesgados; y tercero en dar mucha latitud para conseguir ésta, exponiéndola al vaiven de los disturbios políticos. Por una parte la Órden recibia condiciones de estabilidad y fuerza, y se elevaba en el concepto del Ejército; por otra, se deprimia y vulgarizaba: en una palabra, eran dos Órdenes distintas: la laureada, que hoy mismo se halla en toda su inmaculada pureza; y la sencilla, que descendia á ser un premio otorgado al oficial merced á las simpatías con el jefe de su Cuerpo.

Bien pronto surgieron graves dudas en el ejercicio del Reglamento: la distincion de los hechos en arriesgados y heróicos; el trámite que las propuestas habian de seguir, hallándose, como se hallaba, fuera de España el duque de Ciudad Rodrigo; el establecimiento del Capítulo; las atribuciones de la Asamblea; el derecho adquirido por los agraciados con arreglo al decreto de 1811, y otros muchos principios capitales que fueron mal consignados, se entendian de un modo distinto por unos que por otros, y daban lugar á consultas extrañas y oscuros debates. Cada uno de los generales españoles ó aliados se creia con derecho á pedir, para la division que habia tenido á sus órdenes, una remesa de cruces; otros más modestos solicitaban un distintivo, sin fijar cuál habia de ser: se hicieron propuestas en masa, y se crearon en poco tiempo cincuenta y tres medallas por acciones de guerra, de las cuales veinticinco se instituyeron ántes de Julio de 1815. La Órden nacional de San Fernando habia nacido muerta en las Córtes por exceso de organizacion, por exagerada en sus aspiraciones de gloria; y por el contrario, la Real y militar de 1815, por anómala y raquítica, por fácil en merecerse y confusa en su Reglamento. Pero como los poderes absolutos, en medio de sus muchos males, tienen un inapreciable bien, que es la facilidad de removerlo todo y de corregir sus propios yerros, el Rey dió al traste por segunda vez con la Órden, anuló todo lo hecho, y en 10 de Julio de 1815 expidió un nuevo Reglamento, que, más ó ménos respetado, es el que ha regido hasta 1861, y cuya historia es la que ahora vamos á trazar; historia difícil y azarosa, con páginas de luto y de alegría, de grandeza y abatimiento, de muerte y resurreccion, pero en la que aparece siempre fascinadora con su inmaculado brillo la cruz laureada, ese sueño, esa idealidad del guerrero español, ese honor purísimo que, por llegar á merecerle, ha traido á nuestras playas muchos hijos de la orgullosa Inglaterra que han muerto al pié de nuestra bandera.

IV.

Reglamento de 10 de Julio de 1815.

Por Real órden de ese dia se derogó el Reglamento de 19 de Enero y se circuló otro, despues de haber oido el parecer del Consejo Supremo de la Guerra y de personas de la confianza del Rey, con motivo de várias dudas ocurridas.

Todavía se apartaba más la reforma de lo instituido por las Córtes, y se hacía más visible la separacion entre la que podemos llamar la *Órden laureada* y la *sencilla*. En vez de tres clases de cruces, se creaban cuatro, ó, por mejor decir, siete, contando con las de plata y la gran cruz, á saber: la sencilla y la laureada, para oficiales; la placa sencilla y la laureada, para generales y brigadieres; las dos para clases de tropa; y la de quinta clase, cuya dispensacion se reservaba en absoluto y sin consulta el Rey para premiar á generales en jefe, y prohibiendo que ninguno la pidiera. De modo que se introducia en la Órden la placa sencilla, completando así dentro de un mismo principio dos sistemas de premios para todas las clases, el uno para servicios de riesgo y el otro para los heróicos.

Si desde este punto de vista el Reglamento se apartaba de su orígen estableciendo esa distincion algo abstracta y difícil entre lo que sólo es arriesgado y lo que es heróico ó distinguido, duda todavía no resuelta, bajo otro aspecto se acercaba más al decreto de 1811; porque, si bien con algunas restricciones, restablecia el juicio contradictorio en las cruces de segunda y cuarta clase, que eran las laureadas. En el término de ocho dias, despues de contraido el mérito, y previo el parte circunstanciado del inmediato jefe del individuo, el general hacía nueva informacion por medio de tres personas elegidas por él; y el jefe de Estado Mayor en la órden del ejército convocaba á declarar, con la solemnidad del juramento, á cuantos militares de grado igual ó superior al del aspirante tuvieran que exponer algo en contra. El expediente así formado se elevaba al Gobierno por la via reservada, y el Rey decidia libremente accediendo ó nó á lo propuesto. En verdad que esto no es lo mismo que un juicio

solemne formado por el tribunal del general, con su auditor ó asesor; pero siempre evita que la cruz laureada pueda concederse sólo por gracia ó por el afecto personal de un jefe.

Ni una palabra se dice en este Reglamento acerca del saludo ni las salvas; en su lugar se concede el honor de que sea el mismo Rey quien coloque la gran cruz á los generales, y á los demas caballeros sus jefes superiores en la plaza ó en el ejército; honor más en armonía con los principios monárquicos que el de los víctores y aclamaciones á usanza de la antigua Roma. El derecho de cambiar cruces sencillas por una laureada se modificó, exigiendo que fueran cuatro en vez de dos; y respecto á las pensiones, organizacion del Capítulo y trámites de las propuestas, nada sustancialmente se alteró sino corrigiendo algunos detalles viciosos que la experiencia habia enseñado.

Á pesar de lo discutido que fué el Reglamento, y de lo mucho que se habia estudiado todo lo relativo á la Órden, no estaba la obra terminada ni pudieron cesar las interpretaciones, las consultas y las instancias.

Un vicio á la vez que una virtud del carácter español es el amor exagerado al debate, al ergotismo, al análisis en todo por quilates y por átomos. Por eso en España vienen á descomponerse todas las ideas, todos los principios, todo lo creado en otros pueblos; y si es cierto que, en muchos casos, á las lucubraciones de la filosofía se las ha dado aptitud práctica, en otros lo práctico se ha visto envuelto en las oscuras nieblas de abstracciones teóricas. Donde más se revela esta cualidad nuestra es en la legislacion, tan casuística unas veces como generalizadora otras, tan difusa como parca; aquí nutrida de pueriles detalles, más allá de robustas concepciones. El pueblo de los Concilios y las Córtes ha heredado ese amor al pro y el contra, y no puede vivir sino entre Juntas y Consejos, devorando sistemas, constituciones, leyes y reglamentos. Éste ha sido el secreto de nuestra fuerza y el móvil de nuestras grandes acciones; pero tambien el orígen de nuestras desgracias y el torcedor que viene siempre á desgarrar más nuestras heridas; tan cierto es que los pueblos, como los individuos, tienen su muerte en lo mismo que les da vida, allí donde su naturaleza es más poderosa.

No se promulga ley en la sociedad española que no atraiga en el momento sobre sí la crítica, no ya del vulgo, sino de las inteligencias del país; al dia siguiente aparecen las consultas insidiosas; las interpretaciones más extrañas tienen lugar, protegidas por la misma riqueza del idioma y por lo vario, poético y libre de su sintáxis; y bien pronto la ley se pierde detras de una multitud de decretos que pretenden aclararla, y que á su vez necesitan ser explicados.

El Reglamento de 10 de Julio quiso resolver dudas y matar ese funesto expedienteo que esteriliza siempre los mejores propósitos de nuestros Gobiernos; pero las dudas reaparecieron, y los expedientes se multiplicaron. Se solicitaba la cruz laureada, y áun las grandes cruces, contra lo prescrito en el artículo octavo; y como se habian retrotraido los efectos de la ley á 1808, no era hacedero despachar la multitud de propuestas y de instancias pendientes. Se preguntaba cómo habia de ser la placa; qué tratamiento se concedia con la gran cruz; qué era lo arriesgado y qué lo heróico; y otra multitud de dudas, cuya historia sería árida por demas para nuestros lectores, y hasta inútil para nuestro propósito; y, para dar de ellas una idea, basta con que recordemos algunas de las Reales órdenes más notables que por entónces se expidieron.

En 19 de Agosto se declaró el tratamiento de *Excelencia* para los caballeros de quinta clase, y en 27 de Noviembre acordó el Consejo Supremo en contra del cambio de cuatro cruces de primera clase por la de segunda, fundándose en que la repeticion de actos arriesgados no constituye heroismo. No estamos nosotros de acuerdo con esta doctrina; porque, si el hábito del peligro y el valor militar, probado por actos frecuentes, no crea los héroes, á sólo la falta de ocasion puede culparse; pero lo cierto es, que el Consejo Supremo estaba persuadido de que la cruz sencilla no era un testimonio irrecusable de ese valor ni esos riesgos desde el momento en que se daba por propuesta del general, sin juicio ni informacion alguna.

Aceptando este acuerdo, vino la Real órden de 11 de Enero de 1816 á derogar el artículo treinta y seis, que trataba de estos cambios, y á modificar el tercero, el sexto y el noveno, exigiendo que en las propuestas se acreditase el caso especial y concreto en que el agraciado se hubiera distinguido, para que nunca pudiera alegarse como mérito el regular desempeño de la obligacion.

Con estas medidas y otras para cortar el abuso de las instancias, fijando un plazo improrogable de tres meses para admitir propuestas, se salvó la cruz sencilla del desprestigio que la amenazaba; y, para satisfacer las pretensiones de los generales, se dió ancho campo á la creacion de medallas por hechos de armas, hasta el punto de que sólo por las operaciones de Bailén se crearon tres, una por cada episodio de la batalla.

Con estas válbulas se dió salida al falso entusiasmo y á todo lo que pudiera perjudicar el desarrollo de la Órden; el verdadero mérito quedó libre de confundirse con las medianías, ó con los que por falta de ocasion no habian podido hacerle resaltar, y la cruz de San Fernando se elevaba á su verdadera altura y salia de su penosa infancia. Los constituyentes de Cádiz y el Rey ab-

soluto, procediendo por distintos medios, se habian propuesto el mismo fin: la consagracion del mérito militar con un premio tan honorífico como útil, imposible de alcanzar sin justicia: si el pensamiento no ha tenido cumplido desarrollo, culpemos á nuestra revolucion lenta, trabajosa y significada por guerras civiles, y á la decadencia de nuestra política exterior, que nos ha privado por mucho tiempo de hacer guerra extranjera, aquí donde tan necesaria es para purificar al ejército y al pueblo de sus pasiones políticas.

En 5 de Marzo de 1816 se expidió la Real órden para formar el Capítulo; y una Junta, compuesta de los ilustres generales Palafox, Blake, Parque, de la Peña, Venegas, Abisbal, Giron, Zayas y Whittimgham, propuso al Rey lo conveniente para el establecimiento solemne de la Asamblea y la organizacion de sus trabajos, todavía muy complicados en todo lo relativo á propuestas por servicios anteriores á 1815.

En 26 de Abril de 1817 fué nombrado secretario el distinguido coronel Don José Herrera Dávila, que, con una actividad y un celo laudable, y demostrando su amor á la Órden, orilló todas las dificultades que entorpecian la constitucion definitiva del Capítulo: por fin se dispuso todo para celebrar el dia 2 de Junio en San Isidro el Real una solemne funcion de Iglesia en cumplimiento del voto; pero á última hora acaeció otro incidente desgraciado, por el que hubo que expedirse precipitadamente una Real órden suspendiendo el acto hasta el siguiente mártes: habia justicia en la plaza de la Cebada.

La horca estaba levantada esperando una víctima, y el pueblo se atropellaba en la populosa calle de Toledo, agitado y descompuesto, compasivo y cruel, ávido y receloso, miserable y magnánimo, como está siempre al pié del patíbulo.

Habia que dejar el paso libre á esa multitud que se empuja por llegar más pronto á beber á sorbos, primero la agonía moral del reo, luégo la física, y por último la propia vergüenza de sí misma; á esa multitud que, despues del último estremecimiento del ajusticiado, se mira entre sí con espanto y se aparta del cadáver sin explicarse qué cataclismo en el órden social y en el de la Naturaleza acaba de suceder; qué *ay!* misterioso es el que se oye exhalado por el alma del mundo y contestado por el alma del hombre.

Extraña casualidad! ¡El honor cediendo paso á la infamia; los caballeros de San Fernando, la gloria de la independencia, cubriéndose la cara con su manto rojo y blanco miéntras el verdugo luce su jubon escarlata; la via pública cerrada para los triunfadores, porque se abre para los vencidos; el ángel de los héroes plegando sus alas ante un cadalso!

Por fin, el Mártes designado se celebró la funcion, y el Capítulo quedó constituido. Los caballeros grandes cruces que en aquel año existian, eran, por el órden de su antigüedad, los siguientes:

El Rey y los infantes Don Cárlos y Don Antonio.—El duque de Ciudad Rodrigo (1812).—Don Luis Lacy.—Don Francisco de Copons.—El príncipe de Suecia. — Castaños. — Beresford. — Blake. — Palafox. — Duque del Parque.— Don Manuel de la Peña.—Don Francisco Eguía.—Duque del Infantado.—Marqués de Coupigni.—Don Nicolás Mahy.—Venegas.—Don Gabriel de Mendizábal.—Conde del Abisbal.—Freire.—Giron.—Zayas.—Elío.—Vizconde de Zolina.—Conde de Belveder.—Príncipe de Anglona.—Marqués del Palacio.—Whittingham.—Ballesteros. — Carvajal.—Henestrosa. — Villena. — Conde de Guaqui. — Villavicencio. — Álava.—Ruiz de Apodaca. — Conde de Amarante.—Perez de Herrasti.—Wimpffen.

¡Qué gloria pertenecer á una Órden militar, á cuya cabeza aparecen tan ilustres nombres! ¡Venerables guerreros, columnas de la independencia española! ya casi todos han bajado á la tumba, algunos en el cadalso, otros en el campo de batalla, y todos con el desengaño y el hastío profundo que dejan en las almas de los héroes las guerras civiles y las tempestades revolucionarias. Compañeros ayer en Bailén y Talavera; conquistando juntos una gloria inmarcesible; bebiendo el agua del turbio Herrumblar en la misma cantimplora; y más tarde arrastrándose unos á otros al patíbulo ó al presidio, y peleando con saña en las calles de Madrid. Hay misterios sociales, como los hay en el órden de la naturaleza, incomprensibles para la inteligencia humana, y de los que debe apartarse la vista y el pensamiento.

Así corrieron los años del 14 al 20, hacinándose los odios en uno y en otro partido, y exacerbándose por la compresion las pasiones políticas. De tiempo en tiempo, como precursores de la tempestad, aparecian en la atmósfera extraños fenómenos; habia esa pesantez inexplicable que se nota en vísperas de los grandes trastornos, esa falta de aire, ese no respirar libremente, síntoma infalible del desequilibrio en los elementos; mirábanse, realistas y liberales, unos á otros recelosamente, y en el seno de las familias estallaban los odios políticos relajando los vínculos de la naturaleza y los más íntimos afectos.

El exclusivismo en las ideas trajo el exclusivismo en los detalles del sistema; en política, como en administracion, como en guerra, no se aceptaba por unos nada de lo establecido por los otros; de manera que, imitando al absolutismo de 1814, los liberales de 1820 pusieron de hecho en vigor todos los decretos de las Córtes de 1810, sin cuidarse de hacerlo constar en derecho. Ántes del

decreto de 3 de Julio, que restablecia el de 31 de Agosto de 1811, habia vuelto á ser la Órden la misma de las Córtes; la Asamblea reconquistó atribuciones de las que el Ministerio la habia desposeido; se hizo cargo de los expedientes de propuestas, y hasta consiguió más independencia que la que en 1811 se la daba.

Para mayor realce, el 20 de Mayo, ya saludando á la Órden con el epíteto de *Nacional,* y al Capítulo con el nombre de *Asamblea soberana,* se expidió una Real instruccion, en la que, despues de un preámbulo muy característico de la época por su estilo, y las protestas de respeto á las Córtes á que se obligaba al Rey, se resolvian los puntos siguientes:

Primero. Que los grandes cruces usasen, en todos los actos de ceremonia, un collar de una cadena de hierro pavonado, con seis coronas murales, del cual habia de pender la cruz.

Segundo. Que, en los mismos casos, debian usar todos los individuos de la Órden manto y gorro blanco y rojo.

Tercero. Que los caballeros de primera y segunda clase llevaran siempre en el costado izquierdo, á modo que la placa los de tercera y cuarta, una cruz de cuatro espadas bordadas en rojo.

Cuarto. Que los tres ministros, el secretario, el maestro de ceremonias y el tesorero, debian llevar al cuello la cruz de la Órden en los mismos términos que llevan la suya los de Cárlos Tercero y de Isabel la Católica.

Quinto. Que para la expedicion de los negocios se organizara una Oficina en la Secretaría.

Sexto. Que se abonasen mensualmente por el Tesoro los gastos que causara la Asamblea, formalizando las cuentas, como se hacía en las Inspecciones de las Armas.

Y sétimo. Que se pusiera á disposicion de la Órden local para la Secretaría y para las sesiones de la Asamblea.

En este año nuevos nombres ilustres, como los que hemos citado, aparecian ya entre los grandes cruces, muchos á consecuencia de la última revolucion, y otros en recuerdo de la Independencia. Santocildes, Campoverde, Bassecourt, Pezuela, Morillo, el conde de España, Vigodet, el conde de Calderon, Saint-Marcq, Abadía, Montes, Valdés, y otros varios, ya del partido realista ó liberal, y, entre estos últimos, los sublevados de las Cabezas de San Juan, completaban la Asamblea. Ya no eran sólo las glorias de la Independencia las que allí se concentraban; habia cruces obtenidas en campos enemigos: natural era que unas se rechazaran á las otras; y desde aquel momento se desnaturalizó la idea que habia presidido á la creacion de la Órden.

En 1821 fué preciso elevarla en útil tanto como perdia en honorífica, y las Córtes decretaron pension para todas las cruces ganadas con arreglo al Reglamento de 1811. Á pesar de todos estos trastornos, no descendió en prestigio la cruz hasta el punto que luégo ha descendido; porque hay que hacer la justicia de confesar que, lo mismo el gobierno de las Córtes que el del Rey, no abusaron de ella. En 1822 sólo se contaban cuarenta y nueve grandes cruces, siete de cuarta clase, ochenta y cuatro de tercera, veintiocho de segunda, cuatrocientos noventa y uno de primera, nueve de plata de segunda, y cuarenta y dos de primera; pero debemos advertir que no contamos una propuesta aprobada en ese año de trescientas noventa y ocho cruces de todas clases para los Ejércitos aliados, á los que España dió más pruebas de gratitud que á su propio Ejército.

Ademas de esta economía en la concesion, otras razones contribuian á sostener en todo su prestigio la Órden: en primer lugar, la mayor parte de los caballeros lo eran por hechos de la Independencia; y, hasta que no desapareciesen, no era posible que se amenguara el brillo de la cruz, como habia de suceder luégo cuando las guerras civiles y los tumultos fueran las únicas glorias de la Órden. Por otra parte, todos los incidentes reglamentarios se resolvian en realce de la institucion; los oficiales de la cruz de oro excitaban la noble envidia de sus compañeros, y recibian distinciones notables en sociedad; y los soldados con la cruz de plata eran considerados de un modo respetuoso por sus compañeros, y hasta íntimo por sus oficiales.

Entre varios ejemplos que pudiéramos citar para probar esto, basta que recordemos la queja promovida por el sargento Don Vicente Pajeras contra el Hospital de Barcelona, por no haberle querido admitir en la Sala de Oficiales, y que se resolvió en 3 de Octubre de 1821 favorablemente, declarando ese derecho á los caballeros de la cruz de plata, puesto que su honrosa distincion, decia la Real órden, los hacía iguales, cuando no superiores, á la clase de cadetes.

Vuelto el régimen absoluto en 1823, se declaró nulo por segunda vez todo lo establecido durante la dominacion de los liberales; y, por consiguiente, el Reglamento de 1815 se restableció en todas sus partes. Así corrieron los años hasta la tercera época constitucional, sin otras alteraciones en la Órden que las que son efecto de la indeclinable ley del tiempo. La generacion de la Independencia bajaba ya á la tumba, y con ella las glorias de nuestro país; se inauguraba para España otra era, cuyo término todavía no conocemos; se preparaba un avance de la juventud; uno de esos avances que se ven de tiempo en tiempo

en la historia de las naciones, cuando la política ha girado sin cesar entre un número determinado de personas que representan el pasado y que cierran las puertas al porvenir. Entónces el relevo de los puestos no se hace gradualmente, sino de una vez; porque los jóvenes se impacientan y se lanzan de golpe á la vida pública, para realizar una aspiracion, que tal vez no se realiza, prematura ó imprudente, pero que algo trastorna y varía las bases ya débiles de la vieja sociedad; y si entónces no se edifica, al ménos se prepara por los jóvenes el nuevo trazado, quitando escombros podridos. Surge una guerra, una revolucion, no se sabe qué; pero es lo cierto que se oyen nombres en la literatura, en el comercio, en las armas y en la política que no se habian oido, y se olvidan otros que poco ántes se repetian sin cesar. Esto sucedia en 1833: los hombres de 1837 iban á pedir la palabra; los de 1820 la cedian: á los generales que las guerrillas habian dado, era preciso relevarlos por sus tenientes; se necesitaban otra vez generales de veintiocho años, porque el cañon de Bilbao apagaba ya los ecos del cañon de Cádiz; y, á nueva guerra, nuevos caudillos. La Órden de San Fernando, creada por los primeros, habia de sufrir importantes variaciones en poder de los segundos; una institucion de 1811 no podia responder á las necesidades de 1833; la sociedad habia vivido mucho en estos veintidos años; sus pasiones eran otras, otras las ambiciones que movian á los hombres, y hasta los hechos de armas que se preparaban iban á ser de una forma completamente distinta. Veamos, pues, qué historia es la de la cruz de San Fernando en los siete años de la terrible lucha sostenida entre el poder absoluto y el principio liberal.

V.

Guerra Civil.

En el párrafo anterior hemos prometido referir las vicisitudes por que ha pasado la Órden en los siete años de la guerra Civil; pero, al comprometer esta palabra, no habíamos contado con nuestras fuerzas. Despues de unas cuantas horas de trabajo, y exaltada la imaginacion con el recuerdo de las glorias españolas del primer tercio del siglo, nos pareció fácil hacer la historia del segundo tercio, no ménos glorioso, pero sí más triste, porque toda la sangre que entónces se vertia era sangre de españoles. Ha pasado algun tiempo desde

que escribimos las últimas páginas; hemos tenido que suspender el trabajo por una desgracia de familia, de esas que perturban la corriente de la vida del autor y afectan á su inteligencia; y ahora, al reanudar nuestras tareas, nos encontramos frente á frente de nuestro ofrecimiento, sin valor para cumplirle. ¿Quién ha hecho la historia de nuestra guerra Civil? ¿Quién tiene hoy tan despejada la mente, tan libre el ánimo, tan desligados los intereses y los afectos, que, sin agitarse por una ó por otra pasion, recuerde esa serie de acontecimientos que empieza con la muerte de Don Santos de Guevara, y termina con la toma de Morella? ¿Quién es el que no ha perdido un hermano, un amigo, un compañero, en Peñacerrada ó en Bilbao, en Descarga ó en Hernani?

La guerra Civil no está juzgada: en el órden político y en el militar, los fundamentos de la sociedad española han estado fuera de su base; y, si no es fácil examinar en conjunto el movimiento de la Nacion en esos siete años, todavía es más difícil conocer las vicisitudes por que ha pasado cada una de las instituciones, los cuerpos y las clases que componen ese conjunto.

España ha devorado en ese período el Absolutismo, el Estatuto, la Constitucion de 1812 y la de 1837; y, cuando de este modo pasan en un pueblo las leyes fundamentales, ¿quién se atreve á exigir el cumplimiento de las orgánicas? Se atravesaba por una de esas épocas en que la conveniencia del momento es lo único justo; así es que, en el órden militar, los reemplazos, los retiros, los ascensos, las recompensas, todo se variaba, se trastocaba y se movia violentamente al vaiven de la guerra, por el criterio de un ministro ó de un general en jefe. Formaban en las filas del Ejército hombres que no eran soldados, puesto que no eran quintos, ni voluntarios, ni sustitutos, ni sentenciados á las armas, únicos medios de filiarse; y, sin embargo, esos hombres sufrian la pena de muerte si desertaban. Se detenia la expedicion de las licencias absolutas, uno, dos, hasta siete años, obligando á la juventud de 1825 á envejecer en la guerra; y no habia talla, ni exenciones para el quinto, ni equidad en los tributos para el ciudadano; en una palabra, no se respetaba ningun derecho. Pero ¿qué importa? todo estaba justificado por las circunstancias. Fueron tan continuados y tan reñidos los combates, y tanta la bravura del uno y del otro partido, y se hicieron tan ingénitas del carácter español las costumbres belicosas, que en 1840, si el Ejército hubiera unido en una sus dos banderas, habria dictado su ley al primero de los Ejércitos de Europa. ¿Y los hechos de armas? ¿Quién ha dicho que la guerra civil nada enseña, y ni en hombres ni en acontecimientos ha presentado modelos dignos de estudio? Sí, alguno lo ha dicho; alguno de los que han aprendido la ciencia militar borrajeando mapas de Italia ó Alemania, sin

tomar en cuenta ni el modo de ser de los pueblos, ni las formas sociales, ni el espíritu de las causas, ni la corriente de las ideas. En guerra civil, ¿qué nacion ha levantado tan alto el carácter de los caudillos y la grandeza de los hechos de armas? Espartero, Córdoba, Oraá en un partido, Zumalacárregui y Cabrera en el otro, en escena más vasta, y en una época de guerra europea, en el Imperio de Napoleon I, por ejemplo, adónde no hubiera llegado su gloria? La toma de las alturas de Arlaban y el paso de Luchana, y cien otros episodios de esta cruenta lucha, qué mariscal de Francia no se hubiera honrado con ellos?

Nosotros, la generacion que por entónces nació, los jóvenes de 1864, para los que ya la guerra Civil es añeja historia, nos hallamos en condiciones á propósito para juzgar, sin encono y sin temor, el movimiento de las ideas, el mérito de los hombres y la magnitud de los acontecimientos que en esos siete años tuvieron lugar.

Contrayéndonos al objeto de nuestro trabajo, si todo lo instituido hasta entónces estaba fuera de su base, no debemos extrañar que la Órden de San Fernando cambiara de hecho en su modo de ser. Creada en la guerra de la Independencia y con el espíritu liberal exagerado, idealista y teórico de las leyes de aquella época; reformada en 1815 por el Rey absoluto en un sentido más práctico, pero contrario al orígen de la Órden; de nuevo conmovida en su organizacion en los tres años del 20 al 23; rebajado su prestigio en las revueltas políticas de ese tiempo; perdido su carácter nacional ante el Ejército de la Santa Alianza, cuyos generales obtuvieron todos la cruz en una guerra sin combates; y prodigada, por último, en aquellos acontecimientos que tomaron el pintoresco nombre de *Guerra de la Fe*, la Órden de San Fernando apareció en 1833 con una forma que ya no era ni la de 1811 ni la de 1815. Cuando se lee la lista de los caballeros de esa época, se duda si se está leyendo un documento extranjero; apénas, entre cada cinco ó seis apellidos, aparece uno español; y es lo más triste, que no se sabe qué méritos ni qué servicios son los de esos generales de ignorado nombre que se enorgullecen con la cruz de quinta clase conquistada en tierra extraña; en una expedicion que sólo tiene de guerrera el haber sido llevada á cabo por militares.

De tal estado de abatimiento vinieron los hechos de la guerra Civil á levantar la Órden, aunque por pocos años; cuando esos hechos se multiplicaron, y las pasiones se recrudecieron, y la guerra devastaba todas las provincias españolas, fué preciso repartir la venera de San Fernando en los Regimientos, como quien reparte raciones; todos los oficiales adornaron su pecho con la cruz sencilla, y áun alguno consiguió la laureada sobre el campo, sin juicio contra-

dictorio y por la sola voluntad del general en jefe: verdad es que, si en la forma fueron mal concedidas, en justicia eran ganadas, y el juicio contradictorio las hubiera confirmado.

En 1821, por la Ley Orgánica Militar, artículo 114, se habian establecido pensiones para todas las cruces que se concedieran con arreglo al decreto de 1811; pero ni la Ley Orgánica, concepcion híbrida, tan llena de bellezas como de capitales defectos, estuvo jamas en vigor; ni, aunque lo hubiera estado, permitia la penuria de la Nacion el pago de esas pensiones á un ejército que ni pan tenía. La cruz de San Fernando, pues, que era barata para el país y cómoda para el Gobierno, porque le evitaba el conceder un ascenso, se hizo un grado forzoso para todos los oficiales, y dejó de ser premio por servicios distinguidos, desde el momento en que sólo se distinguia de los demas el que no la llevaba. Esto, que fué práctica en las propuestas, llegó á ser ley con el Reglamento de Recompensas de 14 de Julio de 1837, que vino á dar á la Órden un golpe tan rudo, que no sabemos si podrá curarle la Ley de 18 de Mayo de 1862, y la novísima Cruz del Mérito Militar.

Muchos ejemplos se pueden exponer de los abusos que se cometieron entónces, y de las notorias y absurdas infracciones del Reglamento: baste decir, que hubo general que pretendió dar en masa la cruz laureada á todos los defensores de una aldea, paisanos en su mayor parte, y que sobre este asunto se promovió un voluminoso expediente, porque de hecho estuvieron los agraciados en posesion del premio.

Así se desnaturalizó por completo la Órden; y cuando, más tarde, las revueltas y los tumultos descendieron del carácter caballeresco de guerra regularizada al de motines en plaza pública, fué lógico que obtuvieran los amotinados la ya no venerable insignia de las cuatro espadas; fué lógico que se diera sin distincion de clases ni personas, sin informe, sin juicio, sin propuesta personal, sino en multitud, á la manera que en Mártes de Carnaval se arroja desde los balcones grajea á las turbas que pasan por la calle.

El artículo 15 del Reglamento de 14 de Julio sujeta al aspirante á la cruz á condiciones no previstas en la Ley; porque, al exigir que ántes haya obtenido el grado superior al empleo, no se tiene en cuenta ni la naturaleza del servicio que el agraciado haya podido prestar, ni el espíritu de la cruz, que ha de ser una honra y no una escala en la carrera, ni ménos el propósito de los legisladores de 1811 de acabar por este medio con los anárquicos, ilógicos, inmorales y ridículos grados de empleo superior al que se ejerce.

Este Reglamento, necesario por razones de oportunidad, porque de algun

modo limitaba la inconveniente profusion de gracias, y prescribia reglas fijas en asunto de tanto interes y hasta entónces abandonado al capricho de cada jefe, produjo, en cambio de algunos bienes del momento, grandes males para el porvenir; y, el mayor de todos, el desprestigio de la Órden. Ya los premios no estuvieron en relacion con los servicios, sino con las circunstancias en que se encontraba el oficial; se concedia el grado primero, luégo la cruz forzosamente, y por último, el empleo; y de este turno no habia medio de salir sino con hechos heróicos; pero, como dentro de los distinguidos pueden establecerse muchas gradaciones, resultaba la notoria injusticia de ascender al que tal vez hubiera hecho ménos, porque se hallaba en posesion de cruz y grado, miéntras el que se distinguia más, si carecia de la una ó del otro, quedaba para toda su vida en una escala inferior á la de su afortunado compañero.

Terminada la guerra, surgieron dentro del partido liberal graves excisiones, hoy todavía no calmadas: progresistas y moderados se disputaban el poder, apelando á toda clase de medios, y entre otros, el de más fuerza, la cooperacion activa del Ejército en la política especial de cada partido. De aquí resultó, como era preciso, el desprestigio de todas las instituciones militares, y áun de las personas y clases; y explotado esto por los hombres que no se hallaban en el poder, hubieran hecho del Ejército español una masa heterogénea, sin disciplina ni virtudes, si el buen sentido público, las calidades de nuestro carácter, y un largo período de calma y de fuerza en la autoridad, no hubiesen devuelto su equilibrio perdido á los elementos sociales.

Pero, de cualquier modo, ya no era posible restaurar en la cruz de San Fernando el brillo de su esmalte; el que la llevaba no aparecia por eso solo como un héroe, ni mucho ménos; se sabía que no daba otra ventaja sino la de evitar un paso en la carrera de empleos, y nadie se enorgullecia con ella, ni la envidiaba. En tal estado de abatimiento ha seguido hasta 1855, en que sufrió una reforma precursora de la Ley de 1862; reforma que, examinada en teoría, debemos aprobar, pero cuyos efectos en la práctica áun no se pueden conocer por falta de ocasion.

Para terminar nuestro trabajo expondremos estas reformas á nuestros lectores, aventurando al mismo tiempo nuestra opinion acerca de lo que para el porvenir promete la Ley de 18 de Mayo de 1862.



Edit. DORREGARAY

Cromolit Heráldica

ÓRDEN MILITAR DE Sn. FERNANDO.

N.1. Cinta de la banda. N.2. Venera de la cruz de cuarta clase. N.3. Id. de tercera. N.4. Id. de segunda. N.5. Id. de primera. N.6. Cruz laureada de segunda clase. N.7. Cruz de primera clase. N.8. Reverso de estas cruces. N.9. Cinta de que penden N.os 10. 11 y 12. Cinta y cruces de adorno.

VI.

[illegible]

El [illegible] de 1854 [illegible], algo modificado en sus hom[illegible], al partido progresista, que ya contaba once años léjos del poder. Los que en épocas anteriores habian sufrido alguna pérdida en sus inte[illegible] en su carrera por defender estas opiniones, pidieron compensa-cion el dia del triunfo, y el Gobierno revalidó con resultas todas las gracias otorgadas en 1843, entre las que se contaban multitud de cruces de San Fernando concedidas en masa sin las formalidades del Reglamento.

Se hacia sentir con fuerza la necesidad de volver á la Órden su antiguo prestigio y de [illegible] el brillo de [illegible], empañado en nuestras luchas políticas [illegible] profusamente repartidas, se distingui[illegible] por méritos individuales; y, para [illegible] á raíz de los [illegible] de 18[illegible] se expidió un Real decreto que [illegible] al escudo de la cruz de [illegible] clase, alcanzada por hecho de armas [illegible] en la Real cédula, una forma muy distinta de la anterior.

En 19 de Agosto se circularon los modelos de la cruz de oficia[illegible], que se distinguian de los antiguos en cuatro grandes brazos de plata [illegible] de un redondo [illegible] de oro, donde se hallaba la inscripcion y las [illegible] más tarde se [illegible] que, para los individuos de tropa, los [illegible] de la cruz fuesen [illegible] de seda, y sólo de oro los cuatro puños de las espadas.

Por Real órden de 24 de Setiembre se concedió [illegible] la antigua [illegible] por la moderna á todos los militares que la hubieran [illegible] ántes de [illegible] Enero de 1820, ó despues, si la habian ganado por hecho de armas [illegible] ó en conmutacion de un doble grado ó empleo [illegible] de ellos [illegible] de guerra, y por gracia general de una [illegible] si se justificaba [illegible] por lo ménos á dos combates. Quedaban excluidos de [illegible] aunque se hallasen dentro de estas condiciones.



ORDEN MILITAR DE Sᵀ FERNANDO.

N.1 Cinta de la Banda. N.2 Venera de la cruz de cuarta clase. N.3 Id. de tercera. N.4 Id. de segunda. N.5 Id. de primera. N.6 Cruz laureada de segunda clase. N.7 Cruz de primera clase. N.8 Reverso de esta. N.9 Cinta de que penden. N.10, 11 y 12 Cinta y veneras de adorno.

VI.

Reforma de O'Donnell.

El movimiento político de 1854 restableció, algo modificado en sus hombres y en su dogma, al partido progresista, que ya contaba once años léjos del poder. Los que en épocas anteriores habian sufrido alguna pérdida en sus intereses ó atraso en su carrera por defender estas opiniones, pidieron compensacion el dia del triunfo, y el Gobierno revalidó con resultas todas las gracias otorgadas en 1843, entre las que se contaban multitud de cruces de San Fernando concedidas en masa sin las formalidades del Reglamento.

Se hacía sentir con fuerza la necesidad de volver á la Órden su antiguo prestigio y de restaurar el brillo de su esmalte, empañado en nuestras luchas políticas; era preciso que esas cruces, tan profusamente repartidas, se distinguieran de las ganadas en accion de guerra por méritos individuales; y, para ello, á raíz de los acontecimientos de 1856 se expidió un Real decreto que daba al escudo de la cruz de primera clase, alcanzada por hecho de armas consignado en la Real cédula, una forma muy distinta de la anterior.

En 19 de Agosto se circularon los modelos de la cruz de oficiales, que se distinguian de los antiguos en cuatro grandes brazos de plata que partian de un reducido centro de oro, donde se hallaba la inscripcion y las cuatro espadas: más tarde se decretó que, para los individuos de tropa, los brazos de la cruz fuesen bordados de seda, y sólo de oro los cuatro puños de las espadas.

Por Real órden de 24 de Setiembre se concedió cambiar la antigua cruz por la moderna á todos los militares que la hubieran obtenido ántes de 1.° de Enero de 1820, ó despues, si la habian ganado por hecho de armas personal ó en conmutacion de un doble grado ó empleo si uno de ellos era por accion de guerra, y por gracia general de una campaña si se justificaba haber asistido por lo ménos á dos combates. Quedàban excluidos de conmutarla todos los paisanos, aunque se hallasen dentro de estas condiciones.

El golpe era rudo: las cuatro espadas rojas significaban ya una cosa distinta; una condecoracion casi civil, ménos todavía, un recuerdo político; y tanto más vivo era el contraste, cuanto que por las jornadas de Julio se vieron de repente muchas cruces del nuevo modelo que daban testimonio de servicios contrarios al partido progresista. Acontecimientos posteriores, entre ellos el más importante, la guerra de África, han quitado á la cruz el carácter político con que aparecia; y el decreto de 14 de Julio, que no pudo ser bien recibido por aquellos á quienes se obligaba á conservar la antigua venera, fué á pesar de eso, ó tal vez por eso mismo, el primer paso de la reforma prudente que ha tenido la Órden en estos últimos tiempos, y que, si no se malogran sus efectos por nuevas alternativas en el Estado, ha de restablecer en toda su antigua gloria á la institucion.

En 10 de Diciembre de 1858 el ministro de la Guerra, general O'Donnell, presentó al Senado un proyecto de ley que exigia el juicio contradictorio para las cruces de primera y tercera clase, y las pensionaba todas; y el 19 de Mayo de 1859 la Comision, compuesta de los señores Don Francisco Serrano, presidente, Don Facundo Infante, duque de Bailén, marqués de Campoverde, conde de Gra, conde de Velarde, Don Valentin Ferraz y Don Eusebio Calonge, secretario, presentó su dictámen.

Varios dias duró en el Senado la luminosa discusion del proyecto, y oradores muy distinguidos tomaron parte en el debate. El general Mata y Alós pronunció un discurso notable por lo nutrido de ideas y lo delicado de las apreciaciones políticas, señalando algunos vacíos que dejaba el proyecto en la cuestion de órden público, y haciendo notar lo prematuro de la ley cuando todavía no se habia discutido la de ascensos; Lujan, en abierta oposicion con el Gobierno, se opuso al premio pecuniario y al juicio contradictorio; Camaleño hizo el estudio de lo que se considera como acto heróico ó distinguido, sujetándose al criterio de las Córtes de Cádiz y á la Ordenanza; Armero reclamó para la Marina el derecho á la cruz; el duque de Ahumada la pidió tambien para los Carabineros y Guardia Civil en los servicios propios de su instituto; y los generales Córdoba, Mac-Kroom, Infante, Serrano, Calonge y O'Donnell, ya en uno ó en otro sentido, analizaron todos los antecedentes, el Reglamento de Recompensas de la Guerra Civil, el orígen de los abusos cometidos, la conveniencia del juicio, y cuantos detalles abraza tan importante asunto.

La ley salió de la Alta Cámara depurada y debatida de tal modo, que nosotros no titubeamos en afirmar que es una de las leyes militares más perfectas de nuestro país, y que por ella la Órden de San Fernando, si no se vuelve á

hundir en el cieno de la política, está en condiciones de ser, á la vuelta de unas campañas, la primera Órden militar de Europa.

Por un motivo de delicadeza el general O'Donnell no presentó á la sancion Real la ley hasta despues de terminada la guerra de África; y por fin, en la *Gaceta* del 22 de Mayo de 1862, y con la fecha del 18, apareció este importante documento, que no trasladamos íntegro por su mucha extension, pero del que debemos dar un extracto por ser lo vigente hoy.

Trata el título primero de la composicion y ventaja de la Órden, que queda dividida en las cinco clases de 1815, pero extendiéndose á la Armada, á la Administracion, á la Sanidad y á los capellanes castrenses. No se concede permutar las cruces de una clase por la de otra, ni se puede llevar más que una de cada clase; y si la recompensa se repite por un nuevo mérito de guerra, se coloca sobre la cinta otro pasador con el nombre del hecho que motive la última concesion. Las pensiones son las siguientes:

Cruces de primera clase: para cabos y soldados, cuatrocientos reales; sargentos, seiscientos; oficiales, mil; capitanes, mil quinientos; jefes, dos mil.

De segunda clase: respectivamente mil seiscientos, dos mil cuatrocientos, cuatro mil, seis mil, ocho mil.

De tercera clase: brigadieres, dos mil quinientos; generales, tres mil.

De cuarta clase: respectivamente diez mil y doce mil.

De quinta clase: generales de division, veinticuatro mil; en jefe, cuarenta mil.

Las correspondientes á las de segunda, cuarta y quinta clase son trasmisibles á los herederos, segun las condiciones del Monte Pio, aunque el caballero perezca en la accion ántes de obtener la cruz; y las de primera y tercera las conservan por espacio de cinco años las viudas é hijos de los que mueren en el campo de batalla.

Los caballeros de San Fernando, en igualdad de circunstancias, son preferidos para el ascenso por eleccion, y no se les puede dar el retiro por edad hasta la señalada para los oficiales de Estados Mayores de Plazas.

El título segundo, que se ocupa de la concesion de cruces, establece, como ya hemos dicho, el juicio contradictorio para todos los casos. El expediente se abre, por propuesta del comandante de la fuerza, en el plazo de tres dias; ó, á peticion del interesado, en el plazo de cinco; se instruye por un jefe de Estado Mayor, convocando por la órden general á los testigos; y, despues de terminado, pasa al Supremo Tribunal de Guerra y Marina, que informa definitivamente.

El título tercero define las acciones distinguidas para todas las Armas ó Cuerpos y clases del Ejército y Armada en campo raso, en alta mar y en el ataque ó defensa de puntos fortificados; el título cuarto lo hace del mismo modo con las heróicas, y el quinto explica las recompensas colectivas.

Á pesar de que es peligroso en las leyes descender á casos particulares, es tan detenido el estudio que se ha hecho en ésta de las acciones heróicas y distinguidas, y tan filosófico el análisis de cada una de ellas, que no parece posible que se presente un caso no previsto; y esta misma claridad es un poderoso estímulo para todas las clases del Ejército, porque no hay situacion en la que un individuo, de cualquiera grado que sea, ya pertenezca á una de las tres Armas ó á los Cuerpos afectos, no se halle en condiciones, si quiere, de ganar la cruz laureada, si no para él, para los séres queridos á los que deje en el mundo el patrimonio de su honra y su valor.

En tal estado se halla hoy la Órden de San Fernando. Nuestra Patria está llamada á grandes destinos: un dia llegarán al Tajo los ecos del cañon que se dispare á orillas del Rhin ó del Danubio, porque el problema de las nacionalidades está sin plantear todavía; las fronteras de los pueblos no se hallan definitivamente trazadas, y se ve muy léjos el desenlace de la cuestion entre las oligarquías y la demagogia. El Nuevo Mundo está próximo á su mayor edad: salido de la tutela demasiado pronto, se agita en el vacío buscando algo que no sabe definir; y es la Monarquía, que llega, que crece, que penetra en las Repúblicas americanas, como el sol naciente penetra de soslayo en los bosques vírgenes y espesos. Por todas partes se ven densas nubes producidas por los vapores de una sociedad cuyas ideas se han diluido en confusa mezcla y en una inextricable filosofía, y cuyo porvenir apénas se distingue entre los mil sistemas políticos y sociales todos quebrantados. Cuando llegue el dia en que esta descomposicion de los sentimientos y las doctrinas pase á los hechos; cuando el crédito, ahora débil, entónces muerto, no detenga el carro de las batallas, cuyos caballos patean ya de impaciencia, qué será de España?....

Quién lo puede predecir!

Pero, de cualquiera manera, en esa crísis, que tenemos la esperanza que sea de vida, el soldado español de todas las edades, el soldado de Italia ántes, de Navarra ayer, de África y Santo Domingo hoy, buscará para sus hazañas teatro más vasto y más multitud de espectadores. Entónces, la nueva Órden de San Fernando, modificada segun los tiempos, podrá ser el estímulo de sublimes acciones que levanten la bandera del pueblo que en las Navas y en Lepanto salvó la civilizacion del mundo.

Madrid 20 de Octubre de 1864.

FRANCISCO VILLAMARTIN.

FIN DE LA ÓRDEN DE SAN FERNANDO.



ÓRDEN DE MARÍA LUISA.







ÓRDEN DE MARÍA LUISA.

I.

En 21 de Abril de 1792 dictábase por el rey Don Cárlos IV el decreto siguiente:

"Para que la Reyna, mi muy amada esposa, tenga un modo más de mostrar »su benevolencia á las personas nobles de su sexo que se distinguieren por sus »servicios, prendas y calidades, hemos acordado establecer y fundar una Ór»den de Damas nobles, cuya denominacion sea Real Órden de la Reyna María »Luisa: y nombrará la Reyna las Damas que hayan de componerla en número »de treinta, sin contar su Real Persona, ni demas de la familia Real. Será su »público distintivo una Banda de tres faxas, la del centro blanca, y las cola»terales moradas, terciada desde el hombro derecho al lado izquierdo; y de su »atadura penderá la Insignia que la Reyna determine, en cuyo contorno estará »escrito el mote de la denominacion de la Órden. Tendrá ésta por patrono y »Protector á nuestro glorioso progenitor San Fernando, en cuyo dia y el de »San Luis Rey de Francia, por serlo del nombre de la Reyna Fundadora, »concurrirán anualmente en Palacio las Damas de la Banda, en forma de Ca»pítulo, para recibirlas al Besamanos particular; ocupando cada una, segun »su antigüedad de órden, el lugar que la corresponda: por la clase de Grandes »y Primogénitas: por el Tratamiento de Excelencia las que le tuvieren por sus »maridos; y por el de Señoría las restantes: teniendo todas por obligacion pia»dosa de su Instituto la de visitar una vez cada mes alguno de los Hospitales »públicos de Mujeres, ú otro Establecimiento, ó casa de piedad, ó asilo de »éstas: y la de oir y hacer celebrar una Misa por cada una de las Damas de »la Órden que falleciese. Y para despachar los asuntos que ocurran de la mis»ma, nombrará la Reyna un Secretario, que será el único Ministro de ella.

»Tendréislo entendido: tomareis de la Reyna sobre ello las demas resoluciones »que se necesitaren, y las comunicareis á quienes correspondiere para su inte»ligencia y cumplimiento."

Dirigida esta soberana disposicion al conde de Aranda, encargado á la sazon de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, bien pronto se vió puesta en obra la voluntad de los augustos esposos, y en 15 de Mayo de 1794 firmaba la Reina en Aranjuez los Estatutos de la Órden, refrendados por Don Manuel Godoy, [1] cuyos catorce capítulos ó prescripciones apénas han sufrido alteracion alguna en las reformas posteriores.

Establecida la nueva Órden, siguió rigiéndose por estos Estatutos, sin más innovaciones que la de haber concedido por otro Real decreto de 29 de Mayo de 1796 el monarca fundador á todas las damas el tratamiento de *Excelencia,* y haber reunido en 25 de Octubre de 1800 la Secretaría de esta Órden á la de Cárlos Tercero; y, muertos los reyes institutores de la distinguida fundacion, dirigió nuevo decreto el rey Don Fernando VII en 25 de Octubre de 1816 á Don Pedro Ceballos, declarando que su "amada ESPOSA gozase de las mismas preemi»nencias y prerogativas concedidas en el decreto de 21 de Abril de 1792 á su »augusta madre Doña María Luisa." En virtud de esta disposicion ordenáronse de nuevo los Estatutos, quedando redactados y publicados en 24 de Noviembre de 1816 en la siguiente forma, dirigidos al ministro Don José García de Leon y Pizarro:

ESTATUTOS DE LA REAL ÓRDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA.

I.

Su denominacion será REAL ÓRDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA, y el número de Damas de que se ha de componer nunca excederá de treinta, á no ser que por consideraciones particulares juzgue Yo conveniente aumentarle, sin comprenderse en él las Personas Reales. [2]

[1] ESTATUTOS DE LA REAL ÓRDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA: *en la Imprenta Real* (sin año; sólo lleva al final la fecha): folleto en folio, papel marquilla y quince páginas. Consérvase el original del decreto autorizado por el rey Cárlos IV en la Direccion de Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado, legajo segundo de la *Órden María Luisa.*

[2] Seguimos en este traslado, como en todas las disposiciones superiores trascritas, con

II.

La insignia de esta Órden, de que han de usar diariamente las Damas, será una Banda de tres fajas, la del centro blanca y las exteriores moradas, terciada desde el hombro derecho al lado izquierdo, de cuya atadura penderá una cruz de ocho puntas de oro y esmaltes, cuyo centro será un óvalo con la imágen de San Fernando, Rey de España, y entre los brazos de la Cruz dos castillos y leones contrapuestos. El reverso será una cifra de las iniciales del nombre de mi augusta Abuela y Madre, en cuyo contorno dirá: REAL ÓRDEN DE LA REYNA MARÍA LUISA: todo sin variacion en la forma que la usan las Damas actuales.

III.

Se ha colocado en la insignia la imágen de San Fernando, glorioso progenitor de nuestra Real familia, porque le hemos elegido por Patrono y Protector de la Órden, y como á tal encargo á las Damas le veneren y profesen especial devocion.

IV.

En su dia y en el de San Luis, Rey de Francia, por serlo del nombre de mi augusta Abuela y Madre, distinguiré á estas Damas, recibiéndolas á Besamanos particular en forma de Capítulo, en el que ocupará cada Dama el lugar que la corresponda por su antigüedad en la Órden.

V.

Para mayor decoro y lustre de esta Real Órden disfrutarán las Damas el tratamiento de Excelencia, el cual será extensivo á sus maridos.

VI.

Tendrán obligacion las Damas de esta Órden de visitar una vez cada mes algun Hospital de mujeres, ú otro piadoso establecimiento ó asilo de éstas.

escrupulosa exactitud la ortografía del original, que se conserva impreso en dicha Direccion del Ministerio de Estado, *loco citato*.

VII.

Siendo conforme á mis deseos, y muy propio de las Damas asociadas en tan esclarecido Cuerpo que se profesen en vida mutuo buen afecto, lo es tambien que se lo acrediten en muerte. Tendrán por expresa obligacion uno y otro oyendo cada una, y haciendo celebrar una misa por cada Dama que falleciese.

VIII.

Todo lo concerniente á esta Real Órden estará al cargo de un solo y único Ministro con el título de Secretario, que lo será siempre el de la Real distinguida Órden Española de Cárlos III, el cual se dirigirá para todos los asuntos de ella al primer Secretario de Estado y del Despacho, por quien le haré saber mis determinaciones.

IX.

Los encargos de este Ministro serán llevar asientos y registros exactos de las órdenes y providencias que se le dirijan, y de los nombramientos, recepciones y fallecimientos de las Damas; pasarles los avisos que ocurran para su asistencia á los actos de la Órden, y para el cumplimiento de sufragios por las que fallezcan, ú otros fines; custodiar las insignias, cuidando de recoger las de las Damas difuntas, y presenciar las recepciones y otras concurrencias de ceremonia de la Órden, con lo demas que es propio de su empleo y le tocare en estos Estatutos.

X.

Las Damas que aspiren á ser admitidas en esta Real Órden dirigirán su pretension por mano del primer secretario de Estado, quien, obtenida la gracia, les dará el primer aviso de ella, avisándola al propio tiempo al Secretario de la Órden para que la remita un ejemplar de estos Estatutos, y comunique lo demas que se le advirtiere en punto á su recepcion.

XI.

En el acto de ésta, que se celebrará en uno de los Salones de mi Cámara, tomarán asiento las Damas en dos filas á derecha é izquierda de mi silla, colo-





Editor D. F. R. REGARAY
Cromo lit Heráldica

ÒRDEN DE MARIA LUISA Y DAMAS DE S. M. LA REYNA YSABEL 2ª

N.1 Gran Cruz y banda, de la Real òrden de Damas nobles de Maria Luisa N.2 Distintivo de las Damas de S.M. la Reyna Dª Ysabel 2ª
N.3 Reverso del anterior N.4 El mismo distintivo mas pequeño para diario.

cándose la más antigua en el primer asiento á la derecha, y alternativamente las demas, quedándose fuera en la [illegible] inmediata las que hayan de recibirse; y serán llamadas, siendo sus [illegible] de una misma fecha, por el órden siguiente: primero las Grandes de España en propiedad, y de éstas la de mayor edad: despues las [illegible] de Grandes en iguales términos: y luégo las demas indistintamente [illegible]

XII.

[illegible] por Mí [illegible] sirva de Madrina, saldrá á buscarla y la [illegible] derecha, haciendo ambas tres cortesías, al [illegible] y al acercárseme. Pondrá la rodilla en tierra, y la [illegible] *¿[illegible] ser recibida en mi Órden de Damas Nobles?* Responderá: [illegible] Volveré á preguntarla: *¿Estais enterada de sus Estatutos y en cumplirlos?* Responderá: *Sí lo estoy.* Y pasándola Yo la Banda la diré: *Pues yo os recibo, y os encargo que tengais presente siempre el honor que debeis á la Órden.* Entónces me besará la mano, y á las demas Personas Reales que se hallaren presentes: abrazará á las otras Damas, empezando por las de la derecha, y tomará el último asiento, acompañándola á todo la Madrina; y restituida ésta á su puesto se terminará el acto.

Las insignias con que hayan de condecorarse las nuevas Damas estarán [illegible] mesa inmediata á mi silla, y me las servirá una de las Damas [illegible] Yo lo encargue.

El [illegible] de la Órden estará en el mismo Salon para presenciar el acto, que [illegible] en los libros de registro, y de que ha de extender y entregar á las Damas [illegible] una certificacion, que será su título.

XIII.

Á las Damas [illegible] de la Córte ó residentes en paises extranjeros, se les remitirán las [illegible], y prescribirán las formalidades con que hubieren de condecorarse, [illegible] las circunstancias, por el primer Secretario de [illegible]

XIV.

Me reservo [illegible], reformar, [illegible] ó hacer de [illegible], segun convenga para mayor lustre, perpetuidad y [illegible]



ORDEN DE MARIA LUISA Y DAMAS DE S.M. LA REYNA YSABEL II

N.º 1 Gran Cruz y Banda de la Real órden de Damas nobles de María Luisa N.º 2 Distintivo de las Damas de S.M. la Reina D.ª Isabel II.
N.º 3 Reverso del anterior N.º 4 El mismo distintivo mas pequeño para diario

cándose la más antigua en el primer asiento á la derecha, y alternativamente las demas, quedándose fuera en la Sala inmediata las que hayan de recibirse; y serán llamadas, siendo sus nombramientos de una misma fecha, por el órden siguiente: primero las Grandes de España en propiedad, y de éstas la de mayor edad: despues las primogénitas de Grandes en iguales términos: y luégo las demas indistintamente bajo la propia regla.

XII.

Destinada por Mí una Dama para que sirva de Madrina, saldrá á buscarla, y la introducirá llevándola á su derecha, haciendo ambas tres cortesías, al entrar, al medio de la sala, y al acercárseme. Pondrá la rodilla en tierra, y la preguntaré: *¿Deseais ser recibida en mi Órden de Damas Nobles?* Responderá: *Sí deseo.* Volveré á preguntarla: *¿Estais enterada de sus Estatutos y en cumplirlos?* Responderá: *Sí lo estoy.* Y pasándola Yo la Banda la diré: *Pues yo os recibo, y os encargo que tengais presente siempre el honor que debeis á la Órden.* Entónces me besará la mano, y á las demas Personas Reales que se hallaren presentes: abrazará á las otras Damas, empezando por las de la derecha, y tomará el último asiento, acompañándola á todo la Madrina; y restituida ésta á su puesto se terminará el acto.

Las insignias con que hayan de condecorarse las nuevas Damas estarán en una bandeja sobre una mesa inmediata á mi silla, y me las servirá otra de las Damas á quien Yo lo encargue.

El Secretario de la Órden estará en el mismo Salon para presenciar el acto, que ha de anotar en los libros de registro, y de que ha de extender y entregar á las Damas recibidas una certificacion, que será su título.

XIII.

Á las Damas ausentes de la Córte ó residentes en países extranjeros, se les remitirán las insignias y prescribirán las formalidades con que hubieren de condecorarse, segun las circunstancias, por el primer Secretario de Estado.

XIV.

Me reservo aumentar, reformar, variar ó hacer de nuevo estos Estatutos, segun conviniere para mayor lustre, perpetuidad y utilidad de la Órden.

XV.

Se entregará un ejemplar de estos Estatutos á cada Dama al tiempo de pasarla el Secretario el aviso de su nombramiento, segun dejo ordenado, y el presente original le recojerá y custodiará el mismo Secretario en el Archivo de la Órden.

De este modo instituyóse y quedaron definitivamente establecidos los Estatutos, que sin alteracion alguna continúan vigentes en el reinado de nuestra augusta Soberana.

II.

Al comenzar la primavera de 1792 extremábase la córte de España, siempre amante de sus reyes, en fiestas y regocijos públicos. La augusta familia veia más y más asegurada su sucesion con el nacimiento del infante Don Felipe; y miéntras la España entera, y con especialidad los madrileños, espaciaban en públicos festejos su alegría por el fausto acontecimiento, preparaba el Monarca á su esposa una agradable sorpresa. Conocedor el bondadoso Rey de los deseos que su augusta compañera tenía de fundar una Órden que sirviese de distintivo á las más nobles damas de sus reinos, dispuso lo necesario para que el mismo dia en que la Reina, ya restablecida de su alumbramiento, oyese la primer Misa en la Capilla de Palacio, quedase establecida la nueva Órden que habia de distinguirse con su nombre; y, como dejamos apuntado, el 21 de Abril de 1792, en que dicha religiosa ceremonia tuvo efecto, expidió el Real decreto con que encabezamos estas líneas.

Y no quedó con esta medida satisfecha la cariñosa solicitud del Monarca: para que, en el momento de publicarse la soberana disposicion, viese ya la Reina constituido el Capítulo general, hiciéronse á seguida, de comun acuerdo de ambos esposos, los primeros nombramientos, que, comunicados á las que alcanzaron tan señalada honra, proporcionaron á la augusta convaleciente la satisfaccion de verse, en el primer dia de su restablecimiento, rodeada de las señoras que habian de componer la nueva Órden.

De este modo quedó establecida, siendo las primeras que la formaron las siguientes:

Fundadora: la Reina.

Damas: la princesa del Brasil; la infanta Doña María Amalia; la infanta Doña María Luisa; la infanta Doña María Isabel; la infanta Doña María Teresa; la infanta Doña María Josefa; la infanta duquesa de Parma; las princesas de Parma Doña Carlota María Teresa, Doña María Antonia Josefa y Doña Carlota María Fernanda; la camarera mayor, marquesa de San Juan; las damas de la Reina, condesa de Cervellon, condesa de Benavente, duquesa de Uceda, princesa Pio, marquesa de Montealegre, condesa de Baños, marquesa de Ariza, marquesa de Mondéjar, marquesa de Branchiforti; y las señoras condesa de Baillencourt, condesa de Aranda, condesa de Campo de Alange, y condesa de la Cañada, [1] siendo nombrado ministro secretario Don Miguel Bañuelos.

Pocas en verdad son las noticias históricas que, ademas de las apuntadas, pueden añadirse, así por lo reciente de la fundacion, como por las escasas alteraciones que se han hecho hasta el dia en sus Estatutos. La Órden de María Luisa ha continuado siendo el más preclaro registro de las nobles damas de la aristocracia española, y muchas distinguidas señoras del extranjero, que han considerado siempre como uno de sus más ilustres timbres ceñir su pecho con la Banda de la Órden. Las únicas alteraciones que en su constitucion se han hecho han sido, la obligacion que las damas nombradas tienen de satisfacer, por via de servicio y por razon de título, tres mil reales vellon en la Tesorería de la Órden de Cárlos Tercero, quedando exceptuadas de esta disposicion únicamente las princesas de sangre real y las señoras extranjeras; [2] la reunion de la Tesorería de esta Órden á la ya mencionada de Cárlos Tercero; y la prohibicion de entregar las insignias á ninguna señora extranjera sin que preceda expreso mandato del Ministerio de Estado. [3]

En el expediente de la Órden que se conserva en esta Secretaría guárdanse, sin embargo, algunos curiosos documentos, que demuestran al erudito observador el carácter de la época en que se estableció, y, más que nada, el de algunos de los cortesanos que en dicha fundacion intervinieron. Todos ellos, y con especialidad el primer candidato para la Secretaría, que al fin obtuvo, Don Miguel Bañuelos, procuraron, en cuantos escritos elevaban á SS. MM. acerca de la proyectada Órden, levantar tan alto el pensamiento de su Instituto, que

[1] Direccion de Archivo y Biblioteca del Ministerio de Estado, *loco citato*.

[2] Real resolucion de 16 de Octubre de 1838.

[3] 29 de Enero de 1852.

alguno, como el bueno del secretario, llegaba á decir en un papel, que con el proyecto de los Estatutos dirigia al duque de Alcudia, las siguientes palabras: "En »el Incendio de mis calenturas, y por no dilatar el cumplimiento de la soverana »órden de la Reyna Nuestra Señora que V. E. se sirvió comunicarme, con su »respetable oficio de 13 de este mes, ha trabajado mi imaginacion, y me ha »inspirado los artículos que le han parecido más análogos á la necesaria cons»titucion de la nueva Real Órden de Damas que condecora el glorioso nombre »de S. M., que como cosa tan grande merece que concluya con el mundo." Y más adelante continuaba, haciendo alarde de una erudicion que no podemos calificar de oportuna: "La Historia trae algunas fundaciones, que aluden, pero »ninguna tan elevada, y tan digna, como la de que ahora se intenta justamente »consolidar y perpetuar: la que fundó promiscua con el título de la calavera, »el Duque de Wurtemberg en Silesia el año de 1652, y se hiva acabando, la »restableció el de 1709 Luisa Isavel viuda de Felipe Duque de Saxe Mervourg, »para mugeres de buena vida, cuios Estatutos se reducen á prohibir los juegos, »espectáculos y luxo, y juntarse una vez al año en casa de la Gran Priora, »que siempre ha de ser de la de Mervourg, cuia Insignia es una calaverita »con el Lemma *Memento mori*. Leonor Gonzaga, viuda del Emperador Fer»nando III, fundó en 1661 la de la virtud, para moderar las costumbres en »Viena, cuia divisa es un Sol coronado con un Laurel, su Lemma *Solæ trium»phat ubique*, y el número de Señoras no pasó de treinta, á que proporcionó »los Estatutos." Y así continúa, citando la Órden de la *Verdadera Cruz*, fundada por Leonor Gonzaga en 1668; la del *Amor del Próximo*, por Isabel Cristina de Wofenbutel en 1706; la de *Maria Teresa de Austria* en 1757; la de la *Cruz Estrellada*, establecida por la misma señora en 1761; y otras várias, que nos haríamos pesados en repetir, para deducir de tanta erudicion cuán grande era el pensamiento de la Órden de María Luisa, y presentar, como va dicho, los Estatutos, segun su frase, *al templo de los aciertos*. Á pesar de tanta asiduidad, sus proyectos sufrieron grandes modificaciones, hasta adoptarse en la forma que hemos trascrito.

Ni faltaron tampoco quienes quisieran medrar á costa de la institucion, solicitando con gran empeño se les nombrase *historiadores de la Órden* que acababa de nacer, por supuesto con sueldo *para poder subsistir;* ni quienes, á la sombra de la misma, tratasen de asegurarse pensiones. Atinadamente se denegaron estas extemporáneas solicitudes, y la Órden, sin necesidad de eruditas elucubraciones, de historiadores ni de pensiones, que acreditasen su bondad, adquirió la importancia que hoy goza, y á que estaba llamada por la elevada





Editor DORREGARAY. Cromo lit. Heráldica.

MINISTRO SECRETARIO DE LAS TRES ÓRDENES DE CARLOS III, DAMAS NOBLES DE LA REINA MARIA LUISA, E YSABEL LA CATÓLICA.

con la insignia de este cargo y el traje de ceremonia de Comendador de número (antes Caballero pensionista) de la real y distinguida órden de Carlos III.

jerarquía de los fundadores y damas agraciadas, y por el buen nombre que siempre supieron sostener entre todas las damas de Europa las de la aristocracia española.

Sirviendo de base á este noble [illegible] el fecundo sentimiento del amor al prójimo y la caridad cristiana, [illegible] distinguieron las señoras que la han compuesto por el cumplimiento de los santos deberes que impone; y, á poco de haberse establecido, tuvo [illegible] el alcalde mayor de Alcántara la fundacion, en nombre de la nueva Órden, del hospital de aquella villa; que llevado á cabo por la [illegible] caridad de los fieles, se inauguró en el mismo año del [illegible] de la Órden; y como si esto no fuese suficiente para llevar á [illegible] el recuerdo de la régia institucion, la noble [illegible] Doña María de Guadalupe de Moncada batió á sus expensas, en el año de 1792, una medalla conmemorativa de aquel acontecimiento, de la que elevaba [illegible] ejemplares en reverente exposicion á los Reyes de España.

La Órden, en los setenta y dos años que lleva de existencia, ha contado siempre en su seno á las más dignas damas de España y de Europa, y á ella han pertenecido en nuestro suelo las señoras de la aristocracia que tantos beneficios han derramado sobre las clases necesitadas, distinguiéndose, como todas sus compañeras, la digna dama cuyo retrato va al frente de estos apuntes, que ha sabido enlazar con sus blasones, y los justamente adquiridos por su digno esposo, el más [illegible], que escribe con eternas letras en libro de [illegible] el ángel de la piedad y de la caridad.

Madrid 25 de [illegible] de 1864.

JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

FIN DE LA ÓRDEN DE MARÍA LUISA.



jerarquía de los fundadores y damas agraciadas, y por el buen nombre que siempre supieron sostener entre todas las damas de Europa las de la aristocracia española.

Sirviendo de base á este noble Instituto el fecundo sentimiento del amor al prójimo y la caridad cristiana, siempre se distinguieron las señoras que la han compuesto por el cumplimiento de los santos deberes que impone; y, á poco de haberse establecido, tuvo la fortuna de inspirar al alcalde mayor de Alcaudete la fundacion, en nombre de la nueva Órden, del hospital de aquella villa; que, llevado á cabo por la ardiente caridad de los fieles, se inauguró en el mismo año del establecimiento de la Órden; y como si esto no fuese suficiente para llevar á las generaciones venideras el recuerdo de la régia institucion, la noble señora mejicana Doña María de Guadalupe de Moncada batia á sus expensas, en el año de 1793, una medalla conmemorativa de aquel acontecimiento, de la que elevaba bien acabados ejemplares en reverente exposicion á los Reyes de España.

La Órden, en los setenta y dos años que lleva de existencia, ha contado siempre en su seno á las más dignas damas de España y de Europa, y á ella han pertenecido en nuestro suelo las señoras de la aristocracia que tantos beneficios han derramado sobre las clases necesitadas, distinguiéndose, como todas sus compañeras, la digna dama cuyo retrato va al frente de estos apuntes, que ha sabido enlazar con sus blasones, y los justamente adquiridos por su digno esposo, el más imperecedero, que escribe con eternas letras en libro de bendicion, el ángel de la virtud y de la caridad.

Madrid 25 de Octubre de 1864.

JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

FIN DE LA ÓRDEN DE MARÍA LUISA.



CONDECORACIONES

POR SUCESOS RELATIVOS

Á LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.





Dibº BORREGARAY. Cromo lit Heráldica.

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

1. Dos de Mayo. 2. Fuga de los Zapadores. 3. Juntas provinciales. 4. Sñ Jorge. 5. Fuga de Portugal. 6. Puente de Alcolea. 7. Menjibar. 8. Bailen. 9. Rendicion de la Escuadra Francesa. 10. Norte. 11. Lerin. 12. Rosas. 13. Rubierca. 14. Madrid. 15. Tarancon. 16. Castello de Ampurias.

CONDECORACIONES

CONMEMORATIVAS

Á LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Aun quedan algunos centenares de ancianos que dan [illegible] de lo que vieron por sí mismos y obraron á la par que todos sus [illegible] cuando eran jóvenes y briosos, contra la agresion más injusta de los [illegible] antiguos y [illegible]. Así de padres á hijos se trasmite la memoria de [illegible] [illegible] y [illegible] imponderables, de que [illegible] con orgullo hasta nuestra posteridad [illegible]. Dentro de populosas ciudades, ó de arrinconadas aldeas ó desparramados caseríos, y desde que empiezan á ejercer sus funciones las potencias del alma en los párvulos de elevada prosapia, de modesta [illegible] de extraccion [illegible], ya aprenden lo bastante para saber que sus [illegible] lidiaron [illegible] contra el vencedor de toda Europa, y consiguieron [illegible] á fuerza de [illegible] constancia; y se glorian de venir de tales [illegible] tes, y sienten [illegible] prender en su pecho la llama del patriotismo [illegible] extinguirse [illegible].

So color de enviar á Portugal sus tropas, Napoleon habia [illegible] ran posicion [illegible] mil hombres sobre nuestro territorio [illegible] de las principales [illegible] con viles artes. Amigo le [illegible] Cárlos IV y María Luisa, y el príncipe de la Paz, su privado, [illegible] el príncipe de Asturias [illegible] [illegible] y prematuramente hácia el trono [illegible] [illegible] por los grandes hombres [illegible]

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

CONDECORACIONES

POR SUCESOS RELATIVOS

Á LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

Aun quedan algunos centenares de ancianos que dan auténtico testimonio de lo que vieron por sí mismos y obraron á la par que todos sus compatriotas, cuando eran jóvenes y briosos, contra la agresion más injusta de los tiempos antiguos y modernos. Así de padres á hijos se trasmite la memoria de sacrificios y proezas imponderables, de que blasonará con orgullo hasta nuestra posteridad más remota. Dentro de populosas ciudades, ó de arrinconadas aldeas ó desparramados caseríos, y desde que empiezan á ejercer sus funciones las potencias del alma en los párvulos de elevada prosapia, de modesta cuna ó de extraccion humilde, ya aprenden lo bastante para saber que sus mayores lidiaron animosos contra el vencedor de toda Europa, y consiguieron el triunfo á fuerza de inquebrantable constancia; y se glorían de venir de tales ascendientes, y sienten de súbito prender en su pecho la llama del patriotismo, para no extinguirse ya nunca.

Socolor de llevar á Portugal sus tropas, Napoleon habia hecho que tomaran posicion más de cien mil hombres sobre nuestro territorio, apoderándose de las principales fortalezas con malas artes. Amigo le llamaban Cárlos IV y María Luisa, y el príncipe de la Paz, su privado; amigo tambien el príncipe de Asturias, popularísimo entónces, y á quien sus allegados empujaban de continuo y prematuramente hácia el trono; y la nacion española, siempre apasionada por los grandes hombres, no podia ménos de admirar con noble entusiasmo

al que en Francia habia restablecido el órden y el culto, y se mostraba orlado con los laureles de Marengo, Austerlitz y Jena, despues de subir, en alas del mérito propio, desde un cuartel de artillería hasta el imperial solio de Carlo-magno.

Ménos obcecado el príncipe de la Paz que el de Asturias, proyectaba la traslacion de la córte del Real Sitio de Aranjuez á las provincias andaluzas, para estar á la espectativa de los sucesos y fuera del alcance de las tropas del que ya daba inequívocas muestras de aleve porte. Mas estalló el motin de Aranjuez de repente, y reducido fué á prision el gran privado, no sin correr terribles peligros su vida, y Cárlos IV abdicó la corona en su hijo Fernando, lo cual llenó de júbilo á toda España. Corta fué su duracion por desventura. Á los clamores del buen instinto popular no dió oidos el rey Fernando; y, sólo atento á la voz de consejeros torpes, de jornada en jornada salió al encuentro del Emperador de los Franceses, con esperanzas de hallarle en Búrgos, y así fué á parar á Bayona. Allá fueron tambien llamados desde el Escorial, poco despues, Cárlos IV y María Luisa; allá fué conducido el príncipe de la Paz desde el castillo de Villaviciosa; allá se trasladó asimismo á los infantes Don Antonio y Don Cárlos; para allá salió, finalmente, la reina de Etruria; y al tiempo en que iban á sacar en igual direccion de Palacio al infante Don Francisco, niño entónces, y con noticia de que lloraba amargamente, ya no pudo más la popular ira, y lanzó el terrible grito de venganza, jurando vencer ó morir en la lucha, y sosteniéndola durante seis años hasta cantar victoria.

No se necesita de más proemio para enumerar sucintamente las várias condecoraciones otorgadas por servicios prestados en aquella época memorable. Aridez y confusion resultarian de enumerarlas á tenor de las respectivas concesiones, y de consiguiente es preferible tomar por norma la rigorosa cronología de los sucesos: de las Reales órdenes en extracto ó en copia se sacaria poca sustancia, y sin duda vale más dar compendiosa noticia de todo, y áun caracterizar á grandes rasgos lo de mayor bulto.

DOS DE MAYO.

Dia fué de llanto y de luto, mas de imperecedera gloria. Órden tenian las tropas españolas de no abandonar sus cuarteles, é inerme se arrojó el pueblo de Madrid á la batalla contra aguerridos y numerosos regimientos y escuadrones. Daoiz y Velarde, con su heróica muerte en el Parque de Artillería, ganaron inextinguible fama. Silencioso y mustio se recogió el pueblo á sus hogares

ante la promesa de paz empeñada solemnemente; y entónces el príncipe Murat fulminó el sanguinario bando, por cuya maléfica virtud fueron arcabuceados en el Prado y en la Montaña del Príncipe Pio hasta los que llevaban encima unas tijeras, ó una aguja de enjalmar ó un cortaplumas. Bajo la pirámide fúnebre del Campo de la Lealtad reposan las cenizas de los primeros mártires de la independencia española desde hace veinticuatro años, pues hasta el de 1840 no fueron allí trasladadas; y el pueblo de Madrid acude á rendirles tributo de admiracion y respeto, al conmemorar tan gran dia. Toda la tropa forma en la carrera desde el templo de San Isidro, donde se celebran las honras, hasta el monumento, donde se canta un solemne responso. Numerosos convidados acompañan al Ayuntamiento, que hace la fiesta en representacion del vecindario, y sitio especial ocupan entre la comitiva los parientes de las víctimas ilustres, y al pecho llevan su condecoracion propia, que es una medalla de plata con orla de palma y laurel y este lema: *Fernando VII á las víctimas del Dos de Mayo. Pro patria mori æternum vivere,* dice al reverso; y de una cinta negra, enlazada á una corona de laurel, pende la medalla.

FUGA DE LOS ZAPADORES.

A la sazon estaba la Escuela de Ingenieros en Alcalá de Henares: no bien se supo allí lo del Dos de Mayo, el comandante Don José Veguer se puso en marcha con las dos compañías del mando suyo, y salvando la bandera, las armas, la caja militar y las municiones, se presentó con su tropa al capitan general de Valencia. Por este acto de verdadero denuedo se concedió una cruz de cuatro brazos curvilíneos y esmaltados de rojo y divididos por la mitad con un filete dorado y un pequeño triángulo isósceles al remate, esmaltado de azul y con un globito de oro en sus puntas; al centro hay una bandera sobre unos montes con las iniciales de las palabras Zapadores, Minadores, Pontoneros. *Mi lealtad y valor te conservaron;* tal es el mote con letras negras sobre fondo blanco; azul es el centro al reverso, y allí dice lo siguiente: *Salida de los Zapadores de Alcalá. Mayo de* 1808. Á la parte superior, y por una corona Real de oro, pasa la cinta, que es encarnada.

JUNTAS PROVINCIALES.

Lo acontecido en Madrid llenó de patriótica indignacion y de noble ira á los españoles todos: con esta lúgubre noticia cruzóse por el reino la del juego

infame de renuncias en Bayona, donde Napoleon obligó á Fernando VII á devolver la corona á su padre, para que éste se la trasmitiera al Emperador de los Franceses, quien se la cedió á su hermano José Bonaparte. Exaltados los ánimos ante la perspectiva de la independencia amenazada, como un solo hombre se levantaron las provincias, sin saber las unas de las otras, á un mismo grito, con el acorde propósito de pelear hasta morir por su rey y su patria, y de igual modo las situadas entre montes que las extendidas por país llano. Bajo el influjo de inspiracion idéntica y propia de las circunstancias, todas las provincias nombraron Juntas, compuestas generalmente de las personas de más viso y arraigo, para regir el movimiento é improvisar recursos y atender á todo. No hubo quien eludiera peligros, ni quien no aventurara de buen grado su vida y fortuna; hombres pacíficos se trasformaron de repente en intrépidos adalides; ancianos decrépitos se sintieron vigorizados por el santo amor á la patria; jóvenes imberbes mostraron madurez de juicio como por arte de encantamento. Nada más justo que galardonar tan relevantes servicios, pues de aquel gigantesco arranque y primer impulso derivóse la formidable resistencia, no aminorada un solo instante, ni áun con la repeticion de los descalabros. Á los vocales de las diversas Juntas se les concedió el uso de una cruz de oro con Real corona y ocho brazos iguales y otros tantos globos lisos al remate; fajas de esmalte blanco tiene en sus contornos, llamas de púrpura en el centro, y cuatro flores de lis entre los brazos; ovalado es el escudo con esmalte de verde esmeralda, donde se ve el busto de Fernando VII coronado; blanca es la orla, y allí dice el lema: *Al celo y constancia de la Junta Provincial:* todo el reverso lo forma un esmalte azul celeste, á excepcion del centro, donde se colocan las armas de cada provincia, orladas con su nombre y dictado propios. Tres colores tiene la cinta, negro, encarnado y blanco, y figura el negro en el centro y el blanco á las orillas.

SAN JORGE.

Ántes que todas las Juntas Provinciales fué premiada la Superior de Cataluña, pues tuvo que luchar con enormes dificultades, estando ocupada la capital por los franceses desde ántes de que se quitaran la máscara de amigos. Y, sin embargo, como por magia se levantaron allí los somatenes, y les cupo la gloria de alcanzar en el Bruch los primeros triunfos, y por largo tiempo mantuvieron interceptadas las comunicaciones del jefe contrario, así con sus ejércitos de Aragon como con Francia. De oro y de cuatro brazos es la cruz, al modo de la de Malta, y otra se ve lisa y coronada de laurel sobre el centro; en el

brazo superior tiene una flor de lis por adorno, y pendiente está de una cinta encarnada.

FUGA DE PORTUGAL.

Junot habia ocupado el vecino reino, y, ántes de que entrara en Lisboa, al Brasil hizo rumbo la familia Real de Braganza. Dos divisiones españolas acompañaron al ejército frances en su empresa, á las órdenes de Don Domingo Belestá la una, y de Don Juan Carrafa la otra. Á ejemplo de las provincias de España, se comenzaron á levantar las portuguesas; toda la division de Belestá se pasó de Oporto á Galicia; no pudo hacer lo mismo la de Carrafa, por estar acantonada hácia Lisboa. Sin embargo, de Mafra se vino á Extremadura el marqués de Malespina con el regimiento de Dragones de la Reina; y áun fué más notable el arrojo de los cuerpos de Valencia y de Murcia, como que desde Setubal emprendieron la peligrosa marcha, y arrollando al general Graindorge en los Pegoes, muchos de los soldados consiguieron pisar el territorio español con una bandera. Se les premió con una cruz de cuatro brazos iguales y esmaltados de blanco y una flor de lis entre ellos, y sobre el de encima un grupo de trofeos militares: *Por Fernando VII,* y con letras de oro, dice en campo azul celeste el mote; y del mismo color es el reverso, donde se lee lo siguiente: *Portugal,* 1808. Blanca y con filetes de azul es la cinta.

PUENTE DE ALCOLEA.

Á la cabeza de diez mil hombres se puso en marcha desde Toledo el general Dupont, con direccion á Cádiz, el dia 24 de Mayo. Desiertos halló los pueblos del tránsito ó silenciosos, y hostiles en la traza, aunque no todavía en las obras. Sin obstáculo traspuso las fragosidades de Sierra Morena, y á Córdoba iba á sentar los reales, cuando sobre el Puente de Alcolea halló gente apercibida á batalla. Don Pedro Agustin de Echevarri la trajo animoso, y se componia de tres mil soldados y mucho paisanaje: de prisa construyó una cabeza de puente; á la izquierda del Guadalquivir puso los caballos, y con los peones recibió á los franceses á tiros. Dos horas duró la pelea; no fogueado el paisanaje, se dió á la fuga; buen rostro hizo la Caballería española á los acometedores, y así dió lugar á que se retirara la tropa. Esta accion fué el 7 de Junio, y doscientos hombres costó á los franceses. Por ella se concedió una cruz de aspa de San Andres ó de Borgoña, con brazos esmaltados de rojo, y á la parte supe-

rior una corona, por mitad de hojas de laurel y de encina; una medalla circular forma el centro, donde se ve el puente de Alcolea sobre el rio Guadalquivir en campo blanco, y alrededor esta divisa: *La batalla de Alcolea;* y al reverso estotra: *Libertad de España, 7 de Junio de* 1808. Se cuelga de la solapa ó se pone al pecho con una cinta verde.

RENDICION DE LA ESCUADRA FRANCESA.

Cádiz respondió patrióticamente al grito heróico del Dos de Mayo, y de seguida clamóse allí por la rendicion de la escuadra surta en el puerto, bajo las órdenes del vicealmirante Rossilly, y compuesta de cinco navíos y una fragata. Gobernador de la plaza era el general Don Tomás Morla, y anduvo con Rossilly en tratos infructuosos, porque el pueblo gaditano exigia la rendicion absoluta. Con igual fuerza de buques españoles se hallaba en bahía el general Don Juan Ruiz de Apodaca, y rompió las hostilidades el 9 de Junio en el canal de la Carraca, donde la escuadra francesa buscó abrigo. No cesó el fuego hasta de noche, para continuar á otro dia bien de mañana hasta las tres de la tarde, hora en que Rossilly puso en el trinquete del navío *Héroe* la bandera española, y Ruiz de Apodaca afirmó la de parlamento en el tope del navío *Príncipe de Asturias*. Tres dias se prolongaron las conferencias sin venir á final acomodo: rotas quedaron el 13 de Junio por la noche; y á las siete de la otra mañana se puso la señal de fuego, de órden de la Junta de Cádiz, sobre la torre de Tavira; señal que repitió al punto Ruiz de Apodaca en su navío, y que forzó á Rossilly á entregarse á merced de los españoles. Acto continuo dispuso Ruiz de Apodaca marinar los buques enemigos por gente de nuestra escuadra, y personalmente hizo en el navío *Héroe* lo propio. Allí Rossilly le entregó la espada, que por el general español le fué devuelta con galantería. Sobremanera alborozó á Cádiz tal victoria, obtenida sin el auxilio que anhelaban prestar los ingleses. Con los cuatro navíos y una fragata se cogieron tres mil seiscientos setenta y seis tripulantes y soldados, cuatrocientos cuarenta y dos cañones y grande porcion de pertrechos. Por este glorioso hecho de armas se concedió una medalla de oro y de ovalada figura: en su centro se ven dos sables enlazados; á su parte superior una Real corona, y á la inferior un águila hácia abajo y de realce; blanca es la orla, rematada por azul filete, y allí dice el lema: *Por la rendicion de la escuadra francesa en* 14 *de Junio de* 1808; se usa pendiente de una cinta dividida en tres listas iguales, amarilla la del centro, y encarnadas las de los lados.

MENGÍBAR.

No pasó Dupont de Córdoba por entónces; la saqueó á su antojo, y en Jaen y Andújar obró de igual manera, sin perdonar los santuarios, con lo cual exacerbaba más y más el popular encono contra los franceses. Sin refuerzos no se atrevió á pasar adelante, porque le salia al encuentro un caudillo probado en las armas, el general Don Francisco Javier Castaños, ya herido años ántes, y sobre territorio frances, de bala de cañon en la cabeza. De comandante general se hallaba en el campo de San Roque; apénas sonó el gritó de independencia en las provincias, sin vacilaciones declaróse por la causa nacional con sus once mil soldados; y presto se incorporaron á su hueste las tropas traidas por Don Teodoro Reding de Granada. Juntos los jefes españoles en Porcuna, se concertó el plan de cruzar el Guadalquivir por diversos puntos. Á Reding tocó entónces ejecutar hácia Mengíbar el paso; y por el vado del Rincon atravesólo el 16 de Julio á las cuatro de la mañana. Liger-Belair se le opuso con trece mil hombres; pero intrépidamente le ahuyentó de todas las posiciones, forzándole á la retirada, aunque Gobert acudió en su ayuda, sin alcanzar más que la muerte. Por este glorioso hecho de armas se concedió una cruz de cuatro brazos rojos, y sobrepuestos á otros tantos blancos, siendo cóncavo su remate; ángulos curvilíneos forman los brazos blancos, y sus vértices sobresalen de los rojos, y corresponden al centro de ellos y rematan en globitos de oro; su centro lo forma un escudo azul con trofeos de plata, y hay flores de lis entre los brazos. Por el globito superior pasa una corona de laurel de elíptica figura, á la cual se adhiere un anillo, donde se enlaza la cinta, que es azul turquí con filetes encarnados, y se lleva al cuello.

BAILÉN.

Magno triunfo alcanzaron las tropas españolas el 19 de Julio de 1808 contra las francesas, vencedoras en muchos campos de batalla. Tras sangrienta y reñida lucha, no tuvo Dupont más arbitrio que rendir las armas, con veintiun mil hombres, al general Castaños. Personalmente no estuvo en Bailén á la hora del combate; pero el plan de campaña era suyo: sin su declaracion pronta y su prestigio, no presentaran las provincias de Andalucía ninguna fuerza medianamente organizada contra los invasores; y sobre todo, á no ser por su sagacidad de buena ley y su entereza, no se recogiera tanto fruto de la jornada. Bien sé

que el señor conde de Toreno afirma que el general Castaños se inclinaba á dejar á los enemigos repasar sin estorbo la Sierra Morena; pero á su respetable testimonio debo oponer el muy fidedigno del general Don Antonio Remon Zarco del Valle, testigo ocular de todo. En la Venta del Rey se hallaba con el Estado Mayor del general en jefe, y asegura que de Castaños fué la insistencia en que las tropas de Dupont y de Vedel rindieran las armas, sobre lo cual hizo juez á uno de los jefes de las tropas francesas, allí presente, con mostrarle un despacho recien interceptado á los enemigos, donde se mandaba á los invasores de Andalucía que retrocediesen para hacer cara á los generales españoles, que avanzaban por Castilla la Vieja. Tan persistió Castaños en la rendicion absoluta, que, inmediatamente despues de lograda, se pasó al cuarto de sus ayudantes, y les dijo con su jovialidad de costumbre: *Al fin se rinden todos: águilas, aguiluchos y aguiluchillos.* Cuando de la memorable jornada de Bailén habló Thiers en su *Historia del Consulado y del Imperio,* lo hizo de modo que el señor duque de Valencia, presidente del Consejo de Ministros por entónces, á impulsos de acendrado patriotismo nombró una Comision especial á fin de que hiciera exacta relacion de batalla tan famosa. Me consta que el eminente Don Manuel José Quintana tenía escrita la introduccion de este interesantísimo trabajo, y que el general Zarco del Valle, ingeniero general por aquellos dias, se ocupó mucho en levantar planos y ordenar apuntes. ¡Lástima que no se haya dado cima á tal obra! De todos modos, no es ponderable el gran efecto moral que la victoria de Bailén produjo en España y en la Europa entera, que aprendió así, desde entónces, cómo las huestes del Emperador de los Franceses no eran invictas. Monumento vivo de jornada tan gloriosa ha sido entre nosotros, hasta 1852, el insigne Castaños; y áun viven algunos que lucen al pecho la medalla de oro, donde están grabados dos sables enlazados con una cinta, de la cual hay una águila pendiente; sobre los sables se ve una corona de laurel y una cinta ondeada con esta leyenda: *Bailén,* 19 *de Julio de* 1808; y cuelga de una cinta con el centro amarillo, y encarnados los lados por partes iguales.

NORTE.

Cuando Napoleon hablaba á la córte de Cárlos IV en tono de íntimo amigo, y no se hacía aquí nada sino á tenor de su agrado, le ocurrió pedir que una division española de catorce mil hombres marchara á darle ayuda no ménos que en el Norte de Europa. Y sin recelo alguno de que la exigencia envolvia el designio infame de preparar con tal desmembracion de fuerzas la realizacion

de sus planes ambiciosos y usurpadores, el infeliz monarca y su no perspicaz favorito se apresuraron á mandar salir por Irun y la Junquera las tropas necesarias para acabalar el contingente demandado, uniéndose á las que ya guarnecian el reino de Etruria. Por Marzo de 1807 fué su partida, á las órdenes del marqués de la Romana; ya por Agosto les acaudillaba el mariscal Bernadotte hácia Hamburgo; y entre el mar y el ejército frances se les desparramó á la siguiente primavera por el reino de Dinamarca, miéntras Napoleon derrocaba traidoramente á la dinastía española. Muy horrible ansiedad sufrieron los tristes expedicionarios, no recibiendo cartas de sus familias, por serles interceptadas las que hablaban de novedades, y penetrando lo suficiente de las acaecidas en su país nativo, para andar impacientísimos y agitados. Así las cosas, por Junio recibióse un despacho del ministro de Estado Don Mariano Luis de Urquijo, donde se ordenaba á aquellas tropas jurar como rey á José Bonaparte, y Bernadotte escribió á Romana en igual sentido. Tanta fué la irritacion de los oficiales y soldados, que hubo amagos de levantamientos á pesar de las precauciones tomadas por la vigilancia de los franceses; y de hecho en Zelandia se sublevaron los regimientos de Guadalajara y Asturias, que, aislados del todo, al cabo entregaron á danesas tropas sus armas. Varios hubo que juraron bajo condicion de que José hubiera ascendido sin oposicion del pueblo al trono. Vana parecia la esperanza de que tornara presto la division de Romana al suelo patrio, y no para descansar en sus hogares de recias fatigas, sino para arrostrarlas contra inicuos invasores sobre los campos de batalla; y no obstante, así lo pedian calorosamente diputados de las Juntas provinciales de Asturias, de Galicia y de Andalucía al Gobierno de Lóndres, y acogidas eran sus instancias. Una escuadra inglesa cruzaba los mares del Norte; allá envióse al oficial de Marina Don Rafael Lobo; y aunque llegó con feliz ventura á vista de las islas dinamarquesas, no hallaba modo de entablar las comunicaciones. Providencialmente Don Juan Antonio Fábregues puso término á la congoja; oficial era del regimiento de Voluntarios de Cataluña; con pliegos habia ido á Copenhague, y al retorno forzó á dos pescadores á llevarle á bordo de buques ingleses, anclados á cuatro leguas de la costa. Allí encontró al marino Lobo, y ya hubo propicia coyuntura de plantear y seguir la correspondencia anhelada, en términos de concertarse la difícil operacion del embarco. Por apoderarse de la isla de Langeland comenzaron los españoles, y á ella fueron los acantonados en la de Fionia, donde tenía su cuartel general el marqués de la Romana; desde la península de Jutlandia tambien acudieron los regimientos del Rey y el Infante, ambos de jinetes, no logrando igual fortuna el del Algarbe;

tampoco pudieron venir de Zelandia los regimientos de Guadalajara y Asturias, ya desarmados; y entre éstos y algunas partidas sueltas, y varios oficiales ausentes, áun quedaron más de cinco mil españoles en Dinamarca. Juntos estaban más de nueve mil en Langeland, y próximos á darse á la vela, cuando Bernadotte apeló al último recurso, esparciendo proclamas y activando la diligencia de sus agentes, para divulgar falsas voces que introdujeran la desconfianza en nuestras filas, y le proporcionaran la ventaja de sacar fruto de la discordia. Con sublime y elocuente respuesta le desengañaron los españoles; á una clavaron sus banderas, y formando círculo en torno se pusieron de rodillas, y con lágrimas de ternura y despecho juraron desechar ofertas seductoras y ser fieles á su amada patria. De Langeland zarparon el 13 de Agosto, y se dirigieron al puerto de Gotemburgo en Suecia, donde aguardaron trasportes que les trajeron á las costas cantábricas á principios de otoño. Contadísimos son ya los que viven de aquellos insignes españoles que á tanto llevaron su heroismo. De boca de algunos he escuchado la relacion de tan interesantes sucesos, y no hace un año se la oí al general Don Manuel Rosales, alférez de Caballería por entónces, que de secretario de Su Majestad el Rey ha muerto casi octogenario, y en cuyo pecho vi muchas veces la condecoracion otorgada en justo premio á los que desde tan apartados países respondieron con grave peligro y decision entusiasta al grito nacional de independencia. Una estrella de siete rayos forma la insignia con esmalte blanco y globitos de oro á los remates; sobre campo azul y en el escudo circular del centro hay este mote en letras doradas: *La Patria es mi Norte:* cívica es la corona de la parte superior, y carmesí la cinta con filetes negros.

LERIN.

Tres meses duró la primera campaña, y prosperísima fué para los españoles, que sobre los campos de Bailén obligaron á todo un ejército aguerrido á rendir las armas, y rechazaron á otros de las ciudades de Zaragoza, Valencia y Gerona, y obligaron á todos los demas á replegarse al Ebro con el monarca intruso, que poco más de una semana pudo llamar á Madrid su córte. Una Junta Central establecióse en Aranjuez, con vocales de todas las provincias, y nuestros ejércitos avanzaron hácia Pamplona. Don Pedro Grimarest ocupaba á Lodosa con la segunda division de Andalucía, y á Don Juan de la Cruz Mourgeon previno que ocupara á Lerin el 20 de Octubre con los Tiradores de Cádiz y una compañía de Voluntarios Catalanes y algunos caballos, no pasando de mil hom-

bres entre todos. Siete mil franceses los atacaron pujantes, y repelidos fueron una vez y otra del convento de Capuchinos y del Palacio, hasta que, sin esperanza de socorros y agotadas las municiones, se vió Cruz Mourgeon compelido á capitular con toda su gente, mereciendo alabanzas del jefe contrario, y alcanzando todos los honores de la guerra y la promesa de inmediato canje. Sólo de los Tiradores de Cádiz se hizo mencion expresa, al recompensar esta accion brillante, aunque desgraciada, con una cruz á semejanza de la de Malta, y floreada de lises entre sus brazos de blanco esmalte; sobre campo verde hay en el escudo circular un leon sujetando dos globos: *Lerin,* dice debajo; y 25, 26 *y* 27 *de Octubre,* al reverso; de una corona de laurel sale un anillo, al que se enlaza una cinta verde.

ROSAS.

Cerca de un mes opuso resistencia vigorosa esta desmantelada plaza al general Gouvion Saint-Cir y sus soldados. No capitaneaba el bizarro gobernador Don Ramon O'Daly mas que tres mil españoles; dos salidas impetuosas hizo con grave daño de los franceses; una el mismo dia en que se presentaron sobre los flacos muros, otra cinco dias más tarde. Gran fuerza de contrarios, interpuesta más acá de Figueras, no permitió la llegada oportuna de socorros, por más que los quiso proporcionar Don Mariano Álvarez de Castro, caudillo de la vanguardia del ejército de Cataluña; su general en jefe Don Juan Vives se esforzaba á la sazon por apoderarse de Barcelona, con buenas esperanzas, que se malograron finalmente; y así la guarnicion de Rosas desesperó de toda ayuda. Dueños los franceses de un reducto, llave del atrincheramiento que resguardaba la villa, se lanzaron durante la noche del 26 al 27 de Noviembre á la acometida por entre los baluartes de Santa María y San Antonio; tan obstinada fué la defensa de los españoles, que, de los quinientos allí situados, no ménos de trescientos cayeron sin vida, y ciento cincuenta quedaron prisioneros. Áun se mantuvo firme algunos dias la ciudadela, hasta que la brecha fué practicable y sus esforzados defensores no pudieron hacer salidas, ni resistir asaltos, y se resignaron á capitulacion honrosa. Áun sobre el fortin de la Trinidad ondeaba la bandera de España; su intrépido comandante habia repelido un asalto furioso al concluir Noviembre, y, ya rendida la ciudadela medio arruinada, le cupo la dicha de salvar su tropa á bordo de británicos buques. Largo tiempo estuvo sin recompensa el mérito contraido por aquellos españoles denodados; su distintivo fué el último de los referentes á la época de nuestra heróica lucha contra los vencedores de Europa, segun por la fecha de la crea-

cion lo testificará nota exacta. Cuatro aspas forman esta cruz, y tienen esmalte de color de rosa y curvos sus lados exteriores, cuyos ocho ángulos mixtilíneos rematan en globitos de oro; sobre el campo blanco del escudo se ve esmaltada la plaza de Rosas; dorados caracteres dicen: *Con brecha me defendí*, al contorno; esmaltadas hay tres rosas en el campo azul celeste del reverso: *Á los defensores de Rosas, por Fernando VII*, se lee alrededor y sobre campo blanco; una corona de laurel sale de la superior aspa, y verde y con filetes de color de rosa es la cinta.

BUBIERCA.

Orlados con los laureles de Bailén y de Zaragoza, Castaños y Palafox discurrian sobre la mayor ó menor ventaja de defender á Aragon al frente de sus respectivas tropas, ó de acercarse á las provincias marítimas y meridionales, más abundantes en recursos, cuando la presencia de las huestes contrarias les forzó á aceptar el 23 de Noviembre la batalla de Tudela. Propicia nos fué la fortuna hasta las tres de la tarde: entónces Castaños vióse repelido por Lefèbvre Desnouettes hácia Borja, á la par que Don Manuel de la Peña arrollaba á Lagrange y su Caballería hácia Cascante: por causa inconcebible se estuvo quieto el general Grimarest con las demas tropas andaluzas á la parte de Tarazona; y así fué completa la victoria de los franceses. Desde luégo salta á los ojos que no obraron concertadamente nuestros caudillos, y por tanto faltó unidad á las maniobras, y de aquí se derivaron enormes desventuras. Cortada quedó una parte de la vanguardia; fugitivos se metieron los aragoneses y casi todos los de Valencia y Murcia en Zaragoza, y el general Castaños siguió hácia Calatayud la retirada, llegando allí á los dos dias, sin que los franceses, idos en persecucion suya, le dieran alcance. De la Junta Central recibió órdenes por entónces de ir á Somosierra para cerrar á Napoleon el paso; y al dia siguiente emprendió la marcha hácia Sigüenza con sus tropas, dejando al general Venegas una division de cinco mil hombres, á fin de que le guardara las espaldas. Presto se midió con los enemigos. En Bubierca apostó sus soldados, segun las instrucciones del general en jefe; y ya el 29 de Noviembre se le vino encima el general Maurice Mathieu con fuerzas duplicadas. Todo el dia sostuvo reñidísimo y sangriento choque sin perder un palmo de terreno; y así atajó la persecucion de los franceses, y el general Castaños pudo llegar tranquilo á Sigüenza con el grueso de los españoles. Dignamente se conmemoró esta jornada por medio de la creacion de una cruz de aspa, cuyos cuatro brazos figuran clarines, esmaltados de blanco al centro; una elipse forma el escudo

de oro, y el lema *Por F. VII* está allí grabado: sobre campo blanco se ve esta inscripcion al exergo: *En Bubierca,* 29 *de Noviembre de* 1808; y las letras son rojas; á la elipse rodea una rama de encina, y en la parte superior tiene Real corona; la cinta es dorada.

MADRID.

Napoleon se hubo de resolver á venir á España, no sin grandes refuerzos, á fin de que tuvieran pronta ejecucion sus designios. Ante su gigantesco empuje, débiles fueron del todo los tropiezos que halló en Búrgos y Somosierra, y á Chamartin llegó el 2 de Diciembre, muy confiado en que celebraria el doble aniversario de su coronacion y de la victoria de Austerlitz dentro de la capital española. Pero los madrileños, que no habian reparado en peligros el Dos de Mayo, léjos de amilanarse con la noticia de estar próximos los franceses, ni con la de las recientes derrotas de Espinosa y Tudela, se echaron á la calle con brios, y pidieron armas á sus Autoridades, y abrieron fosos en puertas y portillos, guarneciendo baterías á barbeta con cañones de corto calibre, y cavaron zanjas é hicieron cortaduras en las principales avenidas interiores, no exceptuándose de este servicio voluntario las personas de ninguna edad ó clase, y dando el débil sexo la norma del patriótico arrojo. Temeridad era sin duda la de intentar que tal empresa llegara á dichoso remate en poblacion abierta y sin tropa, y contra el César de los modernos tiempos, ansioso de vengar la humillacion de sus águilas invictas, hasta que llegaron á desplegar su vuelo en España; pero, por descabellada que apareciera la tentativa de los madrileños, siempre daban público testimonio al mundo de que sólo á viva fuerza pisaban su recinto las tropas imperiales. Y así y todo, nunca se vino á partido el heróico vecindario. Extramuros y en todas las puertas, desde la de Alcalá hasta la del Conde-Duque, se le vió pelear durante los dias 2 y 3 de Diciembre con braveza entusiasta. Áun despues de aportillada la tapia oriental del Retiro con treinta cañones, se corrió todo el paisanaje á los parapetos de la Carrera de San Jerónimo y las calles de Alcalá y de Atocha. De capitulacion sólo hablaron las Autoridades; en contra votaron algunos individuos de la Junta; con trescientos hombres de tropa, y dos batallones y un escuadron de nueva leva, se salió de Madrid el marqués de Castelar de noche; de la puerta de Segovia fué el vizconde de Gante á buscar socorros; Don Tomás de Morla y Don Bernardo Iriarte obtuvieron de Napoleon toda clase de garantías; y cuando el 4 de Diciembre se posesionaron de Madrid las tropas francesas, mustio y taciturno metióse el pueblo en sus

hogares, renovando así la memoria de la aversion manifestada por sus abuelos á la entrada del archiduque de Austria á principios del siglo antecedente. Una cruz se concedió al Ayuntamiento de Madrid y á los jefes de familia por su bizarra conducta; y al pecho de mi amado padre la vi de niño. Se forma de ocho brazos, cortados en sus extremos y esmaltados de verde; sobre el escudo circular hay un brazo armado con espada en campo de plata, y dentro de una orla dice el lema: *Al valor y fidelidad de Madrid;* entre los brazos se ven rayos de oro; de esmalte blanco es el reverso, y allí están las armas de la villa con la siguiente inscripcion por orla: *En los primeros dias de Diciembre de* 1808. Á la parte de arriba tiene una corona Real por remate, y la cinta es roja con filetes blancos; del cuello la llevan colgada los individuos del Ayuntamiento, así los de entónces como los de ahora, y siempre la llevarán lo mismo, por ser perpetua la gracia.

TARANCON.

De las pasadas derrotas se rehacia el ejército del centro en Cuenca, y sobre Tarancon se determinó á tomar la ofensiva su vanguardia, al mando del general Don Francisco Javier de Venegas. Allí habia novecientos dragones franceses; y guardias españolas, granaderos provinciales y de Murcia, cazadores de Barbastro y tiradores de España, los arrollaron gallardamente el 25 de Diciembre, y á ninguno dejaran escape, si no se extraviara la Caballería por efecto de la oscuridad de la noche; con todo, su pérdida fué de cien soldados entre muertos, heridos y prisioneros. Por distintivo de esta accion brillante se dió una medalla de oro, en cuyo centro de esmalte blanco hay este mote: *Infantería invencible;* lo rodean dos laureles enlazados, y por fuera se ve una orla blanca, y allí con letras de oro: *En Tarancon, dia* 25 *de Diciembre del año de* 1808: á la parte superior tiene dos banderas, una azul y otra blanca, y encarnada es la cinta, enlazada á un anillo de oro.

CASTELLÓ DE AMPURIAS.

Al general Duhesme trajo auxilios el general Saint-Cir de Francia, para mantenerse en Barcelona; y áun despues de rendir la plaza de Rosas, por su contorno campeaba la vanguardia del ejército de Cataluña; al mando del marqués de Lazan iba una de sus divisiones, compuesta de cuatro mil soldados, y el 2 de Enero de 1809 sostuvo un encuentro ventajoso contra los franceses en Castelló de Ampurias. Al mismo caudillo triunfante, hermano mayor del

duque de Zaragoza, le vi usar el distintivo dado en premio, que es una cruz de cuatro aspas iguales y de esmalte azul con filetes de oro; esmaltado de rojo está el escudo, sobre el cual hay enlazados dos sables, y alrededor y en campo blanco la siguiente leyenda: *Castelló de Ampurias;* al reverso corresponde estotra: 2 *de Enero de* 1809. Una corona olímpica arranca del aspa de arriba, y por un anillo de oro pasa la cinta, de color blanco.

ZARAGOZA.

Imposible es de bosquejar en sucinta reseña el heroismo imponderable de los zaragozanos durante los dos sitios que sufrieron de huestes siempre vencedoras. Con débiles tapias, si bien formando muralla robusta con sus indómitos pechos, á dos generales y tres mariscales franceses disputaron la ciudad renombrada, primero puerta á puerta, despues calle á calle, luégo casa á casa, y, por último, tramo á tramo en las escaleras interiores, no rindiéndose al cabo sino cuando no habia ya quien pudiese menear las armas, exánimes de hambre ó moribundos de peste los que sobrevivieron al fuego de los cañones, y al estampido de las bombas, y á la reventazon de las minas. Literalmente renovó Zaragoza la gran memoria de Sagunto y Numancia. Á Don José Palafox y Melci cupo la gloria de acaudillar á sus valerosos paisanos; allí adquirió el tio Jorge por siempre fama; señoras y mujeres del pueblo figuraron como heroinas; las comunidades religiosas no abandonaron á los heridos ó dolientes de enfermedades ni ante el horroroso desplome de sus conventos. Cuatro meses largos duraron las dos defensas admirables; y los rasgos de valor se multiplicaron de continuo. Años adelante, el mismo Napoleon ponia la conducta de Zaragoza por modelo á los parisienses, cuando sobre la ciudad avanzaban austriacos, prusianos y rusos. César Cantú, en su *Historia Universal,* habla del heroismo de Esparta, y no vacila en equiparar las concisas y enérgicas frases de aquellos impávidos patriotas con la respuesta de Palafox á Lefèbvre Desnouettes, al proponerle *Paz y Capitulacion,* tras de arrasar casi todas nuestras baterías y tener practicables las brechas, pues le dijo sin vacilaciones: *Guerra á cuchillo.* San Genis era el ingeniero; siempre andaba donde habia mayor estrago, y se le oyó de continuo que no se le llamara á Consejo en el caso de venir á ajustes, porque jamas emitiria dictámen contrario á la prolongacion de la defensa. Palafox tenía propósito de defender *hasta la última tapia,* y lo cumpliera de juro á no postrarle por fin la epidemia casi en la agonía. Don Pedro María Ric fué el 19 de Febrero de 1809 al cuartel general de los franceses,

con otros vocales de la Junta: aquel varon respetable no era hombre de espada, sino de toga, y habia opinado contra la entrega. Á sus proposiciones respondió el mariscal Lannes: "Se respetarán las mujeres y los niños, con lo »que queda el asunto concluido.—Ni áun empezado, se oyó replicar á español »tan ilustre con grave entereza; eso sería entregarnos sin condicion á merced »del enemigo; y en tal caso continuará defendiéndose Zaragoza, pues áun tiene »armas, municiones, y, sobre todo, puños." Y así obligó al mariscal arrogante á que oyese razones. Por dicha me viene á la mano un magnífico pasaje de oratoria sagrada, que pinta al vivo la horrorísima situacion de Zaragoza en los últimos instantes de su pasmosa resistencia. Don Nicolas Antonio Heredero y Mayoral pronunció la oracion fúnebre de cuantos sucumbieron en los dos sitios, y dijo, poseido de inspiracion arrebatadora: "..... El Ebro y el Gállego, con »todos sus raudales, no han podido apagar el fuego de cincuenta cañones y de »innumerables proyectiles que abrasan el famoso arrabal; sus intrépidos defen»sores se abren paso por entre espadas y llamas; parte se interna osadamente »en la ciudad; tras ellos viene el enemigo concentrando sus fuerzas, procu»rando avanzar por entre cadáveres y escombros; humanos espectros y esque»letos vivientes le asombran todavía, saliéndole al encuentro. Rodea, en fin, »la calle del Sepulcro, cuyo nombre corresponde perfectamente á su conquista: »conquistado habeis, valientes del Sena, un sepulcro, un panteon, un cemen»terio; que ya no es más Zaragoza. Cincuenta y cuatro mil cadáveres, cuyos »huesos yacen esparcidos por el vasto ámbito de la ciudad, ofrecen en ella el »espectáculo del campo lleno de huesos, que vió Ezequiel profeta..... El pa»triarca Jacob, despues de una misteriosa lucha, herido en su humanidad, ve »una escala por donde suben y bajan los ángeles, y cuya cima ocupa Dios »mismo: ¡Aplicad, ángeles santos, vuestra escala, y dad la mano á los com»batientes de Zaragoza, para que, escalando el cielo, suban al seno de Dios! »Miéntras los carros funerales de la heróica ciudad estremecen corriendo para »trasportar millares de cuerpos muertos, el carro flameante de Elías, en que »perdió de vista la tierra, vuelve para conducir á la region de la inmortalidad »esos mismos cadáveres vivificados." Este panegírico asombroso fué pronunciado ante un auditorio de aragoneses, muchos de los cuales llevaban al pecho la insignia de héroes en el primer sitio ó en el segundo, ó durante ambos. Cuatro aspas tiene de esmalte blanco la cruz del primer sitio; rojo es el escudo ovalado, y en medio tiene la Vírgen del Pilar de oro, y una rama de laurel por orla; de esmalte azul es el reverso, con esta divisa: *El Rey á los defensores de Zaragoza;* corona olímpica lleva arriba, y la cinta es pajiza, con las cuatro

barras de Aragon de color encarnado. En la del segundo sitio hay las diferencias siguientes: de color de sangre es el esmalte de las aspas, blanco el del escudo, mural la corona de arriba, y la cinta es igual en todo. Para los sitios primero y segundo se combinaron así las dos anteriores: por mitad blanco y rojo es el esmalte de sus aspas; una corona olímpica pasa por la de abajo, y otra mural por la de arriba; flores de lis tiene entre los brazos; azul celeste es el escudo, y alrededor de la imágen de la Vírgen se enlazan dos palmas; á la parte superior se ve Real corona, y la cinta es azul celeste con cuatro filetes á cada extremo, dos rojos y dos amarillos.

MORA Y CONSUEGRA.

Con más de once mil hombres de todas armas hizo el duque de Alburquerque una atrevida excursion desde las faldas de Sierra Morena por Ciudad Real y el bosque de la Gualdería sobre Mora, de donde ahuyentó al general Dijon y á seiscientos dragones, derrotados por los jinetes de España y de Pavía sobre el camino de Toledo; y despues metióse en Consuegra, tambien triunfante, el dia mismo de la capitulacion de Zaragoza. Allí se mantuvo firme hasta que le cargaron fuerzas superiores, y se hubo de retirar ordenadamente á Manzanares. Por estos hechos de armas se concedió una cruz de cuatro brazos esmaltados de blanco; al centro se enlazan las iniciales de *Mora* y *Consuegra,* y al reverso está la de *Alburquerque;* de cada entrebrazo sale una granada con llamas figuradas y de color de fuego, y á la parte superior remata con trofeos militares; su cinta es blanca.

VALLS.

Á la derecha del Francolí se hallaba el grueso del ejército de Cataluña, y el célebre Don Teodoro Reding lo tenía bajo su mando. No queriéndose meter en Tarragona sin batalla, se la presentó en Valls al general Saint-Cir y sus tropas. Cuatro horas les disputó ventajosamente el paso, y hasta les hizo perder terreno: muy reforzados volvieron á la carga á las tres de la tarde, y formados en cuatro columnas se encaramaron á las cumbres ocupadas por los españoles. Tenaz fué la lucha; mas nuestra línea quedó por fin rota, y las escabrosidades facilitaron la salvacion de los soldados. Jinetes enemigos alcanzaron al general en jefe, que se abrió camino en personal combate, si bien con heridas, de que murió á poco. Galardonados fueron los que asistieron á esta batalla con una cruz de cuatro aspas y de esmalte blanco, y su centro de rojo; del medio de la in-

ferior de ellas arranca un ramo de laurel, y las enlaza por la de arriba, donde forma corona; á las cuatro aspas sirve de centro un escudo sobre campo blanco, y allí están las armas de Cataluña en rojo y con este lema por orla: *El Rey al valor esforzado*· al reverso dice *Valls* sobre campo rojo, y *á* 29 *de Febrero de* 1809 en el exergo dorado. La cinta es blanca, y tiene cuatro listas rojas, equivalentes á las barras del escudo.

VILLAFRANCA DEL VIERZO.

Subsidios, armas y municiones pedian los diputados de las Juntas provinciales al Gabinete de Lóndres, y no soldados. Mas pareció oportuno á aquel Gobierno enviar á Sir Arturo Wellesley á Portugal con un cuerpo de tropas, y este insigne caudillo ganó á los franceses las batallas de Roliza y Vimeiro, obligándoles por la Convencion de Cintra á evacuar todo el territorio. Posteriormente, á las órdenes de Sir Juan Moore, pisaron veintidos mil ingleses la raya española, y al mediar Noviembre de 1808 se alojaron los más en Salamanca. Estériles fueron las instancias hechas para que avanzasen tan bien organizadas fuerzas. Ante la venida de Napoleon y nuestras derrotas se amilanó el jefe, y las vacilaciones le arrastraron á lentitudes; y cuando á Madrid quiso traer socorros, ya era tarde. Sólo pensó luégo en la retirada á la Coruña, para embarcar allí sus tropas, sin embargo de que en Astorga se le unió el marqués de la Romana, y le hizo patentes las eventualidades ventajosas de embarazar desde buenas posiciones la entrada de los franceses en Galicia, por más que al mariscal Soult apoyara el Emperador en persona. Moore siguió su retrógrado movimiento, lo cual produjo suma relajacion de disciplina entre sus soldados; y por Fuencebadon retiróse el marqués de la Romana á la Puebla de Tribes. Ingleses y franceses pelearon obstinadamente el 17 de Enero de 1809 cerca de la Coruña: no alcanzó la vida á Moore para celebrar el triunfo, porque allí fué su gloriosa muerte: de noche ganaron las tropas británicas sus buques; y la Coruña y el Ferrol abrieron sus puertas á las huestes de Francia. Arrimado á la frontera portuguesa, con nueve mil hombres perseveraba el marqués de la Romana en Galicia, alentando el espíritu de los naturales, é impeliéndoles á guerrear en partidas sueltas con fruto. Hácia Portugal llevó el mariscal frances sus haces á principios de Marzo, y entónces Romana se puso en movimiento sobre Asturias. Al llegar á Ponferrada sus tropas hallaron un cañon de grueso calibre, y este acaso indujo á tentar un ataque á Villafranca del Vierzo, ocupada por mil contrarios. Quinientos más españoles condujo el general Don Ga-

briel de Mendizábal á la empresa, rematada con toda fortuna, pues los franceses acogiéronse al palacio-castillo, de fuertes murallas y torreones, y los nuestros impetuosos lo iban á entrar á viva fuerza, cuando se rindieron los enemigos el 19 de Marzo. Tambien figuraron lucidamente Mendizábal y sus soldados entre los vencedores del general Fournier junto á Lugo, cuya ciudad asediaron de seguida. Un mismo distintivo simboliza las dos victorias en cruz de oro de cuatro brazos rectangulares y esmaltados de blanco, y un globito de oro al remate, con flores de lis en los entrebrazos; sobre el esmalte azul del escudo se ve un leon saliendo de una montaña, por ser así las armas de la plaza, que ganaron los españoles: *Toma de Villafranca del Vierzo el dia* 19 *de Marzo de* 1809, dice la leyenda, distribuida convenientemente en los cuatro brazos; al reverso hay un cáliz y una hostia sobre el escudo dorado, por ser las armas de Lugo de este modo: *Batallas de Lugo del* 18 *y* 19 *de Mayo de* 1809, dice la inscripcion correspondiente á la otra. Encima tiene corona Real y un anillo, y la cinta está dividida en tres partes iguales, blanca la del centro, y verdes las de los lados.

ALCAÑIZ.

Ni con la pérdida triste de Zaragoza se postró el ánimo de los aragoneses; y nada adelantaron allí los enemigos por de pronto. Si el puesto de Monzon les fué abandonado por la guarnicion escasa, á muy pocos dias les arrojó el vecindario de su recinto; no pudieron pisar el de Mequinenza, por más que repitieron los ataques; é interceptando paisanaje á los acometedores el paso del Cinca, seiscientos hubieron de rendir las armas: contra la exaccion de tributos alzóse Albelda, y sus vecinos escarmentaron en Tamarite á los franceses. Por entónces formábase el ejército de Aragon y Valencia, á las órdenes de Don Joaquin Blake, en Tortosa; y de aquí partió el 7 de Mayo, con resolucion de sostener y fomentar los brios de los aragoneses, no rendidos á la mala fortuna. Delante de Alcañiz presentóse Blake á la cabeza de ocho mil hombres, y el general Laval evacuó la ciudad de prisa: de Zaragoza le trajo Suchet no corto refuerzo; y juntos atacaron el 23 de Mayo y cerca de Alcañiz á los españoles. Iguales eran las fuerzas de los contendientes: se empeñó muy porfiada batalla, y nuestra fué por fin la victoria: tras de conservar Don Joaquin Blake sus posiciones contra sólidas columnas, impelidas á bien concertados ataques, se determinó á tomar la ofensiva, y á los franceses puso en fuga, de modo que despavoridos y de tropel llegaron de noche á Samper de Calanda. Para galardonar este lucido triunfo se creó una cruz en figura de la llamada comunmente

de Borgoña, con los brazos esmaltados de rojo y globitos de oro á los remates, y una corona de laurel á la parte de arriba, y llamas de color de fuego y de sangre entre los brazos; sobre el óvalo del centro se ve la cifra de *Fernando VII* en campo blanco, y alrededor orla dorada, y allí por lema sólo *Alcañiz* con tres divisiones; su cinta es roja.

ASTURIAS.

Este Principado habia lanzado el grito de independencia ántes que ninguna otra provincia española, y se conservaba libre de enemigos al llegar el marqués de la Romana á Oviedo, inmediatamente despues de su triunfo en Villafranca. Malamente se empeñó en altercados con la Junta, que habia prestado muy señalados servicios, y disolvióla á viva fuerza. Noticioso el mariscal Ney de esta fatal discordia se apresuró á procurar que refluyera en su ventaja, y por Navia de Suarna invadió á Asturias, llevándole eficaces auxilios de tropas Bonnet por los lindes de Santander, y Kellermann por el puerto de Pajares. Entónces Romana trasladóse á Galicia: su presencia fué de buen efecto para animar al paisanaje armado; y las tropas del bizarro Don Martin de la Carrera y las de Don Pablo Morillo no dieron respiro á los franceses, ahuyentados de ciudad en ciudad y de aldea en aldea, y batidos sobre el puente de San Payo del todo; á la par que sir Arturo Vellesley, á la cabeza de un cuerpo de ingleses, les forzaba á evacuar á Portugal de nuevo. Tan felices acontecimientos sostuvieron la constancia de los asturianos, cuyo territorio ocuparon siempre los generales Bárcena y Woster con tropas españolas; y sus operaciones, las de Don Juan Díaz Porlier y Don Francisco Ballesteros, y la gallardía impetuosa de los naturales, dieron por fruto que el Principado de Asturias se viera libre otra vez de contrarios. En conmemoracion de tal serie de proezas se dió una cruz de cuatro aspas esmaltadas de blanco, y un triángulo isósceles de color de amaranto sobre el extremo de cada una de ellas; en campo azul muestra el escudo circular una cruz de plata, por ser así las armas del Principado, y en el exergo hay esta leyenda: *Asturias nunca vencida;* y al reverso dice *Ejército asturiano,* 1808; del aspa superior arranca una corona, mitad de laurel y mitad de encina, y por igual se divide la cinta en dos colores, uno de caña subido y otro de amaranto. [1]

[1] Como sigo escrupulosamente la cronología de los sucesos, y del año de 1809 llevo enumerados algunos, y se consigna el de 1808 al reverso del distintivo, no está de más advertir que en Junio de 1809 fué la evacuacion de Asturias por los franceses; y que el premio se con-

TALAVERA DE LA REINA.

Señoreando á Portugal del todo, Sir Arturo Wellesley se movió de Abrantes el 27 de Junio con direccion á España, y cerca de Plasencia tuvo una entrevista el 10 de Julio con Don Gregorio de la Cuesta, general en jefe del ejército de Extremadura. Allí concertaron el plan de campaña, que dió por resultado la batalla de Talavera muy pronto. Esta gran funcion de guerra comenzó al anochecer del 27 de Julio; renovada fué á la siguiente aurora; suspendida desde las nueve hasta las doce de la mañana, y continuada desde esta hora hasta la noche. Por ambas partes se peleó denodadamente y con maestría; sólo el centro de la línea rompieron los franceses por algunos instantes, á causa de avanzar los Guardias británicos en persecucion de los enemigos; pero Sir Arturo Wellesley paró diligentemente el golpe con tropas de refresco; hácia la izquierda, sobre el cerro de Medellin, se mantuvo el general Hill muy firme contra acometidas reiteradas, no sin el auxilio de la Caballería de Alburquerque; sobre la derecha, y á la márgen del Tajo, se distinguieron los españoles, ora defendiendo el reducto á medio construir en un altozano, por donde se unian á los ingleses, ora flanqueando á los enemigos y acribillándolos á metrallazos, y barriendo el campo los jinetes del regimiento del Rey en brillantísima carga, y ganando hasta diez piezas de artillería. Á Sir Arturo Wellesley nombró duque de Wellington su Gobierno; capitan general de Ejército le hizo la Junta Central de España, que agració asimismo con la gran cruz de Cárlos Tercero al anciano general Cuesta. Posteriormente se creó un distintivo para premiar esta victoria, y es una cruz de cuatro brazos iguales esmaltados de blanco, y de ocho puntas, con globitos de oro á los remates; corona Real tiene á la parte de arriba: *Talavera de la Reina,* 28 *de Julio de* 1809, dice la leyenda, simétricamente distribuida por los cuatro brazos; y la cinta se divide en dos fajas iguales, encarnada la una y negra la otra.

ARANJUEZ.

Miéntras se daba la batalla de Talavera, el general Don Francisco Javier de Venegas avanzaba á Madrid con el ejército de la Mancha, y sin dificultad

cedió por los triunfos de entónces, pues la Real órden habla expresamente del entusiasmo, valor y bizarría del ejército asturiano, cuando Ney, Kellerman y Bonnet invadieron á Asturias, lo cual fué el año de 1809 por el mes de Mayo.

ocupara su recinto, si la Junta Central no le hubiese recomendado la parsimonia, al nombrarle capitan general de Castilla la Nueva. Sus avanzadas llegaron cerca de Valdemoro, y en Aranjuez concentró sus tropas, apostando á Don Luis Lacy sobre el Puente Largo, y á Don Pedro Agustin Giron sobre los vados y los puentes Verde, de Barcas y de la Reina; y así detuvieron y rechazaron á los franceses con furia el 5 de Agosto, matándoles quinientos hombres, sin que lograran cruzar el Tajo. Figura de estrella tiene la condecoracion dada por esta victoria; sus cinco rayos son triangulares isósceles é iguales, y esmaltados de azul celeste, con filetes de oro y globitos de lo mismo en sus puntas; por sus lados menores se juntan á un círculo dorado, y allí hay una corona Real y la cifra de Fernando VII de relieve: *Accion de Aranjuez,* 5 *de Agosto de* 1809, se lee al exergo sobre campo blanco y en caracteres rojos; y la cinta es azul celeste con filetes amarillos.

ALMONACID.

Seis dias más tarde pelearon otra vez las tropas de Venegas contra los enemigos; delante de Almonacid recibieron su ataque, y nuestra fué la ventaja hasta que á Sebastiani dieron superioridad las reservas al mando del general Dessoles y del rey intruso; y áun así les costó gran trabajo y no poca sangre trepar al cerro del castillo. Entónces Venegas juzgó prudente la retirada, y efectuóse con tino y presteza y buen órden á los principios. Tambien hubo de parecer oportuno dar premio á los que en esta batalla tomaron parte, y se creó un escudo convexo, por debajo del cual salen cuatro brazos en figura de aspa y terminados en tres puntas agudas; de éstas, la del medio y la parte correspondiente del aspa es de esmalte verde, y de esmalte blanco son las de los lados; asimismo es blanco el escudo, si bien el centro lo forma una elipse de color verde, y allí dice: *Por Fernando VII,* en letras de oro; sobre la parte blanca del escudo se ve esta divisa: *En Almonacid,* 11 *de Agosto de* 1809, y las letras son rojas; á una corona Real de oro ciñe en la parte superior una rama de encina, y de la inferior pende una bellotita de cáscara dorada; se cuelga al pecho de una cinta verde con filetes blancos.

TAMAMES.

Desde Ciudad Rodrigo empezó á maniobrar el duque del Parque, sucesor del marqués de la Romana en el mando de uno de los ejércitos españoles, con

diez mil infantes y mil ochocientos caballos. Otros diez mil peones y mil doscientos jinetes acaudillaba el general Marchand en su contra. Junto á Tamames le esperó el general español á pié firme, tomando buenas posiciones, atacadas por los enemigos el 18 de Octubre en tres columnas; sobre la izquierda obtuvo al principio gran ventaja, de resultas de un intempestivo despliegue de nuestra Caballería; pero allí acudió el duque del Parque, y arengó á la tropa; Don Gabriel de Mendizábal echó pié á tierra y contuvo á los fugitivos; Don Martin de la Carrera hizo prodigios de arrojo, y completamente se reparó el descalabro; ni un solo paso adelantaron los franceses sobre el centro y la izquierda, á cargo de Don Francisco Javier de Losada, y se hubieron de retirar en derrota, y acosados por mil quinientos hombres de los nuestros, que oportunamente desembocaron de la villa. Para galardonar este insigne triunfo se creó una medalla de elíptica figura, con corona de laurel por orla; del lado izquierdo sale un brazo vestido, siendo azul turquí la manga, y encarnada la vuelta y con espada en mano: *Venció en Tamames, Octubre* 18 *de* 1809, se lee al exergo, y azul turquí es la cinta con encarnados filetes.

MEDINA DEL CAMPO.

Reforzado Marchand sin demora, se propuso vengar la afrenta sufrida en Tamames, y sobre los españoles vino con ademan de acometida; pero no se atrevió á embestir á Medina del Campo, donde le esperaba el duque del Parque, y éste salió á provocar á los enemigos, y venciólos de nuevo, aunque á la derecha ala cedió algun tanto nuestra Caballería; daño reparado prontamente por la serenidad admirable de la tercera division de los asturianos, á las órdenes de Don Francisco Ballesteros en esta venturosa jornada. Á los allí asistentes se concedió una medalla de ovalada figura, donde sobre campo blanco hay una corona de laurel en el centro, á cuyo rededor, y con letras doradas, está la divisa: *Al valor: Medina del Campo, Noviembre* 23 *de* 1809; la cinta es blanca, y listas verdes tiene á los cantos.

GERONA.

Tampoco es posible reducir á narracion breve el sin número de proezas de los gerundenses, bajo su caudillo Don Mariano Álvarez de Castro, natural de Granada y oriundo de Castilla la Vieja. Se hallaba en la fuerza de la edad por entónces; su entereza no era inferior á la de los varones más celebrados por su

constancia, y el corazon lo tenía á cuanta altura cabe en lo humano. Defensor de la causa más noble, y simbolizando allí perfectamente el entusiasmo, la fe y el amor á la independencia de la nacion española, se hizo digno de encumbradísima fama, y su gran memoria no perecerá nunca. Harto conocia la situacion desventajosa de la plaza, y que, para guarnecerla cumplidamente, se necesitaba triplicado número de tropas, no teniendo á sus órdenes más que cinco mil seiscientos setenta y tres hombres de todas armas; pero sólo echó la cuenta de su patriotismo y del de los soldados y moradores, y la balanza inclinóse en términos de resolverse á la defensa á todo trance. No bien los franceses dieron vista á los muros, se apresuró á publicar un bando, y allí dijo en frase redonda: "Será pasado por las armas el que profiera la voz de capitular ó rendirse." Á intimar la entrega llegó un parlamentario, todavía no roto el fuego, y el gobernador le puso al cabo de sus designios, sin más que responder de este enérgico modo: "No queriendo tener trato ni comunicacion con los enemigos de mi patria, recibiré en adelante á metrallazos á sus emisarios." Hombres del carácter de aquel egregio caudillo, jamas aventuran palabras á que no correspondan las obras; y, así, la metralla ahuyentó siempre á los enviados por los franceses á tratar de ajuste. Expugnado fué el castillo de Monjuich durante dos meses por diez y nueve baterías, que abrieron várias brechas, y mataron á quinientos once españoles, no quedando sino cuatrocientos escasos, y éstos heridos casi todos. Sólo entónces consultó el gobernador Don Guillermo Nash á su jefe, que se hizo el desentendido, como opuesto á cuanto sonase á capitulacion ó retirada; por fin respondió á la consulta, estimulando á proseguir la defensa del castillo, á tiempo de haber acordado su evacuacion el gobernador en Consejo de guerra, por no ser defendibles aquellos escombros, cuya posesion costaba ya á los franceses más de tres mil soldados. Tras de destruir la artillería y las municiones, se retiraron las reliquias de la guarnicion del castillo á la plaza, y pidieron los jefes que se les formara Consejo de guerra si no habian cumplido los deberes militares. Álvarez de Castro aprobó su conducta, porque la justicia dictaba sus fallos. Preguntándole un oficial encargado de una salida, adónde se acogeria en el caso de retirada, le respondió con severo tono: "Al cementerio." Ya causaba terribles estragos el hambre, y hasta adquirian extraordinario precio los animales más inmundos; y hubo quien de capitulacion se atreviera á hablar por falta de alimentos, en presencia del gobernador preclaro, quien le atajó así la palabra: "Cómo! ¿sólo usted es aquí »cobarde? cuando ya no haya víveres, nos comeremos á usted y á los de su »ralea, y despues resolveré lo que más convenga." Sigilosamente deliberaban

algunos sobre probar á salir de la apuradísima plaza, y áun el gobernador decia en terminante bando: "Sepan las tropas que guarnecen los primeros »puestos, que los que ocupan los segundos tienen órden de hacer fuego, en »caso de ataque, contra cualquiera que sobre ellos venga, sea español ó fran- »ces, pues todo el que huye hace con su ejemplo más daño que el mismo »enemigo." Enfermo estuvo Álvarez de Castro de tercianas durante el asedio todo, sin hacer cama; al fin le postró una calentura nerviosa y de mucho peligro; y la frase de "no quiero rendirme," siempre estaba en sus labios. Desmoronada aparecia su vivienda, y apénas quedaba en pié más que su alcoba. Moribundo hizo dejacion del mando el 9 de Diciembre; y la honrosa capitulacion fué al otro dia, tras de una defensa de siete meses, que semeja fabulosa por lo heróica en superior grado. Con mágica pluma la ha referido el señor conde de Toreno, y voy á trascribir dos pasajes que se pueden parangonar con los más selectos de clásicos autores: "Aportilladas de cada vez más las »brechas, y apagados los fuegos del frente atacado, trataron los enemigos de »dar el asalto. Pero ántes enviaron parlamentarios, que, segun la invariable »resolucion de Álvarez, fueron recibidos á cañonazos. Irritados de tal acogida, »corrieron al asalto á las cuatro de la tarde del 19 de Setiembre, distribuidos »en cuatro columnas de á dos mil hombres. Entónces brillaron las buenas y »prévias disposiciones que habia tomado el gobernador español: allí mostró »éste su levantado ánimo. Al toque de la generala, al tañido triste de la cam- »pana que llamaba á somaten, soldados y paisanos, clérigos y frailes, mujeres »y hasta niños, acudieron á los puestos de antemano y á cada uno señalados. »En medio del estruendo de doscientas bocas de cañon y de la densa nube que »la pólvora levantaba, ofrecia noble y grandioso espectáculo la marcha ma- »jestuosa y ordenada de tantas personas de diversa clase, profesion y sexo. »Silenciosos todos, se vislumbraba sin embargo en sus semblantes la confianza »que los alentaba. Álvarez á su cabeza, grave y denodado, representábase á »la imaginacion en tan horrible trance á la manera de los héroes de Homero, »superior y descollando entre la muchedumbre; y, cierto, que si no se aven- »tajaba á los demas en estatura como aquellos, sobrepujaba á todos en resolu- »cion y gran pecho. Con no menor órden que la marcha se habian preparado »los refuerzos, la distribucion de municiones, la asistencia y conduccion de los »heridos..... Pero ya era tarde. Tras del triste y angustiado verano, en el »que ni las plantas dieron flores, ni cria los brutos, llegó el otoño, que, húmedo »y lluvioso, acreció las penas y desastres. Desplomadas las casas, desempe- »dradas las calles, y remansadas en sus hoyos las aguas y las inmundicias,

»quedaron los vecinos sin abrigo, y respirábase en la ciudad un ambiente in-»fecto, corrompido tambien con la putrefaccion de cadáveres, que yacian inse-»pultos en medio de escombros y ruinas. Habian perecido en Noviembre mil »trescientos setenta y ocho soldados y cási todas las familias desvalidas. No »se veian mujeres en cinta, falleciendo á veces de inanicion, en el regazo de las »madres, el tierno fruto de sus entrañas. La Naturaleza toda, parecia muerta." Presuncion vana sería la de dar ningun toque á tan magistrales pinceladas. Ni la palma del martirio faltó á la gloria del gran Álvarez de Castro. Despues de estar á los últimos de la vida, ya convaleciente le sacaron los enemigos de Gerona, y le condujeron á Francia; luégo le tornaron á Figueras; y, sin que el estado de su salud fuera grave, se habló de su defuncion á otro dia: cubierto con una sábana vieron el cadáver, y tendido sobre una parihuela, várias personas, y señales de muerte violenta notaron sobre aquel noble rostro, cárdeno y muy hinchado. ¡La sangre se abrasa con el hervor del patriotismo iracundo al reflexionar cuán angustiosos debieron ser los postreros instantes de aquel varon ilustre, á quien privaron de toda compañía, para consumar el crímen atroz á mansalva! Su nombre se apresuraron á inscribir las Córtes españolas sobre una lápida en el Salon de sus Sesiones, y á la par de los de Daoiz y Velarde. Por la gloriosa defensa de que fué alma, y que inmortalizó por siempre á cuantos obedecieron sus mandatos, se creó una cruz del tamaño y la figura de la de Malta, con cuatro brazos de color de fuego, y en los intervalos igual número de castillos dorados: sobre el óvalo del centro está la imágen de San Narciso, patron de la ciudad famosa: *Sitio de Gerona*, 1809, dice la inscripcion de la orla, dorada asimismo: al reverso hay esta leyenda: *La Patria, al valor y constancia;* por una corona de hojas de encina con bellotas de oro pasa el anillo, á que se enlaza la cinta de aguas y de color de fuego.

ALBURQUERQUE.

Abiertas quedaron las puertas de Andalucía á los franceses, tras la pérdida de la batalla de Ocaña por nuestras tropas, á causa de la impericia del general Areizaga; y la Junta Central buscó en la isla de Leon el último refugio, corriendo á la sazon el mayor peligro la santa causa de la independencia española. Por dicha, el duque de Alburquerque, jefe del ejército de Extremadura, se apresuró á dar apoyo al nacional Gobierno, y con hábiles maniobras pudo al fin pisar á principios de Febrero de 1810 la isla gaditana, ántes de que el mariscal Víctor llegara allí con su cuerpo de tropas. Así la espontánea resolu-

cion del jóven duque proporcionó medios eficaces de cerrar un año y otro á los franceses el paso del estrecho recinto, desde donde la Regencia y las Córtes dictaron leyes acatadas en toda la Monarquía. Para premiar servicio tan señalado se instituyó una cruz de cuatro brazos, cada uno de los cuales tiene tres puntas, las de los lados de blanco esmalte, y la intermedia de azul celeste, y por mitad claro y oscuro, cuyos colores divide un pequeño filete de oro: de este metal son los globillos del remate de las aspas, menos en la de arriba, que lleva una corona de laurel de figura ovalada; tambien es así la del escudo, donde se representan las columnas de Hércules en tierra, una porcion de mar, una nave amenazando naufragio, y algunos celajes sobre el horizonte: al exergo dice lo siguiente: *Salvó la nave que zozobraba;* por el reverso hay un ojo en oro mate, del cual salen diversos rayos; y alrededor se lee este mote: *Al duque de Alburquerque y su ejército;* blanca es la cinta, con filetes de azul celeste oscuro en sus cantos y centro, cada uno de la sétima parte del ancho.

ASTORGA.

Malamente se dió á esta ciudad el pomposo título de plaza, no presentando más que un muro viejo y flanqueado de medios torreones, sin foso, ni estacada, ni obra exterior alguna, y con tres arrabales, que facilitaban su acceso; mas el entusiasmo patriótico de los vecinos y de su guarnicion corta, y compuesta de reclutas, suplió á todo, cuando en Octubre de 1809 atacó la Puerta del Obispo el general Carrier por espacio de cuatro horas, y en 11 de Febrero de 1810 intimó la rendicion el general Loison sin fruto, y en 21 de Marzo formalizó el general Junot la embestida á la cabeza de quince mil infantes, dos mil caballos y veinte cañones. Dentro regía Don José María de Santolcides no más que dos mil ochocientos soldados, cuadrillas de paisanaje y ocho piezas de menor calibre; y un mes cabal prolongó la defensa gallarda, á pesar de los estragos de las granadas y bombas, que incendiaron la catedral y las casas contiguas, y de las amenazas de los franceses de pasar á la guarnicion y al vecindario á cuchillo, y de aportillar la batería de brecha el muro en anchurosas bocas. Todo el dia 20 de Abril resistió fuerte asalto, dado al arrabal de Reitibia y hácia la Puerta de Hierro, lográndose que no penetrara en el recinto ni un solo contrario. Preciso fué admitir capitulacion honrosa inmediatamente despues de tan feliz triunfo, por la circunstancia de haberse agotado las municiones casi del todo, no quedando más que ocho cartuchos por cañon y treinta por hombre; y áun se oyó á un viejo de más de sesenta años y de carrera literaria proponer en el

Ayuntamiento, y ante las Autoridades allí congregadas, la resolucion heróica de morir como numantinos. Á la guarnicion y al vecindario se concedió en premio una cruz de cuatro aspas, siendo de color carmesí el esmalte; del aspa superior sale un lazo de oro con este lema: *En Astorga con valor adquirimos este honor:* ovalado y de esmalte azul es el escudo; verticalmente hay colocado un cañon sobre su centro, y se enlazan un fusil y un sable; por anillo de oro pasa la cinta, mitad azul celeste y mitad blanca. Extensiva se hizo esta distincion á los padres ó parientes más inmediatos de catorce individuos, enumerados en la Real órden por sus nombres y apellidos, y que allí murieron de balazo; y ademas se dispuso que para la familia de Tiburcio Álvarez fuese la condecoracion perpetua, porque hizo prodigios de valor miéntras duró el sitio y hasta morir con gloria.

CIUDAD RODRIGO.

Porfiadísima fué tambien la defensa de esta plaza de tercer órden, y dominada por el teso de San Francisco. La gobernaba el veterano Don Andres Perez de Herrasti, paisano y émulo de Álvarez de Castro: á sus órdenes tenía cinco mil cuatrocientos noventa y ocho hombres, no llegando el vecindario á esta cifra, contra los mariscales Ney y Masena, que intervinieron en el sitio y operaron con cincuenta mil franceses, por si lord Wellington se presentaba en auxilio de los sitiados, como lo hacía presumir la circunstancia de tener á seis leguas sus reales. Desde el 25 de Abril aparecieron los franceses, y todo Mayo trascurrió en continuados choques. Resuelto estaba el gobernador á no tratar mas que á balazos, y no abria los pliegos llegados del campo enemigo. Hasta el 22 de Junio se mantuvo dentro de la plaza Don Julian Sanchez con sus doscientos cincuenta lanceros, é hizo osadas correrías en torno; mas, no permitiendo ya maniobrar desembarazadamente á tropa de á caballo lo avanzadísimo de las obras de ataque de los sitiadores, se salió el célebre partidario de noche con su valiente guerrilla, y salvóla toda, atropellando tres líneas francesas en su rápido empuje. Á la noche siguiente fué el ataque de los sitiadores contra los conventos de Santo Domingo y de Santa Clara, y principalmente de Santa Cruz hácia el Noroeste. Del templo se hicieron señores, y á sus paredes aplicaron camisas embreadas; mas no consiguieron subir al cuerpo del edificio, sustentado por cien españoles á las órdenes de los capitanes Don Ildefonso Prieto y Don Ángel Castellanos; y se hubieron de retirar de prisa. Muchos muertos dejaron á lo largo de la escalera sobre charcos de sangre; claro testimonio de lo tenaz de la arremetida y la resistencia. Igualmente meritorias fueron las sa-

lidas hechas el 6 de Junio y el 5 de Julio por los capitanes Don Luis Minaya, Don Miguel Guzmán y Don José Robledo, ésta última despues de descubrir los sitiadores no ménos de siete baterías de brecha, coronadas de cuarenta y seis cañones, morteros y obuses, que vomitaron toda clase de proyectiles, sin amilanar á los defensores, pues hasta dos ciegos hicieron útiles trabajos, y siempre alegres animaron á sus compatriotas, dando *vivas* á Fernando VII y á Ciudad Rodrigo, donde más arreciaba el combate. Por fin determinóse á capitular el gobernador valeroso, cuando supo que el ejército británico se alejaba de sus posiciones, y vió que la brecha abierta en la falsabraga y la alta muralla tenía veinte toesas de anchura. Ney quiso tratar con el mismo Herrasti, á quien recibió obsequiosamente y con elogio por su defensa, testificándolo más de plano con otorgar una capitulacion honorífica y amplia, sin extenderla por escrito. Masena dijo oficialmente, al dar parte de la última conquista de sus tropas: "No »hay idea del estado á que está reducida la plaza de Ciudad Rodrigo; todo yace »por tierra y destruido; ni una sola casa ha quedado intacta." Por esta defensa gloriosa se creó una cruz de cuatro aspas iguales y de oro pulido y filetes azules, teniendo cóncavos los remates y globitos de oro á las puntas: de oro es tambien el castillo al centro del escudo ovalado sobre campo de gules y con orla blanca: encima del aspa superior hay mural corona, y al reverso y en campo blanco la siguiente leyenda: *Valor acreditado en Ciudad Rodrigo:* la cinta es morada.

ABISBAL, SAN FELIÚ Y PALAMÓS.

Escasos de subsistencias andaban los franceses en Cataluña, hostigados por las guerrillas, siendo infructuosas sus amenazas ante el excelente espíritu de los pueblos, y tambien estéril su afan de venir á las manos con los españoles, porque atinadamente el general Don Enrique O'Donnell rehuia las batallas campales, á la par que estorbaba de continuo sus operaciones. Á principios de Setiembre se situó Macdonald en Cervera, con propósito de que á su amparo ocupara Suchet una grande extension de territorio. O'Donnell comprendió el designio; y para desbaratarlo completamente se puso en marcha desde Tarragona, é hizo un rápido y hábil movimiento hácia la retaguardia de los enemigos, de suerte que los sorprendió en Abisbal, San Feliú de Guixols y Palamós el 13 de Setiembre por la noche. Personalmente ganó Don Enrique el primer punto; de San Feliú se hizo dueño Don Honorato Freiles; y en Palamós subió el teniente coronel Don Tadeo Aldea á los muros delante de todos. Prisioneros quedaron

el general Schwartz y sesenta oficiales, con mil doscientos individuos de tropa, y se cogieron diez y siete cañones. Á los que llevaron á cabo la expedicion atrevida y brillante se dió una cruz de cuatro brazos, rematados en tres puntas, con esmalte de blanco los centros y de azul celeste sus lados, y filete de oro entre los dos esmaltes: una corona de laurel enlaza los brazos, pasando por encima de los verticales y por debajo de los horizontales; azul celeste es tambien el escudo, en cuyo centro hay un castillo de oro; sobre orla blanca está la divisa *Abisbal, Palamós y San Feliú* con letras negras; al reverso y en campo azul hay una flor de lis blanca: *Setiembre* 13 *de* 1810 se lee en la orla; corona Real tiene á la parte de arriba, y la cinta es azul celeste con listas blancas, y cruzada de modo que en el centro forman cuadritos azules.

CHICLANA.

Gracias á la diligencia ántes encomiada del duque de Alburquerque en guarnecer la isla gaditana con el grueso del ejército de Extremadura, dentro mandaba una Regencia de cinco individuos, se habian juntado las Córtes y reunido fuerzas bastantes de españoles y auxiliares ingleses, para salir en busca del mariscal Víctor y provocarle á batalla, sin desguarnecer la mansion de la Regencia de España é Indias y de los diputados de ambos mundos. Á fines de Febrero de 1811 zarparon de Cádiz y surgieron en Tarifa los españoles y britanos á las órdenes de Don Manuel de la Peña: les habia precedido con una division el jefe Don Antonio Begines, desembarcando en Algeciras, atrayendo gente de la Serranía de Ronda y rechazando á los franceses hácia Medinasidonia. Por este punto debia avanzar la expedicion lucida, segun lo acordado; y de la cooperacion de Zayas, jefe de las tropas de la isla por entónces, y de la concurrencia de las fuerzas navales, se esperaba un decisivo triunfo. Sobre el desembocadero de Santi Petri se echó un puente de barcas, y á la par se hicieron movimientos aparentes para distraer al enemigo. Por la espalda se aguardaba que le acometieran los expedicionarios; mas de pronto varió malamente de direccion la Peña, y en lugar de descender del puerto de Facinas hácia Medinasidonia, por Veger y la orilla del mar siguió el avance, trepando con la primera luz del 5 de Marzo al cerro del Puerco ó de la Barrosa. Nuestra expedicion llevaba trece mil infantes, ochocientos caballos y veinticuatro piezas de artillería: Víctor acaudillaba diez mil hombres, y los reconcentró en los pinares de Chiclana. Á atacar de reves los atrincheramientos enemigos marchó Don Miguel de Lardizábal con la vanguardia: se le opuso el general Villatte desde bien

elegidas posiciones: de ellas desalojáronle nuestros soldados; y así fué ya segura la comunicacion por el puente de barcas entre las tropas de la expedicion y las de la isla. Hácia aquel punto se lanzó Don Manuel de la Peña con el fin de aprovechar la ventaja, y dispuso que el inglés Graham se aproximase al campo de Torre Bermeja. Entónces Víctor quiso arrinconar hácia el mar á los aliados, y prestamente subió al cerro del Puerco por la espalda, y se hizo dueño de la llave de la posicion toda, que le hubo de abandonar Don Antonio Begines, flaco de fuerzas. Impetuosamente revolvió Graham sobre el cerro perdido, y recuperólo á la hora y media de vivísimo ataque, miéntras Begines y Whittingham estorbaron el despliegue de los enemigos sobre la playa. Allí Víctor sufrió gran derrota, y obligado se viera á levantar el cerco de la isla por siempre, si no se indispusieran Graham y la Peña, porque éste se mantuvo ocioso junto á Santi Petri cuando aquel vino á las manos de voluntad propia con los franceses, posesionados de la posicion más importante. Así y todo, Víctor adoptó medidas de retirada, enviando á Jerez de la Frontera sus heridos y sus bagajes, y yendo á las cercanías de Puerto Real con lo más de su hueste; y no obstante de pasar á la isla de Leon el ejército expedicionario por el puente de barcas, Don Antonio Begines ahuyentó á los franceses de Medinasidonia. Esta victoria dió motivo á la creacion de una cruz de cuatro brazos rematados en punta y con áureos globitos y esmaltados de rojo, siendo la parte central de esmalte negro é igual forma; sus colores separa un filete dorado; dos ramas de laurel arrancan de los entrebrazos y se enlazan al centro; sobrepuesta hay una corona vallar ó castrense en círculo de oro y relevada de palos y estacas; por su cara dice la leyenda: *Chiclana*, y 5 *de Marzo de* 1811 por el reverso; todo en letras rojas: la cinta es de aguas de color verdemar, y con filetes de oro á corta distancia de sus cantos.

ALBUHERA.

Guarnecida quedó la plaza de Badajoz á las órdenes del general Don Rafael Menacho cuando se retiró á la isla de Leon el ejército de Extremadura; y asediada fué por el mariscal Mortier á fines de Enero de 1811 con buen golpe de tropas, que acudian á dar auxilio á Masena, detenido por lord Wellington en las líneas de Torres Vedras, y obligado á retroceder á Santaren y su comarca. Militar de grande entereza y de acendrado patriotismo, y ambicioso de nobles laureles, Menacho tenía elementos para alcanzarlos inmarcesibles, pues mandaba nueve mil soldados, y todo el vecindario aparecia resuelto á morir ó

vencer en defensa de sus hogares. Á pesar del reves sufrido por el general Don Gabriel de Mendizábal junto al Gévora el 19 de Febrero, y de resultas de censurable impericia, ni asomos de desaliento mostraron dentro de Badajoz la tropa y el paisanaje; y así pudo Menacho despedir altivamente al parlamentario de los enemigos. Cortaduras habia practicado en las calles, y troneras en las casas para lidiar hasta el último extremo; y mucho distaba tal caso, pues las pérdidas eran pocas, víveres y municiones habia abundantes, se esperaban prontos y eficaces socorros, y ademas los enemigos no tenian practicable la brecha al ocurrir la gloriosa muerte del gobernador ilustre, derribado por una bala de cañon á tiempo en que observaba con júbilo desde el muro las ventajas alcanzadas por sus españoles en impetuosísima salida. Oprobiosamente aceleró su sucesor, no digno por cierto, la entrega de la plaza, teniendo ya noticia segura de que se retiraba Masena y de que Beresford le traia poderosa ayuda. Con las tropas de este caudillo y las del general Castaños, al frente del ejército de Extremadura, y las de una expedicion traida por el regente Don Joaquin Blake, se ganó al mariscal Soult el 16 de Mayo la famosa batalla de la Albuhera, tan desfigurada por Thiers en su *Historia*, que la cuenta casi por triunfo. Y no fué sino de los españoles y sus aliados, y grandemente notable, á causa de lo muy reñido y sangriento de la jornada. Como distintivo de tal victoria se dió una cruz de aspa de San Andres, y de esmalte rojo los brazos con globitos de oro á las puntas; corona de laurel tiene á la parte de arriba, y entre los brazos unas llamas de color de fuego y de sangre; en letras de oro campea la cifra de Fernando VII al centro del ovalado escudo y sobre campo blanco: *Albuhera* se lee en su dorada orla; de color carmesí es la cinta con dos separados filetes, uno azul y otro negro.

TARRAGONA.

Brillantísima defensa fué asimismo la de esta plaza, aunque se varió de gobernador á mitad del sitio, y contratiempos inevitables facilitaron á los franceses la posesion de los puestos exteriores; pero allí perdió Suchet hasta siete mil hombres, y tuvo que abrir nueve brechas y que dar cinco asaltos. Para el postrero necesitó poner delante un batallon de oficiales, porque sus escarmentadas tropas no se atrevian á la mortífera empresa. Entre los baluartes de San Juan y San Pablo abrióse gran brecha por los enemigos el 28 de Junio, y la tomaron á costa de sangre, y se esparcieron por todo el circuito del muro; áun pelearon á la desesperada la tropa y el vecindario, y miles de españoles per-

dieron la vida y ganaron eterna fama. Junto á la Puerta de San Magin cayó herido el bravo gobernador Don Juan Senen de Contreras, de un bayonetazo en el vientre, y postrado sobre unas angarillas le condujeron á presencia del general victorioso, que le reconvino y amenazó de muerte por haber prolongado la defensa más allá de lo que permitian las leyes de la guerra, y por no haber capitulado despues de estar abierta la brecha. Con espíritu sereno y dignidad suma, el caudillo español dijo estas palabras: "Ignoro qué ley de guerra »prohiba esperar el asalto; ademas, esperaba socorros. Mi persona debe ser in»violable como la de los demas prisioneros; la respetará el general frances; »donde nó, el oprobio será suyo, mia la gloria." Una cruz lisa de esmalte rojo y dorados remates se instituyó en memoria de tan heróica defensa; á la parte de arriba tiene Real corona, y sobre los brazos horizontales hay este letrero significativo: *Ántes morir que rendir;* se lleva pendiente al cuello de una cinta encarnada.

ARROYO MOLINOS.

Á propuesta de Castaños se avino Wellington á que avanzara Hill contra Girard y sus tropas, que mermaban extremadamente los mantenimientos al ejército de Extremadura. Don Pedro Agustin Giron asistió á la empresa con cinco mil españoles, que en Arroyo Molinos pelearon con valor admirable y suerte propicia. Allí perdieron cuatrocientos hombres los franceses, dejando mil cuatrocientos prisioneros y gran número de oficiales, y perdiendo muchas armas y todo el bagaje; una bandera cogieron los anglo-portugueses, y los españoles se apoderaron de otra. Por tan señalado hecho de armas se creó un distintivo en figura de estrella de seis rayos triangulares, esmaltados de blanco y con globitos de oro á las puntas; de este metal es el círculo del escudo, y de bajo relieve tiene un sol en su centro, y la inscripcion siguiente sobre la orla y en caracteres dorados: *Arroyo Molinos,* 28 *de Octubre de* 1811; á un anillo se enlaza la cinta, que es blanca y con dos listas moradas á cada orilla.

TARIFA.

Con diez mil soldados se presentó el general Leval á poner sitio á esta débil plaza, y el 29 de Diciembre de 1811 abrieron con seis cañones y tres obuses una brecha de trescientas toesas de anchura por la parte inmediata á la puerta del Retiro. Allí mandaba el brioso Don Francisco Copons y Navia, uno de los

jefes más célebres de aquel tiempo, y desechó la propuesta de capitular con los franceses. Dirigidas por el general Chassereaux se arrojaron veintitres compañías de una vez al asalto, á las cuales se hizo fuego terrible desde parapetos de colchones, forzándolas á retroceder espantadas; tras de cuyo desastre pidieron armisticio para enterrar los muertos, y lo ejecutaron con el noble auxilio de nuestros militares y paisanos. Activamente aprovechó Copons su triunfo del 31 de Diciembre, y á los cinco dias levantaba Leval el campo, despues de perder cerca de dos mil hombres, considerables pertrechos y toda la artillería gruesa. Premiados fueron los vencedores con una cruz de cuatro aspas y de anaranjado esmalte, y tres globitos de oro al remate de cada una; sobre la de arriba hay mural corona; circular es el escudo y de esmalte azul con este lema: *Á los defensores de Tarifa:* se cuelga al pecho de una cinta de color azul celeste con filetes de color de naranja.

UTIEL.

Decisiva fué la batalla ganada por el duque de Wellington al de Ragusa el 21 de Julio de 1812 en los Arapiles. Otra vez evacuó el rey intruso á Madrid con direccion á Valencia, y durante la retirada fueron molestadísimas sus tropas: un cuerpo de ellas fué sorprendido el 25 de Agosto en Utiel por los españoles, más exaltados con los nuevos triunfos, y les batieron del todo y les quitaron la artillería y los bagajes, á pesar de ser muy superior el número de los franceses. Galardonados fueron los soldados victoriosos con una cruz parecida á la de Malta hasta en el esmalte de sus brazos: sobre el ovalado escudo hay dos cañones, y la cifra *F. VII* entre ambos; á la parte inferior del mismo se ve una cartela: *Accion de Utiel,* dicen los caracteres de negro esmalte; una corona de laurel arranca de la parte de arriba; y al cuello se lleva pendiente de una cinta con tres divisiones iguales, de color de oro la del centro y blancas las de uno y otro lado.

SAN LORENZO DEL PUNTAL.

Repique general de campanas, iluminaciones, fuegos artificiales y otros públicos festejos alegraban á Cádiz el mismo dia 25 de Agosto, porque empezaba á gozar de libertad absoluta á los dos años y medio de hostilizarla sin tregua los franceses. Muchas bombas la echaron por despedida, si bien allí se habian ya acostumbrado á su estallido fulminante, y no solamente los diputa-





BOBINAGARAY

Cromolit. Heráldica

GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

33 Ciudad Rodrigo. 34 Abisbal, S. Feliu y Palamos. 35 Chiclana. 36 Albuhera. 37 Tarragona. 38 Arroyo Molinos. 39 Tarifa. 40 Utiel. 41 S. Lorenzo del Puntal. 42 Sevilla. 43 Castalla. 44 Vitoria. 45 S. Marcial. 46 Ordal. 47 Pamplona y Bayona. 48 Tolosa.

dos correspondieron á la mision de dar una ley fundamental á España y de promover reformas en todos los ramos, sino que no cesaron las diversiones de teatros y fiestas de toros, y [illegible] abundantes los artículos de primera necesidad, y hasta los de lujo y regalo, mientras en muchas provincias ocupadas por los enemigos, y en Madrid muy particularmente, se morian los españoles de hambre. Al rumor de la derrota de Marmont en los Arapiles, de la retirada del monarca intruso hácia Valencia, de la entrada triunfal de Wellington en la corte, y del rápido vuelo de la [illegible] por toda España, el mariscal Victor evacuó sus atrincheramientos [illegible] gran parte de los seiscientos cañones que tuvo asestados en [illegible] á Rota. Durante el sitio estuvo [illegible] el castillo de San Lorenzo del Puntal un batallon de artilleros distinguidos, y en [illegible] con que sus individuos se acreditaron de desinterés y [illegible] se les dió una cruz semejante en figura á la de Malta, con [illegible] de madera: al centro, ovalado, y sobre campo de color de [illegible], hay un castillo, cuyo revestimiento aparece de piedra, y donde se ve tremolada la bandera española: *Valor acreditado por los artilleros de San Lorenzo del Puntal*, se lee en caracteres rojos sobre el campo blanco de la orla: *Por el rey Don Fernando VII, año de* 1814, dice al reverso una inscripcion grabada; la cinta es de color verde oscuro.

SEVILLA

A mediados de Agosto fue Don Juan de la Cruz Mourgeon desde Cádiz al condado de Niebla con una expedicion brillante, despues de acaudillar [illegible] para auxiliar á Don Francisco Ballesteros en la Serranía de Ronda [illegible] á los contrarios por la parte de Tarifa. Se le juntó ahora el coronel [illegible] británicas tropas, y acelerando sus movimientos [illegible] retirada de los franceses, y ahuyentándolos de [illegible] la Mayor de [illegible] hácia Sevilla [illegible] avance. Cruel y rapaz se habia mostrado allí el general Soult [illegible], y alegres los [illegible] la ciudad el 27 de Agosto por la noche, si bien [illegible] y [illegible] dentro del [illegible] parte de su retaguardia [illegible] á Santa [illegible] recelosos de que [illegible] Cruz Mourgeon [illegible] de la Cuesta [illegible] por haber sido allí [illegible] y con sus [illegible] arrojó á los [illegible]. Sin embargo [illegible] algunos [illegible]



GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

[illegible] Palomera 35 Chiclana 36 Albuera 37 Tarragona 38 [illegible] 39 Tarifa 40 [illegible] 41 [illegible]
[illegible] 44 Vitoria 45 [illegible] 46 [illegible] 47 Pamplona y [illegible] 48 Tolosa

dos correspondieron á la mision de dar una ley fundamental á España y de promover reformas en todos los ramos, sino que no cesaron las diversiones de teatros y fiestas de toros, y anduvieron abundantes los artículos de primera necesidad, y hasta los de lujo y regalo, miéntras en muchas provincias ocupadas por los enemigos, y en Madrid muy particularmente, se morian los españoles de hambre. Al rumor de la derrota de Marmont en los Arapiles, de la retirada del monarca intruso hácia Valencia, de la entrada triunfal de Wellington en la córte, y del raudo vuelo de la opinion pública por toda España, el mariscal Víctor evacuó sus atrincheramientos, destruyendo gran parte de los seiscientos cañones que tuvo montados en baterías, de Chiclana á Rota. Durante el sitio sostuvo animosamente el castillo de San Lorenzo del Puntal un batallon de artilleros distinguidos; y en atencion á los sacrificios con que sus individuos se acreditaron de desinteresados y patriotas, se les dió una cruz semejante en figura á la de Malta, con esmalte de color de madera; al centro, ovalado, y sobre campo de color de aguamar, hay un castillo, cuyo revestimiento aparece de piedra, y donde se ve tremolada la bandera española: *Valor acreditado por los artilleros de San Lorenzo del Puntal,* se lee en caracteres rojos sobre el campo blanco de la orla: *Por el rey Don Fernando VII, año de* 1814, dice al reverso una inscripcion grabada; la cinta es de color verde oscuro.

SEVILLA.

Á mediados de Agosto fué Don Juan de la Cruz Mourgeon desde Cádiz al condado de Niebla con una expedicion brillante, despues de acaudillar otras, para auxiliar á Don Francisco Ballesteros en la Serranía de Ronda, y para amenazar á los contrarios por la parte de Tarifa. Se le juntó ahora el coronel Shemet con algunas británicas tropas, y acelerando sus movimientos el de retirada de los franceses, y ahuyentándolos de Sanlúcar la Mayor de pronto, hácia Sevilla siguió el avance. Cruel y rapaz se habia mostrado allí el mariscal Soult durante su mando, y alegres los habitantes le vieron evacuar la ciudad el 27 de Agosto por la noche, si bien dejando por cuarenta y ocho horas más dentro del recinto una parte de su retaguardia. De Tomares á Santa Brígida ocupaba las alturas, nada receloso de que le pudieran acometer los españoles; mas de súbito adelantóse Cruz Mourgeon á Castilleja de la Cuesta, lugar famoso por haber sido allí la muerte del célebre conquistador de Nueva España, y con sus bizarras tropas arrojó á las contrarias de los olivares á la llanura. Sin tardanza destacó algunos cuerpos hácia San Juan de Alfarache y metióse

en Triana. Muy recio combate se trabó sobre la cabeza del puente; nuestras ligeras tropas lo cruzaron por las vigas, pues las tablas traviesas ya estaban cortadas por muchos lados. Fugitivos los enemigos cerraron la puerta del Arenal á nuestros cazadores; con celeridad pasaron el Guadalquivir las demas tropas, gracias á que los vecinos habilitaron el puente á porfía, llevando tablones y echándolos sobre las cortaduras; y abierta la puerta del Arenal de golpe, se metieron por allí nuestros soldados y se derramaron por las calles, al són jubiloso de las campanas echadas á vuelo y de las entusiastas aclamaciones del vecindario todo, que se apresuró á engalanar sus ventanas y sus balcones. Arrojando las armas, para apresurar más la huida, se atropellaron los enemigos á las puertas Nueva y de Carmona, y desaparecieron de Sevilla, no sin dejar doscientos prisioneros y muchos caballos y equipajes, y rico botin y dos piezas de grueso calibre. Para conmemorar tan feliz jornada se instituyó una cruz en figura de dos madejas, como símbolo de las armas de Sevilla: de esmalte blanco son los centros; una corona de laurel hay sobre la parte superior de los brazos verticales: *No Do,* es el lema de los horizontales en letras de oro, y llamas rojizas salen de los cuatro entrebrazos; al reverso tiene sobre un círculo de campo verde la inscripcion ésta á la parte del centro: 27 *de Agosto de* 1812; y en rededor vese estotra: *El Rey á los reconquistadores de Sevilla:* su cinta es de tres colores, divididos en partes iguales: roja la del centro, azul la de la derecha y negra la de la izquierda.

CASTALLA.

Ufano abrió el mariscal Suchet la campaña de 1813 contra el ejército español de Murcia, y ganó la accion de Yecla á fuerza de puños, y en el castillo de Villena alojó sus tropas, y desde Biar quiso ir sobre Castalla, poblacion ganada poco ántes por Don Santiago Witthingam y los mallorquines de su mando, que ahora militaban á las órdenes de Sir Juan Murray y de su expedicion anglo-siciliana. Poco más ó ménos, veinte mil contra veinte mil trabaron el 13 de Abril desde muy temprano la lucha, acaudillando el mismo Suchet á los enemigos, y siendo superior en jinetes. Repelidos fueron todos sus ataques á nuestras posiciones, por más que reforzaron las columnas; de las cumbres descendieron briosos los españoles é ingleses al valle, y lanzaron de allí á Suchet y sus tropas, que hasta Fuente la Higuera y Onteniente no detuvieron su movimiento de retirada. Sobresaliente figura hicieron los españoles en jornada tan venturosa, y premiada posteriormente con una cruz de cuatro brazos esmal-

tados de rojo y con áureos filetes y remates de líneas curvas; una orla de laurel los enlaza todos, y de lo mismo es la corona de la parte de arriba; al centro hay un escudo circular, y sobre campo blanco el siguiente mote en letras rojas: *Castalla,* 13 *de Abril de* 1813; con letras de igual color se ven al reverso las iniciales de *Division Mallorquina;* de cinta amarilla se cuelga al pecho.

VITORIA.

Diversas alternativas de alegría y tristeza experimentaba la heróica villa del Dos de Mayo con las várias salidas y entradas del Rey intruso y de sus tropas: felizmente, el 27 de Mayo de 1813 vió alejarse de sus tapias al general Hugo con los últimos franceses. Todos iban ya en definitiva retirada hácia el Ebro con su monarca por caudillo. Bajo la direccion atinada de Wellington, siempre victorioso, en ménos de un mes habian marchado sus tropas y las nuestras de Portugal á las Provincias Vascongadas. Sus reales tenía el 20 de Junio en Subijana de Morillas, cuando ya José Bonaparte ocupaba las márgenes del Zadorra y las cercanías de Vitoria. Á otro dia fué la famosa batalla dada por el general inglés con gran maestría y fausta estrella, y donde, á las órdenes de Don Pedro Agustin Giron, pelearon valientemente los españoles. Don Pablo Morillo tuvo la gloria de romper el ataque sobre la izquierda enemiga, á la cual arrojó de las cumbres, facilitando así la toma de Subijana de Álava al otro lado del Zadorra, y su paso al centro de las tropas aliadas, y la posesion de un artillado cerro, tras empeñada lucha, y el avance sobre la ciudad de Vitoria, adonde se replegaban ordenadamente los contrarios. Maniobrando hábilmente el general Graham por la izquierda, y bien ayudado por la division española de Don Francisco Longa, á las seis de la tarde cerró por completo á los franceses el camino que de Vitoria conduce á Bayona en derechura. Hácia Pamplona se desbandaron fugitivos; el mismo José debió la salvacion á la ligereza de su caballo, tras de perder ocho mil hombres entre muertos y heridos, y mil prisioneros y ciento cincuenta y un cañones, y un gran convoy de carruajes y objetos preciosos, y cajas militares llenas de dinero, é importantes correspondencias de oficio. Por tan señalado triunfo se dió una cruz de cuatro aspas y de esmalte blanco, menos los triángulos, que son rojos y tienen la base á la parte del centro, formado por escudo tambien rojo y con orla blanca; en medio se ven tres espadas: *Irurac-Vat* dice el lema vascuence sobre la blanca cinta que les sirve de lazo: *Recompensa de la batalla de Vitoria* se lee en campo blanco al reverso; circularmente enlaza una corona de laurel todas las aspas; de la de

arriba sale Real corona; la cinta es de los colores azul, rojo y negro, como distintivos de las tres naciones que juntas vencieron tán brillantemente.

SAN MARCIAL.

Despues del triunfo de Vitoria, al general Don Pedro Agustin Giron tocó perseguir á las divisiones de Maucune y de Foy con los españoles, y lo hizo con gran lucimiento, pues le cupo la gloria de obligarles á cañonazos á evacuar el territorio español por el Bidasoa, ántes de que Wellington arrojara del todo á José y sus tropas más allá de los Pirineos hácia Navarra. Contra la plaza de San Sebastian envió el general inglés á sus soldados, y los franceses les quisieron forzar á levantar el sitio. Con este objeto se presentaron el 31 de Agosto á las márgenes del Bidasoa, y lo cruzaron por el vado de Sasaburo, sin embargo de la resistencia de los españoles. Ya Don Pedro Agustin Giron habia trasmitido el mando á Don Manuel Freire, que se portó con denuedo é inteligencia en esta laboriosa y lucida jornada. Desde la altura de Irachaval intentaron los enemigos trepar á la altura de Soroya á la izquierda, y á la de San Marcial á la derecha: aquí fué más empeñado el combate: un puente volante echaron los franceses encima del Bidasoa hácia las Nasas, y por allí enviaron columnas y columnas á la acometida; sus esfuerzos estrelláronse una vez y otra en la tenaz resistencia de los regimientos de la Corona, de Guadalajara y de Asturias, y de las compañías de artilleros; y presurosamente volvieron á pasar al otro lado del Bidasoa, cabalmente al tiempo mismo en que los ingleses tomaban la plaza de San Sebastian por asalto, y reducian á los franceses á la posesion del castillo. Premiados fueron el general Freire y sus soldados con una cruz de cuatro brazos de esmalte rojo y rematados en punta á modo de estrella y con globitos de oro: sobre el escudo circular y de blanco esmalte hay dos sables cruzados y una corona de laurel, y por fuera la orla de color azul claro: *El Rey, á los vencedores en San Marcial,* dice allí el lema con letras de oro; de lo mismo son el leon y el castillo y las dos flores de lis de los entrebrazos; se lleva pendiente de una cinta dividida en dos partes iguales; encarnada la una, morada la otra.

ORDAL.

Por entónces ya habia evacuado el mariscal Suchet á Tarragona, y en la línea del Llobregat concentraba su hueste. Lord Bentinch ocupaba á Villafranca, y á la cumbre de la Cruz de Ordal envió fuerza respetable para cerrar

el paso á los enemigos: allá fué una columna de granaderos y cazadores españoles bajo el mando de Don José de Torres. No les sobrecogió el mariscal Suchet ni atacando de improviso y á deshora: todas sus tentativas fueron vanas, pues de un solo puesto importante desalojaron á nuestras tropas, que lo volvieron á ganar de seguida. Sólo hácia la izquierda, sustentada por los ingleses, se abrieron los enemigos el paso. Galardonados fueron los españoles por su denuedo en tan sangrienta lid con una cruz de cuatro rombos de rojo esmalte, y sujetos por sus ángulos interiores á una medalla de esmalte blanco, rodeada de laurel y con una bolsa granadera en su centro: *Batalla del Ordal,* 13 *de Setiembre de* 1813, dice el lema convenientemente distribuido sobre los rombos, que tienen globitos dorados al remate de sus ángulos exteriores, y una granada tambien de oro á cada entrebrazo; al reverso léese por mote: *Rey, Patria ó la muerte;* de color de lila es la cinta, con filetes dorados.

PAMPLONA Y BAYONA.

Lord Wellington cruzó el Bidasoa con el ejército aliado á principios de Octubre, y así los ingleses, los españoles y portugueses pisaron el territorio frances mucho ántes que los austriacos, prusianos y rusos. Mas no quiso continuar las operaciones hasta saber noticias de la rendicion de Pamplona á cargo de los españoles, bajo la direccion del general Don Cárlos España. Enérgico este jefe, negó al general Casan la salida de tres mil paisanos, segun la solicitaba por escasez de mantenimientos, y áun le dijo que habria de dar estrecha cuenta de la vida de cualquier español que sucumbiera al hambre. Con noticia de que los sitiados pensaban arrasar la plaza, les anunció el caudillo español que tenía órdenes del general en jefe para pasar al filo de la espada á la Plana Mayor y á los oficiales, y para diezmar á la guarnicion entera, si á la obra de destruccion no ponia coto. Ya se avenia el frances á ajustes, con tal de que se le dejara salir con sus tropas hácia Francia: tambien fué desoido; y por fin, á últimos de Octubre quedaron prisioneros de guerra cuantos ocupaban á Pamplona. Entónces Lord Wellington prosiguió el avance, y operando contra el mariscal Soult y su numerosa hueste, sucesivamente pasó el Nivelle, el Nive y el Adour con el ejército aliado; y despues de la batalla de Orthez, perdida el 27 de Febrero de 1814 por los franceses, á los españoles tocó el acordonamiento de Bayona y la ocupacion de su comarca. Se les otorgó de resultas una cruz de cinco aspas en forma de estrella, de blanco esmalte y con flores de lis de oro entre los brazos; una corona de laurel hay sobre la superior aspa; azul es el esmalte del ovalado

escudo; un rombo rojo forma el centro, y la cifra de *F.* 7.° tiene por mote; y alrededor, y fuera del rombo, dice lo siguiente: *Al valor y disciplina;* sobre campo blanco se lee al reverso: *En Pamplona y Bayona, años* 1813 *y* 1814; se cuelga al pecho de una cinta encarnada con filetes dorados.

TOLOSA.

Empeñadísima fué esta jornada, sostenida por el mariscal Soult dentro de la ciudad con treinta mil hombres, situados tras de respetables defensas, y por Wellington con el ejército aliado, que á viva fuerza y á costa de mucha sangre se apoderó de las principales estancias, y puso á su contrario en la necesidad absoluta de evacuar sigilosamente la ciudad por la noche. Mal cuentan este dia los franceses como de triunfo. Entre los españoles se distinguieron el general en jefe Don Manuel Freire, los mariscales de campo Don José Ezpeleta y Don Antonio Garces de Marsilla con sus respectivas divisiones; Don Pedro Mendez Vigo y Don José María Carrillo con sus brigadas, y otros muchos, cuya enumeracion se resentiria de prolija. Á fin de perpetuar la memoria del mérito contraido por el cuarto ejército español en suceso tan glorioso y durante su mansion sobre el territorio de Francia, se creó una cruz de cuatro aspas iguales, esmaltadas de azul oscuro y en forma de ancla; rodeado está de una corona de encina el escudo ovalado, y sobre campo blanco dicen letras de oro: *Batalla de Tolosa,* 10 *de Abril de* 1814: columnas coronadas hay entre las aspas, y una palma y una espada se enlazan á cada una de ellas; azul turquí y ribeteada de oro es la cinta.

PRIMER EJÉRCITO.

Áun falta reseñar las condecoraciones otorgadas á cuerpos de tropas ó á determinadas clases, y por los ejércitos hay que empezar naturalmente. Se denominaba *Primero* al de Cataluña, y tuvo diferentes caudillos, sobresaliendo Don Luis Lacy y Don Francisco Copons y Navia; al uno tocó el difícil mando inmediatamente despues de la rendicion de Tarragona, y se pudiera decir que hizo portentos, si no prestara ensanches para todo la indomable pujanza y el ardiente patriotismo de los catalanes; al otro cupo el honor de recibir en la frontera y á la vuelta de su cautiverio al rey Fernando. Muy desde los principios de la guerra se empezaron á distinguir los somatenes contra aguerridas tropas; ya estaban evacuadas todas nuestras provincias, y áun pisaban fran-

ceses aquel Principado. Su capital fué una de las plazas arrebatadas vilmente á los españoles, cuando áun Napoleon queria pasar por amigo; y privada Cataluña de su principal y robusto apoyo, se arrojó decidida al levantamiento, y jamas cayó su valor en desmayo, ni áun despues de perder sucesivamente á Lérida y Gerona, á Tarragona y á Tortosa. Sus montañas y desfiladeros disputaron tropas y paisanaje á los enemigos, sin dejarles hora de descanso. Risible fué la division hecha por Napoleon de aquel país en departamentos, cual si lo hubieran sojuzgado sus armas. Allí sobresalieron Don Francisco Milans del Bosch y el baron de Eroles: ya se han especificado muchas de las proezas allí operadas: gruesos volúmenes requeriria la relacion de todas; por várias de ellas se ganaron Don José Manso, Don Enrique O'Donnell y Don Manuel Llauder los títulos de conde del Llobregat, de conde del Abisbal y de marqués del Valle de Ribas. Para premiar á todo el ejército por su bizarría y constancia, y apuntando el dato de haber puesto los catalanes fuera de combate á más de ochenta mil franceses durante los seis años de guerra, se creó una cruz de cuatro brazos, esmaltados de azul turquí y triangulares, cortados por su tercio y horizontalmente con un escudo, sobre el cual hay en rojo campo una Real corona y debajo las armas de Cataluña, que son cuatro barras de gules en campo de oro; al exergo se ve esta leyenda: *Defensor de mi Rey y del Principado;* del brazo superior arranca una corona de encina; su cinta blanca tiene cuadrilongos, separados unos de otros y encarnados, que en heráldica se llaman *billetes,* con alusion á los privilegios y las exenciones de Cataluña.

SEGUNDO EJÉRCITO.

Cuando el 16 de Diciembre de 1810 dividió la Regencia en seis distritos militares á España, se llamó *Segundo Ejército* al de Aragon y Valencia, y *Tercero* fué el de operaciones en Murcia. Despues de la rendicion de Valencia á principios del año de 1812 á los franceses, ambos ejércitos no formaron más que uno sólo con la denominacion de *Segundo*, y en Alicante, Murcia y Cartagena se reorganizó poco á poco, al mando sucesivo de Don José O'Donnell y de Don Francisco Javier Elío. Jamas penetraron los franceses en Cartagena y Alicante. Dentro de Murcia se hospedaron algunos dias, y ni áun fueran tantos, si los jinetes del intrépido Don Martin de la Carrera atacaran la ciudad por diversos puntos, como lo hizo personalmente el 26 de Enero de 1812 por la puerta de Castilla á la cabeza de cien caballos: tras de coger á los enemigos de sorpresa, allí fué su muerte gloriosa al cabo de lid reñida contra fuerzas

muy superiores. Segun el mismo texto de la Real órden expedida para condecorar á este cuerpo de tropas, no siempre le fué propicia la fortuna, sin que por esto dejaran de ser bien dignos de elogio sus individuos, quienes tenian acreditada su opinion desde las primeras campañas. Muchos de los que formaban los regimientos en la desgraciada accion de Puchol, se habian conquistado ántes el lauro de repeler á Moncey de Valencia, y tambien muchos de los que perdieron la primera accion de Castalla, á pesar de su valor y firmeza, se habian contado entre los que ahuyentaron á las legiones de Lannes del arrabal de Zaragoza. Ademas, el Segundo Ejército contuvo por tiempo largo la invasion amenazante al reino de Murcia; y con sola su presencia distrajo las fuerzas enemigas del reino de Granada, forzando al general Sebastiani á mantenerlas juntas y á no disminuirlas en lo más leve, de cuya manera contribuyó no poco á las victorias alcanzadas en otras partes. Y no es para omitida otra circunstancia de gran bulto. Determinado estaba que bajo la autoridad del general en jefe de cada distrito se hallaran las divisiones, los cuerpos sueltos y las partidas de sus respectivos territorios. Jamas los enemigos recogian fruto completo de sus triunfos campales, y miles de combatientes perdieron de continuo ante la tenaz resistencia de la tropa y el paisanaje en poblaciones abiertas ó mal acondicionadas plazas, y ante la hostilidad perpetua de las guerrillas, capitaneadas por hombres de arrojo y muy prácticos en todos los accidentes del terreno por donde ejecutaban sus maniobras, de sorprender fuertes destacamentos, de asaltar bien custodiados convoyes, y de reducir á la sola posesion del espacio ocupado materialmente por sus tropas á los contrarios, no permitiéndoles instante de respiro ni áun á continuacion de sus mayores victorias. Con decir que bajo las órdenes del general en jefe del Segundo Ejército militaron Don Pedro Villacampa y Don Juan Martin el Empecinado, de cada uno de los cuales se podria escribir una larga historia de admirables proezas, bien se concibe lo mucho que hubo de crecer por este lado la suma de sus servicios relevantes. En el distintivo dado á este cuerpo de tropas se trató de simbolizar su constancia, su lealtad nunca desmentida, su serenidad de ánimo tras los triunfos y las adversidades. Se compone la cruz de cuatro brazos curvilíneos y esmaltados de blanco á los lados y de verde en el centro; blanco es el escudo, y en medio tiene una *L* coronada: *Lealtad al Rey* significa este emblema; *Premio á la virtud militar* se lee sobre la orla; *Segundo Ejército* dice al reverso del escudo; del aspa superior arranca una corona de ramos de encina, y se lleva pendiente de una cinta de tres listas iguales, verde la de en medio, y blancas las de los lados.

TERCER EJÉRCITO.

De este modo se vino á llamar el que fué Cuarto segun la distribucion primitiva. Orígen le dió la oportuna y feliz retirada del duque de Alburquerque á la isla gaditana. Ocupado estuvo gloriosamente en su defensa, y en la del campo de Gibraltar y el condado de Niebla, sosteniendo encuentros repetidos y venturosos hácia la Hoya de Málaga y la Serranía de Ronda. Mucho tiempo acaudillólo Don Francisco Ballesteros: por su falta de obediencia á reconocer al duque de Wellington como generalísimo de los ejércitos aliados, y por consiguiente de los españoles, se le separó del mando, y su sucesor fué el duque del Parque. Sus posiciones tomó en Córdoba, Jaen y Granada al evacuar los franceses á Andalucía: luégo avanzó á la Mancha; y cuando Madrid quedó libre de contrarios, se dirigió á Valencia, uniéndose al Segundo Ejército el 6 de Junio en Alcoy y Concentaina. Allí contribuyó á las operaciones que forzaron á Suchet á evacuar la ciudad de Valencia con sus soldados, y á su persecucion hasta cerca de Tarragona. Desde este punto encaminóse á Navarra, llegando á mediados de Setiembre á Tudela, y á la rendicion de su capital ayudó bastante; por último, estuvo á las órdenes del príncipe de Anglona. Se le premió con una cruz de cuatro brazos curvilíneos y esmaltados de verde esmeralda: su centro lo forma un escudo circular de esmalte blanco, donde se ven las dos columnas de Hércules, de oro, y á lo léjos el mar y una montaña: en el exergo se lee este mote: *Vencedor del Estrecho al Pirineo;* al reverso lleva el número del ejército sobre campo blanco; del aspa superior arranca gramínea corona, y se cuelga al pecho de blanca cinta con cuadrilongos oblícuos y verdes.

IZQUIERDA.

No se concedió al Cuarto Ejército ningun distintivo semejante á los tres ya enumerados, porque se compuso del Quinto de Extremadura y Castilla, del Sexto de Galicia y Asturias, y del Sétimo de las Provincias Vascongadas y Navarra, segun la distribucion primitiva, al tiempo de avanzar los aliados sobre el Ebro y la frontera de Francia. En ausencia de Castaños, á Don Pedro Agustin Giron tuvo por caudillo, y despues á Don Manuel Freire; y con la denominacion de *Cuarto Ejército de los Españoles,* sus individuos ya llevaban al pecho las cruces de Vitoria, de San Marcial, de Pamplona y Bayona y de Tolosa. Muy á los principios se llamó *Ejército de la Izquierda* al acaudillado por

Don Joaquin Blake en las sangrientas acciones de Rioseco, Sornoza, Gueces y Espinosa de los Monteros; otras muchas sostuvo despues con la denominacion de *Sexto Ejército,* y á las órdenes del marqués de la Romana y de Don Francisco Javier Abadía. Por todas se concedió á sus individuos una cruz de aspa de San Andres, y cuyos brazos están esmaltados de rojo, con globitos de oro á las puntas; de los entrebrazos salen llamas de color de fuego y de sangre; sobre campo azul tiene las armas de Galicia en el centro del ovalado escudo; *Izquierda* se lee sobre la orla dorada; una corona de laurel arranca del aspa de arriba, y la cinta es roja con amarillos filetes. Esta condecoracion se hizo extensiva á los naturales de Asturias, sin más diferencia que la de poner sobre el escudo las armas de aquel Principado.

SÉTIMO EJÉRCITO.

Á sus órdenes lo tuvo Don Gabriel de Mendizábal sobre el territorio de las Provincias Vascongadas y de Navarra, y se extendieron sus operaciones á Aragon y parte de Castilla la Vieja, á las montañas de Santander y Asturias, con lo cual ya está consignado el hecho importante de figurar como subordinados suyos Don José Durán y el cura Merino, Don Juan Díaz Porlier y el intrépido Renovales, Campillo y Longa, el Pastor y Tapia, famosos guerrilleros todos, y especialmente Don Francisco Espoz y Mina, contra quien llegaron á destacar los franceses no ménos de treinta mil hombres sin ningun fruto, á causa de sus hábiles maniobras y sus rápidos y ofensivos movimientos sobre un país montuoso, que conocia á palmos, y donde todos los moradores le hacian capa y daban noticias seguras. Siempre este ejército se las hubo contra superiores fuerzas; y, sin embargo, sería muy larga la más sucinta enumeracion de sus victorias. Para conmemorarlas dignamente se concedió á sus individuos una cruz de cuatro brazos iguales y terminados por líneas curvas; blanco es su esmalte á los lados y verde al centro, y tiene filetes dorados; un leon de oro campea sobre el escudo circular de gules: *El Rey, al Sétimo Ejército,* se lee sobre orla blanca; entre los brazos hay dos cañones de oro, y de lo mismo es la corona de laurel de la parte de arriba; se cuelga al pecho de cinta verde con filetes blancos.

RESERVA DE ANDALUCÍA.

Su creacion efectuóse al tiempo de ser refundidos en cuatro los siete ejércitos españoles, para abrir el año de 1813 la campaña. Con el conde del Abisbal

á su cabeza, desde Andalucía hizo por Castilla la Vieja su marcha victoriosa, y del 24 al 25 de Junio llegó á Búrgos. Tras breve descanso avanzó á Pancorbo, y tomó por asalto el fuerte de Santa María, y el de Santa Engracia capituló á las cuarenta y ocho horas, ya privado de agua y amenazado por los fuegos de una batería construida hábilmente, y á la cual se subieron las piezas con suma rapidez y arte. Desde allí pasó á las inmediaciones de Pamplona; y, luégo de rendida á los españoles, más allá de los Pirineos combatió brioso este cuerpo de tropas, y hallóse en el paso del Nivelle al mediar Noviembre, y despues tuvo en el valle del Baztan sus cantones. Se dió á jefes, oficiales y soldados por distintivo una cruz de cuatro brazos, de blanco azulado el esmalte; sobre el circular y dorado escudo se ve el busto del Monarca; alrededor hay una orla azul con este lema: *El Rey, al Ejército de Reserva de Andalucia;* igual es el reverso del escudo, solo que en el centro se dice "1813," y sobre la orla *Pancorbo, Pirineos y Nivelle,* para expresar el año y las acciones; una corona de laurel arranca del aspa de arriba, y la cinta es de color de naranja con filetes azules.

DIVISION MALLORQUINA.

De fines de 1811 á principios de 1812 la formó el general Don Santiago Whitthingam en las Baleares, para obrar de acuerdo con el Segundo y Tercer Ejército y con la expedicion anglo-siciliana; por consiguiente, el antiguo reino de Murcia fué centro de sus operaciones despues de rendida Valencia, y señalóse por su valor y disciplina. Con Sir Juan Murray embarcóse el 31 de Mayo de 1813 en Alicante con rumbo á las aguas de Tarragona, y en el puerto de Salou tomó tierra el 3 de Junio por la mañana. Esta expedicion oportuna desgracióse del todo, por no haberse atrevido Murray á embestir á Tarragona de rebato, y por atropellar el reembarco de las tropas, sin dar oidos á consejos. Allí brillaron los españoles por su presencia de ánimo en las mayores adversidades. Galardonados fueron con una cruz de cuatro brazos de blanco esmalte con filetes de oro y rematados por líneas curvas, que forman un ángulo entrante; de relieve y de oro se ve el busto del Monarca sobre campo rojo al centro del escudo, cuya circunferencia marca una corona de encina; *A. L. D. M.* son las iniciales de esmalte negro y distribuidas sobre los cuatro brazos, entre los cuales hay flores de lis de oro: *Valor y disciplina* dice la inscripcion al reverso; del aspa superior arranca Real corona, y pendiente de roja cinta se lleva al pecho.

MARINA.

Por la índole de la lucha no pudieron ser los servicios de la Armada tan repetidos como los del ejército de tierra; sin embargo, no desperdiciaron coyuntura nuestros marinos de mostrar que eran españoles. En testimonio de aprecio concedió el Rey un distintivo á los jefes, oficiales y demas individuos de la Armada que desde sus apostaderos, y en buques sueltos ó en escuadras, contribuyeron al feliz éxito de las operaciones en la última guerra sobre cualesquiera puntos del Globo; y así pudieron usar de una cruz de cuatro brazos triangulares esmaltados de blanco, sostenidos por un ancla, y con globitos de oro á las puntas; sobre el campo rojo del escudo está el busto del Rey de oro y vestido; su cifra se ve en el reverso del escudo: *Al valor de los marinos* se lee sobre la orla; del aspa superior sale una corona de laurel de oro, y la cinta se divide en tres partes iguales, amarilla la del centro y rojas las de los lados.

PRISIONEROS MILITARES.

No es calculable el número de los españoles conducidos á Francia, ya de los pertenecientes á las guarniciones de las llamadas plazas sin las condiciones de tales, ya de los cogidos sobre el campo de batalla ó en partidas sueltas. Se les premió con una medalla de oro y de azul esmalte; de oro es tambien el castillo del centro, á cuyo rededor hay este lema: *Sufrimiento por la Patria;* orla blanca tiene por fuera y allí una cadena de oro; y de lo mismo es la corona de laurel de la circunferencia; se cuelga al pecho de cinta amarilla con los cantos verdes. Para su uso exigiéronse requisitos: así, comprendidos quedaron todos los fugados de los Depósitos franceses y cogidos por aquel Gobierno y llevados á diferentes castillos con una cadena, y los llegados á España en su fuga, y los destinados á obras públicas ó encerrados desde luégo en castillos, ciudadelas, cuarteles, casamatas ó calabozos; y exceptuados quedaron los reducidos á prision por delitos comunes, y los que obtuvieron licencia para vivir en casas particulares, ó para andar libremente por las poblaciones, áun alojándose en cuarteles.

PRISIONEROS CIVILES.

Centenares de españoles fueron arrancados de sus hogares, sin que pertenecieran á la Milicia, por su adhesion á la justa causa, y por su negativa á jurar al monarca intruso. Dentro de Francia padecieron toda especie de ultrajes y de

humillaciones, á causa de no recibir ningun auxilio de sus opresores, con el atroz cálculo de arrancarles violentamente la sumision exigida: unos habian perdido sus sueldos; otros nada esperaban de sus arruinadas familias; todos llegaron á la mayor desnudez y miseria, y algunos bajaron al sepulcro. Por dicha tornaron bastantes al suelo nativo, despues de la caida del tirano, y con júbilo proporcionado á sus terribles y ya pasadas amarguras. Como público testimonio de que ni los halagos ni las angustias pudieron jamas abatir su constancia, se les dió una cruz de cuatro brazos de esmalte rojo; de oro es el busto del Rey al centro del escudo y sobre azul campo: *Ob exilium pro Rege et Patria* se lee en la blanca orla, y la cifra de *Fernando VII* se ve al reverso; una corona de laurel de oro tiene á la parte de arriba, y la cinta es verde con listas blancas á los lados.

CORREOS DE GABINETE.

Durante la guerra prestaron estos individuos en los ejércitos muy peligrosos servicios al conducir los partes, y se les concedió una cruz de cuatro brazos iguales formados por medias flores de lis de oro; sobre el centro circular del rojo escudo se ve el busto del Rey en relieve de plata; de blanco esmalte es la orla con este lema: *Valor y constancia por su Rey y Patria;* una corona de laurel forma la circunferencia del escudo; al reverso y en campo blanco hay esta leyenda: *Los Correos de Gabinete;* á la parte de arriba tiene Real corona; se cuelga al pecho de una cinta dividida en tres listas iguales; la del centro es roja, y las de los lados son de color verde oscuro.

JUNTA PATRIÓTICA DE SEÑORAS.

En Cádiz formóse durante el asedio esta Junta de Damas, y no se disolvió hasta la vuelta del rey Fernando. Para que no se perdiera la memoria ni el provechoso ejemplo de los útiles servicios prestados por las matronas españolas, que brillaron por su lealtad, generosa bizarría y amor patriótico en los casos de mayor conflicto, se les concedió el uso de un brazalete de oro, sobre el cual hay un azul escudo, y allí el dosel Real coronado, y en el centro la cifra del Monarca: *Junta Patriótica de las Señoras de Cádiz* se lee alrededor y en blanca orla. [1]

[1] Por ser individuales del todo no me ha parecido oportuno citar en el texto las condecoraciones de *Casa-Rojas* y de *Lucena;* pero lo de no hacer mérito de ellas, se tendria quizá por descuido; y así van por nota.—*Casa Rojas;* se concedió á Don José de Rojas y Sarrio, pri-

ESCORIAL.—VALENZEY.

Unos mismos hombres alcanzaron el uso de estas condecoraciones; y la verdad es, que hombres más funestos no influyeron jamas en los asuntos públicos de España. Con la guerra de la Independencia tienen relacion los sucesos por los cuales obtuvieron los distintivos, que ante la imparcial y severa historia son de oprobio, segun lo demostrarán los hechos desnudos de todo comentario. Don Joaquin Escoiquiz fué alma de esta primera camarilla, que se apoderó del ánimo del jóven príncipe de Asturias, y preparó su elevacion prematura al trono, y le indujo al torpísimo viaje á Francia, y le acompañó en su cautiverio, y le hizo trocar á la vuelta el gran papel de padre de los españoles por el mezquino de jefe de un partido político y perseguidor implacable de otro. Persona de exterior apacible, y modesto porte y conversacion amena, Escoiquiz se supo captar el afecto del príncipe de la Paz en ocasion de requerir la edad del príncipe de Asturias que se le diese maestro de Matemáticas y Buenas letras: su calidad de eclesiástico le recomendaba especialmente, y obtuvo la alta dignidad muy pronto. No fué acertado el nombramiento, y no porque le faltasen luces: áun cuando su traduccion del *Paraiso perdido* de Milton y su poema original *Méjico conquistada* revelen estro muy escaso, instruccion tenía sobrada, si se limitara á cumplir las obligaciones de maestro, y no se acreditara de tal en continuas intrigas, á impulsos de su ambicion grande, pues se creia para mucho, y aspiraba á poderlo todo. Cuando el año de 1798 se retiró el príncipe de la Paz del Ministerio de voluntad propia, neciamente le consideró

mogénito del conde de Casa-Rojas y maestrante de Sevilla, que se alistó voluntariamente de soldado raso en el Regimiento provincial de Ronda al principio de la guerra, y se halló en cinco acciones y salió herido: su distintivo especial fué una medalla de oro y de azul esmalte, con el centro de plata, y allí esta leyenda: *Modelo de patriotismo;* por debajo se cruzan un fusil y una espada, y á la parte superior un casco; á una corona de laurel se enlaza la cinta encarnada.—*Lucena;* tambien es una medalla de oro; la orlan ocho rayos de plata; sobre el centro dorado hay un cerro de color verde ó sinople, y encima una cruz roja ó de gules, con el pedestal de lo mismo: *Cerro de la Capitulacion* dice el lema sobre orla blanca: *La lealtad premiada por Fernando VII, Lucena* 29 *de Setiembre de* 1810, se lee al reverso, y la cinta es verde con filetes carmesíes. Otorgada fué á instancia propia á Don Fernando Ramirez de Luque, cura beneficiado de las iglesias de Lucena, y á los vecinos de la misma el brigadier Don Antonio Ortíz Repiso, el coronel Don Francisco Polo Valenzuela, y el maestrante de Granada Don Francisco Asís de la Carrera, para perpetuar los servicios que prestaron con riesgo de sus vidas en defensa de la justa causa.

Escoiquiz ya caido, y respecto de su persona mudó el lenguaje de la adulacion más rastrera en el de la más procaz injuria. Á los Reyes presentó una *Memoria sobre el interes del Estado en la eleccion de ministros,* y allí pintó uno bueno y otro malo; en el primero se quiso retratar á sí propio, y al príncipe de la Paz trató de dibujar en el segundo; mas su impaciencia le arrastró á pronta ruina. Ya se tenía ganada la voluntad del príncipe de Asturias, y propuso que su padre le diera participacion activa en los negocios ántes de llegar á tres lustros. Se le conocieron los designios al golpe, y despedido fué honrosamente con la dignidad de arcediano de Alcaraz á la catedral de Toledo. Como adicion oportunísima al escrito presentado por Escoiquiz poco ántes á los Reyes, bien se pudiera trazar otro más importante y titulado de este modo: *Memoria sobre el interes del Estado en la eleccion de maestros para los sucesores á la corona;* y pintando uno bueno y otro malo, con máximas y ejemplos de excelente doctrina aprendida en libros y dictada por la experiencia se retrataria al primero, y sin más que dar cuenta de la conducta de Escoiquiz en su delicadísimo cargo se dibujaria al segundo. Aquel eclesiástico de recordacion triste se esmeró en que Fernando aprendiera á desconfiar de todos los hombres, y de suerte que dejó de ser expansivo hasta con su padre y su madre; ni en los juveniles años le permitió el mal sacerdote disfrutar las dulzuras que embellecen la vida, é impulsan al corazon á las aspiraciones sublimes, y ofrecen á la vista por donde quiera vastísimos y rosados horizontes. Desde el destierro se carteó secretamente y sin interrupcion alguna el canónigo de Toledo con su regio alumno, y labró por su propia mano los materiales que al proceso del Escorial dieron motivo. Ya era el año de 1807 y á fines de Octubre, cuando, misteriosamente avisado el Monarca de que el príncipe de Asturias maquinaba algo de trascendencia, se fué de improviso á su cuarto y se apoderó de sus papeles, que le revelaron toda la trama. Segun el plan de Escoiquiz, y para ejecutado al punto, se debia arruinar al príncipe de la Paz de su valimiento, y el príncipe de Asturias empezaria á gobernar en union de su padre y con el mando de las tropas. Dos medios se adoptaban para el buen logro: uno, que el príncipe representara al Monarca en daño del privado, atribuyéndole hasta la intencion de usurpar la corona y demandando que se le redujera á prision y formase causa; otro, que el mismo Fernando se postrara á los piés de María Luisa, y moviera sus sentimientos de mujer y de madre contra el mismo personaje. Si ambos medios resultaban infructuosos, se apelaria á otros más seguros, cuales eran la rebelion y la lucha á mano armada. Fernando se habia empapado bien por inspiracion de su antiguo maestro en la gloriosa vida de San Hermenegildo, y se hallaba

determinado á acreditar igual esfuerzo para combatir por la justicia; pero de mártir no tenía vocacion alguna, y así anhelaba saber de fijo si estaba todo á punto para dar el golpe y rechazar la fuerza con la fuerza, de suerte que la tormenta descargara no más que sobre *Sisberto* y *Gosuinda* (Godoy y la Reina), y que á *Leovigildo* (el Monarca) le atrajesen con vítores y aplausos; todo sin ceder hasta conseguir un sólido y cabal triunfo. Con el apoyo de Napoleon juzgaba contar el príncipe de Asturias, pues ya le habia pedido una dama de la familia imperial por esposa; y un decreto de su puño, con la fecha en blanco y el sello negro, obraba en poder del duque del Infantado, para que tomara el mando militar de Castilla la Nueva inmediatamente despues del fallecimiento de su augusto padre: tan adelante y por tan horrible camino fueron las cosas! Arrestado estuvo una semana el príncipe de Asturias, que pidió y obtuvo perdon de los Reyes: bajo los auspicios del gobernador del Consejo de Castilla se formó causa; no figuraron allí las piezas más acriminatorias, por interponerse el maternal amor de María Luisa; y finalmente, quedaron libres de todo cargo los acusados como reos, si bien se desterró á Escoiquiz y á sus cómplices á diversos lugares. Años despues se les dió una cruz de oro de cuatro brazos iguales y esmaltados de azul celeste; ovalado es el escudo y de azul subido su esmalte, y allí se ven unas parrillas y una palma de oro; de lo mismo son los globitos de los entrebrazos; al reverso dice la divisa en campo azul oscuro: *Por el Rey, premio á la inocencia;* arriba lleva corona de laurel y de esmalte verde; se cuelga al pecho de cinta encarnada.

Todavía hicieron peor figura los conspiradores del Escorial á los pocos meses, cuando el motin de Aranjuez arrancó de las sienes de Cárlos IV la corona. Ascendido á rey el príncipe de Asturias, le volvieron á rodear Escoiquiz y los demas desterrados, en mal hora para los destinos de España. Sólo aspiraron á tener á Napoleon de su parte; y áun cuando éste dió la callada por respuesta á las cartas en que Fernando le anunció su subida al trono y su propósito de seguir la misma estrecha alianza, y de afianzarla más y más por medio de su enlace con una princesa de la imperial familia, no bien oyeron el rumor de que el Emperador de los Franceses trataba de venir á la córte española, se apresuraron á enviar al infante Don Cárlos á su encuentro, y despues llevaron al mismo Rey á Búrgos, y luégo á Vitoria, y por último á Francia. Ni los avisos fidedignos de estar decretada la ruina de los Borbones; ni las súplicas ardientes de súbditos leales y que á la Real Cámara tenian acceso; ni la severa carta de Napoleon llegada á manos de Fernando en Vitoria, y cuyo lenguaje no podia tranquilizar de ningun modo al espíritu más confiado; ni las manifestaciones

populares contra la prosecucion del viaje del Monarca, alcanzaron á destruir el maléfico influjo de su antiguo maestro. Estúpidamente crédulo hasta lo imponderable, siempre sostuvo Escoiquiz de plano que Napoleon abrigaba intenciones generosas, y que de seguro á la primera entrevista quedaria arreglado todo. Poco necesitó hacer el duque de Rovigo para llevar á presencia de su amo al nuevo rey de España; con el arcediano de Alcaraz por agente, casi estaban de sobra los artificios de aquel diplomático doloso. Áun despues de las renuncias de Bayona, se pudo intentar la fuga del Rey y de los infantes Don Antonio y Don Cárlos: allá fué dinero para la tentativa, y lo cobraron los consejeros de Fernando de órden suya, sin que se aventurasen á nada. Ya iban camino de Valenzey el Príncipe y su hermano y su tio, y desde Burdeos dirigieron un Manifiesto á la nacion española declarando que todo esfuerzo á favor de sus derechos sería infructuoso, sin más resultas que las de derramarse rios de sangre, y exhortando á mirar por los intereses comunes de la patria y á que todos se mantuvieran tranquilos y esperaran de Napoleon su ventura. Todas las provincias españolas estaban ya sobre las armas para defender su independencia á todo trance; y por entónces la comitiva de Fernando en Valenzey se dirigia á José Bonaparte, y le felicitaba por su elevacion al trono de España, y se ponia á sus piés con la más profunda humildad y el más sincero respeto, y se manifestaba determinada á rendir ciega obediencia á sus mandatos. Sin duda Escoiquiz puso la minuta de las cartas del Rey y los infantes á Napoleon y á su hermano con análogas felicitaciones, y elevando el desdoro á lo sumo. Bajo la inspiracion de los hombres del Escorial y de Valenzey se mostró Fernando mal hijo, y no dió pruebas de las altas dotes de monarca, ni de las virtudes de ciudadano; así celebraba á Napoleon por sus triunfos á la par que sucumbia Gerona; y una esposa de su eleccion le demandaba de continuo, y el mando de una division para el infante Don Cárlos al tiempo de la expedicion á Rusia, y el permiso para vivir en la córte de Francia, y hasta la gran banda de la condecoracion creada por José Bonaparte. Previsoramente habian decretado por unanimidad las Córtes españolas no reconocer tratado alguno firmado por el Monarca hasta que se hallase restablecido en su trono, y su comitiva de Valenzey le indujo á lo contrario, y el duque de San Cárlos vino inútilmente á que aceptase la Regencia lo convenido entre Fernando y el Emperador de los Franceses. Tal fué la conducta de los degenerados españoles que en Valenzey cobraron sus pingües sueldos y vivieron holgadamente, miéntras sus compatriotas peleaban sin reposo y vertian su sangre por la independencia nacional y por la libertad del Monarca, á quien tan mal dirigian

desde sus primeros años. Á sonrojo mueve que para gentes de semejante laya se crease un distintivo, y de que se ufanasen con su uso. *Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del rey Don Fernando VII á Bayona*, se titula un libro publicado por Don Juan Escoiquiz el año de 1814 y de vuelta en España, con el anhelo de justificar su porte. Aunque no existieran otros documentos que los contenidos en esta obra, del texto resultaria la más terrible responsabilidad contra aquel eclesiástico de recordacion infausta, y demostrado quedara plenamente que, ante un juicio imparcial y severo, la condecoracion otorgada á los hombres de Valenzey hace malísimo juego entre las ganadas legítimamente por los adalides gloriosos de la independencia española; y no obstante, de ella hicieron gala el canónigo Escoiquiz y sus amigos, llevando al pecho una cruz llana de cuatro brazos iguales y esmaltados de morado, con un escudo circular y el busto de Fernando VII de relieve y de oro sobre campo azul oscuro: *Fernando VII*, 1814, dice la inscripcion de la orla blanca; de entre los brazos y en sus extremos salen llamas de oro; al reverso, y tambien sobre azul subido, hay un perro echado y la inscripcion *Fides;* arriba dice *Valencay*, y "1808" debajo; lo demas de la orla es de blanco esmalte, y por encima tiene una cadena de eslabones de oro; del brazo superior arranca una Real corona, y la cinta es de color morado. [1]

---

[1] Ahora conviene citar las fechas de la institucion de estas diversas condecoraciones. La de *Bailén* fué creada el 11 de Agosto de 1808 por la Suprema Junta de Sevilla, que instituyó tambien el 23 del mismo la de la rendicion de la escuadra francesa. Por la Junta Central solamente se concedieron, en 23 de Marzo de 1809 la del *Norte*, y en 15 de Enero de 1810 la de *San Jorge*. No más que cuatro son de creacion de la Regencia: en el año de 1810 la de *Casa-Rojas* á 10 de Julio, la de *Gerona* á 14 de Setiembre, y la de *Talavera* á 8 de Diciembre; y en 1811 la de *Lerin* á 23 de Julio. Todas las demas son de creacion del rey Fernando, y por el órden siguiente: 1814. *Valenzey*, 23 de Agosto; *Zaragoza, Segundo sitio*, 30 de Agosto; *San Marcial*, 24 de Octubre; *Prisioneros militares*, 6 de Noviembre; *Escorial*, 5 de Diciembre; *Ciudad Rodrigo*, 6 de Diciembre; *Reserva de Andalucía*, 28 de Diciembre.—1815. *Tolosa*, 30 de Enero; *Chiclana*, 13 de Febrero; *Albuhera*, 1.° de Marzo; *Sevilla*, 17 de Marzo; *Primero, Segundo* y *Tercer Ejércitos*, 31 de Marzo; *Vitoria*, 2 de Abril; *San Lorenzo del Puntal* y *Astorga*, 10 de Abril; *Valls*, 27 de Abril; *Ordal*, 1.° de Mayo; *Tarancon*, 3 de Mayo; *Tarragona, Ejército de la Izquierda*, ó *Sexto*, y *Alcañiz*, 14 de Mayo; *Sétimo Ejército*, 19 de Mayo; *Puente de Alcolea*, 3 de Junio; *Tarifa, Prisioneros civiles, Pamplona y Bayona, Asturias*, 4 de Junio; *Alburquerque*, 5 de Junio; *Utiel*, 20 de Junio; *Fuga de Portugal*, 22 de Junio; *Tamames, Me-*

Me ha tocado cabalmente recordar los sucesos de la gloriosa guerra de la Independencia, al tiempo de la solemne inauguracion del ferro-carril del Norte, cuando se han celebrado con brindis oportunos las maravillas operadas por el vapor y la electricidad y el crédito y la industria, bajo cuya mágica pujanza desaparecen enormes barreras, que se oponian al rápido cambio de los productos, de las ideas y de las simpatías de dos grandes naciones. Se ha dicho que hasta ahora la famosa frase de Luis XIV no pasaba de profecía, y que sólo desde hoy es realidad lo de que *Ya no hay Pirineos,* y que nuevo lazo amistoso une á España y Francia, y que en el mundo físico y el moral todo gravita hácia una fraternidad majestuosa, y que los caminos de hierro son el primer paso en la via fecunda de sustituir la sesuda deliberacion de los Congresos al juego de azar de las batallas. Muy bien podrá suceder que se efectúen esos prodigios; mas ya los ferro-carriles cruzan la Europa, y Polonia demanda vanamente ayuda para acabar de romper sus cadenas, y Venecia gime aherrojada, y Dinamarca se ve oprimida por Austria y Prusia, y los esfuerzos de la impotente Diplomacia ni áun siquiera consiguen la prolongacion de un armisticio; y el vapor sólo sirve todavía á la fuerza contra el derecho, y la electricidad aplicada á la telegrafía no ejecuta más funciones que las de trasmitirnos lástimas sin cuento, que no sacan de su impasibilidad calculada á los hombres políticos de las grandes potencias no beligerantes; y cuando tratan de explicar su conducta, lo hacen con lenguaje de que se infiere á las claras el propósito de no contraer empeños ni por las causas más legítimas y justas. *Ayúdate y*

dina del Campo, 2 de Julio; *Correos de Gabinete*, 9 de Julio; *Junta Patriótica de Señoras de Cádiz*, 27 de Julio; *Dos de Mayo*, 27 de Octubre.—1816. *Marina*, 16 de Febrero; *Bribiesca, Aranjuez, Almonacid*, 30 de Marzo; *Mengíbar*, 18 de Abril; *Division Mallorquina, Castalla*, 27 de Junio; *Lucena*, 23 de Octubre.—1817. *Villafranca del Vierzo*, 13 de Marzo; *Primer sitio de Zaragoza*, y la del *Primero* y *Segundo*, en una sola, 25 de Marzo; *Castelló de Ampurias*, 27 de Marzo; *Mora y Consuegra*, 29 de Marzo; *Arroyo Molinos*, 1.° de Mayo; *Madrid*, 10 de Junio; *Abisbal, San Feliú* y *Palamós*, 2 de Julio; *Fuga de los Zapadores*, 1.° de Octubre.—1818. *Juntas Provinciales*, 2 de Noviembre.—1821. *Rosas*, 2 de Mayo.

Por vez primera se publican ahora juntas las condecoraciones todas referentes á sucesos de la guerra de la Independencia. *Noticias de las Órdenes de Caballería de España, cruces y medallas de distincion, con estampas*, se titula un libro apreciable, áun cuando las láminas son de mérito escaso, que se empezó á publicar el año de 1815 y se concluyó á los dos años. Allí, la última condecoracion mencionada es la de *Villafranca del Vierzo*, instituida el año de 1817 á 13 de Marzo. Diez más se crearon posteriormente, y éstas se hallan al principio de la preciosa obra dada á luz el año de 1843 por Don José Velasco Dueñas, y titulada de este modo: *Coleccion de cruces y medallas de distincion de España:* sus láminas son excelentes.

Dios te ayudará, se debe aún decir cada nacion por ahora, sin embargo de los progresos admirables en materia de comunicaciones; y por más que varíen las circunstancias y dejen de prevalecer en los políticos Gabinetes las sugestiones del egoismo, ni España ni otra nacion alguna puede ni debe prescindir de su historia, ni dar sus héroes y sus mártires al olvido. Así, con patriótico entusiasmo hago memoria de los de la guerra de la Independencia, sin que esto signifique el deseo más remoto de perpetuar odios ni rencores. No hemos necesitado los españoles de que desde Madrid hasta París vayan las locomotoras en derechura, para visitar aquella ciudad populosa, y saber su lengua y su historia y su literatura, y designar á sus hombres célebres sin preguntar á nadie, pues ya los conocíamos por retrato. Si ahora los franceses hacen lo mismo respecto de España, merced á lo muy expedito del viaje, de su parte pondrán fijamente lo que ya pusimos de la nuestra para estrechar las buenas relaciones. Desde que la dinastía borbónica reina en España, jamas fuimos nosotros los agresores en las hostilidades con Francia. Sus soldados han pisado ya dos veces en lo que va de siglo nuestro territorio: la primera para destruir nuestra independencia, la segunda para dar el triunfo contra la libertad al absolutismo: á los franceses toca, pues, la enmienda; nosotros los españoles nos hallamos sin culpa de que las dos naciones hayan venido á las manos. Íntima aliada era España de Francia, cuando Napoleon metió aquí sus huestes, y nos arrebató la Real familia, y quiso nuestra perpetua deshonra; sin pagar dejaron los defensores de la Monarquía absoluta la deuda contraida en el año de 1823 para su triunfo, y recientemente la hemos satisfecho á Francia los liberales. De que somos siempre y queremos ser buenos amigos, abundan por demas los testimonios.

Sin embargo, nos avendríamos poco á que la amistad llegase á íntima y exclusiva alianza, segun el espíritu del folleto publicado en París al dia siguiente de la llegada de Su Majestad el Rey Don Francisco de Asís á las Tullerías, para corresponder á la visita de la Emperatriz á la Reina de España. Desde luégo no se concibe en pleno siglo XIX una alianza á favor de la preponderancia de la vieja Europa, vencida por la solemne y fecunda proclamacion de los inmortales principios del año de 1789 en Francia, y áun representada por M. Bismark y su soberano. Esa alianza tampoco sería explicable sobre la base de que el triunfo de la revolucion es el de la idea anglo-sajona, pues aquí entendemos literalmente que el triunfo de la revolucion española, el de la Monarquía constitucional sobre la absoluta, no ha sido más ni ménos que el triunfo de la justicia á todas luces. Ménos justificable fuera aún la tal alianza, semejante á un pacto de familia; nos costó mucho el del siglo pasado, y su renova-

cion sería un verdadero desastre. Aunque tales inconvenientes no imposibilitaran ahora y siempre una alianza, tal como la propone el folleto, la haria irrealizable otra consideracion muy de bulto; y es, que una alianza entre dos potencias de fuerzas desiguales no significa otra cosa que la sumision anticipada de la que las tiene menores á la voluntad y al interes de la que las tiene mayores, ó el rompimiento, ó por lo ménos la frialdad, al menor síntoma de resistencia. Y de ello tenemos un ejemplo cercano. Á Méjico fueron tropas de España, Francia é Inglaterra á exigir satisfaccion de repetidos agravios, y garantías de no renovarse ya nunca; y ademas llevaban el propósito de apoyar moralmente á los mejicanos que desearan un órden de cosas correspondiente al espíritu y á la letra del tratado de Lóndres. Allí no se habló nada de sustituir el Gobierno monárquico al republicano: un convenio hicieron los representantes de las tres naciones en Soledad para abrir más tarde las conferencias en Orizaba: meses pasaron de un suceso á otro, durante cuyo espacio de tiempo al representante frances llegaron instrucciones imperiales para que las conferencias no tuvieran principio, y se siguiera adelante á viva fuerza, con propósito deliberado de establecer la Monarquía, y con especial candidato para el trono. Fortuna fué de España que á la cabeza de sus tropas se hallara un general resuelto, que se negó al mandato y se hizo atras con su hueste, salvando así la dignidad española. Ahora cuentan que el emperador Maximiliano hará que nade Méjico en un océano de delicias; que Juarez se queda solo; que se adhieren al Imperio cuantos llevan armas; que las poblaciones todas se desviven por manifestar su entusiasmo; que los indios ven el advenimiento del nuevo emperador como el cumplimiento de las profecías de sus tradiciones, y que enlazan á su historia propia los nombres de Maximiliano y de Motezuma. Quién es capaz de saber lo positivo á tan larga distancia? De todas maneras, los españoles nos congratulamos de que nuestro general nos eximiera de graves responsabilidades; y áun cuando esté escrito que haya de resultar gloria de la empresa de los franceses en el país denominado ántes *Nueva España*, de buena voluntad renunciamos á ser partícipes del lauro, pues tenemos en más el timbre de obrar por movimiento propio y no á merced de extraño impulso. ¡Tanto amamos nuestra independencia los españoles!

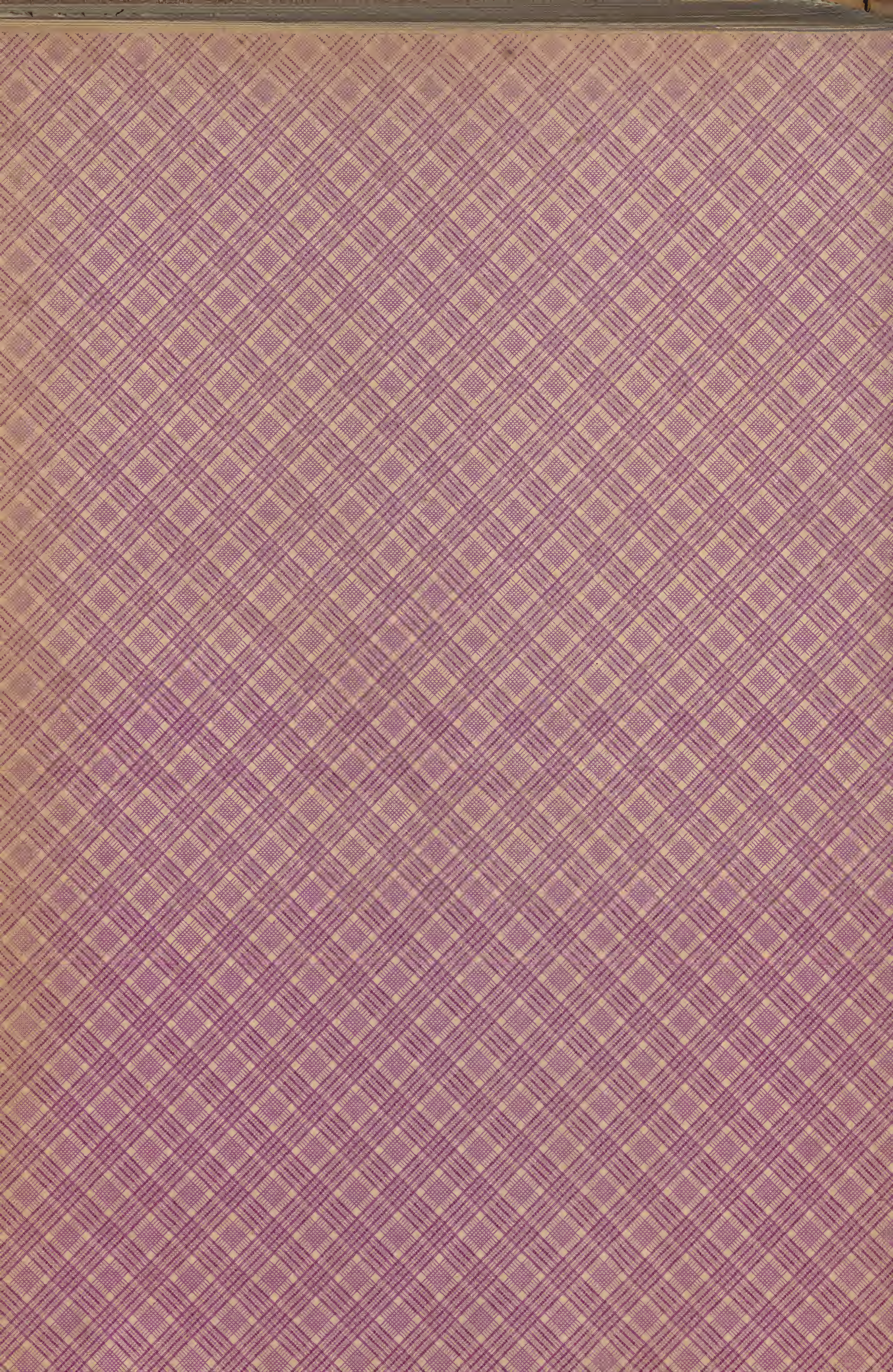
Madrid 17 de Noviembre de 1864.

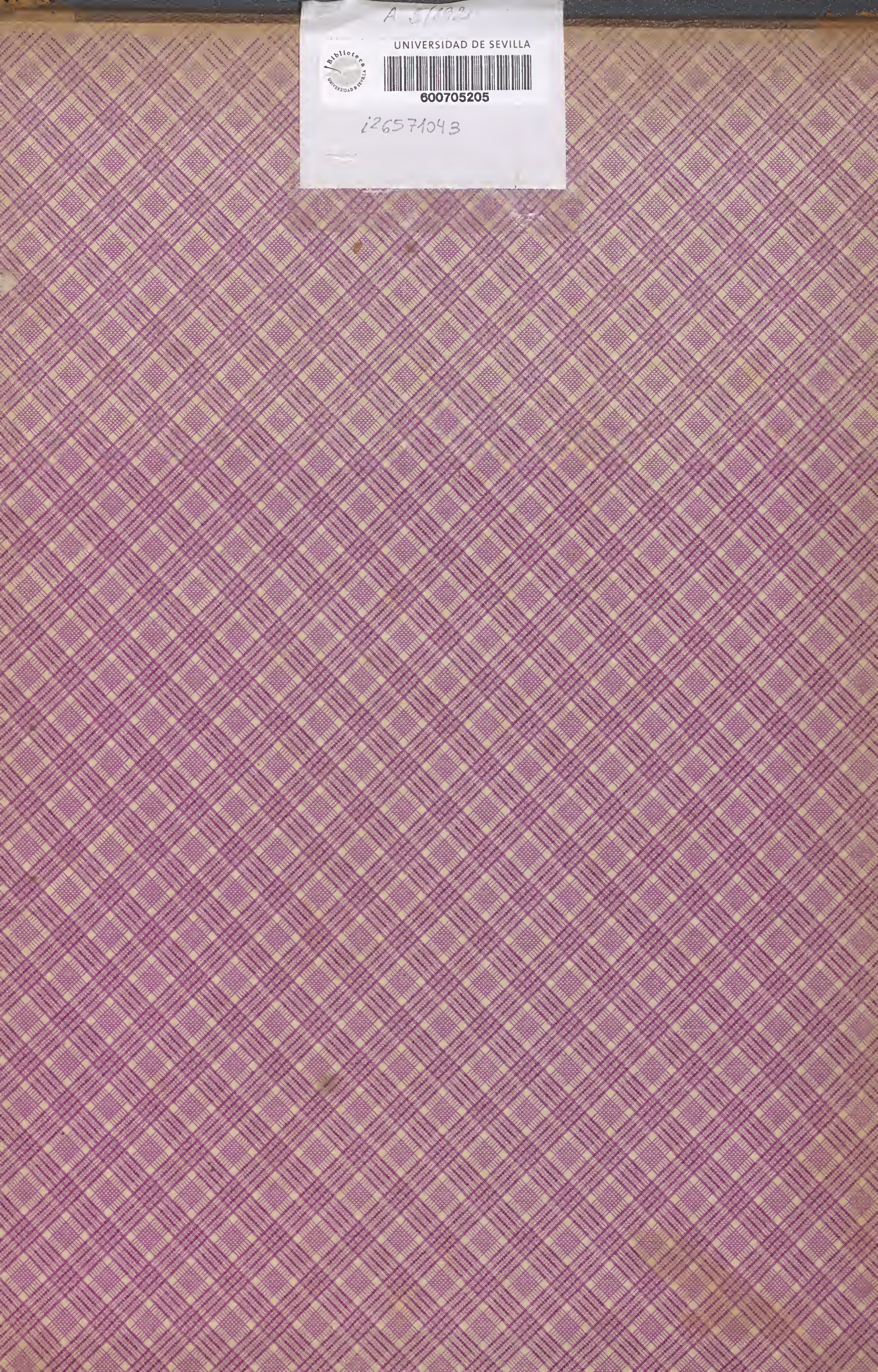
ANTONIO FERRER DEL RIO.

FIN DE LAS CONDECORACIONES POR LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.










HISTORIA
B
192